

Eduardo  
Pardo de Guevara  
y Valdés

Eduardo Pardo de Guevara y Valdés



DE LINAJES, PARENTELAS  
Y GRUPOS DE PODER

# DE LINAJES, PARENTELAS Y GRUPOS DE PODER

Aportaciones a la historia social de la  
nobleza bajomedieval gallega





# DE LINAJES, PARENTELAS Y GRUPOS DE PODER

Aportaciones a la historia social de la  
nobleza bajomedieval gallega

Edita: GRÁFICAS ALBERDI

FUNDACIÓN CULTURAL DE LA NOBLEZA ESPAÑOLA  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

© EDUARDO PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS

© Dibujos: XOSÉ ANTÓN GARCÍA GONZÁLEZ LEDO

Depósito legal: M-2879-2012

ISBN: 978-84-939737-2-8

Impresión y maquetación: GRÁFICAS ALBERDI  
Avda. Pero Díez, 21  
28019 Madrid

Impreso en España - Printed in Spain.

Eduardo Pardo de Guevara y Valdés

# DE LINAJES, PARENTELAS Y GRUPOS DE PODER

Aportaciones a la historia social  
de la nobleza bajomedieval gallega

Dibujo:

XOSÉ ANTÓN GARCÍA GONZÁLES LEDO





*A mi madre*





# **Presentación**



**L**a historia social de la nobleza en Galicia durante los últimos siglos del medievo ha sido la línea principal de mi quehacer investigador a lo largo de casi tres décadas. El resultado de esta dedicación ha quedado reflejado en varias monografías y en una parte importante de los artículos de mi autoría publicados en diferentes volúmenes colectivos, actas de congresos y revistas especializadas españolas, francesas y portuguesas. Sin embargo, al volver ahora la mirada hacia atrás y valorar el esfuerzo realizado, confieso que el resultado obtenido se me antoja por muchos motivos incompleto, principalmente porque mi interés se ha centrado sólo en algunos aspectos muy específicos del asunto referido -pero fundamentales para el caso gallego- y, en todo caso, porque todavía es mucho lo que queda por hacer en relación con ellos. Pese a lo dicho y coincidiendo con el parecer de no pocos y buenos colegas, creo también que la dispersión y no siempre fácil localización de algunas de las aludidas contribuciones hacen aconsejable el presente empeño editorial, cuya utilidad última habrá de ser estimada por los interesados en esta materia.

Bajo este presupuesto inicial, por consiguiente, me decido a ofrecer en este volumen una pequeña pero significativa recopilación de esas aportaciones. Se trata, en total, de dieciséis artículos relativamente recientes -el más antiguo apareció publicado en 1996- y tocantes a asuntos y momentos diversos, pero todos referidos a la nobleza gallega en la baja Edad Media. Esta variedad temática, que no sería inevitable pero sí resulta conveniente aquí, exige la ordenación del material seleccionado en cuatro grandes bloques, lo que permite ofrecer un discurso mínimamente coherente, que discurre a lo largo de casi tres siglos: desde los tiempos de la cristalización social del sistema de parentesco agnático, o vertical, hasta los célebres conflictos que caracterizaron los momentos finales del periodo medieval en las tierras del viejo reino de Galicia.

Antes de esto y a modo de introducción general, he considerado oportuno incorporar dos textos de carácter complementario sobre la materia y la disciplina genealógicas, cuya consideración está directamente relacionada con la perspectiva ensayada en la mayor parte de los trabajos reunidos en el presente volumen. El primero de estos dos textos, *La materia genealógica en la literatura histórica medieval. La conformación de un género histórico*, constituye una sucinta aproximación a los hitos fundamentales que marcaron el paulatino avance o el creciente protagonismo

historiográfico de la materia genealógica; esto es, desde su más temprano precedente en el siglo X -se contiene en las llamadas *Genealogías de Meyá-* hasta su concreción como género histórico, lo que cabe situar en torno a la conocida literatura genealógica portuguesa y, muy en particular, del celebrado *Livro de linhagens* del conde don Pedro de Barcelos, compuesto poco antes de mediar el siglo XIV, pues fue a partir de aquel entonces cuando se produjo el singular desarrollo de la disciplina en el conjunto de los reinos hispánicos. El segundo artículo, por otra parte, es una versión madurada de una reflexión de orden metodológico aparecida en 1992 y cuyo eco, según parece, no se ha apagado del todo; en el mismo y bajo un título dubitativo, *¿Es posible una nueva Genealogía?*, insisto en proponer -diez años después de haberlo publicado por primera vez- la conveniencia de ampliar los campos de acción tradicionales de esta disciplina, de valor netamente auxiliarista, a fin de dar cabida en la misma a unos niveles de lectura o reflexión más amplios y rentables, todos ensayados ya desde orientaciones historiográficas muy dispares.

A partir de aquí se desarrollan ya los cuatro bloques temáticos propiamente dichos. En el primero de ellos se agrupan, bajo el título *Los linajes y sus signos de identidad*, tres artículos publicados de manera consecutiva, pero independiente, entre los años 2007 y 2010. Sin embargo, el orden con que ahora son presentados permite ofrecer una cabal idea sobre cuándo y cómo se desarrolló el proceso histórico de la aparición de los linajes en Galicia, quiénes fueron los principales protagonistas, cuáles los sucesivos momentos de su conformación y cómo o a través de qué cauces lograron afirmarse socialmente. En el primero de estos artículos, *De las viejas estirpes a las nuevas hidalguías. El entramado nobiliario gallego al fin de la Edad Media*, que vuelve a ser una ampliación y maduración de otro artículo anterior, publicado diez años atrás, se documenta a los principales linajes y se desmenuza el proceso de su aparición, desarrollo y consolidación, incorporando en su parte final una nómina jerarquizada, donde se incluyen ya las estirpes de origen o extracción urbana, cuyo acceso y protagonismo parece que fue el rasgo característico de ese proceso en la segunda mitad del siglo XV. En los otros dos trabajos, por su parte, se incide ya en los signos de identidad que asumieron aquellos grupos familiares: en *Identidad y memoria genealógica. Una aportación al estudio de la antroponimia medieval gallega*, el análisis se centra en el diferente alcance de los de carácter onomástico, en torno a los cuales progresó la cohesión interna de estos grupos familiares, mientras que en *La aparición*

y primer desarrollo de los emblemas heráldicos en Galicia. Noticias, testimonios y comentarios, no sólo se procuran algunas precisiones cronológicas de interés para el asunto, sino que se indaga además en los procedimientos más frecuentados que dieron paso a la rápida conformación del repertorio heráldico gallego.

En la parte segunda y con el título *El orgullo, la memoria y la pretensión social*, se recogen tres nuevos trabajos aparecidos entre los años 1996 y 2004, en los cuales se ponen de relieve -aunque en algún caso de una manera sólo un tanto indirecta- varios aspectos llamativos que cabe vincular con el acceso de las aristocracias urbanas a los rangos de la nobleza. En el caso de Galicia, las generalizaciones en este punto no son fáciles y pueden resultar muy arriesgadas, sobre todo porque el origen multiforme de aquellos grupos es aquí un rasgo proverbial: abundan las estirpes urbanas consolidadas en tiempos bastante tempranos y, sin embargo, como ya se ha anticipado, los tres estadios del consabido proceso de encumbramiento -aspiración, imitación e integración- aparentan ser, en general, ciertamente tardíos. De cualquier forma y más allá de sus respectivos contenidos concretos, lo que importa señalar ahora es que esa falta de definición social sobrevuela en los dos primeros trabajos incluidos en este bloque: *Una ejecutoria de nobleza del año 1429: transmisión de poder y signos ceremoniales*, cuya situación y contexto están en una ciudad episcopal del interior gallego, y *La memoria genealógica y el orgullo de linaje en un instrumento de 1509*, que lo están en una villa del litoral atlántico. El contraste, bien claro, se observa en el tercero de los trabajos aquí incluidos, *De burgueses enriquecidos... y ennoblecidos. Testimonios heráldicos de una pretensión genealógica (Siglos XV-XVI)*, donde se trata de un conocido linaje de laneros burgaleses, cuyo rápido y singular enriquecimiento en la lejana ciudad de Brujas les permitió adornar su origen familiar y presentarse, sin aparente contestación, como una derivación genealógica -a mi parecer inverosímil- de los viejos Pardo de Cela, forjados en tierras de Betanzos.

En el tercer bloque temático, rotulado *La parentela y el poder*, se incorporan cinco nuevos trabajos de contenido fundamentalmente genealógico, por más que en el primero de ellos, *Los Castro, los Enríquez y los Osorio. Prestigio, poder y memoria genealógica*, no se incluye ninguna novedad en ese ámbito específico, pues su objetivo es ofrecer una consideración sobre cómo los linajes que se sucedieron en la titularidad de la Casa de Lemos

durante los siglos XIV y XV procuraron rentabilizar el prestigio y poderoso influjo de los viejos Castro, que habían sido los anteriores titulares de aquellos estados. En los otros, en cambio, el objetivo inmediato es precisamente la reconstrucción de las filiaciones y parentescos de las estirpes estudiadas. En primer término, en el dedicado a *Osorio Eans Gago y su descendencia*, se da noticia de los primeros pasos conocidos del linaje de los Ozores, que parece haberse forjado en los comienzos del siglo XIV a ambos lados de Miño, en la llamada *raya* portuguesa. En los dos siguientes, tanto en el dedicado a *Los López de Lemos, señores de Ferreira y Sober*, como a *Los Garza de Castellón y el origen de los Quiroga*, las reconstrucciones genealógicas se extienden en el tiempo, pues se documentan las respectivas trayectorias de estos linajes desde sus orígenes -a fines del siglo XII en el primer caso- hasta ya bien entrado el siglo XVI, dedicando atención también a las distintas ramas que de ellos se derivaron, todas destacadas protagonistas del concierto nobiliario del interior gallego. Este bloque se completa con el trabajo *Parentesco y nepotismo. Los arzobispos compostelanos y sus relaciones familiares*, cuyo interés no reside sólo en las reconstrucciones genealógicas de un pequeño pero significativo número de viejos linajes -los Limia, Gres, Bendaña, Moscoso, Isorna o Vaamonde-, sino sobre todo en poner de relieve la nutrida y poderosa red parental que los cinco arzobispos considerados lograron conformar en torno a la iglesia de Santiago y cuyo influjo se hizo sentir en las diócesis de su entorno. La cuantificación no resulta engañosa aquí: en total, 12 prelados, 6 deanes, 3 chantres, 14 arcedianos y dignidades, 19 canónigos...

Y ya en la cuarta parte, dispuesta bajo el título *El protagonismo y la confrontación*, se incluyen los últimos tres trabajos seleccionados, todos ellos publicados en el año 2006. En este caso, las aportaciones tienen un carácter netamente histórico y se centran en los tres momentos de mayor eco de la segunda mitad del siglo XV gallego: el secuestro del primero de los Fonseca y el consiguiente cerco de la catedral compostelana por Bernal Yáñez de Moscoso, todo sucedido a lo largo de 1465 y 1466, así como el celeberrimo levantamiento de la gran hermandad gallega, que se inicia muy pocos meses más tarde -en la primavera de 1467- y se prolonga hasta poco antes del verano de 1469, y finalmente el proceso pacificador de los Reyes Católicos, que comienza a ensayarse ya desde los comienzos mismos del reinado, aunque lo más determinante de él no comenzó a desarrollarse hasta cinco años después, en los comienzos de 1480. A partir de entonces, según la afortunada expresión de un conocido

historiador gallego, el reino de Galicia entró poco a poco -pero sin marcha atrás- en la senda de una placidez otoñal...

De la suma de este pequeño número de incursiones, como es natural, no puede derivarse una explicación completa y bien definida del asunto que da título al volumen, principalmente porque todas ellas fueron concebidas de manera independiente y a partir de ocasiones y circunstancias de muy diversa naturaleza. Pese a ello y más allá del interés y valor informativo de cada uno de los estudios referidos, la estructura y orden con que son presentados aquí creo que permiten apreciar el interés de la línea de trabajo que los ha suscitado y, todavía más, la conveniencia misma de perseverar en ese camino, a fin de alcanzar la necesaria identificación social y geográfica de los linajes -poco más de medio centenar- que conformaron la pirámide nobiliaria gallega de los siglos XIII al XVI, reconstruir sus tablas de filiaciones y parentescos y abordar, por fin, los análisis prosopográficos correspondientes. A mi parecer, sólo sobre esta sólida base -hoy inexistente en el caso gallego, pese a los notables avances alcanzados en los últimos años- podrá profundizarse debidamente en los estudios sobre la nobleza medieval, cuyo conocimiento interno y diacrónico tiene unas implicaciones de primer orden en el contexto de los referidos a la sociedad en general, dado su extraordinario protagonismo y el poderoso influjo de sus ideales y normas de comportamiento.

Nada más me cumple añadir en estas pocas páginas de presentación respecto al sentido y alcance de las aportaciones que apenas han quedado reseñadas... Pero, al recapitular sobre ellas, no puedo menos que evocar los momentos en fueron redactadas y las muchas deudas contraídas desde entonces. Las primeras y más importantes son las que corresponden a la esfera familiar más próxima, inevitables y siempre impagables, como fácilmente puede comprenderse: el tiempo invertido es tanto como las horas robadas... De entre todas las demás, aunque no olvido ninguna, sólo hago mención expresa de la que corresponde a la extraordinaria colaboración prestada a lo largo de muchos años por Xosé Antón García González-Ledo, de cuyo buen hacer y reconocida agudeza son prueba material las magníficas ilustraciones que he seleccionado para esta edición; no son pocas ni muchas, pero sí suficientes y significativas. Tanto él como últimamente Pablo Otero Piñeyro Maseda -investigador contratado del subprograma Juan de la Cierva (MCINN) en el Instituto de Estudios Gallegos "Padre Sarmiento"- han sido además colaboradores



imprescindibles y generosos, cuando no partícipes directos, de una buena parte de los empeños investigadores que aquí se incluyen, así como de algunos de los que hoy están en curso de elaboración; caso de los que están fructificando al amparo -como este mismo volumen- del proyecto *Linaje, parentesco y poder. La pirámide nobiliaria gallega. Siglos XIII al XV*<sup>1</sup>.

Reservo estas últimas líneas, lo que no es postergación sino precedencia, para dejar constancia de mi gratitud a la Fundación Cultural de la Nobleza Española; la probada sensibilidad y generosa disposición de sus responsables -en particular, su presidente, el duque de Aliaga, decano también de la Diputación y Consejo de la Grandeza de España, su secretario general, Manuel Fuertes de Gilbert, barón de Gavín, y su gerente, María Aritio Saavedra- han hecho posible la edición de estas aportaciones a la historia social de la nobleza gallega en la baja Edad Media. Deseo firmemente que este nuevo esfuerzo editorial esté a la altura de los que vienen acometiendo desde hace ya algunos años o, cuanto menos, que no les resulte baldío y alcance a convertirse en un instrumento de utilidad para que otros colegas e interesados pueden perseverar con más seguridad, en esta misma dirección.

*Mirapeixe*, 20 de noviembre de 2011

---

<sup>1</sup> Plan Nacional de I+D+i (Ref. HAR2010-18378).

## **Introducción**

# La Genealogía, materia y la disciplina



# La materia genealógica en la literatura histórica medieval

## La conformación de un género histórico\*

La historia política nacional conforma el núcleo fundamental de la producción historiográfica española durante toda la Edad Media. En torno suyo, sin embargo, asoman de cuando en cuando los demás géneros: la historia general y extranjera, la historia religiosa, la de las ciudades, la biografía, los libros de viajes... y también, naturalmente, las obras de genealogía.

Entre los más claros y tempranos precedentes de este último género figuran las llamadas *Genealogías de Meyá*, aparecidas en un manuscrito -de finales del siglo X- del priorato benedictino del mismo nombre, en la provincia de Lérida. La parte más extensa de estas genealogías se refiere a los reyes de Navarra, consignándose en ella los datos genealógicos -matrimonios y descendencia- junto con pequeñas indicaciones biográficas. Todo ello tiene, pues, un indudable interés histórico, sobre todo considerando la escasez de fuentes sobre los orígenes de este reino y, todavía más, su general concordancia con la cronología de los diplomas de los siglos IX y X. Y junto a las *Genealogías de Meyá* se situarían también algunos de los textos del obispo Pelayo de Oviedo (1101-1129), autor con cierta fama -aunque acaso un tanto injusta- de fabuloso y falseador. En particular, unas breves genealogías reales, que en el código original aparecen expuestas en unos círculos, así como algunas noticias de reinas, que Sánchez Alonso ha valorado como *muy conformes con su gusto por la genealogía* y que, junto con otras muchas noticias, aparecen interpoladas en la compilación titulada *Liber Chronicorum ab exordio mundi usque Eram MCLXX*.

---

\* En *Pensamiento Medieval Hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero*, Madrid, 1998, págs. 393-403.

No obstante, en la literatura histórica anterior pueden encontrarse no pocos apuntes o simples anotaciones de carácter genealógico. Así ocurre ya, por ejemplo, entre las obras del período visigodo: en la *Historia de regibus Gothorum, Wandalorum et Suevorum*, sin duda uno de los textos más importantes y celebrados de San Isidoro, o en algunas de sus continuadoras, como la *Chronica regum wisigotorum*, que con datos muy precisos alcanza hasta la consagración de Witiza, o el *Laterculus Regum Visigothorum*, que incluye datos sobre Recaredo II, Suintila, Sisenando, Tulga, Chindasvinto y Wamba. Otro tanto puede descubrirse, también, en la crónica llamada *Profética* (883), redactada por un clérigo mozárabe de Toledo y que fue dada a conocer a comienzos de los años treinta por Gómez Moreno, pues en ella, su autor -que concede particular importancia a lo islamita- aborda la genealogía de los árabes y su actuación en España. Ofrecen precedentes indudables de este género histórico, asimismo, sus dos contemporáneas, la anónima *Crónica Albeldense* (881-883), que es la primera que se redacta en el Norte cristiano, y la *Crónica de Alfonso III* (866-910), que inaugura la especie de crónica oficial y cuyo autor pudo muy bien ser el propio monarca. En ambas, en efecto, se incluyen reseñas genealógicas de los reyes godos y de sus *continuadores* en Asturias, León y Navarra, con lo que se muestra claramente el propósito de la monarquía asturiana por declararse heredera de los derechos y virtudes de la extinguida monarquía toledana. Y casi de la misma manera, la *Chronica Gothorum*, o *Pseudo-Isidoriana*, según la denominación de Mommsen, su editor, que fue redactada por un mozárabe de Toledo en la primera mitad del siglo XI, muy poco después de la de Sampiro, y en la cual se expone una descendencia de Noé hasta los godos.

### El protagonismo de las genealogías regias

Con posterioridad ya a Pelayo de Oviedo, la materia genealógica irá perfilándose lentamente como género histórico propio, ofreciendo nuevos y cada vez más exactos testimonios. Entre los más próximos a aquél, el que hacia 1160 ofrece la compilación llamada *Crónica Najerense*, o también *leonesa*, cuyo autor intenta dar a conocer el mayor número posible de detalles y noticias, agregando no pocos datos a las fechas y genealogías consignadas por Pelayo de Oviedo, cuya crónica reproduce. Entre

sus aportaciones originales destacan, además de lo dicho, los añadidos referentes a las mujeres e hijos de los reyes, así como unas genealogías de los reyes de Navarra, acaso copiadas del ya mencionado códice de Meyá, que llegan hasta don Sancho y sirven como introducción al reinado de Fernando II, su hijo.

Igual interés tiene, en este sentido, la *Rerum in Hispania Gestarum Chronicon*, conocida abreviadamente como *Historia Góthica*, que compuso no mucho después el arzobispo Jiménez de Rada, el *Toledano* (1180-1247), sirviéndose de los escritos de Sampiro y Pelayo, así como -según él mismo explica en el prólogo- de los de San Isidoro, San Ildefonso, Hidacio, Sulpicio, Jordanes, Claudio Tolomeo, Dión, Pompeyo Trogo... *et aliis scriptoris*. En ella, y al historiar la Reconquista, que prosigue hasta 1243, Jiménez de Rada inserta oportunamente las genealogías de los reyes navarros, aragoneses y portugueses.

Un paso muy importante -o casi decisivo ya- en la configuración del género lo constituye, aunque sea con lagunas y notables errores, el tan conocido y tantas veces refundido *Liber Regum*, llamado también *Cronicón Villareense* o *Libro de las Generaciones*, que fue redactado en romance navarro entre 1217, primer año de Fernando III, y 1223, en que murió Felipe Augusto de Francia. Su autor, un anónimo monje de Fitero, empieza por la descendencia desde Adán hasta Cristo, *esta es la generación de Adam tro a Ihesu Crist como uinie dretamente de padre en fillo...*, sigue con los emperadores romanos, los reyes visigodos y los de la Reconquista -de Pelayo a Alfonso VIII-, concluyendo ya con los de Navarra, Aragón y Francia del mismo tiempo.

Aunque en la periferia de la España cristiana la tradición cronística asturleonera no encontró emuladores, la materia genealógica inspira o tiene una presencia muy destacada en no pocos de los textos que allí se producen. Así, sólo por ejemplo, las ya citadas genealogías de los reyes navarros, o la mucho más ambiciosa *Gesta Comitum Barcinonensium*, concebida como historia oficial y compuesta en varias etapas, entre 1162 y 1276. La serie de condes se inicia con Vifredo *el Velloso*, cuya genealogía se establece en los cinco primeros capítulos, el último de los cuales está dedicado a las

de Ramón Berenguer IV. Los capítulos VI y VII fijan, a su vez, la de los condes de Besalú y Cerdaña, y el último, el VIII, la de los de Urgel.

### Las primeras genealogías nobiliarias

Es fácil adivinar, por consiguiente, que el natural afán por revivir la existencia de las generaciones pasadas, por sobrevivir en el recuerdo de las generaciones venideras o por engarzar, en fin, la sucesión de las estirpes regias del pasado con el presente y hasta con el futuro, es una constante de toda la producción cronística medieval. Pero lo que en ello había también de interés por no perder la *memoria de lo antiguo*, o todavía más por glorificarlo, es algo que se extendía más allá de esas estirpes regias, que en efecto eran el tema casi exclusivo de las crónicas, y alcanzaba también -aunque sea en un ámbito literario bien distinto- a los particulares. De esta manera, la poesía épica, que gustaba de exaltar las gestas de los grandes héroes populares, de los rebeldes contra los reyes, propagaba también -a veces incluso magnificaba- las más modestas estirpes de estos otros personajes.

La *Historia Roderici*, o *Gesta Roderici Campidocti*, compuesta unos quince años después de la muerte del Cid (1099), según Menéndez Pidal, puede ser el primer testimonio de esa otra presencia de la materia genealógica. El más tardío podría ser, por el contrario, la última refundición de las *Mocedades de don Rodrigo* (1400), en la cual -como ya dejó señalado Menéndez Pidal-, *lo novelesco, lo fantástico, llega a desalojar por completo al elemento verista, fundamento esencial del canto épico primitivo*. En cualquier caso, y por lo que aquí interesa destacar, en ella se incluye una primera parte prosificada, en la cual -entre otras cosas- se hace resumen brevísimo de los reyes de León desde el comienzo de la Reconquista, y también de los jueces de Castilla, Nuño Rassura y Layn Calvo. Después, pero ya en la parte versificada, se narran los triunfos de Fernán González contra Navarra y León, se anota su descendencia, se habla de un inexistente Sancho Avarca, rey de Castilla, que descubrió la tumba de San Antolín en una cueva palentina... y finalmente, sólo antes de relatar las hazañas del héroe, el autor se ocupa durante 80 versos, pero con notables errores y variaciones, de la descendencia del mencionado Layn Calvo -*Flaynus*

*Calvus*- al que efectivamente los estudiosos atribuyen la estirpe del don Rodrigo.

En el *Poema de Fernán González*, en su versión de 1250, que es un momento equidistante entre los dos testimonios anteriores, la inclusión de la materia genealógica resulta asimismo reveladora, aunque sea como en aquéllos igualmente circunstancial. En realidad, unos muy breves apuntamientos tan sólo, en los que -a modo de introducción- se presenta a Castilla como resultado de la historia hispana, se recuerda a sus jueces y a continuación se enumeran sus condes, apareciendo entre ellos -realzándolos, presidiéndolos- el protagonista:

*Diré de los alcaldes quales nonbres ovieron,  
dende en adelante los que dellos venieron...*

*Don Nuño fue el uno, omne de grand valor,  
vino de su linaje el buen enperador;  
el otro don Layno, el buen guerreador,  
vino de su linaje el Çid Canpeador.  
Fi de Nuño Rasuera, omne bien entendudo,  
Gonçalo ovo por nonbre, omne muy atrevudo...*

*Ovo Gonçalo Nuñez tres fijuelos varones,  
todos tres de grand guisa, de grandes coraçones...*

*Don Diego Gonçález el ermano mayor,  
Rrodrigo el mediano, Fernando el menor.  
Todos tres fueron buenos, más Fernando el mejor,  
ca quitó muy grand tierra al moro Almozor.*

Y casi al mismo tiempo que las crónicas empiezan a redactarse en lengua vulgar, en romance, y que en ellas comienza a hacerse frecuente el tan expresivo y tantas veces repetido *...dicen en los cantares...*, signo evidente de que se concede una cierta importancia y autoridad a las viejas leyendas y gestas heroicas, la materia genealógica deja de ser el mero hilo argumental de unas y otras para adquirir, de inmediato, una nueva y más



específica dimensión en el seno mismo de la literatura histórica. Es ya, pues, el momento de las primeras genealogías nobiliarias conocidas.

Los dos viejos *livros das linaghens* portugueses, los hoy llamados *Livro Velho* y *Livro do Deão*, o *Primeiro Livro* y *Livro Antigo* respectivamente, según la denominación usada por Lindley Cintra, constituyen los más tempranos testimonios conocidos, aunque en sí mismos -como observa Diego Catalán- no conformen más que un género historiográfico híbrido. El primero, del que sólo se conserva un pequeño fragmento, debió ser compuesto no mucho después del año 1282; respecto de su autor, sólo se sabe que fue un anónimo monje del monasterio de Santo Tirso, mientras que se sospecha que su destinatario fue don Martím Gil de Riba de Vizela, padre del segundo Conde de Barcelos, que efectivamente vivía por aquellos años. La fecha, autor y destinatario del segundo, que se conserva completo, constan expresamente por el contrario en el colofón del mismo: *Ego Martinus Ioan. scripsi istum librum, qui est de domino meo decano, ... Era M.CCCLXXXI (1343)*, aunque es muy probable que se concluyera algunos años antes. Como en su momento dejó apuntado C. Michäelis de Vasconcelos, ambos manuscritos -de los que hoy tenemos excelentes ediciones- guardan un estrecho paralelismo entre sí. Por ello, aunque no pueda descartarse una interpolación, lo más probable es que sus respectivos autores dispusieran de unas mismas fuentes de información, o incluso que fueran uno mismo y, en consecuencia, que el *Livro Velho* fuera en realidad borrador o simple preparación del segundo. En cualquier caso, importa destacar que ambos textos tienen una singular significación histórica y que su interés como fuente informativa, además, es indudablemente de primer orden.

No obstante, la literatura genealógica del período medieval tuvo su máximo exponente en otro *Livro das Linaghens* posterior, que ciertamente tiene como base los anteriores y que debemos a la autoría -o al impulso rector cuanto menos- del famoso conde de Barcelos, don Pedro Alfonso, uno de los nueve hijos bastardos del *sempre enamorado* don Denis. Todo un personaje, pues, que tras haber jugado un muy destacado papel en el Portugal de su tiempo, alcanzará también, pero ahora gracias a sus bien probadas aficiones histórico-literarias, una notabilísima celebridad (Fig. 1). Obras suyas fueron, además del mencionado *Livro das Linaghens*, una

gran compilación poética -o *Livro das Cantigas*- y una ambiciosa *Crónica Geral de Espanha de 1344*, refundición por la que es considerado el introductor en Portugal de la historia cronística surgida en torno a Alfonso X, su segundo abuelo. Es muy probable, no obstante, que la labor historiográfica del conde don Pedro se hubiera iniciado mucho antes ya y que, por sugerencia paterna, comenzara a redactar unos apuntes de historia universal y una *Estoria de los Godos*, que fundiese la *Crónica de Castilla* de la Cámara Regia con el *Libro de las Generaciones*, refundición a su vez del

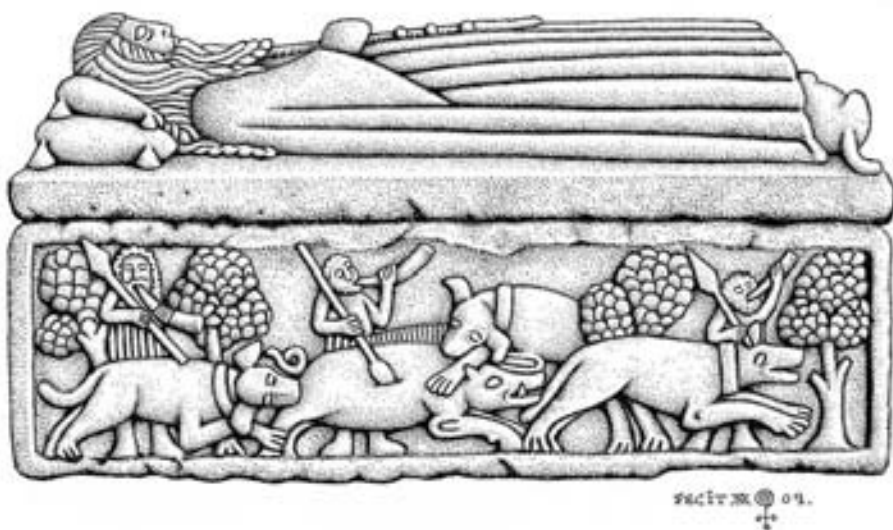


Fig. 1. Túmulo del Conde don Pedro de Barcelos.  
 Monasterio de São João de Tarouca (Tarouca.. Portugal).

ya mencionado *Liber Regum*. Esta *Estoria* así concebida sería, en opinión de Diego Catalán, la base tanto del *Livro das Linaghens* como de la *Crónica de 1344*, que en su comienzo todavía vacila entre lo genealógico y lo puramente cronístico, pero que es, sin duda alguna, su obra más original.

A pesar de ello, la obra histórica que ha hecho famoso al conde de Barcelos es el *Livro das Linaghens*, en el cual también se incluyen importantes novedades. Una fundamental, por de pronto, es que está concebido con

el aliento de un concepto universalizante, alejado del marcado localismo de los modelos anteriores; de ahí que en él se trate unitariamente de la nobleza hispánica -*por meter amor e amizade antre os nobre fidalgos da Espanha*, escribe don Pedro- y se la encuadre en el marco de una gran historia genealógica universal. El *Livro* constituye, por consiguiente, una fuente histórica de primer orden -es el más importante de los nobiliarios medievales de la Península- y su interés va mucho más allá del que se deriva de su propio caudal informativo, por otra parte nada desdeñable en verdad: ofrece datos sobre medio millar de linajes, haciéndose memoria -con la *verdade singela e libartade desapaixoada* de que habla Fr. Francisco Brandão- de más de dos mil quinientos personajes, muchos de ellos destacados protagonistas de la historia peninsular. Junto al marcado carácter universalizante del *Livro das Linaghens*, debe situarse el expresado deseo del propio Conde de Barcelos para que su nobiliario quedara, además, abierto al futuro: *e rogo a aquelles que depos mim veerem e vontade houverem de saber os linhagêes, que acrecentem em estes titolos deste livro aqueles que adiante decenderem dos nobres fidalgos da Espanha, e os ponhan e escrevam nos lugares u convem*. Nada extraño resulta, pues, que de los dos primeros manuscritos que se conocen -que en realidad son ya copias continuadas, una datable hacia 1360 y la otra de poco antes de la revolución de 1383- arranquen los muchos añadidos y refundiciones de que fue objeto el texto original, tales los que debemos a Labanha, Faria e Sousa, Montebello o Ferreira de Vera.

### **El florecimiento del género genealógico en los siglos XV y XVI**

La consagración de la materia genealógica como género histórico, daría paso rápidamente -casi en coincidencia y como fruto o reflejo de la consolidación definitiva de los linajes, de su voluntad de perduración- a un auténtico gusto por el *saber de los antepasados*. El siglo XV y sobre todo la primera mitad del XVI ofrecen en verdad testimonios abundantísimos de este florecer de la genealogía nobiliaria: la *Historia de la Casa de Ayala*, compuesta por don Fernán Pérez de Ayala en el año 1371, podría ser el primer testimonio de esa auténtica moda, aunque hay noticias de la existencia de otras contemporáneas a ésta, o de tiempos inmediatamente

posteriores. Sabemos, asimismo, de un nobiliario anónimo sobre el *Linaje de Zúñiga*, que fue redactado hacia 1485, y también de un *Libro de los linajes más principales de España*, compuesto por don Diego Hernández de Mendoza, y de una *Relación de la Casa de Mendoza*, de Baeza, obra del regidor don Jerónimo de Mendoza.

Ya de los comienzos del XVI es, por ejemplo, la curiosa obra de Gonzalo de Ayora, *Ávila del Rey. Muchas hystorias dignas de ser sabidas que estaban ocultas*, en la que tienen cabida -junto a temas muy variados- las genealogías de las familias más importantes de esta localidad. Y también, la tan célebre como noticiosa *Relación de Casa y Linajes del Reino de Galicia*, de Vasco de Aponte, y la no mucho más tardía *Nobleza de Andalucía*, de Argote de Molina. Junto a éstas crónicas histórico-genealógicas deben recordarse aquellas otras que se centran monográficamente en un solo linaje o grupo familiar; así, el *Linaje de la Casa de Mendoza*, de don Francisco de Mendoza, almirante de Aragón, los *Linajes de la Casa de Ayala*, de Atanasio de Ayala, el *Linaje de la Casa de Ribera*, que mandó escribir el Marqués de Tarifa, o el *Linaje de la Casa de Haro*, debida a su vez al impulso del Marqués del Carpio. Y con ellas, naturalmente, algunas de las que nos dejó don Pedro Barrantes de Maldonado: el *Linaje de la Casa del Duque de Medina Sidonia*, los *Apuntamientos para la historia de los Barrantes, Maldonados, Aldanas y otros linajes nobles de Extremadura* y, sobre todo, las famosas *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, en las que lo genealógico vuelve a ser mero hilo argumental, pues este elemento claramente supeditado al mayor peso específico del relato histórico.

Bajo el título común de *Linajes de España* se sitúan, finalmente, otro buen número de obras de naturaleza bien diferente, la mayor parte de ellas compuestas durante los siglos XV y XVI. Autores de algunas de ellas fueron, por ejemplo, don Iñigo Fernández de Velasco, condestable de Castilla, Martín López de Lezana, faraute del Duque de Medina, Alonso de Santa Cruz, vecino de Sevilla, cosmógrafo y cronista real, el célebre Gracia Dei, rey de armas y cronista de los Reyes Católicos, don Juan Pérez de Vargas, Lope Bravo, vecino de Sevilla, don Lorenzo de Padilla, arcediano de Ronda, el Licenciado Frias de Albornoz, vecino de Talavera, don Diego Hernández de Mendoza, don Pedro Jerónimo de Aponte... y,

siguiendo en todo a este último, el cardenal don Francisco de Mendoza, sucesor de Alonso de Cartagena al frente de la diócesis burgalesa, pues compuso -un siglo después que su predecesor compusiera la obra de que se hablará- el *Nobiliario genealógico de algunos linajes y casas antiguas de España*, considerado por Salazar y Castro como *muy estimado por el método y verdad*.

El ámbito específico de las genealogías reales, que había sido elemento sustancial de gran parte de la literatura histórica medieval, participa plenamente de este florecimiento de la materia genealógica. De ahí que éstas vuelvan a ser objeto de atención predilecto entre muchos de los *sabidores de linajes* de este nuevo período. En realidad, lo eran ya en las décadas centrales del siglo XV. En la Real Biblioteca de El Escorial se conservan algunos de los más próximos e interesantes testimonios. Entre ellos, un *Chronicón* genealógico latino -que llega hasta los Reyes Católicos- y una especie de *compilación histórica de Navarra*, en la cual, tras la acostumbrada anotación de la descendencia de Adán, el autor se centra en España, desde la entrada de los godos hasta Alfonso X, exponiendo a continuación las genealogías reales de Navarra -hasta Teobaldo II- y de Aragón -hasta Jaime I-, así como la del Cid y las de los reyes de León, Portugal y Francia. Hay noticias, además, de una *Genealogía de los Reyes de Francia*, obra de Diego de Valera, el gran cronista del XV, y también de un curioso *Tratado de las sucesiones*, compuesto por Cristóbal de Santisteban, *caballerizo* de los Reyes Católicos y más tarde del Emperador, que atañe a los diversos reinos sobre los cuales los monarcas españoles tenían -o pretendían tener- algún derecho. Sabemos, asimismo, de un *Memorial* -en realidad son los llamados *Anales de la ciudad de Barcelona*- compuesto por Juan Francés Boscán, en el que se incluyen noticias y adiciones de muy variada índole, que alcanzan hasta 1488, pero precedidas de una cronología de los condes de Barcelona y de los reyes de Aragón y de Sicilia. De época todavía no muy posterior es la *Crónica de los Reyes de Aragón*, impresa en 1499, que es obra de un *chronista mayor* de Fernando el Católico, Gauberto Fabricio de Vagad. En ella se incluyen tres prólogos o prefacios diferentes: uno sobre *las tantas noblezas y excellencias de la Hespaña*, otro sobre *las tantas alabanças del Reyno de Aragón* y un tercero, por fin, que titula ya *Breve y llana entrada y delectable aparejo para más clara*

*sentir la excellencia de la Historia de Aragón.* Tras este exagerado aparato introductorio comienza la historia con los reyes de Sobrarbe y Ribagorza, continuada hasta Ramiro II, sigue con los condes de Barcelona, hasta Ramón Berenguer IV, retomando el rumbo, ya finalmente, con los monarcas aragoneses hasta la muerte de Alfonso V, en 1458. Y contemporánea de esta última *Crónica* aragonesa es, asimismo, la *Genealogía y descendencia de los Reyes de Navarra y Duques de Cantabria, sacadas de las crónicas antiguas*, compuesta con gran número de datos por Sancho de Alvear...

En el contexto de estas y otras muchas obras de idéntica naturaleza destaca la *Genealogía de los Reyes de España* del obispo burgalés Alonso de Cartagena, que se sitúa perfectamente en el contexto historiográfico de este gran florecimiento de la materia genealógica. Sin embargo, en su estructura, en su propio sentido incluso, la obra tiene poco que ver con los nobiliarios genealógicos, pues su esquema está mucho más próximo al que había caracterizado a toda la literatura histórica anterior, cuando la materia genealógica -como ya quedó señalado en su lugar- era el simple hilo argumental, mero sustento tan sólo, de la narración histórica:

*Y assí tengo por materia, si no forzosa a lo menos ni agena de gusto, ni vacía de provecho, reducir a compendio alguna parte memorable de los sucesos humanos, para que quando la coyuntura nos ofriere ocasión, podamos entretener y sazonar la plática con las varias fortunas de los príncipes.*

Una vez más, como se ve, vuelve a ser extremadamente sutil la frontera que separa los relatos o crónicas tradicionales, concebidos con un marcado carácter lineal o cronológico, de un reinado a otro, de los textos genealógicos, generalmente estructurados a su vez como simple recuento de las filiaciones y parentescos de un individuo o linaje. Pero en esta ocasión, además, la circunstancia se hace bien palpable al optar su autor -para que esta narración ni fuese tan compendiosa como árbol, ni tan prolija como historia, escribe Cartagena- por una estructura ecléctica, que combina perfectamente ambos elementos, equiparando casi el peso de lo genealógico -y de lo gráfico, cabría decir también- con lo propiamente histórico. De ahí, en cualquier caso, la innovación de Cartagena al consignar, al

término de cada semblanza biográfico-genealógica, un conjunto de noticias o simples alusiones extrañas o ajenas como recurso para dibujar un contexto cronológico más amplio: los pontífices, los emperadores romanos, los reyes de Francia -unidos a España *con vínculos de estrecha consanguinidad*- y sus propios antecesores en la sede episcopal de Burgos, pues que la obra estaba destinada a engrosar la *copiosa y erudita biblioteca* del cabildo burgalés. No obstante, todas estas puntuales menciones terminan por fundirse con el carácter de la obra misma; es algo, lo dice él mismo, que *no solamente causa deleite, sino también ayuda en parte para dar alcance a las verdades de nuestra historia*.

Naturalmente, Cartagena no escribió la *Genealogía de los Reyes* con el acostumbrado desapego o indiferencia de un simple compilador. Aunque en gran medida no dejó de ser precisamente eso mismo, la formación de lo que él definiría como *un epílogo de todos los reyes que sustentaron sobre sus ombros el peso de la monarquía de España* es empresa que no sólo no le resultaba ajena, o distante, sino que la abordaría, en algunos pasajes al menos, con una actitud mucho más ambiciosa. No obstante, la obra de Cartagena no aportó en sustancia nada nuevo al conocimiento histórico -y genealógico- de las estirpes regias medievales, pues que casi toda ella es en gran medida trasunto de las historias y genealogías que venían circulando en los distintos textos cronísticos anteriores; en particular, Cartagena parece que se inspiró en el tan difundido *Liber Regum* y también, muy especialmente, en la *Crónica de 1344*, de la que extrajo la mayoría de sus noticias. Nada, sin embargo, puede haber de reproche o reparo en ello, pues Cartagena -al igual que su obra toda- es fruto natural de su tiempo. Nada más lógico podía ser, por ejemplo, que sus *Genealogías Reales* se iniciaran con Athanarico, alzado monarca en 369, puesto que la única fuente de inspiración estaba en San Isidoro, quien ya lo había situado a la cabeza de los reyes godos en su *Historia de regibus gothorum, wandalorum et suevorum*. Y nada más lógico podía ser, asimismo, que participara de la opinión oficial y general que afirmaba casi unánimemente, ya desde los primeros tiempos de la historiografía cristiana, la ascendencia gótica de las distintas estirpes regias españolas; en el siglo IX -lo recuerdo tan sólo- la *Historia Visigothorum* lo había expresado con toda claridad al referirse a Alfonso I, *ex semine Leuwigilde et Recaredi regum*

*progenius*, y Jiménez de Rada, ya mucho después, afirmaría por su parte que los reyes de España eran continuadores de los godos, de los que habían heredado sus cualidades, *a feroci Gothorum sanguine*. Que tal opinión era entonces generalmente indiscutida, al igual casi que lo sería la propia solvencia del autor de las *Genealogías Reales*, lo ponen de manifiesto no pocos autores de la segunda mitad del siglo XV. Rodrigo de Almela, por ejemplo, al evocar el entierro de Juan II -la cía es de Diego Catalán- alude a Cartagena, señalando como éste había afirmado en su sermón fúnebre que el difunto monarca descendía del primer rey godo Alarico, *el que tomó por fuerza de las armas a Roma, por lo que desde acá mil años no había habido mutación en la familia de los reyes que gobernaban España*.

Por lo demás, las lagunas y, sobre todo, los errores genealógicos que pueden observarse en el texto de Cartagena, especialmente para todo el período anterior al siglo XII, son prácticamente los mismos que se han seguido repitiendo en toda historiografía posterior. Así ocurre tanto en las obras genealógicas que han quedado citadas más arriba como en las que se siguieron componiendo hasta tiempos mucho más recientes; la monumental *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española* (Madrid, 1897-1920), de Francisco Fernández de Bethencourt, obra meritoria por tantísimos motivos, podría ser un excelente ejemplo, puesto que es bien manifiesta su excesiva confianza en las fuentes genealógicas antiguas. En realidad, casi puede decirse que de entonces acá es poco, o muy poco, lo que se ha avanzado en el conocimiento de esta parcela. Con todo, la obra de Alonso de Cartagena cumplió perfectamente con su primer objetivo -que *con la noticia de nuestra relación satisfaga su deseo el curioso de revolver annales y tiempos*, había escrito al comienzo- y hoy puede ser situada mercedamente en ese primer contexto historiográfico tan magníficamente trazado por el conde de Barcelos.





## ¿Es posible una nueva Genealogía?\*

El acto de inauguración al que acabamos de asistir ha refrescado el recuerdo de los días intensos, apretados, que compartimos en Santiago de Compostela no hace todavía un año. El honor de ser el primero en intervenir desde esta tribuna -lo debo y agradezco a la cortesía del Comité organizador de esta XII Reunión, presidida por nuestro colega Yves de la Goublaye de Menorval- me permite concretar ese recuerdo en las palabras que pronuncié durante la clausura de aquella otra reunión. Expresaba entonces, con el sentimiento siempre triste de las despedidas, el firme deseo de que la iniciativa intercontinental -iberoamericana exactamente-, que acabábamos de poner en marcha, volviera a convocarnos a quienes desde uno u otro lado del Atlántico participábamos de una misma inquietud intelectual.

Hoy, con la natural alegría del reencuentro de tantos de los de aquí y no pocos de los de allá, me reafirmo en el acierto y prometedor futuro de aquella apuesta arriesgada, difícil sin duda, que concebimos al término de la X Reunión, celebrada en San José de Costa Rica. El éxito de la que ahora inauguramos se adivina sin dificultad ya en estos primeros momentos, por lo que estoy seguro que aquí se marcará un nuevo e importante hito en el cultivo y desarrollo futuro de las disciplinas que nos son comunes. Y porque estoy plenamente convencido de ello, me atrevo a aprovechar la ocasión que se me brinda para volver a reflexionar sobre un asunto sin duda relevante, del cual ya me ocupé hace algunos años -una década exactamente- en un artículo que alcanzó un cierto eco. En él, como algunos de vosotros recordaréis, no sólo ponía en cuestión los límites tradicionales de nuestra disciplina, sino que dibujaba someramente un horizonte nuevo y viable para la misma. Sin embargo, de ello no pare-

---

\* En *XII Reunión Americana de Genealogía* (II Congreso Iberoamericano de las Ciencias Genealógica y Heráldica), Sucre (Bolivia), 2003, Conferencia inaugural.

ce que se haya derivado un cambio sustancial en cuanto a la posición de la Genealogía en el contexto de las más recientes tendencias historiográficas. De ahí, pues, la sustitución del interrogante -de tono esperanzador- que dio título a aquel artículo por el más prudente que sirve para enmarcar esta intervención<sup>1</sup>.

Hace ya algo más de un siglo, el gran historiador Francisco Rafael de Uhagón y Guardamino, primer marqués de Laurencín, en su contestación al discurso de ingreso en la Real de la Historia del preclaro genealogista Francisco Fernández de Bethencourt, hizo referencia explícita a los prejuicios que desde antiguo pesaban sobre la disciplina genealógica<sup>2</sup>. Recordaba en particular -y conviene tenerlo muy presente- la consideración de estos estudios como simples *alimentadores de las vanidades sociales*, lo que inevitablemente convertía a sus cultivadores en *aprovechados embaucadores de la estulticia humana* y, cuanto menos, en *simples merodeadores de la Historia...* Desde el punto de vista estrictamente historiográfico, la negativa situación que con tanta crudeza denunciaban estos juicios -que estoy seguro que a ninguno sonarán a nuevos- no puede comprenderse con exactitud sin considerar al mismo tiempo el desprestigio de la propia disciplina. Vale la pena recordar, en este sentido, que en las décadas centrales del cuatrocientos uno de los más cultos caballeros de la corte de Juan II de Castilla, el celebrado Fernán Pérez de Guzmán, ya calificaba a los genealogistas como *hombres de poca verguença a quienes más les plaçe relatar cosas extrañas e maravillosas, que verdaderas e çiertas*<sup>3</sup>. A pesar de esta demoledora descripción, parece más cierto que el desprestigio de la disciplina -y de sus cultivadores en general- sólo se fraguó con claridad a partir de las fantasías y falsedades que se recogieron en los famosos panegíricos genealógicos, tan frecuentes en los siglos modernos, justo cuando la Genealogía -y de su mano la propia historia nobiliaria- disfrutaba de un enorme peso en la literatura histórica.

---

<sup>1</sup> Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "¿Hacia una nueva ciencia genealógica? Reflexiones para una renovación en sus método en *Medievalismo*, 2 (1992), págs. 171-183. s y objetivos", *Medievalismo*, 2 (1992), págs. 171-183.

<sup>2</sup> Véase, *La Genealogía y la Heráldica en la Historia*, Madrid, 1900, pág. 57.

<sup>3</sup> Véase, *Generaciones y semblanzas*, BAE, vol. LXVIII, pág. 697.

Entre los más significados y tempranos responsables de este triste devenir figura Pedro *Gratia Dei*, el conocido cronista áulico de los Reyes Católicos, a quien Fernández de Bethencourt llegó a calificar como el más *perfecto patrón de los genealogistas urdidores de patrañas*<sup>4</sup>. Pero no fue efectivamente un caso excepcional. Junto a él -o mejor tras él- podrían recordarse los nombres de otros muchos autores, todos igualmente muy conocidos. Entre ellos, sólo por ejemplo, los de Juan de Rivarola y Pineda<sup>5</sup>, José Manuel Trelles Villardemoros<sup>6</sup>, los hermanos gallegos Fernández Boán<sup>7</sup>, el abogado valenciano José Berní y Catalá<sup>8</sup>, Augusto Burgos<sup>9</sup>, Francisco Piferrer<sup>10</sup>... Como fácilmente se puede comprender, en las obras de estos y otros muchos genealogistas nunca faltan las noticias veraces y los datos rigurosos; sin embargo, muy pocas de ellas podrían resistir un somero análisis crítico. En realidad, la norma seguida fue la combinación, a veces muy hábil, de los datos ciertos con aquellos que nacieron de la conveniencia e imaginación de sus autores. Algunos de ellos, llegado el caso, incluyeron en sus obras -con frecuencia copiadas unas de otras- las ascendencias más fantásticas, absurdas o ridículas, con el único deseo de alimentar la vanidad de sus respectivos mecenas. Todo, por lo que parece, muy al gusto de la época... Por eso, una vez perdidas

---

<sup>4</sup> Véase, *La Genealogía...*, págs. 15-16.

<sup>5</sup> Autor, entre otras obras y opúsculos genealógicos, de una *Monarquía Española, blasón de su nobleza*, Madrid, 1736, 2 vols. Algunos años antes había impreso ya una discutida *Descripción histórica genealógica, civil y militar de la Serenísima república de Génova... Familias Patricias y de las antiguas, Hijos ilustres y otros sucesos...*, Madrid, 1729.

<sup>6</sup> Véase su *Asturias ilustrada, origen de la Nobleza de España, su antigüedad y diferencias*, Madrid, 1736-1739, 2 vols. O también su *Historia chronológica y genealógica del primitivo origen de la Nobleza de España, su antigüedad, clases y diferencias, con sucesiones continuadas de las principales familias del Reyno y con ilustración del Principado de Asturias*, Madrid, 1760, 8 vols.

<sup>7</sup> Autores de diversos manuscritos genealógicos y nobiliarios, pero conocidos sobre todo por fabricar -o en el mejor de los casos torcer con falsas interpolaciones genealógicas relativas a su propio linaje- una *Historia gótica o Crónica de Don Servando*. Noticias eruditas en M. MURGUÍA, *Diccionario de escritores gallegos*, Vigo, 1862, págs. 214-216.

<sup>8</sup> Véase su *Creación, antigüedad y privilegios de los Títulos de Castilla*, obra que corregiría A. Ramos en un minucioso *Aparato para la corrección y adición de la obra que publicó en 1769 el Dr. Joseph Berní y Catalá...*, Málaga, 1777.

<sup>9</sup> Véase, por ejemplo, *El Blasón de España. Libro de oro de su nobleza. Reseña genealógica y descriptiva de la Casa Real, la Grandeza de España y los Títulos de Castilla*, Madrid, 1853-1860, 6 vols.

<sup>10</sup> Autor de una muy célebre obra, frecuentemente reseñada por los estudiosos: *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*, Madrid, 1857-1863, 7 vols.

la prudencia y el pudor, el dislate terminó por convertirse en una moneda de curso corriente, principalmente entre los aduladores y falsarios, y así -como lo recuerda el marqués de Laurencín- de inmediato todos los Ramírez comenzaron a ser de Arellano, todos los Manrique se hicieron de Lara, todos los Álvarez salieron de las Asturias, cuando no del Toledo alfonsino, y todos los Mendoza decidieron unir su destino onomástico a la famosa estirpe de Garcilaso. Después, la desmesura se impuso y la atribución de un origen elevado -regio cuanto menos- a la mayor parte de los linajes antiguos terminó por convertirse, también, en casi una exigencia genealógica. De ahí que en aquella época nadie mostrara la más mínima sorpresa al leer los acostumbrados desatinos; por ejemplo, que los Caamaño eran descendientes de los reyes de Troya, a través de no sé cuál supuesto gobernador de Galicia, o que los Saavedra tenían su origen en el propio Hércules; cuando no que los del apellido Castillo tenían origen sagrado, gracias a un centurión llamado Cornelio, al igual que los Peñas, que se decían descendientes de uno de los tres Reyes Magos y quien sabe, como aventura el propio Fernández de Bethencourt, si no lo eran de los tres mismos<sup>11</sup>. En medio de tan disparatado panorama se descubre el testimonio singular de un teólogo granadino, don Diego Matute de Peñafiel y Contreras, canónigo de Baza, que también llevó su adulación hasta un límite que hoy se nos antojaría inconcebible. La mención, por lo mucho que ilustra y condensa, parece obligada aquí: se localiza en uno de sus más célebres opúsculos, que tituló *Discurso y disgresión del Capítulo Segundo de la Segunda Edad del Mundo y origen de sus linajes*<sup>12</sup>, y cuyo contenido no parece tener más justificación que el deseo de convertir a su mecenas -que lo era entonces el todopoderoso don Francisco Sandoval y Rojas, duque de Lerma- en nada menos que 121º nieto de Adán, no dudando en precisar -probablemente porque lo anterior todavía no le parecía suficiente- que lo era además *por línea ininterrumpida de varón...*

El gran contraste, que lo hubo y fue además rotundo, lo marcaron con singular brillantez otros muchos genealogistas. Al frente de todos, naturalmente, el gran don Luis de Salazar y Castro, maestro de la Genealogía española, como autor especialmente prolífico, minucioso y

---

<sup>11</sup> Véase, *La Genealogía...*, pág. 16.

<sup>12</sup> Madrid, 1614.

exacto: desde el *Compendio historial de la Casa de Fernán Núñez*, obra de su juventud, hasta las *Glorias de la Casa de Farnese*, impresas ya en su ancianidad, pasando por la portentosa *Historia genealógica de la Casa de Lara*. La sola evocación de este primer nombre, excelso sin duda, conduce rápidamente a otros también importantes, señeros, de la gran Historia, como el famoso conde don Pedro de Barcelos, hijo del rey don Dionís, compilador o refundidor de crónicas y nobiliarios de primer orden, o Florián de Ocampo, que escribió la *Crónica General de España*, o Gonzalo Fernández de Oviedo, autor celebrado de las *Quinquagenas* o de la *Historia General y natural de las Indias*, o Ambrosio de Morales, el gran cronista del mucho más grande Felipe II, además de Gonzalo Argote de Molina, Jerónimo Zurita, Fray Prudencio de Sandoval, Antonio Agustín, Pedro Salazar de Mendoza, Esteban de Garibay, Diego Ortiz de Zúñiga... Esta selecta nómina demuestra, por sí sola y sin necesidad de mayores comentarios, que el estereotipo negativo de la Genealogía no fue en modo alguno responsabilidad exclusiva de sus cultivadores. En realidad, los prejuicios de carácter ideológico parece que han desempeñado un papel acaso más determinante. Entre los más decisivos, probablemente por su vigencia hasta tiempos todavía recientes, destacan los que tuvieron su origen en el giro historiográfico derivado de la Revolución Francesa. Y ciertamente, como ya lo demostró Tupigni consuficiente autoridad y acierto, en virtud de los mismos la materia genealógica quedó indefectiblemente asociada a la historia de unos sectores sociales y de unas estructuras políticas propias o características del Antiguo Régimen. De ahí, pues, que la Genealogía -ahora entendida ya propiamente como disciplina histórica- se viera abocada desde entonces a la postergación y al más completo abandono, casi sumida en el olvido.

### **La pujanza de las llamadas disciplinas instrumentales**

Por fortuna, el panorama actual tiene muy poco que ver con el que dio pie a las expresiones recordadas a comienzos del pasado siglo por el primer marqués de Laurencín<sup>13</sup>. En este sentido basta con advertir ahora que es muy poco o nada lo que queda de aquellos viejos criterios historio-

---

<sup>13</sup> Véase una buena valoración general de las aportaciones de la Genealogía a la Historia en L. GENICOT, *Les Généalogies*, en "Typologie des Sources du Moyen Age Occidental", Brepols Turnhout, 1975, págs. 35-44.

gráficos del ochocientos, particularmente en lo que se refiere a la aludida marginación de la disciplina genealógica. Y asimismo, naturalmente, que entre las nuevas generaciones de investigadores y profesores universitarios -en virtud de ese mismo cambio- no son pocos los que en estas últimas décadas han demostrado una creciente preocupación por encontrar nuevas vías para el estudio e interpretación del pasado. Se entiende, así, la progresiva revalorización de las diferentes disciplinas instrumentales o *auxiliaristas* -las denominadas *Ciencias y Técnicas historiográficas*-, que hasta tiempos no muy lejanos no eran más que las “cenicientas” de la historiografía oficial o académica. Por lo dicho, en modo alguno puede ser una casualidad que la mayor parte de esas disciplinas hayan renovado en estas últimas décadas también sus objetivos y métodos tradicionales. Y tampoco parece serlo, naturalmente, que algunas de ellas hayan conocido últimamente un desarrollo cualitativo más que destacable, en particular con relación a los estudios dedicados a los últimos siglos medievales. Así ha sucedido, por ejemplo, con la Paleografía y Diplomática tradicionales, en cuyo seno ha florecido la denominada historia de la cultura escrita<sup>14</sup>; o con la Numismática<sup>15</sup>, la Sigilografía<sup>16</sup> o la Heráldica<sup>17</sup>, que sin abandonar tampoco sus parámetros tradicionales hoy procuran extender su campo de acción más allá de la realidad puramente formal de las monedas, los sellos y los emblemas.

---

<sup>14</sup> Un buen anuncio de este nuevo camino en F. GIMENO BLAY y J. TRENCHS ODENA, *La Paleografía y la Diplomática en España (siglo XX)*, Valencia, 1989. Algunas puntualizaciones en “La Paleografía y la Diplomática en España”, en “Hispania”, L/2 (1990), págs. 459-472.

<sup>15</sup> Los estudiosos ya lo anticipaban desde antiguo, al entender que la Numismática no se limitaba a la consideración formal de las monedas, sino que aspiraba a su estudio integral; es decir, todos sus aspectos y todo lo que con ellas se relaciona. Así, por ejemplo, en E. BABELON, *Traité des monnaies grecques et romaines*, París, 1901, vol. I, pág. 8; Dos buenos panoramas en F. MATEU LLOPIS, *La moneda española, Barcelona*, 1947, y O. GIL FARRÉS, *Introducción a la Numismática*, Barcelona-Madrid, 1993..

<sup>16</sup> Véase, F. MENENDEZ PIDAL, “La Sigilografía española: una revisión crítica”, en *Hispania*, L/2 (1990), págs. 987-1002, y una visión actualizada de la disciplina en *Apuntes de Sigilografía Española*, Guadalajara, 1988. También, M. PASTOUREAU, *Les sceaux*, en “Typologie des Sources...”, 1976.

<sup>17</sup> Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDES, “El estudio de las armerías en España. Comentarios y bibliografía”, *Armas e Troféus*, IX série (2000-2001), págs. 263- 313, y una visión general de la disciplina y de sus posibilidades de estudio en *Manual de Heráldica Española*, Madrid, 1987. También, M. PASTOUREAU, *Les Armoiries*, en “Typologie des Sources...”, 1976.

La Genealogía no es, desde luego, una excepción en cuanto al creciente interés que ha quedado destacado. Pero lamentablemente su situación sigue siendo todavía otra muy diferente, pues una gran parte de sus cultivadores -no incluyo aquí a quienes sólo pretenden satisfacer una curiosidad familiar- se empeñan en permanecer estancados en los viejos esquemas positivistas, limitando su quehacer a la sola reconstrucción de las convencionales tablas de filiaciones y parentescos. Aunque de ningún modo puede minusvalorarse el intrínseco interés de esta visión tradicional, de carácter auxiliarista, lo cierto es que su pervivencia como único horizonte metodológico es un lastre que impide, o simplemente entorpece, el deseable desarrollo de la disciplina y la consagración de unas posibilidades de análisis y reflexión más amplias y desde luego mucho más enriquecedoras e interesantes, como luego referiré.

A mi parecer, el reto de hoy no está exactamente en un replanteamiento general de los métodos y objetivos tradicionales de la disciplina, sino en la directa ampliación de los límites de su competencia, a fin de ofrecer desde ella respuestas adecuadas a los interrogantes que demandan algunas de las preocupaciones y tendencias historiográficas hoy en boga. En relación con los últimos siglos medievales -ésta es la perspectiva preferente para mí- esas mismas preocupaciones y tendencias podrían impulsar a la Genealogía hacia unos ámbitos complementarios nuevos y perfectamente diferenciados. De una parte, por de pronto, podría hablarse de unos campos de investigación o áreas temáticas hasta hoy prácticamente inexploradas o no suficientemente atendidas por los cultivadores de la Genealogía: así, por ejemplo, las que cabe situar en los dominios de la *demografía histórica*, hasta no hace mucho cultivada casi en exclusiva por los seguidores de la llamada *historia desde abajo*, sin olvidar naturalmente las que han cristalizado a partir de la llamada *antropología histórica* y que cabría integrar en el ámbito más amplio -y siempre ambiguo- de la *historia de las mentalidades*, tan en auge en estos años. De otra parte, podría pensarse ya en el conjunto de aspectos contemplados casi con recurrencia desde las perspectivas más tradicionales; esto es, los que cabría situar en la órbita de la ya clásica *historia de las instituciones y de los acontecimientos*, o en la más inmediata de la *historia social de poder*, donde también se incluyen



los estudios sobre las estructuras familiares, preferentemente de los grupos nobles, abordadas en estas últimas décadas con objetivos y métodos renovados<sup>18</sup>.

La capacidad de la perspectiva genealógica en relación con estos escenarios historiográficos, aquí apenas perfilados, puede intuirse sin dificultad en razón de los objetivos que le son propios y, por lo demás, a partir también del ejemplo que pueden ofrecer algunas de las disciplinas de su entorno. Cabría decir muy bien, así, que al igual que un paleógrafo, un heraldista o un sigilógrafo llevan su análisis científico más allá del objeto formal de su estudio, el genealogista debería hacer también lo propio en el ámbito de lo que es el objeto formal de su investigación; es decir, el esquema genealógico que reconstruye. En consecuencia, si el paleógrafo, el heraldista o el sigilógrafo, tras delimitar el objeto formal de su estudio - un documento, un emblema o un sello- proceden a una profunda lectura de sus respectivos contenidos y, a partir de ahí, los estructuran, los analizan, los comparan y en última instancia los sitúan en su propio contexto histórico, el genealogista por su parte tendrá que buscar también la manera de leer el suyo en profundidad e intentar estructurarlo, analizarlo, compararlo y situarlo, por fin, en su propio contexto histórico.

De lo dicho se comprende muy bien, como ya anticipé, que el significado real de esta propuesta no puede estar más que en la directa ampliación del campo de acción tradicionalmente atribuido a la Genealogía y, por consiguiente, que a partir de ello los recursos metodo-

---

<sup>18</sup> Véanse, como ejemplos ilustrativos, C. QUINTANILLA RASO, "Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV y XV)", en *En la España Medieval*, 3 II (1982), págs. 331-352, o algunos de los estudios publicados bajo la coordinación de J. C. BERMEO BARRERA, *Parentesco, familia y matrimonio en la Historia de Galicia*, Santiago, 1988. Por lo demás, pueden verse como ilustración tres balances historiográficos sucesivos en C. QUINTANILLA RASO, "Nobleza y señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media: aportaciones de la historiografía reciente", *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), págs. 613-642, "Historiografía de una élite de poder: la nobleza castellana bajomedieval", *Hispania*, vol. 50, núm. 175 (1990), págs. 719-736, y "El protagonismo nobiliario en la Castilla bajomedieval: una revisión histórica (1984-1997)", *Medievalismo*, 7 (1997), págs. 187-234. Añádase a los mencionados uno mucho más reciente y especialmente interesante para el caso: R. SÁNCHEZ SAUS, "Los estudios sobre la nobleza medieval hispánica", en *Actas del I Congreso Internacional de Emblemática General*, Zaragoza, 2002 (en prensa).

lógicos de la disciplina ya no permanecerían necesariamente centrados en la sola reconstrucción genealógica. No entenderlo así sería -siguiendo con la anterior comparación- como si la Numismática, la Paleografía, la Heráldica o la Sigilografía limitaran sus respectivos campos científicos a sola clasificación de las monedas, la transcripción de los documentos o la descripción e identificación de los emblemas heráldicos y de los sellos, ignorando con ello las ricas y variadas posibilidades de análisis y reflexión que sus respectivos objetos formales encierran.

### **La reconstrucción genealógica y sus posibles objetivos subsidiarios**

En relación con la Genealogía, por consiguiente, lo que cumpliría es distinguir muy bien entre su objetivo primario e inexcusable -lo es naturalmente la reconstrucción genealógica- y aquellos otros que pudieran establecerse en cada ocasión y siempre con un claro carácter subsidiario o complementario. El primero, como es natural, no precisa de más justificación científica que su propio carácter instrumental o auxiliarista, mientras que los otros deberán fijarse siempre como un paso adelante -un valor añadido si se prefiere- a partir del caudal informativo de los fundamentos heurísticos, pues son estos los únicos que pueden modular la mayor o menor capacidad de análisis de la orientación genealógica.

Algunas importantes contribuciones relacionadas con el estudio de la nobleza en los últimos siglos medievales son la obligada referencia para cualquier iniciativa de esta naturaleza, incluyendo entre ellas particularmente las que han centrado su atención en las estructuras del parentesco al influjo de la escuela de los *Annales* y, de manera todavía más específica, de la ya aludida *antropología histórica*, consolidada a lo largo de estas últimas décadas<sup>19</sup>. Una mención obligada, por consiguiente, estaría en primerísimo término en la conocida obra que M. C. Gerbet dedicó a la nobleza de Extremadura, pues en sus análisis pueden descubrirse efectivamente algunas claves para definir los contenidos concretos de algunos

---

<sup>19</sup> Un buen panorama en A. BURGUIÈRE, "L'Antropologie historique et l'École des Annales", en *Historia a debate*, C. Barros (ed), vol. III, Noia, 1995, págs. 127-137.

de esos objetivos subsidiarios o complementarios<sup>20</sup>. Otras muchas aportaciones posteriores, entre ellas naturalmente las procedentes también del ámbito de la historia de la nobleza y de las elites urbanas, han alumbrado todavía más esta cuestión, perfilando mejor la nueva posición que la Genealogía podría ocupar dentro de la *historia social*. De ello pueden resultar ilustrativas, entre otras, las de C. Quintanilla, sobre los Fernández de Córdoba, señores de la Casa de Aguilar<sup>21</sup>, M. Soares da Cunha, sobre la Casa de Braganza<sup>22</sup>, F. de Moxó y Montoliú, sobre los Luna aragoneses<sup>23</sup>, R. M. Montero Tejada, sobre los Manrique<sup>24</sup>... Aunque estos estudios no acostumbra a tener una dimensión netamente genealógica, lo cierto es que las reconstrucciones de las consabidas tablas de filiaciones y parentescos sirven siempre para configurar el entramado del discurso histórico, tanto cuando lo que se considera es la estructura interna de los linajes o grupos, como cuando estos se analizan en relación con un contexto geográfico y social concreto o en función de un determinado proceso o de un grupo homogéneo de trayectorias. Por eso, de este tipo de estudios, cuyo número y peso historiográfico se ha incrementado sensiblemente en estos últimos años, no parece difícil que se puedan extraer modelos metodológicos válidos, versátiles exactamente, para la adecuada lectura, análisis y observación de lo que cabría denominar material genealógico.

En síntesis, de conformidad con lo que avancé hace algo más de diez años, se trataría de asumir que las reconstrucciones genealógicas pueden ser directamente enriquecidas con análisis o consideraciones de carácter complementario o subsidiario, a través de las cuales incorporar los diferentes niveles de lectura que brindan algunas de las orientaciones historiográficas ya mencionadas. Con carácter general estos podrían con-

---

<sup>20</sup> Véase, *La noblesse dans le royaume de Castille. Etudes sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 à 1516*, París, 1979.

<sup>21</sup> Véase, *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (Siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979.

<sup>22</sup> Véase, *Linhagem, parentesco e poder. A Casa de Bragança (1384-1483)*, Lisboa, 1990.

<sup>23</sup> Véase, *La Casa de Luna (1276-1348). Factor político y lazos de sangre en la ascensión de un linaje aragonés*, Madrid, 1990.

<sup>24</sup> Véase, *Nobleza y sociedad en Castilla: el linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, 1996.

cretarse en tres ámbitos diferentes: la estructura interna de los grupos familiares en primer término, su proyección o afirmación en el marco social después y, ya por último, la vigencia e influjo del universo ideológico y cultural que se asocia a su reproducción y trayectoria.

Aunque el contenido y alcance de cada uno de estos objetivos subsidiarios estarían inevitablemente supeditados a la investigación primaria, se entiende que dentro del primero de ellos tendría cabida la elaboración de las consabidas tasas de esterilidad, natalidad, nupcialidad, celibato y mortalidad, lo que permitiría reflexionar sobre la vitalidad de los grupos familiares, apuntando al propio tiempo las claves explicativas de su expansión y consiguiente atomización en ramas o líneas menores, así como las de su decadencia y posible extinción biológica. Dentro del segundo objetivo, por otra parte, la atención podría centrarse en las trayectorias personales y familiares, cuyo estudio arranca de la pesquisa genealógica, y por extensión en los diferentes mecanismos o estrategias que tienen directa relación con la movilidad social -tales como las alianzas matrimoniales, la inclusión en bandos políticos o sociales o la adscripción a poderes más fuertes o mejor situados-, todo lo cual me permite resaltar aquí la proximidad y fundamental importancia de ese *hacer de lo singular plural* que es el método prosopográfico<sup>25</sup>. Y ya por lo que se refiere al tercer objetivo, el interés debería girar en torno a los diferentes elementos ideológicos y culturales, cuyo influjo refuerza la cohesión interna del grupo, al tiempo que vertebra su identidad y su propia afirmación social<sup>26</sup>.

Poco más me cumple añadir aquí sobre este asunto. Entiéndase, eso sí, que lo dicho no es más que una simple oferta metodológica, aunque el tipo de análisis y reflexiones que la conforman parece que podrían servir

---

<sup>25</sup> Cuestiones generales y bibliografía en R. NARBONA VIZCAINO, "El método prosopográfico y el estudio de las élites de poder bajomedievales", en *El Estado en la Baja Edad Media. Nuevas perspectivas metodológicas* (V Seminario de Historia Medieval), Universidad de Zaragoza, 1999, págs. 31-49.

<sup>26</sup> Un referente fundamental sobre muchos de estos aspectos en I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XV*, Madrid, 1990.

de adecuado cauce para la exigible relectura de la disciplina genealógica. Las investigaciones desarrolladas en los años ochenta por Rafael Sánchez Saus, centradas en un centenar de linajes de las aristocracias urbanas de Sevilla y Jerez<sup>27</sup>, constituyen un excelente testimonio. Otras dos ambiciosas y más recientes aportaciones-la una de José Augusto de Sottomayor Pizarro<sup>28</sup> y la otra de Margarita Torres Sevilla<sup>29</sup>- lo corroboran.

---

<sup>27</sup> Véase, R. SANCHEZ SAUS, *Los linajes de la baja nobleza en la Andalucía de los siglos XIII al XV (Sevilla y Jerez de la Frontera)*, edic. en microfichas, Madrid, 1986. Una edición abreviada en *Caballería y linaje en la Sevilla medieval. Estudio Genealógico y social*, Cádiz, 1989. Más reciente y completa en *Los linajes sevillanos medievales*, Sevilla, 1991, 2 vols. y *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, Sevilla, 1996, 2 vols.

<sup>28</sup> Véase, *Linhagens medievais portuguesas. Genealogías e estratégias*, 3 vols, Porto, 1999.

<sup>29</sup> Véase, *Linajes nobiliarios en León y Castilla (Siglos IX-XIII)*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1999.

**Parte primera**

Los linajes  
y sus signos de identidad



## De las viejas estirpes a las nuevas hidalguías

### El entramado nobiliario gallego al fin de la Edad Media\*

El título que da nombre a estas páginas remite directamente al triunfo y consolidación del sistema de parentesco agnaticio, o vertical, contrapuesto al cognaticio, u horizontal, que sobre la sola base de la filiación y el matrimonio había regulado hasta entonces la conformación de los grupos familiares<sup>1</sup>. La sustitución de este viejo sistema de parentesco bilineal por aquel otro, de carácter el propiamente troncal, fue resultado de un largo y complejo proceso que presenta cronologías muy diferentes: en las tierras del norte de Francia, por ejemplo, se aprecia ya en los siglos X y XI, mientras que en el noroeste peninsular no comienza a manifestarse hasta ya avanzado el siglo XII, si no propiamente en el curso del XIII<sup>2</sup>. Las causas de este desfase acostumbran a concretarse en la falta de un concepto claro de nobleza, derivado de la invasión y consiguiente conquista musulmana, que dio paso a la descomposición de la aristocracia visigoda y a la fijación de unas estructuras sociales nuevas y poco rígidas. Pero el problema es mucho más complejo; tiene más implicaciones.

Ermelindo Portela y Carmen Pallares, de la Universidad de Santiago, han puesto de manifiesto la existencia en aquellos momentos

---

\* *Nalgures*, 3 (2007), págs. 263-278.

<sup>1</sup> Un panorama interesante respecto a los rasgos definitorios de este sistema de parentesco bilineal y horizontal, ilustrado desde la perspectiva del caso gallego, en E. PORTELA y M. C. PALLARES, "Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval. Parentesco y patrimonio", *Studia historica. Historia medieval*, V (1987), págs. 17-32.

<sup>2</sup> G. DUBY, "Structures de parenté et noblesse dans la France du Nord aux XI et XII siecle", en *Hommes et structures du Moyen Age*, París-La Haye, 1973, págs. 267-285, y E. PORTELA y M. C. PALLARES, "Algunos problemas relativos a la evolución de las estructuras familiares en la nobleza", en J. C. Bermejo (coord.) *Parentesco, familia y matrimonio en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela, 1989, págs. 25-38.



previos de un sistema igualitario, fijando su atención en el reparto equilibrado de las herencias. De sus estudios se derivan, además, algunas otras observaciones de interés; por ejemplo, la igualdad de condiciones de las líneas derivadas del varón y de la mujer, así como la ausencia de una conciencia social de linaje y la falta de referencias al pasado familiar más allá de las dos primeras generaciones. Poco a poco, eso sí, comienzan a advertirse manifestaciones aisladas de conciencia de grupo y solidaridad familiar; unas veces son sólo simples expresiones relacionadas con los vínculos de carácter horizontal: *casata, gentes, parentes, propinqui o propinquos...*; otras, por el contrario, son incipientes manifestaciones de una conciencia de la ascendencia, como la extensión del patronímico, todavía sin *cognomen* o renombre fijo, o la existencia de varios antropónimos de uso frecuente, casi regular. Pero mediado ya el siglo XII comienza a manifestarse una cierta cohesión dentro de la familia; el hecho está en que el anterior reparto equilibrado de la herencia dejó de ser un rasgo uniforme, monolítico, abriéndose paso un creciente desequilibrio en favor del primogénito. Al propio tiempo, comienzan a advertirse también otros rasgos propios o característicos del parentesco troncal, en particular, la tendencia a la unigenitura, expresada en la continuidad en el poder y dominios de las más importantes familias, y en la aparición de la jefatura de linaje, concretada en un personaje principal que actúa como un referente carismático, no discutido, para todos los miembros del grupo familiar.

Este sistema de parentesco troncal, cuyo avance se anuncia a través de los rasgos que quedan mencionados, comienza a afirmarse plenamente en las décadas centrales del siglo XIII. Su formulación más precisa y completa se documenta en *Las Siete Partidas*, que lo sancionan en estos términos:

*Liña de parentesco es ayuntamiento ordenado de personas que se tienen unas de otras, como cadenas descendiendo de una rayz, et fazen entre sí distintos grados... La primera es una línea que sube arriba, como padre, o abuelo, o visabuelo, o trasabuelo, e dende arriba. La otra, que descende: assí como fijo, o nieto, o visnieto, o trasvisnieto, o dende ayuso. La otra es que viene de traviesso, e ésta comienza en los hermanos, e de sí descende por grado en los fijos, e en los nietos dellos, e en los otros que vienen de aquel linaje<sup>3</sup>*

A partir de aquí, lo que importa ya al desarrollo de estas páginas no son tanto los rasgos que expresan la consolidación de este nuevo sistema de parentesco, sino más exactamente quiénes fueron los protagonistas del hecho, que desde el selecto grupo de los magnates y ricos-hombres se fue extendiendo entre el más amplio de la media y baja nobleza. Recuerdo, no obstante, que el proceso en el noroeste peninsular y particularmente en Galicia no parece revestir ninguna singularidad con respecto a los territorios de su entorno, ni siquiera en lo que hace a su tardía cronología. Un testimonio inmejorable lo ofrece un grupo familiar de tan singular resonancia y proyección como fue el de los Traba, cuya trayectoria arranca con el conde Pedro Froilaz, en las primeras décadas del siglo XII<sup>4</sup>, y se extiende hasta la muerte de su tercer nieto, don Rodrigo Gómez, acaecida poco después de mediar el siguiente<sup>5</sup>. A lo largo de este dilatado periodo el grupo apenas alcanza a ofrecer algún rasgo aislado que permita intuir el avance de parentesco troncal; en realidad, la falta de un renombre aceptado o de uso regular por los distintas líneas familiares, así como el reparto de bienes entre hijos e hijas o la capacidad de las mujeres casadas para transmitir a los hijos los bienes propios, ponen al descubierto todavía la pervivencia del viejo modelo de parentesco bilineal y cognaticio<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> *Las Siete Partidas*, Cuarta Partida, Título VI, Ley, II.

<sup>4</sup> El conde Pedro Froilaz fue uno de los cuatro hijos del conde Froila Bermúdez y de la condesa doña Elvira, hija a su vez del conde Menendo Bermúdez, que había sido ayo de Alfonso V. El personaje se educó en la proximidad familiar de Alfonso VI y contrajo dos matrimonios, primero con doña Urraca Froilaz, hija del conde Froila Arias, fallecida en 1102, y más tarde con doña Mayor Rodríguez, hija a su vez del conde Rodrigo Muñoz. De estas dos uniones quedó una abundante prole, cuatro o cinco hijos de la primera, y diez de la segunda. Una semblanza del personaje, así como una documentada reconstrucción de su descendencia, en J. L. SANGIL, *La nobleza altomedieval gallega. La familia Froilaz-Traba*, Noia, 2002, págs. 20-42.

<sup>5</sup> Este don Rodrigo Gómez, conocido como el último de los Traba, fue hijo del conde Gómez González y de la condesa doña Elvira Pérez, nieto del conde Gonzalo Fernández y de la condesa doña Berenguela, segundo nieto del conde Fernando Pérez y de la condesa doña Sancha González de Lara, y tercer nieto por fin del conde Pedro Froilaz que se menciona en el texto. El personaje falleció, según parece, en el verano de 1261, sin haber alcanzado descendencia en su mujer, doña Mayor Alonso, heredándole sus sobrinos, hijos de su hermana la condesa doña Sancha, mujer de Gonzalo Pérez de Lara, tercer señor de Molina. *Ibidem*, págs. 171-183.

<sup>6</sup> E. PORTELA y C. PALLARES, "Aristocracia y sistema de parentesco en los siglos centrales de la edad media: el grupo de los Traba", *De Galicia en la Edad Media. Sociedad, espacio y poder*, Santiago de Compostela, 1993, págs. 277-294.

## Un apuntamiento para el siglo XIII. Los primeros linajes

Estos mismos perfiles se pueden apreciar también en otros grupos familiares forjados a partir de las últimas décadas del XII. Particularmente, entre los más célebres, aunque no siempre son los mejor conocidos, como los *Baticela* de Limia, nacidos como rama menor de los Traba<sup>7</sup>, o los Novoa<sup>8</sup> y los Orcellón<sup>9</sup>, influyentes ya desde los últimos años del XII y salidos también de aquel tronco, o los Valladares<sup>10</sup>, o incluso los Rodeiro, cuya trayectoria parece que dio

<sup>7</sup> El origen del grupo puede fijarse en el matrimonio de doña Teresa Bermúdez con Fernando Arias *Baticela*, que fue *tenente* en Aguiar y Castela. De ellos quedó por hijo el primer Juan Fernández de la estirpe, como después se verá. El personaje gobernó la *tenencia* de Limia entre los años 1189 y 1214, así como otras varias, algunas simultáneamente: Lemos, Monterroso, Toroño, Trastámara, Milmanda, Allariz... Se le documenta, además, como mayordomo mayor y alférez mayor de Alfonso IX. Véase, J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, Madrid, 1944, vol. I, págs. 227, 323 y 324, y S. DE MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media", *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), pág. 92.

<sup>8</sup> El primer personaje que se reconoce fue Gonzalo Annes [de Novoa], cuya trayectoria se extiende por el último cuarto del siglo XII y primer tercio del siguiente. Consta que fue *tenente* en Limia, Monterroso, Trastámara, Lemos y otras, y asimismo que fue alférez mayor antes de concluir la centuria. En 1218 fue elegido maestre de la Orden de Calatrava, la cual gobernó hasta su muerte, ocurrida en 1228. En el *Livro do Deão* se le supone hijo de Juan Arias d'Ameiro [o Amoeiro?] y de doña María Fernández, hija del conde Fernando Perez [de Traba] y mujer que habría sido del conde Poncio de Cabrera, fallecido en 1164; esta filiación la recoge también Rades de Andrade. Véase, PORTUGALIAE MONUMENTA HISTORICA, *Livros velhos de linhagens*, edición crítica de J. Mattoso, vol. I, Lisboa, 1980, Tit. XIX, págs. 199 y ss. Su maestrazgo en F. RADES DE ANDRADA, *Crónica de Calatrava*, fol. 34v. y ss. Véase, además, E. FERNÁNDEZ SEXTA VÁZQUEZ, *Un magnate catalán en la corte de Alfonso VII: comes Poncius de Cabreira, princeps Çemore*, Madrid, 1991, págs. 57-62 y 164-165.

<sup>9</sup> Según el *Livro do Deão*, el grupo de los Orcellón se derivó -al igual que el de los Novoa- del matrimonio de Juan Arias d'Ameiro y de doña María Fernández; en particular, a través de su hijo Suero Eanes, que casó con una Sancha Rodríguez y dejó en ella, entre otros, al primer Gonzalo Soares [Oçores] de Orcellón, nombre y patronímico que llevarían después otros miembros de la estirpe; entre otros, su propio nieto, en quien cabe reconocer al progenitor de doña María Ozores de Ordellón, mujer de Lope Sánchez de Ulloa, quien por esta vía incorporó a su patrimonio los de Juvencos, Abeancos y Orcellón. Véase, *Livros velhos de linhagens*, vol. I, Tit. XIX, págs. 199 y ss.. En la primera mitad del XIII se documenta asimismo a Fernando Osoriz y a sus cuatro hijos, Juan, Nuño Osorio y Martín Fernández de Orcellón, así como a algunos de sus inmediatos descendientes. Véase, AHN, *Clero*, 1087, núms. 10 y 15 y ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LUGO (en adelante sólo ACL), *Tumbo general, extravagantes*, fol. 314.

<sup>10</sup> El conde don Pedro de Barcelos arranca su genealogía con un Airas Nunes, de *Valadares*, a quien supone casado con Sancha Pires, da Vide, si bien J. A. de Sotto Maior Pizarro la identifica como Ximena Nunes, natural de Galicia. Sea como fuere, de este personaje quedaron tres hijos con sucesión: Sueiro Aires, de quien se hablará, así como João Aires y Pedro Aires o *Gravo*. Véase, *Livros velhos de linhagens*, vol. I, Tit. XIII, págs. 165 y ss. Véase, J. A. DE SOTTO MAYOR PIZARRO, *Linhagens medievas portuguesas. Genealogías e estratégias*, Porto, 1999, vol. II, pág. 194.

comienzo en tiempos muy tempranos. Esto último se apunta y detalla en la conocida *remembranza* del monasterio de Ferreira de Pallares, que *foi herdade e casa de morada del conde don Ero*<sup>11</sup>. El recorrido genealógico, muy interesante por las conclusiones que cabe extraer en otros órdenes<sup>12</sup>, concluye con las siguientes generaciones:

*E dona Teresa Muniz, fila del conde don Monio, casou cun dom Fernando Arez de Boro [de Blezo] e foron seus fillos don Monio Fernández de Rodero e don Martín Fernández Gargantero e don Oer Fernández e dona Luba Fernández e dona Aldara Fernández. E de don Monio Fernández nació don Pay Muniz e don Fernando Muniz de Rodeyro. E de don Fernán Muniz nació don Monio Fernández e don Rodrigo Fernández e dona Maor Fernández e dona Elvira Fernández. E de dona Aldara Fernández veeno o arcibispo don Joan Arias e os de Burrageros. E de dona Luba Fernández veen os de Deza e os de Tavoada.*

Pero de la documentación del monasterio de Ferreira de Pallares y no menos de la de Oseira puede extraerse un valioso caudal informativo para completar y continuar esta sucesión genealógica. En particular, por lo que se refiere al primer *don Monio Fernández de Rodero* mencionado en la *remembranza* de Ferreira, puede precisarse ahora su matrimonio con una doña Mayor Pérez, hermana de la abadesa doña Toda<sup>13</sup>, y que la línea principal de la familia no fue la derivada del *don Fernando Muniz de Rodeyro*, como allí se sugiere, sino la de su hermano *don Pay Muniz* -o *Pelagio Muniz de Rodeiro*- al cual se documenta por el año 1203 como

<sup>11</sup> AHN, Clero, 1096, núm. 21. El texto en el Boletín de la Real Academia Gallega (en adelante sólo BRAG), *Colección de documentos históricos*, vol. I, págs. 184-185. Se recoge también, con notables apreciaciones genealógicas, en J. DE SALAZAR ACHA, "Los descendientes del conde Ero Fernández, fundador del monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares", en *Galicia en la Edad Media*, Madrid, 1990, págs. 67-86.

<sup>12</sup> *Ibidem*, pág. 83-84.

<sup>13</sup> Así se deduce de las mandas otorgadas por la primera en fecha no precisada, *coram abbatisse domne Tude sororis sue, concedente Pelagio Munionis filio suo, in elesia de Codario, coram testibus in presencia monachorum de Ursaria*. Véase, M. ROMANÍ MARTÍNEZ, *A Colección Diplomática do mosteiro cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense) (1025-1310)*, Santiago, 1989, vol. I, docs. 135 y 414, págs. 143-144 y 392.

*tenente honori Sanctii Iacobi*<sup>14</sup>. Y ciertamente, de este último consta también su matrimonio con doña Teresa *Munionis*, en la que dejó a doña María *Pelagii*, mujer de Fernando *Beltrani*, de los cuales quedó ya la primera gran generación de la estirpe: doña Urraca Fernández de Rodeiro, Fernando *Pelagii* de Rodeiro, que gobernó la *tenencia* de Camba<sup>15</sup>, Ruy Fernández de Rodeiro<sup>16</sup> y finalmente Munio Fernández de Rodeiro, llamado *Malapel*, que fue merino mayor de Galicia entre 1237 y 1253, documentándose además su presencia en la conquista de Sevilla, donde fue heredado<sup>17</sup>.

El panorama, sin embargo, comenzó a variar al avanzar el siglo XIII, de forma que antes de concluir esta centuria, la realidad presentaría ya perfiles muy diferentes, en lo que se refiere a la aceptación y transmisión del nombre de familia -el llamado *renombre* o apellido- y al *melloramento* en el reparto de los bienes, que favorecía la primogenitura y la masculinidad. Estos y otros rasgos comunes, de los que más adelan-

<sup>14</sup> Años después, en 1210, se le documenta ya exactamente como *pirticario* de Santiago, lo que permite situarlo a la cabeza de la larga nómina de influyentes personajes que ejercieron la famosa *pertiguería* de la Tierra de Santiago. Noticias y precisiones, también particularmente sobre el grupo de los Rodeiro, en M. GONZÁLEZ VÁZQUEZ, *El arzobispado de Santiago: una instancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*, Santiago, 1996, págs. 207-209 y 212. El personaje otorgó testamento en 1236, mandando a *Munio Fernandi, nepos meus, habeat post mortem meam et coniugis domine T[erasia] Munionis duo casalia et domum qua habeo in Refronteira, tali pacto, quod si habuerit prolem de legitima coniuge, vel Orracha Didaci, tribuat ei post mortem suam alioquum dimittat ea monasterio Usarie pro anima mea in pace et sine omni impedimento*. Véase, M. ROMANÍ MARTÍNEZ, *A Colección Diplomática do mosteiro de Oseira*, vol. I, docs. 135 y 414, págs. 143-144 y 392.

<sup>15</sup> Este Fernando *Pelagii* parece que casó con una Mayor Suárez. Sus hijos, bien documentados, fueron Pelagio Fernández, Sancha Fernández, que casó con Gonzalo Fernández Churruchao, Fernando Fernández, Vasco Fernández y un nuevo Munio Fernández de Rodeiro, que gobernó la *tenencia* de Orcellón, Véase, M. ROMANÍ MARTÍNEZ, *A Colección Diplomática do mosteiro de Oseira*, vol. I, docs. 432, 520 y 742, págs. 406, 488-489 y 704, y vol. II, docs. 851, 861, 984, 1005, 1041 y 1159, págs. 814, 823, 938, 953-954 y 990-991 y 1101-1102.

<sup>16</sup> *Ibidem*, docs. 686 y 758, págs. 644-645 y 719. Este Ruy Fernández casó con María Fernández, dejando en ella cinco hijos: Gonzalo Rodríguez, que casó con Teresa Gómez de Deza, Lope Rodríguez, que casó con doña Teresa de Montenegro, Alonso Rodríguez, Gil Rodríguez y Mayor Rodríguez de Rodeiro AHN, *Clero*, 1099, núm. 27

<sup>17</sup> M. ROMANÍ MARTÍNEZ, *A Colección Diplomática do mosteiro de Oseira*, vol. I, docs. 481, 483, 504 y 521, págs. 451-454, 473-474 y 489-490. Este personaje contrajo dos matrimonios: el primero con doña Constanza Martínez, hija de Martín Fernández de Orcellón, y el segundo con doña Mayor Alfonso, hija Alfonso Suárez. Se le reconocen tres hijos, Teresa, María -casada con Juan Pérez de Novoa- y Fernando *Munionis* de Rodeiro. AHN, *Clero*, 1086, núms. 7, 15 y 18.

te se tratará, expresan claramente el triunfo del parentesco troncal, materializado en la rápida y definitiva cristalización social de los linajes. Entre los primeros que empiezan a singularizarse en la documentación figuran, además de los ya mencionados Novoa y Valladares, un pequeño número de conocidas estirpes, como los Sarraza, derivados de estos últimos<sup>18</sup>, los Deza<sup>19</sup>, los Churruchao -o *Turrichao*<sup>20</sup>, los Ulloa -o *los viejos Sánchez, linaje en Galicia muy antiguo*, como escribe Aponte<sup>21</sup>-, los Mariño<sup>22</sup>, los Temes<sup>23</sup>, los Ozores<sup>24</sup>... Y a la cabeza de esta breve pero significativa nómina, rápida y largamente ampliable, se hace notar muy pronto la autorizada presencia de los Castro, un poderoso grupo fami-

<sup>18</sup> Este grupo se forjó en las décadas centrales del XIII a partir de Pedro Suárez, al que llamaron *o Sarraça*. El personaje fue hijo del ya mencionado Suero Arias de Valladares y de su segunda mujer, doña María Alfonso de León, una de las bastardas de Alfonso IX y de doña Teresa Gil de Soberosa. Véase, *Libros velhos de linhagens*, vol. I, Tit. XIII, págs. 173., y J. A. DE SOTTO MAYOR PIZARRO, *Linhagens medievais portuguesas*, vol. II, pág. 194.

<sup>19</sup> En el último cuarto del XII sobresalió la figura del arzobispo don Pedro Suárez de Deza, que gobernó la archidiócesis compostelana entre los años 1172 [?] y 1206. No es posible reconstruir la sucesión y trayectoria de este grupo familiar, salvo algunas noticias aisladas o sin contexto suficiente. En el *Livro do Deão* se consigna, por ejemplo, el matrimonio Alfonso Suárez de Valladares, hermano de Pedro Suárez *o Sarraça*, con doña Teresa Anes de Deza -*o de Sas*, como escribe J. A. de Sotto Mayor Pizarro-, quedando de ellos un Fernando Alonso de Deza, que no dejó sucesión, y doña Mayor Alfonso de Deza, que casó a su vez con Gómez Enríquez de Provaos. A comienzos del siglo XIV sobresalió un nieto de estos últimos: el famoso Alonso Suárez *el Churruchao*, que fue mayordomo del infante don Felipe y adelantado mayor de Galicia; su oposición al arzobispo Fr. Berenguel culminó con su propio asesinato en el castillo de la Rocha, inmediato a Santiago. Véase, V. DE APONTE, *Recuento de las Casa antiguas del Reino de Galicia*, introducción y edición crítica con notas del equipo "Galicia hasta 1500", Santiago, 1986, pág. 131. Para lo demás, *Libros velhos de linhagens*, vol. I, Tit. XIII, págs. 173 y J. A. DE SOTTO MAYOR PIZARRO, *Linhagens medievais portuguesas. Genealogías e estratégias*, Porto, 1999, vol. II, pág. 192.

<sup>20</sup> A comienzos del XIII se documenta al personaje más temprano, Gonzalo Fernández Churruchao, casado con doña Rica Fernández, y padre -entre otros- de Fernán González Churruchao. Se conocen además otros personajes de su entorno familiar, todos vinculados al monasterio de Melón. Avanzando al último cuarto de esta centuria destaca la figura de don Esteban Núñez Churruchao, que ejerció el adelantamiento mayor de León entre 1285 y 1287, figurando al frente del de Galicia en el verano de este último año y hasta mediados del siguiente. Este otro personaje fue hijo de Nuño Fernández y de doña Urraca Gil, nieto de Fernán Pérez *o vello* y segundo nieto de Pedro Arteiro, a quien se tiene por fundador de la estirpe. De su matrimonio con doña Teresa García de Campos dejó por hijo a un Juan Núñez, *o que matou* -lo dice el *Livro do Deão*- *o infante dom João na prisom quando foi a guerra d'el rei dom Fernando de Castela*. Véase, M. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, 1922-1928, vol. II, pág. 83. Algunas referencias en C. JULAR PÉREZ PÉREZ-ALFARO, *Los adelantados y merinos mayores de León. Siglos XIII-XV*, León, 1990, págs. 210-212. También, *Libros velhos de linhagens*, vol. I, pág. 157.

liar que logró cubrir el vacío dejado por los Traba y erigirse, sin dificultad, en los árbitros indiscutibles del poder político y nobiliario en Galicia.

La trayectoria gallega de esta gran estirpe, castellana de origen, se había iniciado un siglo atrás, con don Gutierre Ruiz *el Escalabrado*, el cuarto de los hijos conocidos de Ruy Fernández *el Calvo* y de doña Elo Álvarez, su mujer, de cuyos patrimonios gallegos se había hecho

<sup>21</sup> Así en *Recuento de las Casa antiguas del Reino de Galicia*, pág. 162. En las décadas centrales del XIII se reconoce al primer personaje de la estirpe, Lope Rodríguez de Ulloa, casado con doña Teresa Fernández [de Traba], y ya en la segunda mitad de la centuria a la generación de sus hijos, Vasco López, Fernán López, doña Mayor López y Sancho López, en cuya descendencia se puede seguir la línea principal. Entre sus hijos, cuanto menos, figura un personaje de singular relieve, don Sancho Sánchez de Ulloa, señor de Ulloa y Monterroso, así como guarda mayor y repostero mayor de Sancho IV. Véase, CONDE DE BARCELOS, *Libro de linhagens*, vol. I, pág. 153, y M. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Historia del reinado de Sancho IV*, vol. III, pág. CCLIX. El testamento del último en AHN, Clero, Carp. 546, núm. 5.

<sup>22</sup> El primer personaje que cabe reconocer es Gonzalo Eanes *dictus Marinus*, documentado como *miles* en el entorno de Santiago a mediados del XIII. En su grupo familiar se identifican a varios hermanos, como los trovadores Martín y Pedro Eáns -un personaje homónimo, o acaso él mismo, casó con Sancha Vázquez Sarraça, hija de Vasco Pérez- y el canónigo Osorio Eáns, así como a un sobrino de relieve, don Vasco Pérez Mariño, que fue obispo de Orense entre los años 1332 y 1343, en que falleció. De inmediato ya, se documentarán vinculados estrechamente a los Soga -o Soga de Lobeira- con los que continuarán una trayectoria de cierta importancia en el concierto de la nobleza gallega del litoral atlántico. Véase, M. GONZÁLEZ VÁZQUEZ, *El arzobispado de Santiago: una instancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*, Santiago, 1996, págs. 207-209 y 212. También, *Livros velhos de linhagens*, vol. I, Tit. XIII, págs. 173 y J. A. DE SOTTO MAYOR PIZARRO, *Linhagens medievais portuguesas. Genealogías e estratégias*, Porto, 1999, vol. II, pág. 191.

<sup>23</sup> Es linaje poco conocido, aunque fue uno de los más celebrados del panorama gallego. Entre sus primeros personajes figuran Suero Arias, documentado en 1213 como *tenente* en Temes, don Vasco, también *tenente* en Temes por el año 1244, o Rodrigo Vázquez de Temes, documentado en 1272. Otro de referencia, ya en los comienzos del XIV, fue Vasco Pérez, que señoreó la villa de Chantada, así como un importante patrimonio, a la cabeza del cual figuraban las torres de La Peroja, Milleirós y Arcos. Su testamento, otorgado en 1333, en el Boletín de la Comisión de Monumentos de Lugo (en adelante sólo BCML), VI (1956-1957), págs. 194-196. También, M. ROMANÍ MARTÍNEZ, *A Colección Diplomática do mosteiro de Oseira*, vol. I, doc. 818, pág. 783 y vol. II, doc. 533, págs. 499-500.

<sup>24</sup> A fines del XIII se documenta al personaje que cabe situar a la cabeza de este linaje, Osorio Eáns Gago, quien alcanzó un cierto relieve con intereses en ambos lados de la raya de Portugal, así como a varios hermanos suyos, nietos de un don Juan Núñez Gago. El hijo de ese personaje, Vasco Ozores, consolida la posición del linaje -el renombre se fija entonces- en torno a la villa de Salvatierra. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Osorio Eáns Gago y su descendencia. Noticia de un linaje galaico-miñoto de comienzos del siglo XIV", *Estudos em homenagem ao Professor Doutor José Marques*, Universidade do Porto, 2006, vol. I, págs. 479-497.

cargo<sup>25</sup>. Y ciertamente, a lo largo de este periodo, sus sucesores -lo fueron su hijo don Fernán Gutiérrez, sus nietos don Andrés y don Esteban Fernández y su segundo nieto don Fernán Rodríguez<sup>26</sup>- lograron progresar al amparo de la corona, de la que recibieron honores e importantes oficios, entre ellos la *tenencia* de Lemos y la codiciada *pertiguería* mayor de Santiago. Al concluir el siglo XIII, el último de los personajes mencionados intentó consolidar la posición territorial de sus antecesores en el interior de Galicia. Por eso, en 1296 demandó a doña María de Molina *que le diese por heredad el castillo de Monte Forte, que a en Galicia, en tierra de Lemos...* al cual entendía tener derecho, precisamente, *por haber sido de sus antecesores*<sup>27</sup>. Dos años después, en 1298, el personaje insistió, aunque extendiendo la demanda ahora a *todos los heredamientos que el rey don Sancho, padre deste rey don Fernando, e el rey don Alfonso, su avuelo, avían dado del condado de Trastámara, que él tenía por tierra e heredamiento..., que los revocase e los tirase todos e los diese a él, e si esto non ficiese, que non podría servir al Rey*<sup>28</sup>.

## El panorama en el siglo XIV. De los viejos a los nuevos linajes

Aunque el avance del sistema de parentesco troncal o agnaticio se percibe con claridad, como se ha señalado, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII, la cristalización social del linaje no se advierte en todos sus rasgos y detalles hasta algún tiempo después. Así ocurre, cuanto menos, en Galicia, donde el nuevo panorama no puede dibujarse con suficiente nitidez hasta ya bien entrada la centuria siguiente, en coincidencia casi con los profundos cambios que se derivan de la entronización en la corona de Castilla de la nueva dinastía *Trastámara*.

<sup>25</sup> Esta doña Elo fue hija del conde Álvar Fáñez y de doña Mayor Pérez, que lo fue a su vez del conde Pedro Ansúrez, de Carrión. J. DE SALAZAR, "El linaje castellano de Castro en el siglo XII. Consideraciones e hipótesis sobre su origen", *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 1 (1991), págs. 38-39, notas 36 y 38. La trayectoria del personaje en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia*, vol. I, págs. 96-102.

<sup>26</sup> *Ibidem*, vol. I, págs. 103-109, 110-113, 113-122 y 122-131.

<sup>27</sup> G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobiliario de Andalucía*, Cap. C, pág. 216.

<sup>28</sup> *Crónica del rey don Fernando cuarto*, BAE, vol. 66, Madrid, 1865, Caps. II, págs. 105-106, y IV, pág. 113.



Entre estos cambios, muchos de los cuales afectaron a la estructura del Estado, interesa destacar aquí el notable fortalecimiento de las posiciones de la alta nobleza, que en breve tiempo se convertiría en árbitro de la situación política. El análisis de este otro proceso, inverso al que por entonces se desarrolló en otros puntos de Europa, permitió a Salvador de Moxó poner de relieve lo que consideró una extensa renovación de los cuadros de la nobleza, que habría afectado por igual a todos los territorios de la corona de Castilla. Aunque algunas aportaciones más recientes hayan introducido salvedades y matizaciones estimables, la apreciación puede mantenerse en sus perfiles fundamentales<sup>29</sup>. De acuerdo con su tesis, cabe recordar que las persecuciones y purgas del reinado de Pedro I y la guerra civil subsiguiente provocaron la desaparición efectiva, biológica, o la anulación política de una parte muy importante de aquella nobleza -la *nobleza vieja* según la expresión por él acuñada-, que había surgido durante los siglos XII y XIII y cuya existencia había comenzado a declinar a lo largo de los cincuenta años anteriores. Y por el contrario, que con la entronización de Enrique II, el primero de los llamados *Trastámara*, ascendieron a los más altos puestos políticos y se afianzaron en muy sólidas posiciones, dominando desde entonces el panorama político, social y económico del reino, gentes de origen muy diverso, pero en general pertenecientes a estirpes más modernas o menos esclarecidas que las antiguas familias preponderantes en la plenitud medieval. Este nuevo grupo de linajes, forjado al amparo de la dinastía Trastámara -la *nueva nobleza* como expresión contrapuesta-, experimentó un fulgurante ascenso al cubrir el vacío provocado por la desaparición de aquella otra nobleza. A partir de todos estos cambios se fue conformando el selecto grupo social que ejercería un rango preeminente durante el reinado de los Reyes

<sup>29</sup> Véase, S. DE MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva", págs. 1-270. Unas conocidas matizaciones, por ejemplo, en N. BINAYÁN CARMONA, "De la nobleza vieja... a la nobleza vieja", *Cuadernos de Historia de España*, Estudios en homenaje a Sánchez Albornoz, Anejo 4 (1986), págs. 103-109. Comentarios y precisiones al debate en C. QUINTANILLA RASO, "La renovación nobiliaria en la castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta", en *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*, León, 1999, págs. 255-295. Con carácter complementario, merecen ser mencionados dos estudios clásicos sobre la cuestión: E. MITRE, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid, 1968, y el conocido y certero ensayo de L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y Monarquía, puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV*, 2ª edic., Valladolid, 1965.

Católicos, interviniendo profundamente en los destinos españoles hasta bien entrado el siglo XVIII.

Este proceso de renovación, al que aquí aludo sólo como simple telón de fondo, tuvo también su natural repercusión en el territorio gallego, donde en pequeña escala, pero con un carácter y sentido semejantes, no resulta difícil rastrear algunos de los rasgos más llamativos del fenómeno<sup>30</sup>. En síntesis, lo que importa destacar en relación con Galicia es que, junto a la desaparición o anulación de un pequeño número de linajes, todos de indudable resonancia hasta aquellos momentos, se produjo también la aparición y ascenso de otros más nuevos, o hasta entonces menos afortunados.

Entre los que perdieron su identidad o se extinguieron biológicamente destaca en primerísimo término, como ya lo anotó Moxó, el linaje de los Castro, señores de Trastámara, Lemos y Sarria, que había sido sin duda alguna el más poderoso e influyente del reino gallego tras la desaparición de los carismáticos *condes* de Traba y la posterior anulación y extrañamiento de sus parientes los Baticela de Limia<sup>31</sup>. Otro ejemplo también significativo, aunque mucho menos relevante, lo ofrece en tierras pontevedresas el viejo linaje de los Meira, tempranamente vinculado a los Valladares y Sotomayor<sup>32</sup>. Pero la verdadera trascendencia del

---

<sup>30</sup> Las líneas fundamentales de este panorama, aquí matizado, fueron avanzadas ya en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Viejos y nuevos linajes en Galicia al fin de la Edad Media. Una visión panorámica", en *Galicia románica e gótica*, serie "Galicia. Terra única", Santiago de Compostela, 1997, págs. 263-283.

<sup>31</sup> S. DE MOXÓ, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva", págs 59-66. La trayectoria del último personaje de la estirpe, don Fernando Ruiz de Castro, en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media Gallega*, La Coruña, 2000, vol. I, págs. 162-184.

<sup>32</sup> El origen de los Sotomayor lo fija el conde don Pedro de Barcelos en Payo Méndez Sorreda, que *foi muito boo cavaleiro e de prol e de boa palabra, que outro homem houvesse em seu tempo*. El personaje parece que casó con doña Hermesenda Núñez Maldonado, dejando en ella seis hijos. El primogénito fue Álvaro Pérez de Sotomayor, que casó a su vez con doña Inés Eanes de Castro, hija de Juan Fernández de Castro y de doña Rica Fernández Churruchao; de esta unión quedaron Álvaro Pérez de Sotomayor, el primogénito, que fue cabeza de la casa de Sotomayor, y tres hermanas, una de ellas, doña Mayor, fue la que casó con Suero Yáñez de Parada, cuya personalidad se anota más adelante. Véase, PORTUGALIAE MONUMENTA HISTORICA, *Livro de linhagens do conde don Pedro*, edición crítica de J. Mattoso, vol. II/2, Lisboa, 1980, Tit. LXXV, págs, 184-185.

fenómeno se aprecia mejor al recordar algunas de las estirpes que sucumbieron o perdieron posiciones en medio de aquel vendaval político y bélico. Por de pronto, un reducido grupo de linajes de indudable resonancia vio clausurado su ciclo histórico en este preciso momento: hacia el sur de Galicia, en tierras de Toroño, los Parada<sup>33</sup> y, en tierras de Deza y Orcellón, el poderoso grupo de los Churruchao, Deza y Gallinato<sup>34</sup>, también los llamados de Orcellón<sup>35</sup> y, no muy alejados de éstos, los Camba y Rodeiro<sup>36</sup>; más hacia el Norte, los Temes<sup>37</sup>, los

<sup>33</sup> Suero Yáñez de Parada fue uno de los que participaron en el asesinato del arzobispo don Suero, figurando además entre los caballeros principales más allegados a don Fernando de Castro, a quien siguió al exilio en Portugal. Véase, F. R. FERNANDES, "Os exilados castelhanos no reinado de Fernando I de Portugal", *En la España Medieval*, vol. 23 (2000), pág. 103. La adjudicación de sus bienes, confiscados por Enrique II, en P. GALINDO ROMEO, *Tuy en la baja Edad Media*, Zaragoza-Madrid, 1923, doc. XXIV, págs. XXVI-XXII.

<sup>34</sup> Alfonso Gómez Churruchao fue otro de los legitimistas que marchó al exilio de Portugal con don Fernando de Castro. *Ibidem*. Cabe recordar, además a otro personaje de la estirpe, Fernán Pérez Churruchao, que siguió también el bando legitimista y, cuando la venida del monarca a Santiago, en la *Porta Faxeirás* -como lo recuerda Aponte- *mató un arzobispo y un deán por mandato del rey don Pedro*. Véase, V. DE APONTE, *Recuento*, págs. 129-130.

<sup>35</sup> En las décadas centrales del XIV representaba al linaje Gonzalo Ozores de Ordellón, quien se movió en el entorno de don Fernando de Castro. En 28 de septiembre de 1355, este último lo favoreció con el coto de San Fiz do Hermo, en tierras de Monterroso. ARCHIVO DUCAL DE ALBA (en adelante sólo ADA), Lemos, C-344-3. El texto en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. II, doc. 17, págs. 38-39.

<sup>36</sup> A lo que ya ha quedado indicado atrás respecto a la conformación y primer recorrido de esta vieja estirpe cabe añadir, ahora, que en las décadas centrales del XIV el linaje había perdido prácticamente su identidad, con la fortaleza de Rodeiro en manos ya de los Gres, y se presentaba fraccionado en múltiples ramas menores. Entre todas ellas, se descubren a dos personaje de cierta entidad: Fernán Fernández de Rodeiro, nieto de Alonso Rodríguez, y Vasco Pérez de Rodeiro, nieto a su vez de Lope Rodríguez, y ambos segundos nietos de uno de los personajes ya mencionados, Ruy Fernández de Rodeiro. Estas última filiación se indican en la nota 16. Para lo demás, ACL, *Colección Cañizares*, vol. III, fol. 1072, e INSTITUTO DE ESTUDIOS GALLEGOS PADRE SARMIENTO, *Archivo Genealógico de Eduardo Pardo* (en adelante sólo AGE), *Rodeiro*, núm. 2.

<sup>37</sup> Por el testamento de Vasco Pérez de Temes, otorgado en 1333, consta que quedó entre sus hijos un Juan Vázquez de Temes, que le sucedió en una parte de sus patrimonios, particularmente en las torres de la Peroja y Arcos. Tras este personaje, cuya cronología puede situarlo sin dificultad en las décadas centrales del siglo, se pierde el rastro documental del linaje. Sólo algunas noticias aisladas informan de la supervivencia de una rama menor, derivada de un Gonzalo Pérez de Temes, hijo acaso de Vasco Pérez, que quedó asentada en la torre de Milleirós; en 1488 se documenta a un Juan de Milleirós, señor de aquella casa, y por su testamento se tiene noticia de sus hijos, cuyos nombres y patronímicos evidencian su origen familiar: Esteban Rodríguez, Ruy Vázquez y Vasco Pérez. Véanse las referencias en nota 31; más noticias en AGE, *Temes*, núm. 2.

Sarraza<sup>38</sup>, así como los Abeancos y los de Medín, todos vinculados al entorno compostelano. Y ya en tierras limítrofes con Zamora y León, el grupo de los Seabra o Sanabria<sup>39</sup>, que luego se renombraron Losada, así como los Balboa y Cornado, vinculados al grupo de los Valcárcel.

Hubo además otros linajes igualmente prestigiosos -algunos influyentes en determinados espacios del escenario gallego anterior- que, coincidiendo con el conflicto, perdieron posiciones y dejaron de figurar en la documentación por largo tiempo... No obstante, sólo en algún caso consta claramente que su postergación o simple anulación política fue consecuencia directa de su participación en el conflicto en las filas del legitimismo. En tierras del sur gallego, por ejemplo, se localizan linajes con estrechos intereses en el vecino reino portugués, como los Lira<sup>40</sup>, los Gago y los Ozores, que luego tendrían nuevo asiento en Teanes, cerca de Salvatierra<sup>41</sup>, o los Camoens, que se quedaron en Portugal. Subiendo hacia el área compostelana, los Gres<sup>42</sup> y los

<sup>38</sup> En los comienzos del XIV la figura representativa del linaje era Juan Vázquez Sarraça, casado con Teresa Alfonso de Deza y más tarde con doña Beatriz Alfonso, bastarda del infante don Juan, hijo de Sancho IV. En la primera hubo, como se verá después, a Teresa Yáñez, que fue mujer de García Rodríguez de Valcárcel *el Adelantado*, mientras que en la segunda a Vasco Pérez Sarraza, cuyo protagonismo coincidió con el de otro representante de la estirpe, Sancho Pérez Sarraça, documentado ya a mediados de siglo como *mayordomo arzobispal* en Padrón. Véase, J. GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV*, serie "Galicia Histórica", La Coruña, 1987, vol. II, pág. 156.

<sup>39</sup> Men Rodríguez de Sanabria, como es bien sabido, fue uno de los personajes más próximos al malogrado monarca, secundando después de Montiel los movimientos de don Fernando de Castro, al que también siguió finalmente al exilio. Véase, F. R. FERNANDES, "Os exilados castelhanos no reinado de Fernando I de Portugal", pág. 103.

<sup>40</sup> Alfonso Gómez de Lira figuró entre los que acompañaron a don Fernando de Castro en las célebres vistas de Tejadillo, en el verano de 1354, secundando al grupo rebelde. Posteriormente, sin embargo, se alineó en defensa del legitimismo, tras cuya derrota no pudo menos que seguir el camino del exilio a Portugal. Allí se le documenta con su hermano Lope Gómez, así como con Fernán Camiña [*de Lira*] y su hijos. Véase, *Crónica del rey don Pedro*, BAC, vol. 66, Madrid, 1875, cap. XXXII, págs. 454-455, y F. R. FERNANDES, "Os exilados castelhanos no reinado de Fernando I de Portugal", pág. 103.

<sup>41</sup> Véase lo indicado en la nota 24.

<sup>42</sup> Andrés Sánchez de Gres, sobrino del arzobispo Martín Fernández y adelantado mayor de Galicia, fue uno de los más leales caballeros que secundaron a don Fernando de Castro en la defensa del legitimismo, siguiéndole después a Portugal. Véase, F. R. FERNANDES, "Os exilados castelhanos no reinado de Fernando I de Portugal", pág. 103. Esta misma actitud debió seguir también el hijo homónimo de este personaje; así cabe suponerlo en razón de la referencia que el viejo Andrés Sánchez Gres hizo en su testamento, otorgado en 19 de marzo de 1368, a las tierras que su hijo Andrés había comprado con los *dineyros da terra que o dito meu filllo ouve del Rey y del conde don Fernando*. Véase, *Galicia Histórica*, Colección Diplomática, doc. 77, págs. 348-349.

Bendaña<sup>43</sup>, muy vinculados a la esfera eclesiástica. En la Galicia del interior, ya por tierras de Lugo, los Arias de Sirgal o Conde de Monterroso y también los Mirapeixe o Gayoso<sup>44</sup>, los Berbetoros... Y hacia el siempre pujante entorno coruñés, los Andeiro<sup>45</sup>, los Figueroa, los Piñeyro, los Lago...

Frente a los que quedan mencionados, hubo naturalmente otro buen número de viejos linajes que encontraron el futuro que a otros se les negaba gracias a las nuevas y ventajosas alianzas que concertaron, en algún caso fruto de auténticas estrategias matrimoniales. En todo caso, en razón de sus oportunos enlaces, algunas estirpes pudieron estrechar sus vínculos con otras mucho mejor situadas en el nuevo panorama. Ocurrió así, por ejemplo, en el caso de los Ocampo compostelanos<sup>46</sup> o en el del grupo de los Bermúdez, Montaos o Prego<sup>47</sup>, pero también -al margen de los beneficios que le reportó la actuación de uno de sus miembros- de los Valcárcel, ya mencionados, los Vilouzás y sus vecinos los Pardo de Cela y

---

<sup>43</sup> Dos señalados personajes de la estirpe, Lope Sánchez de Bendaña, comendador mayor de Castilla, y Álvaro Rodríguez de Bendaña, comendador de Montemolín, ambos en la Orden de Santiago, figuraron entre los que acompañaron a don Fernando de Castro en las ya anotadas vistas de Tejadillo. Posteriormente, como los otros acompañantes del de Castro, se alinearon en defensa del legitimismo. Véase, *Crónica del rey don Pedro*, BAC, vol. 66, Madrid, 1875, cap. XXXII, págs. 454-455.

<sup>44</sup> La estirpe de los Mirapeixe, de la que hay noticias ya en las últimas décadas -Munio Fernández, el famoso trovador- y más aún a lo largo del XIII -Rodrigo Fernández y su hijo Martín Rodríguez, tesorero de la iglesia de Mondoñedo, o doña Teresa Fernández-, parece que no logró mantenerse en la centuria siguiente, por más que la documentación ofrezca noticias aisladas sobre personajes así renombrados todavía en los comienzos del XV. Todo parece indicar que su identidad la asumieron los nuevos Gayoso, que comenzaron a figurar en aquella centuria. Anoto aquí, en concreto, el nombre de Diego Díaz de Gayoso, que fue otro de los caballeros gallegos que figuró en el grupo de legitimistas que buscó refugio en Portugal con don Fernando de Castro. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y X. A. GARCÍA G. LEDO, *Palos, fajas y jaqueles*, Lugo, 1997, págs. 92-97, y F. R. FERNANDES, "Os exilados castelhanos no reinado de Fernando I de Portugal", pág. 103

<sup>45</sup> Juan Fernández Andeiro, que siguió el camino del exilio con don Fernando de Castro, se convirtió finalmente en la figura más representativa del legitimismo, cuya causa defendió incansablemente en Portugal e Inglaterra. Una semblanza bien conocida en P. E. RUSELL, "Juan Fernández Andeiro en la corte de Juan de Lancáster (1371-1381)", *BRAG*, 23, núms. 274-276 (1943), págs. 359-375.

<sup>46</sup> García Pérez de Ocampo, documentado como procurador de Santiago al mediar el XIV, y Bernal Yáñez de Ocampo, arcediano de Tineo, figuraron también entre los refugiados en el reino vecino. F. R. FERNANDES, "Os exilados castelhanos no reinado de Fernando I de Portugal", pág. 103.

los Sanjurjo y Montenegro, quienes pese a todo prefirieron buscar mejor fortuna, encontrándola al cabo en la ciudad de Pontevedra y en tierras del entorno villalbés y lucense.

Hubo, asimismo, otra nutrido y significativo grupo de linajes de cierta antigüedad y relevancia que lograron superar sin mayores complicaciones la difícil coyuntura, con independencia también de la opción seguida en la contienda. Gracias a ello mantuvieron y en algún caso acrecentaron sus posiciones anteriores. En tierras de Mondoñedo destacan los Lanzós y por las de Lugo el grupo todo de los Saavedra y Aguiar; hacia el sur de esta provincia, los López de Lemos y los Taboada. Hacia las tierras de Orense, los Novoa y, ya por las del norte de Pontevedra, los Isorna y los Xunqueiras, así como los Mariño y Soga de Lobeira. Dentro de este grupo deben incluirse también otros que apostaron hasta el final por la causa legitimista, como los Valladares, los Vaamonde, los Bolaño y los Ulloa<sup>48</sup>. En el caso de estos últimos consta incluso que les fueron confiscados sus patrimonios, si bien el conde don Pedro, que se había hecho con ellos, los retornaría después -fue por el año en 1393- a quien era su merino mayor, Gonzalo Ozores de Ulloa, cuyos inmediatos sucesores conformarían con rapidez una de las nuevas y más importantes casas señoriales de Galicia<sup>49</sup>.

<sup>47</sup> El linaje, muy poco conocido en su primera etapa, aunque consta muy bien su temprana vinculación con los Moscoso, había ofrecido ya en los comienzos de siglo un personaje de relieve, García Prego, dignidad de la iglesia compostelana y obispo de Tuy entre los años 1336 y 1348. Junto a él cabe mencionar ya a Pedro Bermúdez Prego -o de Montaos-, a quien se identifica en 1369 entre los que el arzobispo don Rodrigo ordenó acudir a Sevilla en auxilio del rey, y a un nuevo García Prego de Montaos, que figuró entre los legitimistas exiliados en Portugal. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, Santiago, 1903, pág. 107 y 184; F. R. FERNANDES, "Os exilados castelhanos no reinado de Fernando I de Portugal", pág. 103, y ACL, *Colección Piñeiro*, vol. III, fol. 287.

<sup>48</sup> Gonzalo Fernández de Valladares, Alfonso Vázquez de Vaamonde y Diego Alfonso de Bolaño, por ejemplo, figuraron también entre los legitimistas exiliados en Portugal. *Ibidem*. Consta, además, que un allegado del primero, Gutierre Martínez de Valladares, fue favorecido por el rey don Pedro, en 3 de julio de 1360, con las heredades que en la Tierra de Sabaris solían ser de la orden del Temple, as cuales tenía el conde don Enrique... MP, *Colección Sampedro*, C-81, núm. 17. Y se sabe, también, del protagonismo de Gonzalo Sánchez [de Ulloa], comendador santiagués de Ricote y alférez mayor de don Fernando de Castro, al que secundó en diversas ocasiones -así en la famosa afrenta de Toro, donde acompañó a la reina doña Blanca- y, ya durante la guerra, en el desastre de Araviana, donde murió. L. DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa Lara*, Madrid, 1696, vol. I, pág. 285.

<sup>49</sup> Este personaje era hijo de Vasco López de Ulloa y nieto de Lope Sánchez de Ulloa y de su mujer, doña María Ozores de Ordellón, hija a su vez del ya mencionado Gonzalo Ozores de Orcellón. ADA, *Lemos*, C-111-62. El texto en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia*, vol. II, doc. 31, págs. 49-50. Véase, para lo demás, lo recogido en las notas 9 y 21.

De lo todo dicho se entiende, por tanto, que el triunfo de Enrique II fue una inmejorable ocasión para los que habían hecho méritos en las filas victoriosas del pretendiente bastardo. Esta nueva realidad se puede explicar, por lo que hace a Galicia, con muy contados nombres, todos de indudable resonancia histórica. El personaje más caracterizado, sin duda alguna, fue el famoso Fernán Pérez de Andrade o *Boo*, que pertenecía a una estirpe antigua pero no especialmente bien situada hasta entonces. El personaje, al igual que otros muchos, se alineó al comienzo de la contienda en el bando petrista, por lo que fue recompensado en mayo de 1364 con la merced -como mayorazgo- de la feligresía de *Santa María de Naraya* -o *Narahío*- (Fig. 2)<sup>50</sup>. Sin embargo, el apoyo que más tarde prestó al pretendiente fue su gran opción de futuro, pues logró conformar un importante señorío, coronado en 1371 con las villas de *Ferrol* y *Puentedeume*<sup>51</sup>, a las que en 1373 todavía añadiría la de *Villalba*, que había sido de don Fernando de Castro, el gran derrotado del petrismo gallego<sup>52</sup>.

Otro beneficiario de importantes mercedes fue García Rodríguez de Valcárcel, primo del de Andrade y nieto de su homónimo, el Adelantado, a quien en 1376 el nuevo monarca le hizo merced, *para ayuda de la redención que hobo del pagar de la prisión que fue preso en mi servicio en la batalla de Nájara, de la villa y puentes del Eume*, que después sería llamada justamente Puentes de García Rodríguez<sup>53</sup>. También resultó beneficiado don Juan Rodríguez de Biedma, *coper mayor* del

<sup>50</sup> Murviedro, 1 de mayo de 1364. REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (en adelante sólo RAH), *Colección Salazar y Castro*, M-48, fols. 102-103. Por lo que parece, el príncipe don Enrique ya le había favorecido con anterioridad, en 12 de abril de 1356, desde Monforte de Lemos, con la feligresía de Santa María de Recimil y la heredad de Orrego. *Ibidem*, fols. 100-101.

<sup>51</sup> Burgos, 19 de diciembre de 1371. En este mismo día, Enrique II le hizo merced también de varias feligresías, entre ellas la de *Narahío*, que el de Andrade ya había recibido de Pedro I en 1364, y la ya mencionada de *Recimil*, que él mismo le habría concedido siendo sólo príncipe en 1356. *Ibidem*, fols. 77-83 y 100-105.

<sup>52</sup> Tiempo después, el 3 de agosto de 1373, le hizo merced de la villa de *Villalba*, y cuatro años más tarde, en 6 de enero de 1377, atendiendo seguramente a la solicitud de nuestro personaje, Enrique II despachó desde Valladolid un nuevo privilegio por el que le concedía términos y jurisdicción al castillo de Andrade. *Ibidem*, M-48, fols. 77-83 y 92. Véase, además, FR. MALAQUÍAS DE LA VEGA, *Chronología de los Jueces de Castilla*, Biblioteca Nacional, Ms. 19.418, fol. 286v.

<sup>53</sup> *Ibidem*, fol. 292v. Las *Puentes* pertenecían al condado de Trastámara, por lo que su entonces titular -el conde don Pedro- fue compensado con la villa de *Cedeira*. ADA, *Lemos*, C-189-9. El texto en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. II, doc. 22, págs. 41-42.



*Fig. 2. Castillo de Narahío (San Sadurniño. A Coruña).*



rey don Pedro, que se pasó oportunamente al bando del Trastámara, asumiendo de seguido la defensa de Allariz, Monterrey y Celme, lo que fue premiado con un importante núcleo patrimonial: *Villa de Rey con todos sus alfoces, e Soto Bermud, con Val de Laza y el castillo de Santibáñez de la Barra, con tierra de Todea e de Peñafiel*<sup>54</sup> Recibieron asimismo generosas recompensas, encontrando así su oportunidad para crecer en poder y prestigio, un buen número de caballeros pertenecientes a linajes ya antiguos, aunque hasta entonces no especialmente relevantes, que en breve se contarían entre los más destacados protagonistas de la vida gallega. Algunos de sus nombres son bien conocidos: Lope Pérez de Moscoso<sup>55</sup>, Vasco Fernández y Ruy Páez de Parga<sup>56</sup>, Vasco Pérez de Vaamonde<sup>57</sup>, Gonzalo Díaz de Mesía<sup>58</sup>, Álvaro Páez de

<sup>54</sup> El privilegio en P. GONZÁLEZ ULLOA, *Descripción de los Estados de Monterrey en Galicia*, edición de J. Ramón y Fernández Oxea, Anejos de Cuadernos de Estudios Gallegos, núm. 4, Santiago de Compostela, 1950, págs. 87-91.

<sup>55</sup> El personaje era hermano de Sancho Sánchez, que murió en Nájera, así como de los arzobispos don Alonso y don Rodrigo de Moscoso. Este último, tras suceder a su hermano en el arzobispado, se apresuró a poner todo su poder y prestigio al servicio de la causa legitimista. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, Apéndice XXIX, págs. 135-138.

<sup>56</sup> Estos personajes, acaso hermanos, recibieron de Juan I en 16 de octubre de 1388 la merced de la Tierra de Parga, en la que los de su linaje -Vasco Fernández en particular- ya había exhibido su título de señorío tiempo atrás, cuanto menos en 1334. ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI (en adelante sólo ADM), *Parga*, leg. 1, núms. 36 y 46.

<sup>57</sup> Aunque este y otros personajes de su estirpe militaron en el legitimismo, sin duda al influjo del parentesco de este Vasco Pérez con don Fernando de Castro -estaba casado con su medio hermana, doña Milia Pérez-, lo cierto es que este personaje se pasó después al bando del pretendiente. La decisión estuvo determinada por la muerte alevosa de su hermano Ares Vázquez en un famoso *riepo* en Sevilla, donde el rey don Pedro favoreció más de lo debido a los contrincantes. De ahí, pues, su posición entre los vencedores, que en 1372 corroboró el conde don Pedro al confirmarle la merced que le había hecho Enrique II de las feligresías de *Santa María de Castro e de San Juliano de Ousa e de San Mamed de Nodar e de San Pedro de Anafreita, las cuales feligresías son en el alfoz de la mi puebla de Otero de Rey*. Es posible que esta confirmación tuviera el mismo sentido que la merced otorgada, apenas un año después, por el mismo conde Pedro a Alfonso Vázquez de Vaamonde y a su mujer, doña Leonor, de los cotos de *Molgas, San Vicencio y Piñeiro* ADM, *Parga*, leg. 3 y FR. MALAQUÍAS DE LA VEGA, *Chronología*, fol. 289v. Más noticias en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, págs. 159-160 y 214-215.

<sup>58</sup> Aponte recuerda que este Gonzalo Díaz, que era *hombre esforçado y valiente*, había servido *muy bien al rey don Enrique y ganó las siete feligresías, precisando que fue señor de Santiso y de Abegondo y de Santaya de Canans, da metá de Sarandons y de toda la terra que aora tiene esta casa*. V. DE APONTE, *Recuento*, pág. 160.

Sotomayor<sup>59</sup>, Alonso López de Saavedra<sup>60</sup>, Vasco Gómez das Seixas<sup>61</sup>, Vasco y García Fernández Caamaño, que se halló en Burgos *quando fue aclamado rei don Enrique en vida de su hermano*<sup>62</sup>, Martín Sánchez das Mariñas<sup>63</sup>, Juan Pérez de Taboada, Esteban Fernández Noguerol...

Junto a todos los mencionados hubo también, como ha escrito García Oro, *linajes extraños al reino gallego por su origen y estilo de vida* que asumieron a partir de entonces un muy importante papel en el contexto de la nueva nobleza gallega, acaparando extensos dominios y significativas dignidades. El primer caso es el de los Sarmiento, señores de Bureva y Villamayor, uno de cuyos miembros fue don Diego Pérez Sarmiento,

<sup>59</sup> El personaje, que casó con doña Mayor de Gres, hija de Andrés Sánchez, era hijo de Fernán Yáñez de Sotomayor, quien había secundado a don Fernando de Castro, con el que asistió a las ya aludidas vistas de Tejadillo. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Parentesco y nepotismo. Los arzobispos de Santiago y sus vínculos familiares en los siglos XIV y XV", en R. Izquierdo Perrín (coord.), *Los coros de las catedrales y monasterios: arte y liturgia*, Fundación Pedro Barrié de la Maza, A Coruña, 2001, pág. 72, y *Crónica del rey don Pedro*, BAC, vol. 66, Madrid, 1875, cap. XXXII, págs. 454-455.

<sup>60</sup> El personaje acostumbra a ser mencionado como uno de los triunfadores del conflicto, aunque sin que en ningún caso se precisen los beneficios o mercedes obtenidas; la referencia en J. GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV*, La Coruña, 1987, vol. I, pág. 276. Sólo se le documenta en 28 de septiembre de 1370 como *comendeiro* monasterio de Meira, aunque consta su proximidad a Fernán Pérez de Andrade, gracias al matrimonio que contrajo con su sobrina, doña Sancha Núñez, a la éste que favoreció en 1377 con los cotos de Felmil y Damil, que habían sido de Gonzalo Méndez de Saavedra. AHN, Clero, 1152, núm. 4, y ACL *Tumbo general*, fol. 323.

<sup>61</sup> Por lo que parece, este personaje fue uno de los que se beneficiaron con la confiscación de bienes ejecutada sobre los Ulloa. Se le documenta en 1377 como merino mayor de Galicia y hombre de confianza de Pedro Ruiz Sarmiento, constando además que ejercía como comendero de varios monasterios gallegos, entre ellos los de Chouzán, Oseira Chantada, Ferreira, Samos o Sobrado, y asimismo que en los comienzos de 1385, durante la guerra con Portugal, asumió - junto con Martín González de Ataíde - la defensa de la villa portuguesa de Chaves, la cual todavía reconocía por rey a Juan I de Castilla. ACL, *Colección Piñeiro*, vol. III, fol. 296. Véase, además, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, págs. 209 y 230, y E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia*, vol. I, págs. 229.

<sup>62</sup> Estas y otras referencias, no corroboradas debidamente, pero repetidas después por todos los genealogistas, en FR. F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos, hechos heroicos de los hijos de Galicia*, Madrid, 1662 (edic. facsimile de Compostela, 1970), fol. 307. Así, aunque con algunas precisiones y noticias nuevas, en J. CAAMAÑO BOURNACELL, *La descendencia de Ruy Fernández de Caamaño (siglo XII)*, Madrid, 1960, págs. 12-13, y en F. BOUZA BREY, *El señorío de Villagarcía desde su fundación hasta su marquesado (1461-1655)*, Santiago de Compostela, 1965, pág. 16.

<sup>63</sup> En 27 de marzo de 1366 había recibido de don Fernando de Castro el coto y fortaleza de Cilobre y, después, tras abandonar el legitimismo, Enrique II le hizo merced del coto de Lubre. ADM, *Cilobre*, leg. 3, núm. 4.

adelantado mayor de Castilla y canciller de la Banda con Pedro I, pero que tras su sospechosa indecisión en Araviana debió huir a Aragón, donde murió asesinado en 1363. Hijo de este último fue, precisamente, don Pedro Ruiz Sarmiento, que fue enviado a Galicia -tras el fratricidio de Montiel- con la misión de liquidar los focos de resistencia petrista. El rotundo éxito que alcanzó en su misión explica muy bien que Enrique II lo promoviera rápidamente al adelantamiento mayor de Galicia, oficio que monopolizarían sus descendientes, y que lo recompensara además con un importante conjunto patrimonial, a cuya cabeza figuraron las villas de *Santa Marta* y *Ribadavia* (Fig. 3). Juan I completaría los nuevos estados en 1379, concediendo al mismo don Pedro Ruiz Sarmiento las villas y señoríos de *Sobroso*, *Parada*, *Valle de las Achas*, *Deva* y *Petán*<sup>64</sup>.

El otro caso es el de los llamados Enríquez -aunque ellos tardaron mucho en nombrarse así-, miembros de la nueva dinastía entronizada en Castilla, que junto a otras dignidades bien sobresalientes se harían cargo de los extensos estados de *Trastámara*, *Lemos* y *Sarria*, confiscados a don Fernando de Castro, el gran derrotado de los legitimistas gallegos. El primero de estos nuevos personajes fue el conde don Pedro, hijo del infortunado maestro don Fadrique, hermano del nuevo monarca. La merced enriqueña, que cabe datar hacia 1371, adquirió después su legitimación histórica con el calculado enlace del beneficiario con doña Isabel de Castro, hija del famoso don Alvar Pérez de Castro, conde de Arroyolos y primer condestable de Portugal; fue, como ha escrito el P. García Oro, *la sangre vieja hecha de historia y grandeza épica que se une a la fibra nueva dispuesta a abrirse camino en la concurrencia despiadada por la hegemonía*. Y ciertamente, aunque aquella doña Isabel de Castro no representaba genuinamente la línea primogénita del gran estirpe de los Castro de Lemos, sus sucesores asumieron para sí la poderosa vitalidad política y el alto prestigio social alcanzado por aquellos singulares personajes, dando el mayor esplendor a su pretensión<sup>65</sup>. De esta forma, el renombre de esta vieja estirpe siguió gravitando, junto con sus seis roeles heráldicos, sobre quienes les sucedieron en la titularidad de los estados de

<sup>64</sup> G. F. FERNÁNDEZ SUÁREZ, *La nobleza gallega entre los siglos XIV y XV. Los Sarmiento, condes de Ribadavia*, Santiago de Compostela, 2002, págs. 77-95.

<sup>65</sup> E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "El condestable don Pedro Enríquez. Un ejemplo de la nueva nobleza trastamarista en Galicia", *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1985), págs. 393-427. Una versión revisada y ampliada en *Los señores de Galicia*, vol. I, págs. 210-250.

Lemos; era sin duda una herencia irrenunciable, un recuerdo permanente de quienes a lo largo de más de dos siglos habían disfrutado de una posición de privilegio en Galicia y de una singularísima proyección en los dos reinos vecinos. La sola evocación de sus nombres, don Pedro *el de la guerra* y don Fernando *toda la lealtad de España*, a los que cabría añadir los de doña Juana



Fig. 3. Castillo de Ribadavia.

*la desamada*, mujer por una noche del rey don Pedro, y los de sus dos medio hermanos, la reina portuguesa doña Inés *cuello de Garza* y el citado don Álvaro Pérez de Arroyolos, resulta por sí solo suficientemente ilustrativo<sup>66</sup>.

<sup>66</sup> *Ibidem*, vol. I, págs.143-184

## El final del proceso. La pirámide nobiliaria al fin del siglo xv

El nuevo entramado nobiliario gallego quedó perfectamente dibujado al poco de concluir el conflicto dinástico, aunque con posterioridad -sobre todo en los comienzos del siglo XV- se producirían todavía algunas notables incorporaciones. Así, por ejemplo, ramas menores de algunos importantes linajes de origen foráneo, como los Zúñiga de Béjar<sup>67</sup>, los Pimentel de Benavente<sup>68</sup> o los Osorio leoneses<sup>69</sup>, además de otros de menor entidad como los Cadórniga, de origen montañés, o ya más tarde los Monroy salmantinos.

Lo dicho hasta aquí permite vislumbrar con cierta nitidez el rápido pero tardío proceso de conformación y consolidación de los linajes nobles en el espacio gallego. Como es natural, la diversidad de origen y fortuna de cada una de las estirpes mencionadas entraña diferencias muy profundas en cuanto a su posición y trayectoria en el periodo final de la Edad Media. En el vértice de la pirámide, tras la extinción de los Castro, se mantuvieron sus sucesores en la Casa de Lemos, compitiendo con desigual fortuna con los titulares del arzobispado compostelano. Con ellos, aunque a una cierta distancia, compartieron posición algunas de las grandes estirpes en ascenso, como los Sotomayor, los Moscoso, los Andrade, los Ulloa o el grupo de los Sarmiento, Zúñiga y Biedma. En un escalón inferior se mantuvieron algunas estirpes de indudable solera y antigüedad, como los Valladares y los Ozores, el grupo de los Mariño, Soga y Lobera, los Pardo de Cela, los Mariñas, los Parga, y los Lanzós, el grupo de los Aguiar, Saavedra y Bolaño, el de los Camba, Noguerol y Taboada, los Lopez de Lemos, los Novoa... Y a un nivel muy semejante, asimismo, se movieron otras muchas estirpes, mezclándose con ellas algunas que ya habían ofrecido signos de pujanza y vigor incluso en los comienzos del XIV, como los Lira y los Troncoso, los Caamaño, el grupo de los Aldao, Isorna y Junqueiras, los Prego y Montaos, los Seixas, los Ribadeneira, los Miranda, los Vaamonde y los Gayoso, los Montenegro y los Sanjurjo, los Varela, los Piñeyro y los Goyanes, el grupo de los Quiroga, Losada y Somoza, los Tangil, los Puga, los Cadórniga... Finalmente, en la base cada vez más amplia de aquella pirámide nobiliaria se situaría ya un número más amplio de linajes, algunos viejos pero enton-

<sup>67</sup> M. L. VILLALOBOS Y MARTÍNEZ-PONTRÉMULI, "Los Stúñiga. Penetración en Castilla de un linaje de la nobleza nueva", *Cuadernos de Historia*, 6 (1975), págs. 327-355.

<sup>68</sup> I. BECEIRO PITA, *El condado de Benavente en el siglo XV*, Salamanca, 1998.

<sup>69</sup> J. A. MARTÍN FUERTES, *Los Osorio y el marquesado de Astorga: de la nobleza leonesa*, León, 1988.

ces oscurecidos -como los Deza o los Valcárcel- y otros, la gran mayoría, de implantación más local, rural o urbana.



Fig. 4. Identificación geográfica de los linajes históricos gallegos.

Pese a todo, al avanzar el siglo XV -particularmente en su segunda mitad- el panorama experimentaría un notable cambio. La razón estuvo en el creciente peso que en la vida gallega adquirieron un gran número de estirpes de extracción diversa, muchas nuevas y algunas no tanto, la mayor parte de las cuales se habían enriquecido a la sombra de los monasterios y cabildos catedralicios, alcanzando al propio tiempo un indudable protagonismo entre las pujantes oligarquías urbanas. El multi-

forme conjunto de aquellas y éstas se constituiría en breve en la gran cantera de la hidalguía rural gallega de los siglos modernos.

La nutrida nómina, que aquí se avanza para rematar las observaciones precedentes, resulta por sí sola muy significativa (Fig. 4). En tierras de Lugo, en primer término, los Alfeirán, los Cervo, los Cora, los Galo, los Vizoso o los Pedrosa, que dominarían el área de Viveiro; los Luaces, los Basanta, los Miranda, los Ron, los Cabarcos o los Teixeira, que lo harían en tierras de Mondoñedo; los Gaibor, los Picado, los Prado, los Gayoso y los Lugo, los Páramo, los Neira o los Cedrón, que se asomarían al ámbito urbano de Lugo y, por último, los Gundín, los Moure, los Saco, los Quiroga, los Varela, los Garza o los Goyanes, que ocuparían posiciones sólidas en las tierras del sur de la provincia. En el área coruñesa, los Aponte y los Montoto, que participarían activamente en la vida urbana, muchas veces asociados -enlazados- con los más antiguos linajes; hacia el norte, se asomarían los Freijomil, los Mandiá, los Pita da Veiga o los Serantes, y hacia las tierras de Bergantiños lo harían los Carantoña, los Riobóo, los Pardiñas y Villardefrancos, o los Leis. En Betanzos, el panorama que desde antiguo dominaban los Andrade, los Pardo, los Figueroa y los Vilouzás, se completaría con otros igualmente antiguos, pero venidos de otros puntos, como los Párrega, los Mariñas, los Piñeyro, los Noguerol, los Lemos o los Villamarín, aunque a todos ellos se sumarían después otras estirpes más modernas, como fue el caso de los Taibo. Y en el espacio compostelano, junto a las grandes estirpes de la región y a otras vinculadas a la esfera eclesial, sobresaldrían algunos antiguos cambiadores, tal es el caso de los Ocampo o los Abraldes, y otras estirpes venidas de distintos puntos de la geografía gallega, como los Cao de Cordido o los España, y otros incluso de fuera de Galicia, como los Mondragón o los Acevedo. En el área orensana, dominarían los Puga, los Tangil, los Ambía, los Feijóo, los Villamarín, los Gato, los Salgado, los Sotelo o Soutelo, los Oca... En la ciudad de Orense, en cuya agitada vida local participarán con creciente autoridad muchos de ellos, especialmente los primeros, que fueron regidores y se vincularon a los Sarmiento; figurarán, además, los Gayoso, los Seixas y los Noguerol, los tres venidos de tierras lucenses, y también los Mosquera, que representarían los intereses de los titulares de la Casa de Lemos. Y en el área de Pontevedra, ya por último, el protagonismo lo compartirán los Gago, los Avendaño, los Aballe, los Cru y Montenegro, los Agulla, los Aldao... Hacia el Norte, destacarán los Acosta, los Suárez del Reino, los Romay, los Pazos de Proven... Y hacia el Sur, aproximándose ya a Portugal, serían los Arines, los Troncoso, los Alemparte, los Araujo o los Correa.

# Identidad y memoria genealógica

## Una aportación al estudio de la antroponimia medieval gallega\*

El estudio de los sistemas de identificación, las formas de nombrarse o distinguirse unos de otros, y su natural evolución son instrumentos valiosos para el historiador, particularmente cuando se desea estudiar los grupos sociales y las estructuras familiares. Por fortuna, los estudios de antroponimia han alcanzado, al impulso de la historiografía francesa, un relativo desarrollo en estos últimos años; en este contexto se sitúan algunas aportaciones parciales en relación con Galicia<sup>1</sup>. Sin embargo, es mucho todavía lo que deberá avanzarse para valorar con carácter global la antroponimia hispánica medieval y sus complejas implicaciones sociales.

---

\* *Anuario de Estudios Medievales*, 39/1, (2009), págs. 27-45.

<sup>1</sup> Abrió el camino E. RIVAS, *Onomástica persoal do noroeste hispano*, Lugo, 1991. Le siguieron después los sucesivos estudios de A. I. BOULLÓN AGRELO, precedidos por su tesis doctoral *Contribución ó estudio da antroponimia medieval galega*. Véanse además, por ejemplo, M. C. PALLARES y E. PORTELA, "El sistema antroponímico de las mujeres en la Galicia medieval. Tumbos de Sobrado", en X. Castro y J. de Juana (dir. de edición), *A muller na Historia de Galicia*, IX Xornadas de Historia de Galicia, Ourense, 1995, págs. 45-65, y las diferentes aproximaciones incluidas en el volumen colectivo, coordinado por P. Martínez Sopena, *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, Santiago-Valladolid, 1995; por ejemplo, M. C. PALLARES y E. PORTELA, "El sistema antroponímico en Galicia. Tumbos del monasterio de Sobrado. Siglos IX a XIII", págs. 21-47, y M. GONZÁLEZ VÁZQUEZ y F. J. PÉREZ RODRÍGUEZ, "El sistema antroponímico en Galicia. Tumbo del monasterio de Samos. Siglos VIII al XII", págs. 49-71, M. DURANY y M. C. RODRÍGUEZ, "El sistema antroponímico en El Bierzo. Tumbo de San Pedro de Montes. Siglos IX al XIII", págs. 73-102, o P. MARTÍNEZ SOPENA, "La antroponimia leonesa. Un estudio del Archivo Catedral de León (876-1200)", págs. 155-180. A estas selectas referencias incorporo, asimismo, la aportación de carácter más general, pero igualmente interesante en relación con algunas de las claves que rigieron la formación, fijación y transmisión de los apellidos en el conjunto de España, de J. DE SALAZAR Y ACHA, *Génesis y evolución histórica del apellido en España*, Discurso de ingreso en la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid, 1991.



En Galicia, como en el resto del occidente europeo, la costumbre seguida para distinguirse unos de otros consistió, en el periodo anterior al año mil, en el uso de un solo nombre o denominación, elegido entre un repertorio amplio y variado, aunque a veces se utilizara también una suerte de segundo nombre, *cognomento*, introducido con la fórmula *qui vocant...*, o similar. Al avanzar el siglo XI comenzaron a ser frecuentes ya las referencias de filiación -en genitivo normalmente, aunque a veces también en nominativo-, a modo de designación complementaria. Esta fórmula nueva alcanzó un predominio absoluto al avanzar el siglo XII, particularmente entre la aristocracia, no tardando en alcanzar cierta presencia otras formas antropónicas. En medio de esta diversificación se consolidaron los denominaciones de dos elementos, reservándose el segundo para aludir a funciones u oficios, caracteres físicos o procedencia geográfica, lo que sirvió inicialmente para identificar a ciertos individuos cuando sus nombres se repetían en el seno de una misma comunidad. Con respecto a estas nuevas fórmulas importa destacar que su uso tuvo una clara significación social, al menos durante los primeros momentos -siglos X y XI-, puesto que el *nomem paternum* fue característico sólo de los sectores más favorecidos de la sociedad laica; esto es, de los designados colectivamente como *filiu bonorum* o *filiu bene nadorum*. La creciente fosilización de esta costumbre, ya desde los comienzos del XIII, o acaso desde un poco antes, dio paso por fin a unos sistemas de denominación mucho más complejos.

Pero lo que interesa al objeto de estas páginas no es exactamente la descripción y detalle de estos sistemas de identificación, sino su propio protagonismo en la definitiva cristalización de los linajes y, muy particularmente, en el paulatino desarrollo de algunos de sus rasgos definitorios. De ahí, pues, mi interés en poner de relieve e ilustrar debidamente su carácter propio como cauce para la articulación de la cohesión interna de aquellos y, no menos, para la perpetuación de la memoria y la propia afirmación social del grupo familiar. Ocurrió así, como se verá a continuación, con los antropónimos o nombres de pila de uso regular, con las asociaciones de estos con los patronímicos, con la fosilización de aquellas y de estos últimos y, naturalmente, ya por fin, con la generalización de los renombres o apellidos, entendidos ya propiamente como nombres de familia. En este contexto y sólo como simple orientación me parece inte-

resante avanzar antes algunas cuantificaciones indicativas para resaltar las preferencias durante el periodo de referencia; esto es, desde el acceso al trono de Enrique II (1369) hasta las decisivas cortes de Toledo, donde los Reyes Católicos fijaron las grandes líneas de su futura acción de gobierno (1480)<sup>2</sup>. Sobre una base de datos formada por 6.400 entradas y a partir de un conjunto de 248 antropónimos, en cuyo cómputo se incluyen las más diversas variantes que se consignan en la documentación vaciada, se alcanzan los siguientes resultados:

<b>Antropónimo</b>	<b>Entradas</b>
<i>Juan</i>	542
<i>Pedro</i>	515
<i>Fernando</i>	427 <sup>3</sup>
<i>Ruy</i>	408 <sup>4</sup>
<i>Alfonso</i>	345 <sup>5</sup>
<i>Álvaro</i>	233 <sup>6</sup>
<i>Lope</i>	233 <sup>7</sup>

A cierta distancia se sitúan otros antropónimos de uso también ciertamente frecuente en el período de referencia, como los de *Diego* con 176 entradas, *García* con 171<sup>8</sup>, *Vasco* con 159<sup>9</sup>, *Gómez* con 130<sup>10</sup> o *Ares* 113<sup>11</sup>.

<sup>2</sup> Los datos se extraen del proyecto de investigación *Diccionario biográfico de la Galicia de los Trastámara* (1369-1480), desarrollado bajo la dirección del autor en el Instituto de Estudios Gallegos "Padre Sarmiento" con financiación de la Fundación Pedro Barrié de la Maza. Los trabajos se iniciaron en el año 2000, sobre la base de casi dos décadas de investigaciones previas, y todavía están sin concluir. De ahí, pues, que las cuantificaciones ofrecidas tengan sólo un valor relativo, a modo de simple orientación, particularmente a causa de las frecuentes homonimias, que en este momento se encuentran en proceso de revisión.

<sup>3</sup> De ellas, 155 remiten a la forma propia de *Fernán* y una sola a la de *Ferrán*.

<sup>4</sup> De ellas, 156 remiten a la forma castellana de Rodrigo y 40 a la más propia de *Roy*.

<sup>5</sup> De ellas, 27 remiten a la forma más propia de *Alonso*.

<sup>6</sup> De ellas, 10 remiten a la forma propia de *Álvar*.

<sup>7</sup> De ellas, 40 remiten a la forma propia de *Lopo*.

<sup>8</sup> De ellas, sólo 4 remiten a otras formas arcaicas, como *Garcie*, *Garsia* o *Garssie*.

<sup>9</sup> De ellas, sólo 1 remite a la forma *Velasco*.

<sup>10</sup> De ellas, sólo 2 remiten a la forma *Gomecius*.

<sup>11</sup> De ellas, 27 remiten a la forma castellana de *Arias* y sólo 6 a la más arcaica de *Aras*.

Y por debajo ya del centenar de entradas se sitúan otros muchos antropónimos; así, en orden decreciente, los de *Martín* con 96 entradas<sup>12</sup>, *Payo* y *Esteban* con 50 cada uno<sup>13</sup>, *Suero* con 42, *Gil* con 37, *Sancho* con 36, *Luis* con 32, *Francisco* con 28, *Men* con 27, *Lorenzo* con 20, *Bernal* con 18, *Gutierre* con 16, *Jácome* y *Enrique* con 14... Tras estas simples cuantificaciones no es difícil descubrir algunas tendencias destacables en relación con el avance o retroceso de ciertos antropónimos, como los de *Juan*, *Pedro*, *Álvaro*, *Fernando* o *Alfonso*, cuya frecuencia aparenta ser todavía muy semejante a la alcanzada en periodos anteriores. No puede decirse lo mismo, por el contrario, respecto a otros, como los de *Ruy*, *Payo*, *Suero*, *Men*, *Sancho*, *García* o *Gutierre*, cuyo paulatino retroceso se aprecia sin dificultad según avanza el periodo contemplado.

En cuanto a la antroponimia femenina la cuantificación de las entradas arroja unos resultados igualmente ilustrativos. Debe advertirse, no obstante, que la presencia de la mujer en la documentación -con independencia de su situación parental como esposa, hermana, madre o hijas algo menor, en razón naturalmente del papel que en la sociedad medieval en general le correspondía<sup>14</sup>. De ahí, por consiguiente, que el número absoluto de las entradas registradas sea ahora más reducido:

<b>Antropónimo</b>	<b>Entradas</b>
<i>María</i>	354 <sup>15</sup>
<i>Teresa</i>	233 <sup>16</sup>
<i>Constanza</i>	167
<i>Inés</i>	152
<i>Mayor</i>	152
<i>Leonor</i>	129

<sup>12</sup> De ellas, sólo 1 remite a la forma propia de *Martiño*.

<sup>13</sup> De las 50 entradas correspondientes al segundo, 9 remiten a la forma propia de *Estevo*.

<sup>14</sup> Una aproximación al tema en C. PALLARES MÉNDEZ, "Las mujeres en la sociedad gallega bajomedieval", *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, R. Pastor (comp.), Madrid, 1990, págs. 351-373.

<sup>15</sup> De ellas, 17 remiten a la forma propia *Mariña* y 5 sólo a la de *Marina*.

<sup>16</sup> De ellas, sólo 2 remiten a formas más arcaicas, como *Tarasie* o *Terasia*.

Por debajo del centenar de entradas se sitúan dos antropónimos de todavía cierta solera en aquel periodo: el de *Sancha* con 86 y el de *Elvira* con 83. A mayor distancia ya se sitúan los de *Isabel* y *Beatriz* con 54, *Aldonza* con 49, *Juana* con 46, *Berenguela* con 41, y en un último grupo se sitúan los de *Urraca* con 30, *Violante* y *Mencía* con 23 cada uno, *Aldara* con 21, *Catalina* con 20, *Clara* con 13, *Francisca* con 12, *Milia* con 10... En el caso de los antropónimos femeninos también pueden apreciarse algunas tendencias destacables: el de *Inés*, por ejemplo, experimenta en el periodo contemplado un indudable incremento, mientras que los de *María*, *Leonor*, *Teresa*, *Constanza* o *Mayor*, parecen mantenerse estables. No ocurre esto, en cambio, con los de *Sancha*, *Milia*, *Berenguela*, *Aldonza*, *Urraca*, *Aldara*, *Violante* o *Mencía*, cuyo retroceso aparenta ser cada vez más acusado.

### **Los repertorios onomásticos familiares Del antropónimo regular a la asociación del patronímico.**

El antropónimo, como es natural, adquirió rápidamente significaciones nuevas, valores añadidos, al ser utilizado para perpetuar el recuerdo de un titular anterior. Esto dio paso muy pronto al uso regular de uno o varios antropónimos dentro de cada estirpe y, al cabo, a la conformación de pequeños repertorios familiares perfectamente estructurados. La evocación de algunos casos resulta muy expresiva del hecho: el de *Payo* entre los Mariño y el de *Ruy* entre los Soga, el *Vasco* y el *Gonzalo* entre las dos ramas diferenciadas de los Ozores -los de Teanes y los de Orcellón, integrados después en los Ulloa-, el *Martín* o el *Esteban* entre los Xunqueiras, el *García*, el *Diego* y el *Pedro* entre los Sarmiento, el *Alonso* y el *García* entre los Lanzós, el *Vasco* y el *Ares* entre los Parga... Esta nómina de recurrencias antropónimicas, cuyo valor es meramente ilustrativo, puede ampliarse con algunos nombres femeninos de uso igualmente regular en ciertos linaje. Basta recordar, como ejemplo, el caso bien significativo que se produce en el linaje de los Mariñas a partir del matrimonio de Martín Sánchez, artífice de su ascenso a raíz de la guerra civil del XIV, con doña Berenguela de Moscoso, hija de Lope Pérez de Moscoso, señor de Altamira, y de doña Berenguela Gómez, su mujer. Y ciertamen-

te, el nombre de aquella adquirió significación propia en el linaje del marido al repetirse en las tres primeras generaciones -hija, nieta y segunda nieta-, incrementándose sensiblemente esta misma recurrencia en las siguientes, sobre todo durante la primera mitad del siglo XVI<sup>17</sup>.

No obstante, el renombre o apellido y no desde luego el antropónimo sólo fue el que terminó por identificar al linaje, con lo que el viejo patronímico, que en el momento anterior había servido para expresar la filiación, quedó en muchos casos fosilizado. Son bien conocidos, por su especial resonancia, el *Gómez* de los Lira y también de los Deza, quienes lo alternaron con el *Suárez*, igualmente característico en la estirpe, el *Páez* de los Biedma, el *González*, el *Rodríguez* o el *Guillélmez* de los Bendaña, el *Sánchez* de los Gres, el *López* de los Lemos, los Aguiar y los propios Saavedra, el *Ares* de los Nogueroles y el *Aras* de los Berbetoros, el *Núñez* de los Isorna, el *Fernández* de los Andeiro, o el *Díaz* de los Cadórniga.

Rápidamente, casi inevitablemente, la transmisión de los antropónimos asociados a los patronímicos, en razón de su uso por un antecesor de mayor o menor relieve social -o por su sola importancia en la historia familiar-, se convirtió en un rasgo propio, singular, entre los linajes nobles del último periodo del medievo. Con esta nueva costumbre, ciertamente, aquellos procuraron preservar la memoria histórica -la *acordança*- de los personajes más tempranos o sobresalientes, cuyo prestigio social se deseaba trasladar a los nuevos vástagos así bautizados, lo que repercutía directamente también en la mayor cohesión interna del grupo familiar. Este y no otro es el sentido de las más tempranas asociaciones, como la *Juan Fernández* en el linaje de los Limia, rama menor ya mencionada de los Traba. Su origen estuvo en uno de los más tempranos y destacados personajes de la estirpe, cuya personalidad ya quedó anotada como titular de la *tenencia* de Limia, así como mayordomo mayor y alférez mayor en tiempos de Alfonso IX<sup>18</sup>, portándola sucesivamente un nieto suyo, que

---

<sup>17</sup> Este Martín Sánchez das Mariñas era hijo de Gómez Pérez das Mariñas, señor del coto de Cecebre, y de doña Teresa Alfonso, su mujer. Una cumplida información sobre el linaje, aunque hoy revisable, en C. VAAMONDE LORES, *Gómez Pérez das Mariñas y sus descendientes*, La Coruña, 1917.

<sup>18</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, vol. I, págs. 227, 323 y 324.

fue pertiguero mayor de Santiago en tiempos de Alfonso X y adelantado mayor de Andalucía ya en los de Sancho IV<sup>19</sup>, un segundo nieto, que fue arzobispo de Santiago entre los años 1330 y 1338<sup>20</sup>, y finalmente un tercer nieto, que falleció a fines de 1365 o comienzos de 1366<sup>21</sup>.

Esta y otras muchas asociaciones, que adquirieron significación y notoria reputación en la Galicia de la segunda mitad del XIII, fueron motivo de inspiración o de clara imitación entre los linajes más modernos o de menor relieve y fortuna. De ahí, pues, el *Munio Fernández* de los Rodeiro, el *Fernán Pérez* de los Andrade<sup>22</sup>, el *Gil Fernández* y el *Fernando Gil* de los primeros Taboada<sup>23</sup>, así como el *Ares Pérez* y el *Lope Pérez* de sus sucesores, el *Vasco Pérez* de los Quiroga, o el *Martín Rodríguez* de los Xunqueiras. Esta última, por ejemplo, también tuvo su origen en el primer personaje de

<sup>19</sup> M. GAIBROIS, *Sancho IV*, vol. I, pág. 13.

<sup>20</sup> A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, págs. 87-88.

<sup>21</sup> La muerte de este último *Juan Fernández* se consigna documentalmente en M. B. VAQUERO DÍAZ, *Colección diplomática do mosteiro de San Salvador de Celanova (S. XIII-XV)*, Santiago, 2004, vol. I, doc. 154, págs. 211-212. Un panorama del linaje, aunque sin algunas de las precisiones ahora incluidas, en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Parentesco y nepotismo", nepotismo. Los arzobispos de Santiago y sus vínculos familiares en los siglos XIV y XV", en R. Izquierdo Perrín (coord.), *Los coros de las catedrales y monasterios: arte y liturgia*, Fundación Pedro Barrié de la Maza, A Coruña, 2001, págs. 67-70.

<sup>22</sup> La estirpe de los Andrade presumió ya desde muy temprano de tener su origen en los Traba. La pretensión, hoy mucho más que dudosa, fue reiteradamente divulgada por los genealogistas gallegos. De cualquier forma, el primer gran referente en el linaje fue Fernán Pérez *O Boo*, que vivió en la segunda mitad del XIV, lo que explica el mantenimiento de la recurrente asociación de su nombre y patronímico, que hasta mediados del XVI portaron cuanto menos hasta siete personajes diferentes, si bien sólo dos de ellos fueron realmente herederos de la Casa, que había sido conformado y encumbrado por el primero. El linaje ha suscitado diversos estudios monográficos en el último cuarto del siglo pasado, aunque con muy variada fortuna y acierto. Véanse, sólo como ejemplo, la memoria de licenciatura inédita de M. C. LORENZO FOLGUEIRO, *El linaje de la Casa de Andrade*, Madrid, 1974, así como las dos síntesis publicadas: V. H. ZOLTAN *Los Andrade. Una bibliografía histórica*, "Anuario Brigantino" 14 (1994), págs. 167-185, y J. GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade, conde de Villalba*, Xunta de Galicia, 1993. Una clarificación genealógica más reciente y bien documentada, aunque sólo se refiere a las primeras generaciones de la estirpe y todavía sin precisar su nexo de unión con las más recientes y conocidas del linaje de Fernán Pérez *o Boo*, en C. DE CASTRO ÁLVAREZ y J. L. LÓPEZ SANGIL, *La genealogía de los Andrade*, "Cátedra", 6 (1999), págs. 189-216.

<sup>23</sup> Las frecuentes homonimias entre los Limia y los Taboada inducen a considerar la posible derivación genealógica de estos, lo que sin embargo no ha sido posible documentar todavía. Noticias y comentarios sobre la cuestión en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y X. A. GARCÍA G. LEDO, *Palos, fajas y jaqueles*, Lugo, 1997, págs. 77-80.

relieve en el linaje, que se documenta como juez de Postmarcos en los últimos años del XIII<sup>24</sup>, y se repitió en su nieto, documentado también como juez de Postmarcos poco después de mediar el siglo XIV<sup>25</sup>, en su segundo nieto y todavía, asimismo, en su tercer nieto, documentado como alcalde de Santiago justo antes de mediar el siglo XV<sup>26</sup>.

La generalización de esta misma costumbre se aprecia incluso una vez agotada la línea de varón, al sobrevivir a través de la línea femenina por la que se transmiten los patrimonios. Esto se documenta, por ejemplo, entre los descendientes de un personaje de la pequeña nobleza de mediados del XIV, Ares Conde, cabeza del linaje de los Monterroso y señor de la Casa de San Miguel das Penas<sup>27</sup>, cuya línea de varonía se agotó en su nieto homónimo, aunque aquel antropónimo y *alcume* se repitieron con insistencia entre los descendientes de la hija y heredera de este último, doña Leonor López de Aguiar, mujer del primer Fernán Ares Noguero, en cuya descendencia continuó la Casa de San Miguel das Penas<sup>28</sup>. De esta forma, en los últimos años del siglo XVI, todavía puede documentarse un personaje homónimo, séptimo nieto del primero, en quien recayó la sucesión de aquel viejo solar<sup>29</sup>.

Casi de inmediato, la documentación empieza a reflejar con abundancia la generalización de la costumbre, de manera que no resulta extra-

---

<sup>24</sup> ADM, *Junqueiras*, leg. 1, núms. 81 y 82, leg. 3, núms. 99 y 109, y leg. 4, núm. 42.

<sup>25</sup> *Ibidem*, leg. 1, núm. 55, y leg. 3, núm. 111 y 138.

<sup>26</sup> Este personaje casó con doña Inés Gómez de Sotomayor, hija del famoso Payo Gómez de Sotomayor. En ella hubo a Esteban Rodríguez de Xunqueiras, que fue uno de los más destacados representantes de la estirpe. Información sobre la sucesión genealógica en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Parentesco y nepotismo", pág. 87, nota 99.

<sup>27</sup> Fallecido antes de 1383, cuando hizo testamento su viuda, doña Teresa García. AHN, *Clero*, carp. 1262, núm. 8.

<sup>28</sup> El segundo Ares Conde de Monterroso, nieto del primero, otorgó su testamento en 8 de octubre de 1439, mientras que su hija doña Leonor lo hizo, siendo viuda y muy anciana, en 30 de junio de 1502. ADM, *San Miguel das Penas*, leg. 1, núm. 84.

<sup>29</sup> Este séptimo nieto fue Ares Conde de Taboada -el sexto en la sucesión de homónimos del linaje-, al cual se documenta como señor de la Casa de San Miguel das Penas a finales del XVI y comienzos del XVII. Así, por ejemplo, en la escritura de mejora otorgada a favor de Pedro de Gayoso, primogénito de Fernán Ares Noguero, su primo segundo, en 30 de agosto de 1590. *Ibidem*, leg. 1, núm. 90.

ño identificar dentro de un mismo linaje a varios personajes homóminos coetáneos. Entre el grupo de los Valcárcel y Balboa se documenta el caso del *García Rodríguez*, singularísimo a mi parecer, pues su desconocimiento ha dado pie a más de un desatino histórico que todavía goza de crédito; en realidad, esta combinación onomástica fue llevada por no menos de seis personajes diferentes, entre ellos figura el más famoso de todos, que fue adelantado mayor de Galicia al poco de concluir el primer cuarto del siglo XIV<sup>30</sup>. Así, en efecto, el padre y el abuelo del propio Adelantado, a los cuales se documentan muy bien en el último tercio del siglo XIII y los primeros años del XIV. Además de estos, se llamaron también así un hijo del Adelantado, que fue comendador de Castrotorafe en la Orden de Santiago, y un nieto -hijo de doña Constanza de Valcárcel y de Juan Freire de Andrade-, que fue el que recibió del conde don Pedro las llamadas Puentes de Eume, hoy Puentes de García Rodríguez, allá por 1372. De este último personaje, fallecido poco después de 1407 y casado con doña Inés Fernández [de Moscoso], quedó entre otros hijos una doña Leonor García de Valcárcel, la cual casó a su vez con Lope Alfonso de Lemos, señor de Ferreira, y de ellos fue nieto un nuevo García Rodríguez de Valcárcel, que se documenta al poco de mediar el cuatrocientos como capitán de las gentes de guerra del conde de Lemos<sup>31</sup>.

Desde mediados de la centuria anterior fueron ya de uso regular, por ejemplo, el *Fernán Yáñez* o el *Juan Fernández* entre los Sotomayor, el *Vasco López* o el *Lope Sánchez* entre los Ulloa, el *García Díaz* entre los Mesía,

<sup>30</sup> Importa precisar que el ejercicio de este oficio se documenta en 1328, en coincidencia con la caída del todopoderoso privado don Álvaro Núñez Osorio, motivada por el motín de Valladolid de aquel mismo año. Los hilos de la maniobra fueron movidos por don Juan Manuel y por frey Fernán Rodríguez de Balboa, prior de San Juan y pariente de este García Rodríguez. Véase, S. DE MOXÓ, "La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI", *Cuadernos de Historia*, 6 (1975), págs. 255-257.

<sup>31</sup> Véase, M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa María de Carracedo*, Instituto de Estudios Bercianos, vol. I, docs. 528, 553 y 584, págs. 381, 395 y 416, y vol. II, docs. 688, 729 y 884, págs. 52, 76-77 y 189-190, y E. CAL PARDO, *Catálogo de los documentos medievales, escritos en pergamino, del Archivo de la Catedral de Mondoñedo*, Lugo, 1990, doc. 1329, pág. 504. Un panorama actualizado sobre las filiaciones y parentescos del linaje de los Valcárcel en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "El linaje de la Casa de Tor. Anotaciones críticas", estudio e introducción al libro de Benjamín de Prado, *El linaje de la Casa de Tor*, Diputación Provincial de Lugo, Lugo, 2007.



el *Lope Alfonso* o el *Alonso López* entre los Lemos, el *Vasco Gómez* entre los Seixas, el *Lope Pérez* entre los Moscoso, el *Ares Vázquez* o el *Vasco Pérez* entre los Vaamonde, el *Lope Núñez* entre los Montenegro, el *García Díaz* o el *Pedro Díaz* entre los Cadórniga, el *Alonso López* entre los Aguiar y Saavedra, o el *Diego Sánchez* o el *Fernán Díaz* entre los Ribadeneira, que en sus primeras cinco generaciones fueron llevados respectivamente por cinco y siete personajes diferentes<sup>32</sup>. Estas mismas asociaciones de antropónimo y patronímico se dieron también entre las mujeres, como la de *Leonor García*, que se repitió en el grupo de los Valcárcel, la de *Teresa Rodríguez* en el de los Aguiar, la de *Milia Vázquez* en el de los Quiroga, la de *Teresa Fernández* en los Ribadeneira, o las de *Leonor Rodríguez* o *Sancha Fernández* entre los Parga.

El sentido o significado de estas asociaciones, cuya recurrencia no se vincula sólo a las líneas directas ni disminuye en ciertas líneas femeninas, se aprecia mucho mejor cuando se contextualizan dentro de una misma generación, tratando de explicar la razón de los nombres y patronímicos llevados por cada uno de los vástagos de un mismo matrimonio. Así por ejemplo, entre los hijos de *García Rodríguez el Adelantado* y de doña *Teresa Yáñez Sarraza*, su mujer<sup>33</sup>, se descubren tres casos explicables; en primer término, el primogénito y heredero, que como ya se ha dicho llevó el mismo antropónimo y patronímico de su padre y abuelo, después a *Alonso Suárez* llamado así en recuerdo del

<sup>32</sup> El recuento se hace a partir del matrimonio de *Fernán Díaz de Ribadeneira* y doña *Berenguela López*, documentado en las últimas décadas del XIV, que puede ser considerado como el punto de partida de este linaje nuevo.

<sup>33</sup> Esta doña *Teresa* fue hija de *Juan Vázquez Sarraça* y de su primera mujer, doña *Teresa Alfonso de Deza*. Esta última, a su vez, lo fue de *Alfonso Gómez de Deza*, o de *Provaos*, y de doña *María Fernández Vicos*, su mujer, de los cuales también quedaron por hijos doña *María Vicos*, doña *Aldonza*, mujer de *Pedro Suárez Gallinato*, y el famoso *Alfonso Suárez de Deza*, que llamaron *el Churruchao*. Véase, *Libros velhos de linhagens*, vol. I, pág. 173. Para *J. A. de Sotto Maior Pizarro*, sin embargo, esta doña *Teresa Yáñez Sarraça* se situaría en una generación anterior, como hija de *Vasco Pérez Sarraça* y, por tanto, hermana del *Juan Vázquez* y concuñada de los mencionados, lo que no parece muy probable, más aún cuando no se apunta así en el *Livro Antigo de Linhagens*. Véase, *J. A. DE SOTTO MAYOR PIZARRO, Linhagens medievais portuguesas. Genealogías e estratégias*, Porto, 1999, vol. II, pág. 191. También, *Fundación y dotación del monasterio de Carracedo, según el manuscrito de Fr. Jerónimo de Llamas*, edición de *F. González González*, Zaragoza, 1993, pág. 137.

hermano de su abuela materna, el famoso Alonso Suárez de Deza *el Churruchao*<sup>34</sup>, y por último a doña María Vicos, en recuerdo a su vez de otra hermana de su abuela materna, doña María Fernández Vicos<sup>35</sup>. Nada preciso puede decirse, en cambio, respecto a los otros hijos -Álvar Rodríguez, Constanza García y doña Leonor García-, aunque sus nombres y patronímicos se repiten entre la parentela de los propios Valcárcel. Estas mismas transmisiones se aprecian en la generación siguiente; así, entre los hijos de la mencionada doña Constanza García y Juan Freire de Andrade, se reconoce al primogénito, García Rodríguez, llamado así en recuerdo de su tío o mejor de su abuelo materno, el famoso Adelantado, y a Alonso Suárez de Lanzós, cuyo nombre y patronímico recordaban a su vez al mencionado tío, hermano de la madre. El valor o influjo de este parentesco transversal en el contexto de las costumbres onomásticas pone de relieve la importancia del prohijamiento, entendido como una extensión o prolongación de ese vínculo parental que articula la transmisión de patrimonios entre parientes homónimos; un buen ejemplo, entre muchos, lo ofrece un destacado personaje del petrismo gallego, don Pedro Fernández de Bolaño, quien al no alcanzar descendencia legítima solicitó -y en 1389 la obtuvo- la pertinente autorización regia para vincular sus bienes en un sobrino suyo del mismo nombre, hijo de Alonso López de Saavedra y de doña Sancha Núñez, su mujer<sup>36</sup>.

<sup>34</sup> Este Alonso Suárez de Deza se llamó así, por su parte, en recuerdo de su segundo abuelo, Alonso Suárez Sarraza. Este personaje, hijo de Suero Ares de Valladares y hermano de Pedro Suárez Sarraza, casó con doña Teresa Eanes de Deza, dejando en ella a Fernando Alfonso, muerto sin sucesión, y a doña Mayor Alfonso de Deza, mujer de Gómez Enriquez de Probaos y madre del Alfonso Gómez de Deza, o de Probaos. Véase, PORTUGALIAE MONUMENTA HISTORICA, *Livros velhos de linhagens*, edición crítica de J. Mattoso, vol. I, Lisboa, 1980, vol. I, pág. 173.

<sup>35</sup> Esta María Vicos, hija del Adelantado y viuda de Payo Varela, fue la tercera mujer de Ruy Freire de Andrade, padre del famoso Fernán Pérez de Andrade *o Boo*. Este matrimonio guarda indudable relación con el que contrajo su hermana doña Constanza con Juan Freire de Andrade, hermano del Ruy Freire. De estos últimos quedaron varios hijos, entre ellos un nuevo Alonso Suárez, que llevó el renombre de los Lanzós. AHN, *Clero*, Carp. 492, núm. 7.

<sup>36</sup> Este otro Pedro Fernández de Bolaño, tercero en su estirpe, se documenta en el primer tercio del XV como merino mayor del duque de Arjona. Su sepulcro con yacente, contiguo al de su hermano Rodrigo Alonso de Saavedra -o Bolaño-, se conserva todavía en la antigua conventual franciscana de Lugo. ADM, *Junqueiras*, leg. 1, núm. 97.

## La afirmación del linaje El renombre y la transmisión de los alcumes

Junto a estas pautas onomásticas, concretadas en la comentada asociación de antropónimos y patronímicos, se advierte también el progresivo avance de los renombres o apellidos propiamente, cuya aceptación -acostumbró a imponerse desde fuera- y posterior transmisión comienza a generalizarse ya al mediar el siglo XIII, alcanzando a singularizar la estabilidad de los linajes al avanzar la centuria siguiente. Este nuevo paso resulta decisivo, por consiguiente, en el largo proceso de cristalización de aquellos, pues con el uso del renombre los miembros de las distintas ramas derivadas de un antepasado común tomaron conciencia plena de pertenecer a un mismo linaje.

Como ya se ha apuntado más atrás, en la conformación de los renombres fue mayoritario el protagonismo de los topónimos, que acostumbraron a aludir al solar o señorío de origen, cuando no a una función o privilegio determinado: el gobierno de una importante *tenencia*, por ejemplo, explica el nombre de familia portado por los Limia, rama menor de los Traba, mientras que la posesión de un simple castillo o fortaleza lo explicaría en el caso de los Andrade. Y junto a este tipo de renombres de referencia exactamente geográfica, que fueron en efecto la gran mayoría, hubo otros de alusión más precisa, como los que se hacían eco de la fisonomía urbana y precisaban el lugar o rincón exacto donde el linaje tenía su solar o asiento; ocurrió así, por ejemplo, con los Ocampo -o *do Campo*- o con los Vidal *do Camiño*, ambos compostelanos. Pese a todo, hubo casos también en que la sola singularidad del antropónimo portado por un primer personaje referencia hizo innecesario que el patronímico derivado se concretara o complementara, según la nueva costumbre, con un segundo cognomen o renombre. De esta forma, la filiación expresada por aquél no se fosilizó exactamente, sino que mantuvo su valor como señal de identidad, perpetuándose conscientemente después en las sucesivas generaciones: el caso, que es paralelo -pero no coetáneo- a los Osorio y los Ponce leoneses, o a los más alejados Manrique, se ilustra muy bien aquí con el linaje de los Ozores, forjado en torno a la torre de Teanes, cerca de la villa de Salvatierra, a partir de Osorio Eáns Gago<sup>37</sup>.

Mención aparte merecen otro tipo de renombres o apellidos, pues a través de ellos se evidencia todavía mejor su valor en la afirmación social del linaje y en la perpetuación de su propia memoria genealógica. Me refiero ahora, a la transmisión de los apodos *alcumes* y su posterior aceptación como renombre propio del linaje. Pese a su singularidad - extraordinaria en Castilla y muy frecuente en Portugal-, no fue una fórmula ciertamente extraña en Galicia. Aquí se documenta, por ejemplo, en los Maldonado, cuyo renombre procedió del *alcume* aplicado a uno de sus más tempranos personajes, Nuño Perez o *Maldonado*; también en los ya anotados Sarraça, cuyo renombre se originó a su vez en el *alcume* de Pedro Suárez de Valladares, al que llamaron o *Sarraça*, a quien puede situarse en la primer mitad del XIII<sup>38</sup>, o asimismo en los Pardo de Cela, salidos del entorno de Betanzos y cuyo renombre tomaron, a su vez, de otro personaje también temprano, don Fernando Pérez, *dictus Pardo*, también de la primera mitad del XIII<sup>39</sup>.

Menos conocida es, en cambio, la transmisión o repetición del apodo o *alcume* como tal; es decir, sin que se aceptara como nombre de familia. Un caso singular y muy ilustrativo, aunque no fue probablemente el primero, lo ofrece un personaje gallego muy conocido en el concierto de la nobleza gallega, famoso además por su protagonismo en la historia política de la segunda mitad del cuatrocientos: don Pedro Álvarez de Sotomayor, conde de Camiña y señor de la Casa de

<sup>37</sup> A fines del XIII se documenta al personaje que cabe situar a la cabeza del linaje, Osorio Eáns Gago, quien alcanzó un cierto relieve con intereses en ambos lados de la raya de Portugal, así como a varios hermanos suyos, nietos de un don Juan Núñez Gago. El hijo de este personaje, Vasco Ozores, consolida la posición del linaje -el renombre se fija entonces- en torno a la villa de Salvatierra. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Osorio Eáns Gago y su descendencia. Noticia de un linaje galaico-miñoto de comienzos del siglo XIV", *Estudos em homenagem ao Professor Doutor José Marques*, Universidade do Porto, 2006, vol. I, págs. 479-497.

<sup>38</sup> El personaje era hijo de Suero Arias de Valladares, que figuró en la corte de Alfonso Enríquez, y de su segunda mujer, doña María Alfonso, una de las bastardas de Alfonso IX y de Teresa Gil de Soberosa. Véase, *Livros velhos de linhagens*, vol. I, Tit. XIII, págs. 173., y J. A. DE SOTTO MAYOR PIZARRO, *Linhagens medievais portuguesas*, vol. II, págs. 190-194.

<sup>39</sup> Se le documenta en 1246 al confirmar -junto con su cuñado don Nuño y sus sobrinos don Lope Núñez y doña Mayor Yáñez- una donación de su padre, *dominus Petrus Garcie*, al monasterio de Monfero, a cambio de lo cual obtuvo de éste la correspondiente licencia para enterrarse dentro de su iglesia. Su hijo, llamado ya Pedro Fernández Pardo, se documenta en la segunda mitad del XIII haciendo *tuertos* al referido monasterio. ARG, *Colección de Pergaminos*, núm. 107.

Sotomayor, conocido popularmente como Pedro *Madruga*, pues -lo recuerda incluso el propio Aponte- *madrugaba mucho cuando hacía sus cabalgadas*. Sorprende descubrir, sin embargo, que el celebrado *alcume* ya había sido utilizado con anterioridad por otro personaje, miembro de una rama menor andaluza del viejo tronco gallego de los Sotomayor; me refiero al no menos conocido García Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio, quien en los primeros años del reinado de Juan II se había distinguido en las guerras con la *morisma*, particularmente en el cerco de Teba, donde se hizo famoso como *Garcí Madruga*, dicen que *por la malas madrugadas que daba a los moros*<sup>40</sup>.

El caso mencionado no es el único, ni siquiera el más ilustrativo de los que pueden documentarse en relación con la pervivencia de los *alcumes*. Basta recordar, como ejemplo, lo que sucedió en la Casa de Lemos, señoreada en el siglo XIV por dos personajes de excepción: don Pedro Fernández de Castro, al cual llamaron *el de la Guerra*, que fue uno de los personajes centrales del reinado de Alfonso XI, y su hijo don Fernando Ruiz de Castro, al que llamaron a su vez *toda la lealtad de España*, resumiendo así su inquebrantable lealtad a Pedro I, cuya legitimidad defendió aún después de los hechos de Montiel. El extraordinario prestigio de estos dos personajes gravitó sobre todos sus sucesores en la titularidad de la Casa de Lemos, cuatro de los cuales -del cuarto al séptimo conde- se llamaron exactamente así casi doscientos años después, adornándose incluso con los mismos famosos *alcumes*; el hecho consta expresamente con el quinto titular, don Pedro Fernández de

---

<sup>40</sup> Este *Garcíméndez* de Sotomayor, sexto señor de El Carpio y segundo señor de Morente, veinticuatro de Córdoba, fue hijo de Luis Méndez de Sotomayor y de doña Catalina Sánchez Manuel de Villodre. Casó con doña María de Figueroa, hija del maestre don Lorenzo Suárez, dejando en ella abundante descendencia. Al personaje se le documenta entre 1390 y 1440, particularmente en relación con su presencia en la frontera granadina. Noticias y referencias en M. CABRERA, "El señorío del Carpio en el siglo XV, en Aragón en la Edad Media. Siglos XIV-XV", en *Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui*, Zaragoza, 1999, vol. I, pág. 228. Véase, además, *Adiciones a la Crónica de Enrique III*, BAE, vol. 68, Cap. III, págs. 249-250, y *Crónica de Juan II*, BAE, vol. 68, Caps. XXX y XXXI, págs. 289-290; también, G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, Jaén, 1866, Caps. IV, págs. 271-275, y CXXVIII, págs. 500-505, y A. LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario*, vol. I, fol. 48, así como una breve mención en FR. F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos, hechos heroicos de los hijos de Galicia*, Madrid, 1662 (edic. facsimile de Compostela, 1970), fol. 373.

Castro, que en el acto de su cruzamiento en la Orden de Calatrava, en 17 de abril de 1541, recibió el sobrenombre que había llevado su antecesor homónimo<sup>41</sup>.

En el contexto de estas y otras costumbres onomásticas de uso cotidiano y generalizado se advierte, también por estos siglos, la ocasional feminización de ciertos “apellidos”, que no eran utilizados propiamente como renombre, sino como nombre de familia y todavía con parte de su carga semántica intacta. Este fue el caso, por ejemplo, de Mayor García *Parda*, hija de García Pardo y hermana de Fernán Pardo, de Betanzos, la cual se documenta como monja en Santa Clara de Santiago entre los años 1366 y 1406<sup>42</sup>, o también el de doña Leonor Suárez *Gallinata*, mujer de Ruy López de Montenegro, hermano del primer Tristán de Montenegro que se mencionará más adelante, o el de otras muchas que prefirieron nombrarse en femenino: *Parraguesa* por Parragués, *Arauja* por Araujo, *Falcona* por Falcón, *Piñeira* por Piñeiro, *Salgada* por Salgado, *Gaudiosa* o *Gayosa* por Gaudioso o Gayoso, *Vizosa* por Vizoso... Pero esta costumbre no era propia sólo de los grupos de la nobleza media gallega, sino que se extendía a las capas populares y también cuando se tomaba al renombre del marido; así el caso de una María *Telleira*, mujer de Juan Telleiro, a los cuales se documentan en 1482 con motivo de un pleito del monasterio de Carboeiro sobre la granja de Mesego, donde aquellos habían levantado una casa<sup>43</sup>. Pese a que los ejemplos mencionados remiten en general al espacio y cronología aquí contemplados, lo cierto es que la costumbre antecedente tuvo vigencia en un ámbito espacial y temporal mucho más amplio. Salazar y Acha lo apunta muy bien al retrasarla a los tiempos del Siglo de Oro, rastreando su huella hasta la misma actualidad, aunque precisa ya su aire popular y su mayor arraigo cuando se trata de renombres originados en apodoso o *alcumes*<sup>44</sup>.

<sup>41</sup> F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española*, vol. IV, Madrid, 1897, pág. 536. Información cumplida sobre estos cuatro personajes en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Don Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos (1576-1622)*, Santiago de Compostela, 1997, 2 vols.

<sup>42</sup> C. RODRÍGUEZ NÚÑEZ, *El papel de la mujer en la sociedad medieval*, Lugo, 1993, pág. 282.

<sup>43</sup> AHN, *Clero*, carp. 1554-20.

<sup>44</sup> Véase, J. DE SALAZAR Y ACHA, *Génesis y evolución histórica del apellido*, págs. 30-31.

## Una huella cultural El influjo de la materia de Bretaña en Galicia

Aunque es una cuestión relacionada sólo indirectamente con los lazos de parentesco y la identidad, no está de más apuntar ahora que las costumbres antroponímicas evidencian las más de las veces, como es natural, trasfondos ideológicos y culturales de muy diverso signo. Un testimonio muy ilustrativo es la aceptación y uso de nombres procedentes de la literatura artúrica y, en general, de todo el ciclo bretón, moda que tuvo una aceptación irregular en los distintos territorios de la corona de Castilla, como ha sido puesto de relieve hace algunos años<sup>45</sup>. Pero Galicia, en este contexto, ofrece un panorama muy interesante por el número y variedad de los testimonios que se pueden documentar.

Las razones que podrían explicar el mayor influjo aquí de esta moda onomástica son muy diversas; entre ellas estarían, naturalmente, las relaciones con el vecino reino portugués, sobre todo a partir de la debacle del petrismo y de las consiguientes pretensiones inglesas, o la fluidez misma de los movimientos y relaciones comerciales de los puertos atlánticos gallegos, reconocida ya desde mucho atrás<sup>46</sup>. No obstante, es difícil adivinar hasta qué punto hubo en Galicia un conocimiento especialmente intenso y directo de los ciclos literarios que inspiraron aquella moda antroponímica. En realidad, por lo que se sabe, la circulación de estas obras por el occidente peninsular -particularmente por Galicia- no parece que trascendiera a las esferas más elevadas de la nobleza territorial, pese a la receptividad cultural que también se habría articulado a través del Camino de Santiago y al eco mismo de aquellos ciclos en algunas obras portuguesas o castellanas, como el *Livro de Linhagens do conde don*

---

<sup>45</sup> Véase, I. BECEIRO PITA, "Modas estéticas y relaciones exteriores. La difusión de los mitos artúricos en la corona de Castilla (S. XIII-comienzos del XVI)", *En la España medieval*, núm. 16 (1993), págs. 135-167.

<sup>46</sup> Así, por ejemplo, los puertos gallegos de La Coruña, Ribadeo, Vivero, Betanzos, Ortigueira, Cedeira, Ferrol, Bayona, La Guardia, Pontevedra, Padrón y Noya, figuraban entre los más importantes que estaban autorizados para el tráfico de mercancías poco después de mediar el siglo XIII. Véase, J. I. RUIZ DE LA PEÑA, "El nacimiento de las villas costeras cántabro-atlánticas y su instrumentación jurídica (siglos XII-XIII)", *El fuero de Laredo en el VIII centenario de su concesión*, Santander, 2001, pág. 164.

*Pedro y la Crónica de 1404* o las *Generaciones y semblanzas* de Pérez de Guzmán y las *Bienandanzas e fortunas* de García de Salazar, estas dos últimas escritas al poco de mediar el siglo XV<sup>47</sup>. Pese a todo, es indudable que aquellos héroes literarios circularon como modelos caballerescos en el imaginario medieval, particularmente en las pequeñas pero brillantes cortes señoriales, como la bien celebrada de don Rodrigo Gómez, el último de los Traba, que se hizo famosa en la Galicia de la primera mitad del XIII<sup>48</sup>, o la del duque don Fadrique de Arjona, que ya en las tres primeras décadas del XV sería el lugar de encuentro de los más celebrados poetas y trovadores del momento; lo recordó López Ferreiro al escribir -siguiendo al marqués de Santillana- que a don Fadrique *plógole mucho la sciencia de trovar y gustó de tener en su casa grandes trovadores, especialmente Fernán Rodríguez Puertocarrero, Juan de Gayoso y Alfonso de Morana [Moraña?], cuyos nombres completa el propio historiador compostelano con el de Juan Rodríguez de Padrón, que bien pudo coincidir allí con el famoso Macías*<sup>49</sup>.

Como ampliación a lo ya sabido, no está de más apuntar ordenadamente ahora algunos casos bien conocidos en el concierto de la nobleza gallega, anotando siempre que sea posible su origen, momento y posición

<sup>47</sup> Un panorama reciente sobre la difusión de la literatura artúrica y, en general, de toda la materia de Bretaña en las tierras de Galicia en S. GUTIÉRREZ GARCÍA y P. LORENZO GRADÍN, *A literatura artúrica en Galicia e Portugal na Idade Media*, Santiago de Compostela, 2001. Puede verse, además, M. PASTOUREAU, "Lénromencement du nom. Etude sur la diffusion des noms des héros arthuriens à la fin du Moyen Age", *Couleurs, images, symboles*, París, 1990, págs. 112-125, y sobre las bibliotecas bajomedievales, cuyo estudio alumbró la cuestión tratada, véase como panorama general, aunque con informaciones muy ilustrativas, CH. B. FAULHABER, *Libros y bibliotecas en la España medieval*, Valencia, 1987, e I. BECEIRO PITA, "Bibliotecas y humanismo en el reino de Castilla. Un estado de la cuestión", *Hispania*, L/2 (1990), págs. 827-839; dos años más tarde esta última trató con mayor detenimiento la difusión de los mitos artúricos en "La fascinación pour la "matière de Bretagne" dans la noblesse castillane du Moyen Age tardif", en 1491. *La Bretagne, terre d'Europe*, Brest-Quimper, 1992, págs. 325-337.

<sup>48</sup> Este don Rodrigo Gómez no alcanzó descendencia de su matrimonio con doña Mayor Alonso de Alburquerque, hija de Alonso Téllez de Meneses, el de Alburquerque, y no de Alfonso IX como algunos siguen repitiendo todavía. Respecto a su corte señorial, se sabe que en la misma confluyeron una serie de trovadores -Nuño Fernández de Mirapeixe entre ellos- cuyas composiciones estaban influenciadas por la materia de Bretaña y, particularmente, por el ciclo artúrico; véase, Y. FRATESCHI VIEIRA, *En cas dona Maior: os trovadores e a corte senhorial galega no século XIII*, Noya, 1999.

<sup>49</sup> Véase, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, Santiago, 1904, págs. 44 y 147-178.



social. En primer término, cabe mencionar a las distintas mujeres que recibieron el nombre de la *reina doña Ginebra*. Así, al margen de una primera *doña Ginebra* de Ribeiro, mujer de un Nuño Freire de Andrade, pero de muy probable naturaleza portuguesa<sup>50</sup>, las más tempranas que pueden documentarse en Galicia son *doña Ginebra* das Mariñas, cuya trayectoria vital se sitúa en el tercer tercio del siglo XV<sup>51</sup>, y su sobrina *doña Ginebra* de Haro, que traspasaría ya los umbrales del quinientos<sup>52</sup>. De estos mismos años son asimismo las otras dos *ginebras* que se documentan dentro del linaje Nogueurol, la una hija de Fernán Ares<sup>53</sup> y la otra de Juan de Nogueurol<sup>54</sup>. La nómina puede ampliarse todavía con otras tres identificaciones: una *Ginebra* de Toro, que en los primeros años del XVI se documenta como sobrina de Sancho Sánchez de Ulloa e hija, acaso, del arzobispo Fonseca<sup>55</sup>, así como una *Ginebra* de Deza, cuyo origen no puede precisarse, aunque consta que por el año 1514 estaba casada con un mercader orensano, Gómez Moure, originario probablemente de la villa de Chantada, al sur de la provincia de Lugo<sup>56</sup>, y finalmente una *doña Ginebra*

<sup>50</sup> Esta *doña Ginebra* do Ribeiro estuvo casada efectivamente con un Nuño Freire de Andrade, que fue el primero de los cuatro hijos que una Clara Martíz hubo en el famoso Nuño Freire de Andrade, maestro de la Orden de Cristo. La descendencia de esta *doña Ginebra*, avecinada en Portugal, así como la grafía de su propio renombre, permiten aventurar sin muchas reservas su naturaleza portuguesa. Véase, INSTITUTO DE ESTUDIOS GALLEGOS "PADRE SARMIENTO", *Archivo Genealógico de Eduardo Pardo* (en adelante sólo AGEP) *Andrade*, núm. 3.

<sup>51</sup> Hija de Gómez Pérez das Mariñas y de doña Teresa de Haro y Acuña, su mujer, que lo era a su vez de doña Ginebra de Acuña -hija del exiliado portugués Martín Vázquez de Acuña, conde de Valencia de don Juan-. La doña Ginebra citada en el texto casó con Luis de Acevedo y con Ruy Yáñez de Sotomayor. ADM, *Cillobre*, leg. 1, núm. 6.

<sup>52</sup> Hija de Fernán Pérez Parragués, regidor de La Coruña, y de su segunda mujer, doña Constanza das Mariñas, que era hermana de la ya citada doña Ginebra. Esta otra doña Ginebra fue dotada por sus padres en 7 de agosto de 1508, casando de seguido con Suero Gómez de Sotomayor, señor de Sobrán, en el que dejó sucesión. AGEP, *Parga*, núm. 18; además, V. DE APONTE, *Recuento...*, págs. 124-125.

<sup>53</sup> Esta doña Ginebra fue dotada por su madre, doña Leonor López de Aguiar, en 4 de julio de 1490, casando con Ruy Domínguez de Vilouzás, regidor de Betanzos, en quien no alcanzó sucesión, por lo que dejó como heredero de sus bienes, según instrumento otorgado en 2 de mayo de 1531, a su sobrino nieto Ares Conde de Taboada. ADM, *San Miguel das Penas*, leg. 1, núm. 12.

<sup>54</sup> Se la documenta en el testamento de su padre, otorgado en 10 de agosto de 1508. ADM, *San Miguel das Penas*, leg. 1, núm. 85.

<sup>55</sup> Así en el testamento de este personaje, otorgado en 24 de septiembre de 1505. Véase, *Galicia Histórica*, Colección Diplomática, doc. 76, págs. 324-347.

<sup>56</sup> Así en el foro que les otorgó a ellos -y ocho voces más- el cabildo de Orense, en 4 de octubre de 1514, de una heredad y una cortiña que fue viña, con sus oliveiras *cerca da ponte do Miño*, por dieciséis cuartas de vino tinto. E. DÚRO PEÑA, 1973, doc. 1621, pág. 372.

de Araujo, que en la primera mitad del XVI figura casada con Vasco de Romay, señor del coto de Quadro<sup>57</sup>.

No son extraños, tampoco, los testimonios que ponen de relieve el influjo del celebrado *sir Lançelot*, como lo prueba el *Lanzarote Mariño*, que se documenta en las últimas décadas del XV<sup>58</sup>, o la sucesión de personajes homónimos que terminó por dar una impronta singular a la estirpe cedeiresa de los Lago<sup>59</sup>. También tuvo cierta aceptación el nombre de *Lionel*, uno de los parientes partidarios de *sir Lançelot*. Así, el *Lionel* de Montaos, que vivió al poco de mediar el siglo XV<sup>60</sup>, el *Lionel* de Limia, que fue primer vizconde de Vilanova de Cerveira y falleció en 1495<sup>61</sup>, o también el *Lionel* de Andrade, de filiación y cronología imprecisa<sup>62</sup>. A estos tres testimonios cabría añadir todavía un *Leondres López*,

<sup>57</sup> Este Vasco de Romay otorgó su testamento en 6 de diciembre de 1553 y mandó enterrarse en la conventual dominica de Pontevedra, en *una de las mis sepulturas que allí tengo, que tiene el blasón de mis armas*. Aquí también fue enterrada su viuda, doña Ginebra de Araujo, como lo recordaría en su testamento -otorgado en 1592- el hijo de ambos, Teodosio de Romay y Sotomayor, que también ordenó allí su entierro. Véase, A. SERODIO DOMINGUEZ y H. RODRÍGUEZ PÉREZ, "El patronazgo de la capilla de Santo Tomás y San Andrés del convento de Santo Domingo de Pontevedra: de los Sotomayor al marqués de Montesacro", en *Boletín de Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria de Galicia*, 3 (2004), págs. 288-310. Más noticias en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "La memoria genealógica y el orgullo de linaje en un instrumento de 1509", *Nobiltà*, 70 (2006), págs. 103-127.

<sup>58</sup> Este Lanzarote Mariño, que encabeza la línea de la Casa de Pedreira de Sisán, era hijo de Payo Mariño de Lobeira, señor de La Sierra y repostero de Juan II, al que Aponte recuerda como señor de mil quinientos vasallos, que *perdió por ser viçioso de mujeres*, y de su primera mujer, doña Juana, sobrina del duque don Fadrique de Arjona. El personaje casó con una Sancha Yáñez, en la que hubo a doña Inés López de Goyanes, que casó a su vez con Jorge Varela de Dubra, señor de Quindimil, quien testó en 24 de abril de 1569. Véase V. DE APONTE, *Recuento...*, pág. 103.

<sup>59</sup> Véase, R. USERO, *Sir Lanzarote do Lago e a sua proxenie cedeiresa*, Cedeira, 1986.

<sup>60</sup> Hijo de Pedro Vermúdez de Montaos o *Vello* y de su mujer, doña Leonor de Castro. Se le documenta únicamente por el testamento de su padre, otorgado en 24 de mayo de 1445. Véase, *Galicia Diplomática*, vol. II, págs. 221 y ss.

<sup>61</sup> Hijo de Fernán Yáñez de Limia, fallecido en 1422, y de su mujer, la portuguesa doña Inés de Silva Coello. La referencia en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Parentesco y nepotismo", pág. 70, nota 19.

<sup>62</sup> La noticia se extrae del foro del lugar de Veiga, en Cerceda, otorgado por la iglesia lucense a este personaje. El extracto documental no lleva fecha, pero atendiendo a su ubicación podría aventurarse su data en los años del segundo pontificado del obispo García Martíz de Vaamonde (1447-1475). ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LUGO, *Libro de escrituras*, fol. 109v.

personaje que se documenta por el año 1496 en la zona de influencia del monasterio de Meira<sup>63</sup>.

Como es sabido, el influjo del nombre de Tristán de Leonois -el perfecto amador de la reina Isolda, tomado como modelo de caballero- fue muy señalado en toda la corona de Castilla. En Galicia, particularmente, su presencia en la onomástica de los linajes de la nobleza fue importante. Es bien conocida, por ejemplo, la sucesión de los *Tristán* en la estirpe pontevedresa de los Cru y Montenegro, el primero de los cuales se documenta en el tercer cuarto del siglo XV<sup>64</sup>. Fuera de este grupo familiar, pero también dentro de la ciudad pontevedresa, se documenta por entonces a un *Tristán* Francés, que ejerció como regidor de la misma por el año 1482<sup>65</sup>, mientras que en la Galicia del interior aparece años más tarde un *Tristán* Enríquez, que actuó como notario público en el coto de San Juan da Lagea, en tierras de Chantada (Lugo), por Ares Pérez Taboada<sup>66</sup>. Frente a ello, el rastro de *Isolda* es prácticamente inexistente, excepto en su formulación como la

<sup>63</sup> Era hijo de un Gonzalo López y de una Constanza Gómez, su mujer, constando que por el año mencionado llevaba la granja de Ayaz, propia del citado monasterio. El personaje parece que falleció antes de 1512. Véase, D. MARINO VEIRAS, *Señorío de Santa María de Meira (De 1150 a 1525)*, La Coruña, 1983, pag. 347.

<sup>64</sup> Este primer Tristán fue hijo del mercader y armador Álvaro López [Montenegro?] de Pontevedra, documentado como jurado -o regidor- y procurador del concejo de esta ciudad poco antes de mediar el siglo, y de su mujer, doña Teresa Sánchez de Reino, según se consigna en el tardío epitafio de su sepulcro en Santo Domingo de Pontevedra. Este personaje, que fue *muy esforçado y sabio* -al decir de Aponte-, se documenta a su vez como arrendador de la sisa de Pontevedra en 1444 y, entre los años 1450 y 1460, como *jurado* -en 1454 era alcalde- y, entre los de 1463 y 1473, como juez -en 1470 era *tenente* de sus torres arzobispales-, constando su muerte violenta a manos de Pedro de Sotomayor, por el año 1479. Entre la descendencia de este primer Tristán, que había matrimoniado con doña Elvira Prego, hija de Álvaro Barcia, se descubre en la primera mitad del XVI, a un segundo nieto suyo del mismo nombre, como hijo del mercader Pedro Cru y de su mujer, doña Teresa Sánchez, que lo era a su vez de Lope de Montenegro o *Vello*, que fue *muy esforçado y no sabio* -también al decir de Aponte- y ejerció como juez de Pontevedra entre los años 1487 y 1498. Véase, J. ARMAS CASTRO, *Pontevedra en los siglos XII a XV*, "Galicia Histórica", Pontevedra, 1992, págs. 275, 277, 280 y 297. También, E. FERREIRA PRIEGUE, *Galicia en el comercio marítimo medieval*, Santiago, 1988, págs. 312, 323 y 333.

<sup>65</sup> Este personaje casó con Lucrecia Falcón -*Falcoa*-, documentándose ambos en 6 de agosto de 1482, con motivo del foro del lugar de Matamá, en Tuy, que les concedió el prior y convento de Santo Domingo de Pontevedra. Véase, E. FERNÁNDEZ VILLAAMIL, "El tumbillo de Santo Domingo", *Museo de Pontevedra*, 4 (1946-1947), págs. 38 y 39.

<sup>66</sup> Así en un instrumento del 7 de septiembre de 1518. ADM, *Amarante*, leg. 1, núm.

*reina doña Iseo* de la versión de Bérroul, que se encuentra en *doña Iseo* González Taboada, mujer de Juan de Gayoso Noguerol, pese a que no son pocos los documentos que trocan su nombre por el más común de Isabel, fonéticamente próximo<sup>67</sup>, y en *doña Iseo* Núñez de Berbetoros, documentada ya en el año 1543<sup>68</sup>.

Pero este significativo influjo literario en la onomástica de un buen número de linajes de la nobleza local gallega, muchos de ellos vinculados a los puertos comerciales del litoral gallego -Pontevedra, La Coruña o Cedeira, por ejemplo-, no concluye con lo que ha quedado señalado. En este sentido, merece la pena recordar que la materia artúrica, o acaso la troyana propiamente, pero no en cambio la carolingia, ofrece cuanto menos otro testimonio singular: *Héctor* de Andrade, cuya cronología se sitúa en la segunda mitad del siglo XV, como hijo primogénito de Ruy Díaz de Andrade -era de los Pardo de Cela de Betanzos<sup>69</sup>- y de su mujer, la *venerable* vivariense doña Constanza de Castro, señora de Silán, que la tradición beatificó tras descubrirse sus restos incorruptos a comienzos del siglo XVII<sup>70</sup>.

<sup>67</sup> Era hija de Lope de Taboada, señor de la Casa de Taboada, y de doña Sancha Álvarez de Vaamonde, su mujer. La *doña Iseo*, que otorgó su testamento en 1529, era por tanto hermana -entre otros- de *Galaor* Taboada, señor de Orbán. A comienzos del XVII florecería una nueva *doña Iseo* de Taboada, hija de Pedro Pardo de Trebolle y de doña María López de Taboada, la cual casó con Ares Conde de Monterroso. Véase lo que se indica en la nota 75.

<sup>68</sup> Así en el foro del lugar de Sistimil. ACL, *Tumbo general*, fol. 147r.

<sup>69</sup> Este Ruy Díaz fue hijo de Lope Núñez de Montenegro y de doña Teresa Rodríguez de Aguiar, su mujer. No puede precisarse el parentesco que unía a los Pardo de Cela con los Andrade, más allá del matrimonio de doña Sancha Núñez -hija de Aras Pardo- con Fernán Pérez de Andrade, uno de cuyos hermanos se había llamado también Lope Núñez de Montenegro, aunque no fue el primero de los varios que se documentan. De cualquier forma, este probable parentesco o simple proximidad es posible que no resulte irrelevante al caso, teniendo en cuenta que Fernán Pérez de Andrade había encargado a su capellán la copia en gallego de la *Crónica Troyana*. La filiación en ARCHIVO DE LA CASA DE SAN PANTALEÓN (Betanzos), leg. 8, núm 89.

<sup>70</sup> El personaje se documenta por vez primera en la carta que Ruy Díaz de Andrade remitió desde el real de Granada, en 13 de agosto de 1450, a doña Constanza, en la que a modo de testamento -se fallecer, esto quede por miña manda- establece que su hijo Héctor herde os bens de San Pantaion, que son de milloría, e a casa e a aldea de Medín, e o señorío que [v]os erdares. La previsión paterna no se materializó finalmente en todos sus términos, pues la Casa de San Pantaleón en concreto pasó a manos de su hermano, Juan López de Andrade, de acuerdo con lo que estipularía su madre en el codicilo que otorgó en 2 de diciembre de 1498. *Ibidem*, leg. 8, núm 89 y leg. 10, núm. 30.

Formando un grupo aparte, pero no por ello de menor interés, se incluirían también en este conjunto los antropónimos procedentes del *Amadís*, cuyo origen galaico-portugués es motivo de largo debate. En Galicia, de cualquier forma, algunos de aquellos nombres tuvieron una presencia singular. Así, en efecto y muy particularmente, el de *Galaor*, cuya frecuencia fue destacada hace ya algunos años por I. Beceiro; recuerdo aquí, como ejemplos muy ilustrativos, a los dos *Galaor* Mosquera, el uno vivió en la primera mitad del siglo XV<sup>71</sup> y el otro mientras tanto lo hizo en la segunda<sup>72</sup>, así como a los otros dos *Galaor* Osorio que vivieron en la segunda mitad de esta centuria, el uno en la proximidad de don Pedro Álvarez Osorio, conde de Lemos<sup>73</sup> y el otro como clérigo de la iglesia astorgana<sup>74</sup>, y a *Galaor* Taboada, cuya trayectoria se documenta ya en

<sup>71</sup> Nada se sabe sobre su perfil familiar, aunque consta que casó con doña Isabel de Castro, hija tercera de los primeros condes de Lemos, don Pedro Álvarez Osorio y doña Beatriz de Castro. La doña Isabel casó después -probablemente al poco de mediar los cincuenta- con el mariscal don Pedro Pardo de Cela. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Registro General del Sello*, V-1484, fol. 83; la referencia en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia*, vol. I, pág. 387 y 413. Este personaje debe ser el mismo que se menciona por el año 1439, como vasallo del rey, en la *Crónica del Halconero de Juan II*. Véase la edición de J. de Mata Carriazo, Madrid, 1945, Cap. 233, pág. 263.

<sup>72</sup> Este *Galaor* Mosquera, identificado como *escudero*, casó con doña Ana do Campo, manteniendo los dos una estrecha relación con el monasterio de San Pedro de Rocas, al que defendieron de las incursiones de otros personajes de la nobleza local -en 1490 lo hicieron frente a Juan Pérez de Novoa, Gonzalo de Puga y Payo Sotelo-, recibiendo en recompensa algunos importantes aforamientos entre los años 1472 y el dicho de 1490. Por lo demás, la trayectoria de este *Galaor* Mosquera esta muy bien documentada: entre 1473 y 1476 figuraba como alcaide de la fortaleza orensana de Castel Ramiro, mientras que entre 1476 y 1506 figuró ya como regidor de Allariz y merino de la *terra* de Aguiar. Véase, E. DURO PEÑA, *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*, Orense, 1972, docs. 264, 307 y 336. También, AHN, *Diversos. Serie General*, leg. 270.

<sup>73</sup> No se conoce su filiación; algunos lo han supuesto hijo natural -o bastardo- del primer conde de Lemos, don Pedro Álvarez Osorio, si bien en un documento se le identifica exactamente como *primo* suyo. Consta muy bien, en cambio, que casó con doña Constanza, hija del mariscal Pardo de Cela y de doña Isabel de Castro, su mujer; este matrimonio parece que fue concertado por el propio conde de Lemos, quien le dio en tenencia las villas de Otero de Rey y Castro de Rey, pero con la condición de que una vez verificado el enlace volvieran a sus manos. El *Galaor* Osorio, por lo que parece, otorgó su testamento en 13 de mayo de 1480, ordenando su entierro en San Francisco de Astorga. E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia*, vol. I, págs. 384 y 415, y II, pág. 198.

<sup>74</sup> Varios criados suyos lo titulan arcediano de El Bierzo al actuar como testigos en un instrumento otorgado en Segovia, en 9 de octubre de 1498. *Ibidem*, vol. II, págs. 243-245.

los comienzos del XVI<sup>75</sup>. Y junto al recurrente *Galaor*, cabe destacar también una cierta frecuencia del de *Olinda*, como, *Olinda* López de Andrade, documentada en 1481<sup>76</sup>, u *Olinda* Díaz Teixeira, documentada en 1505, constando su fallecimiento hacia 1523<sup>77</sup>, y *Olinda* López Noguerol, que ya era difunta en 1532<sup>78</sup>. La cronología de todas estas singularidades literarias coincide, por lo demás, con la aparición de otros nombres curiosos entre los hijos bastardos de algunos personajes gallegos de cierto relieve nobiliario. Este es el caso de *Galaote* -posible diminutivo o deformación de *Galaor*<sup>79</sup>-, que lo fue de Sancho Sánchez de Ulloa, primer conde de Monterrey<sup>80</sup>, o también los de *Xilo* y *Arelista*, que lo fueron de Ruy Fernández Noguerol, señor de San Miguel das Penas<sup>81</sup>. A este otro tipo de testimonios, que en su momento deberán ser considerados con más detalle, cabe sumar finalmente la aparición de otros nombres también curio-

<sup>75</sup> Hijo de Lope de Taboada, señor de la Casa de Taboada, y de doña Sancha Álvarez de Vaamonde, su mujer. Este otro *Galaor*, que casó con doña Úrsula Mosquera, está documentado en la partición de los bienes de sus padres, otorgada en 1509, heredando de ellos el coto de Orbán y otros muchos bienes, entre los cuales figuran varios foros de la encomienda de Portomarín, de la Orden de San Juan. ADM, *Amarante*, leg. 1, núm. 67, ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA (en adelante sólo ARG), *Pergaminos*, núm. 754, y ACL, *Tumbo general*, fol. 110v.

<sup>76</sup> En 17 de noviembre de este año el monasterio de San Pedro de Rocas le otorgó en foro, junto con su marido, Nuño de Amoeiro, ausente, unos bienes en el lugar de Sobrado, feligresía de San Miguel de Lelias. Véase, E. DURO PEÑA, *El monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*, doc. 308, pág. 269.

<sup>77</sup> Era hija de Fernán Díaz Teixeira o *Vello* y casó con Lope Varela, en el que hubo a un nuevo Fernán Díaz Teixeira. ARG, *Pergaminos*, núms. 734 y 849.

<sup>78</sup> Ella era hija de Ruy Fernández Noguerol, señor de Amarante, y de doña Leonor Díaz de Cadórniga, su mujer, que testaron respectivamente en 18 de marzo de 1489 y en 6 de diembre de 1527. Se la documenta, además en el testamento de su hijo, Rodrigo Noguerol, fruto de su matrimonio con Jorge González de Borrajeiros, el cual dejó por heredera a su tía -hermana de su madre- doña Isabel de Noguerol, señora de Amarante. ADM, *Amarante*, leg. 3, núm. 6, y *Lemos y Sober*, leg. 7, núm. 26. Véanse, también, las notas manuscritas del conde de Canalejas, extraídas del ARCHIVO DEL MARQUÉS DE FIGUEROA, *Mazo de Testamentos*, núm. 2, hoy en el archivo de F. de Alós y D. Duque de Estrada.

<sup>79</sup> Esto parece confirmarse en un instrumento de 1479, donde el segundo *Galaor* Mosquera que quedó mencionado atrás es llamado ahora *Galiote* Mosquera. Véase, G. F. FERNÁNDEZ SUÁREZ, *La nobleza gallega entre los siglos XIV y XV*, doc. 36, pág. 488.

<sup>80</sup> Otorgado el 24 de abril de 1480. Véase, BRAG, *Colección de documentos históricos*, I (1915), doc. 108, págs. 307-316.

<sup>81</sup> Por su testamento, otorgado el 18 de marzo de 1489, su padre les dejó una manda de 6.000 pares de blancas cada año, al primero, y la presentación de Santa Eugenia de Pallares a la segunda. ADM, *Lemos y Sober*, leg. 7, núm. 27.

sos, aunque de naturaleza probablemente distinta. Menciono como simples ejemplos el *Rapote* que justo al mediar el XV se documenta como criado de Ares Vázquez de Parga<sup>82</sup>, o el *Periches*, que años después figuraría entre los escuderos que vivían en el entorno señorial de don Pedro Álvarez de Sotomayor, conde de Camiña<sup>83</sup>.

En términos generales, todas estas modas antroponímicas comenzaron a declinar al avanzar el XVI, coincidiendo con el ocaso del mundo caballeresco y de las ficciones literarias que lo habían recreado y cuya lectura por entonces comenzó a ser considerada como un pasatiempo necio e inútil. La tendencia se agudizó rápidamente al confluir otras circunstancias de signo muy diverso; entre ellas, debieron ser determinantes las propiamente religiosas, que posiblemente puedan explicarse por el ambiente reformador generado en torno al concilio tridentino. Un magnífico testimonio, recordado oportunamente por I. Beceiro, lo ofrece el sínodo orensano del 22 de abril de 1544, donde el obispo Francisco Manrique de Lara ordenó a los clérigos de su diócesis la imposición de *los nombres de sanctos e sanctas que están en el cielo, porque se les déis por abogados, e no Héctor ni Roldán, ni otros que havéis acostumbrado a les poner*<sup>84</sup>. Y sin duda esta instrucción no fue única.

---

<sup>82</sup> Por su testamento, otorgado el 11 de agosto de 1450, el de Parga le dejó una capa y su quiñón de Sanjurjo, hasta que su hijo Vasco fuera mayor de edad. ADM, *Parga*, leg. 1, núm. 96.

<sup>83</sup> El personaje actuó como testigo en la escrituración de su testamento, en 15 de diciembre de 1476. Véase, V. LIS QUIBEN, "Copia de uno de los testamentos de Pedro Madruga", *Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense*, 17 (1949), págs. 131-135.

<sup>84</sup> Véase, *Constituciones sinodales del obispado de Orense de 1544*, (facsimil del Consello da Cultura Galega, Lugo, 1994), Fol. Vv. El texto reproducido en *Synodicom Hispanum*, vol I. Galicia, edición de A. García García, BAC, Madrid, 1981, pág. 153.

## De la aparición y primer desarrollo de las armerías en Galicia

### Noticias, testimonios y comentarios\*

Como es bien sabido, los emblemas heráldicos aparecieron en todo el occidente europeo en las décadas centrales del siglo XII, sin que puedan apuntarse significativas diferencias cronológicas, salvo las que pudieron derivarse de las diferentes circunstancias sociales y culturales que condicionaron su aceptación y posterior desarrollo. Por ello, lo más fácil sería pensar que la aparición de esta moda -entiéndase el uso y aceptación de los emblemas heráldicos- en el viejo reino gallego debió ser en todo coincidente con la cronologías que ofrecen los otros reinos peninsulares. Lamentablemente, como se verá aquí, la escasez y limitación de los testimonios conservados, todos relativamente tardíos además, no sólo impiden corroborar este supuesto, sino que invitan a suponer una cronología bastante más tardía, algo que también parece confirmarse a través de algunos indicios determinantes; entre ellos, la no menos tardía cristalización social de los linajes en el viejo reino de Galicia.

De cualquier forma, parece muy poco oportuno aventurar que las armerías pudieron tener presencia aquí en aquella etapa inicial del fenómeno emblemático heráldico. La afirmación es obvia, a la vista sólo de lo queda señalado, pero no resulta del todo gratuita en el caso presente, pues algunos acostumbra a suponer lo contrario, en buena medida a partir de dataciones aventuradas, cuando no por la desenfocada interpretación de ciertos recursos decorativos de carácter pre-heráldico. No hace muchos años, además, un reconocido medievalista gallego llegó a resaltar el hecho *extraño* de que un personaje de la dimensión del conde Fernando Pérez de Traba, fallecido en torno a 1155, no dispusiera de ninguna ornamentación heráldica sobre su sepulcro. Pero lo cierto es que por aquel entonces -con-

---

\* *Hidalguía*, 340-341, (2010), 493-524.



forme a las precisiones avanzadas por F. Menéndez Pidal- el rey Fernando II de León todavía procedía a introducir por vez primera el león en su signo rodado, no representándolo en el reverso de sus sellos hasta 1170, mientras que Alfonso VIII no lo haría hasta algunos años después, por 1175, y Sancho I de Portugal hasta 1189<sup>1</sup>. Aunque es cierto que los reyes no fueron los más adelantados en gustar de los emblemas heráldicos, estas cronologías resultan suficientemente indicativas para comprender que en el desaparecido enterramiento del monasterio de Sobrado, lugar al que poco después de su muerte fueron trasladados los restos de aquel gran personaje gallego, no se dispusiera todavía ninguna señal heráldica, sino una sencilla cruz sobre un sillar inmediato, que hacía notar -así suele aceptarse- *aver sido de los que con la cruz pasaron a la conquista de Hierusalem*<sup>2</sup>.

Por estas y otras razones, todas determinantes, tampoco cabe conceder crédito alguno a otras referencias que parecen reflejar una realidad contraria para muy pocas décadas después. Así ocurre, sólo por ejemplo, con una de las mandas que se incluyen en la copia del testamento de Álvaro Fernández de Valladares, *cabaleyro de boo curazón e boa boontade*, que habría sido otorgado en 23 de septiembre de 1187:

*Que no día de meu finamento me digan XX misas cantadas e XII salterios e outras trinta misas mais pola miña alma e pola de Gonzalo Muñoz, meu padre, e mais aboengos, que Deus aja, e mando que no dito día arrastren os meus pendons coas minhas armas*<sup>3</sup>...

<sup>1</sup> Estas cronologías y otras valiosas apreciaciones de carácter general en relación con lo aquí tratado en F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, "Le début des emblèmes héraldiques en Espagne", *Armas e Troféus*, III-IV (1982-1983), págs. 5-46, y más extensamente en *Los emblemas heráldicos. Una interpretación histórica*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1993, págs. 47-66.

<sup>2</sup> INSTITUTO DE ESTUDIOS GALLEGOS "PADRE SARMIENTO", *Tumbo de Sobrado*, Fol. 172. Este personaje hizo efectivamente dos viajes a los santos Lugares, como se precisa al término de una donación suya al monasterio de Sobrado, en 1153: *anno quo ego comes Fernandus secundo Jerosolimam perexi...*Véase, C. VAAMONDE LORES, *Ferrol y Puentevedra. Escrituras referentes a propiedades adquiridas por el monasterio de Sobrado en dichos partidos durante los siglos XII, XIII y XIV*, La Coruña, 1909, pág. 3.

<sup>3</sup> De este personaje parece que quedó por hijo un Alfonso Fernández de Valladares, comendador de la Barra en la Orden de Santiago, *que está servindo ao Rey don Fernando, meu señor, e ao rey seu sobriño...* El otorgante dejó a este último por heredero *dos ditos meus coutos de Valadares e Sajamonde...* La transcripción del instrumento en *Museo de Pontevedra*, VI (1951), págs. 137-138. La edición se extrae de una copia hecha por Sampedro y Folgar sobre otra copia que existía, a su vez, en el archivo del Marqués de Alcedo. Véase, MUSEO DE PONTEVEDRA, *Colección Sampedro*, C-81, núm. 24.

Sin duda se trata de un testamento apócrifo o, mejor, de una simple interpolación, un mero adorno o realce del copista, a partir probablemente del testamento de otro personaje posterior de la misma estirpe; acaso el de un segundo nieto y homónimo del anterior, otorgado en 20 de agosto de 1282, donde este otro dejaba ordenado que *no día do meu finamento se creben dez escudos co as minhas armas de Valladares [...]*, o incluso de otro descendiente ya más tardío, Gregorio de Valladares, otorgado en 8 de enero de 1475, donde también se incluye una manda de idéntico carácter: *que ao tempo de miñas honras quebren por mín una ducía de escudos e arrastren meos pendons pintados de armas de Meyra e Valadares e Camba*<sup>4</sup>...

En realidad, por lo que se sabe, aunque la expansión del fenómeno emblemático heráldico fue ciertamente rápida, su avance no tuvo un carácter uniforme, de lugar a lugar, o de reino a reino, sino que se desarrolló de forma un tanto irregular, como al influjo casi exclusivo de unos focos localizados, que aquí y allá fueron imponiendo el gusto y la moda de las señales y emblemas heráldicos, lo que muy pronto alcanzaría pleno sentido e inusitado auge. Esto es lo que ocurrió en los reinos de León y Portugal en las primeras décadas del XIII, pero no todavía en el de Castilla, donde la penetración social parece que fue algo más tardía. Estas circunstancias permitirían pensar también que la posición de Galicia, entre León y Portugal, pudiera haber favorecido una rápida asimilación del fenómeno. A favor de ello estaría también la conocida pujanza cultural de Compostela, meta de las peregrinaciones jacobeanas<sup>5</sup>. En este sentido

<sup>4</sup> Este último personaje, regidor de Pontevedra y titulado señor de Valladares, Saxamonde y Meira, fue hijo de Gonzalo de Valladares y de doña Teresa de Meira. Su hermana, doña Leonor de Meira, casó con Diego Sarmiento de Sotomayor, señor de Sobroso, y entre sus hijos figuró Pedro Vázquez de Valladares, que murió sin dejar sucesión legítima, y doña Teresa de Meira, que le sucedió, transmitiendo la Casa de Valladares a su hijo, Álvaro de Valladares, nacido de su matrimonio con García Sarmiento *el Bermejo*, caballero de Santiago. Esta genealogía se extracta de una copia sacada del Archivo del Marqués de Alcedo. MUSEO DE PONTEVEDRA, *Colección Sampedro*, C-81, núm. 14.

<sup>5</sup> Aunque el hecho se remite a un periodo más tardío, resulta ilustrativo al caso cierto pasaje de una de las narraciones del largo periplo del noble bohemio León de Rosmithal, barón de Blatna, que llegó a Santiago en el verano de 1467. Me refiero a la de Gabriel Tetzl, patricio y antiguo burgomaestre de Nuremberg, en la parte que describe la visita que realizaron a la catedral compostelana. En este punto del relato, hace referencia al detalle de lo que entonces no era más que un simple testimonio del *ritttervahrt*, o peregrinación de caballeros, aunque para los estudiosos de las armerías tiene hoy -por lo que hace al sentido con que éstas eran usadas en aquel tiempo- un muy estimable valor: *en esta capilla cuelgan la mayor parte de los escudos que proceden de príncipes y viajeros, por lo que allí también dejaron mi señor y sus nobles compañeros de viaje sus escudos* Véase, K. HERBERS y R. PLOÖTZ, *Camínaron a Santiago. Relatos de peregrinaciones al "fin del mundo"*, Santiago de Compostela, 1998, pág. 116.

parece inevitable aludir a las famosas miniaturas del llamado Tumbo A de la Catedral de Santiago, con los importantes retratos ecuestres de Fernando II y Alfonso IX, que podrían hacer pensar que en el momento de su ejecución el reino gallego participaba ya de aquel temprano auge heráldico. Pero esto tampoco es así, pues tales representaciones no deben interpretarse más que como una manifestación artística aislada, una especie de trasposición de los sellos reales, que nada indica respecto a la penetración social que fácilmente se advierte en los otros reinos vecinos ya mencionados<sup>6</sup>. La ausencia general de otros testimonios o referencias indirectas que puedan vincularse con aquel primer momento permiten intuir que la realidad no fue sino la planteada.

### Las noticias y los testimonios

A la vista de lo que queda dicho, puede afirmarse que Galicia muy probablemente no participó hasta ya bien avanzado el siglo XIII del gusto general por las armerías. Esto permite suponer también que la penetración social fenómeno debió ser muy pausada y en relación sólo con un círculo muy restringido de personajes. Entre ellos figurarían, debe suponerse también así, los vástagos de los primeros linajes que por aquel entonces comenzaban a cristalizar; esto es, los Baticela de Limia, junto con los Novoa y los Orcellón, así como los galleguizados Castro, los Valladares y los Sarraza, los Temes, los Rodeiro, los Deza y los Churruchao, los Ulloa, los Ozores, los Abeancos, los Mariño<sup>7</sup>... Del uso de armerías por un miembro de este último linaje, cuanto menos, hay ya una temprana referencia en la denominada *Primera Crónica General de España* que importa tener en cuenta. Allí, al tratar de la conquista de Sevilla, se refiere el siguiente pasaje:

---

<sup>6</sup> La miniatura de Fernando II parece que fue ejecutada hacia el año 1180, mientras que la de Alfonso IX pudo serlo a su vez entre 1211 y 1216. Véase, M. C. DÍAZ Y DÍAZ, F. LÓPEZ ALSINA Y S. MORALEJO, *Los Tumbos de Compostela*, Madrid, 1985, págs. 55-58. Comentarios heráldicos en F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Heráldica Medieval Española I. La Casa Real de Castilla y León*, Madrid, 1982, págs. 39-40 y 72-73.

<sup>7</sup> La conformación de estos primeros linajes en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "De las viejas estirpes a las nuevas hidalguías. El entramado nobiliario gallego al fin de la Edad Media", *Nalgures*, 3 (2006), págs. 265-280. Una versión anterior, con breves apuntamientos histórico-genealógicos de las estirpes, en "Viejos y nuevos linajes en Galicia al fin de la Edad Media. Una visión panorámica", en *Galicia románica e gótica*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1997, págs. 263-283.

*Estando en estos combatimientos sobre el castiello de Triana, un infanzón que y estava, que entonce avie llegado de nuevo a esa cerca de Sevilla, vió y a otro cavallero traer tales sennales como las suyas -ondas blancas et cárdenas- et dixo a otros cavalleros que estaban y con él " ¿et cómo trae este cavallero las sennales de las mis armas? Dígovos que gelas quiero mandar tomar, ca non pertenesçen las ondas commo para tal omne como es él". Et dixieronle estos cavalleros quel connoçien: "Vos catad lo que queredes fazer ante que lo provedes, ca este es Garçi Pérez de Vargas, et commo que es sin ufana, et sin brio lo veedes por aquí andar, cierto sed que vos las querrá defender, et non á en esta hueste ningún cavallero que lo osase provar con él lo que vos aquí dixiestes. Et çierto seed que si él a de saber que vos tal cosa dél dixiestes, que vos non podredes partir dél sin vuestro danno, que es tal cavallero et tan provado en fecho de armas, que todo omne lo deve reçelar<sup>8</sup>...*

El tal caballero era, en efecto, nada menos que el toledano Garcí Pérez de Vargas, cuyo valor era celebrado por ser el que *tornó por la cofia*<sup>9</sup>. Por ello, el infanzón recién llegado decidió no insistir más en su demanda... Sin embargo, esto no impidió que sus palabras llegaran al fin a oídos de aquél, quien en un primer momento aparentó no darles mayor importancia. Así fue hasta que, después de un enconado encuentro con los moros, el de Vargas -maltrecho y con sus armerías casi irreconocibles por los golpes- observó al infanzón *allí donde o lo dexara quando aguijara con los moros, que se nunca ende partiere*. Fue entonces cuando se dirigió a él con las siguientes palabras:

*Sennor cavallero, así trayo yo las sennales de las ondas et en tales logares las meto commo vos las agora viestes et desta guisa las*

<sup>8</sup> *Primera crónica general de España*, edición de R. Menéndez Pidal y D. Catalán Menéndez Pidal, Madrid, 1977, vol. II, Cap. 1112, fols. 351v-352v, págs. 762-763. Véase, también, G. ARGOTE DE MOLINA, *Elogios de los conquistadores de Sevilla*, edición de M. González Jiménez, F. Menéndez Pidal de Navascués y A. Sánchez Mora, Sevilla, 1998, págs. 222-223.

<sup>9</sup> Véase, *Capítulo de commo Garçi Pérez de Vargas tornó por la cofia a aquel logar o se le cayera*. *Ibidem*, Cap. 1084, fols. 343v-344v., págs. 751-752.

*saco, ende commo vos las agora vedes. Et sy queredes, vayamos agora yo y vos, que las trayedes, fazer otra espolonada con aquellos moros que agora serán aquí o ante llegaron, et veremos qual de nos meresçe más traer las ondas...*

Al infanzón demandante, que puede identificarse ya como natural de Galicia y vástago del linaje de los Mariño, *pesó mucho* lo que había dicho y *tóvose por arrepeso*<sup>10</sup>. De ahí su apaciguada respuesta al de Vargas:

*Sennor cavallero, vos traed las ondas et faced las ondas et fazed con ellas commo agora feziestes et onrradlas como las onrrastes, ca bien son enpleadas en vos , et por vos valdrán ellas más; et ruegóvos, como a buen cavallero que vos sodes, que si algún yerro dixe o descononnoçençia, que me lo perdonedes*<sup>11</sup>

Aunque la anécdota, en sí misma, no tiene mayor relieve ni trascendencia histórica, sí resulta muy reveladora para la cuestión que aquí se trata, pues pone de manifiesto que el uso de las armerías gozaba a mediados del XIII de una aceptación plena -se usaban y se reconocían- y, para el caso particular de Galicia, que el fenómeno parece que ya había cuajado cuanto menos entre ciertos grupos de la nobleza y de algunas aristocracias urbanas. Esta afirmación cobra mayor sentido cuando se advierte

---

<sup>10</sup> Argote de Molina precisa esta identidad y el propio *blasonamiento* de las armas en disputa al escribir que *un infanzón de Galicia, no conociéndole, avía dicho que las armas de las cuatro ondas azules en campo de plata que Garçi Pérez traía en su escudo no eran suyas sino deste infanzón, que era de los Mariño...* Véase, *Elogios de los conquistadores de Sevilla*, pág. 223. El Padre Gándara aventura incluso su nombre e identidad social al escribir que *según mi cuenta presumo era Paio Annes Mariño, que casó con doña Maior Turrichau, hija de Fernán Pérez Turricha i de doña Teresa Pérez Vello, y con respecto al desenlace del pasaje relatado en el texto concluye que dizen algunos que se hallaron estos cavalleros después ser todos unos i de una sangre los Vargas i Mariños, i que por esto el desafío no pasó adelante.* Véase, *Armas y triunfos de Galicia*, Madrid, 1662, fol. 249; el suceso se recuerda, aunque con algún error, en A. DE LA IGLESIA GONZÁLEZ, *Estudios Arqueológicos*, edición e introducción de M. R. Saurín de la Iglesia, Cuadernos de Estudios Gallegos, Anexo XXXIX, Madrid, 2008, pág. 215.

<sup>11</sup> Y *Garçi Pérez ge lo perdonó, et el infanzón se tovo por de buena ventura, porque así tan en salvo se partiera dél.* El suceso corrió en boca de todos, incluidos el propio rey y los magnates, por lo que -continúa el texto crónístico- *nuestro Mariño tomó ende grant verguenna... porque veye quel catavan todos et se reyen, et lo más porquel preguntavan los ricos omnes cada día, commo en juego, commo le acaesçiera con Garçi Pérez de Vargas.* *Ibidem*, Cap. 1112, fols. 352r y 352v, pág. 763.

la creciente presencia de representaciones heráldicas -armas de *referencia*- en el reducido número de sepulcros de las últimas décadas de aquella centuria que hoy se conservan. En este sentido, resultan muy ilustrativos algunos de los testimonios que se hallan en el exterior de la vieja iglesia de Santa María de Noya, hoy difícilmente identificables; entre ellos, uno correspondería precisamente a otro personaje de los Mariño, pues muestra una cubierta a dos aguas y en los frentes de la yacija los dos escudos -la pauta entonces acostumbrada- con las ondas alusivas; otros, por su parte, corresponderían a vástagos de linajes locales, como los Carneiro o los Ponte, ambos con armerías también parlantes. Pero los mencionados no son, naturalmente, los únicos testimonios que cabe traer a colación aquí. En realidad, pueden localizarse otros de idéntico interés en las iglesias y monasterios gallegos; en el de Armenteira, por ejemplo, puede reconocerse uno igualmente temprano, aunque muestre ya una tapa con yacente, el cual podría corresponder -así se supone- a don Ruy Páez de Sotomayor, justicia mayor del rey entre los años 1284 y 1289, fecha de su muerte, puesto que en el frente visto de la urna figuran dos escudos con los jaqueles y fajas que por entonces debían traer ya los de este último linaje<sup>12</sup>.

Pero además de estos y otros testimonios, todos de carácter y gusto muy semejantes, pueden añadirse todavía algunos más de aire diferente, pero no de menor interés. Así, sólo por ejemplo, además de

---

<sup>12</sup> El personaje se le supone hijo de Payo Méndez Sorreda y de doña Ermesenda Núñez Maldonado. Consta -lo dice así el conde don Pedro- que casó con doña Elvira López de Escano, hija de Lope de Escano, y que fue elevado al rango de rico-hombre por Sancho IV, quien de seguido lo envió a la frontera de Aragón, donde encontraría la muerte: *E el Rey envió luego a Ruy Páez de Sotomayor, a quien él avía dado pendón e caldera e fecho rico ome; e fueron con él con grand caballería los infanzones de Castilla e de Galicia, e mandoles que fuesen a defender aquella frontera [Aragón]. E estos ovieron sabiduría en commo don Diego e los aragoneses con él entran a correr a tierra de Cuenca e de Huepte; e Ruy Páez con aquella gente llegóse a aquella parte, así que alcanzaron a don Diego, que levaba muy grand presa, en un lugar que dicen pasarón; e los caballeros que iban con él nos se tovieron por honrados de lo aver por su cabdillo, magüer gelo diera el Rey; ca cada uno se tinie por tan bueno como él é non tovieron por derecho nin por su honra de morir por Ruy Páez, nin él que venciese a don Diego en lid, e muió y Ruy Páez e otras gentes muchas.* Véase, *Crónica del rey don Sancho el Bravo*, BAE, vol. 66, Madrid, 1865, Caps. II, págs. Cap. VI, págs. 81-82. Para lo demás, *Livro de linhagens do conde don Pedro*, vol. II, Tit. 75, pág. 185 y L. DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, I, pág. 317. Las referencias en J. DE SALAZAR Y ACHA, *La Casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, 2000, págs. 70 y 453.

muchas otras representaciones de difícil datación, las laudas recientemente estudiadas del último tercio del siglo XIII y primero del siguientes, que se localizan en el monasterio de Santa María de Oseira<sup>13</sup>. Son poco más de una decena y fueron reutilizadas en los siglos modernos para cubrir el pasadizo abovedado que comunica el claustro de los Medallones con el patio de los Pináculos del monasterio ursariense<sup>14</sup>. En ellas, como puede advertirse en los dibujos, se hacen notar unas sencillas y gastadas representaciones heráldicas, entre las cuales se distinguen sin mayor dificultad el *castillo* sobre ondas que según parece trajeron primero los Churruchao<sup>15</sup> y más tarde asumieron también los Deza<sup>16</sup>, así como

<sup>13</sup> Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, P. S. OTERO PIÑEYRO MASEDA y X. A. GARCÍA G. LEDO, "Las laudas armoriadas del monasterio de Oseira. Contexto, descripciones y comentarios", en *Galicia monástica. Estudos en lembranza da profesora María José Portela Silva*, edición a cargo de R. Casal, J. M. Andrade y R. J. López, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2008, págs. 493-515.

<sup>14</sup> Véase, H. DE SA BRAVO, *El monacato en Galicia*, La Coruña, 1972, vol. II, págs. 37-38.

<sup>15</sup> A comienzos del XIII se documenta al personaje más temprano, Gonzalo Fernández Churruchao, casado con doña Rica Fernández, y padre -entre otros- de Fernán González Churruchao. Se conocen además otros personajes de su entorno familiar, todos vinculados al monasterio de Melón. Avanzando al último cuarto de esta centuria destaca la figura de don Esteban Núñez Churruchao, que ejerció el adelantamiento mayor de León entre 1285 y 1287, figurando al frente del de Galicia en el verano de este último año y hasta mediados del siguiente. Este otro personaje fue hijo de Nuño Fernández y de doña Urraca Gil, nieto de Fernán Pérez o *vello* y segundo nieto de Pedro Arteiro, a quien se tiene por fundador de la estirpe. De su matrimonio con doña Teresa García de Campos dejó por hijo a un Juan Núñez, o *que matou* -lo dice el *Livro do Deão- o infante dom João na prisom quando foi a guerra d'el rei dom Fernando de Castela*. Véase, M. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, 1922-1928, vol. II, pág. 83. Algunas referencias en C. JULAR PÉREZ PÉREZ-ALFARO, *Los adelantados y merinos mayores de León. Siglos XIII-XV*, León, 1990, págs. 210-212. También, *Libros velhos de linhagens*, vol. I, pág. 157.

<sup>16</sup> Ya en el último cuarto del XII sobresalió la figura del arzobispo don Pedro Suárez de Deza, que gobernó la archidiócesis compostelana entre los años 1172 [?] y 1206. Sin embargo, no es posible reconstruir la sucesión y trayectoria de este viejo grupo familiar en sus primeros tiempos, sobre los que abundan las noticias aisladas o sin suficiente contexto. En el *Livro do Deão* se consigna, por ejemplo, el matrimonio Alfonso Suárez de Valladares, hermano de Pedro Suárez o *Sarraça*, con doña Teresa Anes de Deza -o *de Sas*, como escribe J. A. de Sotto Mayor Pizarro-, quedando de ellos un Fernando Alonso de Deza, que no dejó sucesión, y doña Mayor Alfonso de Deza, que casó a su vez con Gómez Enríquez de Provaos. A comienzos del siglo XIV sobresalió un nieto de estos últimos: el famoso Alonso Suárez *el Churruchao*, que fue mayordomo del infante don Felipe y adelantado mayor de Galicia; su oposición al arzobispo Fr. Berenguel culminó con su propio asesinato en el castillo de la Rocha, inmediato a Santiago. Véase, V. DE APONTE, *Recuento de las Casa antiguas del Reino de Galicia*, introducción y edición crítica con notas del equipo "Galicia hasta 1500", Santiago, 1986, pág. 131. Para lo demás, *Libros velhos de linhagens*, vol. I, Tit. XIII, pág. 173, y J. A. DE SOTTO MAYOR PIZARRO, *Linhagens medievais portuguesas. Genealogías e estratégias*, Porto, 1999, vol. II, pág. 192.

las *fajas* propias de los Temes<sup>17</sup>, el *palo* del grupo de los Limia<sup>18</sup> y finalmente las *rodas* parlantes de los Rodeiro<sup>19</sup>, por más que algunos de los titulares de esas laudas que han podido identificarse parece que poco o nada tenían que ver con las líneas principales de los linajes cuyas armerías les identificaban. Por eso no está de más insistir, en el contexto de lo aquí tratado, que el verdadero interés de estos otros testimonios no está

<sup>17</sup> El grupo de los Temes ya había alcanzado una sólida posición en el entorno de la villa de Chantada en tiempos relativamente tempranos. Entre sus primeros personajes figuran Suero Arias, documentado en 1213 como *tenente* en Temes, don Vasco, documentado también como *tenente* en Temes por el año 1244, o Rodrigo Vázquez de Temes, a quien se documentada en 1272. Un personaje de referencia, ya de comienzos del siglo XIV, fue Vasco Pérez, que por entonces señoreaba la villa de Chantada, así como un importante patrimonio, a la cabeza del cual figuraban las torres de La Peroja, Milleirós y Arcos. Su testamento, otorgado en 1333, en el Boletín de la Comisión de Monumentos de Lugo (en adelante sólo BCML), VI (1956-1957), págs. 194-196. También, M. ROMANÍ MARTÍNEZ, *A Colección Diplomática do mosteiro de Oseira*, vol. I, doc. 818, pág. 783 y vol. II, doc. 533, págs. 499-500.

<sup>18</sup> El origen del grupo puede fijarse en un personaje llamado Arias Calvo, documentado entre los años 1125 y 1151, del cual parece que quedaron sólo dos hijos, Juan y Fernando Arias *Baticela*, de Limia, *tenente* en Aguiar y Castela, que matrimonió con doña Teresa Bermúdez, nieta de Pedro Froilaz. De estos últimos fue hijo el primer Juan Fernández de la estirpe, al cual se documenta al frente de la *tenencia* de Limia entre los años 1189 y 1214, así como de otras varias, a veces de manera simultánea, como las de Lemos, Monterroso, Toroño, Trastámara, Milmanda o Allariz. Este personaje fue, además, mayordomo mayor y alférez mayor de Alfonso IX. Véase, J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, Madrid, 1944, vol. I, págs. 227, 323 y 324, y S. DE MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media", *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), pág. 92. Una visión general, crítica y novedosa, en J. A. DE SOTTO MAYOR PIZARRO, "Os Limas: da Galiza a Giela (Séculos XII a XV)", en *Actas del II Congreso internacional "A Casa noble"*, Arcos de Valdevez, 2010 (en prensa).

<sup>19</sup> La trayectoria histórica de los Rodeiro, oscurecida a partir de la segunda mitad del siglo XIV, dio comienzo en tiempos también muy tempranos. Así se apunta y detalla en la conocida *remembranza* del monasterio de Ferreira de Pallares, que *foi herdade e casa de morada del conde don Ero*. El recorrido genealógico, muy interesante por las conclusiones que cabe extraer en otros órdenes, concluye con las siguientes generaciones: *E dona Teresa Muniz, fila del conde don Monio, casou cun dom Fernando Arez de Boro [de Blezo] e foron seus fillos don Monio Fernández de Rodero e don Martín Fernández Gargantero e don Oer Fernández e dona Luba Fernández e dona Aldara Fernández. E de don Monio Fernández nació don Pay Muniz e don Fernando Muniz de Rodeyro. E de don Fernán Muniz nació don Monio Fernández e don Rodrigo Fernández e dona Maor Fernández e dona Elvira Fernández. E de dona Aldara Fernández veeno o arcobispo don Joan Arias e os de Burrageros. E de dona Luba Fernández veen os de Deza e os de Tavoada* AHN, Clero, 1096, núm. 21. El texto en el Boletín de la Real Academia Gallega (en adelante sólo BRAG), *Colección de documentos históricos*, vol. I, págs. 184-185. Véase, también, J. SALAZAR ACHA, "Los descendientes del conde Ero Fernández, fundador del monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares", en *Galicia en la Edad Media*, Madrid, 1990, págs. 83-84.



tanto en la imprecisa identificación de esas alusiones familiares, cuya significación o sentido no resulta fácil determinar, como en la presencia de representaciones heráldicas sobre unos enterramientos singularmente sencillos y austeros. A través de esta circunstancia se pone de relieve, una vez más, que el uso de las armerías no fue privativo de los grupos más afortunados de la nobleza y de las aristocracias urbanas, sino que implicó rápidamente también -y todo parece indicar que con no menor intensidad- a los escalones más inferiores o menos relevantes de la nobleza (Fig. 5).

A la vista sólo de estos pocos testimonios -podrían mencionarse algunos otros todavía- cabe entender que si los personajes a los que se alude con tales representaciones heráldicas dispusieron así sus enterramientos, que es lo que cabe suponer, no fue sólo porque ya las traían en vida, sino porque que a través de ellas eran efectivamente identificados. Este simple hecho corrobora, por consiguiente, la realidad que dejaba entrever el pasaje cronístico protagonizado por el infanzón de los Mariño. Esto es, que la penetración social de las armerías en Galicia puede fijarse en torno a las décadas centrales del siglo XIII, un momento quizá un tanto tardío, pero coincidente -esto es lo importante- con el también tardío proceso de cristalización social del linaje en las tierras de Galicia. Por desgracia, la ausencia de otros testimonios diferentes a las representaciones que ornamentan los mencionados enterramientos impone, de momento, un límite infranqueable al avance de estos primeros comentarios sobre la cuestión. Por eso, todavía es más de lamentar que en Galicia no se conserve prácticamente ningún testimonio sigilar de los siglos XIII y XIV, pese a que el uso de los sellos alcanzó aquí una intensidad muy semejante a la que se dio en los otros reinos vecinos; esto puede intuirse muy bien por las abundantes referencias documentales y, sobre todo, por las propias plicas de las que pendían aquellos signos de validación<sup>20</sup>. La pérdida de esta fuente imprescindible para el estudio de

---

<sup>20</sup> Las referencias recopiladas, en relación con la provincia de Lugo, resultan cronológicamente muy significativas de lo que se sostiene en estas páginas: todas las referidas a personajes gallegos son posteriores a 1250. Véase, M. T. GONZÁLEZ BALASCH, "Varia sigilográfica lucense: aplicaciones metodológicas", en *Actas del Primer Coloquio de Sigilografía*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1990, 117-124.

las armerías es difícil de explicar, posiblemente por la diversidad de circunstancias que pudieron contribuir en ello; como ilustración respecto al alcance de tan extraña pérdida, puede recordarse que hoy sólo se conservan unas pocas improntas -como las de Esteban Fernández de Castro, su

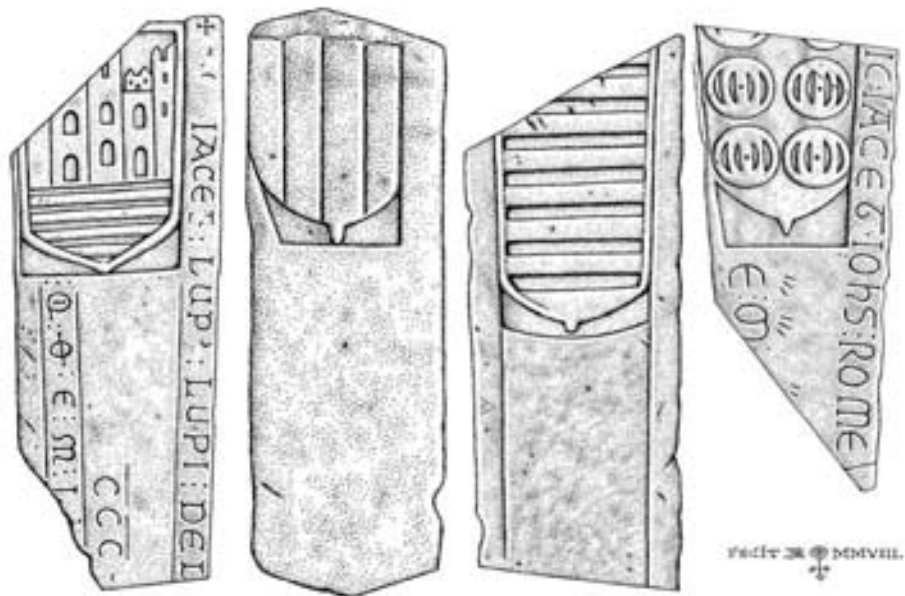


Fig. 5. Monasterio de Santa María de Oseira.

nieto el famoso don Pedro *el de la Guerra*<sup>21</sup> o el obispo García Martíz de Vaamonde<sup>22</sup>- y un número también muy reducido de matrices, tres exactamente, de las que dos corresponden a personajes de la jerarquía ecle-

<sup>21</sup> El de Esteban Fernández de Castro es del año 1276, mientras que el de don Pedro Fernández es ya de 1334. Se conserva, además, otro del año 1326 correspondiente a la madre de este último, doña Violante Sánchez, hija de Sancho IV y viuda de Fernán Ruiz de Castro. Noticias y referencias en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia*, serie Galicia Histórica, Instituto de Estudios Gallegos "Padre Sarmiento" y Fundación Pedro Barrie de la Maza, A Coruña, 2000, vol. I, pág. 198.

<sup>22</sup> En un documento otorgado en 27 de febrero de 1445. AHN, *Clero*, carp. 1333<sup>al</sup>, núm. 14.

siástica<sup>23</sup>. No puede obviarse, por otra parte, el influjo todavía no bien conocido que los sellos tuvieron en los signos notariales, donde las sucesivas tipologías sigilares dejaron una importante huella, al igual exactamente que las mismas señales y emblemas que traían<sup>24</sup>. Esto se aprecia desde muy temprano, incluso en los momentos previos a la extensión de las armerías<sup>25</sup>, incrementándose su presencia al avanzar la centuria siguiente<sup>26</sup>. Para entonces, la influencia de los tipos sigilares polilobula-

<sup>23</sup> En el cómputo no se incluyen las correspondientes a instituciones eclesiásticas y concejos, como Allariz o Santiago; algunas noticias de interés para ambos casos en A. MARTÍNEZ SÁEZ, "Validación y anuncio de validación en la documentación monástica medieval: el ejemplo de Sobrado de Trives", y O. GALLEGU DOMÍNGUEZ, "Sellos municipales orensanos", en *Actas del Primer Coloquio de Sigilografía*, págs. 343-346 y 137-144. Las matrices conocidas pertenecieron, por orden cronológico, a don Juan Alfonso, arcediano de Trastámara, a don Gonzalo Pérez de Moscoso, arcediano de Abeancos, después obispo de Mondoñedo, y a Lopo López de Aguiar. Noticias y descripciones en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Dos matrices sigilares medievales gallegas en el Instituto Valencia de Don Juan", *Hidalguía*, 190-191 (1985), págs. 583-592, y F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASVUÉS, "Un nuevo sello medieval gallego", *Hidalguía*, (1996), págs. 329-335; una nueva versión de este último en F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASVUÉS y E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS. "A propósito de un nuevo sello medieval gallego. El obispo don Gonzalo, de Mondoñedo, y los orígenes de la Casa de Altamira", *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), págs. 303-338.

<sup>24</sup> Estas tipologías están bien representadas en F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASVUÉS y E. GÓMEZ, *Matrices de sellos españoles*, Madrid, 1987.

<sup>25</sup> Así el signo de un *scriptor* llamado *Petro* o acaso *Petrus Lupus*, que validó una carta de donación *post obitum*, otorgada en el año 1152, con un signo donde incluía una cabeza de lobo o león enmarcada por dibujos geométricos que guardan cierta semejanza con los tipos sigilares cuadrilobulados y estrellados usados mucho después. Véase, M. J. JUSTO, "Un curioso documento y un sorprendente signo notarial", *Gazeta de los notarios*, 39 (1992), pág. 9.

<sup>26</sup> Bien conocido es el signo usado por Pedro Domínguez, *notario jurado do concello de Melide* entre los años 1265 y 1284, en el cual se dispone una cabeza de lobo -o de león- inserta en un círculo. Véase, M. LUCAS ÁLVAREZ, "El notariado en Galicia hasta el año 1300. Una aproximación", en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XV. Actas del Congreso internacional de Diplomática*, Valencia, 1986, vol. I, pág. 407.

<sup>27</sup> La venera, por ejemplo, parece intuirse ya en los signos de Fernán Eáns o Fernando de Lema y se figura claramente en los de Martín Fernández, Pero Afonso y Diego García Mouro. Referencias y cronologías en M. J. JUSTO MARTÍN y M. LUCAS ÁLVAREZ, *Fontes documentais da universidade de Santiago de Compostela. Pergameos da serie de bens do Arquivo Histórico Universitario (1237-1537)*, Santiago de Compostela, 1991, págs. XLVII-LIV.

<sup>28</sup> Menciono, por la claridad de la alusión, el signo del notario Pedro Fernández que ejerció en las décadas centrales del XIV en la villa de Chantada, por su señor, Álvar Pérez de Castro. El signo, que tiene forma de estrella de cuatro puntas dispone un espacio en su centro donde se incluye un escudo con los seis puntos alusivos a los *roeles* que traía aquel hijo de don Pedro *el de la Guerra*. AHN, Clero, carp. 1071, núm. 1.

dos no se advierte sólo en las formas o trazos de muchos de estos signos, sino en su propia utilización para incorporar alusiones específicas, pues se acostumbraba a reservar el espacio central para disponer algún tipo de figura heráldica, como *lises*, *veneras*<sup>27</sup>, *roeles*<sup>28</sup> o simples *bandas* o *fajas*<sup>29</sup>, mientras que los lóbulos parecieron preferirse para disponer las iniciales o el nombre completo del titular<sup>30</sup>.

### Sobre la formación del repertorio heráldico gallego

Por fortuna, como no podía ser de otra manera, la situación en cuanto al número e interés de los testimonios comienza a invertirse de manera sensible al poco de comenzar el siglo XIV. Gracias a ello es posible avanzar aquí algunas cuestiones generales en torno al primer desarrollo de los emblemas en Galicia. En particular, por lo que se refiere sólo a los cauces más frecuentados en la rápida, pero tardía, conformación del repertorio heráldico gallego.

Sobre esta segunda cuestión resulta oportuno advertir de inmediato que en Galicia las concesiones regias no significaron absolutamente nada, lo que concuerda con lo acontecido en el resto de la corona de Castilla, pero no en el reino de Portugal, donde sí alcanzaron cierto protagonismo. De ahí la significación que cabe conceder al único caso del que hay constancia y cuya cronología es ya un tanto tardía, probablemente hacia la tercera o cuarta década del cuatrocientos. El hecho lo transmite Vasco de Aponte, cuando escribe del *linaje de quien descendió doña María de las Mariñas, muger de Diego de Andrade*; en concreto, al trazar la semblanza de su padre, el famoso Gómez Pérez das Mariñas, al cual describe como *hombre muy dipuesto, hermoso de corpo e de gesto, gentihombre muy solto*, recordando de seguido que siendo este

<sup>29</sup> Un testimonio sobresaliente, donde se figura un escudo con *fajas*, en AHN, *Clero*, carp. 547, núm. 8.

<sup>30</sup> Este tipo de signos, que merecen una atención específica, continuaron gozando de aceptación en los siglos modernos. Testimonios ilustrativos en M. J. JUSTO MARTÍN, *Inventario de protocolos notariales de La Coruña (1563-1894)*, Santiago de Compostela, 1995, págs. 15-48; *Inventario de protocolos notariales. Santiago de Compostela (1506-1896)*, Santiago, 1998, pág. 23-65, e *Inventarios de protocolos notariales de Noya (1531-1895)*, Santiago de Compostela, 1997, págs. 17-32.

personaje mancebo, había marchado a la corte del rey don Juan II, donde llegó a ser celebrado como *el mayor justador que en su tiempo hubo en Castilla*:

*Y probose -escribe Aponte- quando venció en la justa a un gran alemán que ya corriera toda España y ninguno osó con él justar, salvo Gómez Pérez, que le venció. Y allí ganó la estrella por armas y entonces ganó mucha fama y honra<sup>31</sup>...*

Pero trascendiendo a la singularidad de este caso, podría decirse con carácter general que el origen de la gran mayoría de las armerías históricas gallegas -el sentido y significado de las figuras presentes ellas- no está como a menudo gusta creerse en una acción o hecho memorable, por relevante o digno de ser recompensado. Por lo que hoy alcanzamos a saber, la realidad es más bien contraria, pues pueden explicarse a partir de procedimientos mucho más sencillos y espontáneos, en todo conformes con la mentalidad de la época. En cualquier caso, su consideración o su simple constatación resulta de interés, pues aportan elementos nuevos para profundizar más y mejor en las concepciones y actitudes que rigieron el primer desarrollo de los emblemas heráldicos; más aún cuando se trata de un aspecto del fenómeno en el que, una vez más, las preguntas son más que las respuestas.

En muchos casos, las figuras son exactamente alusiones de carácter parlante y, por ello, de rápida y fácil identificación. Ocurre así con un elevado número de las armerías históricas gallegas, casi una cuarta parte de las mismas, lo que pone de relieve el extraordinario influjo que esta moda alcanzó en Galicia, algo que contrasta con lo que parece que ocurrió en los otros territorios peninsulares. Nada cabe apuntar como explicación, pero sí que ese influjo parece que no se produjo en un solo momento y en una sola oleada, sino a lo largo de un dilatado periodo de tiempo. Entre los ejemplos más tempranos y relevantes figurarían las ya mencionadas ondas de agua alusivas de los Mariño, así como las también aludidas ruedas o *rodas* de los Rodeiro, las *cambas* de los Camba, el *punte* de los Ponte

---

<sup>31</sup> V. DE APONTE, *Recuento de las Casa antiguas del Reino de Galicia*, págs. 154-155.

o el carnero de los Carneiro (Fig. 6), además del *águila* de los Aguiar, las *lanzas* de los Lanzós, las *ortigas* del grupo de los Ortigueira, el *lobo* de los Lobeira, el *bolo* y el *año* de los Bolaño y también, posiblemente, la *queiruga* de los Quiroga, las *correas* de los Correa, las varillas o *varrelas* de los Varela, los *xuncos* de los Xunqueiras... Después, probablemente ya a partir de las últimas décadas del XIV, esta misma fórmula continuó sirviendo para conformar las armerías de otros linajes más nuevos o de fortuna más reciente. Hago memoria de algunas bien significativas en los niveles

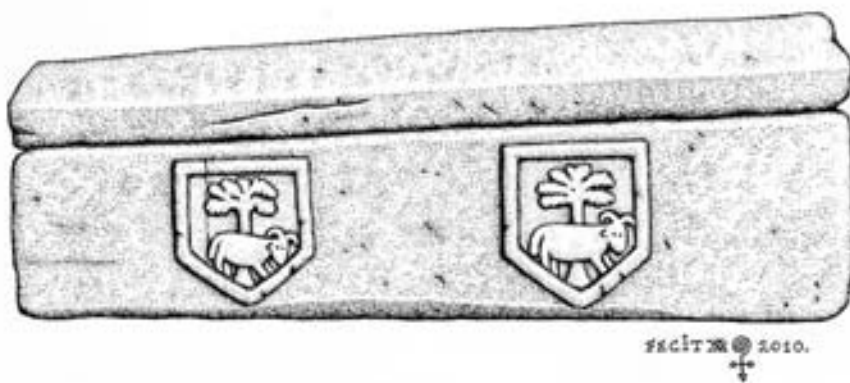


Fig. 6. Parroquia de Santa María A Nova (Noya. La Coruña)

inferiores de la pirámide nobiliaria gallega de aquellos momentos: el *pino* de los Piñeiro, la *becerra* de los Becerra, el *freixo* de los Freixomil, el *carballedo* de los Carballido, el *tronco* -rama o cepa- de los Troncoso o la *hoz* alusiva de los Prado. En un momento todavía más tardío, acaso casi un siglo más tarde y sobre todo entre estirpes de las llamadas aristocracias urbanas, se documentan otros casos significativos, como las *cañas* de los Canaval, las *agullas* -o pescados- de los Agulla, los *muros* de los Muros, los usos de *labor* de los Labora, las *pallas* -o espigas- de los Pallares, el *galo* de los Galo, el *ciervo* de los Cervo, etc. Dentro de este mismo grupo y a inspiración de esta misma moda se situaría también otro número ya más reducido de armerías, cuya conformación parece explicarse en la simple proximidad fonética, a veces forzada o incluso un tanto rebuscada. Así,

sólo por citar algunos ejemplos también, las *costillas* de los Acosta, las *alas* - o vuelos- de los Alemparte, la *maza* de los Somoza, la *lúa* de los Luaces, las *caras* de los Carantoña, los *corderos* de los Cordido o los *corazones* de los Cora.

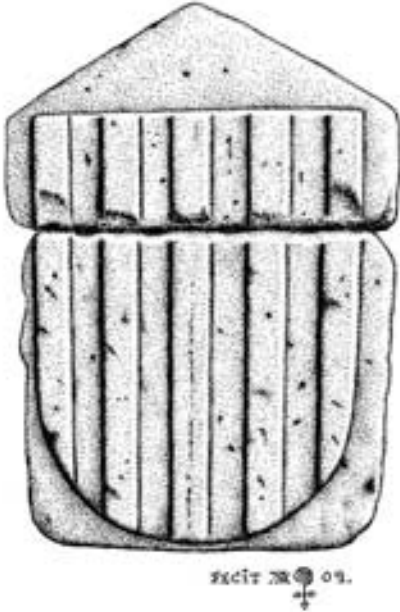


Fig. 7. Monasterio de Santa María de Pombeiro de Ribadevizela (Felgueiras. Portugal).

En el caso de otras muchas armerías, el origen sólo se puede explicar a partir del simple capricho; es decir, a partir de la predilección o gusto de su primer titular por una determinada pieza, figura o combinación cromática. En estos otros casos, las modas o criterios estéticos asumidos en un determinado momento y lugar debieron resultar igualmente determinantes, aunque su sentido e influjo tampoco han sido estudiados con el detalle que la cuestión sin duda merece. No obstante, como pude comprobar hace ya algunos años, en no pocas ocasiones estos procedimientos no fueron espontáneos, sino cuidadosamente calculados, a fin de trasladar al emblema de nueva creación el prestigio, honor y fama que la sociedad

reconocía en el modelo imitado<sup>32</sup>. Así ocurrió, en efecto, en el caso de los *palos* que trajeron los viejos Baticela de Limia (Fig. 7), los cuales rápidamente inspiraron a los Valcárcel, a los Biedma y, no mucho después, al grupo de los Taboada y Noguerol, así como a los Quiroga, Varela, Lanzós y otros<sup>33</sup>.

<sup>32</sup> Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y X. A. GARCÍA G. LEDO, *Palos, fajas y jaqueles. La fusión de armerías en Galicia en los siglos XIII al XVI*, Diputación Provincial de Lugo, Lugo, 1996, 242 págs.

<sup>33</sup> Algunos comentarios y testimonios en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y X. A. GARCÍA G. LEDO, "Los Garza de Castellón y el origen de los Quiroga. Noticias críticas", *Hidalguía*, 324 (2007), págs. 237-288. *Nota a la Edición*: Una aportación reciente sobre este asunto en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Las armas de los Limia y sus derivaciones (Siglos XIII-XV)", e-Spania [en línea], 11 (jun 2011), puesto en línea el 05 julio 2011.

Esta misma derivación gráfica parece reconocerse también en el caso de las *fajas*, que en el siglo XIII habían traído los del linaje Temes (Fig. 8) y que después fueron tomando o adaptando para sí otros linajes del interior de Galicia, como los Parga -o Párrega-, los Mesía, los Gayoso o los Saavedra, además de los ya mencionados Mariñas, cuya área de influencia se situaba en el entorno de la capital coruñesa. También parece que sucedió algo semejante con el *jaquelado* de los Bermúdez -en su origen acaso de los pro-



Fig. 8. Parroquia de Santiago de Lousada (Carballedo. Lugo).

pios Traba-, que después fueron tomando para sí un buen número de estirpes del litoral atlántico, así como algunas del interior gallego, todas con apellidos de honda huella histórica, como los Sotomayor, Valladares, Godoy, Abraldes, Ocampo, Montaos, Vaamonde, Cabarcos o Ulloa (Fig. 9).

Un proceso posiblemente parecido podría aventurarse también en relación con las seis *rodas* parlantes que trajeron los Rodeiro, las cuales pudieron servir de inspiración gráfica al grupo de los que aquí gustaron



de los *roeles* o *bezantes*. La pauta de los seis *roeles* parece que fue inaugurada por los “galleguizados” Castro, al menos durante el siglo XIII y una buena parte del XIV, mientras que la de los trece fue la que singularizó primero a los López de Lemos, titulados señores de Ferreira, y más tarde ya a los dos hijos legítimos de don Pedro Fernández de Castro *el de la Guerra* -don Fernando y la *reina* doña Juana- y a los Sarmiento, llegados a Galicia al poco de mediar el siglo XIV. Con el tiempo, la consabida pauta de los seis roeles de los viejos Castro, que también sería usada por los Bendaña -estirpe consolidada al amparo de la iglesia compostelana-, recuperaría su protagonismo gracias a los bastardos de don Pedro *el de la Guerra* -don Álvar Pérez, conde de Arroyolos, y la *reina* doña Inés- y, por esta vía, aquellos no tardaron mucho en consolidarse como armas de prestigio entre quienes se sucederían en la titularidad de la Casa condal de Lemos<sup>34</sup>.

Es posible que en algunos casos esta mimetismo no fuera sólo consentido, sino directamente inducido, a fin de expresar algún tipo de subordinación u homenaje. Este otro procedimiento, que en los siglos modernos gozaría de conocida aceptación, parece intuirse aquí en algunos casos muy señalados. Uno bien temprano es el que afecta al jaquelado de oro y veros, que originariamente trajeron los señores de la casa de Noreña, en Asturias, pero que después tomaron para sí -con ligeras modificaciones- otros muchos linajes de su entorno señorial. Entre ellos figuran los Quiñones leoneses, supuestos descendientes de aquellos, pero también -y ahora por una clara subordinación- los Velasco castellanos y, ya en Galicia y con una intención semejante, los Pardo de Cela, originarios de Betanzos, lo que probablemente pudo suceder en tiempos de Rodrigo Álvarez de Asturias, que ejerció como merino mayor de Galicia entre los años 1308 y 1310<sup>35</sup>. Igualmente ilustrativo, aunque mucho más tardío, es el caso de los Cadórniga orensanos, que ya avanzado el siglo XV incorpo-

<sup>34</sup> Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “Dos Castro ós Enríquez e os Osorio. Prestixio, poder e memoria xenealóxica”, en *O condado de Lemos na idade media*, Consellería de Cultura, Xunta de Galicia, Santiago, 2008, págs. 27-59, e “Identidad y memoria genealógica. Una aportación al estudio de la antroponimia medieval gallega”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/1 (2009), págs. 27-45.

<sup>35</sup> Se apunta así en C. LÓPEZ-FANJUL DE ARGUELLES, *Águilas, lises y palmerines. Orígenes y evolución de la heráldica asturiana*, Oviedo, 2008, págs. 137-143.

rarían a sus armas los lobos de los Osorio, lo que sólo puede entenderse desde esa misma perspectiva, pues es bien conocida su posición subordinada en el círculo señorial orensano del entonces titular de la casa condal de Lemos, vástago de aquel viejo linaje leonés.

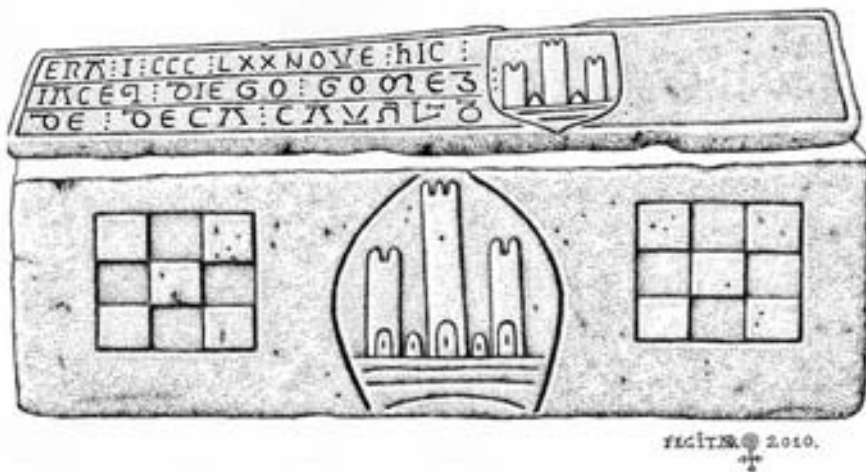


Fig. 9. Parroquial de San Pedro de Ansemil (Silleda. Pontevedra).

Todos estos procedimientos miméticos -espontáneos, intencionados o directamente inducidos- no sólo ponen de relieve la capacidad de los emblemas heráldicos para asumir significaciones nuevas, sentidos añadidos, sino que constituyen todo un anuncio de los importantes cambios que rápidamente afectarían a su concepción y apreciación social. El que me interesa destacar, antes de concluir este sucinto panorama sobre el primer desarrollo de las armerías en Galicia, es el de la ampliación del valor significante de las armerías, que fue más allá de la mera identificación de su portador y alcanzó al fin su personalidad social. En función de ello, las armerías dejarían de ser ya un mero signo de identidad, para convertirse rápidamente en un signo de distinción, por cuanto a las mismas -como también ha destacado Menéndez Pidal- se fueron adhiriendo las cualidades de los sucesivos miembros del linaje. Inevitablemente, esta nueva carga significante de carácter afectivo alcanzaría una indudable trascendencia, condicionando el discurrir de los emblemas heráldicos en los siglos modernos.

En este mismo contexto explicativo debe situarse la clara intencionalidad de algunas costumbres fácilmente apreciables; una de ellas es la utilización por un mismo individuo de dos armerías diferentes en razón de la ocasión o lugar de su exhibición. En Galicia lo atestiguan con suficiente claridad tanto el conde don Pedro de Trastámara, sobrino de Enrique II, como su infortunado hijo, el duque don Fadrique de Arjona, quienes incorporaron a sus armerías “gallegas” los palos vibrados u ondados, que remarcaban su posición señorial como titulares del condado de Trastámara, trasladando a un jefe las señales reales de León y Castilla<sup>36</sup>. Fuera de aquí, en cambio, estos mismos personajes prefirieron la fórmula más conocida del castillo mantelado de leones, la cual los reafirmaba inequívocamente como parientes del rey. Una intención idéntica es la que explica la postergación o directa sustitución del emblema propio del linaje paterno por el materno, cuando este último era más conocido o gozaba de mayor prestigio, como hizo el famoso mariscal Pardo de Cela, asentado en tierras de Mondoñedo, que prefirió el águila de los Aguiar a los *veros* de su varonía, sin duda porque el linaje de su madre -doña Teresa Rodríguez de Aguiar- era efectivamente mucho más conocido y apreciado en estas tierras<sup>37</sup>.

No faltan, por otra parte, algunas armerías que siendo ampliación o mera modificación de otras ya existentes también terminaron por adquirir sentidos nuevos; ocurrió esto cuando dos o más emblemas, de significados diferentes, se fundieron en uno sólo. En algunas ocasiones, por lo que puede intuirse, el influjo de las leyendas genealógicas resulta determinante para comprender el proceso de estos cambios. Este fue, en efecto, el caso de los Vaamonde, que originalmente traían por armas un jaquelado de oro y gules

---

<sup>36</sup> La adscripción de los palos vibrados u ondados al condado de Trastámara resulta un tanto imprecisa, pero parece poco discutible si se observa cómo fue su posterior transmisión, que puede rastreadse hasta la actualidad. La trayectoria y singular protagonismo político de ambos personajes en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia*, vol. I, págs. 210-246 y 251-292.

<sup>37</sup> En realidad, a excepción de algunas conocidas atribuciones de difícil comprobación, no se conserva ningún testimonio heráldico directamente relacionado con la figura del mariscal don Pedro Pardo de Cela. Sin embargo, el que el águila parlante de los Aguiar -abundantemente representada en tierras de Mondoñedo y Lugo- comenzara a ser tomada como propia entre quienes se identificaban con el renombre del Mariscal -cosa que puede atestigüarse sin dificultad ya en las décadas centrales del siglo XVI- parece confirmar la hipótesis tradicionalmente aceptada que se recoge en el texto. Véase, por lo demás, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “El mariscal Pardo de Cela. Leyenda, mito y realidad”, en *O Mariscal Pardo de Cela e o seu tempo*, I Xornadas de Historia medieval da Mariña Lucense”, Diputación provincial de Lugo, Lugo, 2006, págs. 1-63.

(Fig. 10), incorporando después una bordura con los peces o truchas de los Mirapeixe o Gayoso, y finalmente un jefe con la M alusiva de los Montenegro y Sanjurjo. No puede precisarse el momento exacto de esta nueva disposición, ni tampoco naturalmente la alianza o enlace genealógico que lo justifica, pero sí puede suponerse muy bien que estas nuevas armas comenzaron a exhibirse en las últimas décadas del siglo XV y que la combinación gozó de una particular aceptación. Después, una vez fosilizada, adquiriría la nueva significación de la que se hizo eco el Licenciado Molina en su octava de arte mayor, aunque ya sin el jaquelado original:



Fig. 10. Monasterio de Santa María de Sobrado.

*Solar que de antiguo ya pierde sazón  
es de Baamonde con sus siete peces,  
que no son de mar ni cosas sueces  
mas moros bien bravos se muestra que son.  
Sacó la mujer inglesa en nación  
según lo demuestran sus armas y escudo  
por donde la letra que es M le pudo  
dar la corona de aquel su blasón<sup>38</sup>.*

<sup>38</sup> B. S. DE MOLINA, *Descripción del Reyno de Galizia*, Mondoñedo, 1550 (edición facsimilar de Bibliófilos Gallegos, Compostela, 1949), fol. L El obispo don García Martíz de Vaamonde, que lo fue de Tuy, Orense y Lugo entre los años 1437 y 1475, todavía usaba sólo el jaquelado de oro y gules, como se comprueba por la impronta sigilar que ha quedado mencionada más atrás, así como por su escudo grabado en la base de un cáliz del tesoro catedralicio lucense. Noticia y descripción de la pieza en P. S. OTERO PIÑEYRO MASEDA, *La Catedral de Lugo. Guía Histórico-Artística*, Diputación Provincial de Lugo, Lugo, 2005, págs. 48 y 84.



Fig. 11. Santiago de Compostela  
(Rúa da Trindade, núm. 11).

De los cambios formales que afectaron al emblema de los Vaamonde dio cuenta detallada un erudito investigador del pasado siglo, Gonzalo Gayoso Carreira, quien acertó a señalar las diferentes versiones que se sucedieron, algunas en el entorno de Lugo, otras en Orense y no pocas asimismo en Santiago (Fig. 11). Se equivocó, sin embargo, al no apreciar correctamente las razones ni las significaciones nuevas que asumían aquellos cambios<sup>39</sup>. La realidad es que, la leyenda genealógica que había nacido

para explicarlos -en ella había cuanto menos un cierto poso histórico-forzó la fosilización de la novedad<sup>40</sup>. Al cabo, este mismo influjo propició la definitiva relegación del viejo jaquelado original, cuyo protagonismo

<sup>39</sup> G. GAYOSO CARREIRA, "Armas o blasón de los Baamonde", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 72-74 (1969), págs. 528-547.

<sup>40</sup> Ese único poso histórico sería el enlace de Vasco Pérez de Vaamonde con doña Milia Pérez de Castro, bastarda de don Pedro Fernández de Castro. La importancia de aquel enlace en el ascenso y consolidación de la estirpe dejó una huella profunda en su memoria genealógica, dando pie a que la leyenda incluyera el pasaje de la embajada a Inglaterra y el matrimonio del Vaamonde con una hermana, muy hermosa, llamada Milia, que el rey tenía. De ahí, continúa el relato, que a los siete peces de su escudo añadió una M coronada, la M como inicial del nombre de su real esposa, y la corona como signo de realeza de los Bamondes. La leyenda figura en muchos de los nobiliarios manuscritos que circularon por Galicia en los siglos modernos. La glosa de la que entresacamos la referencia, aunque de gusto dudoso, en A. DE TRUEBA, *Leyendas genealógicas de España*, Barcelona, 1887, vol. II, págs. 73-77. Una versión más correcta y completa en F. DE LUGO Y DÁVILA, *Elogio al libro de la Corona de Espinas*, Madrid, 1656; la referencia y el texto en G. GAYOSO CARREIRA, "Armas o blasón de los Andrade", págs. 545-546. El trasfondo histórico ya aludido, con un breve comentario en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia*, vol. I, págs. 99-101.

pasó a ser ocupado ya en solitario por la señal alusiva de los Montenegro<sup>41</sup>. En el caso de otros linajes gallegos parece que se produjeron situaciones semejantes a la que acaba de glosarse; así, por ejemplo, los Varela<sup>42</sup> o los Losada<sup>43</sup>. En otras ocasiones, sin embargo, el proceso difícilmente puede explicarse sólo desde esta única perspectiva; así ocurrió con la celebrada sirena, tan repetida en las representaciones heráldicas de la cornisa atlántica gallega, donde su presencia acostumbra a justificarse

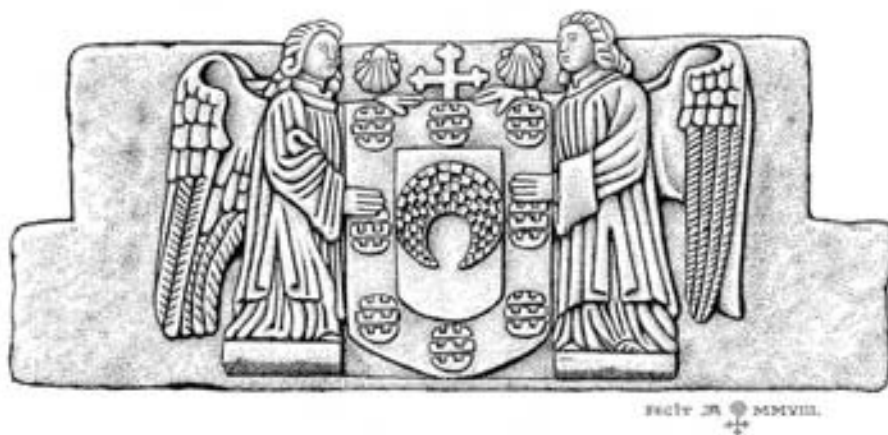


Fig. 12. Catedral de Santiago de Compostela.

<sup>41</sup> El jaquelado original de los Vaamonde figura en los escudos de la urna funeraria de Vasco Pérez de Vaamonde, en la antigua monasterial de Sobrado. Dos buenos testimonios con las nuevas armerías en la ciudad de Santiago: en el número 11 de la *rúa da Trinidad* y en la llamada Casa de Baamonde, esta última ya sin el jaquelado original. Un blasonamiento convencional de las nuevas armerías, de comienzos del XVIII, en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Un heraldrario anónimo del siglo XVIII titulado *Armas de algunos apellidos de España*", *Hidalguía*, 146 (1978), págs. 89-102.

<sup>42</sup> Sus armas se derivaron de los palos portados por los Limia, a través de su enlace con una hija -María Vicos-del adelantado García Rodríguez de Valcárcel. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y X. A. GARCÍA G. LEDO, *Palos, fajas y jaqueles*, págs. 18 y 34. El blasonamiento ajustado ya a la leyenda en B. S. DE MOLINA, *Descripción del Reyno de Galizia*, fol. LV.

<sup>43</sup> Sus armas parece que se forjaron también a partir de los palos portados por los Limia, en este caso a partir de su vinculación con el grupo de los Biedma, Taboada y Noguerol. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y X. A. GARCÍA G. LEDO, *Palos, fajas y jaqueles*, págs. 18 y 34. El blasonamiento también ajustado ya a la leyenda en B. S. DE MOLINA, *Descripción del Reyno de Galizia*, fol. LI.

como mero soporte de las alusivas ondas de los Mariño, que se decían descendientes de una fantástica coyunda<sup>44</sup>.

Pero, mientras sucedía todo esto, la aceptación y subsiguiente fijación -o transmisión- del apellido, que el individuo recibía desde fuera, terminó por potenciar también su carácter identificador. De esta manera, el apellido, que hasta entonces sólo había servido para dar nombre al linaje, expresando o resumiendo su singularidad, terminaría por asociarse con el emblema familiar, que representaba la continuidad genealógica, como símbolo de la tradición familiar, sobre todo tras su ya aludida apreciación como elemento de distinción, o “marca de honor”. El proceso a partir de aquí, como ya he recordado en otras ocasiones, está salpicado de testimonios particularmente sabrosos. Como ilustración, merece la pena recordar el caso de los Mendoza sevillanos, trasplantados a Galicia al amparo familiar de un arzobispo compostelano de mediados del siglo XV: sus armas eran por aquel entonces las de los Maté de Luna (Fig.12), pero después -a comienzos del XVI- no dudaron en adoptar como propio el cuartelado en aspa traído por la rama más brillante de los Mendoza -titular de la Casa del Infantado-, que en modo alguno les correspondía<sup>45</sup>. Esto mismo ocurrió, también por aquellos tiempos, con un linaje de laneiros burgaleses apellidados Pardo, que al tiempo que se enriquecían y ennoblecían en la lejana plaza de Brujas, donde su consideración alcanzaría cotas insospechadas, se atrevieron a adoptar sin pudor ni rechazo las asociaciones onomásticas y las propias armas que traían otros Pardo mucho más lustrosos -los de Cela y Figueroa, en el entorno de Betanzos, que naturalmente tampoco les correspondían<sup>46</sup>.

<sup>44</sup> *Ibidem.* fol. 51.

<sup>45</sup> El arzobispo en cuestión fue don Lope de Mendoza, que rigió la archidiócesis compostelana entre los años 1400 y 1445, concertando ventajosos matrimonios para varios sobrinos suyos -don Juan, don Alonso y doña Mayor, entre otros- con destacados vástagos de la nobleza gallega. Por lo que aquí interesa, convendrá añadir que este prelado era hijo de Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor de Sevilla, y de doña Leonor Alonso de Saavedra, su mujer, y segundo nieto del almirante don Juan Maté de Luna, cuyas armerías portaba. Véase, D. ORTIZ DE ZÚNIGA, *Anales Eclesiásticos y Seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla*, Madrid, 1677, pág. 278.

<sup>46</sup> Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “De burgueses enriquecidos... y ennoblecidos. Testimonios heráldicos de una pretensión genealógica (Siglos XV y XVI)”, *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, VI (2004), págs. 7-40.

## Una observación final

Poco más cabe añadir por el momento en relación al caso gallego, pese a que las cuestiones apenas enunciadas en estas páginas, aunque no son pocas, atañen sólo a lo más fundamental del asunto planteado. A modo de recapitulación, por tanto, creo importante insistir en dos de ellas; de una parte, que no hay testimonios ni indicios que permitan rastrear la presencia de las armerías en Galicia en un momento anterior a las décadas centrales del siglo XIII y que la realidad reflejada en el pasaje cronístico referido al infanzón de los Mariño parece corroborarse con los pocos testimonios conservados; de otra, que desde entonces y en el transcurso de sólo unas pocas décadas, al tiempo que cristalizaban los linajes, las armerías también adquirieron aquí una indudable vitalidad y protagonismo. En sustancia, pues, nada nuevo; aunque tanto la comprobación de los hechos y cronologías como el propio discurso explicativo en torno a la conformación del repertorio heráldico gallego confirman, una vez más, que la realidad de las armerías -su diversidad y su aparente anarquía- tiene muy poco que ver con la encorsetada ficción que insisten en ofrecer muchos de los que hoy se dicen sus estudiosos y no pocos, ciertamente, de los que fueron sus tratadistas y compiladores de ayer.

A mi parecer, esto constituye por sí solo un buen punto de partida para profundizar en las indagaciones. Pero también, lo que no es menos importante, toda una lección a tener en cuenta por quienes deseen introducirse seriamente en el estudio del fenómeno emblemático heráldico y extraer, al propio tiempo, conocimientos de interés para el saber histórico. Lo dicho, qué duda cabe, debe ponerse en relación con los notables avances alcanzados en el estudio y consideración de los emblemas heráldicos a lo largo de las últimas décadas, en España gracias particularmente a los esfuerzos de F. Menéndez Pidal. En su virtud, conviene añadir, no sólo se ha alcanzado un mejor y más exacto conocimiento diacrónico del fenómeno emblemático heráldico -logro sin duda muy importante-, sino que se ha posibilitado la exploración de caminos nuevos, insospechados hasta no hace mucho, lo que sin duda acabará por reflejarse en un más adecuado desarrollo de los análisis sincrónicos y de los estudios comparados.





## **Parte segunda**

### **El orgullo, la memoria y la pretensión social**



## Una ejecutoria de nobleza del año 1429

### Transmisión de poder y signos ceremoniales\*

Las tierras que hoy se sitúan en la zona de confluencia de los municipios lucenses de Villalba, Rábade, Outeiro de Rei y Begonte, al noroeste de la ciudad de Lugo y no muy lejos de ella, se conformaron durante los siglos bajomedievales como lugar de asentamiento de un pequeño número de importantes linajes lucenses. Entre los más señalados en la documentación figuran los Aguiar y Saavedra, de gran influjo en la historia gallega, junto con los Ribadeneira, Gayoso y Sanjurjo; más adelante ya, casi entrando en la Modernidad, se irían asentando otros que rápidamente adquirirían cierto protagonismo en la zona: son los Pardo y Montenegro, procedentes de las tierras de Betanzos, los Bolaño, Quiroga, Vaamonde, los apellidados *da Barreira*, etc.

No son pocos, ciertamente, los testimonios de su presencia que han quedado repartidos por muy distintos puntos de este pequeño espacio geográfico. La memoria se conserva -o se exhibe- en la multitud de labras heráldicas que encontramos a cada paso y en las que se repiten insistentemente águilas y cruces, estrellas y crecientes, peces, jaqueles, anagramas coronados... Pero, por encima de los emblemas y señales, los restos de sus fortalezas y casas fuertes: la de *Sobrada de Aguiar*, de cuya primera construcción nos ha dejado importantes noticias el cronista Aponte, y la de *Villajuan*, protagonista de muy sonados acontecimientos tras la ejecución del mariscal Pardo de Cela en 1483; junto a ellas, otras no menos relevantes, como la de *A Barreira*, levantada por los Ribadeneira, o la de *Taboy*, que fue solar y residencia de los Aguiar y Saavedra. El número de casas señoriales es, al propio tiempo, bien numeroso. Entre las más conocidas, pues cabría añadir bastantes más a la relación, figuran la de *Villaguisada*, levantada por los Ribadeneira, la de *Gaibor*, que fue cuna del linaje que llevó el apellido Rábade y después los de Quiroga y Maseda, la de *Villamartín*, levantada por

---

\* *Emblemata*, 2 (1996), págs. 293-335.



Fig. 13. Pazo de Guevara  
(San Pedro de Taboy. Outeiro de Rei. Lugo).

los Montenegro y solar, después de sus sucesores los Pardo-Montenegro, la de *Taboy*, levantada por los Saavedra que después tomaron los apellidos Pardo de Ribadeneira, o de Guevara simplemente, la de *Outeiro de Rei*, propia de los Aguiar, pero después transmitida por enlace a los Gayoso, la de *Santa Mariña da Ponte de Rábade*, llamada también de *Mirapeixe*, levantada por los Sanjurjo y Gayoso, linaje que se apellidaría después Quiroga y Vaamonde, o la de *Felpás*, levantada también por los anteriores, que por alianza pasó poco después a una línea de los Montenegro y, finalmente, a los apellidados de la Maza.

En todas estas casas, que fueron cabeza de conocidos vínculos y mayorazgos, se reunieron -por lo que hoy sabemos- importantes archivos familiares cuya suerte ha sido lamentablemente muy dispar. El de la casa de *Taboy*, que de alguna manera es motivo de estas páginas, terminó dividido en varios lotes que siguieron el camino de sus propiedades, repartidas entre los cuatro hijos que quedaron a la muerte de su último señor jurisdiccional, don Juan José Pardo de Guevara y Vaamonde, o Vaamonde de Guevara también, acaecida poco antes de mediar el pasado siglo (Fig. 13)<sup>1</sup>. Uno

<sup>1</sup> Este don Juan José Pardo, regidor perpetuo de la ciudad de Lugo y último señor jurisdiccional de la casa y cotos de *Taboy*, falleció en 7 de febrero de 1844. De él quedaron cuatro hijos, habidos en tres matrimonios: don Juan, don José María, don Manuel y doña Francisca. En la línea del primero, que fue mejorado, continuó la propiedad de la casa de *Taboy* y de buena parte de sus propiedades hasta su enajenación en tiempos ya muy recientes; en esta misma línea recayó, además, el cupo del segundo, que murió accidentalmente sin dejar sucesión. En la línea del tercero se incorporó, por compra, una parte del lote patrimonial adjudicado a la cuarta, la cual cedería además -aunque ya más modernamente- la propia documentación familiar.

de estos lotes de papeles y probablemente la totalidad de otro, ambos organizados en nueve legajos, forman parte en la actualidad del archivo de la antigua casa de Santa Mariña da Ponte de Rábade<sup>2</sup>, núcleo del cupo patrimonial adjudicado a don Manuel Pardo, el tercero de los hijos del anterior (Fig. 14)<sup>3</sup>.

El grueso de los fondos de este archivo, o suma de pequeños archivos, lo constituyen -como es habitual- los denominados documentos de propiedad; esto es, las compras y ventas, trueques o concambios, foros y arrendamientos. A estas tipologías documentales deben añadirse, naturalmente, las ejecutorias y pleitos, normalmente de propiedad, partijas e inventarios y apeos, así como otro tipo de documentación de gran interés genealógico, como partidas sacramentales, dotes y testamentos. Completan este último grupo, y merecen especial mención, los documentos fundacionales de vínculos y mayorazgos, capellanías, beneficios y obras pías, además de los ocasionales pleitos de sucesión a los mismos.

<sup>2</sup> El archivo la Casa de Santa Mariña da Ponte de Rábade, o de Mirapeixe, lo integran en la actualidad un total de once legajos, de los doce o acaso trece que según parece lo conformaban en el momento de su unión o incorporación a Taboy, lo que se verificó con motivo del matrimonio de su última propietaria, doña Rosa Vaamonde, Quiroga y Freire de Andrade, con el capitán don Juan Pardo de Guevara, Ribadeneira y Santiso, señor de la casa y jurisdicciones de Taboy y regidor perpetuo de Lugo, de quienes fue hijo el ya mencionado don Juan José Pardo de Guevara y Vaamonde. Es preciso aclarar, no obstante, que a los mencionados once legajos que forman propiamente el archivo de la casa de Santa Mariña, deben añadirse los que -como el de Taboy- se fueron agregando a lo largo del tiempo: son los procedentes de las casas de Villalvite [4 legajos], Santa Mariña de Cabreiros [2 legajos], Villamartín y El Rizal [8 legajos], El Pombal y Villamoure [13 legajos], así como los de las casas de Quintela y sus agregadas, Mosteirón y Labandeira [6 legajos] y de Mondoñedo y sus agregadas [59 legajos]. En la mayoría de los casos, sin embargo, estos fondos llegaron ya incompletos, o muy mermados, y a veces también en el más completo desorden.

<sup>3</sup> Este don Manuel, bautizado en Taboy en 11 de febrero de 1832, era hijo del mencionado don Juan José y de su tercera mujer, don Antonia Concordia, hija de don Juan de la Vega y Montenegro y de su mujer, doña Javiera Arias-Enríquez, Saco y Sarmiento de Valladares. Siguió la carrera de las armas, alcanzando el grado de coronel de infantería, si bien fue separado del servicio por sentencia del Consejo de guerra celebrado en La Coruña tras negarse a prestar juramento de fidelidad a don Amadeo I de Saboya. Con la Restauración volvió al servicio activo, siendo designado finalmente alcalde de la ciudad de Lugo, regiduría que desempeñó durante los últimos años del siglo pasado y primeros del presente. De su matrimonio con doña Melchora, hija de don José María Pardo-Montenegro, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, y de su mujer, doña Angela Ponte y Montenegro, quedaron por hijos: don José María, don Antonio, doña Melchora y don Juan Manuel, en cuya línea continua hasta hoy la sucesión de la casa de Santa Mariña da Ponte de Rábade o de Mirapeixe.



Fig. 14. Casa de Mirapeixe (Santa Mariña da Ponte de Rábade. Outeiro de Rei. Lugo).

Junto a todo ello ocupa un lugar importante, como es normal también en este tipo de archivos familiares, la documentación de carácter personal, aunque no acostumbre a ser particularmente voluminosa la correspondiente a los siglos pasados y su interés fundamental radique sólo en la conservación de la memoria histórica del linaje: expedientes completos referidos al desempeño de oficios y empleos militares, correspondencia, recibos, cuentas y facturas... En este conjunto deben inscribirse, asimismo, algunos otros manuscritos de carácter no familiar, pero que se reunieron -como ya se indica- para mantener la memoria del linaje,

como simple curiosidad o acaso por verdadera afición: un gran número de árboles genealógicos y de parentescos entre casas, pruebas nobiliarias de épocas diversas, un armorial y dos nobiliarios, uno sobre linajes y armas de Galicia, y otro de los reinos de España, en los cuales figuran oportunamente señalada la información que afectaba al linaje propio y a sus enlazados. El de Taboy, finalmente, conserva una importante serie de documentos acreditativos de la nobleza de sus linajes, conservados sin duda para salvaguardar sus derechos o para probanzas de diverso tipo: son estos los distintos padrones en los que figuraban inscritos sus poseedores y parientes inmediatos, las acreditaciones y documentos varios referidos a nobleza y derechos jurisdiccionales, las patentes de capitanes de milicias de la jurisdicción de Otero de Rey y los sucesivos nombramientos y renunciaciones como regidores perpetuos de la ciudad de Lugo.

Entre todos estos fondos, todavía no correctamente catalogados, figura el documento que es objeto de estas páginas y cuya transcripción se ofrece al final de las mismas. Se trata de la ejecutoria despachada por don Juan II de Castilla, en el año 1429, a favor de un Juan López, vecino de la ciudad de Lugo, y de sus hermanos, Alonso López, Lope Alfonso y Alvar López, del pleito que estos habían seguido en razón de su hidalguía contra el concejo y hombres buenos de la ciudad de Lugo. El documento, que está escrito en gótica redonda castellana, forma un cuaderno de doce hojas de pergamino, de 30,5 X 20,5, y presenta un estado de conservación muy regular. Algunas páginas, especialmente la primera y la última, resultan prácticamente ilegibles por la pérdida de tinta y, además, le falta el sello pendiente, aunque conserva los hilos de seda verdes. Lamentablemente, aunque en el mismo archivo se guarda también una copia simple de la segunda mitad del siglo XVII, enormemente útil para la lectura de ciertas partes del texto perdido, no es posible completar con seguridad la lectura del documento original, especialmente en su parte final<sup>4</sup>.

El singular interés de este documento viene dado por muy diversas razones. Por de pronto, por su propia rareza y antigüedad, puesto que no hay noticia de otras ejecutorias de similar carácter en fechas tan tempranas. Se trata, de ahí su interés, de cosa bien distinta -aunque la sustancia legal sea idéntica- a las cartas de nobleza o hidalguía, que se harían ciertamente frecuentes a partir de las campañas granadinas de los Reyes Católicos<sup>5</sup>. Y también, por lo demás, de las convencionales ejecutorias de *hidalguía*, todavía muchísimo más frecuentes desde segunda mitad del siglo XVI, cuando los mecanismos y posibilidades de ascenso o promo-

<sup>4</sup> Al final de la copia simple se indica lo que sigue: *Aunque por lo gastada que esta la letra no se puede leer (a lo menos con seguridad) más de lo que va copiado, se conoce que esta Executoria fue despachada en el año de 1429. Los claros que van marcados con puntos en esta copia se encuentran en el original a la oja segunda vuelta, línea 39; a la tercera vuelta, línea 19; a la sexta vuelta, línea 13; en la primera página de la última oja, líneas 24, 29, e 32, e a la vuelta de la misma oja, todo lo que no puede leerse por lo gastado de la letra hasta la conclusión de la Executoria.*

<sup>5</sup> Entre otros ejemplos, véanse algunos gallegos en AGS, *Mercedes y Privilegios*, leg. 393. Año de 1487 [Real sobre Málaga], fols. 322 y 324. Año 1488 [Murcia], fols. 343-345. Año de 1489 [Real sobre Baza], fols. 368, 371-372, 378 y 383. Año 1491 [Real sobre Granada], fols. 440, 452, 462. [Regestas en A. PRIETO CANTERO, *Documentos referentes a hidalguías, caballerías y exenciones de pecho de la época de los Reyes Católicos...*, Madrid, 1974].



ción social se diversifican, se abren casi, permitiendo a multitud de personajes de origen humilde, o cuanto menos dudoso, ver satisfechas sus ansias de encumbramiento social, de ennoblecimiento. En poco más de un siglo, ya incluso a lo largo del propio XVII, se produce una auténtica devaluación social de la condición hidalga, que cae víctima del caricaturesco *hidalguismo*<sup>6</sup>.

A este indudable interés, de razones puramente cronológicas, el documento de 1429 presenta el valor añadido -acaso más relevante- de las repetidas referencias a un gesto de fidelidad vasallática y a un signo icónico, que nos sitúan de lleno en el tan sugestivo ámbito historiográfico de los actos rituales, que expresan la naturaleza del poder de una forma simbólica<sup>7</sup>. El pasaje al que aludimos se repite, con ligeras matizaciones apenas, en las deposiciones de casi todos los testigos que en el pleito intervienen<sup>8</sup>:

---

<sup>6</sup> Véase una conocida e interesante interpretación del fenómeno en C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, 1956, I, 663 y ss. Algunas reflexiones sobre la cuestión, con referencias al proceso de asimilación por los burgueses ennoblecidos de los gestos y pautas de comportamiento propios de la nobleza en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Caballería medieval burgalesa", en Introducción a F. MENENDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Caballería medieval burgalesa. El Libro de la Cofradía de Santiago*, Madrid, 1996, 13-14 y 15-16.

<sup>7</sup> Véase, por ejemplo, I. BECEIRO PITA, "El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales", *Studia Histórica, Historia Medieval*, 12 (1994), 53-82. También, J. LE GOFF, "Le rituel symbolique de la vassalité", en *Simboli e simbologia nell'Alto Medioevo*, Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, XXIII, Spoleto, 1976, 679-688. Por lo demás, entre la abundante bibliografía respecto a esta cuestión específica pueden tenerse presentes las aportaciones de M. C. QUINTANILLA RASO, "La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad media", *En la España Medieval*, 9 (1986), págs. 861-896, y de M. C. CASTRILLO LLAMAS, "Monarquía y nobleza en torno a la tenencia de fortalezas Castilla durante los siglos XIII-XIV", *En la España Medieval*, 17 (1994), págs. 95-112, y "Tenencias, alcaides y fortalezas en la sociedad castellana de la baja edad media. Estado de la investigación y actualización bibliográfica", *Medievalismo*, 3 (1993), págs. 153-199.

<sup>8</sup> El procurador de los demandantes presentó por testigos *para en prueba de su entento por omes hijos dalgo a estos que se siguen: Alfonso Eannes de Constante, fijo de Gomes Eannes, e a Juan Fernádes de Gaevol, fijo de Fernando Alfonso, e Ruy, fijo de Gonzalo Fernádes, e Alfonso Ares, fijo de Arias Fernádes, e Ruy Fernádes, fijo Fernando Rodríguez, e Fernando Alfonso, fijo de Gomes Fernádes, e Lope Alfonso, fijo de Fernando Alfonso, e Ruy Péres, fijo de Fernando Rodríguez, e Diego Fernádes de Matela, vecino de Lugo, e Fernandó Sánches de Córdova, vecino del coto de la Rosa, fijo de Miguel Sánches, e Alfonso Arias, fijo de Arias Martines, vecino de Lugo. E por pecheros: a Alfonso Fernádes de Senrra, fijo de Ruy Fernádes, Diego e Ruy Péres, fijo de Ruy Péres, Diego e Lope Rodríguez, fijo de Ruy Martines, e Ruy Gonzáles, fijo de Arias Gonzáles, e Juan Fernádes, fijo de Fernando Ares, e Fernando de Castello, fijo de Juan Fernádes, Diego e Pedro de San Pedro, fijo de Fernando Péres, vecino de Lugo.*

*Otro si dixo que conoció al dicho Ruy Lopes, su fijo, espacio de treynta e çinco annos viviendo e morando en la çibdat de Lugo, en la rúa de la Crus, e que en todo el dicho tiempo lo viera estar en posesión de fijo dalgo, non pechando pechos algunos, nin monedas, nin pedidos foreros con los omes foreros de la dicha çibdat, porque se llamaba fijo dalgo..., e era uno de los omes honrrados e más conocidos de la dicha çibdat, e que sabía que el dicho Ruy López que toviera el Castillo de la dicha çibdat de Lugo, por pleito e omenage que por él fisiera, por quanto el dicho testigo estoviera presente quando dentro, en el dicho castillo, fiçiera pleito e omenage, e aún el dicho testigo fue en faser con él el dicho pleito omenage, como fijos dalgo, en manos de Gomes Fernádes de Vesme, que lo resciviera de ellos, e a cabo de tres o quatro dias después diera el mal de la muerte al dicho Ruy López, e moriera en el dicho castillo e, desde que finó, el dicho testigo fue en ponerlo en el ataud, e que estoviera en él, en las almenas del dicho castillo, fasta que fuera carta mía, que levava Ruy Llorenço, para que le entregasen el dicho castillo e le quitasen el dicho pleito e omenage a él e al dicho testigo, e él ge lo alçara e quitara, e entonce lo levaran a enterrar a Sant Françisco...<sup>9</sup>.*

Otros testigos, al tratar este punto añaden ligeras matizaciones, pero manteniendo en sustancia el mismo relato. Uno de ellos, Alfonso Arias, hidalgo, identificado como *fijo de Arias Martines*, precisa, por ejemplo, el tiempo durante el cual este Ruy López estuvo al cuidado del castillo de Lugo, pues señala expresamente *que tovo el castillo de la dicha çibdad de Lugo espacio de dos annos antes que finasse*<sup>10</sup>. Otro testigo del mismo nombre, identificado como *fijo de Arias Fernandes, vezino de Lugo*, precisa, por su parte, *que le vio tener e estar en el dicho castillo finado espacio de un mes, poco más o menos, metido en un atahud encima del dicho castillo, con la llave del dicho castillo en la mano, fasta que yo envié a quitarle el*

<sup>9</sup> Declaración de Alfonso Eanes de Constante, hidalgo. Fol. 3 vº.

<sup>10</sup> Fol. 3.

*pleito e omenage, e después lo levaron a enterrar al monesterio de Sant Françisco...*<sup>11</sup>. Y otro testigo, matizará a su vez que, *después de finado, le viera metido en un atahud puesto a las almenas del dicho castillo e que tenia las llaves en la mano...*<sup>12</sup>

Pero todavía hay más datos de interés en la informaciones de otros testigos. Por ejemplo, Ruy Gonçales, igualmente hidalgo, vecino de Lugo, y que se identifica como hijo de Arias González, añade a lo ya dicho como, *el Ruy López, ficiera pleito e omenage por el castillo de la dicha çibdat en manos de Gómes Fernádes de Berme, porque el dicho testigo estuviera presente, e otrosí estava presente, quando lo fisiera, don Enrique, hermano del duque don Fadrique, e ge lo viera tener e que estuviera en él fasta que muriera, e estuviera en él, muerto e metido en un atahud, e puesto en una de las almenas del dicho castillo, çiertos dias, e tenía una llave del dicho castillo en la mano, fasta tanto que el Rey enviara a Ruy Llorençio de Guadalajara, que le alzara el dicho pleito e omenage e tomara el dicho castillo*<sup>13</sup>. La presencia del don Enrique, hermano del duque don Fadrique, en la solemnidad del ritual queda corroborada con la declaración de otro testigo, Ruy Fernádes, identificado como *fijo de Gonzalo Fernandes*, cuando señala que *estaba a la sazón presente Don Enrrique, e aún en aquél dia murieran ay dos ombres del dicho Don Enrique, por quanto el dicho testigo estuviera presente*<sup>14</sup>.

Los testigos afirman, con rotundidad, la hidalguía del padre y abuelo de los demandantes, añadiendo en algunos casos referencias o noticias de interés. Las más de las veces, sin embargo, la afirmación es bien parca: Fernando de Castello, por ejemplo, señala respecto de *Lope Rodríguez*, padre del Ruy López, *que era omen fijo dalgo e venía de linage de omes fijos dalgo*<sup>15</sup>. En otros casos, por el contrario, los testigos hacen ciertas

---

<sup>11</sup> Fol. 4 v<sup>o</sup>.

<sup>12</sup> Declaración de Fernando Alfonso, *fijo de Gomes Ferrandes*, fol. 5 y 5v<sup>o</sup>.

<sup>13</sup> Fol. 6 v<sup>o</sup>.

<sup>14</sup> Fol. 8.

<sup>15</sup> Fol. 8 v<sup>o</sup>.

precisiones que no nos es posible reconocer o valorar: *...e porque le conosçera parientes -señala uno de aquellos- que eran fijos dalgo, los quales eran de los escuderos de Posadas, que eran de solar de fijos dalgo*<sup>16</sup>.

Sobre la hidalguía disfrutada por el propio Ruy López también hay abundantes referencias. Ferrando Sánchez, identificado como *fijo de Miguell Sánches, veçino del coto de Layosa*, señala que *lo viera estar en posesión de fijo dalgo, e era uno de los ricosomes della, e siempre lo vió e oyó nombrar por fijo dalgo, e usar como los fijos dalgo*<sup>17</sup>. Ruy Fernandes, identificado como *fijo de Fernando Rodrigues*, declara, a su vez, que *después lo viera en el dicho castillo, que lo tenía como fijo dalgo, e que quando muriera en el dicho castillo que llamaran a todos los omes e mugeres del lugar a do el dicho testigo moraba, para las honrras del, e después que vinieran dixeran que lo non enterraban fasta que le alzasen el pleito e omenage*<sup>18</sup>. Más escueta, pero añadiendo una nueva noticia a lo ya dicho, es la referencia de Juan Fernádes, identificado como *fijo de Fernando Péres*, pues señala que, *aún estando junto el conçejo de la dicha çibdat, dixeran todos que era fijo dalgo el dicho Ruy López*<sup>19</sup>.

Hay, finalmente, diversas opiniones sobre las motivaciones de los empadronadores a tener por pecheros al Juan López y a sus tres hermanos, Alonso López, Lope Alfonso y Alvar López, que son los que suscriben la demanda con aquél. Uno de los testigos, Lope Alfonso, identificado como *fijo de Fernando Alfonso, morador en Saavedra*, señala por ejemplo, que *nunca viera nin oyera deçir que fuesen puestos en padrones salvo agora poco tiempo había, que decían en la dicha çibdat que lo ficieran por envidia*<sup>20</sup>. Y otro, Ruy Fernández, identificado como *fijo de Fernando Rodrigues*, precisa a su vez que fue *por les quebrantar*<sup>21</sup>.

---

<sup>16</sup> Es posible que la alusión se pudiera explicar simplemente en relación con un topónimo. Existe efectivamente un lugar así llamado en tierras del actual municipio de Baralla. Véase, en todo caso, la declaración de Lope Alfonso, identificado como *fijo de Fernando Alfonso, morador en Saavedra*.

<sup>17</sup> Fol. 3 y 3 v<sup>o</sup>.

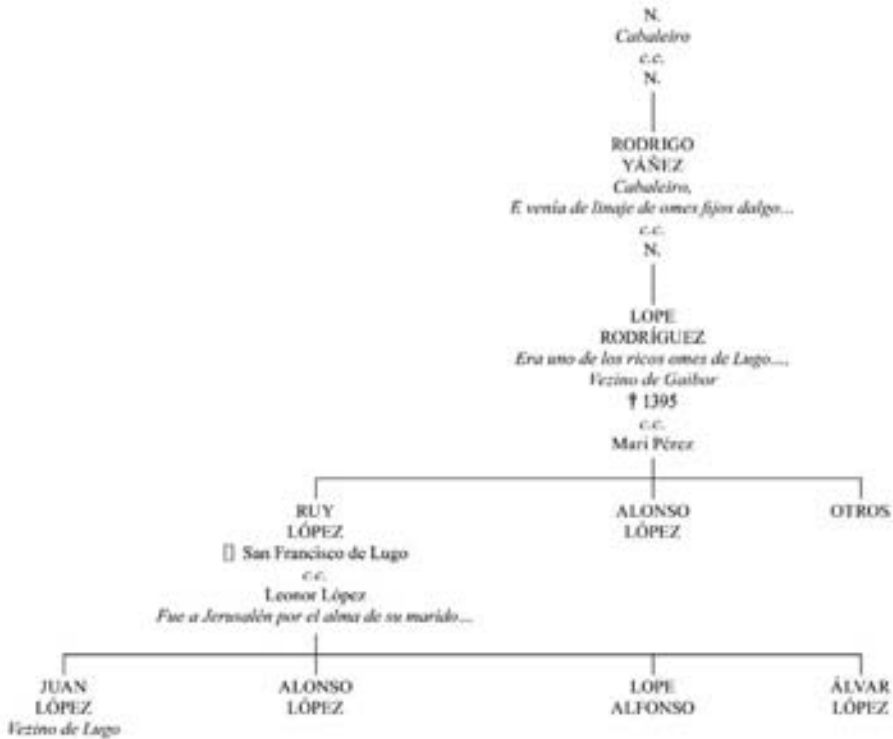
<sup>18</sup> Fol. 7.

<sup>19</sup> Fol. 8.

<sup>20</sup> Fol. 6 v<sup>o</sup>.

<sup>21</sup> Fol. 6 v<sup>o</sup>.

Las informaciones sobre la ascendencia de los hermanos demandantes, de acuerdo con lo que se recoge en las distintas declaraciones, permite establecer la siguiente línea de sucesión:

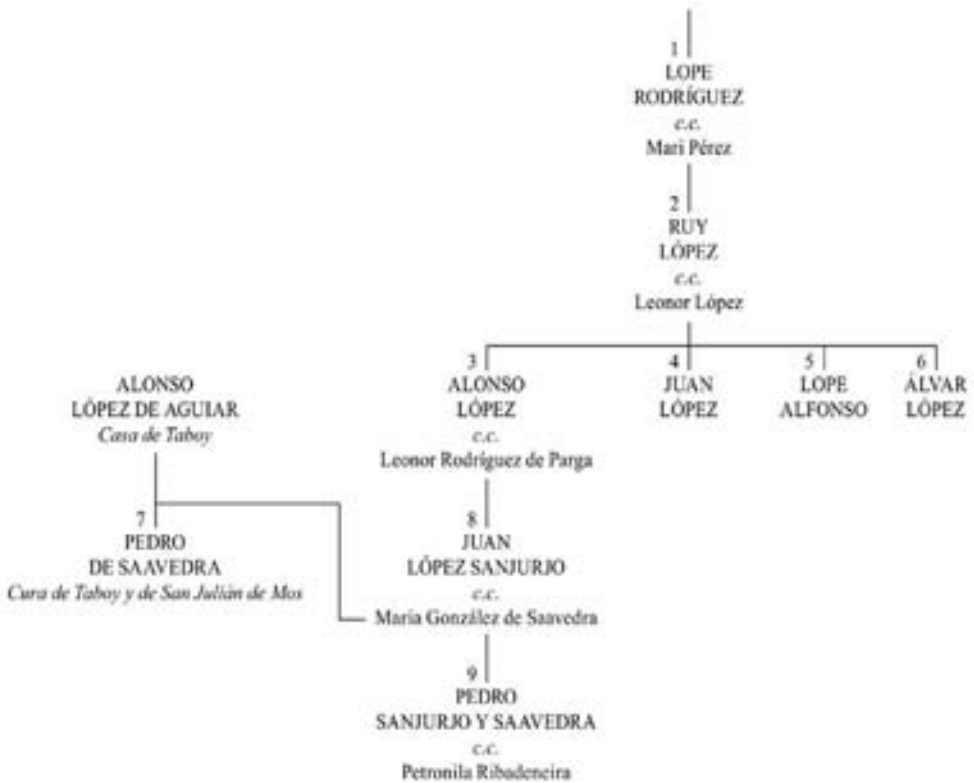


El que tanto los demandantes como sus propios ascendientes figuran en el documento simplemente -y como era todavía muy usual entonces- con sus respectivos nombres y patronímicos dificulta, si no imposibilita, la identificación satisfactoria de esta línea genealógica. De inmediato debe añadirse, sin embargo, que en el manuscrito original figuran algunas ilustrativas anotaciones al margen:

Folio 2 v<sup>o</sup> *Origen de los Gaivoles o Gaivores, como acá llaman.* La anotación se refiere a la última línea, donde aparecen subrayado lo que sigue: “...Gaivol, a tres leguas de Lugo...”

Folio 3 *Trasabuelo o rebisabuelo*, aludiendo a la línea 11, donde se subraya el nombre de *Alonso López*, uno de los hermanos que pleitea<sup>22</sup>.

La segunda de estas anotaciones marginales indica mucho -aunque nada prueba desde luego- sobre cual es la línea de sucesión que permite identificar el linaje que procede, o sucede, a la línea genealógica de referencia. Ello, por otra parte, viene confirmado por un viejo árbol genealógico, conservado igualmente en el archivo de la Casa de Taboy, en cuyas primeras generaciones se reproduce lo que sigue:



<sup>22</sup> El nombre de este *Alonso Pérez* aparece repetidamente subrayado, además, en los folios 3 vº y 4.

Esta genealogía, compuesta probablemente hacia finales del siglo XVIII, o acaso ya en los primeros años del siguiente, está profusamente anotada al margen con noticias sacadas del archivo. La primera de las anotaciones se refiere a los números 3, 4, 5 y 6 del árbol antecedente, y recoge lo siguiente: *...como hijos de Ruy López y de Leonor López, nietos del número 1, vezino de Gaibol, que ahora se llama Gaibor, y número 2 de la ciudad de Lugo, que se llamaba cibdat, acudieron a la sala Hijos Dalgo quejándose de la justicia de dicha cibdat por que les hacía pechar, y que ellos non debían pechar, como hijos dalgo de devengar 500 sueldos según fuero de Castilla. Ofrecieron acreditar su nobleza y lo hicieron con citación del fiscal de Su Majestad y de la justicia de la cibdat de Lugo, dando por testigos a Alfonso Yáñez de Constante, Juan Fernández Guinol [sic], Rui Esto [sic], Alfonso Ares, Rui Fernández, Fernando Alfonso, Rui Pérez, Diego Fernández de Matela, Fernando Sánchez de Córdoba, Alfonso Arias, todos nobles, y por pecheros, Alfonso Fernández de Senrra, Diego y Rui Péres, Diego y Lope Rodríguez, Ruy Gonzáles, Juan Fernándes, Fernando de Castello, Diego y Pedro de San Pedro. Echa la publicación de provanzas, comunicados los respectivos traslados se dio sentencia por la sala de hijos dalgo, declarando por nobles a los quatro hijos y nietos de número 1 y 2 y que se les guardasen las exenciones que como tales les heran debidas. Año 1429, siendo rey don Juan por la Gracia de Dios...*

Ya sólo con lo recogido aquí, cabe suponer que una de las líneas de sucesión de las filiaciones recogidas en el manuscrito de que tratamos es la propia de la Casa de Taboy, aunque ello es claro que no puede documentarse de forma fehaciente. Sin embargo, es preciso apuntar a continuación la imposibilidad cronológica de que el Alonso López, pleiteante en el año 1429, sea el mismo Alonso López Sanjurjo y Marnagoto que casó con doña Leonor Rodríguez de Parga, matrimonio que figura en la genealogía antecedente con el número 3; de la misma manera, es igualmente imposible que fuera su hijo, como allí mismo figura anotado *-otro Alonso su hijo-* en línea intercalada bajo su nombre.

En este sentido, basta dejar constancia que por los instrumentos del propio archivo de la Casa de Taboy se sabe que este don Alonso López Sanjurjo y Marnagoto, era natural de San Lorenzo de Aguiar (en el actual municipio de Outeiro de Rei) y que fué señor del coto de Súa. También se sabe que casó efectivamente con la citada doña Leonor Rodríguez de

Parga y que en el año 1604 ambos fundaron, junto con el don Pedro de Saavedra, al que llamaron *el Clérigo*, el vínculo y mayorazgo moderno de la Casa de Taboy. En el documento, otorgado ante Juan López Teijeiro, notario de la ciudad de Lugo, se llama a la sucesión al hijo de este matrimonio, don Juan López Sanjurjo, que aparece citado en la documentación como *hijodalgo prinzezal e de mucha casta e calidad*, y a su mujer, doña María González de Saavedra, sobrina -o acaso hermana- del aludido clérigo, que la había dotado en 29 de enero de 1577<sup>23</sup>. De este último matrimonio quedaría por hijo y heredero don Pedro de Saavedra y Sanjurjo, o al revés también, quien transmitirá la sucesión a través de su primogénito, habido de su matrimonio con doña Petronila de Ribadeneira<sup>24</sup>: el capitán don Andrés Pardo de Rivadeneira y Saavedra (Fig. 15), contemporáneo del autor de los dos memoriales de la Casa de Saavedra, en los que naturalmente aparece citado repetidamente (Fig. 16)<sup>25</sup>.



Fig. 15. Parroquial de San Pedro de Taboi (Outeiro de Rey, Lugo)

<sup>23</sup> Esta doña María González de Saavedra, era hija -o nieta, insistamos- de don Alonso López de Aguiar, descendiente de uno de los cuatro hijos de don Fernán Rodríguez de Saavedra y Bolaño y de su mujer doña Sancha Fernández de Aguiar, señores de las Casas y Palacios de Taboy.

<sup>24</sup> Esta doña Petronila era hija del capitán Isidro Díaz Teixeira de Aguiar, señor jurisdiccional de Justás, quien figura empadronado como noble en la relación de milicias correspondiente al año 1596, y de su mujer doña Teresa de Ribadeneira, hija de doña Constanza, que a su vez lo era de don Suero González de Ribadeneira, señor de la fortaleza y tierra de Sobrada de Aguiar.

<sup>25</sup> Véase, F. DE SAAVEDRA, RIBADENEIRA, *Memorial al Rey Nuestro Señor en que se recopila, adiciona y representa quanto los Cronistas y Autores han escrito, y consta por instrumentos del origen, y antigüedad, descendencia, y sucesión, lustre y servicios de la Casa de Saavedra*, Granada, 1674, y Madrid, 1679. Conviene precisar que en el primero de ellos se contienen los instrumentos presentados por el autor en el pleito que siguió por la sucesión del mayorazgo de Taboy, mientras que en el segundo se traza la sucesión genealógica con anotaciones y referencias a los mencionados instrumentos.





Fig.16. Memoriales de la Casa de Saavedra (Granada, 1674, y Madrid, 1679).

Ahora bien, establecida ya -con las aludidas salvedades- una de las líneas de sucesión de los protagonistas del documento de 1429, ¿es posible fijar o identificar el linaje de sus protagonistas?. La falta de documentación al respecto impide hacer una propuesta categórica que, cuanto menos, matice los errores evidentes -así como aquellos otros que cabe intuir- de las anotaciones documentales y genealógicas que sobre esta cuestión hemos encontrado casualmente al ojear el primero de los mencionados memoriales de la Casa de Saavedra. El texto, con el que concluyen estas líneas de comentario al documento de 1429, dice así:

LUGOS Y GAYOSOS<sup>26</sup>

*Lope Rodriguez do Campo fue castellano del Castillo de Lugo, por el Rey D. Juan el Segundo, y quando se murió mandó en su testamento, que pusiessen su cuerpo embalsamado en una tumba, cubierto de paño colorado, en el Omenage de la dicha fortaleza, y le pusiessen las llaves della en la mano, y no le sepultasen, hasta tanto que el dicho Rey su Señor, que à la saçon se hallava en Ponferrada, le mandasse levantar la jura, y pleito omenage, que le tenía hecho: y acudiendose por su parte à darse cuenta desto al Rey, mandó que Juan Rodríguez de Biezma, de quien descien den los Condes de Monterrey, viniesse à levantar la jura; y avien dolo hecho, entregò luego dichas llaves à Lope Alfonso de Ocampo, hijo del dicho Lope Rodríguez, y de LEONOR LOPEZ DE AGUIAR su muger. Tuvieron otro hijo, que estuvo casado con Leonor Garcia de Vaamonde, de quien tuvo CINCO HIJOS, el primero se llamó*

*1. Don Alonso de Lugo; este conquistó las Islas de Canaria, y del descien den unos Cavalleros, que ay en el Condado de Niebla deste apellido. El segundo hijo se llamó,*

*2. Alvaro de Lugo, que casò en Salamanca, y dèl descien den Diego Ruiz de Lugo, Juan de Fonseca, Lope de Montaos, Don Diego de Guzmán, Don Alvaro de Solis y Lugo, que vive en Medina del Campo. Otro hermano se llamó,*

*3. Rodrigo López de Lugo, de quien salió Alvaro López de Lugo, y deste Alvaro López salió Juan Lopez de Lugo, y de Juan Lopez salieron Arès Diaz, Alvaro Lopez, Juan Lopez, Sebastian Garcia.*

*4. Lope Alfonso, llamado como su padre, tuvo por hijos a Nuño Gonzalez de Puga, Antonio Mosquera, padre de Juan López*

---

<sup>26</sup> Véase, *Memorial* (1679), fols. 224 v<sup>o</sup> y 225.

*Mosquera;; Pedro Lopez Mosquera, padre de Rodrigo Diaz de Gayoso; y Alonso Vazquez de Vaamonde: deste saliò Luis de GAYOSO, su nieto por parte de madre (que despues dize fue Casilda Vazquez) y Juan Lopez Mosquera, y Juan de GAYOSO, su nieto por parte de padre. El otro hermano se llamó*

*5. Pedro Lopez de Lugo el Rubio; deste descienden Arès Conde de Taboada, Señor de San MIGUEL, y Don Luis de Lemos, Señor del Castelo de los Infantes; y Sancho Perez, y otros: este estuvo casado con la Señora del Coto de Soñar.*

*Destos cinco hermanos, el tercero fue Rodrigo Lopez de Ocampo y Lugo, tuvo un hijo llamado Alvaro Lopez de Lugo, que fue dueño del lugar de FINGOY, y deste descendió Juan Lopez de Ocampo y Lugo, que estuvo casado con Maria Diaz de Gayoso, hija de Arès Diaz de CEDRON y Gayoso, que la tuvo en Teresa García su muger, Señora legitima de la Casa de Mirapeyxe, Solar de los Gayosos, sito à la Puente de San Estevan. Deste Juan Lopez, y Maria Diaz quedaron Arès Diaz, Alvaro Lopez, Juan Lopez. De Arès Diaz saliò Maria Diaz de Gayoso, madre de Don Juan de Gayoso. De ALVARO LOPEZ, DOÑA SANCHA, muger del dicho Arias Fernandez de Cedron, medio hermano de Fernand Arias de Cedron. De Juan Lopez, Luis de Gayoso; de Sebastian Garcia, Diego de Gayoso.*

## Apéndice

1429, junio, 15.

*Ejecutoria de nobleza otorgada a favor de Juan López, vecino de Lugo, y de sus hermanos, Alfonso López, Lope Alfonso y Alvar Lopez, en virtud del pleito seguido contra el concejo y hombres buenos de la ciudad de Lugo.*

Archivo de la Casa de Taboy, Leg. 1 (Nobleza), núm. 1.

A. Pergamino. 30,5 X 20,5. Conservación regular; algunas páginas ilegibles por pérdida de tinta<sup>27</sup>. Falta sello, pero conserva hilos de seda verdes y amarillos. B. Copia simple en papel; siglo XVII.

Don Iohan, por la gracia de Dios, Ree de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahén, del Algarbe, de Algezira e señor de Vizcaia e de Molina: a los Conçejos, Corregidores, e Juezes, e Alcaldes, e Alguaziles, e Merinos, e Jurados, e Cavalleros, e Escuderos, e Regidores e homes buenos de la çibdat de Lugo, e de todas las otras çibdades, e villas e lugares de los mis reenos e sennorios que agora son o serán de aquí adelante, e a qualquier o qualesquier que cojen o recabdan, o han de coger o recabdar e de empadronar en renta, o en fieldat o en otra manera qualquier, agora e de aquí adelante las mis monedas e pedidos e serviçios e los otros pechos e tributos qualesquier, así reales como concejales que los omes buenos pecheros vezinos e moradores de la dicha çibdat de Lugo e en todas las dichas çibdades e villas e lugares de los dichos mis reenos e sennorios me ovieren de dar e pagar e entre se echaren e repartieren e derramaren agora e de aquí adelante, así para mi serviçio, como para sus menesteres en qualquier manera e sobre qualquier rasón que sea, e qualquier o a qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, o el traslado de ella, signado de Escribano público sacado con abtoridat de juez o de Alcalde, salud e graçia.

Sepades que pleito pasó en la mi Corte ante los mis Alcaldes de los fijosdalgo e notario del reeno de León, el qual fué començado en la dicha mi Corte por demanda e respuesta, e era entre Juan López, vesino de la dicha çibdat de Lugo, e Alfonso López, e Lope Alfonso e Alvar López, sus hermanos, fijos de Rue López, e nietos de Lope Rodríguez, e su procurador en su nombre, de la una parte, el mi procurador fiscal en mi nombre e el Conçejo e omes buenos de la dicha çibdat de Lugo, e su procurador en su nombre, de la otra parte, que era sobre razón de demanda que por parte de los dichos Joan López e Alfonso López e Lope Alfonso e Alvar

<sup>27</sup> El texto perdido en el original se suple, cuando es posible, con la copia simple del siglo XVII. En este caso, lo suplido va entre corchetes.

Lópes fué puesta contra el dicho mi procurador fiscal e contra el dicho concejo, e su procurador en su nombre, en que dejó que el dicho Juan Lópes e los dichos sus ermanos eran omes fijos dalgo de padre e de avuelo e devengar quinientos sueldos, segund fuero de Castilla por quanto el dicho Rui López, su padre, era ome fijodalgo e por tal era havido su padre, e el dicho Lope Rodríguez, su avuelo, era havido por ome fijo dalgo, e dijo que el dicho Lope Rodríguez, su avuelo, en quanto viviera en los lugares en que morara fuera avido por ome fijo dalgo, e estando en tal posesion, e haviéndose por tal era esento e esentos de pechar en tributos algunos con los otros pecheros, e los concejos e omes buenos de los lugares donde viviera haviéndolo por tal lo dejaban de empadronar e comprender en tributos algunos con los otros pecheros e así estuviera en posesión u el quasi de ome fijodalgo por espacio de veinte annos e más tiempo después de fenescido el dicho Lope Rodríguez, el dicho Rui Lopes, su hijo legitimo, es padre de los sobre dichos, continuando la dicha posesión vel quasi de fidalguia extradicta en posesión vel quasi de ome fijo dalgo fuera havido e tenido e nombrado, e el portal se havía e haviéndose por tal, era esento e escusado de pechar e pagar en tributos algunos con los otros pecheros, e el dicho concejo e omes buenos de la dicha cibdat de Lugo donde vivía e viviera haviéndolo por tal ome fijo dalgo le dexaban de empadronar e comprender con los otros pecheros en tributos algunos, e le guardaban e fiçieran guardar todas las honrras e franquezas e libertades e regalías de ome fijo dalgo.

E a que dijo que el dicho Juan Lópes e los dichos Alfonso Lópes e Lope Alfonso e Alvar Lópes, fijos legitimos del dicho Rui Lópes, e nietos del dicho Lope Rodríguez, eran omes fijos dalgo de padre e de avuelo e devengar quinientos sueldos, según fuero de Castilla, e contynuando la dicha posesión vel quasi de omes fijos dalgo con la de los dichos su avuelo e padre havían estado en tal posesion e vel quasi por espacio de quinze annos e más tiempo, e en el dicho tiempo habían seido havidos por tales omes fijos dalgo e les havían seydo guardadas todas las honrras e franquezas e libertades e exenciones que eran e debían ser guardadas a los otros omes fijos dalgo e por ende havían seydo e eran exentos de pechar e pagar e contreybuyr con los otros pecheros en trebutos algunos. E el dicho concejo e omes buenos de la dicha çibdat que eran çerca donde el

dicho su avuelo viviera guardándoles los dichos privilegios e franquezas e exenciones e libertades de omes fijos dalgo e haviéndolos por tales e guardándoles la dicha posesión del quasi los dejaran de enpadronar e prender con los otros pecheros.

E veyendo el dicho Juan López e los dichos sus ermanos tales omes fijos dalgo e estando en la dicha posesión vel quasi e deviendo gozar de los dichos previllegios e franquezas e libertades e deviéndoles guardar la dicha posesión vel quasi e dicho conçejo e omes buenos de la dicha çibdat de Lugo seyendo tenidos a ello el dicho conçejo e otros por ellos e en su nombre haviendo lo ellos por firme por les quebrantar los dichos previllegios e franquezas e libertades e exenciones de omes fijos dalgo e posesión vel quasi agora nuebamente los havían fecho e façían enpadronar con los otros pecheros e tomar prendas porque prendasen e pagasen con ellos en los tales tributos.

E pidió a los dichos mis alcaldes e notario que por su sentencia difinitiva judjando pronunciasen e declarasen todo lo susodicho ser e haver pasado así pronunciando el dicho Juan López e Alfonso López e Lope Alfonso e Alvar López, sus ermanos, e declarándolos ser omes fijos dalgo e haver estado e estar en la dicha posesión vel que asi e que debían gozar de los dichos previllegios e franquezas e libertades e exenciones e que les debían ser guardados e pronunciándolos e declarándolos por exentos de pechar en tributos algunos con los otros pecheros e les mandasen dar mis cartas de previllegios para todo ello e para que les guardasen la dicha posesión vel que asi, e condepnando al dicho conçejo e omes buenos que les guardasen e ficiesen guardar de oe adelante los dichos previllegios e franquezas e exeçiones de omes fijos dalgo e que los non empadronasen nin prendasen de aquí adelante, segunt que esto e otras cosas más largamente en la dicha demanda se contenía, contra lo qual por el dicho mi procurador fiscal en nombre e por parte del dicho conçejo fué respondido que el dicho Juan López e los dichos Alfonso López e Lope Alfonso e Alvar López e cada uno de ellos eran pecheros e, por tales, eran enpadronados en la dicha çibdat e en los otros lugares donde havían vivido e morado, e por tales fueron e eran habidos e en tal posesión habían estado e estaban, e pecharon e pecharan los pechos

reales e concejales e en los otros trebutos con los otros pecheros de la dicha çibdat e su comarca e en los otros lugares donde habían vivido e morado, e la dicha cibdat los había tenido e poseído en los tiempos pasados e tenía e poseía por pecheros, e fijos e nietos de pecheros, por lo qual dixeron que los debían pronunciar por pecheros e fijos e nietos de pecheros, e mandarlos pechar e pagar en los pechos reales e concejales en que pechaban e pagaban los otros pecheros de la dicha çibdat e de los otros lugares a donde el dicho Juan López e los dichos su ermanos viviesen e morasen pues era a ellos notorio ser mis vasallos e naturales e morar en mi jurisdicción e por haber pechado e pagado con los otros pecheros e haver seydo por tales empadronados e estar en posesión de pechar, e así lo pidieron pronunciar negando todo lo en su libelo e demanda contenido.

E digeron que los dichos Joan López e Alfonso López e Lope Alfonso e Alvar López non debían gozar nin haber exençiones nin privilegios de fijos dalgo, por quanto negaron ellos nin alguno de ellos ser fijos legítimos del dicho Rui López, e nietos del dicho Lope Rodríguez, lo otro porque nunca les fueran guardadas las honrras e franquezas que debían ser guardadas a los fijos dalgo, nin selos debieran guardar por non ser sus fijos legítimos, nin ser fijos dalgo de padre e de abuelo e de solar conosci-do para vengar quinientos sueldos, e puesto que en algunt grado probase descender de fijo dalgo, dixeron que non descendía nin venía por línea derecha masculina, e en tal manera que debiesen gozar de privilegios de fijos dalgo.

E puesto que en algunt tiempo non pecharen lo que negaron podría ser por ser clerigos de corona ellos, o alguno de ellos, o por ser allegados o allegado a vivir con algunt sennor o sennores poderosos, o por ser amo o amos, o criar algunt fijo o fija de algunt caballero o caballeros, escudero o escuderos, o duenna o duennas, que los escusasen de pechar la quantía, por quanto el dicho Juan López e Alfonso López e Lope Alfonso e Alvar López sin lo que dicían su padre o abuelo non fueran a las guerras e llamamientos de Alcántara e Miranda, e a los otros lugares do les fuera mandado e ordenado por mí e por los otros reyes, mis antecesores.

La sexta, porque si non pechasen ellos, o alguno de ellos, e los que dicían su padre e abuelo en los pechos reales e concejales con los otros pecheros en la dicha çibdat, o en los otros lugares donde hayan vivido, podrían ser e sería porque tenía algunt ofiçio o ofiços de concejo por el qual fuese o fuesen escusados e porque el concejo les ficiese o ficiesen gracia que non pechasen, o porque ellos, o alguno de ellos, o los dichos su padre e abuelo, o alguno de ellos, non tenían de que pechar.

La séptima, puesto que algunt previllegio tubiesen o tubiese de non pechar ellos, e cada uno de ellos, lo renunciaron e renunciaran efectualmente pagando e pechando e contribueendo de su propia voluntad con los otros pecheros de la dicha çibdat en los pechos reales e concejales, lo qual el fiçiera e pudiera facer.

La octava, por quanto el dicho Juan López e los dichos Alfonso López e Lope Alfonso e Alvar López, e los que dicen su padre e abuelo, o alguno de ellos, usaran e ficieran abtos viles, rusticos e contrarios a los previllegios de fijos dalgo, por lo qual non debía nin debían haver nin gozar de los previllegios e libertades en que gozaban los fijos dalgo, e puesto que algunt tiempo non pechasen nin contribuyesen en los pechos reales e concejales en que los otros pecheros pechaban e contribuían, podrá ser porque los dichos Juan López e Lope Alfonso e Alfonso López e Alvar López, e su padre e abuelo, o alguno de ellos, morarían en algunt tiempo en algunt lugar esento e franqueado de pechar: por las quales razones e por cada una de ellas, e otras que entendía decir e alegar, dixeron los dichos Juan López, e Alfonso López e Lope Alfonso e Alvar López ser pecheros e por tales habidos, e en tal posesión estaban.

Sobre lo qual por las dichas partes fue dicho todo lo que decir e razonar quisieron a tanto fasta que conclueeron, e los dichos mis Alcaldes e notario obieron el dicho pleito por concluso e por ellos visto dieron en el sentencia en que fallaron que debían rescibir e rescibieron las dichas partes conjuntamente a la prueba. Convenía a saver: a los dichos Juan López, e Alfonso López, e Lope Alfonso e Alvar López, e a su procurador en su nombre, a prueba de su demanda e replicaciones, e al dicho mi procurador fiscal e a la parte del dicho concejo a prueba de sus exhibiciones e



efensiones, e de las otras razones e defensiones por cada una de las dichas partes alegadas, salvo jure justinianum e non admitendorum, e para los testigos e provanzas que habían e tenían en la mi corte asignaron los plazos del fuero de tercero en tercero dia cada dia por produccion fasta nueve dias primeros siguientes: e esos mismos plazos asignaron a cada una de las dichas partes a que pareciese ante ellos a ver, presentar e jurar e conocer, los testigos e provanzas que la una parte presentase contra la otra, e la otra contra la otra, si quisieren, e para los testigos e provanzas que habían e tenían fuera de la dicha mi corte mandaron les que, dentro de los dichos plazos, nombrasen e declarasen ante ellos los lugares do los habían e que les mandaría dar mis cartas las que de derecho debiesen en tal caso, e por su sentencia interlocutoria judgándolo, pronunciaron así en sus escritos, dentro de los quales dichos plazos de la dicha mi corte, las dichas partes parecieron ante los dichos mis Alcaldes e Notario e nombraron ciertos lugares a donde dixeron que tenían los testigos e provanzas que habían de presentar en prueba de su entento e pidieronles que los mandare dar mis cartas de rectoría e que les asignasen término conve-nible para facer sus provanzas.

E los dichos mis Alcaldes e notario mandaronles dar mis cartas e asignaronles plazo cierto para facer las dichas sus provanzas, dentro del qual dicho plazo el procurador de los dichos Juan López e Lope Alfonso, e Alfonso López e Alvar López, pareció ante los dichos mis alcaldes e notario e presentó por testigos para en prueba de su entento por omes hijos dalgo a estos que se siguen: Alfonso Eannes de Constante, fijo de Gomes Eannes, e a Juan Fernán-des de Gaenol, fijo de Fernando Alfonso, e Ruy, fijo de Gonzalo Fernán-des, e Alfonso Ares, fijo de Arias Fernán-des, e Ruy Fernán-des, fijo Fernando Rodrígues, e Fernando Alfonso, fijo de Gomes Fernán-des, e Lope Alfonso, fijo de Fernando Alfonso, e Ruy Péres, fijo de Fernando Rodrígues, e Diego Fernán-des de Matela, vecino de Lugo, e Fernando Sánches de Córdoba, vecino del coto de la Rosa, fijo de Miguel Sánches, e Alfonso Arias, fijo de Arias Martínes, vecino de Lugo. E por pecheros: a Alfonso Fernán-des de Senrra, fijo de Ruy Fernán-des, Diego e Ruy Péres, fijo de Ruy Péres, Diego e Lope Rodrígues, fijo de Ruy Martínes, e Ruy Gonzáles, fijo de Arias Gonzáles, e Juan Fernán-des, fijo de Fernando Ares, e Fernando de Castello, fijo de Juan Fernán-des, Diego

e Pedro de San Pedro, fijo de Fernando Péres, vecino de Lugo; de los quales, e de cada uno de ellos, los dichos mis Alcaldes e Notario rescibieron juramento sobre la sennal de la Cruz e las palabras de los Santos Evangelios, segunt forma de derecho e echaronles la confusión de los dichos testigos, respondieron diciendo cada uno de ellos, sí juro e amén. E lo que digeron por sus dichos e depusiciones es esto que se sigue:

El dicho Alfonso Arias, fijo de Arias Martínes, testigo presentado por parte de los dichos Juan López e Lope Alfonso e Alvar López e Alfonso López, dixo para la jura que fiso que conociera bien a Lope Rodríguez e a Ruy López, padre e abuelo de los dichos Juan López e Lope Alfonso e Alfonso López e Alvar López, podrá haber quarenta annos, e que el dicho Lope Rodríguez moraba en Gaenol, a tres leguas de Lugo, e el dicho Ruy López en la dicha çibdat de Lugo, e que sabía que el dicho Lope Rodríguez que era omen fijo dalgo, porque nunca viera nin oyera deçir que pechase pechos nin tributos algunos, e porque lo habían e era habido e tenido por omen fijo dalgo, e le dexaban de demandar los pechos e de le prender por fijo dalgo, morando e viviendo en el dicho lugar Gaenol, e le viera siempre guardar las franquesas e libertades que guardaban a los otros fijos dalgo por que era fijo dalgo. E que sabía que el dicho Lope Rodríguez que fué cassado con Mari Péres, su muger, e que ovieran de consumo durante el matrimonio por su hijo legítimo al dicho Ruy López por quanto los viera en uno cassados e facer vida como marido e muger, e tenían e criaban por su fijo legitimo al dicho Juan López e a los dichos Lope Alfonso e Alfonso López e Alvar López, sus ermanos, e eran comunmente por tales habidos en la dicha çibdate, que sabía que el dicho Ruy Lopes que estuviera en posesión de fijo dalgo espacio de quinze annos, que el dicho testigo lo conociera en antes que finase por quanto tenia caballo como escudero, e non pechaba, e se llamaba fijo dalgo, e le habían todos comunmente por fijo dalgo, e que por ser fijo del dicho Lope Rodríguez sabía que era fijo dalgo de padre, e vió que aunque se repartian pechos e padrones por los pecheros dela dicha çibdat de Lugo, que habiéndole por fijo dalgo lo dexaban de poner en ellos e que vió que el dicho Ruy Lopes que tuvo el castillo dela dicha çibdat de Lugo espacio de dos annos ante finase, por pleito e omenage que por él ficiera, porque el dicho castillo non se daba salvo a fijo dalgo, e que, quando finó, el

dicho testigo le vió en el dicho castillo estando finado espacio de tres semanas que estuviera finado en el dicho castillo en un atahud cubierto de panno colorado, fasta que al razón el pleito e omenage; e que sabía que el dicho Ruy Lopes que fuera cassado con la dicha Leonor López, su muger, e tener a los dichos Lopes Alfonso e Juan López e sus hermanos, todos quatro por sus hijos legítimos, por quanto los viera cassados en uno, e facer en uno vida, e tenerlos e criarlos en su cassa por sus hijos legítimos, e eran por tales comunmente habidos en la dicha çibdat de Lugo; e que sabía que los dichos Juan López e Alfonso López e Lope Alfonso e Alvar López que eran fijos dalgo e que habían estado e estaban en tal posesión, por quanto los dichos su padre e abuelo eran fijos dalgo, segund dicho había, e porque a ellos fasta aqui nunca los viera pechar pechos algunos como los pecheros en que los fijos dalgo non eran tenidos a pechar nin pagar e los habían e tenían e nombraban por fijos dalgo, e que sabía que los dichos Juan López e Alfonso López e Lope Alfonso e Alvar López que eran vecinos de la dicha çibdat de Lugo, e que por los facer pechar los ficieran empadronar en los padrones de los pechos que la dicha çibdate pecheros de ella habían de pagar, e los prendaban porque pechasen con ellos, e que sabía que dicho Lope Rodríguez era finado podía haber veinte e cinco annos, e el dicho Ruy López podía haber quinze annos, e de este fecho non sabía más.

E el dicho Fernando Sánchez, fijo de Miguel Sánchez, vecino del coto de la Rosa, testigo presentado por parte de los dichos Juan López e Lope Alfonso e Alfonso López e Alvar López, dijo para la jura que fiso que non conociera al dicho Lope Rodríguez, pero que conociera a Ruy Lopes, su fijo, podía haber quarenta annos poco más o menos, usando e comiendo e bebiendo con él, e que podía haber veinte annos que era finado, e en todo dicho tiempo que lo conoció antes que finase lo viera estar en posesión de fijo dalgo, e era uno de los ricos omes de ella, e siempre lo vió e oeo nombrar fijo dalgo e usar como los fijos dalgo, e que sabía que el dicho Ruy López, e otros tres o quatro de los vecinos de la dicha çibdat, que tuvieran el castillo de la dicha çibdat de Lugo, e oeo decir que lo tenían por pleito omenage que por él ficieran a la dicha çibdate finara en el dicho castillo, e estuviera allí finado fasta que le alzaran el pleito omenage. E que sabía que el dicho Ruy López que era cassado con Leonor

Lópes, su muger, e que ovieran por sus fijos legítimos a los dichos Lope Alfonso e Juan Lópes e Alfonso Lópes e Alvar Lópes. Preguntado como lo sabe, dixo: que por que los viera en uno facer vida e tener e criar a los sobre dichos por sus fijos, e eran comúnmente por tales habidos en la dicha çibdate, que sabía que los dichos Juan Lópes e sus hermanos que eran buenos omes ricos, e se traían e usaban bien como fijos dalgo, segund que usara su padre, pero que non sabía si pechaban o non, e que sabía que eran vecinos de Lugo e que non sabía más.

E el dicho Alfonso Eannes de Constante testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alvar Lopes e Alfonso Lopes dixo para la jura que fiso que conosçia al dicho Lope Rodrigues su abuelo que fuera morador en Gaevol e que lo conociera vivo espaçio de doce o fasta quince annos, usando el dicho testigo en el dicho lugar Gaevol e viera entonce ser recabdador en el reino de Gallisia grande tienpo de monedas e pedidos a don Çulemán Aben Arroyo, e viera este testigo coger las monedas del dicho lugar Gayvol e de los vecinos del, pero que aunque las cogian de los otros non las cogian del dicho Lope Rodrigues, porque le habian o tenian por fijo dalgo e se llamaba el fijo dalgo e por eso non le ponian en los padrones, e que en todo el dicho tienpo que le conociera le viera estar en posesion de fijo dalgo e guardar las libertades e franquesas de omen fijo dalgo, non pechando nin pagando monedas nin tributos nin pedidos foreros con los omes foreros en que los fijos dalgo non son tenidos de pagar, nin los foreros non lo empadronaban por que se llamaba fijo dalgo e lo habian por fijo dalgo, e era publicar fama dello en la dicha çibdate su comarca e que viera al dicho Lope Rodrigues estar cassado e facer vida con Mari Peres, su muger, e que se llamaban marido e muger e que eran habidos por marido e muger en el dicho lugar e en la comarca, e estando asi cassados vio que tenian e llamaban por su fijo legitimo al dicho Ruy Lopes, e era habido por su hijo legitimo, e heredo sus vienes despues de su finamiento con otros sus hermanos ,fijos del dicho Lope Rodrigues. Otro si dixo que conosco al dicho Ruy Lopes su fijo espaçio de treinta e cinco annos viviendo e morando en la çibdat de Lugo en la rua de la Cruz e que en todo el dicho tienpo lo viera estar en posesion de fijo dalgo, non pechando pechos algunos, nin monedas, nin pedidos foreros con los omes foreros de la dicha çibdat por-

que se llamaba fijo dalgo e los pecheros e foreros dexandole de empadronar por pechero e non le echando de las monedas como a los pecheros, e era uno de los omes honrrados e mas conocidos de la dicha çibdat, e que sabia por el dicho Ruy Lopes que tuviera el Castillo de la dicha çibdat de Lugo por pleito e omenage que por el ficiera, por quanto el dicho testigo estuviera presente quando dentro del dicho castillo ficiera pleito e omenage e aun el dicho testigo fue en facer con el dicho pleito omenage como fijos dalgo en manos de Gomes Fernandes de vecino que los resciviera de ellos a cabo de tres o quatro dias despues diera el mal de la muerte al dicho Ruy Lopes e moriera en el dicho castillo, e desde que fino el dicho testigo fue en ponerlo en atahud e que estuviera en el en las almenas del dicho castillo fasta que fuera carta mia que levara Ruy Llorenzo para que le entregaren el dicho castillo e le quitasen el dicho pleito e omenage a el tal dicho testigo e el se lo alzara e quitara e entonce lo levaran a enterrar a San Francisco. Otro si dixo que sabia que el dicho Ruy Lopes e la dicha Leonor Lopes que fueran en uno cassados, porque los vio en una cassa facer vida como marido e muger e mantenerse honrradamente, e sabia que durante el matrimonio ovieran a los dichos Juan Lopes e Alfonso Lopes e Lopes Alfonso e Alvar Lopes por sus hijos legitimos por quanto que los viera criar e haber e nombrar por sus fijos legitimos, e eran habidos comunmente por sus fijos legitimos, e por tales heredaran sus vienes, e que sabia que los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso, e Alfonso Lopes e Alvar Lopes que eran fijos dalgo de padre e de abuelo, porque los dichos su padre e abuelo eran fijos dalgo segund dicho habia, e porque desde el tienpo que ellos cassaran nin antes nin despues, nin el dicho Alvar Lopes aunque era por cassar nunca habian pechado nin pagado nin fueran empadronados en pechos algunos, nin monedas, nin pedidos foreros con los otros pecheros fasta agora de poco aca que los empadronaran e los prendaran e oeo deçir que dexaran perder las prendas e tomaran testimonio reclamando que eran fijos dalgo e que les pasaban su juro e libertad e que en todo el dicho tienpo los viera siempre gozar e haber las libertades e franquesas de fijos dalgo segund que a los otros fijos dalgo, e que podia haber veinte annos e mas que el dicho Lope Rodrigues era finado.

E dicho Juan Fernandes de Gaivol, morador en la çibdat de Lugo, testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e

Alfonso Lopes e Alvar Lopes dixo para la jura que fue que conociera al dicho Lope Rodrigues vivo espacio de veinte e cinco o treinta annos en el lugar de Gaivol donde moraba, e que morando el dicho testigo en el dicho lugar Gaivol viera empadronar a todos los vecinos del dicho lugar que eran villanos pecheros quando pagaban las monedas que pagaban las monedas que pagaban los pecheros, pero que vio que non empadronaban con ellos al dicho Lope Rodrigues nin le demandaban nin prendaban por ello habiendole por fijo dalgo e siempre lo conosco e vio en tal posesion e que en el dicho lugar todos le habian por fijo dalgo e que el dicho testigo conociera bien a Mari Peres, muger del dicho Lope Rodrigues, e los viera facer vida en uno como Marido e Muger, e que se llamaban e habian por marido e muger e oyera decir que ovieran al dicho Ruy Lopes su fijo del dicho matrimonio e que lo vio llamar fijo e criarlo e tenerlo por su fijo, e que despues de su finamiento que heredara sus vienes como su fijo legitimo, e que sabia que el dicho Ruy Lopes que estuviera en posesion de fijo dalgo espacio de veinte annos morando en la dicha çibdat de Lugo, porque aunque viera empadronar en las monedas a los pecheros de la dicha çibdat non empadronaban a el nin viera nin oyera decir que pagasen en ellas nin en otros pechos nin tributos algunos salvo las tallas que pagaban los fijos dalgo e que todos le habian por fijo dalgo e nunca le prendaran por ellas nin se las demandaran habiendole por fijo dalgo e que sabia que el dicho Ruy Lopes que fuera cassado con Leonor Lopes su muger, porque el dicho testigo estuviera a sus bodas e los viera facer vida en uno espacio de veinte annos e mas tiempo morando en la dicha çibdat de Lugo, e durante el matrimonio entre ellos ovieran por sus fijos legitimos a los dichos Juan Lopes e Alfonso Lopes e Lope Alfonso e Alvar Lopes e los criaran en uno e eran habidos e tenidos por sus fijos legitimos en la dicha çibdate que sabia que los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes que eran omes fijos dalgo, porque los dichos su padre e abuelo eran fijos dalgo e estaban en tal posesion segund dicho ha, e ellos eran habidos e tenidos por omes fijos dalgo e non pechaban nin habian pechado monedas nin pedido forero en que pagaban los foreros por ser fijos dalgo segund que lo eran su padre e abuelo e siempre les guardaran las libertades e franquetas de fijos dalgo e ellos siempre se escusaran de pagar los pechos por ser fijos dalgo e non por otra cosa alguna, e que non sabia mas.

E el dicho Alfonso Arias, fijo de Arias Fernandes, vecino de Lugo, testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes, e Alfonso Lopes e Lope Alfonso e Alvar Lopes dijo para la jura que fiso, que conosció al dicho Lope Rodrigues podia haber mas de treinta annos, e que le conosció vivo antes que finase siete o ocho annos, e que sabia que era fijo dalgo e habido por fijo dalgo en el lugar de Gaivol donde moraba e por tal ser escusara de pechar con los omes buenos pecheros del dicho lugar las monedas e pechos foreros, por quanto aunque ponian las monedas a los omes foreros, las non ponian a el, e los vecinos del dicho lugar Gaivol lo habian por fijo dalgo e lo nombraban por fijo dalgo, e que el dicho testigo conosció a la dicha Mari Peres muger del dicho Lope Rodrigues e la viera cassada en uno con el et facer vida como marido e muger e durante entre ellos el matrimonio ovieran e nasciera de ello el dicho Ruy Lopes, e viera al dicho Lope Rodrigues que lo habia por su fijo e viera que heredara sus bienes despues de su finamiento e que el dicho testigo conosció vivo al dicho Ruy Lopes en la dicha çibdat de Lugo espaçio de quarenta annos e que le vio alli cassado espaçio de veinte e cinco annos e en todo el dicho tiempo lo viera estar en posesion de fijo dalgo sin contradicion alguna, porque el dicho testigo viera padrones de los pechos foreros e non viera en ellos que estoviese el empadronado nin puesto por forero, nin viera nin oyera deçir que pagase en ellos con los pecheros nin les demandaban cosa alguna, porque todos comunmente en la dicha çibdat los habian e nombraban por fijo dalgo e el siempre se llamaba fijo dalgo, e por eso un dia que el dicho Ruy Lopes por el castillo de la dicha çibdat de Lugo asi como fijo dalgo, porque el dicho testigo estuviera presente quando lo rescibiera del Gomes Fernandes de Berme, e otro si de Alfonso Eannes e de otros vecinos de la dicha çibdat, e le vio tener e estar en el dicho castillo finado espaçio de un mes poco mas o menos metido en un atahud encima del dicho castillo con la llave del dicho castillo en la mano fasta que eo envie a quitarle el pleito e omenage, e despues lo levaron a enterrar al monasterio de San Francisco, e que el dicho testigo conosció bien al dicho Ruy Lopes e a Leonor Lopes, su muger, e los viera en uno cassados espaçio de veinte e cinco annos haciendo vida en una cassa como marido e muger e llamandose marido e muger, e estando asi cassados se acordaba e sabia quando nascieran los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes, e sabia que los baptizaran e ficieran bap-

tizar por sus fijos legitimos e despues que los viera admas que los habian e tenian e nombraban por sus fijos legitimos ellos e todos los otros vecinos de la dicha çibdat, e que sabia que los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alvar Lopes e Alfonso Lopes que eran omes fijos dalgo por lo que dicho habia de sus padre e abuelo e porque ellos nunca fueran empadronados nin prendados por pechos algunos, salvo por los pechos que le prendaron quando el dicho pleito se comenzara e siempre fasta aqui les viera guardar todas las honrras e libertades e franquesas e exenciones que eran guardadas a los fijos dalgo e a ellos siempre los viera llamarse fijos dalgo e que sabia que todos quatro hermanos habian vivido e morado en la dicha çibdat de Lugo porque el dicho Alvar Lopes non era aun cassado e nunca vio nin oeo deçir que fuesen puestos en padron alguno salvo ahora de poco aca que los posieran en un padron, sobre lo qual se comenzara el dicho pleito e non sabia mas.

E el dicho Alfonso Fernandes, fijo de Ruy Fernandes, vecino de Saavedra, testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes, dixo para la jura que fiso que podia haber el dicho testigo edad de sesenta annos i mas, e que conociera al dicho Lope Rodrigues su abuelo por espaçio de tres o quatro annos e podia haber treinta e cinco que era finado, e sabia que era habido e tenido por fijo dalgo e le viera estar en tal posesion porque el dicho testigo usaba en el lugar de Gaivol de morada, e viera que quando los pecheros repartian pechos entre si que non curaban del dicho Lope Rodrigues porque lo habian por fijo dalgo e andaba en los pechos de los fijos dalgo, e siempre en el dicho lugar i en la comarca nombrar e haber por fijo dalgo o serviria otrosi guardar todas las franquesas e honrras de fijo dalgo non le echando nin de mandando pechos nin monedas nin otros pechos foreros, e aun oyera deçir el dicho testigo a su padre e a otros omes antiguos que el dicho Lope Rodrigues e sus parientes que eran omes fijos dalgo e estovieran siempre en tal posesion e que sabia que el dicho Lope Rodrigues fuera cassado con Mari Peres su muger por quanto los viera en uno cassados e facer vida en uno como facen marido e muger, e que se llamaban marido e muger, e que estando asi cassados viera que tenian e habian e nombraban por su hijo legitimo al dicho Ruy Lopes, e el a ellos que los habia por padre e madre, e que conociera vivo al dicho Ruy Lopes por espaçio de quince



o veinte annos mirando en la çibdat de Lugo e en todo el dicho tiempo lo sabia estar en posesion de omes fijo dalgo por que quando se repartian las monedas e pedidos quedaba el con los fijos dalgo e non pagaba en ellas e le vio todavia nombrarse fijo dalgo e que todos le habian por fijo dalgo, e sabia que era fijo dalgo por quanto el dicho Lope Rodrigues su padre era omes fijo dalgo e habia estado en tal posesion como dicho habia e que viera que el dicho Ruy Lopes que tuviera el castillo de la dicha çibdat de Lugo e oyera deçir que ficiera pleito e omenage por el, e aun sabia que finara en el, por quanto este testigo lo viera finado en el e fuera presente quando le abrazan el pleito e omenage que por el dicho castillo habia fecho, e que sabia que el dicho Ruy Lopes que fuera cassado a lee e a benedicion con Leonor Lopes, su muger, por quanto oyera deçir que eran vetados e los viera en uno facer vida como marido e muger e llamarse marido e muger e eran por tales habidos en la dicha çibdate oyera deçir que los dichos Juan Lopes e Alfonso Lopes, e Lope Alfonso, e Alvar Lopes que eran hijos legitimos de los dichos Ruy Lopes i su muger e creia que era asi por quanto haciendo vida en uno que los viera criar e haber e nombrar por fijos legitimos e porque despues de su finamiento heredaran sus vienes e los partieran como sus fijos legitimos e que sabia que los dichos Juan Lopes e sus hermanos que eran fijos dalgo por quanto los dichos su padre e abuelo eran fijos dalgo segund e como dicho habia, e porque desde que a ellos conociera nunca viera nin oyera deçir que pechasen nin pagasen pechos algunos con los pecheros en que los fijos dalgo non debian pagar, salvo agora de poco aca que los habian fecho prender, e que viviendo e morando en la dicha çibdat de Lugo e usando en ella el dicho testigo los viera haber e nombrar por fijos dalgo e nunca lo contrario de ello vieron e oyeron deçir e que siempre desde que conociera al dicho Juan Lopes e a sus hermanos e usando el dicho testigo en la dicha çibdat de Lugo oyera deçir era fama publica en la dicha çibdat por los vecinos de ella que estaban en posesion de fijos dalgo e que les guardaban las franquesas e libertades de fijos dalgo e que los non echaban nin demandaban pechos nin pedidos nin servicios nin otras cosas porque eran fijos dalgo e que sabian que los dichos Juan Lopes e los dichos sus hermanos que habia tiempo que moraban en la dicha çibdate nunca oyera deçir que fueran empadronados nin prendados salvo agora de poco aca quando el dicho pleito se comenzara e que non sabia mas.

E el dicho Fernando Alfonso, fijo de Gomes Fernandes, morador en Gaivol, testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes dixo para la jura que fiso que podia haber cincuenta e cinco annos que conosciera al dicho Lope Rodrigues e lo conosciera vivo espacio de quinze annos, porque el dicho testigo moraba cerca del e en cassa de su padre e en el dicho lugar de Gaivol, e que en el dicho tienpo que lo conosciera viera veces coger pedido e monedas e otros pechos foreros en el dicho lugar, pero que non viera que los cogiesen del nin que se las demandasen nin los pagaba porque en el dicho lugar era habido e tenido por fijo dalgo e oyera decir a su padre del dicho testigo que era fijo dalgo, e que en el tienpo que lo conosciera le viera estar en posesion de omes fijo dalgo e guardar las franquesas e libertades que guardaban a los fijos dalgo, e aunque repartian a los otros pecheros, que non repartian a el e conosciera a Mari Peres su muger syeendo cassada con dicho Lope Rodrigues e los viera facer vida en uno e que se llamaban marido e muger, e que tenian en su cassa por su fijo legitimo al dicho Ruy Lopes el qual se viniera despues a morar a la dicha çibdat de Lugo e se lo viera el tener e criar por su fijo legitimo, e que el dicho testigo fuera vecino de la dicha çibdat de Lugo espacio de veinte annos e moraba a siete o ocho cassas del e que en todo el dicho tienpo de los dichos veinte annos le viera estar en posesion de omes fijo dalgo por quanto non pagaba monedas nin pedidos nin otros pechos foreros en que los fijos dalgo non debian pagar, e era uno de los mas honrrados omes que habia en la dicha çibdate que en todo el dicho tienpo que le conosciera le viera estar en posesion de omen fijo dalgo e viera a todos que le habian por fijo dalgo e el que se escusaba por fijo dalgo, e que a el al dicho su padre siempre los viera mantener e haber por fijos dalgo e ser por tales comunmente habidos e oyera decir que el dicho Ruy Lopes que ficiera pleito e omenage por el castillo de la dicha çibdate creia que era asi porque lo viera en el dicho castillo cierto tienpo fasta que finara e despues de finado le viera metido en un atahud puesto a las almenas del dicho castillo e que tenia las llaves en la mano, e que estuviera alli fasta que lo quitasen el pleito e omenage, e conosciera a la muger del dicho Ruy Lopes e la viera con el facer vida como marido e muger e viera que se llamaban marido e muger e que sabia que estando asi cassados uvieran por sus fijos legitimos a los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar

Lopes, porque oyera decir que los bautizaran por sus hijos legitimos e que los viera llamar hijos e ellos a ellos padre e madre, e eran habidos por sus hijos legitimos e sabia que los dichos Juan Lopes e los dichos sus hermanos que eran hijos dalgo de padre e de abuelo e por tales habidos e tenidos por los que los conosçian e eran por tales comunmente nombrados e por tales les guardaban las franquesas e libertades de omes hijos dalgo e non pechaban e los dejaban de poner en los padrones, porque el dicho su padre e su abuelo e ellos eran hijos dalgo e siempre los viera estar en tal posesion e que non sabia mas.

E el dicho Ruy Peres, fijo de Ruy Peres, testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e sus hermanos dixo para la jura que fiso que conociera al dicho Lope Rodrigues podia haber cincuenta annos poco mas o menos e que lo conociera vivo bien quince annos morando en el dicho lugar Gaivol, e que sabia que era habido e tenido por fijo dalgo e estoviera en tal posesion e era escusado de pechar e pagar las monedas e trebutos en que pagaban los omes buenos foreros e viera coger las monedas e de los omes pecheros del dicho lugar e que las non cogian del dicho Lope Rodrigues nin estaba empadronado en los padrones porque decian que era fijo dalgo e oyera decir el dicho testigo que su padre e abuelo del dicho Lope Rodrigues que eran caballeros e que el dicho testigo siempre los viera estar en posesion de hijos dalgo e guardarles las libertades e franquesas de hijos dalgo non pechando monedas nin mazaniegas con los pecheros e viera que todos los habian por fijo dalgo e decian que era fijo e nieto de caballeros, e que sabia que el dicho Lope Rodrigues que fuera casado con Mari Peres su muger porque los viera cassados e facer vida en uno asi como marido e muger e que todos los del dicho lugar los habian por tales, e les vieren tener en su cassa por su hijo legitimo al dicho Ruy Lopes e que lo llamaban fijo e que lo cassaran por su fijo e fueran a sus bodas como a bodas de su fijo, e despues de su finamiento heredara sus bienes con otros sus hermanos legitimos e que sabia que el dicho Ruy Lopes que era fijodalgo de padre por lo que dicho habia de su padre e porque en la çibdat de Lugo donde moraba viera coger pechos e monedas e pedidos por ellos e de los vecinos del juro donde moraban e nunca los viera coger nin oyera decir que los cogiesen dellos porque era publico en la dicha çibdatque eran hijos dalgo e que su padre e abuelo eran fijosdalgo

e le viera estar en tal posesion e guardar las franquesas e libertades de fijos dalgo e que todos le habian por fijo dalgo e se llamaba fijo dalgo, e nunca viera nin oyera deçir que por otra cosa se escusase o el dicho conçejo e pecheros por tal lo dexaban de empadronar, e oyera deçir que ficiera pleito omenage el dicho Ruy Lopes por el castillo de la dicha çibdate creia que era asi porque lo oyera deçir a muchos e porque despues le viera estar en el dicho castillo vivo e finara en el e estuviera alli finado fasta que le quitaran el pleito e omenage e que el dicho testigo sabia e viera al dicho Ruy Lopes cassado con su muger Leonor Lopes e facer vida en uno e llamarse marido e muger e por tales se ovieran siempre, e estando asi cassados sabia que ovieran por sus fijos legitimos a los dichos Juan Lopes e Lopes Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes e que los viera criar e haber e nombrar por sus fijos legitimos e despues de su finamiento viera a todos quatro partir sus bienes, e que sabia que todos quatro hermanos que eran fijos dalgo de padre e de abuelo porque siempre habian usado como fijos dalgo e con los fijos dalgo e pagaba en las cosas que pagaban los fijos dalgo e que nunca pagaban en las monedas e pechos en que pagaban los pecheros, e que el dicho testigo venia a la çibdat muchas veces e los viera en posesion de fijos dalgo todavia e oyera deçir a los repartidores de los pechos de la dicha çibdat especialmente a Pedro de San Pedro, que era pariente del dicho testigo que nunca los repartian al dicho Juan Lopes e sus hermanos e otro si oyera deçir a Pero Fernandes del cavallo escribano, que fuera algunas veces repartidor e sacador de pedidos e que nunca fueran puestos en ellos los dichos Juan Lopes e sus hermanos e aunque los viera siempre vivir en la dicha çibdat de Lugo e nunca viera nin oyera deçir que los pusiesen en los padrones de los dichos pedidos salvo agora poco habia, e que antes a su padre e a su abuelo e a ellos nunca les habian echado nin demandado pechos algunos e que non sabia mas.

E el dicho Ruy Gonzales, fijo de Arias Gonzales, vecino de Lugo testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e Alvar Lopes e sus hermanos, para la jura que juro que habia haber sesenta annos e mas que conociera bien al dicho Lope Rodrigues podia haber cincuenta e cinco annos e lo conociera vivo por espaçio de quinze o veinte annos en Gaivol que es a tres leguas de la dicha çibdat de Lugo, porque el dicho testigo cada semana e cada mes iba dos o tres veces de la dicha çibdat para el

dicho lugar, e que sabia que el dicho Lope Rodrigues estuviera en posesion de fijo dalgo e que era habido por fijo dalgo porque viera derramar monedas e pedidos e cogerlos en el dicho lugar e que nunca viera que los cogieran del nin se los demandasen porque lo habian por fijo dalgo. E conosciera a Pedro Gonzales e Alfonso Lopes de Gaivol que eran sus segundos fijos e primos, que eran buenos escuderos e non pechaban e eran habidos por fijos dalgo en el dicho lugar e en la comarca, e viera al dicho Lope Rodrigues estar cassado con Mari Peres su muger e facer vida como marido e muger e oeo deçir que ficieran bodas e los viera llamarse el a ella muger e ella a el marido e viera en las compras de heredades que facia que ponía en ellas a la dicha Mari Peres su muger, e estando asi cassados los viera tener e criar por su fijo legitimo al dicho Ruy Lopes, e despues de su finamiento viera que heredara sus bienes, e que el dicho testigo conosciera vivo al dicho Ruy Lopes fijo del dicho Lope Rodrigues e padre de los dichos Juan Lopes e sus hermanos e que sabia que estaba en posesion de fijo dalgo por espacio de treinta annos, e en todo el dicho tiempo viera que era habido e tenido e nombrado en la dicha çibdat por omen fijo dalgo, e aunque el dicho testigo moraba en la dicha çibdata quatro o cinco cassas de la suea, nunca vio nin oeo que pechase e aunque cogian monedas e pedidos e otros pechos por el barrio do moraba e viera los padrones non les viera coger del nin le viera empadronar, e sabia que ficiera pleito e omenage por el castillo de la dicha çibdat en manos de Gomes Fernandes de Berme porque el dicho testigo estuviera presente quando lo ficiera Don Henrique, hermano del Duque Don Fadrique e que lo viera tener e que estuviera en el fasta que muriera e estuviera en el muerto e metido en un atahud e puesto en una de las almenas del dicho castillo ciertos dias, e tenia una llave del dicho castillo en la mano fasta tanto que el Rye enviara a Ruy Llorenzo de Guadalagara que le alzara el dicho pleito e omenage e tomara el dicho castillo. E sabia que el dicho Ruy Lopes que era cassado con Leonor Lopes su muger por quanto era fama que ficieran bodas publicamente e despues los viera mantenerse en uno haciendo vida en una cassa como marido e muger e despues del finamiento del fuera ella e llevara alla dos omes por alma de su marido, e estando asi cassados como dicho ha ovieran por sus fijos legitimos a los dichos Juan Lopes e Alfonso Lopes, e Lope Alfonso e Alvar Lopes e se los viera criar por sus fijos e despues de su finamiento heredaran sus bienes

e que sabia que los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes que eran fijos dalgo de padre e de abuelo, e que fueran siempre habidos por tales e por tales fueran dexados por empadronar e los dexaran de demandar los pechos e non por otra cosa alguna fasta entonces poco habia que los echaran en el padron de las monedas e pedido e que ellos tomaran testimonio que los desaforaban, e que siempre los viera gozar de todas las franquesas de omes fijos dalgo e de que gozaran los dichos su padre e abuelo non pechando pechos con los pecheros en que los fijos dalgo non debian pagar e que desde el tienpo que los conociera que siempre los viera morar en la dicha çibdaten la dicha posesion e libertad, e que non sabia mas.

E el dicho Lope Alfonso, fijo de Fernando Alfonso, morador en Saavedra, testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes dixo para la jura que fiso que conociera al dicho Lope Rodrigues abuelo delos sobredichos Juan Lopes e sus hermanos e que podia haber treinta annos poco mas o menos que era finado, el qual moraba en Gaivol e que sabia que el dicho Lope Rodrigues que era fijo dalgo e estuviera en tal posesion e le guardaran las libertades e franquesas de fijo dalgo, porque quando venian las monedas e pechos non le ponian en ellos nin le empadronaban por ellos e usaba con los fijos dalgo e con los buenos, e aunque el dicho testigo viera padrones de monedas e pechos foreros que cogian e non estaban en ellos nin los cogian de ellos, porque todos los del dicho lugar lo habian por fijo dalgo, e que sabia que el dicho Lope Rodrigues que fuera cassado con Mari Peres su muger e envejecieran en uno e ovieran a consumo por sus hijos legitimos del dicho matrimonio a Ruy Lopes e Alfonso Lopes porque estando cassados envejecieran en uno e ficieran vida como marido e muger, e tenian e habian por sus fijos legitimos a los dichos Ruy Lopes e Alfonso Lopes, e que el dicho Alfonso Lopes era ea finado. E otro si dixo que conociera al dicho Ruy Lopes espacio de treinta annos e mas e en el dicho tienpo lo viera e sabia estar en posesion de omen fijo dalgo e fuera habido e tenido e nombrado por fijo dalgo e aunque viera coger pechos e monedas de los pecheros non los cogian del por quanto lo habian por fijo dalgo e todos en la dicha çibdat lo nombraban por fijo dalgo e se escusara siempre por fijo dalgo, e que sabia que era fijo dalgo por lo que dicho habia de su padre, e

porque le conosera parientes que eran fijos dalgo, los quales eran de los escuderos de Posadas que eran de solar de fijos dalgo, e oyera deçir en la dicha çibdata muchos vecinos de ella que el dicho Ruy Lopes que ficiera pleito e omenage por el castillo de la dicha çibdat asi como fijo dalgo, e creia que era asi porque lo viera estar en el guardarlo, e moriera en el e aun lo viera muerto en el dicho castillo ciertos dias fasta que el Ree enviara a le quitar el pleito e omenage, e que sabia que el dicho Ruy Lopes que fuera cassado con Leonor Lopes su muger e estando cassados que ovieran por sus fijos legitimos a los dichos Juan Lopes e Alfonso Lopes e Lope Alfonso e Alvar Lopes, por quanto el dicho testigo estuviera presente a las bodas e despues los viera en uno facer vida como marido e muger e que tenian e criaban a los dichos Juan Lopes e a los otros susodichos por sus fijos legitimos e asu muerte los dexaran por legitimos herederos e que sabia que los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alvar Lopes que eran fijos dalgo de padre e de abuelo porque los dichos su padre e abuelo eran fijos dalgo segund dicho habia lo eran sus descendientes e siempre los viera haber e nombrar por fijos dalgo por todos los vecinos de la dicha çibdat, e que le guardaban las libertades e franquesas de fijos dalgo e non pechaban pechos foreros con los pecheros nin los llamaban a sus repartimientos nin a los pechos de los foreros e nunca viera nin oyera deçir qe se escusasen por cosa alguna salvo por fijos dalgo e nunca viera nin oyera deçir que fuesen puestos en padrones salvo agora poco tiempo habia que decian en la dicha çibdat que lo ficieran por envidia.

E el dicho Ruy Fernandes, fijo de Fernando Rodrigues, testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alvar Lopes dixo para la jura que fiso que conociera a Lope Rodrigues su abuelo e que morara el dicho testigo cerca del en Gaivol e lo conociera vivo espaçio de treinta annos e que sabia que era omen fijo dalgo e que estaba en tal posesion e que le guardaban las libertades e franquesas de fijo dalgo por que non pechaba pechos foreros aunque los pechaban los pecheros del dicho lugar, e los del dicho lugar non lo ponian en los padrones de los pechos con los foreros nin se les demandaban por su fijo dalgo, e que sabia que el dicho Lope Rodrigues que fuera cassado con Mari Peres su muger porque todos en el dicho lugar decian que eran cassados e los vieran facer en uno vida como marido e muger, e estando cassados los viera tener e nombrar

e haber e criar por su fijo legitimo en su cassa al dicho Ruy Lopes e que los ficiera ensennar a leer por su fijo, e era por tal habido e nombrado en la dicha çibdate que el dicho testigo usaba e habia mucho usado en la dicha çibdat de Lugo e sabia que el dicho Ruy Lopes que era fijo dalgo del dicho su padre porque el dicho su padre era fijo dalgo segund dicho habia porque viera que todos los vecinos de la dicha çibdat que le habian e tenian e nombraban por fijo dalgo e que una ves el dicho testigo viera coger el padron de las monedas en la dicha çibdat e oyera deçir al que las cogia que non estaba en él el dicho Ruy Lopes, nin las pagaba por ser fijo dalgo e nunca viera nin oyera deçir que por otra cosa se escusase, e que oyera deçir en la dicha çibdat de Lugo a muchos vecinos de ella que el dicho Ruy Lopes que ficiera pleito e omenage por el castillo de la dicha çibdat como fijo dalgo e era publica fama de ello, e despues lo viera en el dicho castillo que lo tenia como fijo dalgo, e que quando muriera en el dicho castillo que llamaran a todos los omes e mugeres del lugar a do el dicho testigo moraba para las honrras del e despues que vinieran dixeran que lo non enterraban fasta que le alzasen el pleito e omenage, e que sabia que el dicho Ruy Lopes que fuera cassado con la Madre de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes porque los viera en uno facer vida como marido e muger e los de la dicha çibdat de cian que eran marido e muger e estando asi cassados sabia que ovieran a los dichos Juan Lopes e sus hermanos por sus hijos legitimos, porque se los viera tener e criar e haber e llamar por sus hijos legitimos, e despues de su muerte heredaran sus bienes como hijos legitimos e que sabia que los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes que eran hijos dalgo de padre e de abuelo porque los habian e nombraban por tales e que el dicho testigo viera padrones e coger monedas e non las cogian dellos nin los ponian en los dichos padrones e aun los cogedores decian que el conçejo los habia por hijos dalgo e non les echaban cosa alguna, e desde que eran moradores los viera siempre vivir e morar en la dicha çibdat e guardarlos por hijos dalgo, pero que agora, poco habia por les quebrantar la dicha su fidalguia que los prendaran e que ellos que tomaran testimonio por la fuerza que les facian, e non sabia mas.

E el dicho Lope Rodrigues, fijo de Ruy Martines, testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e



Alvar Lopes sus hermanos, dixo para la jura que fiso que conociera al dicho Lope Rodrigues grand tiempo habia, e que lo conociera en el dicho lugar Gaivol espacio de treinta annos, el qual dicho testigo moraba cerca del, e que del dicho testigo pidia ser su edad ochenta annos e aun conociera a Rodrigo Eannes, padre del dicho Lope Rodrigues, e que sabia que el dicho Lope Rodrigues e su padre que eran fijos dalgo, porque en el dicho lugar comunmente eran por tales habidos, e conociera parientes sueos que eran fijos dalgo e non pechaban pechos algunos en su vida, e que sabia que estuvieran en posesion de fijos dalgo e que les guardaban las libertades e franquesas que eran guardadas a los otros omes fijos dalgo e que non pechaban nin les echaban pechos algunos con los pecheros, e que sabia e viera al dicho Lope Rodrigues estar cassado e facer vida en uno como marido e muger con la Madre de Ruy Lopes, su fijo, e estando asi cassados viera que habian e tenian e nombraban al dicho Ruy Lopes por su fijo legitimo e que le llamaban fijo, e el a ellos padre e madre e eran por tales habidos e aun el dicho testigo estuviera a sus bodas del dicho Ruy Lopes su fijo, e que sabia que el dicho Ruy Lopes morando en la dicha çibdat de Lugo que estuviera en posesion de fijo dalgo e siempre le oyera nombrar e haber por fijo dalgo en la dicha çibdate que non pechaba por ser fijo dalgo e a el siempre lo vio que se llamaba fijo dalgo, e era de los honrrados omes de la çibdate que sabia que el dicho Ruy Lopes que era habido e nombrado por todos los vecinos de la dicha çibdate de la comarca por fijo dalgo, e oyera deçir que como fijo dalgo ficiera pleito e omenage por el castillo de dicha çibdat, e este testigo le viera despues en el dicho castillo syeendo vivo e muriera en el, e lo viera muerto en un atahud en una de las almenas del dicho castillo e tenia la llave del dicho castillo en la mano, e estuviera en el dicho castillo fasta que el Ree lo mandara enterrar, e sabia que el dicho Ruy Lopes que estuviera e fuera cassado con su muger, e estando cassados los viera tener e haber por sus fijos legitimos a los dichos Juan Lopes e Alfonso Lopes e Lope Alfonso e Alvar Lopes e eran habidos e tenidos e nombrados comunmente por sus fijos legitimos, e que sabia que los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes sus hermanos que eran fijos dalgo de padre e de abuelo e que les guardaron siempre las libertades e franquesas de fijos dalgo, e que estaban en tal posesion, por quanto era publico en los dichos lugares que los dichos su padre e abuelo eran fijos dalgo

e ellos nunca pecharan pechos algunos, e porque el dicho testigo viera por los ojos coger monedas en la dicha çibdat de los que las debian e que las non cogian dellos porque eran fijos dalgo e non por otra cosa alguna e que a ellos siempre los viera nombrar fijos dalgo e usar de las cosas que usaban los fijos dalgo e nunca viera nin oyera deçir que fuesen empadronados nin pagasen nin los prendasen salvo agora poco tienpo habia que el dicho Diego Gomes los ficiera prender por pecheros e ellos tomaran testimonio contra el para se querellar del , e que antes nunca viera nin oyera deçir que fuesen prendados, e que creia que el dicho Lope Rodrigues que habia çuarenta annos que era finado, e que non sabia mas.

E el dicho Ruy Fernandes, fijo de Gonzalo Fernandes, testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes dixo para la jura que fiso que conociera al dicho Lope Rodrigues abuelo de los sobre dichos en Gaivol, donde moraba, e que lo conociera vivo por espaçio de treinta annos, e que su edad del dicho testigo podia ser de ochenta annos, e que en todo el dicho tienpo le viera nombrar e haber por fijo dalgo a todos los vecinos del dicho lugar e viera a el que siempre se llamara fijo dalgo e que el dicho testigo usaba con el mucho pero que non viera nin oyera deçir que pechase nin le demandasen pechos algunos salvo que lo dejaban por fijo dalgo, e en todo el dicho tienpo lo viera estar en posesion de fijo dalgo e usar con los fijos dalgo e guardarles las franquesas de fijos dalgo, e que sabia que Ruy Lopes padre del dicho Juan Lopes e de los dichos sus ermanos, que era fijo legitimo del dicho Lope Rodrigues, e de su muger porque los viera en uno cassados e facer vida como marido e muger e que tenian e por su fijo legitimo al dicho Ruy Lopes e le llamaban fijo, e era por tal habido, e que conociera al dicho Ruy Lopes grand tienpo e que el dicho testigo e el vivieran con el Alcaide de la dicha çibdate lo conociera mozo e despues que cassado mas de veinte annos e que sabia que estuviera en posesion de fijo dalgo por quanto viera llevar e coger pechos en la dicha çibdate nunca los viera levar nin cogerlos del por quanto era fijo dalgo e los de la dicha çibdatlo nombraban e tenian por fijo dalgo, e por tal era habido en la dicha çibdatque le non echaban pechos, e que sabia que el dicho Ruy Lopes que ficiera pleito e omenage como omen fijo dalgo por el castillo de la dicha çibdat en manos de Gomes Fernandes Berme e estaba a la

sazon presente Don Henrique, e aun en aquel dia murieran alli dos hombres del dicho Don Henrique por quanto el dicho testigo estuviera presente e leviera tener despues el dicho castillo fasta que dentro en el finara e estuviera en el muerto fasta que le alzaran el pleito e omenage e que sabia que el dicho Ruy Lopes que fuera cassado con Leonor Lopes su muger por quanto el dicho testigo fuera presente a las bodas, e que sabia que durante el matrimonio entre ellos que ovieran por sus hijos legitimos a los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes e se los viera criar e nombrar por sus fijos, e que sabia que todos cuatro eran fijos dalgo de padre e de abuelo, por que los dichos su padre e abuelo eran fijos dalgo e por tales habidos e nunca pecharan segund dicho habia e que sabia que en la dicha çibdateran habidos e tenidos por fijos dalgo, e aunque viera en la dicha çibdatechar e coger pechos e monedas por ellos que nunca viera nin oyera deçir que los echasen a ellos nin que los pagasen por ser fijos dalgo, e siempre gozaran de las franquesas e libertades de fijos dalgo segund que todos los otros fijos dalgo aunque moraban en la dicha çibdat, e que non sabia más.

E el dicho Juan Fernandes, fijo de Fernando Peres, testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e sus hermanos dixo para la jura que habia fecho que su edad del dicho testigo podia ser de sesenta e cinco annos, e que conociera al dicho Lope Rodrigues abuelo de los sobre dichos vivo morando en Gaivol a tres leguas de la çibdat de Lugo por espaçio de treinta e cinco annos e usando el dicho testigo mucho con el e viera que los caballeros e sennores del dicho lugar echar pechos e monedas e cargar por el dicho lugar, pero que non las pagaba nin se las demandaban porque lo habian por fijo dalgo e era omen honrrado nin las pagaba, e sabia que el dicho Lope Rodrigues que era cassado con Mari Peres su muger e les viera facer vida en uno, llamandose e habiendose por marido e muger e viera que tenian e cassaban por su fijo legitimo al dicho Ruy Lopes e era por tal habido e que usando el dicho testigo mucho en la dicha çibdate con dicho Ruy Lopes por espaçio de veinte annos e lo viera estar en posesion de omen fijo dalgo e que era habido e nombrado por fijo dalgo e non pechaban nin le echaban pechos algunos con los pecheros, e todos los vecinos de la dicha çibdat siempre lo nombraron e ovieron por fijo dalgo, e aun estando junto el conçejo de la dicha çibdat dixeran todos que

era fijo dalgo e viera a el e a otros quatro de la dicha çibdatque guardaban el castillo dela dicha çibdatpor pleito e omenage que oyerá deçir que ficieran por el, e era cierto que si non fueran fijos dalgo que se lo non dieran, e sabia que estuviera dentro en el dicho castillo fasta que muriera e estuviera ende muerto fasta que le quitaran el pleito e omenage e que sabia que el dicho Ruy Lopes que fuera cassado con la madre de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes, e aunque el dicho testigo e sus hermanos fueran a las bodas e estando asi cassados viera que tenian e ovieran de consuno por sus fijos legitimos a los sobre dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes e los ficieran bautizar e criar por sus fijos, e que sabia que todos quatro por ser sus fijos legitimos que eran fijos dalgo de padre e de abuelo, por quanto los dichos su padre e abuelo eran fijos dalgo como dicho habia, e en la dicha çibdat siempre por todos los vecinos de ella fueran nombrados e habidos por fijos dalgo e les viera guardar las franquesas e libertades de fijos dalgo, porque aunque viera repartir pechos e monedas por la dicha çibdatnunca los viera repartir a ellos nin cogerlos dellos porque eran fijos dalgo e comunmente por tales habidos, e aun oyerá deçir en la dicha çibdatque si ellos quisiesen que non habria con ellos pleito el conçejo, e que non sabia mas.

E el dicho Ruy Peres, fijo de Pero Rodrigues, morador en villa pequenna, testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes dixo para la jura que fiso que su edad del dicho testigo podia ser de sesenta annos e que conociera al dicho Lope Rodrigues antes que finase cerca de cuarenta annos usando con el en el dicho lugar Gaivol donde moraba el, e usando con el veia que venia como fijo dalgo e en posesion de fijo dalgo e oyerá deçir a los del dicho lugar que era fijo dalgo, e que quando venian pechos al dicho lugar de los foreros que lo non ponian en ellos, e que sabia que el dicho Lope Rodrigues que fuera cassado con Mari Peres su muger porque los viera en uno cassados e facer vida e que se llamaban marido e muger e que estando asi cassados los viera tener e criar e nombrar al dicho Ruy Lopes por su fijo legitimo e despues de su muerte heredara sus bienes, e que usando en la dicha çibdatcon el dicho Ruy Lopes e con Leonor Lopes su muger fasta que finara lo viera estar en posesion de omen fijo dalgo, e viera que todos los vecinos de la dicha çibdatlo nombraban por fijo dalgo

e que nunca lo ponian en los pechos por ser fijo dalgo, e que sabia e viera e fuera presente quando el dicho Ruy Lopes ficiera pleito e omenage por el castillo de la dicha çibdat, e lo viera despues en el e finara en el e lo viera estar finado en un atahud e tenia una de las llaves del dicho castillo en la mano e viera que el dicho Ruy Lopes que fuera cassado con la dicha Leonor Lopes e los viera facer en uno vida e que se nombraban e habian por marido e muger e que todos comunmente los habian por tales e aun el dicho testigo fuera presente quando ficieran las bodas e estando asi cassados ovieran a los sobredichos Juan Lopes e sus hermanos por sus hijos legitimos e por tales los ficiera criar e se los viera por sus fijos nombrar e que sabia que eran fijos dalgo de padre e de abuelo por quanto los dichos su padre e abuelo eran fijos dalgo segund habia e porque eran comunmente habidos por fijos dalgo e non pechaban e les guardaban las franquesas e libertades como a los otros fijos dalgo e nunca los habian puesto nin pusieran en los padrones de los pechos con los pecheros e siempre viera a ellos que se nombraban e habian por fijos dalgo morando siempre en la dicha çibdat, e que non sabia mas.

E el dicho Fernando de Castello, testigo presentado por parte de los dichos Juan Lope e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes, dixo para la jura que fiso que non conosciere a Lope Rodrigues pero que oyera deçir que moraba en Gaibol e dijo que conosciere a Ruy Lopes su fijo espacio de cuarenta annos e mas morando en la dicha çibdat de Lugo e que sabia que todo el dicho tiempo fasta que finara estuviera en posesion de fijo dalgo e le viera siempre usar con los fijos dalgo, e que todos los dichos de la dicha çibdat que eran pecheros pagaban con los pecheros, e los fijos dalgo con los fijos dalgo, e nunca viera nin oyera deçir que el dicho Ruy Lopes pagase con los pecheros por ser fijo dalgo, e viera que todos comunmente le nombraban e habian por fijo dalgo, e oyera deçir que el dicho Lope Rodrigues su padre que era omen fijo dalgo e venia de linage de omes fijos dalgo, e oyera deçir que el dicho Ruy Lopes que ficiera pleito e omenage por el castillo de la dicha çibdate creia que era asi porque el dicho testigo se lo viera tener e finara en el e estuviera finado fasta que le alzaran el dicho pleito e omenage, e que sabia que el dicho Ruy Lopes que fuera cassado con Leonor Lopes su muger, porque los viera cassados e facer vida en uno, e que sabia que los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e

Alvar Lopes que eran sus fijos legitimos por quanto se los viera criar e tener por sus fijos e que los llamaba fijos, e ellos a ellos padre e madre, e que sabia que los sobredichos Juan Lopes e sus hermanos que eran fijos dalgo de padre e de abuelo, porque el dicho su padre era fijo dalgo, e oyera deçir que lo fuera el dicho su abuelo e porque decian todos que venian todos que venian de parientes fijos dalgo, e porque ellos fasta aqui nunca habian pechado e estaban en posesion de fijos dalgo, e non pechaban e los viera haber por fijos dalgo, e que a ellos e al dicho su padre siempre los viera morar en la dicha çibdat, e nunca viera nin oyera deçir que les demandasen pechos nin los prendasen por ellos salvo agora poco habia que oyera deçir que el mi Recabdador que estaba en Galicia que los ficiera prender por el pedido e que non sabia mas.

Los quales dichos testigos fueron leidos e publicados e fue mandado dar traslado e copias dellos a todas las dichas partes, e asignaronles cierto tienpo para les contradçeir, e el probador del dicho conçejo parescio ante los dichos mis alcaldes e notario e presentó una escriptura signada por la qual entre las otras cosas se contenia que el conçejo e oficiales e omes buenos estando juntos llamados con Ruy Fernandes, Procurador general del dicho conçejo, segund que lo habian de uso e de costumbre, dixeran que en razon del dicho pleito que habian con los dichos Juan Lopes e sus hermanos sobre razon de la dicha su fidalguia que ellos non se facian nin entendian facer parte en el dicho pleito, porque al dicho conçejo non era provechoso nin era su entencion de se facer parte, e que lo remetian al mi Procurador fiscal a mis costas e espensas, segund que esto e otras cosas mas largamente en la dicha escriptura se contenia.

E por el dicho Lope Alfonso por ser en nombre de los dichos sus hermanos como su procurador, fue presentado un escripto en que dixo que por los dichos mis alcaldes e notario vistas e examinadas las provanzas e dichos de testigos por su parte presentadas fallarian del todo complidamente provada su entencion quanto complia de derecho a ser provada; la qual provara complidamente con omes fijo dalgo e foreros e a maeor abundamiento e para mas complida prueba de la entencion de los dichos sus hermanos e suea presentó lletras escriptas signadas. Otro si dixo que debia dar su entencion por bien probada pronunciando en todo

como por el en el dicho nombre era pedido, condetnando al dicho conçejo e omes buenos partes adversas en las costas de todo el pleito en las quales debian ser condetnados asi por lo susodicho, como porque los dichos sus hermanos eran vecinos en la dicha tierra e comarca e lo eran los donde el e los dichos sus hermanos venian.

E porque el dicho conçejo e omes buenos a los dichos sus predecesores e a el siempre guardaron la dicha fidalguia e agora maliciosamente se las quisieran quebrantar a el e a los dichos sus hermanos, e otro si que fallarran que el dicho conçejo e homes buenos de la dicha çibdata el dicho mi procurador fiscal non probaran sus exepciones e entenciones e debian la dar por no provada pronunciando en todo segund que por el era susodicho; e si se requeria alguna mas prueba o probar como los testigos por el presentados por fijos dalgo lo fueran e eran por tales habidos, e que ellos e los pecheros todos fueran e eran buenos omes e en tal caso podieran testiguar que era presto de lo probar; e por el mi procurador fiscal en mi nombre fue dicho que non consintiendo en el partimiento que el procurador de la dicha çibdat de Lugo tenia fecho que les pedia que viesen la ordenanza por mi fecha sobre la dicha razon, e que fallarian que eo e el dicho conçejo probara su entencion, e que el dicho Lope Alfonso nin los dichos sus partes non probaran su entencion nin cosa que les aprovechase; e asi lo pidio pronunciar e que los condenase por pecheros a que pechasen e pagasen con los otros omes buenos pecheros, e sin embargo de lo por la otra parte allegado que concluia.

E por las dichas partes fue dicho e razonado todo lo que deçir e razonar a tanto fasta que concluyeron e los dichos mis alcaldes e notario ovieron el dicho pleito por concluso, e por ello visto dieron sentencia en que fallaron que debian rescebir e rescibieron a la reprueba a la parte de los dichos Juan Lopes e Alfonso Lopes e Lope Alfonso e Alvar Lopes contenia a saber: aprobar en como los testigos por ellos e por su parte presentados por omes fijos dalgo eran fijos dalgo, e asi ellos como los testigos por ellos e por su parte presentados por pecheros eran todos omes buenos e de buena fama e ricos e habonados, e lo eran antes e al tienpo que fueran presentados por testigos, e dijeran sus dichos en el dicho pleito, e para los testigos e provanzas que habian e tenian en la mi Corte, asignaronles los pla-

zos del fuero de tercero en tercero dia fasta nueve dias primeros siguientes, e esos mismos plazos asignaron al dicho mi procurador fiscal e a la parte del dicho conçejo en su rebeldia para que pareciesen ante ellos a ver jurar e conocer los testigos e probanzas que la parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e sus hermanos prestasen si quisiesen; e para los testigos e probanzas que habian e tenian fuera de la dicha mi corte mandaron que dentro de los dichos plazos nombrasen e declarasen ante ellos los lugares donde los habian e que les mandarian dar mis cartas las que de derecho debiesen en tal caso; e por su sentencia judgandolo pronunciaron e mandaron asi dentro de los quales dichos plazos de la dicha mi corte.

E el procurador de los dichos Juan Lopes e sus hermanos parescio ante los dichos mis alcaldes e notario e nombro ciertos lugares a donde dijo que tenia los testigos e porbanzas para en prueba de su entencion, e pidio que le diesen mi carta de Receptoria e que le asignasen termino conuenible para facer su probanza; e los dichos mis alcaldes e notario mandaron se les dar la dicha, e asignaronle cierto plazo dentro del qual el dicho su procurador en su nombre parescio ante los dichos mis alcaldes e notario e presentó por testigos para en la dicha reprueba a Alfonso Lopes, vecino de Lugo e a Lope Rodrigues vecino de e a Alfonso Lopes Baamonde vecino de Lugo e a Garci Rodrigues de Orensana e a Garcia de Torres vecino de Gaivol, de los quales e de cada uno de ellos los dichos mis alcaldes e notario rescibieron juramento sobre la sennal de la cruz e las palabras de los santos evangelios segun forma de derecho, e echaronles la confusion, ellos respondieron diciendo: si juro amen; e lo que dixeron en sus dichos es esto que se sigue:

E el dicho Alfonso Lopes vecino de Lugo testigo presentado para en la dicha reprueba, dixo para la jura que fiso, que conosçia bien a todos los suso dichos testigos presentados por fijos dalgo por parte de los dichos Juan Lopes e sus hermanos podia haber quinze annos e habia usado con todos ellos e que sabia que eran fijos dalgo desde el tienpo que los conosçia los viera nombrar por fijos dalgo, e nunca viera nin oyera deçir que ellos nin sus padres e abuelos pechasen pechos algunos nin monedas en que los fijos dalgo non debiesen pagar, e otro si conosçia a todos los otros testigos presentados en el dicho [pleito por peche-



ros salvo a Juan Fernandez de e que habia bien quince años o mas que lo conosci a e a Lope Fernandez bien treinta años e se habia criado entre todos ellos, e sabia que todos ellos asi fijos-dalgo como pecheros que eran omes buenos de buena fama e abonados que sabialo de cada uno de ellos de ciertos omes buenos, e eran tales personas que creia que por cosa que les fuese dada o prometida non dirian sinon verdad, e que non sabia mas.

E el dicho Lope Rodriguez vecino de Ruivariz testigo presentado por parte del dicho Juan Lopes e de los dichos sus hermanos para la dicha reprueba, dixo para la jura que fizo que conosci bien a los dichos Alfonso Eañez e Juan Fernandez e a todos los otros testigos por parte de los dichos Juan Lopes e sus hermanos presentados por fijos-dalgo, porque dicho testigo se habia criado con ellos de treinta años a esta parte e que sabia que eran fijos-dalgo e los viera usar como fijos-dalgo e oera decir que sus padres que eran fijos-dalgo e usaran de fidalguia e nunca viera nin oera decir que sus padres nin ellos pechasen nin pagasen pechos algunos con los pecheros en que los fijos-dalgo non debian pagar. E otrosi conosci bien a todos los otros testigos presentados en el dicho pleito por pecheros, e que sabia que ellos e todos los dichos fijos-dalgo que eran todos omes buenos e de buena fama e bien abonados, e para decir verdad e tales que la non dexarian de decir por cosa alguna que les fuese dada e prometida, e que non sabia mas.

E el dicho Alfonso Lopes de Baamonde vecino de Lugo testigo presentado para la dicha reprueba por parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e delos otros dichos sus hermanos, dixo para la jura que fizo que conosci bien a todos los testigos por su parte en el dicho pleito presentados por fijos-dalgo podia haber veinte años poco mas o menos porque usara muchas veces con ellos e que sabia que todos eran omes fijos-dalgo, porque desde que los conosci los viera siempre vivir a guisa de fijos-dalgo e en tal posesion estovieran, e que siempre viera e oera decir que eran fijos-dalgo en la cibdat de Lugo e en su comarca. E otro si dixo que conosci bien al dicho Alfonso Eañez e a todos los otros testigos presentados por pecheros salvo a Juan Fernandez de Castelo que lo non conosci, e que a los otros que por espacio de doce años poco mas

o menos que los conocia, e que sabia que todos los dichos testigos asi los fijos-dalgo como los pecheros que conocia que todos eran buenos omes e de buena honrra e fama e abonados e nunca dellos nin de Alguno dellos oera decir mal alguno e que eran personas de verdad e tenian buena hacienda e non sabia mas.

E el dicho Garci Rodriguez vecino de Orensana testigo presentado por parte de los dichos Juan Lopes e sus hermanos dixo para la jura que fizo que conocia bien a todos los fijos-dalgo testigos en el dicho pleito presentados por parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e sus hermanos, e que los conocia, e que podia haber que conocia a dichos testigos espacio de veinte años, e al que menos habia diez años que lo conocia, e que sabia que todos eran fijos-dalgo e por tales eran comunmente habidos, e non hubieran pechado pechos algunos nin pedidos nin monedas con los pecheros en que los fijos-dalgo non debian pagar e era fama publica dello, pero que non sabia si los dichos Fernando Alonso e Rui Perez e Alfonso Ares que non sabia cierto si eran fijos-dalgo. Otrosi dixo que conocia bien a todos los testigos en el dicho pleito presentados por pecheros salvo a Fernando de Castelo e a Fernando Sanchez de Coca que los non conocia; e que todos los que dicho habia que conocia asi fijos-dalgo como pecheros que eran todos omes buenos e de buena fama e ricos e abonados e de verdad e tales que por cosa alguna non dirian sinon verdad, e que non sabia mas.

E dicho Garcia de Torres vecino de Gaivol testigo presentado por el dicho Lope Alfonso e Juan Lopes e sus hermanos dixo para la jura que fizo que conocia bien a todos los dichos testigos en el dicho pleito presentados por fijos-dalgo podia haber quince años e mas porque eran sus vecinos e hubiera usado mucho con ellos, e que sabia que todos eran omes fijos-dalgo porque non pagaban monedas nin pedidos en la tierra e lugares do moraban. Otro si dixo que conocia a todos los otros testigos presentados en el dicho pleito por pecheros salvo a Fernando de Castello e que sabia que todos los otros dichos testigos asi fijos-dalgo como pecheros eran todos omes buenos e de buena fama e ricos e abonados e lo eran antes e al tiempo que fueran presentados e dixeran sus dichos en el dicho pleito e que non sabia mas.

Los quales dichos testigos a pedimento del procurador de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes sus hermanos e en presencia del mi procurador fiscal, los dichos mis alcaldes e notario mandaron publicar e fueron publicados, e mandaron dar traslado dello a las dichas partes para contradecir e allegar de su derecho lo que quiesieren; dentro en el qual dicho plazo el procurador de los sobredichos Juan Lopes e Lope Alfonso e sus hermanos parecio ante los dichos mis alcaldes e notario e presentó un escripto en que dixo que por los dichos mis alcaldes e notario vistos e examinados los dichos testigos de la reprobacion por ellos e por su parte presentados fallarian probada su entencion, convenia a saber que los testigos por el presentados en la prueba principal por omes fijos-dalgo que lo fueran e eran por tales habidos, e que ellos e los otros por el presentados por pecheros que todos eran omes buenos e de sobrebuena fama e ricos e abonados e tales que dirian verdad e que debian dar su entencion por bien probada; e tornando al negocio principal dixo que probaran complidamente su entencion e pronunciandolo e declarandolo asi debian pronunciar en todo como por el e por los sus partes era pedido; e por quanto por parte del dicho concejo e en su nombre asi antes del comenzamiento del dicho pleito, como despues que era pendiente les fueran tornadas nuevas prendas, e biendo que a los dichos sus hermanos por razon de los dichos trebutos, pidió que condetnase el dicho concejo a que les tomasen e testimoniasen todas e qualesquier prendas que les asi fueron tomadas, pues estaba probado que ellos e su padre e abuelo eran de la dicha cibdat e tierra e comarca e moraban en ella, e que el dicho concejo non podia alegar ignorancia e los ficiera contender en pleito; e otro si pidió que los condetnasen en las costas todas; e por el dicho mi procurador fiscal en mi nombre fue dicho que se afirmaba en lo por el dicho e negando los perjuicios alegados dichos alcaldes e notario fallarian que los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes sus hermanos non probaran cosa alguna, e pidio que la aprobase por non probada e los pronunciase pecheros, sobre lo qual las dichas partes conclueeron; e los dichos mis alcaldes e notario dieron dicho pleito por concluso e por ellos visto dieron sentencia en que fallaron: Que los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes sus hermanos que probaran asaz complidamente su entencion, convenia a saber ellos e cada uno dellos ser fijos-dalgo de padre e de abuelo, e haber estado e estar en tal posesion vel quasi de omes fijos-

dalgo e deber serles guardadaas todas las franquezas e libertades e esenciones de omes fijos-dalgo e dieronla por bien probada: e que el mi procurador fiscal e la parte del dicho concejo non probaran sis excepciones e dieronlas por non probadas e que debian pronunciar e declarar e pronunciaron e declararon a los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes ser omes fijos-dalgo de padre e de abuelo e haber estado e estar en tal posesion e deberle ser guardada la dicha posesion de fidalguia e las libertades e esenciones della e que debian e habian de ser guardadas a los otros omes fijos-dalgo, e mandaronles dar mis cartas de sentencias para que les fuesen guardadas e mantenidas en todo e de aqui adelante todas las honrras e franquezas e libertades e exenciones que tenian e debian haber e ser guardadas como a los otros omes fijos-dalgo de los dichos mis reinos e señorios, e la posesion de la dicha fidalguia, e otro si para que les fuesen dadas o tomadas e entregadas todas las prendas e qualesquier bienes que les fueron e habian seido tomadas e prendadas desde que el dicho pleito se comenzara aca por las monedas e pedidos e servicios e otros pechos e trebutos qualesquier asi reales como concejales en que los omes fijos-dalgo non eran tenidos a pechar nin pagar tales e tan buenas como lo eran al tiempo que les fueran prendadas e tomadas e pusieron silencio perpetuo al mi procurador fiscal e la concejo e omes buenos de la dicha cibdat de Lugo e que non perturbasen nin inquietasen mas a los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes sobre razon de la dicha su fidalguia e posesion della, e condetnaron al dicho concejo e omes buenos de la dicha cibdat de Lugo en las costas de dichas fechas por parte de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes en seguimiento del dicho pleito de las quales reservaron en si la tasacion, e por su sentencia definitiva judgandolo pronunciaron e mandaron e declararon asi en sus escriptos e despues de la data de la dicha sentencia parescio ante los dichos mis alcaldes e notario Pero Gonzalez fijo de Rui Gonzalez, Bachiller con poder del dicho concejo de la dicha cibdat, e presentó un testimonio signado por el qual parescia entre otras cosas que el dicho concejo estando juntos a cinco dias del mes de Marzo año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu-cristo de mill e quatrocientos e veinte e nueve años dixeran que por quanto ellos habian pleitos e contiendas en la mi corte ante los dichos mis alcaldes de los fijos-dalgo e notario dellos con Diego Fernandez de Matela e Juan Lopes e Alvar Lopes e Alfonso Lopes e Lope

Alfonso vecinos de la dicha cibdat sobre razon de sus fidalguias, los quales pleitos su procurador en su nombre habia seguido fasta entonces, en los quales pleitos eran ea presentados por testigos, e el dicho concejo era ea informado e certificado que habian probado su entencion, por ende que ellos por no ser condetnados en costas que se separaban e quitaban de los dichos pleitos e prosecucion dellos e mandaban a su procurador que en su nombre los non seguiere e que los dexaban al mi procurador fiscal para que los seguiere en mi nombre si entendiere que le complia; e despues desto el procurador de los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes parescio ante los dichos mis alcaldes e notario, e pidioles que pues en la dicha sentencia viniera esplicado que les mandasen dar a las dichas sus partes mis cartas executorias de las dichas sentencias e que tasasen las costas en que el dicho concejo era condetnado e los dichos mis alcaldes e notario con juramento de los sobre dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes e en rebeldia de la parte del dicho concejo tasaron las dichas costas en nueve mill e nuevecientos e ochenta e ocho maravedis de esta moneda usual segund que todas las dichas costas estan escriptas e tasadas por menudo en el proceso del dicho pleito, e mandaron dar esta mi carta executoria para vos las dichas justicias sobre la dicha razon e porque los vista esta mi carta o el dicho su traslado signado como dicho es a todos e cada uno de vos en vuestros lugares e jurisdicciones que veades la dicha sentencia que los dichos mis alcaldes delos fijos-dalgo e notario de Leon en el dicho pleito las dichas partes dieron que suso en esta mi carta va incorporada e guardarla e complirla e facerla guardar e cumplir en todo e por todo bien e complidamente segund que en ella e en esta mi carta se contiene; e en guardandola e cumpliendola que guardedes e fagades e mandedes guardar agora e de aqui adelante a los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes sus hermanos e a cada uno de ellos todas las honrras e franquezas e libertades que han e deben haber e ser guardadas a los otros omes fijos-dalgo de los dichos mis reinos e señorios, e non les vaeades nin paredes nin consintades nin mandedes ir nin pasar contra ellas nin contra partes dellas agora nin de aqui adelante en algund tiempo nin por alguna manera nin les pongades nin mandedes nin consintades poner en los padrones de las mis monedas e pedidos e servicios nin en los de los otros pechos e tributos nin en los de los pechos e derramamientos que entre el dicho concejo e omes buenos de la dicha cibdat

de Lugo los otros concejos de las otras dichas cibdades e villas e lugares de los dichos mis reinos e señorios echaredes e derramaredes e repartieredes agora e de aqui adelante, asi para mi servicio como para en vuestros menesteres nin en alguno o alguno dellos salvo en los pechos que pechan e son tenidos de pechar e pagar los otros omes fijos-dalgo de los dichos mis reinos e señorios, e dadles e tornadles e entregadles e facedles luego dar e tomar e entregar todas las prendas e qualesquiera bienes que les haean tomado e prendado o fecho o mandado prender o tomar desde el dicho pleito se comenzo aca por los dichos pechos e por qualquier o qualesquier dellos todo luego bien e complidamente e guisa que les non mengüe ende alguna cosa.

E otrosi vos el dicho concejo e omes buenos de la dicha cibdat de Lugo dad e pagad luego a los dichos Juan Lopes e Lope Alfonso e Alfonso Lopes e Alvar Lopes o al que su puder oviese para ello los dichos nueve nueve [así en el original] mill e nuevecientos e ochenta e ocho maravedis de las dichas costas en que los dichos mis alcaldes e notario los condetnaron, e si asi facer vos lo non quesieredes segund dicho es nin darles nin pagarles los dichos maravedis de las dichas costas, por esta mi carta mando a todos los concejos e corregidores e Jueces e alcaldes jurados, ministros e alguaciles e otras justicias e oficiales qualesquier, e a los maestros de las ordenes, priores comendadores e alcaldes de los castillos e casas fuertes e llanas e mis porteros e aportellados qualesquier de la dicha cibdat e de todas las otras dichas cibdades e villas e lugares de los dichos mis reinos e señorios que agora son e seran de aqui adelante, e a qualquier o a qualesquier dellos] que vos lo fagan todo asi a tener et guardar et complir, et que defiendan et anparen a los dichos Juan Lopez et Lope Alfonso, et Alfonso Lopez et Alvar Lopez, et a cada uno dellos en todas las onrras et franquezas [...] aver et ser guardadas a los otros omes fijosdalgo de [...] regnos et senorios como dicho es, et que non consientan que vayades nin vayan [...] nin pasedes nin pasen contra ellas nin contra parte dellas agora nin de aqui adelante en algund tiempo nin por alguna manera.

Otrosi que entren et tomen et prendan de vienes de vos, el dicho Conçejo et omes buenos de la dicha çibdad de Lugo doquier que los fallaren asy muebles como rayzes que valan fasta en quantia de los dichos maravedis de las dichas costas en que los dichos mis alcaldes et notario

vos condepnaron et contra vos tasaron ellos [...] et de los maravedis que [...] dichos Johan Lopez, et Lope Alfonso, et Alvar Lopez, et Alfonso Lopez et [...] (*en otra letra*) *nueve mill et nuevecientos et ochenta et ocho maravedis* [...] que los dichos mis alcaldes et notario vos condenaron et contra vos tasaron [...] et vosotros nin las dichas justiçias et ofiçiales nin alguno o algunos de vos et dellos non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena [de la mi merçed] et de diez mill maravedis desta moneda usual a cada uno de nos et del et de los [...] por qualquier de nos et dellos por quien fincar delo [...] a vos esta mi carta mostrare, que vos enplaze [...] del dia que vos enplazare, fasta quinze di[as primeros siguientes] so la dicha pena a cada uno de nos et dellos, a dezir por qual razon [... non cunplen mi mandado], et demas mando so la dicha pena a qualquier es[crivano] publico que para esto fuere llamado que de [ende] al que vos la mostrare tes[timonio signado con] su signo porque yo sepa en como cunplides et cunplen mi mandado [...] a los dichos (*en otra letra*) *Juan Lopes, et Alfonso Lopes, et Lope Alfonso, et Alvar Lopes* esta nuestra carta de sentençia escripta en pergamino de cuero, et seellada con mi seello de plomo pendiente en filos de seda.

Dada en la noble villa de [...] a quinze dias de junio, anno del nacimiento del nuestro Salvador Ihesu Christo de mill et quatroçientos et veynte et nueve annos. Ay escripto soberrraydo do dize mill et nuevecientos. Alvar Gonçales de Leon, et Pedro Sanches de Segovya, bachilleres, alcaldes del dicho sennor rey de los fijosdalgo, et el liçençiado Juan Sanches Çurbano, notario de Castilla, la mandaron dar, por quanto a la sason non estava en la corte notario de Leon. Yo Alfonso Martines de Leon, notario del dicho sennor rey, la fis escripvyr por su mandado (*Rubricado*): Bacharalius legibus, Alvarus Gundisalvus; Petrus, bacharalius; Iohannes, licenciatus. (SIGNO) *Ludovicus?*, licenciatus.

## La memoria genealógica y el orgullo de linaje en un instrumento de 1509\*

En 1732 tuvo principio un voluminoso expediente, incoado a instancia de don Andrés Vicente Piñeyro y Ulloa, tercer marqués de Bendaña y vecino de la ciudad de Santiago, cuyo original se conserva en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid<sup>1</sup>. El motivo de la solicitud de este ilustre personaje gallego estaba en la Real Cédula, despachada a su favor en 19 de abril de aquel mismo año, por la que se le autorizaba a *tomar e imponer a censo doce mil ducados sobre los vínculos y maiorazgos que por sus dos líneas, paterna y materna, goza y posee, repartidos a proporción en cada uno de ellos, para convertirlos y emplearlos en reedificar y reparar dos casas a ellos pertenecientes en la expresada ciudad de Santiago, y su residuo en pagar y satisfacer diferentes deudas y empeños a que están sujetos y obligados los tales maiorazgos que en la mencionada Real Cédula se expresaban*<sup>2</sup>.

Tiempo después, en 8 de julio de 1739, el propio don Andrés Vicente Piñeyro recordaba que los aludidos mayorazgos rendían anualmente *settenta mill reales poco más o menos*, aunque advirtiendo de inmediato que a esta cantidad global *ai que revajar diferentes pensiones vitalicias que suman 15.400 reales, y allarse con el attrasso de más de 6 mil ducados de deudas contraídas para la precisa manutención de su persona y familia, y dos cas-*

---

\* *Nobiltà*, 70 (2006), págs. 103-127.

<sup>1</sup> El marquesado de Bendaña había sido concedido por Carlos II, en 1692 -Real Despacho de 27 de octubre-, a Rodrigo Antonio Falcón de Ulloa y Ribadeneira, caballero de la Orden de Santiago, señor de Parderrubias y de la Casa de Bendaña, así como corregidor de Salamanca. A su muerte, sin sucesión, la merced pasó a su sobrino Juan Benito Piñeyro y Ulloa, colegial mayor del de Cuenca y caballero también de Santiago, de quien quedó por hijo y sucesor el personaje que se menciona en el texto. Más datos en J. BUGALLAL Y VELA, *La nobleza titulada de Galicia, Artículos genealógicos publicados en la Gran Enciclopedia Gallega (1974-1986)*, edic. no venal, pág. 6.

<sup>2</sup> El expediente, *Procesos de abril de 1739, número 1*, en. AHN. *Consejos*, leg. 4875-1. El resultado de la iniciativa reedificadora del tercer Marqués de Bendaña, que aquí se anuncia y concibe a partir de las dos casas compostelanas, mencionadas fue el magnífico palacio llamado justamente de Bendaña, que todavía hoy domina la plaza de El Toral, en Santiago de Compostela (España). Véase, M. CARMEN FOLGAR DE LA CALLE, *Arquitectura gallega del siglo XVIII. Los Sarela*, Universidad de Santiago de Compostela, 1985, págs. 65 y ss.



*sas de los maiorazgos, que la una se quemó en un tumultto, y la otra está amenazando ruína, y ser deudor de el derecho de lanzas que me portta cada año 1.500 reales, y otros diferentes motivos...* Entre ellos recuerda, en concreto, el impago de la dote ofrecida a una hermana y sucesora inmediata, que lo era doña Catalina Piñeyro y Ulloa, mujer de don Andrés José Valle de Porras. En cuenta resumida, por consiguiente, el tercer marqués de Bendaña puso de manifiesto que su renta líquida anual se reducía a *cinquenta y quatro mil y seiscientos reales*.

En la mencionada Real Cédula se le había autorizado a lo solicitado, con un límite de 12.000 ducados y diferentes condiciones. Entre estas últimas, que dicha cantidad *se aiga de depositar en una persona lega, llana y avonada, la que la Justicia nombrasse a su satisfacción para que de allí, con intervención de ésta, se convirttan precissamente en las obras y reparos de las expressadas dos cassas principales pertenezientes a dichos maiorazgos y en satisfazer con lo que sobrare los empeños que el suplicante tuviere contrahidos...*

En el expediente formado a estos efectos se recogen un cierto número de instrumentos, todos ellos referentes a los distintos mayorazgos de que era titular el don Andrés Vicente Piñeyro y Ulloa, tercer marqués de Bendaña<sup>3</sup>. Entre todos ellos figura, a partir del folio 38r, la *copia*

<sup>3</sup> Vos sois poseedor por ambas líneas -se dice en la Real Cédula de 1739- de diferentes mayorazgos que fundaron, el primitivo de ellos, don Sancho de Ulloa, comendador de Santiago, en la villa de Caldas, reino de Galicia, el año de mil ducientos y treinta y seis, ante Martín Díaz, notario; don Vasco de Ulloa, en la ciudad de Santiago, a seis de mayo de mil trescientos y veinte y nueve, ante Juan de la España, escribano público; Álvaro González de Rivadeneyra, en el Valle de Lorenzana, a diez de abril de mil quinientos y ochenta y seis, ante Sebastián Díaz, mi escrivano; Fructuoso de Ulloa, vezino y regidor de la ciudad de Santiago, a cinco de junio de mil quinientos y cinquenta y cinco, ante Macías Vázquez, escribano del número de ella; Ysabel de Castro, muger del capitán Antonio Fernández de Aradejo, vezina de la villa de Par de Rubia, en diez y siete de julio de mil quinientos y noventa y seis, ante Martín Blanco, mi escribano; Antonio Fernández de Araujo, dueño de la villa de Par de Rubias, en quatro de septiembre mil seiscientos y tres, ante Pedro da Porta, escribano; Lope Estévez, vezino de Pontevedra, en trece de octubre de mil quatrocientos y noventa y ocho, ante Thomé Rodríguez, escribano; doña Leonor Yáñez de Romay, viuda de Álvaro de Angueyra, vezina de su lugar del Caramiñal, a diez y nueve de diziembre de mil quinientos y nueve, ante Vasco de Miranda Ortega, escroano; don Christóval de Moure y doña Elvira Enriquez, su muger, vezinos del lugar de Nandulfe, feligresía de San Salvador de Chantada, en siete de noviembre de mil quinientos y ochenta y cinco, ante Alonso López, escrivano; don Diego de la Torre y Ribera, alguacil maior del reyno de Galicia, a seis de diziembre de mil seiscientos y quatro, ante Antonio González, escrivano; doña Constanza de Ribera y Prado, viuda de don Antonio de la Torre, a veinte y siete de mayo de mil seiscientos y quarenta y ocho, ante Pedro Vermúdez, escrivano; el capitán Miguel Rodríguez Piñeyro del Vilar, vezino y regidor de la villa de Puente de Hume y doña Ana Ramírez Montejano, su mujer, en veinte y quatro de noviembre de mil seiscientos y cinquenta y cinco, ante Bernardo Ordóñez Figueroa, escribano. AHN. Consejos, leg. 4875-1, s. p.

*de la fundación del maiorazgo que diez y nueve de diziembre del año de mill quinientos y nueve otorgó doña Leonor Yáñez de Romay, por ante Vasco de Miranda, escribano, así como diferentes clausulas de los subzesores en dicho maiorazgo, cuja copia se alla signada de Thomás López, escrivano*<sup>4</sup>. La singularidad del primero de estos instrumentos, en los términos enunciados, es lo que motiva su edición y los breves comentarios que siguen.

\* \* \*

La conciencia de linaje no fue en sí misma, como es natural, un sentimiento privativo de los grupos nobles. Sí lo fueron, por el contrario, algunos de sus rasgos definitorios. Lo fue, en primer término, el carácter jerárquico del grupo; esto es, su alienación en torno a un jefe, o personaje que es el verdadero referente familiar. Y también lo fueron, asimismo, la exaltación de la herencia y la primogenitura y, muy en particular, los mecanismos que proporcionaban cohesión interna al grupo, afirmándolo al propio tiempo ante los demás; en particular, las armerías y los recursos onomásticos de uso regular dentro del grupo. De ahí -de todo-, las diversas manifestaciones mentales de la conciencia de los antepasados y el orgullo de pertenecer a un determinado linaje<sup>5</sup>.

Estos dos sentimientos viejos, que cabría interpretar incluso como rasgos privativos, casi como verdaderos pilares, del universo nobiliario, se manifiestan a través de muy diversos gestos o actitudes, que no siempre han sido correcta y oportunamente apreciados por los historiadores. En este sentido, no está de más insistir aquí en la conveniencia de identificar o denominar a los personajes históricos -desde los más importantes a los más anónimos- exactamente con los mismos términos onomásticos

<sup>4</sup>Se refiere, en concreto, a las sucesivas agregaciones de *Rodrigo de Romay, su primer llamado, en la villa de Noya, a diez y seis de febrero de mil quinientos y quinze, ante Pedro Rodríguez, notario; Miguel Danguera, nieto de la dicha doña Leonor Yáñez de Romay, por el testamento que otorgó ante Macías Bázquez, escribano; Ruy Suares de Reyno, por el que también otorgó ante el mismo escrivano; Álvaro de Romay, en tres de agosto de mil quinientos y sesenta y tres, ante la Justicia ordinaria de la dicha ciudad de Santiago y el dicho Macías Baz [sic] Bázquez, escribano. AHN. Consejos, leg. 4875-1, s. p.*

<sup>5</sup>Véase, I. BECEIRO PITA, "La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval", en R. Pastor (Comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad media y moderna*, Madrid, 1990, 329-349.

y de tratamiento que ellos usaron en su tiempo<sup>6</sup>. Pero, más allá de esta primera reflexión de urgencia, lo cierto es que rara vez la memoria gene-

<sup>6</sup> La importancia social del *Don*, por ejemplo, ha sido resaltada en múltiples ocasiones. Tuvo una significación muy precisa, determinante, a lo largo de los tres últimos siglos medievales; después, la extensión de su uso fue devaluando su exclusividad, que no tanto su significación, que se mantuvo hasta tiempos muy avanzados. El siguiente testimonio, fechado en 1790, resulta muy ilustrativo: *Yo don Dámaso Francisco Vázquez, Cura Párroco de este beneficio de San Julián de Mos y su anejo, habiendo sido requerido por parte de Don Juan Abad, mi feligrés, con despacho ganado del Tribunal eclesiástico de esta Diócesis, póngolo en su obediencia aquí a la letra y es como sigue: Nos el Dr. Don Vicente Ceinos y Rojo, dignidad de Arcediano de Montenegro en la Santa Yglesia de la Ciudad de Mondoñedo, Provisor y Vicario General en ella y su obispado por Su Señoría Ylustrísima, al Cura de la parroquia de San Julián de Mos y más a quien toque lo infraescrito, hacemos saber, por ante Nos se presentó la petición siguiente: Don Juan Francisco Antonio Abad, vecino de la feligresía de San Juan de Mos, ante Vuestra Merced según mejor haia lugar, digo ser hijo legítimo de Don Miguel Abad y Saavedra y de su mujer doña Lucía Saco y Quiroga, que lo fueron en sus días de la parroquia de San Pedro de Taboi, los cuales quedaron y han sido hijo-dalgo notorio, gozando así ellos y sus antecesores como yo de las exenpciones y privilegios de nobles, según verifica la Real Carta Executoria expedida a mi favor, que exhibo a jura debida; y es así que habiendo venido a contraer matrimonio a la dicha de Mos y sídome forzoso reconocer ahora de próximo la partida de mi casamiento, hallo que Don Juan Rogica, Cura que era a la sazón, omitió por sus fines particulares poner en ella el Don a los referidos mis padres y mediante que de esto pueda redundarme, y a mis hijos y subcesores, perjuicio en lo futuro, a Vuestra Merced lo represento y suplico se sirba mandar al actual Parroco de la expresada de Mos que, reformando dicha partida, supla o ponga el Don a los propios mis padres o, en defecto, nota suficiente a subsanar el defecto referido, de suerte que no quede, ni en lo subcesivo pueda ofrecerse duda en razon de mi nobleza, para de esta suerte atajar a todo inconveniente por ser de justicia, que pido que se me expida el correspondiente despacho y de vuelta para mi resguardo la Executoria que llevo exivido. Don Juan Abad y Saavedra. Castro. En vista de que provehimos el auto siguiente. Por presentada con la carta executoria, que refiere, y vista por el Señor Doctor Don Vicente Ceinos y Rojo, Arcediano de Montenegro, Dignidad en la Santa Yglesia de la Ciudad de Mondoñedo, Provisor y Vicario General en ella y su obispado, dijo que en atención a lo que consta de dicha Executoria y a lo que representa en el pedimento manda que el Cura de la parroquia de San Julián de Mos sienta y escriba de nuevo en el libro corriente [?] de casados de su parroquia la partida conducente al del casamiento de esta parte con la expresión y aditamento de Don y arreglada en lo demás a la primera partida, con nota o razón a su principio de este auto y su pedimento y de que lo hace en virtud de el, y al margen de dicha anterior partida también pondrá otra nota que diga o manifieste que esta partida no obra y queda sin efecto por haberse omitido en ella la expresión de Don a los contrayentes y se halla escrita con igual circunstancia en virtud del precepto de este Tribunal al folio tantos del libro que rige, y de así puesta desde aora la aprueba Su Merced y sus copias quanto puede y ha lugar en derecho y a ellas interpone su autoridad ordinaria y judicial decreto para su mayor fee y por este auto de que se expida despacho así lo proveió y firmó dicho Señor Provisor en Mondoñedo, a veinte y cinco días del mes de enero, año de mil setecientos y noventa. Doctor Ceinos. Ante mí, Ramón Pardo y Luaces. Conforme a lo qual mandamos a dicho Cura de San Julián de Mos cumpla en todo y por todo con lo prevenido en auto inserto, según y como lo contiene y sin contravenirle en manera alguna. Fecho en Mondoñedo a veinte y cinco de enero de mil setecientos y noventa. Doctor Ceinos. Por mandado del Señor Provisor. Ramón Pardo y Luaces. Cumpliendo con los qual siento [al margen: Partida] la partida por la que puso Don Juan Rogica, mi predecesor, en la manera siguiente: En siete de enero de mil setecientos y sesenta, Don Francisco Méndez, Cura propio de la feligresía de San Pedro de Taboi, con licencia de Don Juan Rogica, que lo era de esta de San Julián de Mos, asistió en esta al matrimonio que por palabras de presente contrajo Don Juan Abad, mozo soltero, hijo legítimo de Don Miguel Abad y de Doña Lucía Saco, su mujer, vecinos de la dicha feligresía de Taboi, con Doña Josefa de Losada, también soltera, hija legítima de Domingo García y de su mujer Luisa de Losada, que lo eran de esta de Mos, habiendo cada uno de dichos curas echo en sus respectivas parroquias echo [sic] la publicata de moniciones que debían y no resultado impedimento. A que asistieron como testigos Don Juan Pardo Rivadeneira y Guevara, Don Andrés Pardo Rivadeneira y Guevara, vecinos de la mencionada de Taboi, y Don Luis Teixeira, cura de Santiago de Vilela. Hállase esta partida a folio veinte y dos de este libro, a la que pongo la nota que se me manda, y lo firmo en Mos y enero treinta de mil setecientos y noventa. Don Dámaso Francisco Vázquez (rubricado). Véase, ARCHIVO DIOCESANO DE LUGO, Parroquia de San Julián de Mos Libro 2 de Bautizos, Matrimonios y Defunciones, fols. 51-52.*

alógica y el orgullo de linaje se encuentran nítidamente reflejados en instrumentos de carácter público y en relación con estirpes de una relevancia muy localizada. El caso presente, como se verá de inmediato, resulta indudablemente singular, destacando tanto el hecho mismo y su cronología como los propios términos en que esta circunstancia se expresa.

Al presentar las conclusiones a su reciente estudio sobre la mentalidad nobiliaria en Galicia, M. P. Paredes Mirás deja escrito que la intención de los textos genealógicos, en general, no está sólo en marcar con mayor o menor rigor las líneas de una ascendencia, sino en recrear también una imagen ideal de la tradición familiar. De alguna forma, por consiguiente, estos textos que sirven para reflejar la memoria genealógica de los linajes tienen interés también, a su parecer, para reflejar ese pasado que la conciencia familiar idealiza, aunque la realidad sea en la mayor parte de los casos mucho más parca en venturas y glorias<sup>7</sup>. La apreciación no es irrelevante ni inoportuna al caso que nos ocupa. En primer término, porque el texto fundacional de doña Leonor Yáñez de Romay tiene mucho que ver, naturalmente, con los textos genealógicos acostumbrados, pues es también testimonio directo de la conciencia histórica de un linaje. En todo caso, tras el documento que comentamos se puede percibir el interés de la fundadora por recrear y reafirmar ante los demás la personalidad y preeminencia social de su estirpe, casi como reclamando un lugar en la escala social<sup>8</sup>.

El instrumento de que se trata es, exactamente, una copia de simple de la escritura de mejora suscrita en Caramiñal el 19 de diciembre de 1509. La fundadora es doña Leonor Yáñez de Romay, viuda de un escudero llamado Álvaro de Angueira, regidor que había sido de la villa de Padrón.

<sup>7</sup> M. P. PAREDES MIRAS, *Mentalidade nobiliaria e nobreza galega: ideal e realidade na Baixa Idade Media*, Toxosoutos, col. Trivium, 7, Santiago de Compostela, 2002, págs. 231-241

<sup>8</sup> I. BECEIRO PITA, "El uso de los ancestros por la aristocracia castellana: el caso de los Ayala", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, vol. L (1995), págs. 53-82. Véase, además, "La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval", en R. PASTOR (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, págs. 329-351. CH. KLAPISCH-ZUBER, "L'invention du passé familial", en *La maison et le nom. Stratégies et rituels de la Renaissance*, Paris, 1990, págs. 5-59.

Nada especial cabe apreciar en el lote patrimonial que conforma el núcleo de la fundación, salvo que no resulta en modo alguno cuantioso. Y ciertamente, tan sólo unos pocos bienes se añaden a la cuarta parte del coto de Quadro, que la misma doña Leonor confiesa haber vendido anteriormente, ventajosamente *-e si más balía, aunque fuese mui gran cantidad o pequeña, bos lo dí en pura donación-*, a su hijo Rodrigo de Romay, al que llama a la primera sucesión. El recuento de aquellos resulta en este sentido suficientemente ilustrativo:

*Esta casa del Caraminal, en que al presente bivo, con lo a ella anejo y perteneciente y más la mitad del casal de las Miráns, por virtud de una sentencia y carta executoria de la Reina, nuestra señora, a pedimiento de Gonzalo Prego, rexidor de la villa de Noya. La qual casa y medio casal fue todo rematado en Jácome de España, vecino de la ciudad de Santiago, por cierto precio e quantía de maravedís, e después el dicho Jácome de España lo transpasó todo en bos, el dicho Rodrigo de Romay, mi hijo. Lo qual todo hube y he por bueno, firme, estable y valedero, e prometo de nunca hir ni benir contra ello en ningún tiempo; con más otra hacienda que el dicho Jácome de España llevó en ttodo esto que dicho es y en una guerta que tengo en el Caraminal, con todo lo que en ella está, así naranjos como otra qualquiera cosa; y en la casa vieja e eyra y agro que está junto con la dicha guerta y con todas sus entradas e salidas; y en un casal que se dize a Pera [sic] Douteiro y toda la otra hacienda que tengo y me perteneze en toda la feligresía de Santa María Dasados, y en la dicha yglesia y en la jurisdicción, señorío y vasallaxe y censo que io tengo en la casa que bos, el dicho Rodrigo de Romay, mi hijo, comprastes e tenéis en el dicho mi lugar del Caraminal. La qual dicha casa comprastéis a un bezino del dicho lugar, que todo esto que dicho es mejor e doy por bía de mejora a bos, el dicho Rodrigo de Romay, mi hijo.*

Se entiende, por ello, que la fundadora deseara incluir la otra hacienda que io tengo e me pertenece para que la herede el sucesor hermanamente con sus otros hijos. De ahí su determinación, *si por caso los otros mis hijos lo contradijeren y fuere sentenciado y determinado por derecho que lo sobredicho*

*no deve valer, al afirmar de seguido que su voluntad y final yntención es mejorar al dicho Rodrigo de Romay, su hijo, con el terzio e quinto de todos mis vienes muebles e rraíces, avidos e por aver, e más que llevéis todos los vienes rraíces que ubistéis de las dichas compras e que partáis y eredéis hermanamente con los buestros hermanos en la otra hacienda remaneziente, con tal condición que todavía entre en el dicho tercio e quinto la dicha guerta del Caraminal y la dicha casa vieja y agros e eira, que es todo junto con la dicha guerta, e toda la otra hazienda de Santa María de Asados, asi el jur de presentar como toda la otra enteramente que io tenga e me perteneze en la dicha feligresía para en pago de dicho tercio y quinto y lo más que falta para cumplimiento del dicho tercio e quinto que lo aiais y cobréis de la otra hacienda que queda y a mí me perteneze<sup>9</sup>*

Lo más singular del instrumento está, como queda repetidamente avanzado, en la mención expresa de nada menos que veinticinco parientes. De ellos, dieciséis son antecesores de la doña Leonor: sus padres, sus cuatro abuelos, seis segundos abuelos y dos terceros abuelos:

*Y esto que así doy al dicho Rodrigo de Romay sea con condición que los que después del hubieren de heredar esta dicha hacienda y las dichas mejorías vengan por línea derecha de los de Romay y se llamen y lleven el nombre de Romai, e sea y decienda de mi linaje por haver memoria de don Fernando Fernández de Romai, mi*

---

<sup>9</sup> La mejora se entiende con algunas condiciones expresas. Una de ellas debe recordarse aquí: que *deis beinte mill maravedís pares de blancas a Rodrigo de Romay, mi nieto, hijo de Álvaro de Angueira, mi hijo difunto, de los cuales le ago donación, y le deis dos mill maravedís pares de renta en cada un año en qualquiera manera y hacienda que sea, en toda la vida del dicho mi nieto, qual vos el dicho Rodrigo de Romai, mi hijo, mas quisiéredes o darle los dichos veinte mill maravedís o los dichos dos mill maravedís pares de renta; los cuales dichos maravedís doy al dicho mi nieto para que baia al estudio y deprenda, o para ganar algún beneficio, o para otra qualquiera cosa que los aia menester, con tanto que sea para aprender a leer y scribir y estudiar, o para ir a Roma y ganar algún beneficio y ganar alguna letra, o para otras cosas que le sean nezarias para lo que dicho es, o para que sea clérigo, según lo que su padre mandó; y no lo siendo, que no le mando nada e que estos maravedíz [sic] se los dé pocos a pocos y falesciéndose el dicho mi nieto que vos, el dicho Rodrigo de Romai, mi hijo, deis los dichos veinte mill maravedís de pares al monasterio de Santo Antonio do Jobre, para que los frailes que allí estubieren rruenguen a Dios por mi ánima y de Álvaro de Angueira, mi marido, e de mi hijo y de todos aquellos a quien yo soy tenida y obligada; e digan misas que monten los dichos maravedís que vos, el dicho Rodrigo de Romai, le diereis, con tal condición que se desquente a vos, el dicho Rodrigo de Romay, todos los maravedís que vos jurásedes que dísteis e gastes con el dicho mi nieto, buestro sobrino, e los más maravedís que faltaren de gastar e sobraren al fallescimiento de dicho mi nieto, se den al dicho monasterio para que se digan las dichas misas y les sean pagos pocos a pocos, como ellos dijeren las dichas misas*

*bisabuelo, y de Fernando de Romay, mi abuelo; y no aviendo here-  
dero que dezienda de los Romai, según dicho es, que lo pueda here-  
dar el que se llamare y llevare el nombre de los de Cordido; y esto  
por aver memoria de mi abuela Constanza Suares, muger que fue  
de Ruy Xuares de Reino, señor que fue del coto de Riobó, mi abue-  
lo, e de Fernán Cao de Cordido el viejo e de Vasco López de Caldas,  
mis bisabuelos, señores que fueron de Travanca y Barral y de  
Zerneira y Barcia. Y éste aia de ser y dezender de mi linaje o más  
propinco. E quando no hubiere heredero que lleve el nombre de  
Romai o de los de Cordido, que pueda llevar y heredar la dicha  
hacienda el que fuere de los de Reino más propinco en mi linaje e  
que bengan de línea derecha donde yo desciendo, por haber memo-  
ria del dicho Rodrigo Xuares de Reino, o de Rioboo, mi abuelo. E  
quando no hubiere heredero que lleve los nombres de los dichos lina-  
jes, digo que si ubiere heredero propinco que venga por lina derecha  
de mi linaje que se llamare de los mal Donados, que pueda llevar y  
heredar esta dicha hacienda, por haver memoria de doña Mencía,  
hija de don Nuño Pérez Maldonado e de doña Aldura Fernández,  
mis tresabuelos, muger que fue de don Fernando Fernández de  
Romai, mi bisabuela, señora que fue de Villanueva de los  
Maldonados e la dio a San Juan de Poio, según que más largamen-  
te se contiene en una donación que está en el monasterio de San  
Juan do Poio, donde la dicha doña Mencía Maldonada está enterra-  
da. Y que el heredero que esta hacienda oviere de heredar que no se  
pueda llamar de los de Junqueiras aunque sea más mi pariente, en  
caso que soy nieta de Theresa López de Junqueiras, hija que fue de  
Eluira Oanes de Junqueiras e de Gonzálo López Dozón, sobrina que  
era de Juan Núñez de Ysorna, padre del arzobispo don Alvaro<sup>10</sup>...*

<sup>10</sup> La memoria genealógica no acostumbra a ir más allá de los abuelos, incluyendo padres, her-  
manos, cónyuges, hijos y, a veces, algún que otro primo o pariente allegado. En este caso, el  
repertorio familiar se amplía en la línea vertical, lo que se refleja también en la misma crono-  
logía de esa memoria, calculada en más de cien años y no en los ochenta acostumbrados. La  
doña Leonor lo pone de manifiesto después, cuando al aludir a las armerías familiares men-  
ciona los escaques de los Sotomaior y precisa que están en la casa de la Puebla, *que hizo  
Fernando de Romai, mi abuelo, que a más de cien años*, y en la dicha casa del Caraminal, *en donde  
yo bivo*. Esta última precisión no resulta tampoco irrelevante, pues diferencia el solar familiar  
de su propia vivienda o residencia.

Como se ve, tanto la doña Leonor Yáñez de Romay como su marido, el difunto regidor padronés Álvaro Angueira, procedían de estirpes de una cierta relevancia local; él, particularmente, de gentes incardinadas en la aristocracia urbana de la mencionada villa, la cual dicen que señorearon en cierto momento, aunque no sea mucho ciertamente lo que hoy puede averiguarse respecto a ello<sup>11</sup>. La estirpe de doña Leonor, por el contrario, puede conocerse mejor, gracias en primer término a la información que ella misma proporciona y que nos remite a varias estirpes de la baja nobleza gallega del cuatrocientos; tal es el caso de los Romay y, también, de los apellidados Suárez de Reino y Cao de Cordido, que le llegan a doña Leonor por vía materna. No es exactamente igual el caso de algunos de los linajes de su varonía; en particular, los Maldonado, a cuyo tercer abuelo no duda en mencionar precedido del significativo *don*, lo que no hace en ningún otro caso, salvo cuando menciona a su segundo abuelo de varonía, *don* Fernando Fernández de Romay, que había casado justamente con doña Mencía Pérez de Maldonado, hija del anterior, a la cual titula además como señora de Villanueva de los Maldonados. Mención aparte merecen los Xunqueiras, cuya memoria insiste la fundadora en relegar. El rechazo se expresa en distintos pasajes del documento. El más inequívoco es como sigue:

*Quiero y me plazze y hes mi voluntad que ninguno que llevar este nombre de Junqueiras, que no pueda heredar esta hazienda, aunque sea mi pariente más propinco del que en quien esta dicha hazienda v mejorías después dellas subzedieren.*

<sup>11</sup> El P. Crespo Pozo escribe, aunque sin precisar el origen de su información, que este Álvaro de Angueira -al que apellida además como Junqueiras y Suárez de Deza- fue hijo de un Ruy de Angueira, nombrado *el Malo*, señor que fue del castillo de su apellido, en tierras de Padrón, y de doña María Marsilla de Ocampo, su mujer. Respecto al linaje, apunta que señoreó la propia villa padronesa, la cual perdieron tras la caída de sus próximos parientes, los Suárez de Deza, aunque *volvieron a comprarla al Rey, pero de hecho no tuvo efecto la compra, llevada a cabo por un bisnieto de don Álvaro de Angueira*, añadiendo al fin que fueron parientes del ilustre prelado don Alonso de la Peña y Montenegro, que lo fue de Quito, y de la Torre del Monte, próxima a Padrón. Véase, *Blasones y linajes de Galicia*, 2ª edic., vol. II, pág. 83 [la única referencia que se incluye -y aquí se completa- es J. J. VILAR PSAYDA, *Linajes nobles de España. Catálogo de todos los apellidos españoles y escudos de armas que a cada uno pertenecen...*, Madrid, 1867, vol. I, pág. 46.



Pocas matizaciones permiten unas palabras tan explícitas. Sin embargo, tras ellas se percibe fácilmente la particular significación que esta línea familiar tenía en el entorno parental de la doña Leonor Yáñez de Romay. Este y otros pasajes de tono semejante lo expresan bien claro; pero más aún la importancia que se concede al parentesco con el arzobispo don Álvaro de Isorna, con el cual los Romay mantienen una relación parental, a través justamente de los Xunqueiras, aunque al cabo aquel trato dejó de ser ya más que una relación lejana. Al respecto bastará aclarar aquí que la abuela paterna de doña Leonor, que lo fue doña Teresa López de Xunqueiras, era hija de Gonzalo López Dozón, un personaje bien documentado al que supongo hijo natural de Lopo Núñez de Isorna, *escudero*, que lo fue a su vez de Nuño Pérez de Isorna, señor del Palacio de Verdeoas, con enterramiento en la conventual franciscana de Santiago de Compostela, al igual que el propio Gonzalo López<sup>12</sup>. Segundo nieto de este Nuño Pérez lo fue el ya citado arzobispo don Álvaro, como hijo de Juan Núñez de Isorna, comendador de Chantada por 1380, y nieto de otro Juan Núñez y de doña María Fernández de Gres, su mujer.

El mencionado Gonzalo López Dozón, o *de Ozón*, segundo abuelo paterno-materno de doña Leonor, había casado -como lo recuerda esta última- con doña Elvira Eáns de Xunqueiras, hija de Martín Rodríguez de Xunqueiras, segundo de este nombre en su estirpe. El personaje había sido dotado en 1370 por su primo Juan Núñez de Isorna, padre del arzobispo don Álvaro<sup>13</sup>, y se le documenta unos pocos años después -por 1375 cuanto menos- ejerciendo como *juez de Postmarcos*, un oficio desde antiguo vinculado estrechamente con la familia de su mujer<sup>14</sup>. Del Gonzalo

---

<sup>12</sup> Cumplida información genealógica de estos personajes y estirpe en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Parentesco y nepotismo. Los arzobispos de Santiago y sus relaciones familiares en los siglos XIV y XV", en *Los coros de catedrales y monasterios; arte y liturgia*, Fundación Barrié de la Maza, A Coruña, 2001, págs. 65-119. Otras noticias en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, págs. 48, 169 y 184. Sobre los Xunqueiras, aunque con errores y lagunas, J. S. CRESPO [POZO], "Por tierras de la Ría de Arosa. Casa y Pazo de Junqueiras", *Estudios*, XIX-61 (1963), págs. 283-297.

<sup>13</sup> La dote la constituían cuatro lugares -dos poblados y dos despoblados-, *qualquier que él quisier*, en tierra de Trastámara, o Postmarcos. ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI, *Camarasa (Junqueiras)*, leg. 1, núm. 9.

<sup>14</sup> Así, por ejemplo, consta que por el año 1363 lo ejercía su suegro, Martín Rodríguez de Xunqueiras, y que por 1310 lo hacía otro personaje homónimo, abuelo del anterior.

López Dozón y de su mujer, doña Elvira Eáns, quedaron dos hijos: el primogénito y heredero fue un nuevo Martín Rodríguez de Xunqueiras, tercero del nombre, que en 1418 recibiría de don Álvaro de Isorna, obispo entonces de Cuenca, un lote patrimonial de gran significado familiar: los cotos de Villar de Alón y Verdeoas, heredades en Santa María de Finisterre, el derecho de presentación en la feligresía de Umbría<sup>15</sup>....; el personaje casó con doña Inés Gómez de Sotomayor, dejando en ella a Esteban de Xunqueiras, quien alcanzó cierto protagonismo en el concierto nobiliario gallego de la segunda mitad del cuatrocientos. La segunda hija fue ya la doña Teresa López, que casó con Fernando de Romay, señor del coto de Quadro, quedando de ellos dos hijos cuanto menos: Álvaro de Romay, escudero, y Rodrigo de Romay, que sucedió en el coto de Quadro y fue progenitor de doña Leonor Yáñez de Romay.

Nada puede precisarse respecto a la prevención de esta última contra los Xunqueiras. Podría aventurarse, no obstante, que el motivo estuviera en alguna causa o pendencia con Esteban de Xunqueiras, titular del coto del Deán, propio del monasterio de Toxos Outos, de donde era vecina la doña Leonor<sup>16</sup>. Aunque más alejado en el tiempo, tampoco debe perderse de vista la figura del ya mencionado Álvaro de Romay, personaje del que se sabe de su prisión en Compostela, aunque no de los hechos que la motivaron; la libertad le llegó mediante un indulto de Viernes Santo firmado por el arzobispo don Rodrigo de Luna, en el año 1456, si bien don Álvaro de Isorna, su antecesor, ya lo había dejado ordenado en su testamento<sup>17</sup>.

En cualquier caso, la insistencia de doña Leonor Yáñez de Romay por apartar de su fundación a cualquier vástago de los Xunqueiras es, en realidad, un reconocimiento explícito del mayor poder e influjo de este

<sup>15</sup> ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI, *Camarasa (Junqueiras)*, leg. 1, núm. 111.

<sup>16</sup> El foro, con el patronato, se lo había traspasado su madre, doña Inés Gómez de Sotomayor, en 8 de septiembre de 1485. *Ibidem*, leg. 6, núm. 5.

<sup>17</sup> El Arzobispo, en presencia del pertiguero Ruy Sánchez de Moscoso y del alcalde mayor Martín Maldonado, concedió el indulto *de las penas que mereciera por sus delitos* con la condición de que casara con Catalina Rodríguez, con la que estaba desposado. AHN, Diversos, *Colección Diplomática*, leg. 56, s/n. El testamento del arzobispo don Álvaro de Isorna en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, Santiago, 1904, vol. VII, Apéndice XXV, pág. 96.

grupo familiar. Por eso, en el singular recuento parental que lo encubre o envuelve -y donde no se silencia el protagonismo de aquellos- puede descubrirse sin dificultad el interés de aquella señora por reivindicar su propia línea familiar, los Romay, frente a aquel otro grupo, que se revela más amplio y mucho mejor situado. Pero esta intención no se exterioriza sólo a través del singular despliegue genealógico que queda comentado y que aparenta justificarse en la sola necesidad de marcar una simples preferencias sucesorias. El sentimiento se expresa con mayor precisión si cabe cuando la otorgante establece como condición *que la persona que esto ovie-re de heredar thome el nombre y las armas de los Romay y de los otros linajes arriba declarados e sea de mi linaje y no de otra*. De ahí la siguiente y singularísima exhibición del acervo heráldico familiar:

*E por los de Romai traiga por armas los escaques de Sotomaioir, los que están en la casa de la Puebla, que hizo Fernando de Romai, mi abuelo, que a más de cien años y en la dicha casa del Caraminal, en donde yo bivo; e un león e cinco oxas de higuera por los de Figueroa, e las armas de los Valladares y por los Maldonados traiga cinco flores de liz; que todas estas armas me pertenezen por mis abuelos e visabuelos don Fernando Fernández de Romai e doña Mencía Maldonado, y doña Aldara Fernandez e por Fernando de Romai, mi abuelo, señor que fue del coto de Quadro, e por Rodrigo de Romai, mi padre, que Santa Gloria aian, que están enterrados en el monasterio de San Juan de Poio e tienen allí las armas sussodichas en sus sepulturas y en a caustra que me mandaron hazer en el monasterio. E para los Cordido ha de poner dos corderos que Fernan Cao el viejo, mi bisabuelo, tenia e traia por armas, por los Garcías de que decienda la señora Constanza López de Cordido, muger que fue de Lope de Montenegro, e yo que ponemos cinco flores de liz e un león; en (sic) la dicha Constanza López las puso en las casas que mandó hazer en Pontevedra y las tienen en las sepulturas que están en Santo Domingo de Pontevedra y que quedaron de sus abuelos y míos y a mí me pertenezen como a ella por dezerderemos ella y yo de unos abuelos. Y por los Reino, donde yo ansi-mesmo deziendo por Ruy Suares de Reino y de Rioboo, mi abuelo,*

*señor que fue del coto de Rioboo de que aora yo tengo la mitad ha de poner un estoque dorado en medio de seis bollos dorados y en quanto a las armas de los de Junqueiras, que el pariente más propinco de mi linaje y de vos el dicho Rodrigo de Romai, mi hijo, que esta hacienda ubiere de heredar después de vos, que las ponga y traiga se quisiere las armas de Junqueiras que me pertenecen por Theresa López de Junqueiras, mi abuela, por parte de Elvira Oanes de Junqueiras, su madre, son dos manojos de juncos. Las que me pertenezzen por Gonzalo López d'Ozón, padre de la dicha Theresa López, mi abuela por Juan Núñez Ysorna, padre del arzobispo don Álvaro, de que dezendió el dicho Gonzalo López, mi abuelo, son diez cintas con sus hevillas e priegos e cavos e una banda dorada con dos cavezas de sierpes doradas en medio de las diez cintas, cinco cintas de la una parte e cinco de la otra y la banda en medio; y en caso que alguno traiga estas armas de Junqueiras o del dicho Gonzalo López d'Ozón y el nombre, que no pueda heredar esta hacienda aunque en tal tiempo sea el pariente más propincuo...*<sup>18</sup>

La memoria de los antepasados y el orgullo de linaje, que son los dos sentimientos que inspiran estas detenidas referencias al legado histórico familiar, inspiran todavía otras referencias acaso más sutiles, pero sin duda también importantes, por identificadoras, del propio linaje. En primer término estaría la mención a los enterramientos familiares en la monasterial de Poio, donde yacían sus antecesores de varonía, así como en la conventual de Santo Domingo, en Pontevedra, donde habían sido sepultados sus antecesores por la línea de su madre, los Suárez de Reino y Cordido, junto con la parentela de Lope de Montenegro, marido de su tía doña Constanza López de Cordido.

<sup>18</sup> Esta información permite reinterpretar correctamente algunas representaciones heráldicas noyesas. Así, por ejemplo, el sentido de un escudo que figura en la fachada lateral de la llamada Quinta de Vistahermosa, o de Valderrama, en la villa de Noia. Se trata de una labra con los emblemas dispuestos en un cuartelado, aunque su lectura correcta -a la vista de la información genealógica hoy disponible- es un partido: primero, el león de los Romay; segundo, el estoque y los bezantes o bollos de los Suárez de Reino; tercero, las lises de los Maldonado; y cuarto, los corderos de los Cao de Cordido. Véanse noticias, comentarios y dudas en J. RAMÓN Y FERNÁNDEZ-OXEA y M. FABEIRO GÓMEZ, *Escudos de Noya*, Cuadernos de Estudios Gallegos, Anejo XXI, Santiago de Compostela, 1972, págs. 63-64.

Igualmente significativa resulta la exigencia, que no deja de tener algo de convencional, de ritual casi, respecto al matrimonio de quien sucederá en la fundación. Esto es, siendo varón, *que no pueda casar con muger que sea confesa, ni christiana nueba, ni sea de linaje de moros, ni de judíos, ni turcos, ni con muger que sea villana de todos quatro costados, salvo que por alguna de las quatro partes sea hijadalgo y de solar conocido*. Lo mismo se expresa en el caso posible de que la hacienda vinculada recaiga en hembra: *que no pueda casar con hombre que sea villano de parte del padre, ni confesso, ni de linaje de moros, judíos ni turcos...* A lo dicho añade todavía que, varón o hembra, el que suceda y case deberá tener *edad cumplida para casar e fuera de tutoría, e tal persona que conozca lo que haze e siendo así desta manera, e haciendo lo contrario de lo que dicho es, que por el mismo caso pierda el derecho que a la dicha hacienda e usufruto della tubiere e que entonzes se torne al otro pariente más propinco de los de Romai que sea de mi linaje y en su defecto de las otras linajes que dichas son, salvo si al tal hombre o muger lo hicieren casar por fuerza o por engaño*.

## Apéndice

### 1

1509, diciembre, 19. Caraminal,

*Leonor Yáñez de Romay, viuda de Alvaro de Angueira, escudero y regidor que fue de la villa de Padrón, otorga escritura de mejora a favor de su hijo, Rodrigo de Romay, escudero.*

B. AHN, fol. 38r y ss.

Sean quantos el presente ynstrumento público de mejoría biren como yo, Leonor Yáñez de Romay, vasalla de la reina nuestra señora, que presente soy, moradora que soy en el mi lugar del Caramiñal y muger que finque de Álvaro d'Angueira, escudero, rexidor de la villa del Padrón, mi marido que fue, que Santa Gloria aya, digo que por

quanto yo bendí el quarto del coto de Quadro y todo lo que tenía en tierra de Morrazo a vos, Rodrigo de Romay, mi hijo, escudero, que estáis presente, por beinte mill y tantos pares de blancas, los quales de vos recibí, e si más balía, aunque fuese mui gran cantidad o pequeña, vos lo dí en pura donación al qual vos aora tenéis y poséis y me fue bendida esta casa del Caraminal en que al presente bivo con lo a ella anejo y perteneciente y más la mitad del casal de las Miráns por virtud de una sentencia y carta ejecutoria de la Reina, nuestra señora, a pedimiento de Gonzalo Prego, rexidor de la villa de Noya. La qual casa y medio casal fue todo rematado en Jácome de España, vecino de la ciudad de Santiago, por cierto precio e quantía de maravedís, e depués el dicho Jácome de España lo transpaso todo en vos, el dicho Rodrigo de Romay, mi hijo. Lo qual todo yo hube y he por bueno, firme, estable y valedero e prometo de nunca hir ni benir contra ello en ningún tiempo; con más otra hacienda que el dicho Jácome de España llevo en todo esto que dicho es y en una güerta que tengo en el Caraminal con todo lo que en ella está, así naranjos como otra qualquera cosa; y en la casa vieja y eyra y agro que está junto con la dicha güerta y con todas sus entradas e salidas; y en un casal que se dize a Pena d'Outeiro y toda la otra hacienda que tengo y me pertenece en toda la feligresía de Sant María d'Asados y en la dicha yglesia y en la jusridición y señorío y vasallos y censo que io tengo en la casa que vos, el dicho Rodrigo de Romay, mi hijo, comprastes e teneis en el dicho mi lugar del Caraminal. La qual dicha casa comprasteis a un bezino del dicho lugar, que todo esto que dicho es mejoro, doy por bía de mejora a vos el dicho Rodrigo de Romay, mi hijo, y más que eredéis en la otra hacienda que io tengo e me pertenece hermanamente con los otros mis hjos. E si por caso los otros mis hijos lo contradijeren y fuere sentenciado y determinado por derecho que lo sobredicho no deve valer, quiero y es mi voluntad e final yntención de mejorar e por la presente mejoro e doy por vía de mejoría a vos, el dicho Rodrigo de Romay, escudero, mi hijo que estais presente, en la mejor manera que puedo y con derecho devo, el terzio e quinto de mis bienes muebles e raizes, avidos e por aver e más que lleveis todos los vienes raizes que ubisteis de las dichas compras e que partais e eredéis hermanamente con los buestros hermanos en la otra hacienda remaneziente, con tal condición que todavía entre en el dicho tercio e quinto la dicha güerta del

Caraminal y la dicha casa vieja y agros e eira, que es todo junto con la dicha güerta, e toda la otra hazienda de Santa María de Asados, asi el jur de presentar como toda la otra enteramente que io tenga e me perteneze en la dicha feligresía para en pago de dicho tercio y quinto y lo más que falta para cumplimiento del dicho tercio e quinto que lo aiais y cobreis de la otra hazienda que queda y a mí me perteneze. Con condición que bos, el dicho Rodrigo de Romay, mi hijo, deis beinte mill maravedís pares de blancas a Rodrigo de Romay, mi nieto, hijo de Álvaro de Angueira, mi hijo difunto, de los quales le ago donación, y le deis dos mill maravedís pares de renta en cada año en qualquiera manera y hacienda que sea, en toda la vida del dicho mi nieto, qual bos el dicho Rodrigo de Romai, mi hijo, mas quisieredes o darle los dicho veinte mill maravedís o los dichos dos mill maravedís de pares de renta; los quales dichos maravedís doy al dicho mi nieto para que baia al estudio y deprenda o para ganar algún beneficio o para otra qualquiera cosa que los aia menester con tanto que sea para aprender a leer y scribir y estudiar o para ir a Roma y ganar algún beneficio y ganar alguna letra o para otras cosas que le sean necesarias para lo que dicho es o para que sea clé-rigo según lo que su padre mandó; y no lo siendo, que no le mando nada e que estos maravediz se los de pocos a pocos y falesciendose el dicho mi nieto, que bos el dicho Rodrigo de Romai, mi hijo, deis los dichos veinte mill maravedís de pares al monasterio de Santo Antonio do Jobre, para que los frailes que allí estuvieren rueguen a Dios por mi ánima y de Álvaro de Angueira, mi marido, e de mi hijo y a todos aquellos a quien yo soy tenuta y obligada; e digan misas que monten los dichos maravedís que bos el dicho Rodrigo de Romai le diereis, con tal condición que se desquente a bos, el dicho Rodrigo de Romay, todos los maravedís que bos jurasedes que dísteis e gastes con el dicho mi nieto, buestro sobrino, e los más maravedís que faltasen de gastar e sobraren al falesçimento de dicho mi nieto, se den al dicho monasterio para que se digan las dichas misas y les sean pagos pocos a pocos, como ellos dijeren las dichas misas. Y esto si bos, el dicho Rodrigo de Romai, mi hijo, no dieredes los dichos dos mill maravedís de renta como dicho es al dicho mi nieto e si se los dieredes, no seais tenido ni obligado a dar los dichos veinte mill maravedís al dicho mi nieto, ni al dicho monasterio. Y más le doy todo lo sussodicho al dicho Rodrigo de Romai, mi hijo, en la manera que

dicha es, con condición que el dicho Rodrigo de Romay no demande a mi ni a sus hermanos quatro ducados que me prestó para dar a Juan Dimón y Fernán Suares y más tres ducados e siete reales que pagó de ejecución de las dichas casas e desta hazienda que se bendió, los quales dió al ejecutor que demandó los maravedís que dió por la dicha casa del Caramiñal, e mitad del casal de Miráns. E que digan las misas que io e su padre mandamos decir en cada un año por la dicha casa e güerta e pague y dé los maravedís que Álvaro d'Angueira, mi hixo, mandó a Santo Antonio por la dicha casa e güerta, tres mill maravedís al dicho monasterio y los otros tres mill al dicho mi nieto con los dichos veinte mill maravedís que arriva son declarados y más que no demande a mi ni a sus hermanos ciertos ducados que io hube suios el año pasado de quinientos y ocho de ciertas cosas suias que io bendí y declaro que podrían ser asta diez o doze ducados de que le doy encargo; y esto que así le doy al dicho Rodrigo de Romai, mi hijo, de mejoría dóyselo con condición que él no lo pueda mandar ni dar a más de un solo hijo o hija, qual él más quisiere; e si el dicho Rodrigo de Romai no hubiere hijo o hija, que lo pueda dar y mandar a un pariente o parienta mas propinco, qual él mas quisiere o hacer de todo ello lo que él quisiere y por bien tobiere; e si tobiere hijo o hija y lo mandare o diere, que no lo pueda mandar ni dar a más de un solo hijo o hija; y si no tubiere hijo ni hija que lo mande o dé a un solo pariente o parienta, qual él mas quisiere, de manera que desde agora para siempre lo herede un solo heredero y no más. Y que aquel tal heredero o heredera a quien esto fuere dado o mandado, que no lo pueda mandar ni dar a más de una sola persona, y así subceda de uno en otro en un solo heredero para siempre jamás e que no se pueda dividir ni partir ni se pueda obligar en renta del rey ni en otra qualquiera manera que sea, ni ser pueda, trocar ni cambear, ni dar en onrras ni a dotte, ni se pueda sacar de los dichos vienes diezma ninguna. E si se trocase y enajenare o diese o obligase, que no valga e sea en sí ninguno y que no lo pueda hazer el tal heredero e si lo hiciere que sea en sí ninguno e que, por el mismo caso, el derecho del tal heredero se torne al pariente o parienta más propinca de mi linaje, que sea de los Romay. E que no se pueda vender como dicho es, salvo si fuere para salir de cautiberio de tierra de moros o para salvar la vida de alguna prisión en que estubiere si esperare perder la vida en la dicha prisión, que para



esto tan solamente pueda hazer dello lo que quisiere e por bien tobiere e si no tobiere otra hacienda allende de esta con que se pueda remediar; e si la tubiere que no lo pueda hacer e si lo hiciere que no valga; e que por el mismo caso se torne a la persona más próxima de mi linaxe con tanto que no sea de linaje de Junqueras; e que no se pueda empeñar ni sopeñar salvo por espacio de quinze años salvo tanto si fuere para pagar deudas que se devan, que entonzes se pueda empeñar fasta tanto que sean pagadas las dichas deudas que así se devieren quedando todavía los dichos vienes siempre juntos para el heredero que esto oviere de heredar porque mi yntención e final voluntad hes que todos los que esto que así doy al dicho Rodrigo de Romai, mi hijo, hubieren de heredar después de la muerte del dicho mi hijo, no tengan en esta dicha hacienda sino el ussofruto della tan solamente el usofruto dellos en sus vidas e no más, ni aliende; e que sienpre torne y quede en un solo heredero de uno en otro en el pariente más propinco de mi linaje y no de otro linaje ninguno e que caso que acaeza, lo que Dios no quiera, que el que heredare esta hacienda e vienes sussodichos, haga cosa por donde pierda la vida y la hacienda que tubiere, que esta hacienda que dicha es no la pueda perder, salvo quando mas el usofruto de ella que podría aver y llevar en su vida e a su muerte, que luego subcedan en él su pariente o parienta más propinco. Entiéndase que primeramente la herede el hijo o hija si la tubiere e con condición que el que esta hacienda ubiere de heredar de derecho aia de mejorar y mexore a su hijo o hija o pariente o parienta más propinco que esta hacienda hubiere de heredar e sea thenido y obligado de lo mejorar en el dicho tercio e quinto de toda la otra su hacienda para que se junte por esta dicha hazienda que yo asi doy por vía de mejoría al dicho Rodrigo de Romay. Y entiéndase que para siempre aia de andar junta esta dicha hacienda con la mejoría que cada uno de los herederos hizieren e subzesor que hubiere de heredar esta dicha hazienda en que io ansi mejoro al dicho Rodrigo de Romai; e que el tal heredero y subcesor en quien la dicha hacienda e todas las mejorías que después dellas se hicieren no hicieren la dicha mejoría de tercio e quinto que el tal heredero y subcesor en quien de derecho después del biniere la dicha hacienda e mejorías pueda y deva mandar la dicha mejoría de tercio e quinto; y la dicha hacienda y erederos del que antes del tubo y gozó del usofruto que de ella y aquella mejoría de tercio y quinto sean

obligados a pagar la dicha hacienda y herederos de aquel que la tubiere y antes del que en su lugar subcediere por razón de lo que della ubo gozado. Y esto que así doy al dicho Rodrigo de Romay sea con condición que los que después del hubieren de heredar esta dicha hacienda y las dichas mejorías vengan por línea derecha de los de Romay y se llamen y lleven el nombre de Romai, e sea y decienda de mi linaje por haver memoria de don Fernando Fernández de Romai, mi bisabuelo, y de Fernando de Romay, mi abuelo; y no aviendo heredero que dezienda de los Romai, según dicho es, que lo pueda heredar el que se llamare y llevar el nombre de los de Cordido y esto por aver memoria de mi abuela Constanza Suares, muger que fue de Ruy Xuares de Reino, xeñor que fue del coto de Riobó, mi abuelo, e de Fernán Cao de Cordido el viejo e de Vasco López de Caldas, mis bisabuelos, señores que fueron de Travanca y Barral y de Zerneira y Barcia. Y este aia de ser y dezender de mi linaje o más propinco e quando no hubiere heredero que lleve el nombre de Romai o de los de Cordido, que pueda llevar y heredar la dicha hacienda el que fuere de los de Reino más propinco en mi linaje e que bengan de línea derecha donde yo desciendo, por haber memoria del dicho Rodrigo Xuares de Reino, o de Rioboo, mi abuelo. E quando no hubiere heredero que lleve los nombres de los dichos linajes digo que si ubiere heredero propinco que venga por linaje derecha de mi linaje que se llamare de los Maldonados, que pueda llevar y heredar esta dicha hacienda por haver memoria de doña Mencía, hija de don Nuño Pérez Maldonado e de doña Aldonza Fernández, mis abuelos, muger que fue de don Fernando Fernández de Romai, mi bisabuela, señora que fue de Villanueva de los Maldonados e la dio a San Juan de Poio, según que más largamente se contiene en una donación que está en el monasterio de San Juan de Poio, donde la dicha doña Mencía Maldonada está enterrada. Y que el heredero que esta hacienda oviere de heredar que no se pueda llamar de los de Junqueiras aunque sea más mi pariente, en caso que soy nieta de Theresa López de Junqueiras, hija que fue de Eluira Oanes de Junqueiras e de Gonzálo López Dozón, sobrina que era de Juan Núñez de Ysorna, padre del arzobispo don Alvaro, quiero y me plaze y hes mi voluntad que ninguno que llevare este nombre de Junqueiras, que no pueda heredar esta hazienda, aunque sea mi pariente más propinco del que en quien esta dicha hacienda u mejorías des-

pués dellas subzedieren. Y hes mi voluntad y me plaze que en cualquiera tiempo desde agora para siempre que subcediere alguno de mi linaje que se llame de los de Romay, que éste lleve y herede esta dicha hacienda antes que otro ninguno aunque sea pariente más propinco, sino llevar este nombre de Romay; e quando heredero de este nombre no hubiere, lo aia y herede la persona que se nombrare y llevar los nombres y apellidos susodichos, cada uno de grado en grado, siendo pariente más propinco de mi linaje, según de suso está declarado, e puesto que la dicha hacienda e mejorías que después dellas se hizieren subcedan en alguno de los dichos apellidos sussodichos por no aver quien tenga y lleve el nombre y apellido de los Romai, que el tal subzesor en quien así subcediere y no se llame de Romai, que este ponga y llame a sus hijos e hijas el dicho nombre de Romai, de manera que después del la dicha hacienda e mejorías despues della echas torne y se buelva al que todavía lievare adelante el dicho nombre y apellido de Romai. Y más con condición que si fuere varón que sepa leer y scrivir e que no pueda casar con muger que sea confesa ni christiana nueva, ni sea de linaje de moros, ni sea de linaje de judíos ni turcos, ni con muger que sea villana de todos quatro costados, salvo que por alguna de las quatro partes sea hijadalgo y de solar conocido; e que si fuere muger la que esta hacienda hubiere de eredar, que no pueda casar con hombre que sea villano de parte del padre ni comfesso ni de linaje de moros, judíos ni turcos y que esto se entienda así en el hombre como en la muger que aia de ser de edad cumplida para casar y fuera de tutoría e tal persona que conozca lo que haze e siendo así desta manera, e haciendo lo contrario de lo que dicho es, que por el mismo caso pierda el derecho que a la dicha hacienda e usufruto della tubiere e que entonzes se torne al otro pariente más propinco de los de Romai que sea de mi linaje y en su defecto de las otras linajes que dichas son, salvo si al tal hombre o muger lo hicieren casar por fuerza o por engaño. Y la hazienda susodicha e declarada, cada una cosa e parte della que ansi doy, y en que mejoro a bos el dicho Rodrigo de Romai, mi hijo que presente estades, y aquellos en quienes después de bos subcediere bos la doy y en ella mejoro desde aora para siempre con todas sus entradas e salidas, e usos e contumbres e serventías e con todas sus rentas e zensos e propiedades e usufruto della e con todo el señorío y vasallaje e jurisdición que a ello e a cada cosa e a parte dello e y tengo e mis

antezores tubieron, con tanto que se guarden e tengan todas las cláusulas e condiziones susodichas y con más las que adelante se dirán con tanto que los que después binieren sean tenidos y obligados a reparar y tener reparada toda la dicha hacienda y defenderla para siempre, de manera que no se pierda cosa ninguna della ni parte della si el señorío, jurisdicción e vasallaxe de la que io tengo e mis antezores siempre tubieron. Y más con condizión que la persona que esto oviere de heredar thome el nombre y las armas de los Romay y de los otros linajes arriba declarados e sea de mi linaje y no de otra; e por los de Romai traiga por armas los escaques de Sotomaior, los que están en la casa de la Puebla, que hizo Fernando de Romai, mi abuelo, que a más de cien años y en la dicha casa del Caraminal, en donde yo bivo; e un león e cinco oxas de higuera por los de Figueroa, e las armas de los Valladares y por los Maldonados traiga cinco flores de liz; que todas estas armas me pertenezzen por mis \visabuelos<sup>19</sup>/ abuelos don Fernando Fernández de Romai e doña Mencía Maldonado, y doña Aldara Fernandez e por Fernando de Romai, mi abuelo, señor que fue del coto de Quadro, e por Rodrigo de Romai, mi padre, que Santa Gloria aian, que están enterrados en el monasterio de San Juan de Poio e tienen allí las armas sussodichas en sus sepulturas y en a caustra que me mandaron hazer en el monasterio. E para los Cordido ha de poner dos corderos que Fernan Cao el viejo, mi bisabuelo, tenia e traia por armas, por los Garcías de que decienda la señora Constanza López de Cordido, muger que fue de Lope de Montenegro, e yo que ponemos cinco flores de liz e un león; en (*sic*) la dicha Constanza López las puso en las casas que mandó hazer en Pontevedra y las tienen en las sepulturas que están en Santo Domingo de Pontevedra y que quedaron de sus abuelos y míos y a mí me pertenezzen como a ella por dezenderemos ella y yo de unos abuelos. Y por los Reino, donde yo ansimesmo deziendo por Ruy Suares de Reino y de Rioboo, mi abuelo, señor que fue del coto de Rioboo de que aora yo tengo la mitad ha de poner un estoque dorado en medio de seis bollos dorados y en quanto a las armas de los de Junqueiras, que el pariente más propinco de mi linaje y de bos el dicho Rodrigo de Romai, mi hijo, que esta hacienda ubiere de heredar después de bos, que las ponga y

---

<sup>19</sup> Esta palabra parece que fue añadida posteriormente, quizás como corrección a la siguiente.

traiga se quisiere las armas de Junqueiras que me pertenecen por Theresa López de Junqueiras, mi abuela, por parte de Elvira Oanes de Junqueiras, su madre, son dos manojos de juncos. Las que me pertenecen por Gonzalo López d'Ozón, padre de la dicha Theresa López, mi abuela por Juan Núñez Ysorna, padre del arzobispo don Álvaro, de que descendió el dicho Gonzalo López, mi abuelo, son diez cintas con sus hebillas e priegos e cavos e una banda dorada con dos cabezas de sierpes doradas en medio de las diez cintas, cinco cintas de la una parte e cinco de la otra y la banda en medio; y en caso que alguno traiga estas armas de Junqueiras o del dicho Gonzalo López d'Ozón y el nombre, que no pueda heredar esta hacienda aunque en tal tiempo sea el pariente más propincuo. Y más quiero y a mí me plazze que este contrato de mejoría y dádiva e donación sea autorizado de quarenta en quarenta años ante juez o alcalde y que sea sacado contrato scrito de nuevo y sea echado en las notas de los scrivanos públicos de las villas de Pontevedra y de la Puebla y esto porque no perezca la memoria de esta hacienda y mejoría della y de aquellos de quien ella deciende, de que arriva son declarados. El qual dicho contrato de mejoría con las condiciones arriva declaradas quiero y me plazze que no lo pueda rebocar en manda ni testamento ni codicilo ni en otra postrimera voluntad ni contrato en mi vida e al tiempo de mi muerte e que si lo hiziere, que no valga en sí ninguno e que todavía sea balida e firme esta dicha mejoría. E para maior firmeza, quiero y es mi voluntad que si de aquí adelante tuviere y poseiere los dichos vienes arriva declarados y en los quales mejoro a vos, el dicho, Rodrigo de Romai, mi hijo, que sea por vos y en buestro nombre; y desde aquí me constituo por buestra poseedora en los dichos vienes. E cerca de lo qual renuncio el absilio del emperador Beliano, que abla en ayuda e favor de las mugeres e la nueva constitución e todas las otras leis, fueros, derechos, ordenamientos, estatutos, usos e costumbres que contra lo suso dicho podría aver, que quiero que me nom balgan, ni puedan aprovechar. Y renuncio la ley del derecho que dize que general renunciación que hombre o muger faga que no balga y otros qualesquier derechos prezeptivos, prohibitivos e negativos, yo cierta e ciertificada de la dicha ley e de todas las otras en par ayudar, las renuncio y quiero que no me balgan. E io el dicho Rodrigo de Romai, que presente soy, asi lo recivo y con más las condiziones arriba dichas.

Que fue fecho y otorgado en el lugar del de mill e quinientos e nueve años. Estando presentes por testigos para lo susodicho llamados: Juan Domínguez Xianze, e Roy Fernández de Rivas, bezinos de la villa de la Puebla del Deán, y Antonio de Baruta, vezino de la villa de Villanueva de Arosa, e Juan de Santamaría Jiao, vecino de la dicha villa de la Puebla. E porque la dicha Leonor Yáñez, no savía scribir, rogó a los dichos Juan Domínguez Jianze y Antonio de Baruta, que firmasen de su nombres en el rexistro de esta scriptura, los quales lo firmaron de sus nombres.

E io, Basco de Miranda, scrivano de la Reina, nuestra señora, e su notario público en la su Corte y en todos los sus reinos e señoríos, en uno con los dichos testigos, presente fui al otorgamiento desta dicha scriptura; e doy fee que conozco a la dicha Leonor Yáñez de Romay, que la otorgó, e según que por delante mí pasó bien e fielmente la scrivi en estas quatro oxas e media de papel, con esta en que ba mi nombre e signo, e queda otro tanto en mi poder, firmado de los nombres de los dichos Juan Domínguez Gianze e Antonio de Baruta y en fin de cada plana ba mi rúbrica acostubrada, e por enzima seis raias de tinta de dos en dos. Por ende, aquí mi nombre e signo pongo en testimonio de verdad. Basco de Miranda, scrivano.

## 2

1515, febrero, 16. Noya

*Cláusula del testamento de Rodrigo de Romay quien, al no tener hijos, nombra heredero a Jácome de Angueira.*

B. AHN, *Consejos*, leg. 4875-1, fols. 47r. a 50r a 49v.

Cláusula del testamento de Rodrigo de Romai, que está signado y firmado de Pedro Rodríguez, notario. Iten establezco por mi heredero unibersal, en todos mis uienes muebles y raíces que remaneciesen y quedasen después de ser primero cunplido este mi testamento, ansí de mandadas, legatos, obras pías, obsequias y otras qualesquiera cosas que en este mi testamento están escritas, a mi heredero Jácome de Angueira. No teniendo yo hijos al tiempo que io me falesciere desta presente vida y con

condición que él por sí ni otro por él, no puedan entrar en ninguna de mi hacienda, ni fruto della asta que el dicho mi testamento sea por entero cumplido; y le sea entregado mi hacienda por mis cumplidores o por quien su poder hubiere e con condición que él e sus erederos sean obligados a cumplir las ducientas missas que io deyo y mando decir para siempre e según e como se contiene en este mi testamento. E mando que el dicho Jácome de Angeira e sus dezendientes y otros que mi hacienda eredaren sean dende aora para siempre tenidos y obligados por la sexta parte del dicho mi beneficio de Santa María de Asador, e más por toda la otra mi hacienda que remaneciére, cumpliendo el dicho mi testamento de pagar la limosna que montan las ducientas misas, segun que está declarado en este mi testamento, e para quello así cumpla, obligo e hipoteco para ello la dicha mi hacienda, la qual dicha hacienda que remaneciére mando e quiero que esté siempre en pie y que uno sólo de linaje de los Romay lo posea e tenga, y que el dicho Jácome Dangueira sea el primero y después su hijo maior, e después de grado en grado. E si éstos se fallescieren sin dejar heredero lexítimo, que se torne la dicha hacienda a Ruy Suárez, mi hermano, y a sus herederos, al maior de grado en grado, en sí para siempre jamás; e quando estos se falescieren sin hijos o hijas que lo ereden el pariente más propinco que se llame de Romai. E con la dicha condición lo herede que se llame de Romai. E más mando que después del falescimiento del dicho Jácome de Angueira, que todos los que después dél binieren y del dicho Ruy Suáres que se aian de llamar de los de Romai e para poder herdar esta dicha hacienda. E mando que esta hacienda en ningún tiempo que sea ni por alguna manera no la pueda heredar hombre ni muger que no sea del linaje derecho de los de Romay e que en tal caso se guarde la scriptura de mexora que Leonor Yáñez de Romai, mi madre, me hizo de cierta hacienda que me dió, la qual dicha mejora y scriptura de mejoría y esta mi manda mando al dicho Jácome de Angueira, o a otro qualquiera de derecho aia de heredar esta mi hacienda, que lo ponga en una caja depositando del dicho monasterio de Santo Antonio para que para siempre jamás estén allí, para que no se pierdan la memoria de las dichas misas; la qual aga el dicho Jácome de Angueira o a otro que primero fuere heredero desta dicha hacienda dentro de tres meses primeros siguientes del día en que entrare a heredar la dicha hacienda, sob pena que si ansi no lo hiciere que pierda el derecho que

tubiese a la dicha hacienda, que el heredero della, aquel que más derecho tubiere de la heredar, según que por mi de suso ba declarado. Iten mando que el dicho Jácome de Angueira y los otros que después subsedieren y tubieren causa de heredar esta dicha hacienda, dende aora para siempre jamás, sean tenudos e obligados a cumplir e guardar y mandar decir las dichas ducientas misas, según y de la manera que dicho es, e cumplir todas las cosas que de derecho son obligados a cumplir e guardar conforme a este mi testamento y a la scriptura de mejoría que mi madre me dió. E no lo cumpliendo ni guardando, dijo que dende aora para siempre jamás quiero e me plaze que no lo herede aquel que lo tal no cumpliere ni guardare, e que se torne a lo otro que más de derecho lo hubiere de heredar, y aquel en su vida lo pierda por no cumplir lo que dicho es obligado y así de grado en grado para siempre jamás. Yten mando que el dicho Jácome de Angueira, o otro qualquiera que después dél aia de heredar esta hacienda, que al tiempo que entrare a poseer la dicha hacienda, que sea obligado de dar diez mill mrs pares de blancas de su propia hacienda a Rodrigo de Romai, mi sobrino, hijo de Álvaro de Angueira, los quales mando al dicho mi sobrino y la hacienda que io al presente tengo por mía es la siguiente: Primeramente la casa y guerta del Caramiñal; la hacienda de Asador; la mitad del casal de las Miráns, la renda del qual demando a Fernando Marino, juez de Rianjo, en toda su vida, y él que lo poble y aga de manera que no se pierda, y la otra mitad es de María Oanes, hija de Gonzalo Prego, mando que se paguen a la dicha María Oanes media anega de pan por la medida de la Puebla. Tengo más la mitad del lugar de Ferreiros y la otra mitad es de Ruy Sobrino; e la mitad del coto de Rioboo, e uilar de Abades, y el lugar de Touriz; e la mitad do jur de presentar de Santo Thomé de Sorribas y la otra mitad es de Pedro Lorenzo; y una aneja de pan en casa de Juan Cotón de Beixo; e la mitad del lugar de Barzia, que es en tierra de Cordero, del qual pago quarenta maravedís a San Martino de Santiago, porque es de fuero, y la otra mitad que tiene mi hermano es de fuero de Santa Comba; más el quarto del lugar de Benquerencia y de Bermoin, que es en tierra de Salnés; más el quarto del coto de Quadro, con todo su señorío y todo lo a él perteneciente, con más una biña que compré en el dicho coutto, con más la parte, que es vn quarto, que me perteneze de la bacariza que se dize de García Rodríguez, e una cassa en el Caraminal. Y esto doy y otorgo por mi



manda y testamento, mi última e portrimera voluntad. Y reboco y anulo e doy por ningunos otros qualesquiera mis testamentos o codicilos que io antes de este aia echo, así por scrito como por palabra, para que no agan fee, saluo este que aora otorgo por mi testamento e mi última e postrimera voluntad, lo qual otorgo en la mejor uía, forma e manera que io puedo e con derecho deuo. E porque ello es berdad e cierto lo que otorgo ante el escrivano público y testigos de yusso scritos y lo firmo de mi nombre.

Que fue fecho y otorgado en la uilla de Noya, a diez y seis días del mes de hebrero de mill e quinientos e quinze años.

El testamento ba scrito en estas seis foxas de estos tres pliegos de papel, las quales dichas foxas ban rubricadas de la rúbrica de mí, scrivano. Y el dicho Rodrigo de Romay firmó aquí de su nombre juntamente connigo, scrivano. Rodrigo de Romai, Pedro Rodríguez, notario.

### 3

s. l. / s. d.

*Cláusula del testamento de Miguel de Angueira, en que nombra sucesor a su tío Ruy Suárez de Reino y después de él a su hijo.*

B. AHN, *Consejos*, leg. 4875-1, fols. 49v. y 50r.

Cláusula del testamento de Miguel Danguera, que está signado e firmado de Maçias Vázquez, scrivano. Yten digo que por quanto yo soy obligado a mandar el tercio e quinto de mis vienes para multiplicación del legato que hizo mi abuela, Leonor Yáñez, a Rodrigo de Romai, e para ello e por dicha vía mando para la dicha multiplicación del dicho legato por la dicha vía y conforme a la institución de los dichos instituidores, todos los casares e rrentas de pan e dineros, propio diezmo a Dios que io tengo en la villa de la Puebla del Deán de Santiago, en la feligresía de Santa María de Junio. Y conforme desto mando que subceda en la dicha erencia y legato en Rui Xuares de Reino, mi thio, en su vida y después de su falescimiento en su hixo, y con condición que adelante diré.

s. l./s. d.

*Cláusula del testamento de Ruy Suárez de Reino.*

B. AHN, *Consejos*, leg. 4875-1, fols. 50r. a 52r.

Cláusulas del testamento de Ruy Xuares de Reino, que está signado e firmado de Maçías Vázquez, scrivano. Yten digo que io mando a Juana Rodríguez de Leis, mi mujer, para en los días de su vida, el uso fructo de todos los vienes raíces que io compré y gané e adquerí por mi persona y de los que hube y gané durante el matrimonio con la dicha Juana Rodríguez, para que en todos los días de su vida aia y lleve el dicho usufructo para sustentar y ruego y encargo a mi heredero que lo aia así por bien, con tanto que los dichos vienes de que ansí el dicho usufructo a la dicha mi muger, al tiempo de su fin e muerte sean y queden y sean ansí los míos como los que fueren ganados durante el dicho matrimonio para aumento y acrecentamiento de la mejora que ynstituieron la dicha Leonor Yáñez de Romai, mi madre, y sus subsesores lo hicieron, según adelante lo especificaré e diré, por quanto la dicha mejora con los dichos vienes los quiero mandar en este mi testamento y mando a Álvaro de Romai, mi hixo legitimo. Yten dejo y nombro y instituo por mi universal heredero en todos mis vienes muebles y rraizes y semovientes, deudas, derechos y acciones, y cosas a mí tocantes y deu[...] e pertenecientes en qualquiera manera que sea y ser pueda, después deste mi testamento y lo en él contenido pago en todo e por todo, según y cono en él se contiene, a Álvaro de Romay, mi hijo legitimo y de la dicha mi muger, Juana Rodríguez, para que los aia y lleve, goze y herede, para siempre jamás y con las condiciones siguientes: que luego que el dicho mi heredero ubiere y asetare mis vienes y erencia, por auto de scrivano diga que une, anexa e yncorpore todos los vienes rraíces que por mi herencia le binieren e heredaren con lo más de la parte que de su madre le binieren e subzedieren y que ella e io compramos, ganamos e adquerimos durante el matrimonio de entre ella y mí, e de que mando el usufructo a la dicha su madre e mi muger por los días de su vida, los quales dichos vienes que por mi erencia vbie-

re y eredaré como lo más que por la dicha su madre binieren y heredare los uno, anejo e incorporo perpetuamente a la mejora e vienes abinculados por la dicha Leonor Yáñez de Romai, mi madre, e Rodrigo de Romai, su hijo, mi heredero y los otros subseores en los dichos uienes para que todos ellos estén y sean unidos e incorporados perpétuamente a la dicha mejora, conforme a la voluntad y con los vínculos e gravámenes que pusieron e instituyeron los dichos Leonor Yáñez de Romai, difuntos. Al qual dicho Álvaro de Romai mando los dichos uienes de la dicha mejora con los más dellos allegados y adqueridos en qualquiera manera, para que los aia e lleve, goze y erede con la bendición de Dios. Y le ruego y encargo al dicho mi hijo y a sus subseores que siempre tengan mucho cargo y cuidado del proouro e aumento dellos, e de facer e cumplir lo que los dichos instituidores fizieron, mandaron e instituyeron. Y mando que los dichos vienes de esta dicha mejora subcedan después del fallecimiento del dicho Álvaro de Romai, mi hijo, en sus hijos, conforme a la institución, y faleciéndose el dicho Álvaro de Romai, mi hijo, sin hijos e hijas, mando que los dichos vienes de la dicha mejora e los más a ella agregados y con los míos vengán e subcedan en Juan Rodríguez, hijo de Aldonza de Romai, vezino de Noia, con tal condición. Y si al tiempo que el dicho Juan Rodríguez biniere a la dicha mejora, la dicha su madre fuese viva sea atendida y obligada a mejorar al dicho Juan Rodríguez en el tercio e quinto de sus vienes, e si al dicho tiempo del falecimiento del dicho Álvaro de Romai, mi hijo, el dicho Juan Rodríguez fuere falecido, mando que los dichos vienes de la dicha mejora bengán e subzedan en el bachiller Gerónimo García, hijo de la dicha Aldonza de Romay, e siendo ambos entonzes falecidos subzedan en Basco de Romai, uecino del coto de Cadro, que es en tierra del Morrazo, y los unos y los otros subzedan en los dichos vienes avinculados de la mejora e con los a ella adqueridos, e cumplan los gravámenes e condiciones contenidos en la dicha institución de la dicha mi madre y hermano.

Fecho, sacado, concertado fue el dicho traslado de las dichas scripturas e cláusulas de los testamentos con los orixinales, en la ciudad de Santiago a quatro días del mes de agosto del dicho año de quinientos e sesenta e tres años. Testigos. Pasó ante mí, Mazias Vázquez, notario.

## De burgueses enriquecidos... y ennoblecidos

### Testimonios heráldicos de una pretensión genealógica (Siglos XV y XVI)\*

Hace ya algunos años, por 1991 exactamente, Faustino Menéndez Pidal tuvo la gentileza de proponerme la redacción de unas páginas que sirvieran para introducir una nueva edición ilustrada del *Libro de la Cofradía de Santiago de la Fuente de Burgos*, que entonces preparaba. La iniciativa, que contaba con el patrocinio editorial de las universidades de Burgos y Cádiz, me permitió avanzar algunos comentarios sobre la caballería villana -los *caballeros pardos* los llamaron en un tiempo- y dar noticia de un testimonio de interés para ilustrar la cuestión que da título ahora a estas páginas<sup>1</sup>. Lo dicho resulta suficientemente ilustrativo para comprender que el presente homenaje, al cual me sumo gozoso y agradecido, me brinda una ocasión oportunísima para volver con mayor detenimiento sobre la cuestión aludida. Añado de inmediato, que en la misma se entrecruzan las materias genealógica y heráldica, que pese a ser espacios disciplinares diferentes -la precisa definición de sus respectivos perfiles temáticos es logro reciente- coinciden ambos en el interés de Faustino Menéndez Pidal y en el quehacer mismo de la real corporación que hoy nos convoca y reúne para reconocimiento de quien es su director; maestro de casi todos.

Anticipo, por otra parte, que la cuestión a tratar, interesante por sí misma, tiene singular valor como testimonio de una falsificación que, en otro caso, resultaría muy difícil de apreciar. Sin duda alguna, a poco que

---

\* *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, VI (2004), págs. 827-860.

<sup>1</sup> *Caballería medieval burgalesa. El Libro de la Cofradía de Santiago de Burgos*. [Prólogo de E. Benito Ruano e Introducción de E. Pardo de Guevara y Valdés], edición de F. Menéndez Pidal de Navascués, Universidades de Burgos y Cádiz, Burgos, 1996, págs. 11-16.

se considerara la cuestión con carácter más general, podría advertirse que este tipo de pretensiones genealógicas -interesadas fantasías exactamente- debieron ser harto frecuentes, en especial entre aquellos linajes de extracción burguesa que, cautivados por un modelo de vida noble y caballeresco, buscaron y finalmente lograron y consolidaron, como aquí se pondrá de manifiesto, su ansiado lugar en la cúspide de las sociedades urbanas al finalizar la Edad Media.

\* \* \*

Favorecida por su excelente situación en la ruta a Santiago, así como por su cercanía y relación con los puertos castellanos del Cantábrico, la ciudad de Burgos -la *Caput Castelle* que el conde Diego Porcellos poblara en las últimas décadas del siglo IX- conoció en los momentos centrales de la Edad Media un muy importante desarrollo comercial. Al impulso de tan ventajosa coyuntura nació y progresó una poderosa burguesía, integrada mayoritariamente por mercaderes, artesanos y hombres de negocios, muchos de ellos de origen extranjero, que conformarían -y caracterizarían también- una oligarquía urbana en la que, ya en torno al trescientos, confluiría la fortaleza económica, el poder político y el prestigio social<sup>2</sup>.

El caso de Burgos -especialísimo por tantos motivos- difícilmente puede asemejarse a aquellos otros en los que es posible establecer una plena equiparación entre la aristocracia urbana y los grupos caballerescos que monopolizaban el ejercicio de las armas y cuya base económica estaba en la tierra y el ganado<sup>3</sup>. Aquí, al igual que en otros núcleos de la Castilla bajomedieval, principalmente en aquellos de mayor peso específico, la oligarquía tuvo, por el contrario, un origen social multiforme,

---

<sup>2</sup> Véanse algunas notas sobre la cuestión en el texto de C. Estepa en la obra colectiva *Burgos en la Edad Media*, Valladolid, 1984, págs. 52-54 y 63-64. También, L. GARCÍA DE VALDEAVELLA-NO, *Sobre los burgos y los burgueses de la España medieval*, Madrid, 1960, págs. 109 y ss.

<sup>3</sup> Equiparación que resulta, en efecto, perfectamente posible en ciertos núcleos urbanos de tipo medio. Un caso representativo en J. M. MONSALVO ANTÓN, *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, 1988, págs. 120-126.

como ha quedado demostrado en recientes estudios<sup>4</sup>. Y ciertamente, algunos -una gran mayoría en realidad- de los miembros más caracterizados de la oligarquía burgalesa, como los Bonifaz, los Camargo, los Prestines, los Frías o los Mathé, eran descendientes de los comerciantes extranjeros que se establecieron en la ciudad en los comienzos del siglo XII y, al igual que ellos, ejercían una intensa actividad en este ámbito. Otros, como los Sarracín, los Pérez-Ibáñez o -ya en el siglo XV- los Arceo, los Astudillo, los Maluenda o los Curiel, tenían su origen en el comercio local o en el grupo de los campesinos acomodados, sin que faltaran, por último, aquellos otros que procedían de las filas de los artesanos y menestrales<sup>5</sup>.

La preeminencia de este grupo oligárquico en la vida burgalesa se fundamenta en gran medida, como es fácil suponer, en los ingresos que obtenían de sus actividades mercantiles, centradas principalmente en el comercio interurbano<sup>6</sup>. Sin embargo, y porque la compleja realidad social de Burgos en el otoño medieval impide formular generalizaciones absolutas, no debe establecerse tampoco una disyunción total entre este mismo sector, de carácter eminentemente financiero, y aquel otro, el de la pequeña nobleza, cuya presencia -no pocas veces decisiva<sup>7</sup>- será asimismo notoria en el Burgos de fines de la Edad Media<sup>8</sup>.

<sup>4</sup> J. VALDEÓN BARUQUE, "Las oligarquías urbanas", en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*, Actas del II Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez-Albornoz, págs. 511-512. Véanse, por ejemplo, las aportaciones de T. F. Ruiz y de J. A. Bonachía e H. Casado en la mencionada obra colectiva *Burgos en la Edad Media*, págs. 139-146 y 365-369.

<sup>5</sup> *Ibidem*, págs. 140-144. Sobre dos de las familias más relevantes, los Bonifaz y los Sarracín, y su influjo en la vida burgalesa hasta mediados del siglo XIV, véase T. F. RUIZ, *Sociedad y poder real en Castilla. Burgos en la Baja Edad Media*, Barcelona, 1981, págs. 121-144. Sobre los Maluenda, H. CASADO ALONSO, "Una familia de la oligarquía burgalesa del siglo XV: los Alonso de Burgos-Maluenda", en *La Ciudad de Burgos*, Actas del Congreso de Historia de Burgos, 1984, págs. 143-162.

<sup>6</sup> Una importante aproximación al tema en B. CAUNEDO DEL POTRO, *Mercaderes castellanos en el golfo de Vizcaya (1475-1492)*, Madrid, 1983.

<sup>7</sup> Un excelente ejemplo lo encontramos en Córdoba, donde la injerencia de la nobleza en el concejo y en la vida pública en general alcanzó una singular intensidad. Véase, C. QUINTANILLA RASO, "El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, 1987, vol. III, págs. 109-123.

<sup>8</sup> A fines del siglo XIV se observa la obligación que tienen todos los vecinos de pagar monedas salvo los caballeros e escuderos e duennas e donsellas fijas dalgo de solar conosciado, e que es notorio que son fijos dalgo, e los clérigos... Véase, J. A. BONACHÍA HERNANDO, *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid, 1978, pág. 47. La presencia de la nobleza en el entorno de Burgos y sus conexiones con la oligarquía burgalesa en H. CASADO ALONSO, *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos en la Edad Media*, Valladolid, 1987, págs. 442-450.

## El encumbramiento de los “caballeros villanos” en Burgos

El punto de partida del proceso de encumbramiento seguido por la oligarquía burgalesa, similar al de la mayoría de los núcleos urbanos de la cuenca del Duero, fue su participación en la *caballería villana*, cuerpo militar que desempeñó -cuando menos ya desde el siglo X- un muy importante papel en la configuración de los ejércitos medievales castellanos, con los que participaría en numerosas campañas contra la morisma, actuando unas veces bajo las órdenes del rey y otras, acaso las más numerosas, bajo las inmediatas de sus respectivas autoridades municipales<sup>9</sup>. Esta condición caballeresca, que en un principio no cabe equiparar a la propiamente nobiliaria<sup>10</sup>, implicó el disfrute, casi desde los primeros momentos, de una serie de importantes exenciones y privilegios, por lo que no tardaría en convertirse en una vía segura para la promoción social -y más tarde también para el ennoblecimiento- de los económicamente más afortunados.

---

<sup>9</sup> Sobre la *caballería villana* véase el minucioso y documentado estudio de C. PESCADOR, “La caballería popular en León y Castilla”, *Cuadernos de Historia de España*, XXXIII-XXXIV (1961), págs. 101-238, XXXV-XXXVI (1962), págs. 156-201, XXXVII-XXXVIII (1963), págs. 88-198 y XXXIX-XL (1964), págs. 169-260.

<sup>10</sup> Frente a lo que ocurría con el caballero noble, cuya investidura como tal requería de toda la solemnidad social y religiosa de la época, la caballería villana, por su falta de linaje y nobleza de sangre y la sencillez de costumbres, apenas concedió importancia al hecho mismo de su ingreso. Así, mientras los nobles debían merecer la caballería por un acto de servicio excepcional o por la demostración de su condición hidalga, al villano le bastaba -en la mayor parte de los casos al menos- tener medios materiales para guerrear a caballo. Descartados, pues, los usos propios de la nobleza, las vías que utilizaron los villanos para acceder a esta clase fueron -siguiendo a C. Pescador- las siguientes: por *adquisición*, es decir, cuando el *presor* libre -nuevo tipo de hombre que surge al iniciarse la Reconquista- tras apoderarse de las tierras que ha conquistado con su propio esfuerzo, emplea su nueva riqueza en mejorar su posición militar, esto es, adquiriendo caballo y armas, puesto que ello habría de reportarle mayores beneficios por tener derecho a más parte de botín. Por *recepción* de caballo y armas de manos del rey, o del propio señor de la villa de su vecindad, a cambio del correspondiente servicio guerrero. Por *obligación*, es decir, cuando con el correr del tiempo el servicio militar como caballero se convierte en una obligación -casi en una carga- para quienes, pudiendo mantener caballo y armas, vivían en zonas de peligro dentro de la línea de la frontera. Y, finalmente, por *herencia* de caballo y armas del padre. Aunque tal herencia fuera casi siempre reservada a los hijos, no faltan casos en los que el favorecido es el pariente más próximo o, incluso, un extraño. Véase B. MARTÍNEZ RUIZ, “La investidura de las armas en Castilla”, *Cuadernos de Historia de España*, I-II (1949), págs. 197, y C. PESCADOR, “La caballería popular”, XXXV-XXXVI (1962), págs. 58-83.

Los tales “caballeros villanos” -*extraño nombre que no encierra contradicción ni descubre metáfora*, escribió Sánchez-Albornoz- estaban sujetos a unas naturales prestaciones de carácter propiamente combativo, siempre arriesgadas y a veces también fatales. Pero, sobreentendidas éstas, sus obligaciones se concretaban únicamente en el mantenimiento de un caballo apto para la guerra, cuyo precio mínimo estaba perfectamente estipulado, y de un equipo completo de armas y accesorios defensivos, cuyo número y clase, sin embargo, varió sensiblemente según los lugares y el propio transcurso del tiempo: *espada, lanza, adarga, cuchillo, escudo, capillo de fierro o capellina, loriga o lorigón, yelmo, peto, brafunerías, perpunte o jubón, bacinete...* Y, al objeto de conservar su condición y preeminencias, debían asimismo exhibir su caballo y armas ante las autoridades municipales en las correspondientes revistas -los célebres *alardes* o *empadronamientos*- que, en el caso concreto de Burgos, se señalaban desde ocho días antes de Navidad hasta la festividad de San Juan Bautista<sup>11</sup>.

Resuelta la Reconquista, al menos en un plano práctico, tras las triunfales campañas de Fernando III que culminaron con las conquistas de Córdoba (1236) y Sevilla (1248), los monarcas castellanos buscaron en la *caballería villana* la fuerza militar que enfrentar al creciente poder de los magnates y órdenes militares, beneficiarios en su conjunto de grandes extensiones de tierra en el sur peninsular. Algunas de las medidas que se toman ya en los primeros años del reinado de don Alfonso X evidencian, con singular claridad, esa maniobra política de la Monarquía: por una parte, las leyes suntuarias de 1252 y 1258, que pretenden atajar el derroche y la excesiva ostentación de los magnates, y por otra, los privilegios de 1255 y 1256, que suponen, en contraste con las anteriores, una sensible y decisiva ampliación de las prerrogativas, ya por entonces importantes, de los caballeros no nobles, en particular de los de Burgos, si bien muchas de ellas pronto se harían extensivas a otras ciudades castellanas<sup>12</sup>. Por el primero de estos privilegios, otorgado el 22 de febrero de 1255, el rey don Alfonso el Sabio concedía a todos *los que fuesen moradores en la ciudad de Burgos, también a los que son cuerno a los que han de venir para siempre jamás,*

<sup>11</sup> Véase, *Memorial Histórico Español*, vol. I, págs. 89.

<sup>12</sup> Una relación en C. PESCADOR, “La caballería villana”, XXXIII-XXXIV (1961), págs. 188.



*que hayan de suyo caballo e armas, loriga e brafoneras, e escudo, e lanza o capie-llo, e quiero que sean quitos de todo pecho...* Por el segundo, otorgado a su vez el 27 de julio de 1256, el rey confirmaba el Fuero Real como fuero local de la ciudad, así como los términos mismos del anterior privilegio, que ahora se ampliaba a todos *los cavalleros que tovieran las mayores casas pobladas en la villa*, añadiendo, además, otra serie de singulares ventajas económicas y fiscales<sup>13</sup>. Entre ellas, por ejemplo, la exención de cualquier forma de tributo para sus propiedades de Burgos y de otras localidades, así como para las de sus propios criados, siempre que su valor no superara los 100 maravedís; la exención, también, de la *marzadga*<sup>14</sup> para los que sirvieran en las huestes del rey; el reconocimiento de los derechos de pastoreo para sus ganados, etc.

La importancia y trascendencia de estas prerrogativas, expresión indudable de los nuevos apoyos que buscaba la Monarquía, no tardó mucho en manifestarse. Y efectivamente, gracias a ese fuero o estatuto de carácter especial, en el que se incluían, además, tantas y tan importantes exenciones tributarias, la *caballería villana* se convirtió, antes incluso de concluir aquel siglo, en el sector de mayor preponderancia de la población burgalesa: era el propietario de la mayor parte de las tierras que rodeaban la ciudad<sup>15</sup>, monopolizaba también los beneficios eclesiásticos más importantes<sup>16</sup> y, en el ámbito político, disfrutaba ya de una presencia

---

<sup>13</sup> Véase, *Memorial Histórico Español*, vol. I, 97-100. Referencias y comentarios en T. F. RUIZ, "The transformation of the Castilian Municipalities: the case of Burgos, 1248-1350", *Past and Present*, 77 (1977), págs. 8-10, y en *Sociedad y poder real en Castilla...*, págs. 125-126 y 155-156.

<sup>14</sup> En los territorios de realengo castellano-leoneses, la renta de carácter público que se pagaba al Rey dos veces al año -*effurción* o *infurción*- recibió los nombres de *martiniega* y *marzadgo*, por recaudarse el día de San Martín y durante el mes de marzo respectivamente. Véase, L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Historia de las Instituciones Españolas*, Madrid, 1970, I, págs. 599-600.

<sup>15</sup> Una visión global de este proceso de adquisición de tierras y bienes inmuebles por la oligarquía burgalesa en H. CASADO ALONSO, *Señores, mercaderes y campesinos...*, págs. 485-501, y también, "La propiedad rural de la oligarquía burgalesa en el siglo XV", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, vol. I, Madrid, 1984, págs. 581-596. Abundantes pruebas y referencias documentales en T. F. RUIZ, "Prosopografía burgalesa, 1248-1350", *Boletín de la Institución Fernán González*, 185 (1975), págs. 467-499.

<sup>16</sup> Véase, H. CASADO ALONSO, *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en el siglo XV: el cabildo catedralicio*, Valladolid, 1980, y más concretamente, *Señores, mercaderes y campesinos...*, págs. 472-474.

destacada, casi mayoritaria, en la administración municipal, de forma que caminaba lenta pero firmemente hacia su más absoluto control<sup>17</sup>. Con el transcurso del tiempo, en parte como consecuencia de la crisis general de la agricultura castellana de las primeras décadas del XIV<sup>18</sup>, la diferencia entre estos *cibdadanos* que poseían caballo y armas y el resto de los habitantes de Burgos se hizo mucho más evidente. El antagonismo que ello provocó, manifestado en frecuentes protestas y enfrentamientos, a veces incluso violentos<sup>19</sup>, permite explicar la progresiva interferencia en los asuntos de la ciudad de los funcionarios y oficiales reales, así como la profunda transformación que se produciría en la estructura institucional del concejo.

El primer paso lo había dado el rey don Sancho IV al añadir, ya en 1285, un nuevo cuerpo gubernativo -el *Jurado*- a la estructura institucional de la ciudad. El último, y sin duda el más trascendental, fué el que dió don Alfonso XI cuando ordenó, el 9 de junio de 1345, la sustitución del Concejo burgalés por una junta o *Regimiento* que debía asumir las funciones de aquél y cuyo nombramiento se reservaba para sí. La medida, tomada tras considerar que *en los concejos vienen muchos omes a poner discordia e destorno en las cosas que cumplen e se deven facçer e hordenar para*

<sup>17</sup> Ya desde las primeras décadas de la centuria anterior, un pequeño grupo de familias monopolizaba muchos de los cargos de la administración municipal. Son los Sarracín, Bonifaz, Prestines, García de Camargo, Mathé, Frías... Después de 1322, como ha destacado T. F. Ruiz, todos los funcionarios municipales, todos los miembros del concejo y la mayor parte de los que actuaban en la administración real eran caballeros villanos. Véase, *Sociedad y poder real en Castilla...*, 121-144 y 178-179. También, L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Historia de las Instituciones Españolas*, págs. 545 y ss.

<sup>18</sup> La crisis agrícola castellana afectó muy negativamente también a la población burgalesa. Sin embargo, los *caballeros villanos*, en su gran mayoría vinculados a las actividades comerciales, mejoraron sensiblemente su situación económica con el auge de las exportaciones laneras que por entonces se produce. Véase, T. F. RUIZ, *Sociedad y poder real en Castilla...*, págs. 163-165.

<sup>19</sup> En Burgos, como en otros lugares, las reuniones del concejo de la ciudad se convirtieron en la plataforma donde se ventilaba la inquietud popular. Las peleas a puñetazos y a pedradas -como ha recordado T. F. Ruiz- fueron cosa corriente. Por una cédula del 25 de noviembre de 1337, don Alfonso XI impuso, aunque sin mucho éxito, severas penas a los que alteraran el orden: destierro de la ciudad, por un máximo de dos años, para aquellos que interviniesen en tales peleas, sesenta días en la cárcel para los que portasen armas durante las reuniones del concejo y, ya en último término, la pérdida de las manos a quienes desenvainasen la espada. *Ibidem*, págs. 188-189.

*nuestro serviçio e el pro comunal de la dicha çibdad e de sus vasallos*, se hizo extensiva rápidamente a otros municipios castellanos y supuso el fin de la famosa autonomía de los concejos de la plenitud medieval<sup>20</sup>. Sin embargo, tal autonomía -si es que alguna vez existió- en la práctica ya había desaparecido mucho antes. El caso burgalés resulta en este sentido sumamente ilustrativo. Con la introducción del *regimiento* y la consiguiente designación por el monarca de dieciséis miembros de la *caballería villana* como *regidores* vitalicios -cuatro de ellos pertenecientes además al influyente linaje de los Bonifaz- lo que se hizo, en realidad, fue dar consistencia legal a lo que se venía gestando desde muchas décadas atrás, esto es, el gobierno oligárquico de la élite burgalesa<sup>21</sup>.

Este control de los cargos y oficios municipales, que se institucionaliza efectivamente como consecuencia de la reforma alfonsina de 1345, representa la etapa final del proceso de encumbramiento social seguido por las aristocracias urbanas de Castilla<sup>22</sup>. El favorable período que para ellas se inicia a partir de entonces, y que bien podría calificarse como su auténtica *edad de oro*, se caracteriza muy especialmente por la tendencia a la consolidación de la herencia y la consiguiente patrimonialización de aquellos<sup>23</sup>, lo que dio lugar a la formación, dentro del grupo de los privi-

<sup>20</sup> Un panorama de los efectos de la reforma alfonsina en J. M. MONSALVO ANTÓN, "La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder", en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*, págs. 359-413, y, en este mismo volumen, J. VALDEÓN BARUQUE, "Las oligarquías urbanas", págs. 513-515.

<sup>21</sup> Desde finales del siglo XII, en efecto, se había extendido por Castilla la costumbre de exigir, para ser elegido *juez* y *alcalde* de un municipio, la posesión de un determinado patrimonio inmueble y, particularmente, de un caballo. De ahí que, con el tiempo, las magistraturas concejiles quedaran reservadas a los vecinos más acomodados, poseedores de caballo y armas, esto es, a los "caballeros villanos". El caso de Burgos no fue, ni mucho menos, una excepción en este sentido, como ha quedado indicado en la nota 16. Véase, L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Historia de las Instituciones Españolas*, págs. 545 y ss. Una visión global en A. BÓ PITA y M. C. CARLÉ, "Cuándo empieza a reservarse a los caballeros el gobierno de las ciudades castellanas", *Cuadernos de Historia de España*, IV (1946), págs. 114-124. El caso burgalés en los textos respectivos de T. F. Ruiz y J. A. Bonachía Hernando en *Burgos en la Edad Media*, págs. 173-175 y 389-398.

<sup>22</sup> J. M. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, "Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses", *En la España Medieval*, 3 (1982), pág. 118.

<sup>23</sup> El carácter vitalicio de los cargos concejiles, así como la constante inclinación a considerarlos hereditarios, constituyen los primeros pasos hacia una patrimonialización de los oficios públicos que, ya en los comienzos del siglo XV, se encuentra perfectamente perfilada. Véase, J. A. BONACHÍA HERNANDO, *El Concejo de Burgos...*, págs. 120-130.

legiados, de verdaderos reductos oligárquicos en cuyas manos se perpetuaron tanto el ejercicio del poder político como la gestión misma de los bienes económicos de la ciudad.

### De burgueses y patricios... a caballeros

Las aristocracias urbanas en la corona de Castilla durante los siglos XIV y XV, principalmente en las ciudades de mayor entidad, tuvieron unos orígenes sociales multiformes, pues desde los primeros momentos se integraron en ellas, junto a los *caballeros villanos*, que siempre fueron superiores en número, otros elementos de muy diversa procedencia<sup>24</sup>. Pese a esta acusada complejidad de origen, aquellas aristocracias asumieron un estilo de vida y una mentalidad propios, en parte condicionados por el ejercicio del poder político y económico, o por el mismo papel militar que desempeñaban, y en parte, también, inspirados por los que exhibía la propia nobleza. Por tanto, de ellas -más de una vez calificadas precisamente de *caballeros patricios*-, muy bien podría decirse que tuvieron la riqueza como fundamento y la caballería como ideal<sup>25</sup>.

Los hombres de la oligarquía burgalesa, fueran caballeros villanos, mercaderes, artesanos o agricultores enriquecidos, como quiera que participaban plenamente de la intensa vida social de la urbe burgalesa, sin duda una de las más ricas e importantes de Castilla, compartieron asimismo muchos de los ideales caballerescos de la nobleza. En cierto modo, por consiguiente, aquí se dio también lo que Monsalvo Antón ha definido como una *ósmosis cultural* entre caballeros patricios y nobles. Es decir,

<sup>24</sup> Véanse las referencias que al respecto se recogen en la nota 4. Otros ejemplos: A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, Valladolid, 1987, I, págs. 241-243; A. ESTEBAN, *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid, 1989, M. I. DEL VAL VALDIVIESO, "Medina del Campo en tiempos de los Reyes Católicos", en *Historia de Medina del Campo y su tierra*, Valladolid, 1986, I, págs. 286-289; M. ASENJO, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medioevo*, Segovia, 1986, págs. 292; R. GIBERT, *El concejo de Madrid. I. Su organización en los siglos XII al XV*, Madrid, 1949, págs. 51; R. SÁNCHEZ SAÚS, *Caballería y linaje en la Sevilla medieval*, Cádiz, 1989, págs. 34-35; P. A. PORRAS, "La sociedad de la ciudad de Jaén a fines del siglo XV", en *Estudios en memoria del profesor don Salvador de Moxó*, Madrid, 1982, II, 304-305; A. MALALANA, *Escalona medieval (1083-1400)*, Madrid, 1987, págs. 179 y ss.

<sup>25</sup> J. VALDEÓN BARUQUE, "Las oligarquías urbanas", pág. 516.

que mientras éstos adoptaron un género de vida netamente urbana, aquellos a su vez imitaron muchas de las formas y valores propiamente nobiliarios<sup>26</sup>. Y porque por encima de todo esperaban y deseaban, anhelaban exactamente, el ennoblecimiento, sus gestos, sus hábitos y todos sus usos cotidianos, estuvieron en efecto inspirados -penetrados, casi seducidos- por ese modelo propiamente nobiliario. De ahí, pues, su conocido gusto por las fiestas, los vestidos lujosos, la ostentación y el derroche<sup>27</sup>, el interés por la adquisición o el arrendamiento de propiedades rústicas<sup>28</sup>, la obtención de señoríos y títulos, la construcción de torres y palacios dentro o fuera del espacio urbano<sup>29</sup>, la constitución de mayorazgos, el ejercicio del patronato de iglesias, conventos y hospitales<sup>30</sup>, la fundación de capillas familiares, la simple dotación de capellanías, etc.

Pero este modelo noble de vida, aquí apenas esbozado con algunos de sus rasgos más específicos, tenía tal potencia para integrar otros ideales y aspiraciones sociales que las mismas aristocracias urbanas, en su permanente imitación, se impregnaron incluso de ciertas actitudes que hoy, desde nuestra distancia, pueden resultarnos un tanto contradictorias cuanto menos. Es el caso, sólo por ejemplo, del creciente recelo hacia los oficios considerados *viles*, muy pronto trocado en un absoluto y exagerado desprecio que, en cierto modo, sería anuncio del caricaturesco *hidalgismo* de los siglos modernos<sup>31</sup>. En este sentido, resulta bien expresiva la imagen, para nada insólita por otra parte, de aquellos burgueses enriquecidos -y enriquecidos gracias al ejercicio de estos oficios justamente- que, al aproximarse a los rangos de la nobleza ciudadana y asumir como propio su peculiar modelo de vida, procuraron olvidar rápidamente un pasado que consideraban poco honroso, si no vergonzante.

---

<sup>26</sup> Véase, "La sociedad política en los concejos castellanos", pág. 399.

<sup>27</sup> Véase, C. PESCADOR, "La caballería popular" págs. 233-238 y 245-247.

<sup>28</sup> Véase lo indicado en la nota 14. Además, valiosas precisiones sobre su significado ideológico, así como algunos ejemplos caracterizados, en H. CASADO ALONSO, *Señoríos, mercaderes y campesinos...*, págs. 504-510.

<sup>29</sup> *Ibidem*, 388-390. Además, con apreciaciones válidas para fines de la Edad Media, A. C. IBÁÑEZ PÉREZ, *Arquitectura civil del siglo XVI en Burgos*, Burgos, 1977.

<sup>30</sup> *Ibidem*, págs. 442, 445, 449-450

<sup>31</sup> Una conocida interpretación del *hidalgismo* de los siglos XVI y XVII en C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, 1956 I, págs. 663 y ss.

Este proceso de asimilación, que incluyó los sucesivos estadios de aspiración, imitación e integración, no se limitó únicamente a unas actitudes o pautas de comportamiento específicas, tales como las que quedan mencionadas, sino que implicó también la presencia en el propio desarrollo de las aristocracias urbanas de unas formas peculiares de estructurarse internamente, de relacionarse y de reproducirse. Así, por su especial y creciente relevancia, merece destacarse la fuerza que entre ellas adquirieron las prácticas endogámicas, las mismas solidaridades que las caracterizaron o, incluso, las propias tendencias elitistas que les llevarían, ya en el siglo XIII en algún caso, a obstruir -que no tanto a obstaculizar- el acceso de nuevos miembros.

Tales rasgos, peculiares pero comunes a todas las aristocracias urbanas, proporcionaron a estos grupos una identidad social perfectamente definida, lo que les permitió preservar a su vez su privilegiada posición en el seno de una sociedad fuertemente jerarquizada<sup>32</sup>. En este contexto, uno de los aspectos más significativos fue su conocido encuadramiento en organizaciones como las cofradías religiosas o las distintas estructuras de linajes, cuya influencia en la vida de las ciudades castellanas fue indudable, aunque también muy diversa. En el caso concreto de Burgos, a diferencia de los linajes y bandos que surgieron en otras ciudades castellanas, funcionando como instrumentos eficaces para la acción política<sup>33</sup>, los miembros del patriciado urbano expresaron su solidaridad interna a través de unas cofradías religiosas de claro carácter restrictivo,

<sup>32</sup> J. M. MONSALVO ANTÓN, "La sociedad política en los concejos castellanos", págs. 399 y ss.

<sup>33</sup> Estas organizaciones de estructura vertical, fuertemente jerarquizadas y basadas en el parentesco y el clientelismo, son elementos fundamentales en la vida de muchas ciudades castellanas, donde fueron decisivas en la distribución del poder urbano y municipal. Los ejemplos son en verdad abundantísimos: Soria, Segovia, Valladolid, Medina del Campo, Arévalo, Badajoz, Trujillo... Importantes precisiones en torno a sus elementos definitorios en el estudio, ya citado, de J. M. MONSALVO ANTÓN, "La sociedad política en los concejos castellanos", págs. 400-410.

<sup>34</sup> Aunque probablemente se trate de una diversidad más aparente que real, véase una clasificación de los distintos tipos de cofradías según sus finalidades e intereses en A. SÁNCHEZ HERRERO, "Cofradías, hospitales y beneficencia en algunas diócesis del valle del Duero. Siglos XIV y XV", *Hispania*, XXXIV (1974), págs. 5-51. Un análisis concreto, y sin duda significativo, en M. CANTERA MONTENEGRO, "Las cofradías religiosas en el Logroño medieval", *Hispania Sacra*, 40 (1988), págs. 167-178. Una exposición clara del caso burgalés en el texto de L. Martínez García en la obra colectiva *Burgos en la Edad Media*, págs. 454-460. También, aunque sus apreciaciones resultan en su conjunto un tanto discutibles, en T. F. RUIZ, *Sociedad y poder real en Castilla...*, págs. 170-177.

pero carentes, en todos los casos, de cualquier contenido político<sup>34</sup>. Las dos más conocidas e importantes, pues desde luego existieron otras<sup>35</sup>, fueron la de Nuestra Señora de Gamonal, o de los caballeros y *omes buenos*, en su mayoría mercaderes, que fue fundada en 1285<sup>36</sup>, y la de Santiago de la Fuente, luego llamada también de Santiago y San Pedro, fundada a su vez en 1338 y que incorporaría a sus filas a los elementos más destacados del patriciado burgalés.

El florecimiento de este tipo de organizaciones se explica, fundamentalmente, por el singular influjo de los factores religiosos. Sus fines primordiales, de carácter benéfico-asistencial, resultan en este sentido muy expresivos<sup>37</sup>. Sin embargo, los factores de carácter social y económico no fueron ajenos ni mucho menos, sobre todo en el caso de las aludidas, en las que sí se restringía el acceso según la naturaleza o condición de sus miembros. La primera de ellas, la de Santa María de Gamonal, que estuvo ligada a los Prestines y Bonifaz, dos de las grandes familias burgalesas del siglo XIII, reunió entre sus cofrades a un buen número de miembros de la caballería villana, alcaldes de la ciudad y mercaderes, quienes se relacionaban en torno a festividades propias o con motivo de los funerales de sus miembros y familiares<sup>38</sup>. La vinculación de muchos de sus integrantes a las empresas mercantiles hizo que la cofradía sirviera progresivamente de instrumento para esas actividades que les eran comunes; el resultado fue así inevitable y, ya en el XVI, la cofradía de Gamonal terminaría por ser conocida como la “cofradía de los mercaderes”. La segunda, la llamada de Santiago de la Fuente, restringiría tam-

---

<sup>35</sup> Así, entre estas cofradías de carácter restrictivo, L. Martínez García recuerda, además de las dos que se citan en el texto, la de Nuestra Señora de Gracia, o de los Trece caballeros hidalgos. Véase, *Burgos en la Edad Media*, pág. 458.

<sup>36</sup> Sobre la personalidad de sus fundadores, don Miguel Estévanez y doña Ucenda Prestines, véase T. F. RUIZ, “Prosopografía burgalesa.” pág. 488.

<sup>37</sup> Todas las cofradías, cualquiera que fuesen sus finalidades o intereses, coincidían en mantener su genuino sentido religioso. De ahí, el realce dado a la celebración de la festividad del santo patrono, la mutua ayuda espiritual, especialmente a la hora de la muerte, la ayuda solidaria al cofrade necesitado, o incluso al extraño desvalido, como recuerda L. Martínez García. Véase, *Burgos en la Edad Media*, págs. 455-456.

<sup>38</sup> Sus normas, festividades, tarifas de admisión, procedimientos, etc. en J. GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, “Primitiva regla escrita de la Cofradía de Nuestra Señora de Gamonal”, *Boletín de la Comisión de Monumentos de Burgos*, 65 (1938), págs. 159-164.

bién el acceso a los *buenos e hijos de los buenos*<sup>39</sup>, si bien impondría la obligación de mantener *cavallo e armas e coberturas para servir e guardar esta confradría*. Con la reforma de principios del siglo XVI, el ingreso se limitaría expresamente a *todos los que tienen e tovieron los ofiçios de la justiçia e governaçión desta çibdad*, así como a *los cavalleros que tovieren vasallos*, estipulándose al tiempo un número determinado para otros grupos: seis, en el caso de *los doctores e liçençiadados fechos por examen e en estudio general*, y treinta, en el de *los miembros del estado de los cavalleros que biven con los Reyes nuestros señores e de los cibdadanos*.

El mismo carácter restrictivo de estas dos cofradías, que era precisamente lo que las diferenciaba del resto de las existentes en Burgos, explica muy bien el que, a los comunes fines de carácter benéfico-asistencial, ambas yuxtapusieran el cultivo de las artes de la caballería, o de los deportes caballerescos si se prefriere. En el caso de la cofradía de Nuestra Señora de Gamonal, sus miembros acostumbraron -según parece- a *correr y picar de a caballo un toro en el campo de Gamonal la víspera de Nuestra Señora de Septiembre y darle de limosna el día siguiente, lo que se conmutó en una comida de veinte pobres*<sup>40</sup>. En el caso de la cofradía de Santiago, como se verá más adelante, será ya la propia regla la que invite a los cofrades a que, concurran a los distintos actos públicos, sean procesiones, bodas, funerales o fiestas patronales, *fagan encobertar los cavallos... e vengan bofordando haciendo honra*.

Indudablemente, este tipo de manifestaciones no eran sino un reflejo más de la ya comentada cautivación que los ideales caballerescos

<sup>39</sup> Resulta un tanto aventurado considerar que la expresión *hombres buenos -boni homines-* pueda aludir, al menos con anterioridad al siglo XIV, a un grupo social perfectamente definido. Esta expresión es más probable, por el contrario, que hiciera referencia a una situación determinada dentro de un contexto más amplio. Es decir, que posiblemente -como ya señaló de M. C. Carlé- con ella se quisiera designar a quienes ocupaban una cierta situación de privilegio frente a otros grupos más amplios y menos afortunados. Así, pongamos por caso, a los miembros de la nobleza frente al resto de la población, a los vecinos de un término frente a la totalidad de sus habitantes, o simplemente al núcleo más importante de aquellos frente al conjunto de éstos. Véase, M. C. CARLÉ, "Boni homines y hombres buenos", *Cuadernos de Historia de España*, XXXIX-XL (1964), págs. 133-168.

<sup>40</sup> Véase, L. HUIDOBRO, "Santuario de Nuestra Señora la Real y antigua de Gamonal", pág. 15. La referencia en J. GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, "Primitiva regla"..., pág. 159-160.



ejercían sobre el patriciado urbano, cuyas formas de vida y mentalidad estaban del todo penetradas de aquel permanente deseo de ennoblecimiento. Ciertamente es que, desde los comienzos del siglo XV, o incluso desde los últimos años de la centuria anterior en algunos casos, muchos de los miembros de aquella aristocracia burgalesa ya habían logrado acceder a la hidalguía, es decir, a la nobleza de sangre, con sólo alegar la exención de impuestos directos durante tres generaciones. Sin embargo, todos ellos, tanto los que la habían alcanzado ya, como los que simplemente la acariciaban desde posiciones más o menos equiparables, extremaron con un inusitado empeño, cual buenos catecúmenos, el más estricto respeto a los ritos de la caballería.

Este singular rigor por los gestos aristocráticos les permitía afirmar en toda ocasión su rango y riqueza, a veces incluso de forma espectacular, lo que gustaron hacer valer especialmente frente a quienes, hasta muy poco antes, habían sido sus iguales, o los iguales de sus padres o abuelos<sup>41</sup>. Y por cuanto los magnates y ricos-hombres bien podían prescindir de tales fórmulas caballerescas sin poner en riesgo o duda su nobleza, la rigurosa observación de éstas por los patriciados se convertiría, con el paso del tiempo, en uno de los rasgos más característicos de su mentalidad. No debía exagerar mucho el Arcipreste de Talavera, por consiguiente, cuando en el *Corbacho* se refiere a los caballeros burgueses, a los que no duda en calificar como *personas de estado*, señalando que *tanta es su soberbia que non caben en el mundo*<sup>42</sup>. En este sentido, precisamente, resulta bien sintomático el que, como ha apuntado J. A. Bonachía, en algunos documentos del cuatrocientos referidos a ciertas familias burgalesas de *mercaderes regidores* (sic), fuera tachada -ya a comienzos del XVI- la prime-

<sup>41</sup> Aludiendo al celo de los nuevos nobles por los ritos y formas nobiliarias, C. Sánchez-Albornoz recuerda cómo Santa Teresa, en una carta a su sobrina María Bautista, priora de Valladolid, justificaba el *Don* usado por su hermano Lorenzo Contreras, recién llegado del Perú, diciendo que *todos los que tienen vasallos en Indias se lo llaman allá*. Sin embargo, su uso por el *don* Lorenzo, que había regresado rico a Avila, causó cierto revuelo entre los nobles abulenses. Olvidaban éstos, sin duda, que sus antepasados también habían improvisado gestos hidalgos después de enriquecerse en la repoblación de la ciudad y de ilustrarse en la lucha contra el moro. Si sus abuelos, tras poblar Avila, hubiesen regresado a su solar de origen con aires de caballeros -en las nuevas tierras habían llegado a serlo- también habrían provocado más de una sonrisa. Véase, *España, un enigma histórico*, I, págs. 673-674.

<sup>42</sup> Citado por L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Sobre los burgos y los burgueses...*, pág. 141.

ra de estas palabras o, incluso, se sobrescribieran, con renovada caligrafía, adjetivos de tanta resonancia como los de *señor* o *rico ome*<sup>43</sup>.

### El caso de los Pardo de Burgos y Brujas

El Libro de la Cofradía de Santiago de la Fuente, de gran utilidad para la consideración de tantas otras cuestiones de interés, tiene el valor añadido de ser una fuente de singular importancia para captar la mentalidad de estos grupos urbanos y, en particular, precisamente, sus ansias de encumbramiento social, de ennoblecimiento. Tanto en el propio texto de la regla, como en las sucesivas listas de los cofrades y, sobre todo, en sus retratos ecuestres, en los que figuran representadas sus armerías, pueden encontrarse ejemplos especialmente ilustrativos y sugerentes.

Un excelente y muy concreto testimonio, cuya detenida consideración es el motivo final de estas páginas, es el que ofrece un linaje burgués apellidado Pardo, que formaba parte de la aristocracia urbana burgalesa, fundamentando su posición en las actividades comerciales<sup>44</sup>. La cabeza del mismo puede establecerse sin fantasías en un Pedro Sánchez Pardo, que fue enterrado en Santa María la Blanca, de Burgos, dentro de la capilla mayor, a la mano derecha; el personaje estuvo casado con Beatriz Sánchez de Miranda y dejó en ella dos hijos: Juan Sánchez Pardo<sup>45</sup> y Diego Pardo de Miranda, que casó con Teresa Rodríguez de Cisneros, en cuya descendencia continuaría la línea burgalesa:

<sup>43</sup> Véase, *Burgos en la Edad Media...*, pág. 365.

<sup>44</sup> Noticias sobre las actividades comerciales de este linaje y su posición en el entramado de la oligarquía burgalesa en B. CAUNEDO DEL POTRO, *Mercaderes castellanos en el Golfo de Vizcaya (1574-1492)*, Madrid, 1983, págs. 278-281.

<sup>45</sup> De este primer hijo, que casó con una señora portuguesa apellidada Coelo, quedó por hijo un Pedro Pardo, casado a su vez con una señora de apellido Palencia. El sucesor fue un nuevo Juan Pardo, que casó con Catalina de Astudillo, dejando por hijo a Jerónimo Pardo, casado en Cádiz con una señora apellidada Saya. Estas y otras noticias sobre los Pardo burgaleses se extraen de unas notas genealógicas del investigador palentino Adrián Canal, a quien aquí agradezco naturalmente su atención y generosidad. Extiendo con gusto estas expresiones a Lydia a Campo y Johan van Eeno, bibliotecarios de la *Stadsbibliotheek* de Brujas, y al Dr. André Vanderwalle, facultativo del *Stadsarchief*, de esta misma ciudad, a cuya ayuda también inestimable y desinteresada le son deudoras estas páginas.

-*Álvaro Pardo*, que casó con Beatriz García de Orense, hija de Pedro García de Orense, regidor de la ciudad de Burgos, y de Sancha Sánchez. Dejó en ella los siguientes hijos: Diego<sup>46</sup>, Álvaro<sup>47</sup>, Jerónimo<sup>48</sup>, Pedro<sup>49</sup>, Juan<sup>50</sup>, Beatriz<sup>51</sup> y Catalina<sup>52</sup>.

-*Pedro Pardo*, que fue prior de la Iglesia Catedral de Burgos.

-*Diego Pardo*, que fue canónigo de Burgos y abad de Sasamón.

-*Juan Pardo*, que casó con Constanza Rodríguez de Cisneros y Santa Cruz, hija del tesorero Jerónimo de Santa Cruz y de doña Elvira Rodríguez Gil. Dejó ocho hijos varones y cuatro hembras; entre ellos cabe recordar a Álvaro<sup>53</sup>, Juan<sup>54</sup>, Diego<sup>55</sup>, García, Antonio y Pedro<sup>56</sup>.

-*Silvestre Pardo de Cisneros*, que se estableció en la ciudad de Brujas en torno a 1480, extendiendo allí la actividad comercial con notable éxito. El personaje, que falleció el 8 de febrero de 1537, casó en aquella ciudad

---

<sup>46</sup> Casó con Catalina de Lerma, hija de Francisco de Lerma, alcalde mayor de Burgos, y de doña Leonor de Melándiz. Dejó, a lo que parece, una sola hija que casó a su vez con Andrés Aguado; con sucesión.

<sup>47</sup> Permaneció soltero, pero dejó dos hijos naturales: Jerónimo Pardo y una hija de nombre no conocido, aunque se sabe que casó con Alonso de Astudillo.

<sup>48</sup> Casó con Beatriz de Béjar, hija de Gregorio de Béjar. Dejó seis hijos, cuatro varones y dos hembras.

<sup>49</sup> Teólogo y predicador de la Orden de San Benito.

<sup>50</sup> Benito; fue abad de San Juan de Burgos.

<sup>51</sup> Casó con Diego de la Torre; con descendencia.

<sup>52</sup> Casó con Alonso de Medina, de quien hubo cinco hijos: Álvaro de Medina, que casó con doña María de Sal, pero sólo dejó sólo un hijo natural; Diego González de Medina, que casó con doña María Barba de Acuña, hija de don Juan Barba; doña Magdalena de Medina, que casó con Antonio de Mújica; doña Beatriz, que casó con Antonio de Santa Cruz, y doña Catalina de Medina, que casó con Miguel de Lerma.

<sup>53</sup> Parece que casó en Sevilla; también, que pero no dejó descendencia.

<sup>54</sup> Estuvo al servicio del Emperador. No casó y parece que tampoco dejó descendencia.

<sup>55</sup> Casó con Constanza de Escobar, hija de Tristán de Escobar y de doña Catalina del Castillo. Dejó tres hijos varones y cinco hembras; entre ellos, Juan Núñez Pardo, clérigo, y Alonso Pardo, que casó con Beatriz de Sala, hija de Bernardino de Sala y de María Rodríguez de Santa Cruz.

<sup>56</sup> Estos tres últimos fueron religiosos, benitos los dos primeros y dominico el último. El primero parece que murió en Galicia.

con Josina López Avix, hija de Jean y de Jossine de Avix, la cual falleció a su vez el 23 de octubre de 1540. Ambos fueron sepultados en la catedral de Sint-Donaas, de aquella ciudad, dentro de la capilla de los Tres Reyes, que ellos habían fundado. Las primeras líneas del epitafio dispuesto sobre su sepulcro es bien significativo de lo que después se expondrá: SEPULTI HIC SUNT/ NOBILIS PSONA SILVESTER PARDO, Fº JACOBI,/ ET DOMICELLAJUDOCA LÓPEZ, Fº JOANNIS, CONJUGES/ QUI DUO PERPETUA FUNDARUNT ANNIVERSARIA/ IN HUIJUS ECCLESIAE CHORO MUSICE DECANTADA, / ILLIUS X FREBRUARY; ISTIUS VERO XXX OCTOBRIS...

Con este último personaje dio comienzo una nueva rama familiar cuyo conocimiento interesa sobremanera al objeto de estas páginas, ya que alcanzaría muy pronto una cierta preponderancia social en aquellas tierras flamencas, consolidada sobre todo a partir de las décadas centrales del quinientos. El mejor exponente de ello está en su recepción como burgueses -lo que allí tenía una importancia y significación muy apreciables- y en las ventajosas alianzas matrimoniales de algunos de sus hijos y, más todavía, de los descendientes inmediatos de estos últimos, todos bien conocidos en los nobiliarios flamencos, de donde se extracta ahora su noticia.

El primogénito del mencionado Silvestre Pardo de Cisneros fue Jean Pardo (+1549), de quien consta que fue recibido como burgués en Brujas y que allí contrajo dos matrimonios: el primero con Catherine van Vlaminckpoorte, señora de Frémicourt -por muerte de su hermano Georges- e hija de Gilles y de Catherine van Wetteren. En segundas nupcias este vástago de los Pardo burgaleses casó con Godelieve de la Coste, viuda de Jean le Maire e hija de Adrien de la Coste. El personaje, que fue enterrado junto a su primera mujer en la catedral de Sint-Donaas, en la última capilla de la nave del Norte, dejó varios hijos de ambos matrimonios: Silvestre<sup>57</sup>, Marie<sup>58</sup>, Diégo<sup>59</sup>, Jean y Jossine<sup>60</sup>. El sucesor fue el penúl-

<sup>57</sup> Licenciado en Teología, se tituló señor de Landres y canónigo de Notre Dame, en Amberes. Falleció en 1605.

<sup>58</sup> Casó con Pierre de Cérésó, en quien hubo descendencia. Ellos fallecieron respectivamente en 1568 y 1566.

<sup>59</sup> Falleció en 1611, a los 75 años.

timo de ellos, un nuevo Jean Pardo, quien se tituló señor de Frémicourt, Bencourt y Bilandrie; el personaje casó dos veces: primero con Anne Ingenieulant (+1581), hija de Jacques y de Adrienne de Salinas, en la que hubo varios hijos, que dejaron abundante y conocida descendencia<sup>61</sup>; casó después con Marie Anchemant (+1595), hija de Henri, señor de Macke, de la que no parece que alcanzara sucesión. Fue enterrado también en la catedral de Sint-Donaas, compartiendo el monumento con sus dos mujeres. Sobre su sepulcro, presidido con sus armerías se dispuso la siguiente inscripción:

DOMINUS JOANNES DE PARDO, VIR NOBILITATIS  
ANTIQUAE,/ DOMINUS A FREMICOURT, BENCOURT ET  
BILANDEREYE,/ CUI PATER JOANNES,/ SILVESTER  
AVUS, PROAVUS JABOBUS, ABAVUS PETRUS;/ HOC  
HUIUS FUTIT STEMMA DOMUS E GALLICIA DUCTUM  
BURGOS CASTELLUM, 1332,/ UNDE BRUGAS LEVACO-  
RUM TRANSDUCTUM;/ SEXAGENARIO MAJOR,/ OBIIT  
EX HUMAUIS PRIDIE NONAS MAÏ 1596./ POST GESTUM  
CUM LAUDE DECIMUM PRIMARIUM CONSULATUM,/  
FIDEMQUE REGI SERVATAM CONSTANTER,/ RELIGIO-  
NEM ORTHODOXAM GNAVITER DEFENSAM,/ IN SACE-

---

<sup>60</sup> Casó con Francois de Salamanca, creado caballero en 1561 y fallecido en 1580. Fueron enterrados en la conventual agustina de Brujas, dentro de una capilla por ellos fundada. He aquí el epitafio: HIC CONDITA JACENT CORPORA/ MAGNIFICI GENEROSIQ. DOMINI FRANCISCI DE SALAMANCA,/ EQUITIS AURATI QUONDAM PRAEFECTI/ MILITAE INVICTISSIMI CAESARIS FERDINANDI/ EJUSDEMQUE AULICI ET CONCILIARII/ SERENISIMI QUOQ. MAXIMILIANI BOHEMIAE REGIS ARCHEMETALONIS,/ QUI DIEM OBIIT XX... MDLXXXI,/ EJUSQUE CHARISSIMAE CONJUGIS/ ORNATISSIMAE MATRONAE JUDOCAE DE SALAMANCA, AUT LA MINEPOORTE,/ QUAE DIEM OBIIT XXIII MARTII MDLXVII;/ FILI QUOQ. EORUMDEM/ JUDOCAE DE SALAMANCA,/ QUAE OBIIT XVI MARTII MDLVII/ ANIMAE EORUMDEM REQUIE FRUANTUR AETERNA.

<sup>61</sup> El primero fue François Pardo, señor de Frémicourt, Bencourt y Bilandrie, el cual casó con Jossine de la Torre, hija de François y de Jossine de Cérésó, naciendo de ellos Marie Pardo, casada a su vez con Charles de Bourgogne, barón y después conde de Wackene, señor de Cachthem y caballero de Santiago. El segundo hijo fue Jacques Pardo, caballero, señor de Flines, Frémicourt y Bencourt, por muerte de su sobrina Marie Pardo, el cual casó con Lucie Anchemant, hija de Pierre y de Marguerite van der Beke. El tercer hijo fue, finalmente, otro Jean Pardo, caballero, señor de Bilandrie, quien casó con Marie de Peralta, hija de Jean y de Marie Lauwers.

LLO AUCTO ET A SE INSTAURATO/ SITUS./ ADSITAM  
SIBI UTRAMQUE HABET UXORUM,/ ANNAM INGHE-  
NIEULANT, GENIS GETRIAE/ ET MARIAM ANCHE-  
MANT, BURGUNDAM DE STIRPE.../ OBIIT/ PRIOR PRI-  
DIE IDIBUS Xbris 1581, ALTERA 4 NONAS SEPTEMBRIS  
1595./ SEPULTI VIATOR REQUIESCANT IN PACE.

El mencionado Silvestre Pardo de Cisneros dejó, además, tres hijas<sup>62</sup>. La primera fue Jossine Pardo (+1568), que casó con Ferdinand d'Acht, hijo de Ferdinand y de Eléonore de Ram; la segunda fue Bárbara Pardo (+1548), que casó a su vez con Jean Mantaca (+1563), también de origen burgalés. Del bello sepulcro en mármol de estos últimos, levantado en la catedral de Sint-Donaas, dentro de la capilla de San José, que presidían las armerías del marido, se conservan unos dibujos, que se incluyen como ilustración, así como una lápida con la siguiente inscripción:

AD DEI OMNIPOTE[N]TIS EIUSQ[UE] MATRIS VIR-  
GINIS MARIAE AC [BEATORUM IOANNIS]/ BAPTISTAE  
ET BARBARAE OMNIUMQ[UE] SA[N]CTOR[UM] GLO-  
RIA[M] LAUD[EM ET HONOREM]/ M AGNIFIC[U]S ET  
PRUDE[N]S VIR D. IOAN[N]ES DE MATANCE, HISPANUS  
CIVITA[TIS BURGEM]/ SIS. PRO ANIMAE SUAE ET CHA-  
RISS[IMAE] CO[N]IUGIS D. BARBARAE PARDO, ET  
OMNIU[M FIDELIUM]/ ANTIMARUM REFRIGERIO. TES-  
TAMENTO SUO PIE CAVIT SACELLUM HOC [ORNARI] /  
ET MEDIA[N]TE DOTE NOVE[M] LIBRAR[UM] GROS-  
SOR[UM] ANNUARUM SUPER BONIS SU[IS SITIS IN]/

<sup>62</sup> Además de los cuatro -un varón y tres hembras- cuyas circunstancias se mencionan en el texto, el Silvestre Pardo de Cisneros dejó otros tres hijos varones: *Pierre Pardo*, fallecido en 1568, que fue canónigo -con pruebas de nobleza- en la catedral de Sint-Donaas y miembro de la sociedad de St-Georges por el año 1559; *Silvestre Pardo*, fallecido en 1558, que casó con Adrienne Pesquera, hija de Grégoire y de Isabelle de Salinas; y *Diego Pardo*, fallecido en 1562, que casó con Isabeau de Villegas, hija de Francisco. Estos últimos dejaron por hijos a Jérôme Pardo, titulado señor de Nedonchel, Isabelle Pardo, mujer de Jean van Schoore, señor de Marchove y Rostune, así como burgomaestre de Franc, a Catherine Pardo, que casó con Jean Morel, y a Jossine Pardo, finalmente, que casó primero con Antoine de Begu y después con el caballero Adrien van den Bossche.

PAROCHIA SANCTAE CRUCIS, VULGO DICTIS TER WALLEKEM, DENARIO 2[4 ASSIGNA-]/TARUM PERPETUUM SERVITIUM MISSAE QUOTIDIANAE HORA NONA HI[C IN PERPE-]/TUUM CELEBRANDAE FUNDARI CUIUS SERVITII PRAESENTATIO ERIT PE[NES] HEREDEM/ PROXIMU[M] INSTITUTIO AUTE[M] PENES DECANU[M] ET CAPITULU[M]. PRAETEREA [DUOS SOLEM-]/NES SEU MAGNOS OBITUS IN CHORO SINGULISANNIS, SC[ILITET]... FEB[RUARI] ET 13 O[CTOBRIS] DIEBUS/ IN MUSICA DECA[N]TA[N]DOS, CUM ERECTIONE MENSAE PAUPERU[M]80 PREBENDA[RUM IN QUOLIBET]/ OBITU VALORIS QUAL[IBET] OCTO GROSSOR[UM], ET CELEBRATIO[N]E DUODECI[M] MISSAR[UM] PRO DEFUN-]/CTIS IN VICINIS ALTARIB[US] TE[M]PORE PRAEDICTOR[UM] OBITUU[M]. PRO QUIB[US] ADIMP[LI-]/CANTUR] DECANUS ET CAP[ITU]L[U]M MEDIA[N]TE SUM[M]A... LIB[RARUM] GROSSO[RUM] MONETAE F[LANDRIA]E/ PER EOS AB EXECUTORIB[US] OB HOC RECEP[T]A IUXTA L[ITTE]RAS DESUPER CON[FECTAS]./ OBIERUNT/ D. IOANNES DE MATANCE FUNDATOR A[NNO] 1563 14 FEBRUARI/ D. BARBARA PARDO EIUS UXOR A[NNO] 1548 9 OCTOBRIS<sup>63</sup>.

De este último matrimonio fue hijo el caballero Ferdinand Mantaca, señor de Tillegem y Edwalle, el cual casó con su prima María Pardo, hija de Silvestre Pardo, cuya filiación ha quedado anotada más atrás<sup>64</sup>. De ellos quedaron dos hijos: Catherine de Mantaca (+1617), casada con Charles van Oss, señor de Waterdyck y Philippine<sup>65</sup>, y el caballero Philippe de Mantaca, señor de Tillegem, que casó a su vez con Isabelle de Rodoan, hija de Philippe, señor de Berlegem y burgomaestre de Bruselas, creado caballero en 1590, y de Maximilienne de Bourgogne, su mujer, que era hija de Philippe, señor d'Hamersveld, y de Marguerite d'Enghien, descendiente de los señores de Rodoan, como nieta de Luois de Rodoan -señor de este lugar- y de Isabelle Bette.

<sup>63</sup> En *Europ Hotel Brugge (gedenkschrift)*. Texto y dibujos en V. VERMEERSCH, *Grafmonumenten te Brugge voor 1578*, vol. 3 (catalogus), Brugge, 1976, núms 316-318, págs. 630-635.

<sup>64</sup> Véase la nota 62.

La tercera hija de Silvestre Pardo de Cisneros fue ya Catherine Pardo (+1580), la cual casó con Juan López Gallo, primer barón de Malle, señor de Voormezele (+1571). No se conserva el monumento funerario que ambos levantaron en la capilla de San Vicente, dentro de la conventual dominica de Brujas. No obstante, se conocen muy bien los detalles del mismo, entre ellos basta recordar ahora el epitafio:

JOANNI LÓPEZ GALLO,/ VIRO CLARISS. NATIO-  
NE HISPANO, EQUITI AURATO URBIS/ PRAEFECTU-  
RAEQUE MALEANAE/ BARONI PRIMO AGRI PAGIQUE  
SICILENSIS, FORMOSELLAE, VIVICAE, POLIAEQUE  
DOMINO/ HISPANICARUM RERUM REGIO APUD BEL-  
GAS ADMINISTRATORI/ SUPREMO ET CONSILIARIO:/  
AC CATHARINAE À PARDO, MATRONAE NOBILI,  
UXORI EIUS CARISS./ QUAE SINGULARI IN MARITUM  
PIETATE ET FAECUNDIDATE,/ SUPRA NOVEM LIBEROS  
PLURIBUS INTERVALLIS EDITOS/ UNO PARTU GEME-  
LLOS,/ IN CONFINI JACOBITESSARUM ENIXA EST/  
PER. MEM. ERGO. POS./ OBIERUNT ILLE IV OCTOBRIS  
MDLXXI, AN. A NATO CHRISTO MD./ HAEC ANNO  
MDLXXX DIE DUODECIMA JUNII.

---

<sup>65</sup> Él falleció en en el año 1649, siendo enterrado junto con su mujer e hijos en la iglesia de los Soeurs Rouges, en Brujas, bajo una piedra de mármol blanco adornada con sus armas -organizadas en 16 cuarteles- y la siguiente inscripción: D. O. M./ CY GIST/ NOBLE HOMME CHARLES VAN OSS, ESCU... SEIGN. DE WATERDYCK, PHILIPPINE, ETC. FILS DE MESSIRE ANTHOINE, CHEVALIER/ EN SON VIVANT AMMAN DE LA VILLE DE BRUXELLES,/ CHASTELAIN ET CAPITAINE DU CHASTEAU DE VILVOORDE,/ QUI TRESPASSA LE 8 OCTOBRE 1649./ ET NOBLE DAME CATHERINE DE MANTACA, FILLE DE MESSIRE FERDINAND,/ CHEVALIER, SEIGN. DE TILLEGHEM, EDWALLE, ETC./ SA COMPAGNE,/ LAQUELLE DÉCÉDA LE 20 FÉVRIER L'ÁN 1617./ PRIEZ DIEU POUR LEURS AMES/ ET NOBLE HOMME/ MATTHYAS VAN OSS, SEIGN. DE WATERDYCK, PHILIPPINE, ETC./ CAPITAINE D'UNE COMPAGNIE LIBRE AU SERVICE DE SA MAJ. CATHOLIQUE,/ FILS DU SUSDIT SEIGNEUR ET DE DAME.../ LEQUEL MOURUT À MARIÉ LE 14 JANVIER 1660./ ET NOBLE HOMME AXIMIL. VAN OSS, SEIGN. DE WATERDYCK, PHILIPPINE, ETC./ EN SON VIVANT CAPITAINE D'INFANTERIE AU SERV. DE SA MAJ. CATHOLIQUE,/ AUSSI FILS DES SUSDITS SEIGN. ET DAME.../ ESTANT/ COMME LE DERNIER DE CETTE ILLUSTRE ET ANCHIEENNE FAMILLE/ ENSEVELLY AVEC SES ARMOIRIES./ LEQUEL MOURUT LE 22 D'AOUGST 1671.



Estas noticias, que son sólo un breve extracto de lo que se recoge en diversos nobiliarios de aquellas tierras, ponen de manifiesto la sólida posición que esta nueva rama familiar de los Pardo burgaleses alcanzó en la ciudad de Brujas. En consonancia con ello, como el lector ya habrá advertido, algunos de sus vástagos gustaron en añadir a su apellido una innecesaria aunque allí significativa preposición; así, por ejemplo, esta última *Catharinae à Pardo, matronae nobili...* Pero el significativo detalle onomástico no fue un gesto aislado; en realidad podrían mencionarse otros más de carácter y sentido muy diversos.

### La falsa pretensión genealógica: los Pardo de Cela

El más llamativo de todos es, a nuestro entender, el que afecta a la construcción -falseamiento- de una *memoria genealógica* más en consonancia con su nueva posición, puesto que se hicieron pasar por descendientes de otra estirpe homónima, pero socialmente mucho mejor situada en aquellos tiempos. Me refiero a los Pardo de Cela, originarios del entorno de la villa de Betanzos, quienes gozaban desde muy antiguo de gran renombre en los círculos de la nobleza gallega y una de cuyas líneas era, por aquel entonces, la de los señores de las Casa de Cela y Figueroa.

Los Pardo burgaleses, en concreto, fijaron su origen familiar en un Juan Núñez Pardo, *señor de Pardo en el coto de Cela, junto a Betanzos*, del cual habría sido hijo Arias Pardo, *que fue armado caballero por manos de don Pedro Fernández de Castro, mayordomo del rey Alfonso XI*. De este segundo personaje habría quedado a su vez, según su pretensión, otro Juan Núñez Pardo de Cela, padre a su vez de cuatro hijos: Pedro Sánchez Pardo, cabeza de su linaje, según ha quedado señalado más atrás, Hernando Pardo<sup>66</sup>, Álvaro Pardo y una hija casada con un Porres, de la Montaña.

---

<sup>66</sup> Este personaje no puede ser el mismo, por simple razón cronológica, que quien se pone por cabeza de una línea de los Pardo de Cela asentada en la villa palentina de Cisneros, de la que también se da noticia en las notas genealógicas del investigador A. Canal. Esta derivación, aparentemente más creíble, aunque la sospechemos igualmente incierta, se fundamenta en una inscripción sobre una placa de cobre, conservada en la sacristía de la iglesia de San Facundo y San Primitivo, en la mencionada villa, y relacionada con unos enterramientos de esta misma

Pero lo cierto es que, pese a la aparente coincidencia, fundamentada en esos primeros nombres y patronímicos de uso recurrente entre los Pardo de Cela, los datos no concuerdan en modo alguno con la realidad. Convendrá aclarar al respecto, a modo sólo de inciso, que este linaje gallego -cuya sucesión familiar es hoy bien conocida- se documenta por tierras de Betanzos ya desde tiempos tempranos. En 1246, al menos, un personaje de esta estirpe, que se hace llamar *Dominus Fernandus Petri, dictus Pardus*, figura junto con su cuñado don Nuño y sus sobrinos don Lope Núñez y doña Mayor Yáñez como confirmantes de la donación hecha al monasterio de Monfero por su padre, un nominado *Dominus Petrus Garcie*, quien a cambio recibiría licencia para enterrarse dentro de su iglesia. El hijo de este don Fernando *dictus Pardus*, llamado ya Pedro Fernández Pardo, se documenta en la segunda mitad del XIII haciendo *tuertos* al referido monasterio; hijos de este último lo fueron Aras Pérez Pardo, el bien conocido deán de Santiago y Lugo, que falleció en 1315, y García Pérez Pardo, padre a su vez de Aras Pardo, el mencionado caballero de la Banda, que fue suegro de Fernán Pérez de Andrade, uno de los grandes caballeros gallegos de la segunda mitad del XIV. La posición de este linaje al mediar esta centuria se expresa muy bien tanto por este último matrimonio como por el del propio Aras Pardo, que había casado con doña Teresa Alfonso de Gres, hermana del arcediano don Alfonso, y ambos hijos de don Alfonso Sánchez de Gres, hermano éste del arzobispo don Martín, y de doña Sancha de Bendaña, hermana a su vez del arcediano don Nuño González. De este segundo Aras Pardo quedó otro Aras

iglesia, al pie del altar de San Antonio Abad: *Fernando Pardo, fundador y primero abbad de la cofradía de San Antonio, año 1463, fue hijo de Juan Núñez Pardo, señor de la Casa de Zela, en el reino de Galicia, y de María de Aguiar, y hermano legítimo del Mariscal Pedro Pardo. Edificó a su costa el altar y retablo de San Antonio Abbad, para sepultura sua y de Maior Martínez de Hinestrosa, su primera mujer, y de sus descendientes, en que sucedió Juan Pardo de Zela, su hijo, que cassó con la muy ylustre señora Ynés Rodríguez de Zisneros, cuio hijo maior fue Antonio Pardo de Zisneros, el de la cassa alta, que tuvo por mujer a Ysavel Fernández Patón Guerra, y por su hijo, a Lázaro Pardo, que cassó con María Toledo, todos los quales están sepultados devajo de la peana de este altar, que por ser antiguo y estar maltratado, por mandado del Señor Don Bartholomé Santos, obispo de León, en el año 1643 reedificó como rebisnieto del primero fundador el Señor Don Antonio Pardo de Zela y Zisneros, canónigo de la cathedral de Córdoba, calificador del Santo Officio, secretario de la embajada extrahordinaria en Roma, visitador general del obispado de Osma y governador del de Córdoba, en cuio patronato suceden Sebastián Pardo, su hermano, que cassó con Luisa Fernández de Peña y sus descendientes. Véase, M. A. FERNÁNDEZ DEL HOY, Cisneros. San Facundo y San Primitivo, Diputación Provincial, Palencia, 1993, págs. 25-28*

Pardo -nombre y apellido que no volverá a utilizarse hasta dos siglos después-, así como doña Sancha, la aludida mujer de Fernán Pérez; pero ninguno más y mucho menos el Juan Núñez Pardo alegado por los burgaleses. El linaje continuó después en un Juan López -que no Núñez-, hijo natural de este otro Aras Pardo, que fue padre a su vez de Juan Núñez Pardo, progenitor del famoso mariscal Pedro Pardo de Cela, y de Lope Núñez de Montenegro, fallecido poco después de mediar el cuatrocientos. Este último, que casó con doña Teresa Rodríguez de Aguiar, fue padre de una importante generación de personajes: Juan López Pardo, de quien se derivó la línea ya mencionada de los señores de las Casas de Cela y Figueroa, de tanto influjo en los siglos XVI y XVII, Pedro Pardo de Cela, afincado en La Coruña y con descendencia, Lope Núñez Pardo, que dejó dos hijos naturales -Gastón y Laín- y Ruy Díaz de Andrade, por último, que fue marido de la celebrada *beata* vivariense doña Constanza de Castro, de quienes descendieron los señores de la Casa de San Pantaleón das Viñas. Otra hija de este matrimonio pudo serlo -lo cree así Vasco de Aponte, el gran genealogista gallego de comienzos del XVI, y no hay motivos para la duda- doña Violante Núñez Pardo, mujer de don Pedro Fernández de Párraga, así como doña Elvira Ares de Montenegro, viuda del bastardo Ruy Freire de Andrade, la cual reclamaría ante los Reyes, en 1478, ciertos bienes que le tenía usurpados su sobrino Diego de Andrade, señor de esta Casa<sup>67</sup>. Lo dicho basta para desbaratar, sin necesidad de mayores argumentos, la pretensión genealógica del linaje burgalés. Adviértase, una vez más, que los datos que la sostienen, pese a la identidad de nombres y circunstancias, no coinciden en modo alguno con la realidad. Habrá que añadir, de seguido, que ni en Galicia, ni en Burgos, donde parece que se alegó por vez primera esta falsa derivación genealógica, ni tan siquiera en Brujas, donde se consagró, ha podido encontrarse prueba documental alguna que permita aceptar, o siquiera sospechar, la veracidad de tan deseado parentesco. Asimismo, ya por lo que se refiere a los únicos indicios, como serían el uso de las armas y la presencia de

<sup>67</sup> Las referencias en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Viejos y nuevos linajes en Galicia al fin de la Edad Media. Una visión panorámica", en *Galicia románica e gótica*, serie "Galicia. Terra única" Santiago de Compostela, 1997, págs. 263-283; véase, además, "Parentesco y nepotismo. Los arzobispos compostelanos y sus relaciones familiares en la Baja Edad Media", en *Los coros de catedrales y monasterios; arte y liturgia*, R. Izquierdo Perrin (coord.), Fundación Barrié de la Maza, La Coruña, 2001, págs. 63-120.

ciertas homonimias, ambas circunstancias se remiten siempre a fechas muy posteriores, cuando el parentesco era ya alegado en aquellas otras tierras por los descendientes del mencionado Silvestre Pardo de Cisneros.

### Los testimonios heráldicos

Pese a todo ello, es evidente que la falsa pretensión genealógica de aquellos burgueses enriquecidos y ennoblecidos fue aceptada sin reservas y consignada convenientemente en los nobiliarios flamencos. Coincidiendo con ello, sus parientes burgaleses -a los que se les ha adjudicado un origen judío, probablemente sin fundamento suficiente-, serían tenidos rápidamente como *hidalgos muy notorios y antiguos*<sup>68</sup>... Y porque no es nada raro que las armerías reflejen las pretensiones de sus poseedores, frente a esa inmovilidad que muchos todavía suponen, las pintadas por los Pardo burgaleses se hicieron eco de aquella a través de la consiguiente modificación, reflejada repetidamente en los retratos del *Libro de la Cofradía de Santiago*. El proceso puede ilustrarse con cierta nitidez: mientras los primeros personajes de la estirpe allí retratados -Juan Pardo<sup>69</sup>, Pedro Pardo, datado en 1498<sup>70</sup>, y un Diego Pardo, datado en 1504<sup>71</sup>- pintan sobre sus armas únicamente los tres *pinos* propios de su linaje burgalés, los últimos -otro Diego Pardo, datado en 1534<sup>72</sup>, y un Pero Pardo, datado en 1543<sup>73</sup>- añaden ya la bordura componada con el *águila* y los *veros* alusivos a los renombrados Pardo de Cela gallegos:

El recorrido parece semejante -ya que no contemporáneo- al que se advierte en la ciudad de Brujas, donde todavía hoy se conservan valiosos testimonios heráldicos como ilustración. Así, por ejemplo, en la catedral

<sup>68</sup> La precisión se anota en J. A. BONACHÍA HERNANDO, *Burgos en la Edad Media*, pág. 366.

<sup>69</sup> Véase, *Caballería medieval burgalesa. El Libro de la Cofradía de Santiago de Burgos*, fol.71v.

<sup>70</sup> *Pero Pardo, hijo de Pero Pardo, Señor de Villarramiro. Anno de MCCCXCVIII*<sup>o</sup>. *Ibidem*, fol.72r.

<sup>71</sup> *Diego Pardo, hijo de Álvaro Pardo. Anno de MDIII*<sup>o</sup>. Véase la nota 46. *Ibidem*, fol. 78r.

<sup>72</sup> *Diego Pardo, hijo de Diego Pardo. Año de MDXXXIII*<sup>o</sup>. *Ibidem*, fol. 198v.

<sup>73</sup> *Pero Pardo, hijo de Pero Pardo, criado del Rey de Ungría. Señor de Peñarramiro. Anno de MDXLIII*<sup>o</sup>. El personaje porta un escudo con los tres pinos de sinople sobre oro y una bordura de azur con una cadena de oro. En las gualdrapas del caballo, sin embargo, la bordura es ya componada, incorporando los consabidos veros y águilas. *Ibidem*, fol. 92v.

de Sint-Donaas, dentro de la última capilla de la gran nave del Norte, que sería la de la Santísima Virgen María, dicha de Salve, demolida en 1781, se encontraba una lauda sepulcral de esta familia; bajo ella descansaban los restos de Jossine Pardo (+ 25 de diciembre de 1526), hija de Silvestre Pardo y mujer que había sido de François d'Acht, así como los de su hermano Jean Pardo (+ 9 de junio de 1549) y la primera mujer de éste, Catharina van Vlaminckpoorte (+ 5 de septiembre de 1540), la hija de ambos, Marie Pardo, su marido, Pierre Cérésó (+ 25 de junio de 1566), y su hija Thomassine Cérésó. La pieza, hoy desaparecida, era de color gris, con incrustaciones de cobre, y fue dibujada en 1726 por P. L. de Moló, notario apostólico y canónigo de aquella iglesia. Gracias a ello, se sabe que estaba decorada en sus esquinas con los símbolos de los evangelistas y que en su parte superior figuraban las armas reales (cuartelado de Castilla y León y de Aragón y Sicilia), timbradas con un coronel abierto y flanqueadas de un escudo con los consabidos pinos -todavía sin la bordura de veros y águilas- y de un losange con un partido de pinos y tres torres<sup>74</sup>.

A este primer testimonio le sucedieron otros donde la aludida falsedad genealógica se afirmaría ya sin disimulo ni reparo, al incluir en sus armerías la consabida bordura componada de veros y águilas. Lamentablemente no se conserva en su integridad ninguno de estos otros monumentos funerarios que los de esta estirpe levantaron en diversas iglesias de la ciudad de Brujas. Sí se conocen, por fortuna, suficientes y muy ilustrativos restos heráldicos de uno de ellos, así como varios dibujos y diversas noticias de otros.

Por lo que hace al caso presente, importa y basta recordar aquí el monumento funerario de la ya mencionada Catharina Pardo, la tercera hija de Silvestre Pardo de Cisneros y mujer de Juan López Gallo, primer barón de Malle y señor de Voormezeele, que falleció en el año 1571, nueve años antes que ella. Se levantaba en la capilla de San Vicente, dentro de la conventual dominica de Brujas e incluía dos bellos yacentes con representaciones heráldicas en los dos frentes exentos de sus yacijas. Aunque desaparecido, efectivamente, se conservan -como ya se ha anticipado- varios

---

<sup>74</sup> V. VERMEERSCH, *Grafmonumenten te Brugge voor 1578*, vol. 3 (catalogus), núm. 274, págs. 552-553.

dibujos del conjunto, alguno a color incluso<sup>75</sup>, así como dos grandes fragmentos con casi todos los escudos que lo embellecían. Entre estos últimos hay uno con los pinos consabidos y, ahora ya sí, la bordura componada de veros y águilas, expresiva de la pretendida ascendencia gallega de los Pardo burgaleses<sup>76</sup>.

Más tardío que el anterior pero no menos ilustrativo es el magnífico tríptico, obra de Antoon Claeissens (1536-1613), que se exhibe hoy en el Groeningemuseum, de aquella ciudad. Figuran en él los retratos orantes del segundo Jean Pardo (+1596), sus dos mujeres y los ocho hijos nacidos de sus dos matrimonios<sup>77</sup>. En lo alto de la composición, cuya ubicación original era su capilla funeraria, dentro de la catedral de Sint-Donaas, se recogen las representaciones heráldicas; en la hoja izquierda, las armas del donatario (*de oro, los tres pinos arrancados de su color, y la bordura componada con veros y águilas alternados*), mientras que en la derecha aparecen dos losanges partidos, acogiéndose en sus primeros cuarteles las armas ya citadas y en los segundos, las armas de las dos consortes, Anna Ingenieulandt (*de plata, una faja de veros ondados de plata y gules*), y María Anchemant (*de azul, tres roques de oro*)<sup>78</sup>.

Un último e ilustrativo testimonio, cuya identificación no alcanzamos ahora a precisar, se encuentra entre las magníficas colecciones del Instituto Valencia de don Juan, en Madrid. Se trata de un tapiz de lana, de 2,75 ms. de alto y otro tanto de lado, cuyo conjunto decorativo guarda relación con las tapicerías realizadas en Brujas en las décadas centrales del XVI, aunque su factura podría retrasarse probablemente -a mi parecer al menos- algunas décadas, incluso hasta los comienzos de la centuria siguiente. El conjunto está orlado con el famoso salmo NISI DOMINUS [A]EDIFICAVERIT

<sup>75</sup> V. VERMEERSCH, *Grafmonumenten te Brugge voor 1578*, vol. 3 (catalogus), núms. 370-374, págs. 730-737.

<sup>76</sup> GRUUTHUSEMUSEUM (Brujas), cat. 632. En uno de los dibujos (Ms. *Van Tieghen-Gailliard*) no se mantiene el orden del original, pero incluyen las cartelas identificadoras de los escudos representados en ambos frontales: en uno, Pardo, López, Cisneros y Miranda; en el otro, López Gallo, Rega, Múxica y Mena. Véase, V. VERMEERSCH, *Grafmonumenten te Brugge voor 1578*, vol. 3 (catalogus), núms. 373, pág. 734.

<sup>77</sup> GROENINGEMUSEUM (Brujas), inv. 99.19.I

<sup>78</sup> Brugge Stedelijke Musea, *Museum Bulletin*, 21

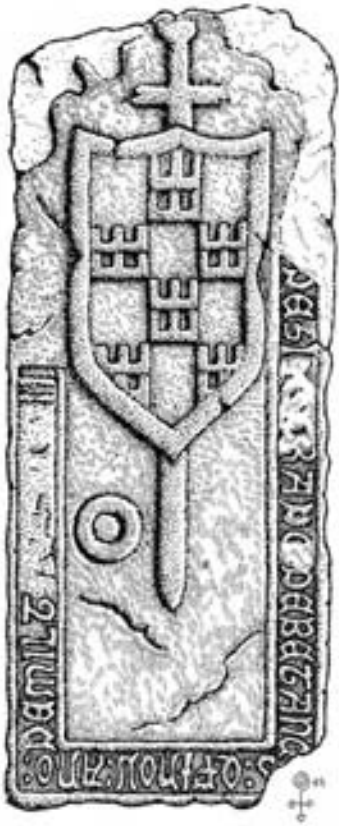


Fig. 17. Conventual de San Francisco  
(Betanzos. A Coruña).

DOMU[M] IN VANUM/ LABORA-  
VERUNT QUI [A]EDIFICANT  
EAM/ NISI DOMINUS CUSTODIE-  
RIT CIVITATEM/ FRUSTRA VIGI-  
LAT QUI CUSTODIT EAM<sup>79</sup>, aco-  
giendo en el centro una cuidada  
representación heráldica, toda ella  
muy al gusto de la época y lugar de  
factura Destacan, en efecto, los airo-  
sos lambrequines y cascabeles, su  
yelmo estilizado y el escudo a la valo-  
na y partido: en el primer cuartel, *de  
oro una banda engolada y bordura de  
gules con aspás de plata*, y en el segun-  
do ya los consabidos pinos con la bor-  
dura componada de águilas y veros.  
Aunque no es posible, en efecto avan-  
zar aquí la identificación, ni siquiera  
considerando las armas incluidas en  
el primer cuartel, es evidente que el  
origen de la pieza está en algún vás-  
tago de los Pardo burgaleses<sup>80</sup>. De ahí,  
pues, su valor también como un testi-  
monio más de la falsa pretensión  
genealógica que los de este linaje  
exhibieron en aquellas tierras.

En este sentido, precisamente, es importante advertir ya que los Pardo de Ceta radicados en Betanzos nunca pintaron sobre sus escudos el

<sup>79</sup> Salmo 127, 1: *Si el Señor no edifica la casa, en vano trabajan los que la edifican. Si el Señor no custodia la ciudad, en vano vigila el que la custodia.* La noticia de este nuevo testimonio, así como la fotografía que ilustra el texto, son cortesía que agradezco a Victoria Ramírez, responsable de su catalogación.

<sup>80</sup> Anoto, sin embargo, que entre los burgaleses retratados en el libro de la Cofradía de Santiago de la Fuente se descubre a un Diego de Curiel, regidor, que portaba justamente un partido con estas armas dispuestas también en el primer cuartel. Véase, F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Caballería medieval burgalesa. El Libro de la Cofradía de Santiago de Burgos*, fol.53r.

águila, que era la señal parlante de los Aguiar lucenses, sino únicamente el jaquelado de oro y veros (Fig. 17)<sup>81</sup>. La asociación de estos dos emblemas familiares es más tardía, de la segunda mitad del cuatrocientos, y en un primer momento debió ser usada sólo por los hijos y descendientes del ya mencionado Juan Núñez Pardo de Cela -hermano del Lope Núñez Montenegro- y de doña Teresa Rodríguez de Aguiar, su mujer. Esto es, un nuevo -el segundo- Juan Núñez Pardo de Cela, apodado justamente *el mozo*, que casó con una Beatriz Rodríguez, el famoso mariscal Pedro Pardo de Cela,



Fig. 18. Santa María (Vivero. Lugo).

que casó con doña Isabel de Castro, una nueva doña Teresa Rodríguez, que casó con Alonso López de Saavedra, señor de esta Casa, y doña Elvira Núñez, mujer de Gonzalo Méndez, señor de la Casa de Donlebúm, en el extremo occidental de Asturias. Esta precisión de orden heráldico resulta determinante también para rechazar la pretensión genealógica de los Pardo burgaleses. Entiéndase, en este sentido, que de ser cierta la pretendida derivación genealógica, sus armas de linaje -o de varonía- habrían sido justamente el jaquelado de oro y veros y no, como es natural, los tres pinos que sí traían. Al respecto, resulta muy oportuno recordar ahora que los Pardo de Cela palentinos, sí trajeron por el contrario el jaquelado de oro y veros; de ahí, entre otras razones cronológicas y onomásticas, que su ascendencia aparente ser mucho más creíble, aunque la sospechamos todavía incierta. Estas armas, partidas con el jaquelado de los Cisneros, figuran cuanto menos sobre una losa sepulcral en la iglesia de

<sup>81</sup> Valiosos testimonios en X. A. GARCÍA Y GONZÁLEZ-LEDO, *As imaxes xacentes da igrexa de San Francisco de Betanzos*, Betanzos, 1983. Véanse otros en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Documentos medievales de Betanzos (I). Los Pardo de Cela del siglo XV", *Anuario Brigantino*, 9 (1986), págs. 23-30.



San Facundo y San Primitivo de la villa de Cisneros, en la nave del Evangelio y al pie del altar de San Antonio<sup>82</sup>.

En cualquier caso, el enriquecimiento de las armerías portadas por los Pardo burgaleses con una bordura componada de veros y águilas resulta sospechosamente anacrónico; por incoherente. Insisto en recordar, ya por fin, que su pretendido entronque con los Pardo de Cela gallegos se quería remontar a las décadas centrales del trescientos, casi un siglo antes de la alianza de éstos con los Aguiar lucenses, de donde se deriva precisamente la primera asociación de aquellos dos emblemas familiares (Fig. 18).

---

<sup>82</sup> La inscripción de la lápida sepulcral revela su identidad y cronología: FERNANDO PARDO PRIMERO ABBAD FUNDADOR Y DOTADOR DE LA COFRADÍA DE S[AN] ANTONIO ABBAD, EN HONOR DEL S[AN]T[ÍSIM]O EDIFICÓ ALTAR Y RETABLO AÑO DE MCCCCLXXII. REEDIFICÓLE AÑO DE MDCXLIII SU TERCERO NIETO, EL D[OCTO]R D[ON] ANTONIO PARDO Y CISNEROS, CANÓNIGO DE LA S[AN]TA YGL[ESI]A DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA Y CALIFICADOR DE EL S[AN]T[O] OFF[IC]IO DE DICHA CIUDAD Y A LA MEMORIA DE SUS PADRES Y MAYORES Y DE SEBASTIÁN PARDO Y CISNEROS, SU HERMANO, QUE AQUÍ YAÇEN. MANDÓ PONER ESTA PIEDRA EN EL AÑO DE MDCLXI. REQUIESCANT IN PACE. La reproduce correctamente M. A. Fernández del Hoyo, aunque parece equivocarse al afirmar rotundamente que, en el entablamiento clásico que corona el citado altar de San Antonio Abbad, lleva en su friso, entre labores vegetales, escudos jaquelados que no responden realmente al apellido Pardo de Cela sino al Cisneros, entroncado también en la familia. Lo cierto es que son efectivamente las armas de los Pardo Cela, aunque con los esmaltes alterados, probablemente por haber sido repintadas con posterioridad. Véase, "Cisneros. San Facundo y San Primitivo", págs. 25-28; también, ya por lo demás, lo que ha quedado recogido en la nota 66.

## **Parte tercera**

# La parentela y el poder



## De los Castro a los Enríquez y los Osorio

### Prestigio, poder y memoria genealógica\*

En el concierto de las viejas estirpes gallegas comenzaron a figurar con creciente autoridad, ya desde las primeras décadas del siglo XIII, los miembros de la rama menor de uno de los más poderosos linajes castellanos de aquellos tiempos. Son los Castro, que se habían instalado sólidamente en la Tierra de Lemos, con don Gutierre Ruiz de Castro *el Descalabrado*, hermano del influyente Fernando Rodríguez *el Castellano* e hijo del mucho más poderoso Rodrigo Fernández *el Calvo* y de doña Elo Álvarez, su mujer, de cuyos patrimonios gallegos se había hecho cargo aquél<sup>1</sup>.

El origen social y la sucesión genealógica de esta vieja estirpe castellana, así galleguizada, son cuestiones bien conocidas desde hace ya algunos años. Apunto aquí, como mero recordatorio respecto al siglo XIII, que sus sucesivos representantes -don Fernán Gutiérrez de Castro, sus hijos don Andrés Fernández y don Esteban Rodríguez y su nieto don Fernando Rodríguez- lograron progresar al amparo de la corona, de la que recibieron honores e importantes oficios, entre ellos la *tenencia* de Lemos y la codiciada *pertiguería* mayor de Santiago<sup>2</sup>. Al concluir aquella centuria, don Fernando Rodríguez intentó consolidar la posición territo-

---

\* *O condado de Lemos na idade media*, Consellería de Cultura, Xunta de Galicia, Santiago, 2008, págs. 27-59.

<sup>1</sup> Esta doña Elo fue hija del conde Álvar Fáñez y de doña Mayor Pérez, que lo fue a su vez del conde Pedro Ansúrez, de Carrión. Véase, J. de SALAZAR, "El linaje castellano de Castro en el siglo XII. Consideraciones e hipótesis sobre su origen", *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 1 (1991), págs. 38-39, notas 36 y 38. La trayectoria de este primer personaje de la rama gallega de los Castro castellanos en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Baja Edad Media gallega*, Colección "Galicia Histórica, Fundación Pedro Barrié de la Maza, A Coruña, 2000, vol. I, págs. 96-102.

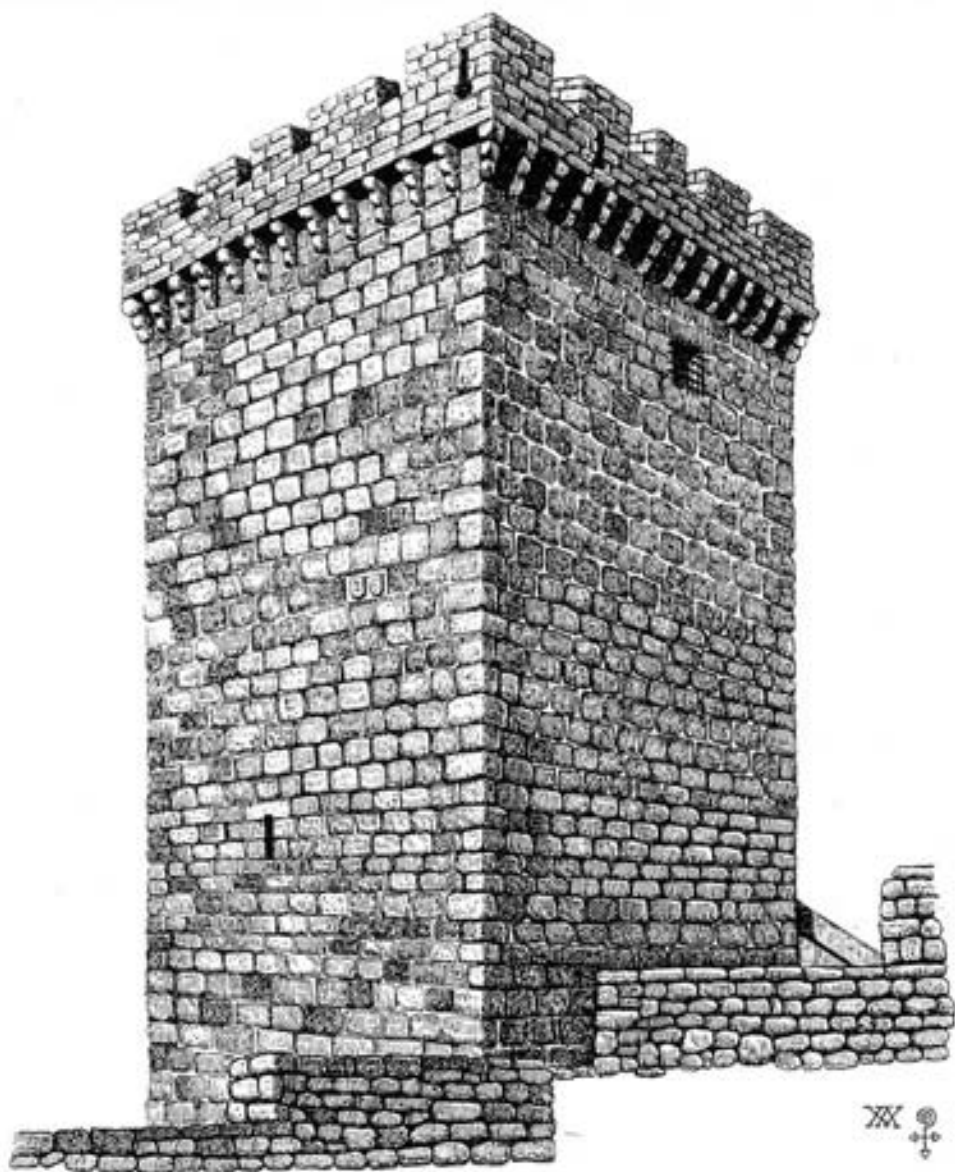
<sup>2</sup> *Ibidem*, vol. I, págs. 103-109, 110-113, 113-122 y 122-131.

rial de sus antecesores en el interior de Galicia. Por eso, en 1296 se atrevió a demandar a doña María de Molina *que le diese por heredad el castillo de Monte Forte, que á en Galicia, en tierra de Lemos...* al cual entendía tener derecho *por haber sido de sus antecesores*<sup>3</sup>. Dos años después, en 1298, el personaje insistió sin éxito en su demanda, aunque extendiéndola ahora a *todos los heredamientos que el rey don Sancho, padre deste rey don Fernando, e el rey don Alfonso, su avuelo, avían dado del condado de Trastámara, que él tenía por tierra e heredamiento..., que los revocase e los tirase todos e los diese a él, e si esto non ficiese, que non podría servir al Rey*<sup>4</sup>. La consiguiente rebelión y la propia muerte de este último personaje ante las puertas mismas de Monforte, en el año 1305, abrió un interregno en el que figuraron al frente de la Tierra de Lemos dos muy importantes personalidades de la corte castellana, el joven infante don Felipe -hijo de Sancho IV- y, tras él, el gran privado de Alfonso XI, don Álvaro Núñez Osorio, ejecutado en 1329.

Pero, a pesar de estos fracasos y otros muchos avatares, todos ciertamente pasajeros o coyunturales, el conjunto territorial que señorearon se había configurado ya como un importantísimo patrimonio familiar -vinculado naturalmente a aquellos Castro de origen castellano- y Monforte, el núcleo urbano surgido al amparo del monasterio benedictino de San Vicente del Pino, había adquirido a su vez un notable peso específico en el contexto gallego (Fig. 19). Así, pues, los dos últimos representantes de aquella gran estirpe, que lo fueron don Pedro Fernández *el de la Guerra* y su hijo don Fernán Ruiz *Toda la lealtad de España* protagonizarían durante algo más de medio siglo un período perfectamente definido y singularmente esplendoroso. De ello y de su destacadísimo papel en la historia general de la corona castellana hablan suficientemente la confianza y amistad que sucesivamente les dispensaron Alfonso XI y Pedro I, en cuyas cortes desempeñaron los más altos oficios. En Galicia, mientras tanto, la ya fulgurante estrella del linaje -incontestable desde las décadas centrales del XIII- se elevó hasta su cenit cuando, tras la extinción de los Trabas y la posterior atomización de sus sucesores, los Baticela de

<sup>3</sup> G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobiliario de Andalucía*, Jaén 1866 [reimpresión del Instituto de Estudios Gienenses, Jaén, 1957], Cap. C, pág. 216.

<sup>4</sup> *Crónica del rey don Fernando cuarto*, BAE, vol. 66, Madrid, 1865, Caps. II, págs. 105-106, y IV, pág. 113.



*Fig. 19. Monforte de Lemos (Lugo).*

Lima, los mencionados personajes fueron reconocidos con la simbólica condición de *Comes Galliciae*<sup>5</sup>.

El prestigio y poderoso influjo de este viejo y glorioso tronco de los Castro, agotado biológicamente con el último de los personajes mencionados, fue hábilmente rentabilizado por quienes les sucedieron en la titularidad de los estados de Lemos. El nexo genealógico que dió legitimidad a esta transmisión simbólica está en el matrimonio de doña Isabel de Castro, hija de don Alvar Pérez de Castro, conde de Arroyolos, con el conde don Pedro, hijo a su vez del infortunado maestre don Fadrique y sobrino, por tanto, de Enrique II, de quien recibió en 1371 los patrimonios confiscados al último gran personaje de los Castro gallegos. Fue, como ha escrito García Oro, *la sangre vieja hecha de historia y grandeza épica que se unía a la fibra nueva dispuesta a abrirse camino en la concurrencia despiadada por la hegemonía*<sup>6</sup>. Y ciertamente, aunque aquella doña Isabel de Castro no representaba la línea legítima de los Castro, señores de la Casa de Lemos, su matrimonio sirvió para certificar la consistencia de la transmisión -la continuidad-, enriqueciendo al tiempo la memoria genealógica que ampararía a los nuevos personajes<sup>7</sup>. De esta forma, el renombre de los Castro y los *roeles* que habían traído en sus armas enriquecieron los signos de identidad de estos nuevos señores, exactamente como un legado irrenunciable que proclamaba la continuidad; esto es, su derivación genealógica de quienes habían disfrutado a lo largo de más de dos siglos de una posición de privilegio en Galicia y de una singular proyección en los reinos vecinos. La sola evocación de las grandes personalidades atrás aludidas resulta suficientemente ilustrativa; aunque esa nómina brillante y singularísima -una verdadera caravana triunfal- todavía podría enriquecerse con doña Juana *La Desamada*, hermana entera de don Fernán Ruiz y

---

<sup>5</sup> La trayectoria de estos dos últimos representantes de los Castro de la Casa de Lemos en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, págs. 143-156 y 162-184; un avance en "Los Castro gallegos del siglo XIV. Apuntes para un análisis de su proyección en la historia política de Castilla", *Hispania*, XLV (1985), págs. 477-511.

<sup>6</sup> *La nobleza gallega en la Baja Edad Media*, Santiago, 1981, pág. 269.

<sup>7</sup> La filiación se demuestra en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, págs. 185-199. Con anterioridad ya se habían avanzado algunos de estos argumentos en "Doña Isabel de Castro. Apuntes críticos sobre su discutida filiación", en *Estudios con motivo del XXV Aniversario de la Escuela de Genealogía*, Madrid, 1985, págs. 421-442.

mujer por una noche del rey don Pedro, y con su medio hermana doña Inés *Cuello de garza*, la que reinó después de morir, como imaginó Vélez de Guevara, que lo fue entera del ya aludido don Álvar Pérez de Arroyolos.

Así, pues, los Enríquez -o Enríquez *de Castro* como algunos insisten en llamarlos en razón precisamente de esa continuidad- lograron situarse rápidamente en la cúspide del poder político de Galicia, buena parte de cuya nobleza volvió a alinearse en torno a la Casa de Lemos, configurando una brillante constelación de caballeros vinculados a ella por razones de parentesco, alianza o simple dependencia. Ocurrió así, en efecto, en tiempos del primero de los nuevos señores, el ya mencionado conde don Pedro, continuó en los de su hijo, el malogrado duque don Fadrique, y todavía en los de su hermana y heredera, doña Isabel de Castro, mujer del conde don Pedro Álvarez Osorio. La realidad, sin embargo, cambió radicalmente de signo tras la muerte de este último, en 1483, pues la trayectoria de su sucesor, el conde don Rodrigo, puede resumirse muy bien como una continua sucesión de fracasos y frustraciones. Fue por ello, probablemente, que la memoria genealógica alusiva a los viejos Castro reverdecía entre los titulares de la Casa y condado de Lemos en los siglos modernos. Basta recordar, en este sentido, la continuidad de los *roeles* alusivos, que siguieron presentes en todas sus representaciones heráldicas, y sobre todo la recuperación de las asociaciones onomásticas -particularmente las de *Pedro Fernández* y *Fernán Ruiz*- que habían portado sus lejanos antecesores y que, por eso mismo, no dudaron en seguir conjugando incluso con los mismos *alcumes* que aquellos habían hecho célebres<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> El cuarto titular del condado de Lemos, fallecido en 1575, se llamó *Fernán Ruiz de Castro*, denominación que portaría después su nieto, el sexto conde, fallecido en 1601. A su vez, el quinto conde, fallecido en 1590, se llamaría *Pedro Fernández de Castro*, denominación que se repetiría con su nieto, el séptimo y más celebrado titular del condado. Consta, por lo demás, que la evocación onomástica se completó con los propios *alcumes* de los personajes medievales; así, sólo por ejemplo, en la ceremonia de investidura o toma de hábito como caballero de la Orden de Calatrava del quinto conde de Lemos, celebrada el 17 de abril de 1541, éste recibió el sobrenombre de *el de la Guerra* en recuerdo de su glorioso antecesor y homónimo de la primera mitad del siglo XIV. Las semblanzas y circunstancias en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Don Pedro Fernández de Castro. Mecenas y político*, Xunta de Galicia, Santiago, 1997, vol. I, cap. III. El testimonio específico en F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía española*, vol. IV, Madrid, 1897, pág. 537.



Estas breves pinceladas, aunque apenas sirven para reflejar a grandes rasgos la singular relevancia histórica de todos aquellos personajes, permiten comprender cuál fue la línea maestra, el sentido exactamente, de aquella interesada continuidad. El alcance de la misma, como es natural, se precisaría o limitaría a su vez en razón sólo de cada una de las trayectorias familiares, cuya derivación genealógica o parental se procura ilustrar a continuación en sus detalles.

### **Don Pedro Fernández de Castro *el de la Guerra***

Según todos los indicios, don Pedro *el de la Guerra*, el gran magnate atrás mencionado, matrimonió en dos ocasiones: en primeras nupcias lo habría hecho con *doña Beatriz de Portugal*, hija menor del infante don Alfonso de Portugal<sup>9</sup> y de *doña Violante Manuel*, señora de Elda y Novelda, en el reino de Murcia, hija a su vez del infante don Manuel y, por ello, nieta de Fernando III *el Santo*. Consta mucho mejor, en cambio, el segundo matrimonio de don Pedro, que lo contrajo con *doña Isabel Ponce de León*, señora de Villanueva de los Infantes, Castrelo y Espinosa, e hija de don Pedro Ponce de León, rico-hombre de Castilla, señor de Cangas, Tineo y de la Puebla de Asturias, además de adelantado mayor de la Frontera de Andalucía y de Galicia y mayordomo mayor de Fernando IV, quien la había tenido en su segunda mujer, *doña Sancha Gil de Chacín*, dama noble portuguesa de los linajes de Braganza y Bayán<sup>10</sup>. Respecto a este segundo matrimonio, basta anotar que la Crónica se refiere al mismo cuando señala que, en enero de 1343, *llegó al real don Ruy Pérez Ponce y el Rey mandó fuesse posar cabe don Pedro de Castro, porque don Pedro de Castro era casado con hermana de don Rodrigo, y avíanse de ayudar*<sup>11</sup>...

---

<sup>9</sup> Este don Alfonso, que fue señor de Portalegre, Castello de Vide, Arronches, Louriña, Marván y otros lugares, había disputado la corona portuguesa a su hermano mayor don Dionís, basando su pretensión en la posible ilegitimidad de este último. Véase, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica...*, vol. IV, pág. 456.

<sup>10</sup> *Ibidem*. Esta *doña Sancha Gil* fue una de las dos hijas que dejaron Gil Nunes de Chacim y de *doña María Martins*, su mujer. Véase, J. A. DE SOTTO MAYOR PIZARRO, *Linhagens medievais portuguesas*, Porto, 1999, vol. I, págs. 248-249.

<sup>11</sup> *Crónica de Alfonso XI*, Cap. CCLXXIX, pág. 352.

En esta segunda mujer, que falleció en 1367, el de Castro hubo sus dos únicos hijos legítimos: don Fernán Ruiz de Castro, el último gran personaje de la estirpe, y doña Juana de Castro, que fue señora de Ponferrada, Dueñas, Orduña, pero que gustó más de su título -acaso un tanto inoportuno- de *Reina de Castilla*, que con verdadera obstinación usó después de su fugaz matrimonio con el rey don Pedro. Con él, al menos, ha pasado a la Historia y como tal fue representada en su magnífico mausoleo compostelano (Fig. 20), por más que los errores de su epitafio -apócrifo- desdibujen su verdadera personalidad:

AQUÍ YACE DOÑA JUANA DE CASTRO, REYNA DE LEÓN, Y CASTILLA, HIJA DE DON PEDRO FERNÁNDEZ DE CASTRO, LLAMADO EL DE LA GUERRA, SEÑOR DE LEMOS Y SARRIA, Y DE DOÑA ÍSABEL PONCE DE LEÓN, SU SEGUNDA MUJER. CASÓ CON ESTA SEÑORA DOÑA JUANA DE CASTRO ESTANDO VIUDA DE DON DIEGO DE HARO, SEÑOR DE VIZCAYA, DON PEDRO, ÚNICO DEL NOMBRE, REY DE CASTILLA Y LEÓN QUE COMENÇO A REYNAR EN EL AÑO 1350 Y TUVO DELLA AL INFANTE DON JUAN DE CASTILLA, QUE MURIÓ DESPUÉS EN EL CASTILLO DE MONTIEL A MANOS DEL REY DON HENRIQUE SU TÍO. FALLECIÓ EN 21 DE AGOSTO. ERA 1412<sup>12</sup>.

A esta descendencia legítima se añaden los dos hijos -un varón y una hembra- que don Pedro tuvo en su soltería con una conocida dama galaico-portuguesa, *doña Aldonza Lorenzo de Valladares*, hija de quien fue su primer protector en la corte portuguesa, don Lorenzo Suárez de Valladares, señor de Tangil, y de su mujer doña Sancha Núñez de Chacín<sup>13</sup>. Conviene añadir, a este respecto, que no hay prueba ni indicio

<sup>12</sup> Como ya señalé en su momento Fernández de Bethencourt, ni el primer marido de doña Juana fue señor de Vizcaya, ni tuvo el tal hijo que se menciona. Véase, *Historia genealógica...*, vol. IV, págs. 458 y 459; también, P. LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del rey don Pedro*, BAE, vol. 66, Cap. X, pág. 444. Véase, G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de los Reinos de las dos Castillas, vida de sus arzobispos y obispos y cosas memorables de sus sedes*, Madrid, 1645, vol. I, pág. 16.

<sup>13</sup> Véase, A. SOUSA MACEDO, *Provas da Historia Genealógica da Casa Real Portuguesa*, Lib. III, pág. 497. El matrimonio y la filiación de doña Sancha Nunes -hermana de Gil Nunes e hijo de Nuno Martins de Chacín y de doña Teresa Nunes Queixada, su segunda mujer- en J. A. DE SOTTO MAYOR PIZARRO, *Linhas medievais portuguesas*, vol. I, págs. 248-250.

alguno que permita dar por buena la afirmación de Fernández de Bethencourt, que apuntó el supuesto matrimonio de don Pedro con aquella doña Aldonza, *aunque después se anulara por motivos que no ha logrado descubrir nuestra diligencia*<sup>14</sup>.

El primero de estos otros hijos de don Pedro *el de la Guerra* fue el ya mencionado don Álvaro Pérez de Castro, conde de Arrayolos y primer condestable de Portugal, en quien se continuaría -ya se ha anticipado- la vieja sangre de los Castro. El personaje casó con doña María Ponce de León, hija de don Pedro, segundo señor de Marchena, y de doña Beatriz de Lauria, su mujer<sup>15</sup>, y dejó en ella cuatro hijos: don Pedro de Castro *el Tuerto*, que fue señor de Cadaval y del Peral, dejando abundante descendencia en doña Leonor Téllez de Meneses, su mujer, doña Beatriz de Castro que en 1381 casó con don Pedro Núñez de Mayorga, pero que murió sin dejar descendencia alguna, doña Isabel de Castro, que fue condesa de Trastámara, Lemos y Sarria por su matrimonio con el conde don Pedro, y por último - el segundo en realidad- don Alonso de Castro, señor de Castroverde<sup>16</sup>, que casó con doña María Ramírez de Guzmán, encabezando una rama menor de gran influencia en el concierto de la nobleza gallega del siglo XV<sup>17</sup>.

---

<sup>14</sup> *Historia genealógica...*, vol. IV, 460. Véase, además, J. B. SITGES, *Las mujeres del rey don Pedro*, Madrid, 1910, pág. 130.

<sup>15</sup> Esta doña María Ponce de León era sobrina segunda de doña Isabel, la segunda mujer de don Pedro *el de la Guerra*. Véase, L. de SALAZAR Y CASTRO, *Índice de las glorias de la Casa de Farnese*, Madrid, 1716, pág. 574. También, J. L. CARRIAZO RUBIO, *La memoria del linaje. Los Ponce de León y sus antepasados a fines de la Edad Media*, Sevilla, 2002, pág. 63.

<sup>16</sup> Su sobrino, el duque don Fadrique de Arjona, lo favoreció con los lugares y fortalezas de Castroverde y Luaces. Esta importante donación, que daría nombre a la rama familiar que de él se derivó, sería confirmada por Juan II en 1412. ADA, *Sección de Lemos, C-2-74*. El texto en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. II, docs. núm. 36 y 37, págs. 54-61.

<sup>17</sup> De este matrimonio nacieron cinco hijos, tres hembras y dos varones: las primeras fueron doña Leonor, que casó con don Pedro Vermúdez, señor de Montaos, doña Inés que casó a su vez con don Pedro de Bazán, señor de la Valduerna, y más tarde con don Lope Sánchez, señor de la Casa de Ulloa, y doña Juana que lo hizo finalmente con don Rodrigo de Moscoso, señor de Altamira. Los varones fueron don García de Castro, segundo señor de Castroverde, que casó con doña Mencía de Guzmán, con abundante descendencia en Sevilla, si bien renunció en su hermano menor, don Fernando de Castro, que fue el tercer señor de Castroverde y fundador de la iglesia de Villabad. A la muerte de este último, acaecida en 1467, sucedieron en Castroverde los hijos habidos en su mujer, doña Juana de Bazán y Bracamonte: don Álvaro, don Carlos y Alonso, fallecidos sin descendencia, y doña Isabel

El segundo de los hijos que don Pedro *el de la Guerra* hubo en doña Aldonza Lorenzo de Valladares lo fue ya la muy celebrada doña Inés de Castro, cuya singular hermosura hizo que fuera conocida con el sobrenombre de *Cuello de Garza*. Esta doña Inés, que es probablemente una de las personalidades de mayor interés y atractivo del medievo galaico-portugués, había formado parte del séquito que acompañó a doña Constanza

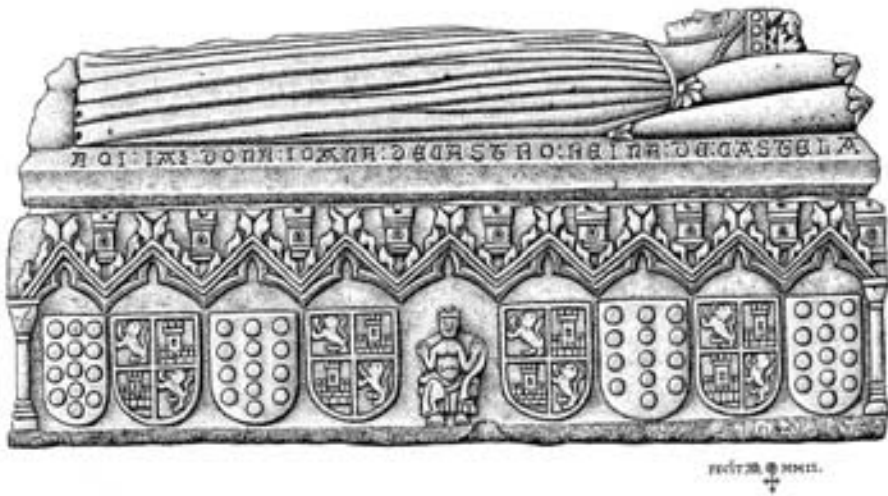


Fig. 20. Capilla de las Reliquias (Catedral de Santiago).

Manuel, hija del famoso don Juan Manuel, cuando casó con don Pedro I de Portugal. Tras la muerte de la infeliz doña Constanza, el todavía heredero del trono portugués mantuvo relaciones con la doña Inés, con la cual casó finalmente el 1 de enero de 1354. Sin embargo, el nuevo matrimonio -puesto en duda ya por aquellos años- disgustó de tal modo al rey don

---

de Castro, que se convirtió así en la séptima señora de Castroverde y que de su marido, Pedro Niño, merino mayor de Valladolid, hubo al postrero sucesor: el famoso Alonso Niño de Castro, maestresala del Emperador, además de merino mayor y regidor de Valladolid, quien enajenó los patrimonios gallegos de sus antecesores. Algunas noticias en L. de SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, Madrid. 1696, vol. I, pág. 579. Véase, además, R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, 1991, vol. I, pág. 118, y II, págs. 357 y 370.

Alfonso IV *el Bravo* que no dudó en ordenar el asesinato de doña Inés, lo que efectivamente se ejecutó el 7 de enero de 1355<sup>18</sup>.

Doña Inés de Castro dejó a su muerte cuatro hijos, tres varones y una hembra. El primero fue el infante don Alfonso de Portugal, que murió siendo niño de corta edad. El segundo fue el infante don Juan, titulado en Castilla duque de Valencia de Campos y señor de Alba de Tormes, el cual llegó a disputar -aunque sin éxito- la corona portuguesa con su hermano homónimo y bastardo, el célebre Maestre de Avis, después Juan I de Portugal<sup>19</sup>. El tercero, fue el infante don Dionís, que murió en su destierro castellano, aunque sin renunciar a sus derechos al trono portugués. La

---

<sup>18</sup> Véase, *Crónica del rey don Pedro*, Año XI, Cap. XIV, pág. 506. Este trágico y bien conocido desenlace, que el viejo monarca portugués quiso justificar por que *la dicha doña Inés non era fija de Rey, ca era fija de don Pedro de Castro... que la oviera en una dueña*, ha ejercido un singular atractivo sobre numerosos escritores. Un excelente testimonio lo ofrece el drama *Reinar después de morir* de Luis Vélez de Guevara, impreso por primera vez en Lisboa en 1652. Pero podrían añadirse otros, algunos incluso anteriores a éste y contemporáneos a otra corriente de opinión, acaso de raíz mucho más popular, que hacía de la doña Inés el arquetipo de mujer antipática, ambiciosa e intrigante. Bastaría recordar, sólo como testimonios también ilustrativos, las *Trovas a morte de doña Inés de Castro*, de García de Resende, publicadas no *Cancioneiro Geral*, o la obra dramática y bien celebrada *A Castro*, de António Ferreira, escrita al modo de las tragedias griegas, que fue representada en Coimbra e impresa por vez primera en 1587, dieciocho años después de la muerte de su autor. Y recordada esta última obra, parece obligado mencionar -y no desde luego en razón de un vacuo e inútil patriotismo- que diez años antes, por 1577, un fraile e ilustre poeta gallego, de nombre Jerónimo Bermúdez, protegido de otro don Fernando Ruiz de Castro, VI conde de Lemos y apodado también *Toda la lealtad de España*, como su lejano antecesor, había publicado una tragedia muy semejante. La tituló *Doña Inés de Castro y Valladares, princesa de Portugal -o Nise lastimosa y Nise laureada-*, que pasa ciertamente por una de las primeras tragedias del teatro español, aunque su aparición dio origen a agrias e irresolubles discusiones de plagio. A todas ellas todavía cabe sumar las obras del portugués Luis de Camoens, también del siglo XVI, y de Lope de Vega, hoy lamentablemente perdida. En tiempos más recientes se incorporarían a la nómina el lucense M. Amor Meilán y hasta el mismo Víctor Hugo, quien escribió -cuando todavía no había cumplido los veinte años- el drama titulado *Inés de Castro*. Ya en el siglo XX se ocuparían de esta historia hecha leyenda H. de Montherlant, que en 1944 estrenó *Le reine morte*, traducida al castellano por Fernando Díaz Plaja y estrenada en el teatro María Guerrero de Madrid, en 1957, y Alejandro Casona con su *Corona de Amor y Muerte*, llevada a la escena con montaje de José Tamayo. El interesado podrá encontrar una completa información en el repertorio de A. ROIG, *Inesiana, ou bibliografía geral sobre Inés de Castro*, Universidade de Coimbra, 1986.

<sup>19</sup> Este don Juan casó con doña María Téllez de Meneses, hermana de la reina doña Leonor de Portugal. En 1378, un año después de enviudar, el personaje volvería a contraer matrimonio, eligiendo ahora a doña Constanza de Castilla, bastarda de Enrique II. De esta segunda unión nació doña María de Portugal, que casó a su vez con don Martín Vázquez de Acuña, señor de Castro Xeriz; estos fueron los primeros condes de Valencia de Don Juan. Véase, RAH, *Colección Salazar y Castro*, D-20, fol. 16v, D-21, fols. 37 y 55. Además, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica...*, vol. II, págs. 129 y ss.

cuarta, por fin, lo fue doña Beatriz, titulada condesa de Alburquerque, la cual casó en 1373 con el bastardo don Sancho de Castilla, hermano de don Enrique II, naciendo de esta unión doña Leonor, que fue reina de Aragón por su matrimonio con don Fernando I de Antequera<sup>20</sup>.

Hay noticias, además, de una última hija -natural o bastarda- de don Pedro *el de la Guerra*. Se trata de la mucho menos conocida doña Milia Pérez de Castro, que fue enterrada en la desaparecida conventual de Santa Clara, en Benavente. Consta que estuvo casada con un simple caballero, Vasco Pérez de Vaamonde, quien después -ya viudo- mantendría largo pleito con el Arzobispado de Santiago sobre la propiedad de la aldea de Pieros o *Peeyros*, en tierras de El Bierzo, que la doña Milia había recibido de su medio hermana, la *reina* doña Juana, con la obligación de celebrar tres aniversarios por don Pedro, por la propia doña Juana, por ella misma y por su marido<sup>21</sup>.

Del mencionado Vasco Pérez de Vaamonde, así como de su hermano Ares Vázquez, hay noticia en la Crónica con motivo de cierto reto por traición que se vieron obligados a sostener en Sevilla con dos escuderos zamoranos, Lope Núñez Carvalledo y Martín Alfonso de Losada, pero parece que inducidos por el rey don Pedro, *ca non quería bien a estos dos caballeros gallegos por quanto eran parientes de Gutier Ferrández de Toledo... al qual el Rey ficiera matar en Alfaro*. El relato del cronista es, por lo demás, muy expresivo:

*E desque entraron en el campo púsose a pie Lope Núñez de Carvalledo, que era uno de los reptadores, e andaba catando dardos que él ficiera soterrar en el campo e no los fallaba; e Martín López de Córdoba, Camarero mayor del Rey, que sabía do se pusieron los dardos, e andaba por el campo por fiel, llegó en un caballo, e traía una caña en la mano, e daba con ella en tierra, en guisa que Lope*

<sup>20</sup> RAH, *Colección Salazar y Castro*, D-20, fol. 8. También, *Crónica del rey don Pedro*, Año IV, Cap. XXVI, pág. 438. Además, L. de SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, vol. III, págs. 228 y 232.

<sup>21</sup> Esta doña Milia lo había dejado por su testamento al cabildo compostelano. Véase, *Libro Antigo de Tenencias del Cabildo Compostelano*, comenzado en 1352, fol. 181. La referencia en A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia Histórica*, CD, núm. XXX, 144, y una detenida exposición del pleito en *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, págs. 273-274 y 284-285.

*Núñez entendió que le hacía señas do eran los dardos, e fuese para allá, e fallólos, e sacó quatro dardos; e fuese luego para Arias Vázquez, que andaba de caballo, e tiróle un dardo e firióle el caballo; e luego le tiró el otro dardo, en guisa que el Arias Vázquez con las heridas del caballo salió del campo, e luego fue preso de los Alguaciles e muerto por mandado del Rey, porque el caso del repto era por traición. E Vasco Pérez, su hermano, fincó peleando en el campo con los dos, de los quales Lope Núñez estaba en pie, e Martín Alfonso a caballo. E llegó Vasco Pérez do el Rey estaba e dixo así: “Señor ¿qué justicia es ésta?. E desque vido que el Rey non le respondía, dixo en altas voces: “Caballeros de Castilla e de León, pésevos de lo que vedes, que el día de hoy se sufre en presencia del Rey, nuestro señor, que se ponen armas escondidas en el campo para matar a los que entran en él asegurados del Rey por defender su fama, e su verdad e su linaje”. E todavía peleaba el dicho Vasco Pérez, e se defendía bien de los otros dos. E el Rey mandólos sacar por buenos a él e a los otros. E tovieron todos que esto non era bien fecho, ca armas escondidas nin defendidas non se deben poner en el campo, ni el Rey al que da campo non debe ser vadero<sup>22</sup>.*

Se explica así que Vasco Pérez de Vaamonde decidiera poco después engrosar las filas de don Enrique de Trastámara. Este cambio de militancia fue recompensado por el conde don Pedro Enríquez en 1372 y por el nuevo monarca en 1377. En doña Milia de Castro dejó a Martín Vázquez, que fue el que levantó la casa fuerte de Vaamonde, en torno a la cual se forjaría la línea familiar que jugó un señalado papel en la vida gallega de los siglos XV al XVII<sup>23</sup>. El recuerdo de esta doña Milia de Castro

<sup>22</sup> Véase, *Crónica del rey don Pedro*, Año XII, Cap. IV, pág. 513.

<sup>23</sup> Aunque hay abundantes noticias sobre la ascendencia de estos personajes, que se documenta sólidamente asentada ya desde las décadas centrales del XIII en tierras próximas a Lugo -y también en las orensanas de Trives-, la información disponible sólo permite trazar coherentemente la estructura del linaje a partir de los que quedan mencionados en el texto. En todo caso, para valorar su proyección histórica en la Galicia del XV bastará con apuntar que el mencionado Martín Vázquez dejó en su mujer, doña Mayor Martiz, a don Pedro Arias de Vaamonde, obispo de Mondoñedo entre 1445 y 1449, y a un nuevo Ares Vázquez, progenitor -entre otros- de doña Mayor Mártiz de Vaamonde. Esta última casó sucesivamente con Vasco Fernández de Párrega y Fernán Díaz de Ribadeneira, de quienes hubo abundante sucesión. Como hermanas del mencionado Martín Vázquez constan, por otra parte: doña Áldara Vázquez, de la que

planeó después en la propia leyenda genealógica del linaje, aunque su personalidad aparecería aquí desfigurada como una fantástica princesa doña Milia, otras veces doña María, de origen inglés<sup>24</sup>; con este personaje de ficción la leyenda familiar explicó la presencia en sus emblemas de una M, que en realidad es probable que aludiera a un enlace con los Montenegro o Sanjurjo, pero que precisamente por el influjo y peso de la pretensión terminó por desplazar al primitivo *jaquelado de oro y gules* que los Vaamonde habían pintado hasta entonces en sus escudos<sup>25</sup>. El resultado final del proceso fue ya la combinación de esta misma M con los peces o truchas -probable y exacta alusión a su vez a los Gayoso- que dispusieron en orla y cuya presencia, por otra parte, se explicó con otra bien conocida leyenda, a veces interpolada con pasajes de la anterior<sup>26</sup>.

### Don Fernando de Castro *Toda la lealtad de España*

Este personaje, el último de los Castro, contrajo un primer matrimonio en la ciudad de Toro, en el año 1354, con doña Juana Alfonso de Castilla, hermana no legítima de don Pedro I de Castilla, como lo refiere con cierto detalle la propia Crónica<sup>27</sup>; sin embargo, esta unión fue poco duradera, puesto que don Fernando repudió a su esposa alegando el parentesco que los unía<sup>28</sup>. Tras su separación, el de Castro contrajo un

---

procedieron los Vázquez da Insoa que en el XV enlazaron con los Borrageiros y los Sotomayor de la Casa de Moreda, y doña Constanza, casada con Juan Núñez de Isorna, de quienes quedó -entre otros- el célebre prelado don Alvaro de Isorna, que fue obispo de Mondoñedo (1400-1415), León (1415-1418), Cuenca (1418-1445) y, finalmente, arzobispo de Santiago (1445-1449). Más referencias en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, notas 475, 476 y 477, y "Parentesco y nepotismo. Los arzobispos compostelanos y sus relaciones familiares en los siglos XIV y XV", en *Los coros de las catedrales y monasterios: arte y liturgia*, R Izquierdo Perrin (coord.), Fundación Barrié de la Maza, La Coruña, 2001, págs. 85-92.

<sup>24</sup> Véase, por ejemplo, A. DE TRUEBA, *Leyendas genealógicas de España*, Barcelona, 1887, vol. II, págs. 73-75.

<sup>25</sup> Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y X. A. GARCÍA GONZÁLEZ-LEDO, *Palos, fajás y jaqueles. La fusión de armerías en Galicia en los siglos XIII al XV*, pág. 68. Numerosos testimonios que permiten intuir muy bien la aludida evolución en G. GAYOSO CARREIRA, "Armas o blason de los Baamonde", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 72-73-74 (1969), págs. 528-547.

<sup>26</sup> Véase, A. DE TRUEBA, *Leyendas genealógicas de España*, págs. 76-77.

<sup>27</sup> Año V, Cap. XXXVII, págs. 458 y 459.

<sup>28</sup> Esta doña Juana era hija de Alfonso XI, que la hubo en doña Leonor de Guzmán, por lo que era -al igual que el de Castro- segunda nieta de Sancho IV *el Bravo*.



segundo matrimonio, eligiendo en esta ocasión a doña Leonor Enríquez, hija de don Enrique Enríquez, señor de Villalba, Los Nogales, Almendral, La Higuera, La Parra..., además de justicia mayor de la Casa del Rey y su adelantado mayor de la Frontera, y de su mujer, doña Urraca Ponce. Esta doña Leonor era, por tanto, segunda nieta del celebrado infante don Enrique *el Senador*, hermano de Alfonso X *el Sabio*, y estaba por entonces viuda de don Alfonso Pérez de Guzmán, rico-hombre de Castilla y tercer señor de Sanlúcar<sup>29</sup>.

La descendencia no discutida de don Fernán Ruíz de Castro es la que hubo en doña Leonor Enríquez, su segunda mujer; dos varones: don Pedro y don Gutierre. El primero, que acompañó a su padre al exilio de Portugal y, después, a la Bayona *de Inglaterra*, falleció después de haber intentado sin éxito la recuperación de los patrimonios paternos confiscados por Enrique II<sup>30</sup>. De don Gutierre, el segundo de los hijos, apenas hay

<sup>29</sup> Extractos del testamento de doña Leonor, otorgado en Valladolid el 23 de septiembre de 1393, y del codicilo, otorgado a su vez en el convento de Santa Clara el 9 de octubre del año siguiente, en RAH, *Colección Salazar y Castro*, M-5, fols. 42v-43 y 180-181v. Véase, además, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica...*, vol. IV, pág. 469.

<sup>30</sup> Este don Pedro de Castro parece que había regresado a Castilla acompañando al duque de Lancaster, de quien recibió apoyo para reclamar de Juan I la devolución de los patrimonios de la Casa de Lemos. En las capitulaciones habidas entre el inglés y el monarca castellano ésta fue, precisamente, una de las cuestiones que se ventilaron, acordándose entonces que serían devueltos sólo en caso de demostrarse que la confiscación se había llevado a cabo en razón de que *el dicho conde tuviera la voz e parte del rey don Pedro*. Sin embargo, al cabo del tiempo, se resolvió que no había lugar a la restitución, pues *el rey de Castilla le ficiese cumplimiento de derecho* al entrar aquel gran señor en Galicia en son de conquista, después de muerto su rey legítimo, apoyando a los portugueses. Véase, *Crónica del rey don Juan I, Primero de Castilla e de León* [en adelante se citará sólo *Crónica del rey don Juan I*], BAE, vol. LXVIII, Madrid, 1887, Año X, Cap. II, pág. 119. Se sabe, por lo demás, que el infortunado heredero procedió tiempo después a la venta de algunos de los patrimonios pertenecientes a su madre. Consta, por ejemplo, que el 13 de mayo de 1395 otorgó poder para la venta de los lugares de Villalba de los Barros y Fuente del Maestre, vendidos en Villarrubia -junto con el de Nogales- a mediados del mes siguiente a Gómez Suárez de Figueroa. Véase, RAH, *Colección Salazar y Castro*, M-7, fols. 118-119, y M-5, fol. 137v. Aunque se ha supuesto que este personaje murió sin dejar descendencia en el año 1396, todavía se le documenta en los primeros meses de 1403, pues figura en la partición de ciertos bienes propios de su abuelo materno, don Enrique Enríquez; véase, AHN, *Diversos. Colección Diplomática*, leg. 57, s/n. Además, en el *Índice de documentos del Archivo de los Condes de Ribadavia* se consigna la regesta del testamento que otorgó don Pedro de Castro, hijo de don Fernando, conde de Trastámara..., en que hace sus llamamientos por sus hijos primoxénitos y a falta de ellos sin subcesión a sus hijas, con condiciones que los que fueren sus maridos y heredaren estas casas se titulen con el apellido de Castro (Ribadavia, año 1410. Leg. 3, Cajón 1, núm. 4). Junto a este instrumento se consigna, asimismo, el de la señora doña Juana de Castro, mujer del señor don Pedro de Castro, padres de don Alvar Pedro [sic] de Castro, su único y universal heredero (Coca, año 1433, Leg. 3, Cajón 1, núm. 5); Las referencias en ARCHIVO DE LA CASA DE MIRAPEIXE, *Índice de documentos...*, fols. 31r y 31v.

alguna que otra noticia vaga; se sabe, eso sí, que falleció sin descendencia y todavía joven, siendo sepultado en el monasterio portugués de Pombeiro<sup>31</sup>. Además de los mencionados, parece que el de Castro tuvo todavía otro hijo en doña Emilia González, hermana del célebre alcaide Martín González de Ataide; se llamó Alvar, como su tío el conde de Arroyolos, y fue señor de Alcaçoba por merced que le hizo Juan I de Portugal en 1399<sup>32</sup>.

### El conde don Pedro de Trastámara

No hay noticias precisas respecto a la descendencia inmediata de este personaje, que casó -ya se ha anticipado repetidamente- con doña Isabel de Castro, hija de don Alvar Pérez de *Arroyolos*. En los nobiliarios se acostumbra a dar noticia de un buen número de hijos; así, sólo por ejemplo, en el compuesto por Felgueiras Gayo, que muy bien podría contarse entre los más sólidos y veraces<sup>33</sup>, se consignan como hijos legítimos suyos a don Fadrique y doña Beatriz, que le sucederían, don Alfonso y don Enrique, a quien cabe suponer padre de aquel otro don Pedro, obispo de Mondoñedo, que murió el 21 de agosto de 1445 y que la historiografía gallega ha juzgado sin fundamento como el alegre despilfarrador de los bienes de su Iglesia<sup>34</sup>. Sin embargo, tanto en los nobiliarios y memoriales genealógicos -la mayoría de las veces copiados unos de otros- como

<sup>31</sup> Lo anota así J. Bautista Lavaña en sus anotaciones. Véase, CONDE DE BARCELOS, *Nobiliario*, Roma, 1646 [reimpresión de *Bibliófilos gallegos*, Santiago 1974], fol. 88, nota E.

<sup>32</sup> *Ibidem*. Véase, también, F. FERNÁNDEZ DE BETHENOURT, *Historia genealógica...*, vol. IV, págs. 471-472.

<sup>33</sup> Véase, *Nobiliario de familias de Portugal*, vol. XI, Braga, 1938-40, pág. 83.

<sup>34</sup> En su epitafio -dispuesto probablemente muy poco después de la muerte del prelado por don Pedro Alvarez Osorio- puede leerse: *Sepultura de don Pedro Enríquez, obispo de Mondoñedo, fixo de don Enrique, hermano de don Fadrique, duque de Arjona, conde de Trastamar, nieto de don Pedro, condestable de Castilla, conde de Trastámara. Morió el anno Domini Mº CCCCXLº, die XXI agosti...* Véase una documentada semblanza de su pontificado en E. CAL PARDO, *Episcopologio mindoniense*, Salamanca, 2003, págs. 206-213. Se ha repetido hasta la saciedad, aunque nunca se haya aportado prueba documental alguna, que este prelado dotó a su *sobrino* doña Isabel de Castro -en realidad se trataba de su prima, como hija de la mencionada doña Beatriz y de don Pedro Álvarez Osorio- con ciertos bienes propios del obispado de Mondoñedo, para casarla con el célebre mariscal Pardo de Cela. El primer testimonio de la fabulación en la célebre *Relación o Carta Executoria* recogida en F. SAAVEDRA Y RIBADENEIRA, *Memorial de la Casa de Saavedra*, [vol. II], Madrid, 1679, fols. 137-139.

en los propios fragmentos del testamento transcrito por fray Malaquías de la Vega, apenas puede encontrarse alguna noticia aislada que permita confirmar la legitimidad de algunos de ellos.

Se sabe, cuanto menos, que don Fadrique, su heredero, y doña Isabel, que le heredó a su vez, fueron los hijos legítimos del matrimonio. Pero lo cierto es que en torno a estos dos vástagos se movió toda una constelación de hermanos y parientes cuya naturaleza resulta cuanto menos confusa<sup>35</sup>. Hay, no obstante, ciertos indicios que por ser coincidentes con las expresiones del autor de la *Cronología* permiten sospechar la naturaleza no legítima de dos de los vástagos sobre los que hay probada noticia. Basta advertir, por lo demás, que sus trayectorias y todavía más sus respectivos enlaces con gentes de estirpe de menor relevancia social, marcan una diferencia sustancial con los ya mencionados: doña Constanza de Castro, que estuvo casada con el orensano Pedro Díaz de Cadórniga, personaje bien conocido en la agitada historia orensana del cuatrocientos<sup>36</sup>, y Alvar Pérez de Castro, a quien fray Malaquías de la Vega considera hijo legítimo del viejo conde don Pedro y padre, entre otros, de un Alonso Álvarez de Castro; pero si no resulta oportuno aceptar lo primero, por las razones ya indicadas, mucho menos ya lo segundo, puesto que este Alvar Pérez donó a su hermano don Fadrique, en 23 de febrero de 1423, *todos los bienes que avía heredado de su mujer doña Inés*<sup>37</sup>...

El resto de los hijos del conde don Pedro que aparecen mencionados en los nobiliarios lo fueron realmente *de ganancia*; es decir, engendra-

<sup>35</sup> Véase, CONDE DE CASTELO [J. M. Bermúdez y Varela de la Puente], *La Casa de Castro y sus descendientes*, Cap. III.

<sup>36</sup> Fray Malaquías de la Vega retrata al personaje como sobrino de su mujer, pues lo supone hijo de doña Leonor de Castro, medio hermana de doña Constanza. Véase, *Cronología...*, fol. 305v. Lo que consta es que en 1424 este personaje compró a don Fadrique el coto de *Caldelas* y que, apenas un año antes, doña Constanza había recibido de don Fadrique la villa de Cedeira, la cual dejó después en herencia -ella murió hacia 1427- a su medio hermana doña Beatriz. La confirmación de la venta de Castro Caldelas en RAH, *Colección Salazar y Castro*, M-48, fols. 90v-91 (signatura actual 9/854). Véase, además, FRAY MALAQUÍAS de la VEGA, *Cronología de los Jueces de Castilla*, BN, Ms. 19.418, fol. 304r. La cuestión, sin embargo, no parece estar muy clara, de acuerdo al menos con la documentación conocida. Véase, ADA, *Sección de Lemos*, C-85-5; la transcripción en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. II, doc. núm. 38, pág. 61.

<sup>37</sup> *Cronología...*, fol. 304r.

dos fuera de legítimo matrimonio. Ocurre así, por de pronto, con el ya mencionado Enrique Enríquez, documentado como hijo de una María Bernal, el cual recibió de su padre las villas de Viana de Robreda y El Bollo, dejando sucesión de su matrimonio con una doña Leonor Álvarez de Robleda, señora de Veigas de Camba, Valdetunga y Sierraseca<sup>38</sup>. Ocurre otro tanto con Fernando Enríquez, que figuró como *tenente* del castillo de Allariz y que después acompañaría al mismo don Fadrique en sus campañas de Andalucía<sup>39</sup>. E igualmente con doña Leonor de Castro, la cual parece que casó con Juan de Novoa y más tarde con García Díaz de Cadórniga, en el cual fray Malaquíás de la Vega suponía que hubo al ya mencionado Pedro Díaz de Cadórniga<sup>40</sup>. A los ya mencionados todavía cabe añadir los otros cuatro hijos cuya existencia mencionan fray Malaquíás y Argote de Molina: don Alonso, don Juan, don Luis, doña Isabel y doña Juana, aunque ninguna noticia he logrado recabar respecto a los mismos<sup>41</sup>.

### El duque don Fadrique de Arjona y doña Beatriz, su heredera

La caída y muerte sin sucesión legítima del duque don Fadrique en 1431, que estuvo acompañada de la confiscación de una buena parte

<sup>38</sup> E Enrique Enríquez, *fijo de Pero Enríquez, ... por tiempo de su vida e de su madre María Bernal, que es finada...* Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *O Tombo Vermello de don Lope de Mendoza*, Anejos de CEG, XXIII, Santiago, 1995, fol. 108v [trueque de bienes con el cabildo compostelano]. A pesar de ello, fray Malaquíás de la Vega lo hace legítimo al trasladar el testamento de don Pedro. *Cronología...*, fol. 294. También, P. CRESPO POZO, *Blasones y linajes de Galicia*, vol. II, pág. 302.

<sup>39</sup> Véase, A. VÁZQUEZ NÚÑEZ, *El testamento de doña Leonor de Novoa*, BCMO, III (1906), págs. 62-64. No obstante, Salazar y Castro lo incluye en un breve apunte genealógico como hijo legítimo del conde don Pedro; véase, RAH, *Colección Salazar y Castro*, C-14,

<sup>40</sup> De su primer matrimonio había tenido otros dos hijos: doña María y Suero Yáñez de Novoa. Casada ya con el de Cadórniga, don Fadrique le compró por seis mil doblas -el 1 de octubre de 1414- una parte de su hacienda, que comprendía la fortaleza de *Mandiá* y las casas de *Manzaneda*, o Maceda, y *Aday*. Véase, FRAY MALAQUÍAS de la VEGA, *Cronología...*, fol. 302v. Se defiende su legitimidad en CONDE DE CASTELO, *La Casa de Castro y sus descendientes*, págs. 32-37.

<sup>41</sup> Véase, FRAY MALAQUÍAS de la VEGA, *Cronología...*, fol. 297v. También, aunque incurriendo en muy graves errores, G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, libro I, Cap. C, fol. 219. Así ocurre también en otros casos; por ejemplo, F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos de Galicia*, Cap. XXXI, fols. 371-373.



Fig. 21. Armas del duque don Fadrique de Arjona (Ponferrada, León).

de sus patrimonios, convierte a este personaje en simple paréntesis en la línea de continuidad (Fig. 21). Anotó, sin embargo, que don Fadrique contrajo matrimonio en 1405 con doña Aldonza de Mendoza hija de don Diego Hurtado de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, y de su mujer, doña María, hija a su vez de Enrique II. La pareja no tuvo en efecto descendencia y una información hecha muchos años después, a instancias de doña Aldonza, ya viuda entonces, transmite la imagen de un mari-

do extremadamente desconsiderado, violento y cruel<sup>42</sup>. No obstante, es posible que don Fadrique dejara varios hijos de *ganancia*. Fray Malaquías de la Vega, cuanto menos, lo entiende así y transmite incluso sus nombres: doña Isabel, doña Costanza y don Alonso de Castro, el más famoso de los tres, que nació en una Aldonza Alfonso, *muger casada en Orense*, y que en 1425 -como aquel mismo apunta- habría sido legitimado por Juan II<sup>43</sup>.

La estrepitosa crisis de 1431 situó en un primer plano doña Isabel de Castro, la hermana de don Fadrique, cuyo mayor empeño fue la recuperación de la herencia confiscada, contando para ello con el decidido apoyo de su marido, don Pedro Álvarez Osorio, señor de Cabrera y Ribera, cuyos servicios a la corona serían recompensados en 1456 con el

<sup>42</sup> En este documento, sustanciado ante el escribano real Martín Sánchez de Palencia, los testigos dejaron constancia de los malos tratos del marido, del robo de alhajas, dote y otros bienes, del amancebamiento y de la prisión de doña Aldonza en Ponferrada por espacio de más de dos años. Véase, ADA, Sección de Lemos, C-84-5.

<sup>43</sup> Fol. 324r.

título hereditario de Lemos (Fig. 22). De este matrimonio nacieron dos hembras y un único varón: doña Isabel de Castro, que casó primero con Galaor Mosquera<sup>44</sup> y, más tarde, con el célebre mariscal don Pedro Pardo de Cela<sup>45</sup>, doña María, que falleció a la edad de once años, en 1457, sien-

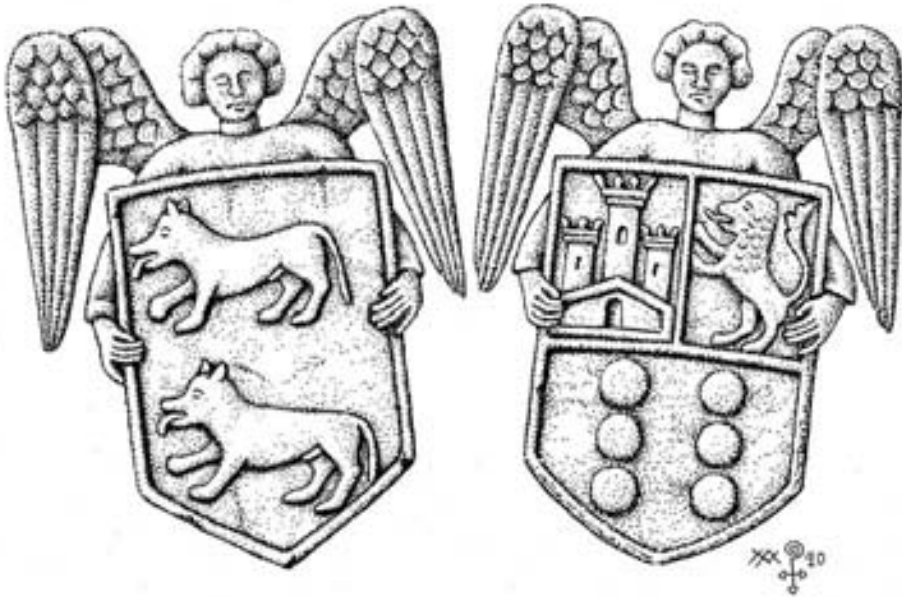


Fig. 22. Armas de los primeros condes hereditarios de Lemos (Monforte de Lemos. Lugo).

<sup>44</sup> El matrimonio lo hace constar la propia doña Isabel muchos años después, al reclamar contra el secuestro de los bienes del Mariscal, entre los que se habían incluido *las arras e dote quella truxiera a su poder que Galaor Mosquera, su primero marido, le diera al tiempo que con él casara...* Véase, AGS, *Registro General del Sello*, V-1484, fol. 83.

<sup>45</sup> De este matrimonio quedaron dos hijas: doña Beatriz, que casó con Pedro Bolaño y Ribadeneira, señor de Torés, y doña Constanza, que sucesivamente con Galaor Osorio -bastardo, sobrino o allegado del conde de Lemos- y Fernán Ares de Saavedra, infortunado vástago de la Casa de Vaamonde. Ambas dejaron abundante y conocida descendencia. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. 1, págs. 384, nota 1006, y 415. *Nota a la Edición:* Cumple advertir aquí que la felicitación de esta Doña Isabel de Castro, aceptada tradicionalmente, acaba de ser puesta en duda, pues no hay prueba documental que la avale. Véase, I. García Tato, *Doña Beatriz de Castro, señora de Villafranca, Ponferrada y Monforte de Lemos*, Ponferrada 2008.

do enterrada en la conventual franciscana de Villafranca<sup>46</sup>, y don Alonso, el malogrado heredero, que falleció de peste en Samos, el 19 de agosto de 1467, sin haber alcanzado descendencia de su mujer doña Leonor Pimentel, hija del tercer conde de Benavente<sup>47</sup>.

### Don Pedro Álvarez Osorio

La falta de un heredero varón legítimo para su condado, forzó al viejo don Pedro Álvarez Osorio -que permanecía viudo desde 1455- a plantearse con toda urgencia un segundo matrimonio. La elegida fue doña María de Bazán, hija de don Pedro, vizconde de los Palacios de la Valduerna, con la que casó el 8 de febrero de 1468<sup>48</sup>. Pero el matrimonio sólo procreó cuatro hembras. La primera fue doña Juana Osorio, que nació en 1470 y recibió de su padre el señorío de Villafranca, junto con las sierras de La Cabrera y La Ribera<sup>49</sup>. La segunda fue doña María Osorio,

---

<sup>46</sup> En la Relación de los sepulcros de la Casa de Lemos se describe su lauda en los siguientes términos: *Al pie del gran sepulcro, al lado de doña Beatriz, pero en el suelo, está una buena lápida de mármol que tiene gravados dos escudos de armas en los ángulos de arriba con un lebrero a la redonda. En el primer escudo los dos lobos andantes de los Osorio, y en el segundo el castillo, león y seis roeles de los Castro de Lemos, y el lebrero dize: Aquí jaze doña María Osorio, fija de don Pedro Osorio, conde de Lemos, señor de Cabrera e Rivera, e doña Beatriz, su mujer. Falleció de edad de onze años, sábado dos días de septiembre, año M CCCC LVII.*Véase, ADA, Sección de Lemos, C-228-29.

<sup>47</sup> El sepulcro de don Alonso, enterrado asimismo en la conventual de San Francisco de Villafranca, se describe también en la ya mencionada Relación: *A la mano izquierda de don Pedro Álvarez Osorio está otro bulto menor que los pasados, y al parecer de cavallero mozo armado y con la espada en la mano tendida desde el pecho a los pies, frente de ellos y en lo baxo del sepulcro se ve la mitad superior de un escudo, que la otra metad baxa está enterrada: tiene a la mano derecha un castillo y en la izquierda un solo lobo andante... Está en este sepulcro otro epitafio cavado en la piedra, como los demás, que dize: Aquí jaze don Alonso, fiyo de don Pedro Osorio, conde de Lemos, señor de Cabrera y Rivera, e de doña Beatriz, su muger. Vivió veinte e cinco años, murió en año del Naszimiento de Nuestro Señor Jesuschristo de mill e quatrozientos e sesenta e siete años.* *Ibidem*.

<sup>48</sup> El primer vizconde de los Palacios de la Valduerna fue don Pedro Bazán, hijo -convendrá apuntarlo también- de don Pedro González de Bazán, tercer señor de los Palacios de la Valduerna, y de doña Teresa Pimentel, su primera mujer. MARQUÉS DE SIETE IGLESIAS, *Títulos y Grandezas del Reino...*, págs. 64-65.

<sup>49</sup> Esta doña Juana casó con don Luis Pimentel, primogénito del cuarto conde de Benavente. En 1486 les fue concedido el título marquesal de *Villafranca de Valcárcel, o del Bierzo*. La nueva Casa de Villafranca continuó en la hija póstuma de este matrimonio, doña María Pimentel, nacida en 1498, que casaría a su vez con don Pedro Álvarez de Toledo, comendador de Monreal en la Orden de Santiago y virrey de Nápoles, hijo del segundo duque de Alba de Tormes. *Ibidem*, págs. 185 y ss. También, RAH, *Colección Salazar y Castro*, M-21, fols. 108-108v (Signatura actual 9/828).

que casó con don Juan Portocarrero, octavo señor de Moguer y comendador de Estepa y Segura de la Sierra en la Orden de Santiago, y falleció en 1520<sup>50</sup>. La tercera hija fue doña Mencía Osorio, señora de Berlanga, que casó a su vez con don Álvaro Pérez Osorio, tercer marqués de Astorga, viudo ya de doña Isabel Sarmiento, tercera condesa de Santa Marta<sup>51</sup>. La cuarta fue ya doña Constanza, que casó con don Bernardino Pimentel y Almansa, señor -marqués después- de Tábara, hijo de don Pedro Pimentel, que lo era a su vez de los terceros condes de Benavente<sup>52</sup>.

Esfumadas sus esperanzas de alcanzar un heredero legítimo varón, el conde de Lemos apostó ya por una última y arriesga apuesta: don Rodrigo Osorio, al cual presentó como hijo natural del malogrado don Alonso y de una parienta suya llamada doña Mayor de Valcárcel. Fray Malaquías de la Vega insiste mucho y largamente -sospechosamente- en ilustrar los detalles de esta versión, recordando incluso que el viejo conde logró la legitimación de su nuevo heredero, la cual habría tenido efecto tanto por bulas apostólicas como por el oportuno rescripto de Enrique IV<sup>53</sup>. La realidad, sin embargo, pudo muy bien haber sido otra muy dife-

<sup>50</sup> En fecha no precisa, pero posterior a 1512, el matrimonio fue distinguido con el marquesado de Villanueva del Fresno. Véase, MARQUÉS DE SIETE IGLESIAS, *Títulos y Grandezas del Reino...*, págs. 225-229.

<sup>51</sup> *Ibidem*, págs. 81-82. Algunos autores la han identificado erróneamente con aquella otra doña Mencía de Lemos, viuda de don Pedro de Silva, que siendo dama de la reina doña Juana mantuvo relaciones con el cardenal don Pedro González de Mendoza, *que la sirvió y quiso*, como dice Salazar. De esta relación nacieron los *bellos pecados* del gran cardenal de España: don Rodrigo, marqués del Zenete, y don Diego, conde de Mérito, legitimados por los Reyes Católicos. Véase, por ejemplo, J. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media*, pág. 323. Además, V. LAMPÉREZ Y ROMEA, *Los Mendoza del siglo XV y el Castillo del real de Manzanares*, Madrid, 1916, págs. 46-48.

<sup>52</sup> A esta sucesión legítima cabría añadir algún hijo natural o bastardo de don Pedro. Uno de ellos pudo serlo muy bien el célebre don Galaor Osorio, mencionado atrás como marido de doña Constanza de Castro, hija del mariscal Pardo de Cela. Hay noticias, además, algunas de sus andanzas, como su presencia en las torres del Oeste y en Sarria, de cuya fortaleza era *alcaide y merino* cuando se produjo la sublevación irmandiña; también que allí continuó en los años siguientes, cuando se procedió a la reconstrucción de la misma, ocupando posteriormente iguales oficios en Allariz. Es posible que siendo ya de edad madura, el personaje tomara estado religioso; en la década de los noventa, al menos, figura como arcediano del Bierzo, en la Iglesia de Astorga, un personaje homónimo, vinculado además a la Casa de Lemos. Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las Fortalezas de la mitra...*, vol. I, fol. 337, 161, y fol. 1557, 542. Además, ADA, *Sección de Lemos*, C-84-28.

<sup>53</sup> *Cronología...*, fols. 357v y 358r. Se alude a ella en F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos*, fol. 474.



rente. Un documento, cuanto menos, parece apoyar la sospecha de un hijo que se hizo pasar por nieto; se trata de la misiva que el propio don Pedro Álvarez Osorio dirigió en 25 de marzo de 1470 a don Diego de Lemos, el fogoso caudillo irmandiño:

*Primo señor. El señor marqués de Astorga me hiço merçed de la apresentaçión de la abadía de Losada para mi hijo don Rodrigo, y su secretario me dixo que vos, Señor, teníades allí apresentaçión; yo escribo a mi pariente Escobar, mi thesorero, que vaya hazer allí las diligençias. Pido[vo]s Señor, por merçed, ayáis por bien de darme vuestra apresentaçión para el clérigo con quien el señor Marqués apresntó, porque en ello me haréis mucha graçia y merçed. Guarde Nuestro Señor vuestra persona como deseáis. De Astorga, XXV días de nobyembre. A lo que Señor mandardes. El conde de Lemos<sup>54</sup>.*

De cualquier forma, la desesperada maniobra surtió los efectos deseados y don Rodrigo Osorio logró hacerse rápidamente con el condado de Lemos. Es, pues, el último eslabón de la cadena sucesoria contemplada en esta páginas<sup>55</sup>. Sin embargo, los costes resultaron elevados, pues la oposición de doña María de Bazán y sus hijas -con el apoyo siempre interesado de la Casa de Benavente- fue motivo o pretexto para la creación, en 1486, del marquesado de Villafranca del Bierzo, donde quedaron incluidos los patrimonios bercianos que don Pedro Álvarez Osorio había incorporado al condado de Lemos<sup>56</sup>.

---

<sup>54</sup> Al dorso: *A mi primo señor Diego de Lemos. Carta del conde de Lemos. Astorga, noviembre, 25. Véase, AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 48, s. n.*

<sup>55</sup> La accidentada trayectoria de este conde don Rodrigo en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, págs. 427-449.

<sup>56</sup> La creación del marquesado en la nota 49.

## Osorio Eáns Gago y su descendencia

### Noticia de un linaje galaico-miñoto de comienzos del siglo XIV\*

Hace ya algo más de una década tuve la fortuna de localizar en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid, dentro de la denominada *Colección Diplomática* de la Sección de Diversos, un importante fondo documental gallego, hasta entonces desconocido. Su procedencia es, a mi parecer, un tanto variada, como lo es su propia composición; de ahí, justamente, su incorporación a ese verdadero “cajón de sastre” que es la mencionada *Colección Diplomática* de la Sección de Diversos -título igualmente expresivo-. A pesar de ello, como ya quedó apuntado en su momento, cuando se dio noticia de este fondo documental gallego, puede aventurarse el origen de una buena parte del mismo, como desgajado del que fue de la Casa de Camarasa, modernamente integrado en el gran Archivo ducal de Medinaceli<sup>1</sup>. Lo atestigua, casi como verdadera evidencia, la identidad de sus carpetillas y regestos, pero sobre todo la personalidad de los protagonistas de muchos de los documentos, miembros de estirpes y titulares de patrimonios que por sucesivos enlaces fueron confluendo en la Casa de San Miguel das Penas<sup>2</sup>. Menciono, entre otros, a los Xunqueiras, Mariñas, Párrega, Vaamonde, López de Lemos, Arias de

---

<sup>\*</sup> En *Estudos em homenagem ao Professor Doutor José Marques*, Universidade do Porto, 2006, vol. I, págs. 479-497.

<sup>1</sup> Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y M. VILLA OLIVEROS, “Documentación medieval gallega en la Colección Diplomática de Diversos del Archivo Histórico Nacional”, en *Actas del I Coloquio de Historia Medieval de Galicia*, Pontevedra, 1990, 9 págs. -13.

<sup>2</sup> El marquesado de San Miguel das Penas fue concedido por Carlos II, en 1698, a don Fernando Arias y Ozores, coronel de Milicias de Lugo y señor de las casas de San Miguel das Penas y La Mota. Este personaje era hijo de Sancho Arias Conde y Ulloa, capitán de caballos corazas y señor también de los aludidos mayorazgos, y de su mujer, doña Juana Ozores de Lemos y Sarmiento de Acuña, V condesa de Amarante y señora, a su vez, de las casas de Teanes, Sober y Ferreira. El tercer titular de la merced, don Fernando Gayoso, Arias y Ozores, que fue además VIII conde de Amarante, así como regidor perpetuo de la ciudad de Santiago y regidor y alférez mayor de la de Orense, casó con doña María Josefa de los Cobos y Bolaño Ribadeneira, III marquesa de la

Monterroso, Noguero, Gayoso... y naturalmente este mismo que apellidamos Ozores, motivo de las páginas que siguen<sup>3</sup>.

Este fondo documental, que se conserva repartido sin orden o razón aparente entre los cerca de ochenta legajos que conforman la mencionada *Colección Diplomática*, integra instrumentos en pergamino y papel, fundamentalmente de los siglos XIII al XVII. Entre los medievales, cuyo número supera ligeramente el centenar y medio de piezas, cabría destacar en concreto los que permiten precisar los orígenes sociales y la naturaleza geográfica de varias estirpes gallegas que alcanzarían una cierta relevancia al comienzo de la Modernidad. Los que hoy interesan y se incluyen a modo de apéndice a estas páginas son los que permiten recomponer esta breve noticia sobre los Ozores, que se localizan asentados a comienzos del trescientos en torno al río Miño, en tierras de Melgaço y Salvatierra (Fig. 23)<sup>4</sup>. Posteriormente, ya en el quinientos, se les localiza señoreando en esta orilla la torre y tierra de Teanes, desde la que protagonizarían una destacada trayectoria en el concierto de la nobleza gallega<sup>5</sup>.

---

Puebla de Parga, quedando por hijo y sucesor don Domingo Gayoso de los Cobos, que se tituló III marqués de San Miguel das Penas, IX conde de Amarante, IV marqués de la Puebla de Parga, así como señor de las casas y mayorazgos de Oca, Torés, Teanes, Sober, San Miguel das Penas, La Mota, Sober, Ferreira, etc. En 1779, por sentencia dictada en el Consejo de Castilla, este personaje fue reconocido como sucesor en las casas de Camarasa y Ribadavia, lo que significó que pudiera titularse también XI marqués de Camarasa (con Grandeza de España), así como XIV conde de Ribadavia, X de Ricla, XII de Castrogeriz, incorporando a sus patrimonios los señoríos de Sabiote, Canena, Morón, etc. Desde entonces, los fondos documentales de las casas y estirpes gallegas que quedan mencionadas permanecieron integrados en el Archivo de la Casa de Camarasa. Estas sucesiones se aclaran con los oportunos detalles en, MARQUÉS DE CAMARASA, *Apuntes para el historial de la Casa de Camarasa*, San Sebastián, 1934. Véanse, además, las correspondientes entradas en J. BUGALLAL Y VELA, *La nobleza titulada de Galicia, Artículos genealógicos publicados en la Gran Enciclopedia Gallega*, edic. no venal, y A. DE VARGAS-ZÚNIGA, MARQUÉS DE SIETE IGLESIAS, *Títulos y grandezas del Reino concedidos por los Reyes de Castilla hasta la muerte de Fernando V el Católico. 1516*, Madrid, 1956.

<sup>3</sup> Esta apreciación podría extenderse a otros lotes documentales no gallegos que forman parte también de la aludida *Colección Diplomática*.

<sup>4</sup> Lamentablemente, no todos los personajes que figuran mencionados en los documentos de este fondo pueden ser identificados correctamente dentro de un cuadro genealógico general. La tarea, por el momento, se limita a proporcionar noticia documentada de los primeros personajes de la estirpe.

<sup>5</sup> Entre las muchas líneas derivadas de este tronco que adquirieron identidad propia destacan, como recuerdan los hermanos García Carrafa, las de Rubianes, Priegue, Amarante y San Martín de Hombreiro. Su sola mención ilustra suficientemente el aludido protagonismo. Véase, *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano-americana*, vol. 66, Madrid, 1956, pág. 216; además, F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos de los hijos de Galicia*, Madrid, 1662 (*facsimile de Bibliófilos Gallegos*, con introducción de J. Figuera Valverde, Compostela, 1970), págs. 284-285.

La noticia más temprana que se extrae de este fondo documental la proporciona una transacción, de lectura más que dificultosa, otorgada en Bayona el 25 de noviembre de 1301, donde se menciona un personaje llamado Osorio Eáns Gago, así como a varios hermanos y nietos de un Juan Núñez Gago<sup>6</sup>. Esta sola referencia al primer personaje conocido de la estirpe se repite en otros instrumentos contemporáneos o no mucho más tardíos; sin embargo, nada es lo que se sabe de él, salvo la anotación de su parentela y descendencia inmediata. Así, por ejemplo, de algunos años después -de 1324- es la venta otorgada por un Pedro da Devesa de Goyande y su mujer, Marina Eáns, a favor de Vasco Ozores, que se identifica como *fillo de Osoyro Eáns Gago, que foy*<sup>7</sup>. De este segundo personaje, del que consta su condición de alcalde de la villa de Salvatierra por el año 1326<sup>8</sup>, hay noticia concreta en la Crónica de Alfonso XI, cuando se relata la entrada en Galicia del rey Alfonso IV de Portugal en el año 1337, quien *cercó una villa del Rey de Castiella, que dicen Salvatierra, et tóvola cercada ocho días, combatiéndola cada día...* El texto es importante para recomponer la memoria y el perfil mismo del personaje:

*Et en esta villa estaba un escudero natural del Rey de Castiella, que decían Vasco Osores, et sopo de la venida del Rey de Portugal, et basteció la villa de muchas viandas, et de muchas buenas campañas. Et en aquellos combatimientos que los de Portugal*



Fig. 23. Armas antiguas de los Ozores (Melgaço. Viana do Castelo. Portugal).

<sup>6</sup> AHN, Diversos, Colección Diplomática, Leg. 44, núm. 72.

<sup>7</sup> AHN, Diversos, Colección Diplomática, Leg. 44, núm. 115.

<sup>8</sup> AHN, Diversos, Colección Diplomática, Leg. 44, núm. 121.

*facían, rescibían muy grand daño; ca los de la villa defendiéronse muy fuertemente. Et desque el Rey de Portugal vió que la non podían tomar, et que rescibía grand daño en la gentes, partió dende, et tornóse para Portugal, quemando en Gallicia los lugares que fallaba descercados, et fizo mucho daño<sup>9</sup>*

Algunos años antes, en 1297 por lo que parece, Fernando IV había hecho merced a este Vasco Ozores, a través de un privilegio dado en Zamora, de las feligresías de Corzanes, Fornelos, Sotolobre y Peñafurada, las tres primeras -cuanto menos- a medio camino entre Puenteareas y Salvatierra, pero dentro de este último municipio<sup>10</sup>. La noticia la proporcionan los hermanos García Carraffa en su célebre nobiliario<sup>11</sup>, donde destacan casi al mismo tiempo que el personaje había sido hermano de Juan Ozores, vigésimo primer maestre de la Orden de Santiago y mayordomo mayor de Fernando IV<sup>12</sup>, y de doña Elvira Ozores, mujer de Fernando Álvarez Valdés, señor de la Casa de Valdés, en San Cucao (Asturias). Si resulta aceptable -por creíble- este último parentesco, no ocurre lo mismo con aquél, para el que no hay dato o indicio suficiente, salvo la sola identidad del patronímico usado por ambos personajes. Deberá recordarse, al respecto, que al hacer memoria de este Juan Ozores, cuyo maestrazgo se extendió entre los años

---

<sup>9</sup> Crónica de Alfonso XI, BAE, vol. LXVI, Madrid, 1875, Cap. CLXXXIV, pág. 291. Véase, además, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, A Coruña, 2000, vol. I, págs. 149-152; el trasfondo y comentarios en "Castilla y Portugal: las dos fidelidades de don Pedro Fernández de Castro", en *Actas de las "II Jornadas Luso-Españolas de Historia Medieval"*, Porto, 1987, vol. I, págs. 223-232.

<sup>10</sup> *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano-americana*, vol. 66, Madrid, 1956, pág. 216. También, J.M. LÓPEZ-CHAVES MELÉNDEZ y G. E. AMOR MORENO, *Pazos y Torres de la Provincia de Pontevedra*, Pontevedra, 1997, vol. III, pág. 142. Es fácil explicar esta merced o recompensa en el contexto de las que por entonces recibieron algunos importantes magnates castellanos, todos leales a la Corona frente a las pretensiones del infante don Juan, hijo de Alfonso X, al cual prestaba aliento y apoyo eficaz el rey portugués. En Galicia, en particular, las turbulencias se dispararon con la llegada de don Fernán Rodríguez de Castro, que se sumó a los sublevados, desairado por el rechazo de la reina doña María a su pretensión de hacerse con Monforte y la Tierra de Lemos, patrimonios que tenía por heredamiento de sus antepasados. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, pág. 122 y ss.

<sup>11</sup> Precisan, de seguido, que el privilegio original referente a esa concesión se conservaba en el archivo de doña Concepción Pérez de Castro, en Vigo. Véase, *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano-americana*, vol. 66, pág. 216.

<sup>12</sup> Desempeñó el oficio entre los años 1298 y 1302. Se precisa en J. DE SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, 2000, pág. 381.

1294 y 1306, Rades anota que fue *hijo de Osor Álvarez, cavallero asturiano*<sup>13</sup>, aunque los hermanos García Carraffa recuerdan que *en la Casa de Camarasa existe un documento en el que se dice que el padre de dicho Maestre de Santiago no se llamó Ozores Álvarez, sino Casseiro Yáñez Ozores, hijo de Juan Yáñez Ozores y de doña Teresa Muiños i nieto de Munino Ozores y de doña Urraca, su mujer*<sup>14</sup>. En cualquier caso, por lo que parece, nada que ver con el personaje y estirpe de que se tratan en estas páginas; esto, al menos, por los datos que proporcionan los documentos aquí aportados. Por ellos consta claramente, por el contrario, el nombre de un hermano de este Vasco Ozores: Gonzalo, que estuvo casado con una María Alfonso, en la que hubo una hija, que se llamó Inés Pérez. Este parentesco y filiación los manifiesta expresamente la dicha Inés Pérez en un instrumento de 1335: la venta a su tío, el mencionado Vasco Ozores, *del casal que chaman da Corredoyra, que ias na felegresía de Sam Oanes de Fornelos, o qual casal foy de meu avoo Osoyro Eáns*<sup>15</sup>.

Consta, asimismo, que Vasco Ozores, de quien se derivó la línea de sucesión de la Casa de Teanes, estuvo casado con Aldonza Rodríguez. De ésta se sabe que era natural de Melgazo e hija de Rodrigo Eáns y de una señora llamada Marina Moniz de Melgaço<sup>16</sup>, como lo atestigua su propio hermano, Juan Rodríguez, en la escritura de donación -otorgada el 15 de enero de 1320- de todos *quantos herdamentos et bees eu ey oge este dia de parte dos ditos meu padre et minha madre, também no sennorío de nosso sennor el Rey de Portogal, como fora delle, en qualquier logar que serán*. Entre estos bienes figura el *quinhón et o dereito que eu ey na capela que mandou Aldara Moniz, mia tia, por sua alma*<sup>17</sup>.

<sup>13</sup> F. RADES Y ANDRADA, *Crónica de las tres Órdenes y Cavallerías de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, 1572 (edic. facsímil de "El Albir", con estudio de D. Lomax, Barcelona, 1980) fols. 37r a 38r. Los hermanos García Carraffa precisan que este Osorio Álvarez era *descendiente de la ilustre casa de los Álvarez de Asturias*, recordando además que había casado con una doña Elvira Suárez. Véase, *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano-americana*, vol. 66, Madrid, 1956, pág. 216.

<sup>14</sup> *Ibidem*, pág. 216.

<sup>15</sup> AHN, Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 159.

<sup>16</sup> Ella era hija, a su vez, de Monio Fernández de Salvatierra, como se atestigua en una venta otorgada a su favor en Salvatierra, el 26 de enero de 1288. Véase, AHN, Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 13, s./n.

<sup>17</sup> AHN, Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 107.

Los hermanos García Carraffa encabezan la genealogía de la casa de Teanes con un Vasco Ozores, que titulan caballero de la Orden de Santiago, añadiendo que había obtenido bula del Papa Gregorio XII para casar con doña Mira Pelmez y que, tras enviudar, habría casado en segundas nupcias con la mencionada Aldonza Rodríguez<sup>18</sup>. La información, de cuyo fundamento o procedencia nada se dice, podría admitirse sin dificultad; no así, en cambio, la que se refiere al hijo nacido del primer matrimonio: Fernando Ozores, del cual se dice que fue Maestre de la Orden de Santiago. Rades glosa efectivamente la figura de un personaje homónimo que fue trigésimo maestre de la Orden, entre los años 1371 y 1383. La cronología no resulta forzada al caso, desde luego, pero la filiación propuesta por el cronista -que en principio debe admitirse como cierta- desbarata esta posibilidad; dice Rades que fue hijo de Osorio Pérez, caballero de la Orden, añadiendo al respecto que el nuevo maestre, que antes había sido comendador mayor de Castilla, *no fue legítimo, como parece por una Bula en la que el Papa Gregorio XII dispensó con él para que pudiese ser Maestre, no obstante el defecto de ser hijo de freile proceso y mujer soltera*<sup>19</sup>.

De Vasco Ozores y de su mujer -de segundas nupcias acaso- Aldonza Rodríguez parece que quedó por única hija doña Elvira Vázquez Ozores, que heredó a su padre y casó con Juan Rodríguez de Novaes, hijo de Ruy de Novaes. Lo dicen así, según precisan los hermanos García Carraffa, los documentos del archivo de la Casa de Priegue, que hacen hijo de este matrimonio a un nuevo Vasco Ozores; los de la Casa de Camarasa, por el contrario, afirman que ese hijo se llamó en realidad como su padre, Juan Rodríguez de Novaes, que casó con doña Isabel Rodríguez de Sosa o Soussa, y que hubo en ella a ese nuevo Vasco Ozores, lo que parece convenir mucho mejor con la cronología del este personaje. Se sabe de él que casó en 1496 con doña Ana Páez de Sotomayor y que en 1544 fundó el vínculo de Teanes, llamando a la sucesión a su hijo primogénito: García Ozores de Sotomayor<sup>20</sup>. A partir de éste último, la genealogía de la Casa de Teanes, es sobradamente conocida.

---

<sup>18</sup> *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano-americana*, vol. 66, págs. 216 y ss.

<sup>19</sup> F. RADES Y ANDRADA, *Crónica de las tres Órdenes y Cavallerías*, fols. 51v y 52r.

<sup>20</sup> *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano-americana*, vol. 66, pág. 216 y ss. Además, J.M. LÓPEZ-CHAVES MELÉNDEZ y G. E. AMOR MORENO, *Pazos y Torres de la Provincia de Pontevedra*, Pontevedra, 1997, vol. III, pág. 142.

La naturaleza y posición social de la descendencia del Osorio Eáns Gago, mencionado atrás en primer lugar, queda expresada ya con las pocas noticias hasta aquí recogidas. No obstante, en la *Colección Diplomática* de Diversos se conserva un pequeño número de documentos que permiten incidir más aún en la cuestión. Por lo que hace a la naturaleza geográfica, en primer término, puede confirmarse que la línea familiar seguida, descendiente del mencionado Osorio Eáns Gago, personaje que cabe situar en las últimas décadas del siglo XIII, revela los orígenes e intereses galaicomñotos de esta estirpe. Consecuentemente, no ofrece mayor dificultad relacionar el ascenso social de la estirpe y concretarlo, incluso, con la fundación de la Casa y vínculo de Teanes, en las orillas del Miño, precisamente en la proximidad de Salvatierra<sup>21</sup>. Otra cosa muy distinta sería aceptar su difundida relación con los Ulloa -Gonzalo Ozores de Ulloa fue un personaje de referencia en esta estirpe durante la segunda mitad del XIV-, titulares de un extenso patrimonio territorial con cabeza en la famosa fortaleza de Pambre, en el corazón de la Ulloa lucense. La falta de pruebas o simples indicios, salvo la sola homonimia, que poco o nada indica, obliga a rechazar el presunto parentesco o, cuanto menos, a ponerlo en duda<sup>22</sup>.

Por lo que se refiere a la relevancia social del personaje y su estirpe bastará añadir ahora que en la carta de venta otorgada en 1332 por Clara Eáns, hija de Johan Martínez y de María Ioanes, a favor del mencionado Vasco Ozores, este último se identifica como *escudero*<sup>23</sup>. Pero no es la única alusión, ni tampoco probablemente la más expresiva. Cabe suponerlo así, al menos, de lo que se evidencia en una donación otorgada dos años des-

<sup>21</sup> El P. Jerónimo Pardo Villarroel, aunque muy escueto al referirse a este linaje, precisa con claridad -tras escribir que *son muy antiguos-* que *es su solar cerca de Salvatierra, que se llamava AtEáns*. Véase, *Excellencias y primacías del Apóstol Santiago*, Madrid, 1657, vol. II, fol. 417.

<sup>22</sup> Entre los primeros en divulgar este supuesto parentesco figuraron F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos de los hijos de Galicia*, Madrid, 1662 (*facsimile* de *Bibliófilos Gallegos*, con introducción de J. Figuera Valverde, Compostela, 1970), págs. 284-285, y J. PARDO VILLARROEL, *Excellencias y primacías del Apóstol Santiago*, vol. II, fol. 417. Después, lo han repetido la práctica generalidad de los genealogistas; entre los contemporáneos, por ejemplo, P. CRESPO POZO, *Blasones y linajes de Galicia*, 2ª edic., Bilbao, 1985, vol. 4, pág. 73. Sin embargo, hubo otros autores, contemporáneos de los primeros, que no lo vieron así. Uno de ellos, don Álvaro Francisco de Ulloa Golfín, erudito genealogista cacereño, dejó escrito en su conocido memorial que Gonzalo Ozores de Ulloa procedía de los Ozores de Orçellón. Véase, *Memorial de Ulloa*, Madrid, 1675 (edición *facsimile* con introducción de J. M. Lodo de Mayoralgo, Badajoz, 1982), págs. 5 y ss.

<sup>23</sup> AHN, Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 141.



pués por un Gonzalo Pérez de Nugueiras, a favor de este mismo Vasco Ozores; en el instrumento figuran como testigos un Johan Franco y un Durán Rodríguez, identificados como *escudeiros de Vaasco Ozores*<sup>24</sup>. Es extraño, sin embargo, que ninguno de los tres personajes mencionados - este Vasco Ozores, su padre Osorio Eáns Gago y su trasabuelo Juan Núñez Gago-, que tuvieron presencia, intereses y parentelas en tierras de Melgazo, no figuren anotados en ninguno de los grandes repertorios genealógicos portugueses, desde los libros viejos de linajes a los más recientes de José Augusto de Sotto Mayor Pizarro; así lo parece, al menos, tras una somera revisión de los mismos.

Estos breves comentarios, cuyo valor informativo resulta lamentablemente limitado, aunque sea ilustrativo, se completan a continuación con el oportuno apéndice documental, donde se incluyen los registros y transcripciones de ese pequeño número de documentos, treinta y uno exactamente. Como el lector advertirá de inmediato, no todos ellos se refieren de manera específica a los personajes que quedan tratados aquí, aunque sí la gran mayoría. Con ellos se incluyen otros documentos, siete exactamente -los números 3-7, 13 y 29-, datados en Salvatierra y dentro del marco cronológico de referencia, pero cuyo contenido y protagonistas no han podido descifrarse, en casi todos por causa de su mal estado de conservación, lo que hace que su lectura resulte fatigosa o exactamente imposible; a pesar de ello, estos datos y su presencia dentro de la *Colección Diplomática* permite suponer una posible relación con los Ozores aquí tratados. Esa misma relación puede suponerse también en el caso de otro documento -el número 31-, cuyo protagonista es un Gonzalo Ozores, identificado como hijo de Rodrigo López de Aguilar<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> AHN, Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 155.

<sup>25</sup> *Nota a la Edición*: En realidad, esta supuesta relación no existe, pues se comprende fácilmente que el tal Rodrigo López de Aguilar no es otro que Ruy López de Aguiar, personaje hoy bien documentado, que casó con doña Teresa, una de las hijas de Gonzalo Ozores de Orcellón, de quien tuvo al nuevo Gonzalo Ozores que se menciona en el texto y que fue beneficiado por el cabildo lucense en 1378. La otra hija conocida del mencionado Gonzalo Ozores de Orcellón fue doña María, que casó a su vez con Lope Sánchez de Ulloa, señor de Villamayor, quedando de ellos el Gonzalo Ozores de Ulloa, que fue merino mayor del conde don Fernando de Castro. Además de los mencionados, hubo todavía otros nuevos personajes que llevaron la misma asociación onomástica; entre ellos, el más famoso fue el sobrino del anterior, como hijo de Sancho López de Ulloa, que fue señor de Villamayor y promotor de la fortaleza de Pambre, como ya se ha indicado más atrás; véase la nota 22.

Esta serie de regestos y transcripciones se completa con un nuevo documento, copia simple del XIX en realidad, que se conserva en el Museo de Pontevedra y cuya relación con la estirpe descendiente de Osorio Eáns Gago no puede precisarse, o ni siquiera suponerse. Se trata del testamento de Juan Eáns Gago, vecino de Pontevedra, donde fue otorgado el 18 de agosto de 1367, ante Alfonso Domínguez, *notario da dita villa*. Por este instrumento consta que el personaje, cuyo parentesco con los anteriores está por comprobar, había estado casado con Dominga Lourenza, ya fallecida, por cuya alma deja a Santo Domingo de Pontevedra *ducentos maravedís por cen misas*, que deberían decirse también por las almas de otros parientes que deja mencionados: Durán Pérez, Elvira Eáns, su mujer, y su hijo Durán. Consta asimismo que este Juan Eáns Gago casó después con Teresa Fariña, a la cual deja como cumplidora del testamento, junto con frey Gonzalo Páez, *meu sobriño*, y Nuño Fernández Mouriño, *meu jenrro*. Y consta, en fin, que hubo varios hijos de este segundo matrimonio, a los cuales dejó por herederos de sus bienes, y que ordenó su enterramiento en la iglesia de San Bartolomé, donde ya tenía preparado su *moimento*, *que seé ante o altar da capela que frey Rodrigo...*

Una investigación pormenorizada arrojaría información más precisa sobre el origen y trayectoria -ascenso y atomización- de esta estirpe galaico-miñota. Al respecto no estará de más avanzar, aunque sea sólo con un muy breve comentario, que en el conjunto documental que se presenta a continuación predominan mayoritariamente los instrumentos relacionados con la cuestión patrimonial: una docena casi de piezas, por ejemplo, aluden a adquisiciones por compra, otras cuatro son donaciones y sólo dos arriendos; los restantes instrumentos son transacciones de

diverso signo, como foros o cobros por ejemplo. Se explica así el escaso valor informativo del conjunto y la imposibilidad, más arriba comentada, de concretar con él una noticia histórica y genealógica más completa y precisa<sup>26</sup>.

## Documentos

### 1

1288, enero, 26. Salvatierra

*Juan Pena y su mujer, Eufemia Alfonso, venden a Marina Moniz, hija de Monio Fernández de Salvatierra, la tercia parte de dos "quadrellas" en Feolledo.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 13, s/n. Data: VII días ante kalendas febrero. Era M CCC XXVI. A. Perg. 15,5 x 11. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Bien conservado.

### 2

1301, noviembre, 25. Salvatierra

*Transacción [...], donde se menciona a un personaje llamado Osorio Eáns Gago, así como a varios hermanos suyos, nietos de un Juan Núñez Gago*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 72. Data: Era de mil e CCC e treinta e nove años. Veinte e cinco días de novembre. A. Perg. 28 x 11. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Muy borroso. Ilegible.

---

<sup>26</sup> *Nota a la Edición:* el lector interesado deberá advertir que las firmas o referencias identificativas de la *Colección Diplomática* de Diversos, del AHN, que se recogen al pie de los registros, son las anteriores a la catalogación de la misma, realizada en estos últimos años.

3

1309, enero, 31. Salvatierra

*Venta [...]*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 80. A. Perg. 11 x 16. Tinta ocre. Gótica cursiva. Ilegible. El documento esta cubierto por una capa de barniz o sustancia similar.

4

1312, mayo, 24. Salvatierra

*[...], hija de Juan Domínguez y de María Eanes, vende a Pedro Eanes, vecino de Moçon, y a su mujer Urraca Pérez, la mitad de una casa que está en dicha villa.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 89. Data: *XXIII días de mayo Era de mil e CCC e cinquenta años*. A. Perg. 14 x 23'5. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Muy borroso.

5

1313, enero, 15. Salvatierra

*Comparecencia ante Fernán Pelmez, alcalde de Salvatierra, y Rodrigo Eanes, notario jurado de esa villa, de una parte Pedro Eanes dicto Martín y Marina Martínez, su mujer, que demandaban en juicio a Urraca Pérez y a su marido Pedro Eanes.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 93. Data: *Quince días de jano Era de mil e CCC cinquenta e hun años*. A. Perg. 33 x 13. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Doblez [no plica] de 4 cm. en parte inferior. Mancha sobre suscripción notarial.

6

1313, marzo, 22. Salvatierra

*María Martínez vende a [...] parte de una heredad en San Salvador de Leirado*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 66. Data: *XXII días de marzo Era de mil CCC e cinquenta e hun años*. A. Perg. 11 x 19. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Muy borroso, sobre todo en los márgenes.

7

1317, enero, 29. Salvatierra

[...]

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, s/n. A. Perg. 11 x 17'5. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Tinta muy borrosa. Hay partes ilegibles.

8

1320, enero, 15.

*Johan Rodrigues, hijo de Rodrigo Eáns y de Marinha Moniz de Melgaço, hace donación de ciertos heredamientos que tiene en herencia de sus padres en el señorío (?) del rey de Portugal, a su hermana Aldonza Rodrigues y a Vasco Osorez, su marido.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 107. Data: *Quinze días de janeyro, Era de mil e trezientos cinquenta et oyto anos*. A. Perg. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Bien conservado salvo algunas manchas de humedad que afectan al texto.

Sabhan quantos esta carta de doaçon viren como eu Johan Rodríguez, filho que fuí de Rodrigo Eáns et Marinha Moniz de Melgaço, por mín et por toda minha voz por sempre dou et outorgo en liidema et verdadeyra doaçon como en lla melhor et mais liidemamente poder seer et mays valer a vos, Aldonça Rodríguez, minha irmaa, et a voso marido, Vaasco Ossórez, et a todas vossas vozes para sempre, todos quantos herdamentos et bees eu ey oge este dia de parte dos ditos meu padre et minha madre, também no sennorío de nosso sennor el Rey de Portugal, como fora delle, en qualquier logar que serán, et todo ho quinhón et o dereito que eu ey na capela que mandou Aldara Moniz, mia tia, por sua alma. Dou a vos as ditas coussas, como dito he, a monte et a fonte con entradas et saydas et con todos seus dereytos et pertiinças da çeo aa terra, salvo os quatro moyos que ey daver en cada hum anno de Padepin por tal dereito, so tal condiçon que dedes a mín et a minha voz en cada hun ano en paz et en salvo nas minhas herdades et nas vossas, que son no couto de Melgaço, en todo los días de minha vida tan solamente sete moyos antre pam et vinho pela medida dessa villa, conven a saber: quatro moyos de vinho velho et dez puças de vinho que...nho et dous quinteyros de boo millo qual ouver nas nostras herdades, et a minha morte aiades todos los ditos herdamentos et bees vos et vossas vozes para sempre, salvo quatro moyos pela dita medida que o moesteiro de Padepin ha daver en cada un anno para sempre en salvo a pos meu saymento. Et outorgo que os aian por todo los bees et herdamentos que eu ey de parte dos ditos meu padre et minha madre no términho de Melgaço et no alfoz de Salvaterra, segundo se contem en hun plazo que fige ao dito moesteiro por que os ha daver en cada um anno. Et seendo o dito moesteiro delles pagado, segundo se conten no dito prazo, outorgo et quero que aiades vos et vossas vozes para sempre en cada un anno a mayoría que hí ouver pela dita doaçon para sempre. Et eu, Vaasco Ossórez sobre-dito, en nome meu et da dita Aldonça Rodríguez, minha molher, cuio percurador avondoso soo para esto facer, per poder da dita percuraçon outorgo toda las ditas coussas et cada ua dellas segundo ditas son. Et nos, Johan Rodríguez et Vasco Ossórez, per poder da dita percuraçon renunçamos a todo dereito et a toda razón et exçeption que nunca desto passamos dir o contrayro, en juyzo nen fora de juyzo per nos nen per

outr, et aquel que esto passar peyte aa outra parte que as aguardar por pena cem maravedís velhos, et esta carta fique en sua revora. Feita foy ena villa de Melgaço, ena cassa dos ditos Vasco Ossórez et Aldonça Rodríguez, quinze días de janeyro, era de mil e trezentos cinquenta et oyto anos. Testigos que foron presentes Martín Estévez, vogado, et Johanes Méndez, carniçeyro, Fernán González de Pesqueyras, Johan Fernádes de Creçente, Johan González de Felgueyra, et outros. Et eu, Pedro Estévez, tabalión del Rey na dita villa de Melgaço, que a dita percuraçón per que o dito Vaasco Ossórez era percurador avondosso da dita sa molher para esto fazer, vi et lií et esguardey per deant as detas testemonias et esta carta per rogo dos sobre (SIGNO) ditos ascrevy et meu seignal hi puge.

## 9

1320, mayo, 5. Caldas D'Agonton

*Sancha Eanes dona a Vasco Osorez y a su mujer, Aldonza Rodríguez, todas sus heredades en Frades y la feligresía de Leirado.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 108. Data: *Cinco días de mayo Era de mill era de mil (sic) trescentos cinquenta e oyto años*. A. Perg. 17,5 x 16. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Carta partida por ABC.

## 10

1324, noviembre, 6

*Pedro da Devesa da Goyande, con su mujer, Marina Eáns, vende ciertas heredades a Vasco Osórez, hijo de Osorio Eáns Gago, y a su mujer Aldonza Rodríguez.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 115. Data: *Seis días de novembre Era de mil e CCC LXII años*. A. Perg. 11 x 24/12. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Forma irregular. Ángulos inferiores redondeados al interior. Bien conservado.

Sabian quantos esta carta viren como eu Pedro da Devessa da Goyande de suu con moller minna, Marinna Eáns, esa presente et outorgante, por toda minna voz vendo a vos, Vaasco Osórez, fillo de Osoyro Eáns Gago, que foy, et a vossa moller, Aldonça Rodríguez, et a toda vossa vos para sempre, toda a voz et dereito que eu ey et de dereyto devo aaver no logar que chaman A Candoosa, que e en feligresía de San Oane de Fornelos, a qual a mín ficou de meu padre Pedro Péres. Et outro sy vendo y a vos terça dua leyra de herdade que yas a sua casa de María Péres da Fonte, que e na dita feligresía, a qual a mi ficou do dito meu padre, et a qual parte, con Mayor Péres et con María Péres, meus yrmaus, et entesta dua parte no caminno da fonte et da outra parte entesta na de meu yrmao Martín Péres. Et ysto vendo a vos, con todas sas pertencas, por preço nomeado que de vos reçebí, conven a saber: por çinquenta libras desta moen portugueesa que ora corre de que conta qwarenta pares de dineros, tres libras et quatro [...].

## 11

1325 [...]. Salvatierra

*Vasco Osorez y su mujer, Aldonza Rodríguez, arriendan a Juan Lourenzo de Susavilla (?) y a su mujer las heredades que compraron en la feligresía de Fornelos.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 117. Data: *Era de mil CCC LXIII años*. A. Perg. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Falta trozo en margen izquierdo. Tinta muy borrosa en algunas partes.

## 12

1325 [...]. Salvatierra

*María Pérez da Font de Guyande vende a Vasco Osorez y a su mujer, Aldonza Rodríguez, una heredad que llaman Vargelas (?), en la feligresía de Fornelos.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 118. A. Perg. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Muy borroso; partes ilegibles. Falta trozo en margen inferior izquierdo.



**13**

1326, febrero, 2. Salvatierra

*Juan Martín, nieto de Pedro Eanes de Leirado, vende a Martín González de Cortaes y a su mujer, Mariña Pérez, parte de una heredad en San Miguel de Cortaes.*

AHN, Sección de Diversos, Colección Diplomática, Leg. 15, núm. 77. Data: *Dous días do febrero Era de mil e trecentos e sesenta e quatro años*. A. Perg. 12 x 13. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego.

**14**

1326, julio, 20. Salvatierra

*Los procuradores del monasterio de Say[anne?] de Lon[gonare?]s y varios vecinos de Salvatierra, hace una transacción sobre el lugar de Villaverde con Vasco Ozores, alcaide de esta villa.*

AHN, Sección de Diversos, Colección Diplomática, Leg. 44, núm. 121. Data: *Era de mil e trecentos e sesenta e quatro años XX días do mes de jullio*. A. Perg. 30,5 x 15,5. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Borrón hacia la mitad del documento.

**15**

1326, noviembre, 13. Salvatierra

*Juan Ruiz afora a Vasco Osorez una heredad [...]*

AHN, Sección de Diversos, Colección Diplomática, Leg. 15, s/n. Data: *Trece días de noviembre Era de mil trecentos e LXIII años*. A. Perg. 20 x 10. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Muy borroso. Partes totalmente ilegibles.

16

1327, enero, 28. Salvatierra

*Sancha [...] de a Franquina, hija de Juan Franco y de María Martín vende a Vasco Osorez y a su mujer, Aldonza Rodríguez, las heredades que tiene de sus padres*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 123. Data: XXVIII días janeiro Era M CCC LXV años. A. Perg. 12 x 17,5. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego.

17

1327, marzo, 16. Fornelos

*Vasco Osorez y su mujer, Aldonza Rodríguez, aforan a Pedro Lourenzo de Guyanes y a su mujer, Mayor Miguélez, la heredad en la feligresía de Fornelos, que habían comprado a Juan de Foncio.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 124. Data: XVI días de marzo Era de mil CCC LXV años. A. Perg. 16 x 12,5. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Pergamino de forma irregular. Muy borroso.

18

1330, enero, 25. Melgazo

*Juan Rois (?) manda pagar a Vasco Osorez cien libras por la venta de un caballo.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 133. Data: Era de mil trecentos sesenta e oyto años, veinte e cinco días de janeyro. A. Perg. 17,5 x 11. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Tinta muy descolorida.

**19**

1332, abril, 30. Tuy

*Clara Eanes vende a Vasco Osorez Gago los heredamientos que tiene en Carperis, en el término de Monço*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 141. Data: *Postrimero día de abril Era de M e CCC e setenta años*. A. Perg. 12,5 x 25. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego.

**20**

1333, febrero, 7. Salvatierra

*Martín Estévez y su mujer, Elvira Eanes, venden una heredad a Vasco Osorez.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 144. Data: *Sete días de fevrero Era de mil e CCC LXX e hun años*. A. Perg. 13 x 15. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego.

**21**

1333, febrero, 7. Salvatierra

*Pedro Fernández y su mujer, [Durana ?] Fernández, venden a Vasco Osorez una leyra de heredad que está en el lugar de llaman Cariça*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 145. Data: *Sete días de fevrero Era de mil e CCC LXX un años*. A. Perg. 13,5 x 13,5. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Muy borroso.

**22**

1333, febrero, 7. Salvatierra

*Juan Martín de Torçes vende una heredad a Vasco Osorez.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 146. Data: *Sete días de fevrero Era de mil CCC LXX e hun años*. A. Perg. 14 x 12. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Muy borroso.

**23**

1333, febrero, 7. Salvatierra

*Giraldo Pérez de Cortes vende un tercio de una heredad a Vasco Osorez.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 147. Data: *Sete días de febreiro Era de mil CCC LXX e hun años*. A. Perg. 14,5 x 13. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Algunas partes pérdida la tinta.

**24**

1333, marzo, 17. Salvatierra

*Elvira Eanes vende a Vasco Osorez todos los bienes que tiene en la feligresía de San Salvador de Leirado y San Adrián de Meder.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 149. Data: *XVII días de março Era de mil CCC LXXI años*. A. Perg. 15 x 14,5. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego.

25

1333, abril, 2. Salvatierra

*María Eanes de Gillade vende a Vasco Osorez (Gago) las heredades que tiene en San Salvador de Leirado.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 85. Data: *II días andados de abril Era de CCC LXXI años*. A. Perg. 16 x 17'5. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Muy borroso.

26

1334, agosto, 12. Salvatierra

*Gonzalo Pérez de Nogueiras dona a Vasco Osorez la mitad de los heredamientos de Teresa Loureira, hija de Lorenzo Pelmez y de Mencia Pérez, que tiene en Galicia y Portugal.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 155. Data: *XII días d'agosto Era de mil e trecentos e LXXII años*. A. Perg. 17,3 x 17,5. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Borroso.

27

1335 [...]. Salvatierra

*Juan Pérez vende a Vasco Osorez el casal que llaman de la Corredeira.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 159. Data: *Era de mil e CCC LXXIII años*. A. Perg. 20 x 14,5. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Faltan trozos en el margen izquierdo.

28

1338, abril, 24. Salvatierra

[...] *afora a Vasco Osorez una heredad.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 44, núm. 162. Data: XXIII días de abril Era de mil e CCC LXXVI años. A. Perg. 24 x 15. Tinta ocre. Gótica cursiva. Gallego. Muy borroso. Casi ilegible.

29

1361, mayo, 30. Salvatierra

*Marina Miguélez de [ ...] vende a Juan Pérez (?) dos [...]*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 86. Data: Trinta días andados de mayo Era de mil e trecentos e noventa e nove años. A. Perg. 12 x 17'5. Ocre. Gótica cursiva. Gallego. Muy borroso.

30

1367, agosto, 18.

*Testamento de Juan Eáns Gago, vecino y morador de Pontevedra.*

MUSEO DE PONTEVEDRA, *Monasterios y conventos*, Leg. 2.4 (44), fols. 14-17. C. Traslado del siglo XIX.

E no nome de Deus, Amén. Era de mil e quatrocentos e cinco años, dez e oito días dagosto. Sabean todos quantos este testamento viren que eu, Joan Eáns Gago, veziño e morador en Pontevedra, yazendo fraco e aficado de doenza, que Deus tebo por ben e fuy sua mercede me dar, pero grazas a Deus avendo todo meu siso e entendemento, compridamente fazo e ordeno miña manda e testamento en tal maneira que se de min deber de morte, e seimento deste mundo, todos meus veens e miña fazenda fiquien hordenadamente. Primeiramente, así como fiel christia-

no, que creo verdaderamente en Deus Padre Todopoderoso, Padre e Fillo e Espíritu Santo, tres persoas en un Deus, mando a miña alma ao meu Señor Jesuchristo que a comprou e remiu por lo seu Santo Sangre justo precioso a quen pezo merced que me perdoe os meus pecados, e rogo a la Virgen Santa María, Sua Madre, que con todos los santos e santas da Gloria do Paraíso rogen por mín ao seu Beeito Fillo Jesuchristo que me perdoe os meus pecados. E quando acaescer a miña morte, e seimento deste mundo, mando meu corpo seer enterrado ena Yglesia de San Bartolomé, en aquel moimento que seé ante o altar da capela que frey Rodrigo, que está na dita Yglesia, e se fincar fora desta terra, mando que me fazan traer meus herdeiros e herdeiras, e que me lanzen ena sepultura sobredita do dito moimento. Ytem mando ao moesteiro de San Domingo de Pontevedra ducentos marabedís por cen misas que me digan os fraires do dito moesteiro por las almas de Durán Paez e Elbira Eáns, sua moller, e de Durán, seu fillo, e de Dominga Lourenza, miña moller, que foron, e dos outros meus parentes que hi yazen enterrados. E por razón que eu había e teño postura feita e outorgada con Tareiga Fariña, ante que eu casase con ella, en que había de fillar, dos meus diñeiros e seus, oito mil marabedís por miña alma pra dar eno que entendese que me compra pra soude de miña alma, mando que meus compridores tomen delles os quatro mil marabedís e que fazan dizer por elles tres anaas de misas por miña alma e de Tareiga Fariña eno dito moesteiro de San Domingo, e que o fazan logo dizer, tanto que eu finar, por un frade, e que den por cada un destes anaas trescentos e cinquenta maravedís. Ytem mando que den dos ditos quatro mil maravedís, cen maravedís pra vestir fraires pobres eno dito moesteiro, e mando que esto que os pagen dos ditos quatro mil maravedís, e o mais que delles ficaren, que fazan meu compridores dizer en elles misas ena dita Yglesia de San Bartolomé. Ytem mando ao combento do moesteiro de San Domingo vinte libras pra hua pitanza e que, eno dia aquellos deren, que digan hua misa cantada de sacrificio por miña alma e que me fazan honra en dia de meu finamento e de miña sepultura. Ytem mando que axa o dito moesteiro de San Domingo de cada año pra sempre, por aquela viña que eu teño a par do dito moesteiro de San Domingo, a qual fuy de María do Rozo, seis libras e treze soldos de portugueses, que en ellas han e que o dito combento diz

que lle por ella mandou Pedro do Rozo. E fazo compridores desta miña manda e testamento, que a cumpran e pagen por meus veens e sen seu daño, frey Gonzalbo Páez, meu sobriño, e Nuño Fernández Mouriño, meu jenrro, e Tareiga Fariña, miña moller, e cada un delles; e mando ao dito Nuño Fernández, por lo afán e traballo que tomar en esto, duzentos maravedís, e ao dito frey Gonzalbo Páez, cento e oitenta maravedís, e que se cumpra e page logo esta miña manda. Mando que tomen logo, primeiramente, catro mil marabedís que xa mandéi tomar de suso dos oito mil marabedís que eu ei a tomar dontre min e Tareiga Fariña pra miña alma, dos primeiros e mellor parados que eu e ella oubéremos, segundo se contén en un estormento feito por Afonso Domínguez, notario, que fije con ella ante que casase con ella, e que ella outorgou, que os tomase pra miña alma e da dita Tareiga Fariña; e os outros quatro mil marabedís quito aa dita Tareiga Fariña, e pezo e rogo aa dita Tareiga Fariña, que se casar quiser, que ante que case, cumpla e page esta miña manda e quanto eu por ella mando do día que eu finir ata seis meses, ou mais axiña que se puder cumprir, e que se cumpla e page o que hé en diñeiros en esta moeda branca que aora corre, a razón de quarenta pares de diñeiros por tres libras, e dez diñeiros por marabedíl, e quatro diñeiros tres soldos. E comprida e pagada esta miña manda e testamento, e quanto eu por ella mando, eno sobeiijo e remanente que ficar e remanescer de todos meus veens mobelles e raíces fazo en elles meus herdeiros e herdeiras meus fillos que hey da dita miña moller; e se outra manda ou testamento, ou codizilo, ata aquí fije ou outorgey por notario ou testemoias, quero e outorgo que non valla, nen faza fe en juizo, nen fora del, salbo esta miña manda e testamento que ora fazo e outorgo por Alfonso Domínguez, notario yuso escrito, que outorgo que he esta e que quero que faza fe e valla pra sempre, e se algen da miña parte ou da extraija contra ella quiser hir, ou pasar, en parte, ou en todo, pra minguar ou quebrantar, seia maldito ou maldita e aya a maldizon de Deus e a miña, e peite por pena dez mil marabedís da sobredita moneda, e a pena pagada ou non, esta miña manda e testamento, e todas las cousas en ella contiudas figen firmes pra sempre. Testemoias que foron presentes, Pedro Eáns, criado do dito Joan Eáns, e Joan Núñez, dito Calbo, regateiro do pescado, e Martín Andrés e Joan Afonso, carpinteiros, Fernán Rodríguez, lagareiro, e Afonso Berde, e Joan



Rubio, besteiro, e Juan Bugallo, home do dito notario, veziños e moradores de Pontevedra. Eu, Fernán Pérez, notario de Pontevedra, jurado, estas clasullas sobreditas saquey de hua manda feita e outéntica por Alfonso Domínguez, notario da dita villa, a qual fora xa, pra demanda do dito en pública forma, e a qual non hera en ningún lugar sospeito, e a qual aquí fiz trasladar a rrogo e pedimento de frey Afonso de Quireza, prior do dito moesteiro de San Domingo, en miña presenza, verbo por verbo, por mandado e outoridade do señor Arzebispo de Santiago, ena qual poño meu nume e sinal que tal he. Está signado.

**31**

1378, octubre, 8. Lugo

*Colación de un beneficio vacante sin cura por Juan Alfonso, deán de Lugo, a favor de Gonzalo Osorez, hijo de Rodrigo López de Aguilar.*

AHN, Sección de Diversos, *Colección Diplomática*, Leg. 15, núm. 215. Data: *VIII die mensis octobris ano domini M CCC LXXVIII*. A. Perg. 11,3 x 11. Tinta negra. Gótica cursiva. Latín. Cuatro orificios de los que pendía el sello. Plica SPD.

## Los López de Lemos señores de Ferreira y Sober

### El linaje y sus parentelas en los siglos XIII al XVI\*

El linaje de cuyo origen y parentelas se tratará en estas páginas se documenta firmemente consolidado en el concierto nobiliario gallego al fin de la Edad Media. Consta muy bien, cuanto menos, que antes de concluir el siglo XIV ya se había conformado como un grupo endogámico de indudable peso y definido perfil en la llamada Tierra de Lemos, al sur de la actual provincia de Lugo, exactamente como lo habían hecho los Noguerol y Monterroso, que desde antiguo señoreaban en las tierras de próximas de Amarante, o como algo más tarde lo harían también sus vecinos los Quiroga, Losada y Valcárcel.

Del origen y conformación de este grupo familiar se ha escrito mucho, aunque casi siempre con poca exactitud y notoria fantasía. La razón está, como en tantos otros casos, en la escasez de las fuentes documentales, cuyo caudal informativo acostumbra a imponer unos límites infranqueables más atrás de las décadas centrales del siglo XIII. Pese a ello, no han sido pocos los autores que han insistido en hacerse eco de noticias y relatos de imposible comprobación, si no exactamente inverosímiles, a partir de los cuales se traba una larga continuidad genealógica, onomásticamente coherente en apariencia. La ficción o el puro mito acostumbra a incorporar como elementos creíbles la presencia e influjo de esos antecesores dentro de un espacio geográfico concreto, particularmente el castillo de Ferreira -hoy mal llamado de Maside (Fig. 24)- y el viejo palacio de Sober -recientemente rehabilitado como establecimiento hostelero-, así como el uso regular y alternado de un pequeño repertorio de antropónimos y patronímicos que con el tiempo se fosilizarían en unas

---

\* *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol.124 (2011), págs. 115-150.

asociaciones onomásticas que alcanzaron rápidamente una singular significación en el linaje; así, en efecto, las bien conocidas de Alonso *López* y Lope *Alfonso*. Pero, más allá de lo dicho, es muy poco lo que sobre este particular podría aceptarse sin reservas; de ahí el interés de este empeño.

Por lo que puede intuirse de las referencias documentales, la consolidación de los López de Lemos como un linaje socialmente articulado y geográficamente definido es fruto de un proceso relativamente temprano y en cierto modo parejo al de los denominados Sober, por más que la posición e influjo de estos últimos permaneció siempre en un segundo plano con respecto a los primeros, a los que se subordinaron o de los que fueron un mero complemento. Esto ha hecho que los López de Lemos hayan sido relacionados más de una vez con la poderosa Casa condal de Lemos, cuya proximidad e influjo nunca les fue ajeno<sup>1</sup>, pero no hay ninguna noticia objetiva que permita abundar en este tipo de suposiciones. Sí es perceptible, sin embargo, un claro paralelismo en el ámbito heráldico, puesto que los viejos Castro gallegos pintaron en sus escudos -al menos hasta los tiempos del gran don Fernando de Castro- los mismos trece roeles, de *azur* sobre *plata*, que los López de Lemos adoptaron como propios ya en las últimas décadas del siglo XIII, cuanto menos, y a partir probablemente de un precedente formal muy próximo: los trece anillos que todavía se ven en algunos sepulcros de Ferreira de Pallares (Fig. 25) y que, según parece, figuraron también en alguno de los de Montederramo, propios asimismo -esto es lo que creo- de sus antecesores (Fig. 26)<sup>2</sup>. Lamentablemente nada de esto puede corroborarse, ya que los testimonios conservados son muy contados y están hoy descontextualizados. De ahí, el crédito que algunos siguen concediendo a la fantasía genealógica difundida en algunos nobi-

<sup>1</sup> Los numerosos pleitos, protestas e iniciativas de diverso signo -las hay de 1479, 1482, 1486, 1526, 1610, 1611, 1650 o 1738- dan testimonio de las rivalidades y conflictos que enfrentaron a unos a otros. Menciones y referencias en [I. FERNÁNDEZ DE HENESTROSA, MARQUÉS DE CAMARASA], *Apuntes para el historial de la Casa de Camarasa*, San Sebastián, 1934, págs. 219-220.

<sup>2</sup> Estas mismas armas se ven en el fondo de uno de los lucillos sepulcrales de la capilla funeraria de los Taboada en del monasterio de Guntín de Pallares. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y X. A. GARCÍA GONZÁLEZ LEDO, *Palos, fajas y jaqueles*, Lugo, 1996. Un reconocimiento visual de 1681 sobre la presencia de estas armas en la fortaleza de Ferreira y en el monasterio de San Salvador de Ferreira -su conocimiento es cortesía que agradezco al investigador Fernando Dopico- en ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA [en adelante sólo ARG], *Real Audiencia. Pleitos*, 21519/19.

liarios antiguos: que un lejano personaje de la estirpe, al que suele identificarse como Fernán López de Lemos, traía en sus armas un solo roel de azul sobre plata, que posteriormente aumentó hasta trece, como recuerdo de las doce doncellas que habría librado del poder de los moros, cuando el célebre tributo de Mauregato<sup>3</sup>. Aunque esta explicación, de sabor recurrente en Galicia y fuera de ella, no se popularizó en una leyenda genealógica propiamente dicha, como ocurrió con tantos otros viejos linajes, las pocas noticias ciertas sobre los primeros representantes de la estirpe terminaron por dar carta de naturaleza a las fantasías de algunos genealogistas y eruditos, de forma que hoy no son pocos precisamente los que todavía insisten en remontar su origen a tiempos en exceso remotos<sup>4</sup>.

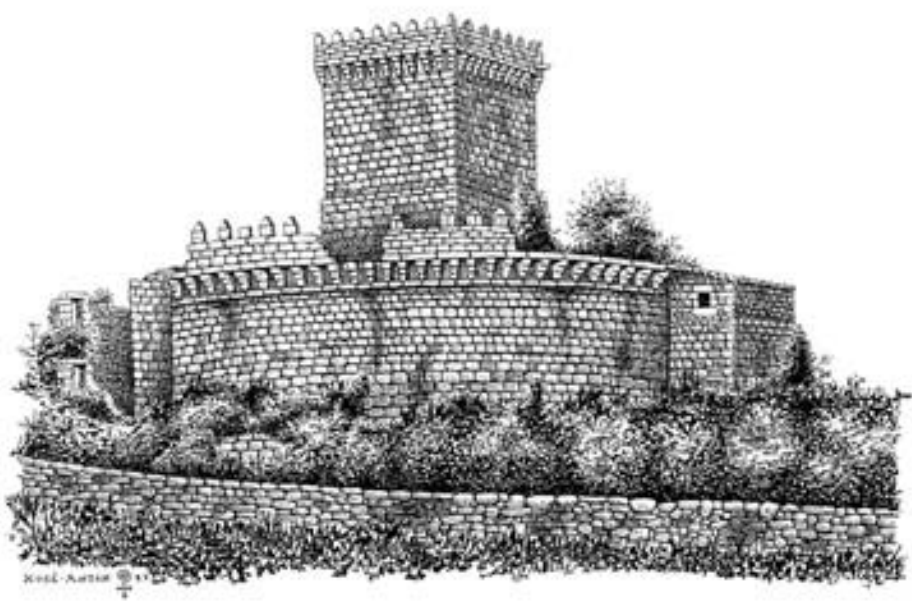


Fig. 24. Castillo de Ferreira (Pantón. Lugo).

<sup>3</sup> Véase, por ejemplo, *Breve epitome de la familia y casas de los López y Lemos, pobladores de la Tierra de Lemos*, Biblioteca Nacional, Ms. 11.642, 38 fols.

<sup>4</sup> Se aceptan y difunden, sin muchas reservas, en *Apuntes para el historial de la Casa de Camarasa*, págs. 214 y ss. y, más recientemente, en J. CRESPO POZO, *Blasones y linajes del reino de Galicia*, Bilbao, 1983, vol. IV, págs. 162 y ss.

El primer impulsor de estas patrañas parece que fue el orensano Antonio Rodríguez de Puga, pero el que las divulgó fue -ya se ha anotado- el Padre Gándara, quien además procuró concederles cierto aire de verosimilitud al calificar a su autor de *caballero de mi patria tan erudito como lo son los maiores coronistas destes tiempos*<sup>5</sup>. Desde entonces serían repetidas por otros muchos autores y tratadistas de los linajes nobles gallegos. Entre ellos, ya a comienzos del XVIII, el anónimo autor del *Memorial del conde de Amarante*, quien no dudó en situar el origen de la estirpe en quien

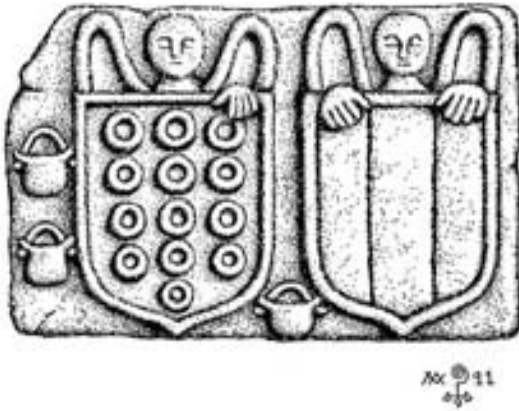


Fig. 25. Monasterio de Ferreira (Guntín. Lugo).

habría sido nada menos que el vigésimo segundo abuelo de su mecenas, al cual nombra como Vasco López de Lemos, *valeroso y venturoso capitán*, del que recuerda entre otros detalles que *vivió en el reinado de el señor don Alonso el primero, por los años 740...*, añadiendo que *se halló con este príncipe en la gloriosa restauración de la ciudad de Lugo, quando la quitó de poder de moros, y en otras conquistas de ciudades, quales anota el obispo de Salamanca, Sebastiano, el más antiguo autor que tenemos*<sup>6</sup>... Mucho menos sospechosa, aunque hoy todavía difícilmente contrastable, resulta la sucesión genealógica que un erudito licenciado gallego de aquella época, el no muy celebrado Martín Troncoso, aventuró en unas anotaciones manuscritas<sup>7</sup>. Dice en ellas que el primero de los personajes conocidos de la estirpe fue un Lope López de Lemos, al cual supone casado con una Mayor de Temes y enterrado en la

<sup>5</sup> Véase, *Armas y triunfos de los hijos de Galicia*, Madrid, 1662, fol. 568.

<sup>6</sup> *Memorial que a dado al Rey el Señor don García Ozores, conde de Amarante*, [en adelante sólo *Memorial del conde de Amarante*], s. 1., 1708, fols. 29-30.

<sup>7</sup> ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI [en adelante sólo ADM], *Amarante, Ferreira y Sober*, leg. 3, núm. 6.

monasterial de Montederramo. De este matrimonio supone, asimismo, que fue hijo un primer Alonso López de Lemos, enterrado también en este monasterio orensano, el cual habría sido padre a su vez de un Lope Alfonso de Lemos, que llamaron *o cabaleiro*, y que fue enterrado igualmente en el mencionado monasterio. Este último personaje habría casado con una Beatriz de Sanabria, en la cual dejó dos hijos: el primogénito, cuya identidad no desvela, aunque precisa que se estableció en el reino de Portugal<sup>8</sup>, y un nuevo Alonso López de Lemos, que habría sido enterrado ya en el monasterio lucense de Ferreira, detrás *de la infanta doña Elvira y con un escudo con un león*. De este último quedó -nada dice de su madre<sup>9</sup>- un Rodrigo Alfonso de Lemos, quien podría haber sido padre, a su vez, de Diego López de Lemos *el Grande*, enterrado en aquella misma iglesia, delante de su padre, y que estuvo casado ya con doña Teresa López de Ulloa<sup>10</sup>... Esta sucesión genealógica, aunque imprecisa y dudo-

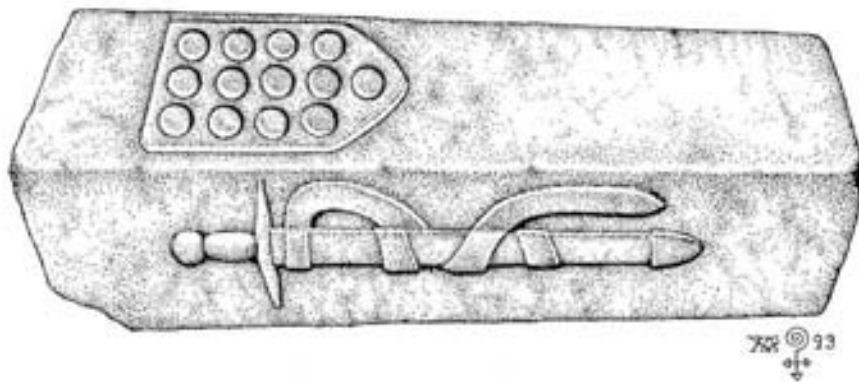


Fig. 26. Monasterio de Montederramo (Ourense).

<sup>8</sup> Su descendencia en F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos*, fols. 210 y ss. En otras relaciones genealógicas, tampoco documentadas, se le da el nombre de Lope López de Lemos. Véase, por ejemplo, *Armería y nobiliario de los reinos españoles*, Madrid, 1957, vol. II, págs. 179 y ss.

<sup>9</sup> En la genealogía publicada en la segunda de las obras mencionadas en la nota anterior, se le supone casado con una Teresa Rodríguez de Balboa, a la que se menciona además como hermana del célebre Vasco Rodríguez de Cornado, maestre de Santiago. También se incluye como hijo suyo a un Vasco López de Lemos, al cual se titula asimismo maestre de Santiago. *Ibidem*.

<sup>10</sup> ADM, *Amarante, Ferreira y Sober*, leg. 3, núm. 6.

sa, no parece alejarse mucho en algunos de sus términos de la que puede extraerse de la documentación, como podrá verse a continuación.

### Las primeras noticias documentadas (Siglos XII-XIII)

Aunque la posibilidad de recabar otras noticias anteriores siempre permanece abierta, de momento la más temprana mención documental a un personaje de la estirpe se refiere a un *domnus Lupus Lupi de Lemus*, que figura entre los testigos del acuerdo suscrito entre el monasterio de San Esteban de Ribas de Sil y Pedro García de Marciales, tenente de Temes, autorizado y presidido por Alfonso IX el 11 de enero de 1196<sup>11</sup>. Aunque nada puede apuntarse respecto al personaje, la mención documental resulta muy significativa en el orden onomástico, al igual que en lo social lo es también el propio tratamiento que se antepone al nombre, distinción entonces reservada y determinante. A falta de nuevas noticias, lo uno y lo otro invitan a suponer que este personaje fuera progenitor del que se menciona en otro instrumento, otorgado algo más de dos décadas después, en 1229: la donación del último de los Traba, don Rodrigo Gómez, de sus bienes en tierras de Lea al obispo e iglesia de Lugo, entre cuyos confirmantes figuran siete personajes con renombres históricamente sonoros: el primero es justamente *Adefonsus Lupi de Lemos*, siguiéndole *Petrus Ruderici de Parrega* y *Rudericus Fernandi de Mirapeixe*, los tres identificados como *milites*, así como *Joannes Ruderici de Montenegro*, *Lupus Ruderici de Saavedra*, *Martinus Froile de Baamondi* y *Arias Petri de Montenegro*<sup>12</sup>. Lamentablemente esta nueva mención documental, escueta pero igualmente significativa en el orden social, tampoco puede ser aprovechada ni relacionada debidamente con la primera noticia fehaciente de valor genealógico, que se remonta -por el momento también- a las décadas centrales del siglo XIII: el 20 de febrero de 1267 en concreto, cuando se documenta a un don Fernán López de Lemos, casado con una doña Teresa Fernández, de los cuales quedó un hijo llamado Vasco Fernández<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> E. DURO PEÑA, *El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, Orense, 1977, doc. 7, págs. 252-253..

<sup>12</sup> ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LUGO [en adelante sólo ACL], *Collección de lo contenido en el Tombo antiguo*, doc. 231, fol. 210.

<sup>13</sup> AHN, *Clero*, Carp. 1090 (Ferreira), núm. 20.

Como fácilmente se comprende, después de lo indicado, estas breves noticias no son más que fugaces destellos en medio de la penumbra e insistente parquedad informativa de las fuentes. Pero no son naturalmente los únicos. Otros, igualmente descontextualizados y no muy alejados de los anteriores, se recogen en los *livros velhos de linhagens* portugueses, donde al tratar de la descendencia de *João Nunes de Cerveira* se menciona a su hijo *Lourenc'Eanes*, que *foi casado com dona María Fernandes, filha de don Fernão Nunes de Rodeiro e fege nela a Rui Lourenço de Cerveira e Orraca Lourenço*, sobre la cual se consigna finalmente *que foi casada com [...] de Lemos, e non casou em seu direito, e fege nela [a] Estevão Sacco*<sup>14</sup>... Y un poco más adelante todavía, al tratar de *Sancha Anes*, hija también del mencionado *João Nunes de Cerveira*, se menciona entre sus hijos a una *Elvira Gil*, que *foi casada com dom Álvaro Nunes de Candarei e fege nela [a] Tareja Alvares, que foi casada com Lopo Afonso de Lemos, e fege nela [a] Afonso Lopes, e Diogo Lopes e Lopo Lopes*<sup>15</sup>... El conde de Barcelos, en su más madurado nobiliario, enriquece este breve repertorio de noticias que *dona Moor Eanes, filha de dom Joham Pirez de Novoa e de dona Beatriz Gonçalves, casou con Afonso Pirez de Lemos*, cuya personalidad resulta igualmente desconocida, pese a que -lo dice el propio conde don Pedro- ambos *houverom semel*<sup>16</sup>. Aunque todas estas noticias son efectivamente parcas y carecen del contexto necesario para su adecuado aprovechamiento, no pueden ignorarse algunas coincidencias e indicios consistentes en relación con la información que puede extraerse de los documentos localizados. Entre esos indicios destaca, naturalmente, la doble dimensión galaico-portuguesa de la estirpe en el momento de su primer desarrollo y, sobre todo, las asociaciones antroponímicas -*Lopo Alfonso, Alfonso López y Diego López*- que identifican a varios de los per-

<sup>14</sup> Véase, PORTUGALIAE MONUMENTA HISTORICA, *Livros velhos de linhagens*, edición crítica de J. Piel y J. Mattoso, Lisboa, 1980, vol. I, págs. 176-177 (14Y6 y 7 y 14AA8). Nada puede precisarse respecto a este *Estevao Sacco*, aunque sí se documenta un personaje homónimo en el último tercio del siglo XIV. Este último era hijo de un Pedro Fernández Saco y nieto de un Roy Vázquez Saco, todos asentados precisamente en la Tierra de Lemos. Más información en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y X. A. GARCÍA G. LEDO, "Los Garza de Castellón y el origen de los Quiroga. Anotaciones críticas", *Hidalguía*, núm. 327 (2008), págs. 238-239.

<sup>15</sup> *Ibidem*, vol. I, págs. 177-178 (14AC7, 8 y 9).

<sup>16</sup> Véase, PORTUGALIAE MONUMENTA HISTORICA, *Livro de linhagens do conde don Pedro*, edición crítica de J. Piel y J. Mattoso, Lisboa, 1980, vol. II/2, pág. 95(57N5).



sonajes mencionados en la literatura genealógica portuguesa, las cuales fueron de uso regular entre quienes se documentan en Galicia y terminan titulándose señores de Ferreira y Sober. Esta última circunstancia, tantas veces reveladora, invita a sospechar no sólo en el más que posible parentesco de unos y otros, como ya anticipó el Padre Gándara, sino en la muy probable identificación de los primeros personajes documentados y que, por el momento, sirven para encabezar la línea de sucesión del linaje en Galicia<sup>17</sup>.

Me refiero, de nuevo, a los mencionados Lopo López de Lemos, documentado en 1196, y a quien cabe suponer su hijo, Alonso López de Lemos, documentado a su vez en 1229. Este último personaje -así cabe suponerlo también- es el que siete años más tarde, en 1236, se asoma de nuevo a la documentación con motivo de otra donación de la que él es ahora primer protagonista: la entrega al monasterio de Oya, *pro me et fratribus et sororibus et nepotibus meis*, del quiñón que le pertenecía por su madre -a la cual identifica como *Examena Nunit*, la primera donataria- en la iglesia de Santa Eugenia de *Mougaes* o Mougás<sup>18</sup>. En este acto documental se anota la presencia *bonorum scilicet Osorio Iohannis de Cerueira, Petrus Iohannis de Cerveira... et fratrem suum L[arentius] Iohannes*, lo que resulta singularmente revelador para sospechar la identificación del personaje con el primero de los que menciona el conde don Pedro de Barcelos; pero éste no es el único indicio. De este primer Alonso López de Lemos es también muy probable que quedara por hijo un *don Lope Alfonso de Lemos*, cuya trayectoria vital debió discurrir en la segunda mitad del siglo XIII y que acaso sea el mismo al que Troncoso identifica con el sobrenombre de *o cabaleiro*. Lo primero se confirma sin dificultad, pues se le documenta junto con su mujer, una *doña María Álvarez* -no *Beatriz de Sanabria* como indica aquél, ni *Teresa* como apunta más fiablemente el conde don Pedro de Barcelos-, en el testamento de su hija, llamada también *doña María*, otorgado en la ciudad de Orense, el 12 de octubre de 1313<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> Véase, *Armas y triunfos*, fols. 210 y ss.

<sup>18</sup> No me es posible precisar la personalidad de esta *Examea Nunit*, primera donataria, por más que en el propio documento se hace mención de su entorno familiar: *frate suo domno Nunione Nunit et sorore sua Urrique Nunit*. Véase, AHN, *Clero*, Carp. 1799 (Oya), perg. 11.

<sup>19</sup> AHN, *Clero*, L. 8675 (Montederramo), fols. 139-150v.

Gracias a este instrumento, constan diversas noticias en relación con la otorgante, como su matrimonio con un Fernán García, acaso de la estirpe de los *Seavra* o Sanabria, del cual no parece que alcanzara sucesión. Esto, al menos, es lo que cabe deducir no sólo por la ausencia en este instrumento de cualquier referencia a la cuestión, sino también por el hecho de dejar el grueso de sus bienes al monasterio de Montederramo, en cuya iglesia deja ordenado su enterramiento *en una capela que i mando façer*, al tiempo que revoca una donación anterior hecha a favor de Santa Clara de Allariz, *porque fice a dita donación estando pressa eno moesteiro sobredito, contra mina bountade, en guisa que me non leixavan en sayr*. Esta firme determinación es reiterada poco después al precisar, entre otras cosas, que *estando eno dito, contra mina bountade, a abbadesa e as donas foronme moito engratas en quanto estibe en seu moesteiro, como dito é, en tanto me foron engratas, y que posto que a doaçon fose perfecta, o que non foi, podía ser revocada de dereito*. En su testamento, por otra parte, esta doña María López de Lemos consigna diversas mandas de cuantía menor a varios sobrinos y allegados, cuya identidad no es posible precisar. No ocurre esto, por fortuna, con los dos hermanos suyos que menciona de manera expresa:

*Lopo López de Lemos*, en quien acaso cabría reconocer al primogénito establecido en el reino de Portugal, al cual alude Troncoso en sus anotaciones<sup>20</sup>. Lo que sí parece muy probable es que este personaje sea el mismo que se documenta el 11 de abril de 1309, junto con su mujer, una doña Teresa Rodríguez, al hacer donación a la Orden de Santiago y a Vasco Pérez, su comendador de la Barra, de varios casales en Rubín, Figueiroa y Villamayor<sup>21</sup>

*Alonso López de Lemos*, cumplidor del testamento de doña María López, al cual la otorgante sitúa como morador en el Burgo de Caldelas. Su línea de sucesión es ya -cabe suponerlo así- la de los señores de Ferreira y Sober, como se verá adelante.

<sup>20</sup> Véase nota 7.

<sup>21</sup> AHN, *Órdenes Militares (Uclés)*, Carp. 65, núm. 38. Noticia y referencia en A. ARCAZ, *Las Órdenes Militares en el reino de Galicia a fines de la Edad Media* (tesis doctoral inédita), Universidad Complutense, Madrid, 1994, vol. II, pág. 864.

Es de lamentar que el traslado notarial de las mandas testamentarias de doña María López de Lemos esté plagado de errores e incorrecciones terminológicas, por más que el poco habilidoso transcriptor advierta -según la fórmula acostumbrada- que lo hizo *sin quitar, poner ni acrecentar en ellas ni en ninguna de ellas cosa alguna, más de cómo las allé*<sup>22</sup>... Esta limitación impide, por ejemplo, la correcta identificación de los bienes que la otorgante destina al mantenimiento de su capilla, entre los cuales figuraban *quantos heredamientos ey en terra de Anderey -o Canderei, según la referencia filiatoria recogida por el conde don Pedro- e o meu casar de Lampaca, que ten Juan Pérez dos Carballos, con todos seu dereitos e pertenencias, co meu casar de Pineira, cabo o Burgo, que teno canbeado con Afonso López, e se él non quisere estar eno canveo, que me enterge o meu que ten en terra de Montes para a capela, e mando y quanto herdamento ey en San Martino de Sions e en seus términos, que é en Val de Ferreyra*<sup>23</sup>. Esto mismo cabe decir respecto a los otros patrimonios suyos, el grueso de los cuales lega al monasterio de Montederramo y que estaban situados en tierras de Toroño y en el vecino reino de Portugal. E igualmente lo que se refiere a las armerías representadas en su propio sello, que el notario transcriptor describe en términos más confusos e imprecisos de lo habitual:

*o sello da dita dona María López hera quadrado e en cada una das quadras era figura de seullas escuderes e nos dous desses escuderes eran figuras en cada un treçe melas e en outros dous heran figuras de rrandas e no meo do sello hera figura de Xesucristo, seente en una cadena, e tenía mao dereita alçada a manera de rrey ser, e ena mao seestra tina una figura rredonda de partida en tres partes, y a escrecaundo le terçeiro dese se ouvera tal cruz + e dona María López*<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> AHN, Clero, L. 8675 (Montederramo), fol. 139.

<sup>23</sup> A estos bienes se añadían los heredamientos que compró con Fernán García, su marido, sitios en la feligresía de San Bartolomé de Rabal y con toda mina parte da vina de Ucar, que hé en término de Veiganca..., así como los legados al monasterio de Montederramo, entre los cuales figuran todos quantos heredamientos ey e devo aber en Torollo e en Portugal, eno lugar que chaman Yorlan... Ibidem, fols. 140v. y 141.

<sup>24</sup> Ibidem, fols. 139v.

Puede entenderse, sin embargo, que el término *quadrado* alude a una forma cuadrilobulada, de forma que las *quadras* que también se mencionan serían exactamente los cuatro lóbulos, en los que se figurarían sendos escudos o escudetes *-seulles escuderes<sup>25</sup>-* con armerías alternadas. Esto es, en dos de ellos, los trece roeles o acaso todavía anillos -el transcriptor escribe *treçe melas*, acaso por tratarse de figuras redondas, o manzanas<sup>26</sup>- que eran las armas de su linaje, según se mencionaron atrás, y en los otros dos se contenían *figuras de rrandas*, lo que cabría aventurar como fajas u otras piezas heráldicas a modo de tiras rectilíneas<sup>27</sup>. Estas últimas se corresponderían con las armas de su marido, puesto que el espacio central del sello -el *quadrado*-, donde deberían figurar éstas, según la costumbre de entonces, aparece la figura de Jesucristo, sedente *-seente en una cadena* o *cadeira*-, con la mano derecha alzada y en la izquierda el convencional globo terráqueo sumado de la cruz, si bien es posible que aquella imagen fuera exactamente la convencional de un monarca medieval asentado en su trono y con los atributos reales. En uno u otro caso se trataría de una imagen singular, inusitada, en las representaciones sigilares de la nobleza medieval.

Pese a estas y otras limitaciones, no puede ignorarse el gran valor informativo del testamento de doña María López en el contexto de estas páginas. En primer término, como es natural, por la información directa y precisa -poca pero importante- que contiene en el orden genealógico, particularmente para el esclarecimiento de las primeras generaciones de los López de Lemos. Pero también resultan importantes las referencias patrimoniales, más allá de su imprecisión y vaguedad, pues ponen de relieve los vínculos de la otorgante tanto con las tierras del valle de Ferreira como con las más alejadas de Toroño y Portugal; esto último

<sup>25</sup> En el original, que hemos podido localizar una vez concluida la redacción de estas páginas, se dice *senlles escudetes*. Véase, AHN, *Clero* (Montederramo), C. 1490, 6.

<sup>26</sup> En el original la grafía coincide con una de las dobleces que presenta el pergamino. No obstante, todo parece indicar que el término exacto fuera -como cabía sospechar- *XIII ruelas* o roeles. *Ibidem*.

<sup>27</sup> Las *randas* eran una especie de tiras rectilíneas de encaje labrado con aguja o tejido, de hilo, lana o seda, que a modo de guarnición solían ponerse como adorno en vestidos y ropas. No obstante, es posible que el término exacto no fuera otro que *bandas*. En el original, localizado recientemente -insisto-, se lee con toda claridad el término *bandas*. *Ibidem*.

parece que da suficiente consistencia a los indicios -principalmente onomásticos- que hasta ahora, como ya se ha visto, sólo permitían sospechar unas vagas conexiones familiares de los López de Lemos gallegos con los otros personajes homónimos documentados en los *livros velhos de linhagens* portugueses.

### Alonso López de Lemos y su hijo de nombre ignorado

Conforme con lo ya queda indicado, el segundo de los dos hermanos de doña María López sería el mismo Alonso López de Lemos que se documenta por primera vez algunos años antes, el 1 de noviembre de 1306, otorgando un foro de varios bienes en tierras de Ferreira; en particular, *o meu casar da Carreyra, a montes e a fontes, y o quinón de moyno que o dito casar ha enno moyno que ten María Pérez da Defehessa*<sup>28</sup>. Esta otra noticia no aporta nada al conocimiento del *cursus honorum* del personaje y nada tampoco respecto a su posición, la cual sí puede intuirse a partir no sólo del tratamiento antepuesto a los nombres de sus padres y hermana, arriba referidos, sino también por la donación que otorgó el 28 de enero de 1322, junto con su mujer, doña Mayor Rodríguez, a favor del prior de la Orden del Hospital, Fernán Rodríguez de Balboa, bajo la fórmula de las oraciones *pro ánima*, de varios casares en tierra de Caldelas a cambio de la posesión de la bailía de San Lorenzo de Biñi, comprometiéndose por ello a pagar todos los derechos que le correspondían a la sede de Orense, así como a mantener en dicha bailía un freire *sergente* clérigo, según era costumbre en aquella antigua orden<sup>29</sup>.

El matrimonio de este Alonso López de Lemos con la aludida doña Mayor Rodríguez confirma lo dicho, dado que ella era una descendiente

---

<sup>28</sup> J. I. FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, *Colección Diplomática del monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón*, Lugo, 1995, doc. 33, págs. 47-48.

<sup>29</sup> AHN, Uclés, Caja 7587, núm. 29 y Carp. 580, núm. 3. Noticia y referencias en A. ARCAZ, *Las Órdenes Militares en el reino de Galicia a fines de la Edad Media* (tesis doctoral inédita), Universidad Complutense, Madrid, 1994, vol. I, 336-337, y vol. II, pág. 858. Véase, también, I. GARCÍA TATO y E. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Las Encomiendas gallegas de la Orden de San Juan de Jerusalén. Estudio y edición documental*, vol. II/1 (Encomienda de Quiroga), Santiago, 2010, doc. 1.10, pág. 314.

de los viejos Froilaz, como hija de don Rodrigo Gómez -en la documentación identificado normalmente con la expresión *miles yspanus de Neda* y de doña Marina López, su mujer<sup>30</sup>. Por lo demás, resulta muy ilustrativo el testamento de esta última, otorgado en Monforte de Lemos el 29 de noviembre 1323, aunque en el mismo apenas se contienen referencias de carácter familiar; ninguna de interés genealógico. En este instrumento, donde doña Mayor deja ordenado su entierro en el monasterio de Montederramo, se incluyen abundantes e ilustrativas noticias de sus patrimonios, que reparte con generosidad entre iglesias y deudos. Así, *a miña meatade de Neda*, que lega a Santa Clara de Santiago<sup>31</sup>; *o meu couto de Santa María*, que manda vender y que el importe se de *pera faser a iglesia de Santa Crara de Santiago*; *o meu quiñón da casa de Moesche... con todallas outras cousas que eu ei ennas Somoças*, que deja a la Iglesia de Mondoñedo; *os quiñoes dos casares do Abade*, que deja a Mayor Anes, hija de Juan Gómez, por su vida y a su muerte que quede al monasterio de Pedroso; *o meu quiñón de Miino*, que deja a Rodrigo Eanes para que lo haya por heredad; *o meu casal de Saa*, que deja a Sancha Gómez y, si la premuriera, a la nieta de ésta, Mayor Rodríguez; *o meu quiñón de Vigo*, que deja asimismo a Santa Clara y que le hagan un aniversario; *quanto eu aio en Trastámara et en Pusto Marcos, salvo o que eu ey en Beçesço*, que lo tenga Mayor Eanes y, después de su muerte, que quede también a Santa Clara; *o dereyto que eu ey et aver devo na iglesia de Lanços et de Lousada et de San Simón*, que quede a cada una de estas iglesias; *todo o herdamento que eu aio en Lanços*, en

<sup>30</sup> Este don Rodrigo Gómez, *miles hyspanus de Neda*, era hijo de don Gómez González de Molina, que lo era a su vez don Gonzalo de Lara, tercer señor de Molina, y de doña Sancha Gómez, hermana del ya anotado don Rodrigo Gómez, que fue el último heredero varón de la gran estirpe de los Traba. De ahí, se entiende, el volumen y dispersión de los patrimonios que doña Mayor distribuye generosamente en su testamento y entre los cuales figuran, significativamente, una *meatade de Neda*, así como un *quiñón da casa de Moesche* o *quanto eu aio en Trastámara et en Pusto Marcos*. Véase, A. PENA GRAÑA, *Narón, un concello con historia de seu*, vol. II, Narón, 1992, págs. 302-303 y notas 85 y 86, págs. 344-345, y J. VILLA-AMIL Y CASTRO, "Rodrigo Gómez: Cuadro histórico de las costumbres de la nobleza gallega en el siglo XIII", *Grial*, 33 (1971), 273-302.

<sup>31</sup> Esta manda fue motivo de un sonado pleito entre el concejo de Neda y doña Leonor González, abadesa de Santa Clara. En 10 de septiembre de 1333 Alfonso XI sentenció que *la abadesa et convento que ayam para siempre libre e desenbargadamente la meatade del dicho lugar de Neda...* El texto completo en C. C. RODRÍGUEZ NÚÑEZ, *Los conventos femeninos en Galicia: el papel de la mujer en la sociedad medieval*, Lugo, 1993, doc. 16, págs. 318-320.

*Lousada et en Ameyxeedo*, que lo vendan “ante cautionem” a la Iglesia de Mondoñedo; y *o que eu ey en Villaboa*, que deja al monasterio de Monderramo, para que haga un aniversario; *a miña herdade que eu aio en Mourença*, que deja a su sobrino Ruy Paz; *o meu casal de Lagostelle*, que deja a *San Brays de Gitiris para aiuda da capella*; el *cassal de Reçemin*, en que *mora Gonçalvo Conde*, que le quede a él y a sus hijos<sup>32</sup>.

Alonso López de Lemos contrajo al poco tiempo nuevo matrimonio con una doña Teresa Yáñez, cuyos antecedentes familiares no he logrado precisar, aunque no sería descabellado identificarla con la *Moor Eanes* que el conde don Pedro identifica como *filha de don Joham Pirez de Novoa e de dona Beatriz Gonçalvez*, precisando de seguido que *casou com Afonso Pirez de Lemos*<sup>33</sup>. Este segundo matrimonio se documenta en un concierto o intercambio de bienes que ambos cónyuges suscribieron el 23 de julio de 1330, en Ribas Altas, con don Juan, obispo de Lugo<sup>34</sup>, así como en una donación que otorgaron el 10 de enero de 1337 a favor de don Vasco Rodríguez, maestre de la Orden de Santiago, del coto y casa de Sober, junto con sus vasallos, además de diferentes casares y heredades en Santa María de Proendos, San Esteban de Refoxo y San Martín de Arroxos<sup>35</sup>. Este último instrumento, cuya importancia no es menor desde el punto de vista patrimonial, invita a relacionar a Alonso López de Lemos con otro personaje homónimo que, apenas no mucho después -en 1339 cuanto menos- se documenta como comendador de Fuente del Maestre, del Courel y de la Barra, en la misma Orden de Santiago. Es posible que se tratara de un hijo suyo o acaso, cosa no improbable tampoco, que ambos personajes fueran uno mismo: para ello bastaría supo-

<sup>32</sup> Véase, L. GÓMEZ CANEDO, “Dos documentos de interés para la historia de Galicia”, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense* [en adelante sólo BCMO], IX (1932), págs. 444-449, y E. CAL PARDO, *Catálogo de documentos medievales*, doc. 21, pág. 116, y *San Salvador de Pedroso*, doc. 20, págs. 254-255. Además, ADM, *Amarante, Ferreira y Sober*, leg. 7, núm. 79.

<sup>33</sup> Véase, PORTUGALIAE MONUMENTA HISTORICA, *Livro de linhagens do conde don Pedro*, edición crítica de J. Piel y J. Mattoso, vol. II/2, pág. 95(57N5).

<sup>34</sup> El regesto en ACL, *Tumbo de Lugo*, fol. 259. La transcripción en M. J. PORTELA SILVA, *Documentos da Catedral de Lugo. Século XIV*, Santiago, 2007, vol. I, doc. 266, págs. 284-285.

<sup>35</sup> AHN, *Órdenes Militares (Uclés)*, Carp. 65, núm. 22. Noticia y referencia en A. ARCAZ, *Las Órdenes Militares en el reino de Galicia a fines de la Edad Media*, vol. II, pág. 865.

ner que el personaje había quedado viudo de nuevo, o simplemente que había tomado aquel hábito sin profesar<sup>36</sup>. Lo único extraño del asunto, aún en el caso de que las dos suposiciones fueran erróneas, es que su nombre no se registra en las listas de los comendadores gallegos elaboradas por A. Arcaz, cuya tesis doctoral ha quedado repetidamente anotada, ni asimismo en las más amplias nóminas de la *Crónica* de Rades de Andrada, ni entre los que el Padre Gándara recuerda en sus largos elogios; más aún, cuando el segundo de estos autores, al tratar del tercer maestre de Santiago, don Sancho Fernández, no duda en precisar que era *natural de Lemos, villa de Galizia*<sup>37</sup>, mientras que el último -rebautizándolo con toda intención como Sancho López de Lemos- se aventura incluso a identificarlo como hijo de un Lopo López de Lemos y Sober, cuya personalidad no me atrevo a precisar aquí<sup>38</sup>.

De cualquier forma, todo parece indicar que Alonso López de Lemos no alcanzó sucesión de su primer matrimonio, pero sí en cambio del segundo. Se sabe que hubo al menos un hijo varón, aunque la documentación omite su nombre y patronímico; es posible, pero sólo posible, que estos respondieran a la simple inversión -era una de las costumbres entonces todavía vigentes- de la asociación onomástica paterna; esto es, *Lope Alfonso* de Lemos, que ya había sido usada con anterioridad y que luego se repetirá en uno de sus nietos y en otros descendientes más alejados<sup>39</sup>. Lo que sí consta es que este nuevo personaje contrajo matrimonio con una doña Leonor Vázquez de Sanabria, o

<sup>36</sup> *Poder otorgado por don Alfonso Méndez, Maestre de la Orden de Santiago, a Alfonso López de Lemos, comendador de la Fuente del Maestre, del Courel y de La Barra, para recobrar las posesiones usurpadas en esos lugares*. La transcripción en P. S. OTERO PIÑEYRO MASEDA, *Colección documental del Archivo de la Casa de Otero de Quiroga (Siglos XIII-XVIII)*, Lugo, 2007, doc. 4, pág. 54.

<sup>37</sup> Fue elegido en 1184 y gobernó la Orden hasta su muerte, en 1195, a causa de las heridas recibidas en Alarcos. Al comienzo de su maestrazgo tuvo lugar la erección del priorato de Vilar de Donas, gracias a la donación hecha en el mismo 1184 por don Juan Arias, deán de Lugo, y sus hermanos, hijos de Arias Pérez de Monterroso. Véase, F. RADES Y ANDRADA, *Chronica de las tres Órdenes*, Toledo, 1572, fols. 17v y ss.

<sup>38</sup> *Armas y triunfos*, fol. 186.

<sup>39</sup> Martín Troncoso, como ha quedado indicado en su lugar, parece que lo identifica como *Rodrigo Alfonso de Lemos*, cosa un tanto improbable -pero no imposible-, a la vista sólo del repertorio onomástico del que gustó el linaje.



*Seabra*, cuya identidad familiar puede documentarse por la línea de su madre, doña María de Sanabria, hija de don Juan Alfonso de Sanabria, que fue canciller mayor en tiempos de Enrique II y heredero de diversos patrimonios en tierras de Valdeconso y en el coto de Pedro Alvar<sup>40</sup>. No ocurre así, en cambio, respecto a la identidad de su padre, aunque no sería aventurado suponer su pertenencia a la estirpe de los Ambía, forjada precisamente en el entorno de la villa de Allariz<sup>41</sup>. De esta doña Leonor Vázquez de Sanabria y de su marido, cuyo nombre y personalidad -insisto otra vez- no he logrado precisar, quedó por hijo y sucesor Diego López de Lemos, quien como ya se ha visto no debió ser el pri-

<sup>40</sup> Este don Juan Alfonso de Sanabria había contraído dos matrimonios; en primeras nupcias, lo hizo con doña Beatriz Alfonso de Sober, hija de un Alonso López de Sober, la cual falleció en 1389, y en segundas con una doña María, cuya filiación no me ha sido posible esclarecer. De estos dos matrimonios quedaron varios hijos, además de la doña María que queda mencionada en el texto. El primero fue un Alfonso García de Sanabria, que falleció al poco de otorgar su testamento, en 21 de diciembre de 1379, donde ordenó su entierro en Montederramo. Los otros hijos fueron Pedro Alfonso de Sanabria, que recibió bienes de su padre en los años 1356 y 1357 y otorgó su testamento el 22 de febrero de 1384, así como doña Eugenia (sic) y doña Mayor Vázquez de Sanabria, esta última monja primero en la *Nova* de Lugo y más tarde, entre los años 1383 y 1425, abadesa de San Salvador de Sobrado de Trives, donde sucedió a su prima doña Constanza Pérez, que lo había regido entre los de 1369 y 1383. A estos cinco hijos todavía podría añadirse el nombre de una doña Aldonza de Caldelas, mujer de un Diego Sánchez de Ribadeneira, la cual testó en 2 de agosto de 1379. La línea de sucesión de esta línea de los Sanabria continuó en los hijos del mencionado Pedro Alfonso de Sanabria, cuyas identidades constan en el testamento de este último, otorgado el 22 de febrero de 1384: Alfonso de Sanabria y Pedro Alfonso, de quienes nada he podido averiguar, así como don Diego Gómez de Sanabria, que en 1367 recibió de su tía doña Aldonza varios bienes en Robreda y Viana, y un nuevo Juan Alfonso, que algunos años más tarde, ya en 1379, recibió de aquella misma doña Aldonza otro lote patrimonial en el coto de Paredes. Véase, X. FERRO COUSELO, *A vida e a fala dos devanceiros*, vol. I, doc. 69, y B. PARADELA, "Documentos del monasterio de Montederramo", *BCMO*, XI (1936), págs. 90-96.

<sup>41</sup> La estirpe comienza a ser documentada en tiempos también tempranos: en 1172 se documenta a *dom Velasco Menendi de Ambía*, en 1196 a los hermanos -hijos muy probablemente del anterior- *domnus Arias Velasci de Ambía* (de quien procedería el *Payo Airas de Ambía* de cuya descendencia se da noticia en los *Livros velhos de linhagens*) y *domnus Petrus Velasci de Ambía*, de quien procedería la línea que en la segunda mitad del XIII representaba don García Pérez de Ambía, documentado en 1278; véase, E. DURO PEÑA, *El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, docs. 3, 7 y 55, págs. 250, 252-253 y 290, y PORTUGALIAE MONUMENTA HISTORICA, *Livros velhos de linhagens*, edición crítica de J. Piel y J. Mattoso, vol I, pág. 147-201. La hipótesis que se avanza en el texto, aunque carece de fundamento documental, es la única que permitiría explicar la presencia de los cinco crecientes -armas traídas por los de Ambía- en uno de los sepulcros de los López de Lemos en el monasterio de Ferreira, puesto que a ninguna de las otras consortes conocidas de la estirpe puede adscribirse esta procedencia genealógica.

mero de la estirpe en portar esta asociación onomástica. Con él, en cualquier caso, la línea de sucesión de esta vieja estirpe comienza a esclarecerse ya sin dificultad.

### Diego López de Lemos *el Grande*

Este nuevo personaje, al que acostumbran en renombrar *el Grande*, aparece documentado por primera vez el 22 de marzo de 1371, cuando el prior del monasterio de San Pedro de Valverde, con acuerdo de varios clérigos racioneros, Juan Fernández, Fernán Fernández y Pedro Yáñez, le concedió a él y a su hijo primogénito, un nuevo Lope Alfonso, la encomienda del mencionado centro monástico<sup>42</sup>. Pocos años después, a comienzos de agosto de 1376, se le documenta de nuevo -ahora actuando como testigo- en el foro de un casal en San Vicente de Deade, concedido por un Alfonso Martínez de Guevara<sup>43</sup>.

Consta, por otra parte, que este Diego López de Lemos contrajo matrimonio con doña Teresa López de Ulloa, hija según parece de Lope Sánchez de Ulloa, señor Villamayor, y de su mujer, María Ozores de Orcellón, pero no de Sotomayor, como acostumbran a mencionar todos los autores<sup>44</sup>. El matrimonio consta ya, cuanto menos, en un instrumento del 24 de diciembre de 1379, donde ambos adquieren por compra la viña de Pena de Trabés, o *Treveses do Chelo*, sita en el lugar de Rosende<sup>45</sup>.

<sup>42</sup> AHN, *Diversos*, Colección Diplomática, leg. 1, núm. 3.

<sup>43</sup> J. I. FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, *Colección Diplomática de Ferreira de Pantón*, doc. 69, págs. 87-88.

<sup>44</sup> Así, por ejemplo, J. CRESPO POZO, *Blasones y linajes del reino de Galicia*, vol. III, pág. 164. La doña María Ozores de Orcellón que se menciona era una de las dos hijas de Gonzalo Ozores de Orcellón, señor de Juvencos, y de su mujer, doña Leonor González; la otra fue doña Teresa, mujer de Ruy López de Aguiar. Este antecedente familiar explica el nombre y patronímico del nieto de los mencionados Lope Sánchez y doña María: *Gonzalo Ozores* de Ulloa, quien sí estuvo casado con una doña María de Sotomayor, hija de Alvar Páez. Véase, M. J. PORTELA SILVA, *Documentos da Catedral de Lugo. Século XIV*, Santiago, 2007, vol. II, docs. 702 y 885, págs. 814-818 y 1069.

<sup>45</sup> ADM, *Amarante, Ferreira y Sober*, leg. 7, núm. 76.

Diego de Lemos parece que falleció antes de comenzar el año 1399 y fue el primero de su linaje que recibió sepultura en el monasterio de Ferreira de Pallares. La fecha límite del óbito se deduce del foro que el abad de Montederramo otorgó el 16 de enero de aquel año a favor de su viuda y de uno de sus hijos, que llevó el mismo nombre y patronímico de su padre<sup>46</sup>. Dentro de este mismo año y por un poder que el desaparecido Diego de Lemos le había dejado en su testamento, doña Teresa López de Ulloa donó al monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives el coto de Paredes, que aquél había heredado de su madre, sobrina de la abadesa doña María Vázquez de Sanabria<sup>47</sup>. De este matrimonio quedaron varios hijos. El primogénito y sucesor en las casas de Ferreira y Sober fue Lope Alfonso de Lemos, cuya línea y circunstancias se seguirán a continuación; los otros cuatro fueron los siguientes:

*Diego de Lemos*, al cual se documenta en 1399 en el mencionado foro del abad del monasterio de Montederramo, así como en la postrera donación al de Sobrado de Trives. De él se sabe, además, que debió morir hacia el año 1409 y que fue enterrado en la monasterial de Ferreira de Pantón. Este escueto perfil vital -nombre y cronología- se corresponde muy bien con los restos del epígrafe de una de las dos sepulturas conservadas junto al altar mayor de aquella iglesia, bajo un arcosolio en el lado del Evangelio: AQ[U]I : IAS : DIEGO DE : LEMO/S FILL [... ...] DE MIL CCCCIX (Fig. 27)<sup>48</sup>. Sin embargo, son muchas las dudas que surgen al advertir en el frente de la urna funeraria cuatro escudos con las armerías -de izquierda a derecha- de los López de Lemos, Valcárcel, Ulloa,

<sup>46</sup> AHN, *Diversos*, Colección Diplomática, leg. 44, s. n.

<sup>47</sup> Duro Peña entiende que doña Leonor Vázquez de Sanabria, madre de Diego López de Lemos, era hija de la abadesa doña María Vázquez, que rigió aquel monasterio entre los años 1383 y 1425. Véase, no obstante, lo que se ha recogido en la nota 40. Lo demás en E. DURO PEÑA, "El monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives", *Archivos Leoneses*, 41 (1967), pág. 29.

<sup>48</sup> La lectura de la fecha, que aquí se corrobora, ya había sido avanzada correctamente en F. VÁZQUEZ SACO, "Iglesias románicas de la provincia de Lugo. Papeletas arqueológicas", *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Lugo*, IV (1951), 35, pág. 182.

Ribadeneira y Balboa, pues a la vista de los antecedentes familiares conocidos de este Diego de Lemos sólo parecen convenirle las primeras y terceras<sup>49</sup>.

*Juan Díaz de Lemos*, que aparece mencionado en la ya aludida donación de su madre al monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives<sup>50</sup>. Nada se sabe respecto a su vida y circunstancias, aunque es muy posible

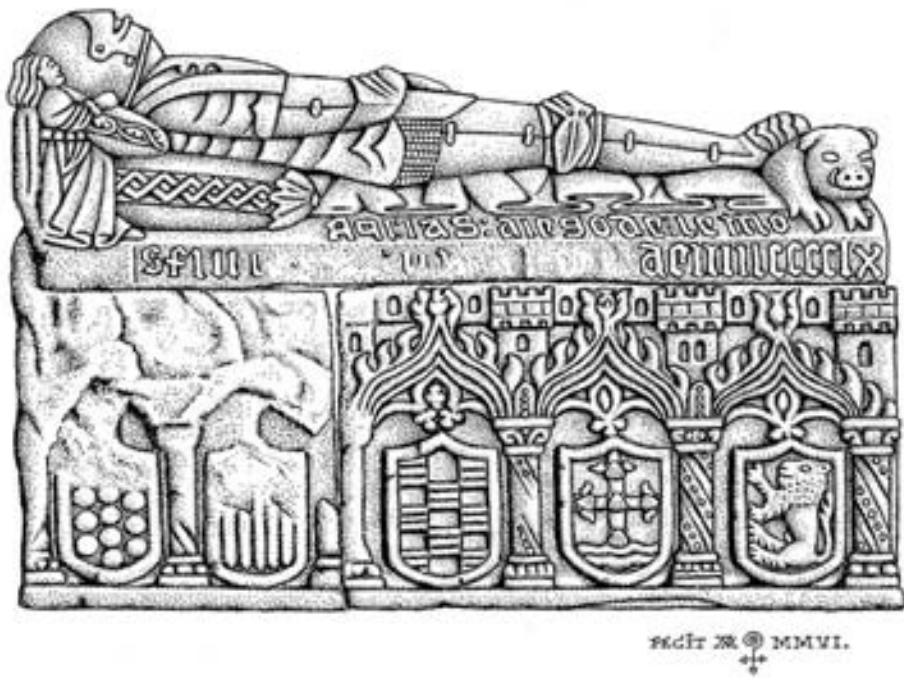


Fig. 27. Monasterio de Ferreira (Pantón. Lugo).

<sup>49</sup> Este conjunto heráldico, por el contrario, podría cuadrar muy bien con su sobrino nieto homónimo, cuyo fallecimiento acaeció -se verá en su lugar- en los últimos meses de 1492. De ahí, por consiguiente, la posibilidad nada extraña de que la urna o frontal del monumento actualmente conservado corresponda, en realidad a otro de factura semejante, pero posterior. La hipótesis se refuerza al confirmarse que el otro Diego de Lemos dejó ordenado su entierro *e no moymento nobo que eu fice dentro no coro mayor, que está a mau sinistra, quando ome entre no coro...* El testamento en ADM, *Amarante, Ferreira y Sober*, leg. 7, núm. 20; una transcripción bien conocida en M. MARTÍNEZ SUEIRO, *Diego de Lemos*, BCMO, V (1915), págs. 109-111, 121-128 y 135-143.

que se le pueda identificar como antecesor -abuelo acaso- de doña Juana Díaz de Lemos *la vieja*, que fue mujer de Pedro Fernández de Andrade, señor de Medín y regidor de Betanzos en la segunda mitad del cuatrocientos<sup>51</sup>.

*Fr. Sancho López de Lemos*, documentado como *obispo de Norbyno e administrador do padroazgo e moesteyro de Sant Viçenço de Ponbeyro*. Aunque Duro Peña lo menciona como fallecido antes de 1399, lo cierto es que el personaje todavía vivía muchos años después: en 7 de junio de 1434, por instrumento otorgado en Roma -en el *Trastiberi, enas casas de morada do dito señor obispo*- éste hacía donación a Alonso López de Lemos, señor de Ferreira, *noso sobrino, fillo de Loppo Afonso, noso hyrmano*, de todas las *apresentaçiones et jur de presentar de todas las iglesias, moesteyros e benefiços que a nos pertenesçen* en el obispado de Lugo *ou en otro qualquer obispado e lugares de todo o reyno de Gallisya*<sup>52</sup>.

*Leonor de Lemos*, que se documenta ya fallecida y sin descendencia en la donación de su madre al monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives del año 1399<sup>53</sup>.

---

<sup>50</sup> E. Duro Peña dice que este Juan Díaz y su hermano Diego López concedieron un poder a su madre, doña Teresa, para que incluyera en la donación la parte del coto de Paredes que a ella le correspondía por sus otros hijos, Fr. Sancho y doña Leonor, ya difuntos. Véase, "El monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives", *Archivos Leoneses*, 41 (1967), pág. 29.

<sup>51</sup> Esta doña Juana Díaz -hubo otra después, sobrina de ésta- y su hermano Fernán Pérez Parragués, de los que se hará mención más adelante, eran hijos de Pedro Fernández de Párrega y de doña Violante Núñez Pardo, su mujer, y nietos de Fernán Pérez de Párrega, cuya mujer es muy probable que llevara la sangre de los López de Lemos y los Ulloa, como se atestigua en dos de los cuarteles de un escudo en la conventual franciscana de Betanzos. La genealogía, sin las consortes, y los indicios heráldicos que avalan la hipótesis en V. DE APONTE, *Relación de Casas y linajes del Reyno de Galicia*, edición del equipo "Galicia hasta 1500", Santiago de Compostela, 1986, pág. 124, y X. A. GARCÍA G. LEDO, *As inaxes xacentes da eirexa de San Francisco de Betanzos*, La Coruña, 1983, págs. 44-45.

<sup>52</sup> Lo que se indica en la nota 50 permitiría aceptar la afirmación de Duro Peña en relación con el óbito de este Fr. Sancho López: habría que suponer el error en la datación del instrumento, confundiendo era por año. La donación en ADM, *Amarante, Ferreira y Sober*, leg. 3, núm. 6.

<sup>53</sup> Ver nota 47.

## Lope Alfonso de Lemos y su hijo Alonso López de Lemos

Como ya se ha visto atrás, la línea de sucesión de los señores de Ferreira y Sober se continuó en el primero de los hijos mencionados, Lope Alfonso de Lemos, que aparece documentado junto con su padre por el año 1371, cuando todavía no debía contar muchos años de edad<sup>54</sup>. Se sabe, por lo demás, que el personaje casó con doña Leonor Rodríguez de Valcárcel, la cual fue dotada el 15 de julio de 1386 por sus padres, García Rodríguez de Valcárcel<sup>55</sup> y doña Inés Fernández de *Termar*, o acaso exactamente *Germar*, aunque era de la estirpe de los Moscoso<sup>56</sup>. Años después, el propio García Rodríguez donaría a su hija, por instrumento otorgado en Cacabelos el 7 de enero de 1400, ante García Fernández, un importante conjunto de bienes; entre ellos figuraron los cotos de Layosa y Sindrán, que ya le había dado en su escritura de dote, así como el patronato de sus iglesias, la cuarta parte de los votos de la Tierra de Lemos, el coto de *Villagude*, las heredades y presentación de Santa María de *Villambran*, el coto de Lusío, la feligresía y presentación de *Villouta*, la mitad de la feligresía y presentación de *Guillen*, los realengos de Cancelada, la heredades del Temple de Balboa o la viña de *Freales*, además de *la mía vinna grande, que fue de Fernán Días de Rivadeneira*<sup>57</sup>.

Lope Alfonso de Lemos debió morir muy poco después de su padre, probablemente hacia el año 1400, y fue enterrado en el monasterio

<sup>54</sup> Ver nota 42.

<sup>55</sup> Como otros personajes homónimos de la estirpe, este García Rodríguez acostumbra a ser identificado con su abuelo, el famoso adelantado mayor de Galicia, fallecido en 24 de septiembre de 1328, según se consigna en su epígrafe funerario en el monasterio de Carracedo; véanse una vez más, sólo como ejemplo, F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos*, fol. 573, y J. CRESPO POZO, *Blasones y linajes del reino de Galicia*, vol. III, pág. 164. En realidad, el que aquí se trata era en efecto su nieto, como hijo de Juan Freire de Andrade y de doña Constanza de Valcárcel, el cual otorgó su testamento en 1407, falleciendo muy poco después. La clarificación de las reiteradas homonimias que ofrece este linaje en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Identidad y memoria genealógica. Una aportación al estudio de la antroponimia medieval gallega", *Anuario de Estudios Medievales*, 39/1 (2009), págs. 27-45.

<sup>56</sup> ADM, *Lemos y Sober*, leg. 1, núm. 62. Otras noticias de interés en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Parentesco y nepotismo. Los arzobispos de Santiago y sus vínculos familiares en los siglos XIV y XV", en *Actas del Simposio Internacional "El Coro del Maestro Mateo"*, Fundación Barrié de la Maza, La Coruña, 2001, pág. 82.

<sup>57</sup> ADM, *Lemos y Sober*, leg. 7, núm. 78.

de Ferreira. De su matrimonio con la ya mencionada doña Leonor de Valcárcel parece que quedaron varios hijos, cuya tutoría dejó confiada a su pariente Pedro López de Sober. Consta así en un instrumento de 14 de diciembre de aquel mismo 1400, donde este último -como tal tutor- se concierta con un hermano suyo, Ruy López de Sober, para que todas las heredades que tenía aforadas de doña María de Seabra queden libres para sus pupilos<sup>58</sup>. Pese a ello, sólo se conoce el nombre de Alonso López de Lemos, que fue el que dio continuidad a la estirpe. El nuevo personaje se asoma por primera vez a la documentación muy poco después de la muerte de su padre, cuando todavía debía contar muy pocos años de edad. Fue el 6 de junio de 1404, cuando Alonso López de Sober, actuando como su curador, suscribió una concordia con los vecinos del coto de Ribada, en virtud de la cual se acordó que la cuantía de la luctuosa a que estaban obligados se cifrara en adelante en treinta sueldos<sup>59</sup>.

Según parece, este personaje dispuso de un acostamiento de tres lanzas durante los reinados de Enrique III y Juan II, lo que debió mantenerse también en el de Enrique IV<sup>60</sup>. Hay, además, abundantes referencias documentales a personajes de segundo nivel que sirven para ilustrar su posición e influjo a lo largo de una buena parte de la centuria. Se conocen, por ejemplo, los nombres de varios de los notarios y criados que actuaron en su nombre, como Álvaro Alfonso, que en 1438 se decía *criado de Afonso Lopes de Lemos e de Valboa, e seu notario público en todos los seus coutos e terras e senoryos e encomendas*<sup>61</sup>..., o Lopo Dias, que en 1452 se titulaba *notario público polo señor Afonso Lopes de Lemos e de Balboa enno couto de Sober e de Ryba e en todas súas terras e señorryo*<sup>62</sup>... Y se conocen, asimismo, los nombres de algunos de sus escuderos y hombres de armas, como Álvaro Fernández, al que se documenta en 1446<sup>63</sup>, o Lope de Eyré, Pero

<sup>58</sup> AHN, *Diversos*, Colección Diplomática, leg. 1, núm. 9.

<sup>59</sup> ADM, *Amarante*, leg. 1, núm. 27.

<sup>60</sup> El acostamiento parece que consta en una real cédula del año 1446, despachada en Burgos. La noticia en *Apuntes para el historial de la Casa de Camarasa*, pág. 220.

<sup>61</sup> *Ibidem*, doc. 169, págs. 210-211.

<sup>62</sup> *Ibidem*, doc. 185, págs. 230-231.

<sup>63</sup> J. I. FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, *Colección Diplomática de Ferreira de Pantón*, doc. 176, págs. 219-220.

López de Cangas, García de Monelo, García López o Martín Alfón, que siéndolo ya de sus hijos, Diego de Lemos y García de Valcárcel, sirvieron con sus pajes en la nutrida hueste que el conde de Lemos envió en auxilio del arzobispo don Rodrigo de Luna, a fines de 1459, para que éste pudiera *recobrar la su iglesia e çibdat de Santiago, quel conde de Trastámara le tenía ocupada*. Entre aquellas gentes de armas figuraba además otro personaje conocido, Rodrigo de Sober, también *ome d'armas con paje*, el cual no es difícil identificar como a uno de sus nietos bastardos, hijos de Diego de Lemos<sup>64</sup>.

Es muy probable que cuando la guerra civil entre el rey don Enrique y su hermano el príncipe don Alfonso, a mediados de la década de los sesenta, este Alonso López de Lemos se alineara con otros muchos caballeros gallegos en el bando nobiliario que apoyaba al príncipe rebelde, como consta que lo hizo su poderoso vecino, don Pedro Álvarez Osorio, conde de Lemos, cuyos movimientos secundaba por entonces<sup>65</sup>. Se entiende así que, al poco de estallar la gran sublevación *irmandiña* de 1467, que fue el capítulo gallego de aquel otro conflicto, el personaje tuviera que sortear el acoso de una columna de cinco o seis mil hombres, que le derribaron cuanto menos el castillo de Sober, pese a que entre los caudillos de aquel levantamiento figuraba precisamente -se verá después- su propio hijo y heredero. Las noticias que se refieren a la intervención de Alonso López en estos acontecimientos tienen sabor literario y no pueden contrastarse documentalmente, aunque permiten imaginar su exilio en Ponferrada, tras cuyos muros se habría refugiado junto con el conde de Lemos y el famoso mariscal Pardo de Cela y sus deudos; después, durante la contraofensiva señorial desarrollada en la primavera de

<sup>64</sup> ARCHIVO DUCAL DE ALBA [en adelante sólo ADA], *Sección de Lemos*, C-85-8. La transcripción completa de este larga nómina de gentes de armas, donde se hace constar el nombre de sus capitanes, en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, La Coruña, 2000, vol. II, doc. 145, págs.127-157.

<sup>65</sup> En el verano de 1465 ya se había manifestado en este sentido, pues así lo afirma el propio príncipe don Alfonso en una carta dirigida al conde de Arcos (Valladolid, 25 de septiembre): *El Conde de Lemos é otros muchos caballeros del regno de Gallisia se han juntado conmigo é á mi servicio e mostrado por mí*. Véase, *Memorias de Enrique IV*, RAH, Madrid, 1835-1913, vol. II, doc. CXXIX, pág. 516. Un contexto reciente en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "La rebelión irmandiña. Conexiones, hechos y documentos", en *Os Capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2006, págs. 384-411.



1469, las noticias se concretan -acaso a partir de una información hecha por testigos de vista<sup>66</sup>- en su actuación en una victoriosa jornada disputada en la Tierra de Lemos:

*Contra ellos -escribe Gándara- salió con los suos Ferreira [Alonso López de Lemos], i les dio batalla en el campo, adonde dizen la Pedrosa, i aunque de dos pedradas le derrivaron del cavallo, volvió a montar en él i peleó tan honradamente que matando muchos de ellos los desbarató, los siguió hasta Monforte, los echó de la villa y se apoderó della, hasta que la entregó al conde don Pedro<sup>67</sup>...*

Este Alonso López de Lemos falleció no mucho tiempo después, parece que por el año 1471, después de mejorar a su hijo Diego de Lemos con las casas de Ferreira y Sober<sup>68</sup>. En el ábside de la iglesia monasterial de Ferreira y bajo un arcosolio en el lado de la Epístola se conserva su monumento funerario en el que figura el siguiente epígrafe, con la fecha inconclusa: AQ[U]Í : IAS : A[LONS]O : LOPES : DE : LEMOS ET DE : VALVOA : A Q[UIEN] : DEUS : AIA : Q[UE] : ERA DE : LINAGES DE : [...S] : [...IS FINOU : U : ANO DE : M : CCCC (Fig. 28). En el frente de la urna funeraria se decora con el repertorio heráldico familiar: seis escudos con las armas -de izquierda a derecha- de los Balboa, Ambía, Moscoso, Valcárcel, Ulloa y López de Lemos, todas las cuales le correspondían por sus costados -el caso de los Ambía sólo puede suponerse-, aunque su orden de presentación aparenta ser aleatoria.

<sup>66</sup> Así se afirma en *Apuntes para el historial de la Casa de Camarasa*, pág. 220.

<sup>67</sup> El lugar de la Pedros se sitúa en la proximidad del puente de Mañente, parroquia de Vilamelle, en tierras de Ferreira. El relato en F. DE LA GÁNDARA, *Armas y Triunfos*, fols. 573-547; lo repiten después otros muchos, como M. VÁZQUEZ SEIJAS, *Fortalezas de Lugo y su provincia*, vol. IV, Lugo, 1967, pág. 253, o G. VÁZQUEZ, *Historia de Monforte y su Tierra de Lemos*, Pontevedra, 1971, vol. II, págs. 40-41.

<sup>68</sup> Sin embargo, este último aparentaba ser el representante de la estirpe ya desde tiempo atrás. Así, por ejemplo, el 13 de octubre de 1470, cuando suscribe una confederación con otros importantes nobles gallegos, y más claramente aún el 25 de noviembre de ese mismo año, cuando don Pedro Álvarez Osorio, conde de Lemos, le solicita una parte de la *apresentación* de la abadía de Losada. AHN, *Diversos, Colección Diplomática*, leg. 48, s. n. El contexto y la transcripción en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, pág. 418, y vol. II, docs. 176 y 177, págs. 186-189.

Consta, por lo demás, que Alonso López de Lemos contrajo dos matrimonios. El primero de ellos, que no debió ser muy duradero, fue con doña Elvira López de Marzo -*Março* o acaso, como quieren otros, simplemente Marzoa-, cuya naturaleza y linaje no he podido identificar<sup>69</sup>; el segundo, que se documenta contraído ya en septiembre de 1420<sup>70</sup>, fue con doña Berenguela de Ribadeneira, hija de Álvaro González de Bolaño y de doña Teresa de Ribadeneira, su mujer, progenitores de la estirpe que señoreó la Casa de Torés<sup>71</sup>. Del primero de estos matrimonios

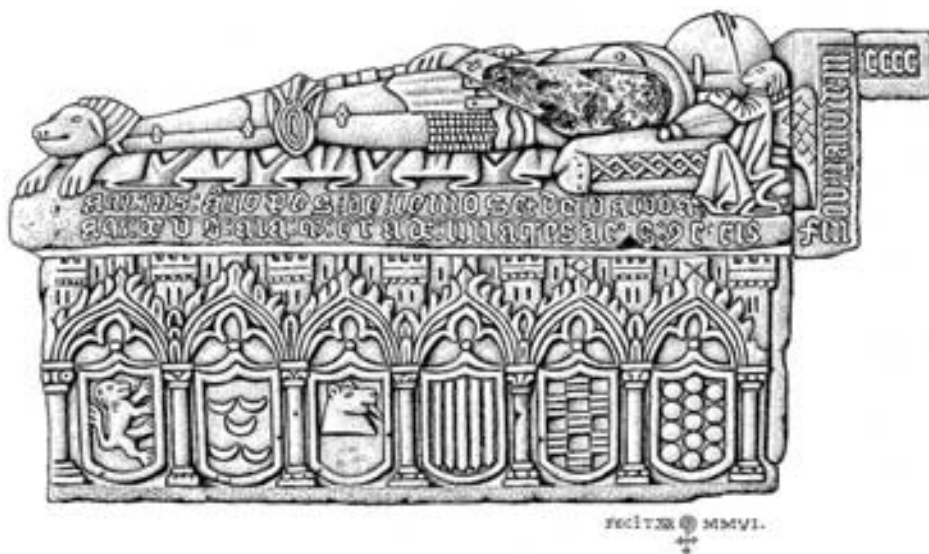


Fig. 28. Monasterio de Ferreira (Pantón. Lugo).

<sup>69</sup> El Padre Gándara anota escuetamente que era *hija de Lopo Alonso de Março, señor desta Casa*, lo que después repetirán otros muchos. Véase, *Armas y triunfos*, fol. 574, y , como ejemplo, *Apuntes para e historial de la Casa de Camarasa*, pág. 220.

<sup>70</sup> El 8 de septiembre de ese mismo año el abad de Santa Cristina, Álvaro Gómez, les otorgó en foro la granja de Ousille. AHN, *Diversos*, Colección Diplomática, leg. 248, s. n.

<sup>71</sup> Los autores que han tratado del linaje insisten en renombrar a este Álvaro González como *de Ribadeneira*, confundiéndolo así con su nieto homónimo, el célebre mariscal don Álvaro González de Ribadeneira. Véanse, una vez más y sólo como ejemplo, F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos*, fol. 574, y J. CRESPO POZO, POZO, *Blasones y linajes del reino de Galicia*, vol. III, pág. 164. Pero para deshacer el error basta con recordar, además de la simple razón cronológica -un siglo casi de diferencia-, que la identidad de los hijos y herederos del primero consta en el acuerdo que estos suscribieron en los palacios de Canabal el 16 de julio de 1433, a fin de concertar la partija de sus bienes: *Alonso López de Lemos, por nombre de su muger Beringuela de Ribadeneyra, yja legítima de Álvaro González y de donna Teresa, e Fernán Díaz de Ribadeneyra y Ruy González, por sí y en nombre de Diego Sánchez, su hermano, yjos legytimos y erederos delos dichoss Alvaro González y dona Teresa...*

parece que quedó únicamente un hijo varón -el primero de los que se mencionan-, mientras que del segundo hubo quedaron el heredero y otros tres hijos:

*Diego Alfonso de Lemos*, que es posible que fuera el único nacido del primer matrimonio, aunque falleció antes que su padre, parece ser que como consecuencia de una caída de caballo durante la celebración de unas fiestas en la ciudad de Orense<sup>72</sup>.

Una hija cuyo nombre no consta en la documentación, aunque sí su matrimonio con Gonzalo López de Goyanes, quien desembargó el coto de Layosa a su cuñado Diego de Lemos, como este último recuerda en su testamento<sup>73</sup>.

*García de Valcárcel*, que fue capitán de las gentes de guerra de don Pedro Álvarez Osorio, conde de Lemos<sup>74</sup>, así como hombre de su confianza; se le documenta ya como tal en mayo de 1446, cuando aquél pidió perdón a Juan II por haber tomado partido en favor de los infantes de Aragón<sup>75</sup>. Su última hazaña, pues se cuentan varias, parece que fue durante los graves conflictos que enfrentaron a don Rodrigo Osorio, *nieto* y sucesor del viejo conde don Pedro, con sus tías, o medio hermanas, y en particular cuando acudió a descercar la villa de Allariz, donde su hermano Diego resistía a las gentes de armas del conde de Benavente, como aquél recordará con gratitud en su testamento<sup>76</sup>. Nada he logrado averiguar respecto a su posible matrimonio y sucesión, pero es bastante pro-

<sup>72</sup> *Apuntes para el historial de la Casa de Camarasa*, págs. 220-221. La muerte accidental se recoge también en M. MARTÍNEZ SUEIRO, *Diego de Lemos*, BCMO, V (1915), págs. 105.

<sup>73</sup> ADM, *Lemos y Sober*, leg. 7, núm. 20.

<sup>74</sup> Se le documenta como tal ya a fines de 1459, cuando por su orden formó parte de la hueste que apoyó al arzobispo don Rodrigo de Luna, que padecía el acoso de la liga nobiliaria encabezada por el conde de Trastámara. Véase, ADA, *Sección de Lemos*, C-85-8. Contexto y transcripción en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, págs. 344-346, y vol. II, doc. 145, págs. 127-157.

<sup>75</sup> *E otrosy fago pleito e omenaje, una, dos e tres vezes, en manos de García de Valcárcel, fijo de Alfonso López de Lemos, cavallero e ome fijo dalgo...* Véase, ADA, *Sección de Lemos*, C-84-9. Contexto y transcripción en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, págs. 320-321, y vol. II, doc. 67, págs. 82-85.

<sup>76</sup> ADM, *Lemos y Sober*, leg. 7, núm. 20. Unas breves referencias al cerco en A. CID RUMBAO, *Historia de Allariz, villa y corte románica*, Ourense, 1984, págs. 120-121.

bable que dejara cuanto menos dos hijos, cuya identidad sólo me atrevo a aventurar: un nuevo García Rodríguez de Valcárcel, clérigo, y doña Leonor de Valvárcel, casada con Alonso Vázquez Mosquera, que fueron vecinos de Orense, quienes heredaron al primero<sup>77</sup>.

*Alonso López de Lemos*, titulado escudero, que casó con doña Teresa Martínez de Prado. El matrimonio se documenta el 16 de mayo de 1487, cuando ambos reciben de Gómez Ares, tesorero de la Iglesia de Lugo, el foro de la tercera parte del coto de San Xullao de Recelle y otros lugares<sup>78</sup>.

Además de estos hijos, Alonso López de Lemos parece que dejó algunos otros de los llamados *de ganancia*. Uno de ellos pudo serlo, en efecto, un Pedro García de Lemos, al cual se documenta casado con una Milia Núñez por el año 1454<sup>79</sup>.

### Diego [López] de Lemos

Este Diego de Lemos es, sin duda alguna, el personaje de la estirpe que ha dejado mayor huella. La razón está, como es bien sabido, en su destacado protagonismo en la vida gallega de la segunda mitad del cuatrocientos, lo que en parte se explica por su matrimonio con doña Mayor de Ulloa, la cuarta hija de Lope Sánchez de Ulloa, señor de la casa de Ulloa, y de su segunda mujer, doña Inés de Castro, hija de don Alonso *el Tuerto*, señor de Castroverde, y viuda Pedro González de Bazán, señor de La Bañeza<sup>80</sup>. Aunque fue dotada por sus padres el 26 de septiembre de 1462, por instru-

<sup>77</sup> Años después, entre 1549 y 1557, estos últimos debieron hacer frente a la reclamación de su primo Alonso López de Lemos, hijo de Diego de Lemos, quien alegó que el clérigo fallecido le había dejado debiendo 159 ducados. A la muerte del demandante, el pleito fue proseguido por su hijo, Juan de Novoa, señor de Manzaneda. La personalidad de estos últimos se tratará en su lugar. *Pleitos Civiles*, Leg. 0003.

<sup>78</sup> La reseña, aunque con la data equivocada, en ACL, *Tumbo General*, fol. 110. La transcripción en M. J. PORTELA SILVA, *Documentos da Catedral de Lugo. Século XV*, Santiago, 1998, doc. 1370, págs. 560-561.

<sup>79</sup> La referencia en ACL, *Tumbo de la Catedral de Lugo*, fol. 110.

<sup>80</sup> Véase, L. DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia de la Casa de Lara*, Madrid, 1696, vol. I, pág. 285. Un panorama de la parentela en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. II, Tabla 4.

mento otorgado en Villamayor de Ulloa, esta alianza todavía tardó algunos años en celebrarse<sup>81</sup>. Ocurrió, simplemente, que cuando doña Mayor era todavía una niña de corta edad -entre nueve y diez años- sus padres habían acordado su matrimonio con don Juan de Zúñiga o moço, sobrino de la *muy magnífica señora* doña Teresa de Zúñiga, condesa de Santa Marta, quienes se sintieron agraviados por el posterior quebrantamiento del compromiso, provocando así un largo debate judicial. De todo ello hay noticia en la sentencia dictada por *García Lopes Dálvares, bachiller en Decretos, tesoureiro da igrexa de Tuy, vicario e oficial general* del obispo don Luis Pimentel y, muy en particular, en la declaración, salpicada de apreciaciones de gran interés, de la propia doña Mayor de Ulloa, comprometida ya con el heredero de la Casa de Ferreira y Sober:

*desía que a sua notiçia avia novamente viindo que o dito Juan de Stuniga de plaça e públicamente desía aver con ela casado por palabras de presente, o qual ela desía non aver pasado así nen Deus o quisesse; e posto que asy ouwise siido, o que non confesava, que algunas palabras ontre eles de casamento ou alias de matrimo-*

<sup>81</sup> ADM, *Amarante, Ferreira y Sober*, leg. 1, núm. 64. En realidad el matrimonio no se celebró hasta nueve años más tarde, pues el 13 de julio de 1471 todavía le era otorgada por su padre, Alonso López de Lemos, la carta de dote y mejora, para que *os ditos moços tenan de seu e podan sustentar as cargas do matrimonio*. El lote patrimonial que por este acto pasó a manos de Diego de Lemos era ciertamente importante: *a miña casa forte de Ferreira y o meu couto e paço de Sober, co meu couto de Layosa y o meu couto de Sedeyra (sic), con todos os vezinos e vasallos, rentas, peitos e dereitos; con más o meu couto do Castelo dos Ynfantes, con súa jurdiçión çebil y criminal, soga e coite-lo dos ditos coutos; con todos os venefiços e presentaçions deles; con máis a presentaçion de Sancta María de Torbeo y a de San Payo d' Abeleda, Sancta Tecra, Sancta María, San Pedro d' Alais, nas cais presento e presentaron meus antepasados en cada benefiço a mitáy y a oytava parte; con más o venefiço de San Bitoyro de Ribas de Mino e San Viçenso de Graites. A qual dita fasenda, coutos, vasalos, e presentaçós, e casas, bos doy e dono en perpetua doaçion y en melloramento do terço e quinto de meus bes, e en dote e casamento para que casés con a dita dona Mayor. E quiero y é mina bontade que todos os ditos ves, renta, vasalos, coutos, fortalezas e presentaçós que así bos dou e dono, anden senpre juntos e hos herede boso fillo mor, e todos os fillos mores e más vellos que ouberen bosos desçendentes e meus, sin partir nunca cos máis hirmáus que tuberen. Porque Quero ande a zerta fasenda senpre junta nua sóa persoa, sin partir nin (...) con outro ningún hirmáu nen parente. Senon que, como dito é, a lebe senpre o fillo mor que lebar a mina casa forte de Ferreira para senpre xamáis. O qual quiero se cumpla así por quanto é mina bontade e os ditos ves son meus propios, diezmo a Deus. E desde agora bo-los dou e dono con toda a posesiön e dereyto que en eles teno, por canto confeso quedarme outros muytos máis ves para miña mantença e para deixar a me fillo e voso hirmáu García, ensí outorgo esta dita carta firmada de meu nome. El traslado de este instrumento -su conocimiento es cortesía que agradezco al investigador Fernando Dopico- en ARG, *Real Audiencia. Pleitos*, 9797/33.*

*nio ou asemellança del en alguno tempo ouvese pasado, que ao dito tempo ela non era de ydade más que de nove ou des anos pouquo mais ou menos tempo, e que ela antes e despoys que chegou a idade de dose anos que en eles expresava o contradesera o dito matrimonio et casamento, et non consentira en él, non consentía aynda agora, antes expresamente o contradesía e non lle prouvera nen prásía del, et que si alguas taes palabras de feyto avian pasado que ela despoys fasta agora, en público e en ascondido, no avía consentido nen consentira en elas, nen consentía; e que segundo dereito o matrimonio ontre eles moços menores de ydad ligitima antes dos ligitimos anos feyto ou contraydo non balía nen tiinan por que ela desía que os moços antes dos ligitimos anos por suas solas palabras non contrayan, nen contrahen, como se entendan en manera alguna de dereito non consentyr; e que o casamente ou matrimonio contrahydo antes que a muller ouvise e aja dose anos e o home outros quatorse anos compridos, que segundo dereito son ligitimos anos para casar, non val de dereito nen ten fermesa alguna. Por ende que pedían ao dito Provisor e Vicario ou a outro qualquer seu lugatente ou vicario, en persona de seu procurador para elo suficiente instruto, que por sua sentença defenitiva julgango pronunçiasse deçernise e declarase as ditas palabras de casamento ou matrimonio, se algunas de feyto ontre ela e o dito Juan de Stuniga avían pasado, non aver vigor de dereito*<sup>82</sup>

De aquí se derivó, según acostumbra a aceptarse, uno de los capítulos más llamativos de la trayectoria de Diego de Lemos; me refiero, naturalmente, a su destacado protagonismo durante la sublevación *irmandiña* de 1467, cuyas fuerzas acaudilló junto con Alonso de Lanzós y don Pedro Osorio, vástago del conde de Trastámara<sup>83</sup>. Es posible, en efecto, que la mencionada fuera una de las razones que le llevaron a apoyar aquel levantamiento y violentar su natural posición al lado de su padre,

<sup>82</sup> ADM, *Amarante, Ferreira y Sober*, leg. 1, núm. 64.

<sup>83</sup> Este protagonismo, con una reciente visión de los acontecimientos, en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "La rebelión irmandiña. Conexiones, hechos y documentos", en *Os Capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2006, págs. 384-411.

al que incluso parece que llegó a enfrentarse. De una u otra forma, no es extraño que muy poco después de la derrota *irmandiña*, el 13 de octubre de 1470, este Diego de Lemos se alineara ya con algunos de los más encumbrados personajes gallegos del momento -don Pedro Álvarez Osorio, conde de Lemos, don Juan de Zúñiga, vizconde de Monterrey, Sancho de Ulloa, Pedro Álvarez de Sotomayor, Lope Sánchez de Ulloa y Moscoso, Diego de Andrade y Suero Gómez de Sotomayor- y con ellos suscribiera una alianza contra el arzobispo de Santiago, al que reprochaban que, *acompañado de mucha soberbia y codicia, se senorea las çibdades, villas y lugares del rey, nuestro señor, e asy los bienes e faziendas de los cavalleros e fidalgos deste regno de Gallisia, que en su yglesia e dignidad de restituyeron, de la qual estaba despojado por la hermandad de los puebnlos, e ha comenzado novamente [a] levantarlos en hermandad para destroyr e hocupar las casas e fasyendas de los sobredichos*<sup>84</sup>...

Como sucesor de su padre, Diego de Lemos debió tener también acostamiento de Enrique IV, lo que parece constar por cierto poder que otorgó en 1470 para cobrar el sueldo de quince lanzas, las cuales mantendría después en servicio de los Reyes Católicos<sup>85</sup>. De la posterior peripeya vital de Diego de Lemos hay abundantes noticias, como las que se refieren a la tenencia del castillo de Allariz, donde hubo de resistir el cerco del conde de Benavente, primero probablemente en el curso de la misma guerra civil y después durante el ya aludido pleito del joven don Rodrigo Osorio por la sucesión de los estados de Lemos, lo que fue motivo de que buscara el amparo real para sí y su hermano García Rodríguez<sup>86</sup>. Otra noticia, menos conocida pero acaso de mayor interés, se contiene en un *público instramento de reclamación et testimonión et protesta* otorgado el 2 de abril de 1482, donde el personaje, por sí y en nombre de García de Valcárcel, *meu yrmao, sennor que he absente*, y en nombre y como procurador de otros parientes suyos, entre ellos sus primos, *sennores Fernand Peres Parragués et Juana Dias*, defiende frente a Pedro Garza,

<sup>84</sup> El texto en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. II, doc. 176 , págs. 186-189.

<sup>85</sup> *Apuntes para el historial de la Casa de Camarasa*, pág. 221.

<sup>86</sup> *Ibidem*, pág. 221, y A. CID RUMBAO, *Historia de Allariz*, págs. 120-121. Véase, asimismo, AGS, *Registro General del Sello*, Legs. 148006, fol. 200, y 148009, fol. 91.

señor de Tor, el derecho de presentación que ejercían sobre el monasterio de San Vitorio de Riba de Miño, regido entonces por su hijo natural, Lopo de Sober, y que les era discutido e impedido *sen primeiro nos demandar ni bençer por dereito*, por el de Tor y dos sobrinos suyos, Fernando de Camba y Lope de Taboada<sup>87</sup>, los cuales contaban con el respaldo de muy poderosos aliados. Entre estos últimos figuraba el propio conde de Lemos, del cual se queja directamente el reclamante, al recordar que *me ten ençerrado tan apremido ena minna casa de Ferreira, que non ouso nin podoy sayr a librar meus negoçios...* En su defensa, Diego de Lemos y los suyos alegaban que esta y otras presentaciones les correspondían a ellos y no a los tres mencionados *porque seus antecessores [d]eles foron por sentençias bençidos en Roma sobre elo, pero sobre todo porque o dito Pedro Garça no he legítimo et he adulterino, et non pode herdar apresentaçioos de seu padre, Meen Rodrigues Casyqueo*<sup>88</sup>... El clima de violencia e indefensión que todavía se vivía en aquel tiempo se refleja con nitidez en el conjunto del documento, pero especialmente en uno de sus pasajes, donde Diego de Lemos se lamenta de sus oponentes y dibuja nítidamente la difícil situación:

*están alidados et girados contra nos, et non somos poderosos ni podemos contradiserles, nen resestirlos, ne achamos dereito nen justiça en este dito regno de Galisia que nos posa defender nin susteer, nin ousamos sayr, nin andar, nin negoçiar noso dereito, et de pura necesidad nos he forçado en algua maneira conformarnos con o tempo, obidesendo et contendo et outorgando algunas cosas das que os sobreditos nos demandan, aunque sejan muy daptosas a noso padroadego...*

La situación, por fortuna, se recondujo en los años siguientes, probablemente al mismo tiempo que los enviados regios, don Fernando de

<sup>87</sup> Estos dos personajes, hermanos, eran hijos de Álvaro de Camba, señor de Camba y Rodeiro, y de su mujer, doña Leonor García de Taboada, que era hermana a su vez del Álvaro de Taboada, muerto sin sucesión en 1462. En el segundo de ellos, Lope de Taboada, que casó con doña Sancha Álvarez de Vaamonde, se continuaría el linaje de la Casa de Taboada, en la cual le sucederían otros dos personajes también homónimos, distinguidos por sus *alcumes* (Lope *el Tuerto*, su hijo, y Lope *el Viejo*, su nieto), como se verá más adelante. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y X. A. GARCÍA G. LEDO, "Los Garza de Castellón y el origen de los Quiroga", pág. 243.

<sup>88</sup> AHN, *Diversos*, Colección *Diplomática*, leg. 37, s. n.



Acuña y el licenciado García de Chinchilla, lograban el sometimiento de la nobleza y la ansiada pacificación del reino de Galicia, a todo lo cual este Diego de Lemos prestó su colaboración, mostrando con orgullo en más de un instrumento su condición de *basalo del Rey e Reyna, nuestros señores*<sup>89</sup>. Esto no significa, naturalmente, que el propio Diego López de Lemos no participara como tantos otros en los robos y usurpaciones que pese a todo continuaron sucediéndose en los años siguientes; se conocen, cuanto menos, dos iniciativas contra sus intromisiones en los bienes y vasallos de varios monasterios, en octubre de 1486 a solicitud del de San Pedro de Valverde y en agosto de 1487 por el de San Julián de Lobios<sup>90</sup>. Pese a todo, siguió siendo un eficaz colaborador de los enviados regios durante el largo y difícil proceso de pacificación e implantación de la autoridad real en Galicia; un testimonio ilustrativo lo ofrecen los propios Reyes Católicos, que el 6 de octubre 1485 le comunicaban, desde Jaén, que habían enviado a don Diego López de Haro, su justicia mayor, con órdenes suyas, rogándole que continuara a su servicio *como hasta ahora*<sup>91</sup>, lo que indudablemente hizo: en un testimonio notarial -otorgado ante el gobernador de Galicia en 31 de diciembre de 1487- se hace constar que había cumplido la orden real de devolver a la joven Mencía López, que por indicación de los propios monarcas había sacado del convento de Belvís, en Santiago<sup>92</sup>.

Diego de Lemos, que había sido mejorado por su padre en 1471, otorgó a su vez una escritura de igual naturaleza a favor de su hijo mayor, Lope Sánchez de Ulloa. Lo hizo, en primera instancia, el 19 de noviembre de 1490, ante el notario Vasco López, y lo reiteró apenas dos años después en su testamento, suscrito el 31 de mayo de 1492, ante Alonso de Moure. El grueso de los bienes incluidos en esta mejora fueron los siguientes:

<sup>89</sup> Un panorama en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "La pacificación de Galicia por los Reyes Católicos. El hecho que Zurita llamó la *doma y castración* del Reino de Galicia", en *Os Capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2006, págs. 438-465.

<sup>90</sup> Véase, respectivamente, AGS, *Registro General del Sello*, Legs. 148610, fol. 200, y 148708, fol. 290.

<sup>91</sup> AHN, *Diversos*, *Colección Diplomática*, leg. 2, núm. 12.

<sup>92</sup> AHN, *Diversos*, *Colección Diplomática*, leg. 37, s. n.

*Os meus coutos de Sober e Sindrán e Ribada, con todos los casares, dezmo a Deus que eu ajo enos ditos coutos arredor deles e nos Beresinos e coutos de Pantón e Moredas desde Entrambasaguas fasta Bereinos e Doade, de Amande e Vilachaa e Layosa fasta o Pereyro, e dentro de los dichos límites e términos lle mando todos los caseros propios dezmo a Deus que eu ey e ajo e me pertenece con toda a propiedade, señorío real, cebiles e creminales, mixto mero ymperio, rentas, peitos e dereitos, penas cebiles e creminales, alto e baxo ordinario e extraordinario, todo nombrado e por nombrar quanto eu ajo e me pertencen enos ditos coutos e casas por erencia e sucesión de meu señor padre, Alonso Lopes de Lemos, todo mando ao sobredicho meu fillo Lope Sánchez, e mándole mais a miña casa de Ferreira de Lemos, ansí como estaba labrada e feyta e edificada, con todas las suyas paredes edeficios e casas e sito alto e baijo dela, con todalas biñas, casas e eredades da redor dela e que con ela anda, e con todo o señorío e propiedade que eu ajo e teño e lebo en todos los sobredichos coutos de Sober e Sindrán e Ribada, a casa de Ferreitra e lugares, desmo a Deus, questán no dito término así limitado e dentro en eél e todos sus eredades e casares, serbicios e dereitos, e con a dita casa de Ferreira que eu ajo, así todo e lebe o sobredicho meu fillo mayor Lope Sanches, él e seus serbidores en esta manera e por esta guisa, con presentación de mosteiro de Lousada, sito en el obispado de Lugo, primeramente por quanto él e meu fillo mayor e legítimo eredeiro e a de quedar si place a Deus principal en la casa donde eu descendí, e le quero encomendar meus criados e criadas, e porque me foy obediente e mandado lle nomeo por la sobredicha miña hacienda de coutos e casares e casas sobredichos un tercio de toda miña hacienda en que o melloro sobre todos seus hirmaos e hirmas, según que o dereito me da lugar, e mais lle nomeo e lle remito por la dicha hacienda a sua legítima parte de qual le perbén de justicia como a un de seis eredeiros meus e más sí lle remito e nombro por la sobredicha hacienda a legítima e parte de miña filla dona Joana, abadesa, según quela lla*

*bendíó antres que entrase en relixió de sua bontade e con miña liçencia e autoridade. Item más le nombro e limito por las sobredicha miña façenda dos sobredichos coutos e casares e casa de Ferreira una cuarta parte de miña façenda para que cumpla e pague e cumpla todas miñas esequias e misas*<sup>93</sup>...

Además del mencionado primogénito, al que así dejó mejorado, Diego de Lemos y doña Mayor de Ulloa dejaron otros cuatro hijos, un varón y cuatro hembras, las dos últimas todavía menores de edad:

*Juana de Lemos*, a la cual su padre menciona en su testamento con el rango impreciso de *abadesa*. Recuerda, al propio tiempo, que ella *bendíó antes que entrase en relixió, de sua bontade e con miña licencia e autoridade*, la legítima de su herencia a Lope Sánchez, su hermano.

*María López de Lemos* -conocida también como *de Ulloa y Lemos-*, que heredó la voz del coto de Recelle, que su padre tenía en foro de la iglesia de Santiago, así como los cotos de Sobreda, Castromil y Valdousende, en tierra de Sardiñeira. Esta doña María casó con Lope de Taboada *el Tuerto* y hubo de él a un nuevo Lope de Taboada y Lemos, al que llamaron *el Viejo*, pese a que hubo otros anteriores con igual nombre y *alcume*, el cual casó sucesivamente con doña Aldonza Mosquera y Deza y con doña Aldonza de Ribadeneira, dejando sucesión de ambos matrimonios<sup>94</sup>.

---

<sup>93</sup> Como puede apreciarse fácilmente, el extracto que se incluye en el texto no se ha tomado del documento original, que no se conserva, sino de diversos traslados y copias simples, las cuales contienen notables errores de lectura. Véase, como ya se anotó atrás, ADM, *Amarante, Ferreira y Sober*, leg. 7, núm. 20, y en unos extractos de época moderna rotulados *Indicaciones de lo que contienen algunos testamentos correspondientes a Galicia*. Una transcripción bien conocida en M. MARTÍNEZ SUEIRO, *Diego de Lemos*, BCMO, V (1915), págs. 109-111, 121-128 y 135-143.

<sup>94</sup> AHN, *Clero (papeles)*, 6284. Los hijos de este segundo Lope de Taboada fueron los siguientes: Álvaro de Taboada y Juan Vázquez Taboada, que sucedió en la Casa de Taboada, dejando hijos en su mujer, doña Aldonza de Cadórniga, aunque ambos fallecieron antes de 1579, cuando su padre era todavía vivo; así como Diego de Lemos y Taboada, que casó con doña Leonor Pimentel, y doña Francisca Taboada, que casó con Antonio de Lemos, señor de Amarante, Ferreira y Sober.

*Alonso López de Lemos*, que heredó el coto de Layosa, junto con los de Castelo dos Infantes, *Villagade* y *Jarin* y los lugares que su padre había en tierras de Sarria, Puebla de San Julián y Portomarín<sup>95</sup>; a estos bienes familiares todavía sumó un juro de heredad de 14.900 maravedíes, que le fue otorgado el 10 de octubre de 1520<sup>96</sup>. Casó con doña Elvira de Novoa y Cadórniga, hija de don Pedro Yáñez de Novoa, señor de Manzaneda, y de doña Juana Díaz de Cadórniga, su mujer, hija a su vez del regidor orensano Alonso Díaz de Cadórniga. Este Alonso López, otorgó testamento en el coto de Layosa, el 16 de mayo de 1554, ante Gonzalo Gómez das Seixas, dejando ordenado su entierro en la capilla de Santiago, de la catedral lucense, donde todavía hoy puede verse su monumento funerario (Fig. 29)<sup>97</sup>. En este instrumento declaró por sus hijos legítimos a don Juan de Novoa y Lemos, el primogénito<sup>98</sup>, don Diego López de Lemos, doña Mayor de Ulloa, casada con Álvaro de Taboada, y doña Jerónima, monja en San Pelayo de la ciudad de Santiago.

*Berenguela de Lemos*, que heredó los cotos de mar y la propia dote que recibió para matrimoniar con Pedro Díaz de Cadórniga, señor de Villavieja, quien debió fallecer a comienzos de 1509, pues el 8 de mayo de

<sup>95</sup> En Sarria, el 8 de agosto de 1517, con motivo de cierto instrumento de avenencia y amistad, los condes don Rodrigo Osorio y don Fernando de Andrade hicieron pleito homenaje en manos de este Alonso López de Lemos, *caballero hijodalgo*. ADA, *Sección de Lemos*, C-85-81. Los acuerdos sobre la herencia paterna, que fueron otorgados entre Alonso López y Diego de Lemos en la fortaleza de Ferreira, en 29 de diciembre de 1532 y en 23 de diciembre de 1534, en ADM, *Amarante Ferreira y Sober*, leg. 1, núms. 31 y 32.

<sup>96</sup> AGS, *Contaduría Mayor de Hacienda (Contaduría de Mercedes)*, Leg. 1,37.

<sup>97</sup> ADM, *Torés*, leg. 5, núm. 39. En 6 de abril de 1627, su nieta doña Aldonza de Novoa, *cuyas son las fortalezas y villas de Maçada y Layossa y sus jurisdicciones*, otorgaría un poder a favor de Alonso López de Ulloa, abad de Layosa, para que en su nombre se concertara con el deán y cabildo lucenses a fin de que se cumplieran perpetuamente las tres misas semanales que habían dejado fundadas el dicho su abuelo y Diego de Lemos, su tío, en la capilla de Santiago, incluso en el trascurso de la catedral, donde tenían su entierro... *privativamente, para que ninguna otra persona que no fuese de su linaje se pudiese enterrar en la dicha capilla, y avían puesto sus rejas de hierro con sus armas*. Véase, AHN, *Clero*, L. 6331, fols. 178-207.

<sup>98</sup> Este otro personaje, que heredó la casa de Manzaneda, fue pertiguero del monasterio de Celanova en las décadas centrales del XVI. Se sabe que casó, probablemente con una María de Ulloa, y que dejó por hijos a don Antonio de Novoa y Lemos, en quien continuó la casa de Manzaneda, y a doña Jerónima de Novoa, dotada por su hermano el 12 de junio de 1603. Véase, ADM, *Amarante*, leg. 2, núms. 57 y 71.

este año se hicieron las partijas de sus bienes<sup>99</sup>. La doña Berenguela falleció a su vez en 1531, tras haber hecho mayorazgo el 18 de septiembre de 1529, dejando por hijos a García Díaz de Cadórniga, primogénito y heredero, que llevó el señorío de Villavieja<sup>100</sup>, y a doña Mayor de Ulloa y Cadórniga, que casó con otro Diego de Lemos, que andando el tiempo sería sucesor en las casas de Amarante, Ferreira y Sober<sup>101</sup>.

*Teresa López de Ribadeneira*, que fue dotada por su madre y hermano por escritura otorgada en la fortaleza de Ferreira, el 2 de junio de 1496, con treinta cargas de pan y vino de renta anual y treinta mil maravedíes, para casar con Álvaro Suárez de Tangil, señor de Bentraces<sup>102</sup>.

De este Diego de Lemos quedaron además otros dos hijos de los llamados *de ganancia*, a los cuales menciona y deja heredados en su testamento: uno es el ya mencionado Lopo de Sober, que fue abad de San Vitorio de Ribas de Miño<sup>103</sup>; el otro se llamó Rodrigo de Sober, al cual dejó heredero del padronazgo de *Billaqueys* y de los lugares de Montegrande, que él tenía en foro del monasterio de Riba de Miño, así como de los de *Riaço e Olaas*, en la Puebla de San Julián, que eran de foro de la iglesia de Santiago, y el de Vilachá, que lo era finalmente del monasterio de

<sup>99</sup> El personaje era hijo de García Díaz de Cadórniga, señor de Queixa y Valdecouso, y de doña Mayor Álvarez de Losada, su mujer. Por su testamento, otorgado el 6 de diciembre de 1486, consta que dejó cuatro hijos: Pedro Díaz, que es el mencionado en el texto, doña Elvira Díaz, que casó con Nuño Álvarez Sotelo, sin dejar sucesión, doña Beatriz Díaz, que según parece permaneció soltera, y doña Leonor Álvarez de Losada, que casó con Álvaro Sotelo, de Calvelo de Limia, en el cual dejó sucesión. Noticias en O. GALLEGO DOMÍNGUEZ y Y. BARRIOCANAL LÓPEZ, "Promotores y artistas: los Cadórniga y la irradiación del clasicismo en la iglesia de San Martín de A Mezquita (Ourense) por Juan Bustamante y Simón Monasterio", *Boletín Auriense*, XXVIII (1999), págs. 89 y ss. Véase, además, ADM, *Amarante, Ferreira y Sober*, leg. 1, núm. 35.

<sup>100</sup> Este García Díaz casó a su vez con doña Ana Sarmiento, dejando en ella a un nuevo Pedro Díaz de Cadórniga, en quien continuó la casa de Villavieja. *Ibidem*, págs. 94-95.

<sup>101</sup> El 11 de noviembre de 1530 fue dotada por su tía doña Elvira Díaz de Cadórniga, señora de Valdeconso, con el coto de Castiñeiras. Véase, ARG, *Colección de Pergaminos*, núm. 805.

<sup>102</sup> ADM, *Lemos y Sober*, leg. 1, núm. 67.

<sup>103</sup> Este Lopo de Sober se documenta repetidamente en los últimos años del siglo XV en razón, principalmente, del pleito que sostuvo en nombre de Galaor Mosquera, quien había sido despojado de la herencia de su padre, Diego López de Santallo, situada en el señorío y jurisdicción de don Diego de Lemos y del conde don Rodrigo Osorio, a los cuales pedía que restituyeran lo tomado. Véase, AGS, *Registro General del Sello*, Legs. 149304, fol. 131, 149704, fols. 39 y 179, y 149911, fol. 65.

Valverde. A estos dos hijos mandó y rogó por su bendición *que axan amor leal e berdadero a miña muller doña Mayor e a meus fillos, seus yrmaus, e a sirvan e ayuden y onrren en lo que pudieren e sexan todos a se ajudar unos a outros e onrrar e así o rogo e mando a miña muller e fillos.*

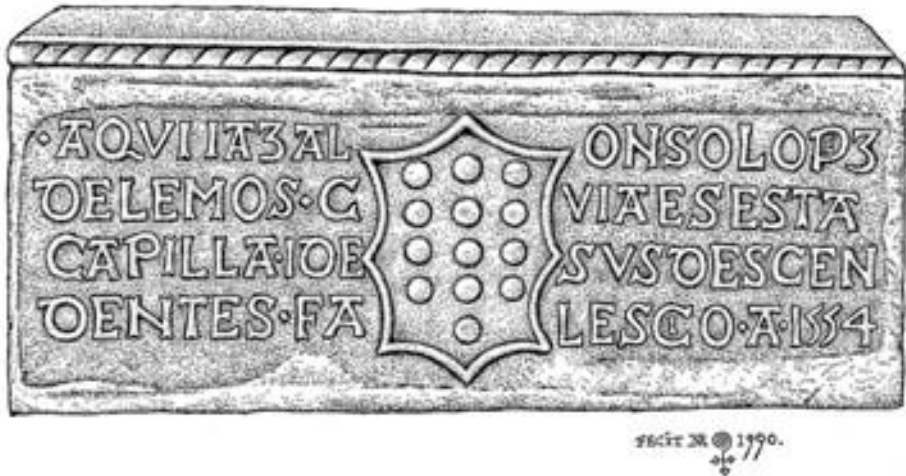


Fig. 29. Capilla de Santiago (Catedral de Lugo).

No puede precisarse con seguridad la fecha en que se produjo el fallecimiento de este Diego de Lemos, aunque todo invita a suponer que no fue mucho después de la del otorgamiento de su testamento, probablemente en el último trimestre de aquel mismo 1492<sup>104</sup>. En este instrumento el personaje dejó ordenado su entierro en la iglesia monasterial de Ferreira, *e no moymento nobo que eu fice dentro no coro mayor, que está a mau sinestra, quando ome entre no coro...* Sin embargo, este enterramiento no

<sup>104</sup> Diego de Lemos vivía todavía el 18 de septiembre de 1492, como se verifica por la carta de foro que el prior de Santa Cristina de Ribas de Sil concede en esa fecha *a vos, el señor Diego de Lemos, avsente, e a vos la señora dona Mayor de [Ulloa], moller do dito señor Diego de Lemos...* AHN, *Diversos, Colección Diplomática*, leg. 1, núm. 60. Mientras tanto, a comienzos del mes de noviembre del año siguiente -como se verá en el texto- su hijo actuaba ya como su sucesor y titular de los patrimonios de las Casas de Ferreira y Sober.

existe hoy, o cuanto menos no está en el lugar que se indica; por eso, se acostumbra a identificar como suyo otro que figura frente al de su padre, en el ábside de aquella iglesia monacal. No obstante, como ya anticipó en su lugar, a este Diego de Lemos sólo parece corresponderle el frente de la urna funeraria, donde figuran las armas de sus linajes; esto es, de izquierda a derecha, las propias de los López de Lemos, Valcárcel, Ulloa, Ribadeneira y Balboa. No parece ocurrir lo mismo, en cambio, con el yacente, puesto que en el epígrafe precisa con suficiente claridad la muerte de su titular en el año 1409, lo que sólo parece convenir con su ya mencionado tío abuelo homónimo<sup>105</sup>.

### Lope Sánchez de Ulloa

El nuevo sucesor en las casas de Ferreira y Sober, Lope Sánchez de Ulloa, llevó el nombre y patronímico de su abuelo materno. Consta fehacientemente que en sus primeros años hubo de defender la herencia de su padre ante una nueva intromisión del conde de Lemos, don Rodrigo Osorio, lo que finalmente consiguió resolver a su favor en 27 de mayo de 1497, cuando el conde don Rodrigo renunció a sus pretensiones, ordenando de seguido a Pedro Fernández *das Camoiras* que entregara a aquél todas las escrituras que guardaba en su poder<sup>106</sup>. Más allá de lo dicho es muy poco lo que puede documentarse sin reservas, pese a que el Padre Gándara no duda en elogiar su personalidad recordando que *assitió en servicio del señor Emperador Carlos V en Flandes, i por sus méritos mui lucidos la Magestad Cesárea le dio el cargo de Proveedor General de sus Armadas*<sup>107</sup>.

Se sabe, por otra parte, que este Lope Sánchez matrimonio con doña Isabel González Nogueroles, hija y heredera de Ruy Fernández

---

<sup>105</sup> Véase nota 49.

<sup>106</sup> AHN, *Diversos*, Colección Diplomática, leg. 1, núm. 40.

<sup>107</sup> *Armas y triunfos*, fol. 575. Se repite en M. VÁZQUEZ SEIJAS, *Fortalezas de Lugo y su provincia*, vol. I, págs. 157 y ss.

Noguerol, señor de Amarante<sup>108</sup>, y de doña Leonor de Cadórniga, su mujer<sup>109</sup>. A su favor el de Lemos otorgó *en arras e dote de seu corpo* el 1 de noviembre de 1493, *quatroçientos floriis correntes que lle outorgo e prometo de dar e outorgar por eles e dou e outorgo o meu coto Syndrán con todos los vasallos e señorío e rentas de byno e dineyros e carne e outras qualesquier cousas...* todo lo cual recibió a tal efecto de su padre<sup>110</sup>.

Lope Sánchez de Ulloa otorgó el 23 de mayo de 1511, ante Cristóbal de Arduña, una escritura de mejora del tercio y quinto de sus bienes a favor de Diego de Lemos, su hijo primogénito. Esta escritura fue completada el 23 de noviembre de 1512, por ante Alonso Yáñez de Quiroga y Cristóbal de Córdoba, con la institución del mayorazgo conforme con la autorización de la reina doña Juana, despachada en 5 de junio anterior. Y aquel mismo 23 de noviembre de 1512, ante los mismos escribanos, otorgó también su testamento cerrado, que completó con un codicilo otorgado el 29 de mayo de 1516, ratificando en uno y otro la donación y mayorazgo hechos a favor de su hijo primogénito, al tiempo que dejó por cumplidor de sus últimas voluntades a su hermano, el ya mencionado Alonso López de Lemos<sup>111</sup>. En razón de aquella postrera comisión, este último se

<sup>108</sup> Este personaje, era hijo de García Rodríguez Noguerol y de doña Isabel González Montenegro, su mujer. Consta que el 28 de mayo de 1476 los Reyes Católicos le concedieron cuatro mil maravedíes de renta durante su vida sobre las alcabalas de los cotos de Reboredo, Dorra y otros. También hay noticia de su participación en la guerra de Granada, a la que se incorporó en sus primeras campañas, pues ya el 1 de abril de 1480 sus vasallos suscribieron en el lugar de Martín, ante Luis Méndez, un compromiso de guardar lealmente a su mujer e hijas de menor edad durante su ausencia. Por su testamento, otorgado en Amarante el 18 de marzo de 1489, ante Jacome Rodríguez de Pedraza, dejó ordenado su entierro en la iglesia de Vilar de Donas, a la que benefició con los casares de Somoza y Vilanova de Pacios. Por este instrumento consta que dejó, además, varios hijos bastardos, dos hembras y cuatro varones: *doña Beatriz*, a la que dejó la presentación del beneficio de San Cristóbal de Mauricios; *doña Abelnida* (sic), que recibió la presentación de Santa María de Albidron; *Arelistas* (sic), que recibió a su vez la presentación de Santa Eugenia de Pallares, y *Anibal* y *Oliveiros*, a cada uno de los cuales dejó seis mil pares de blancas. ADM, *Lemos y Sober*, leg. 7, núm. 27 y 50, y *Amarante*, leg. 1, núms. 6 y 29. También, en ARCHIVO DE LOS MARQUESES DE FIGUEROA [en adelante sólo AMF], *Legajo de Testamentos*, núm. 3., y *Casa de El Villar*, núm. 4.

<sup>109</sup> En su testamento, otorgado en Vilar de Donas, el 6 de diciembre de 1527, ante Gómez Gundín, esta doña Leonor de Cadórniga se titula señora de Dorra, Cerdeda y Toldaos. Dejó por heredera a su hija, la mencionada doña Isabel González, ordenando su entierro en la propia monasterial de Vilar de Donas, donde ya estaba su marido. ADM, *Lemos y Sober*, leg. 7, núm. 26.

<sup>110</sup> ADM, *Amarante*, leg. 1, núm. 66. Véanse, también, las anotaciones del Licenciado Martín Troncoso, en leg. 3, núm. 6.



vio obligado a mediar en los debates que enfrentaron a la viuda de Lope Sánchez -en representación de sus otros hijos- y a su primogénito y heredero, Diego de Lemos, lo que consiguió resolver en primera instancia por un concierto otorgado el 16 de octubre de 1516<sup>112</sup>. Además del aludido primogénito y heredero, que sería ya el tercero de su nombre en la línea de sucesión de las casas de Ferreira y Sober, Lope Sánchez y doña Isabel González Noguerol dejaron otros dos hijos:

*Rodrigo Fernández de Lemos*, al cual llamaron también Ruy Fernández Noguerol, que fue mejorado por su madre el 14 de noviembre de 1533<sup>113</sup>. Este personaje no dejó sucesión y, por un testimonio de 25 de enero de 1544, otorgado ante el escribano Gregorio López, se hizo constar su “desaparición” por estar *privado del sentido*, concediéndose muy poco después -el 29 del mismo mes- la administración y gobierno de sus bienes a su hermano don Alonso López<sup>114</sup>.

*Alonso López de Lemos*, que casó con doña Inés de Castro y Camba, hija de Fernando de Camba, señor de la casa y fortaleza de El Villar, y de doña Mayor de Ulloa, su mujer<sup>115</sup>. El nuevo

---

<sup>111</sup> *Indicaciones de lo que contienen algunos testamentos correspondientes a Galicia*, en ADM, *Amarante, Ferreira y Sober*, leg. 7, núm. 20.

<sup>112</sup> El debate dio lugar a un pleito, que tuvo principio en 23 de julio de 1516 y se sustanció en la Real Audiencia de Galicia. Por su sentencia parece que se mandó entregar a don Diego la Casa de Amarante, con la tierra de Reboredo y los cotos de *Guián* y Toldaos, con los demás bienes contenidos en la escritura de mejora que a su favor habían otorgado sus padres. Véase, AMF, *Casa de El Villar*, núm. 3.

<sup>113</sup> Noticias en AMF, *Legajo de Testamentos*, núm. 3 bis, y *Casa de El Villar*, núm. 7. La mejora otorgada por su madre debe valorarse en el contexto del largo debate que esta última sostenía con su hijo primogénito, Diego de Lemos, por la sucesión de la Casa de Amarante y tierra de Reboredo.

<sup>114</sup> Años después, en 19 de febrero de 1551, ante el escribano Martín Vázquez, este Ruy de Noguerol se apartó del pleito que sostenía con su hermano don Alonso López, accediendo a conceder la administración de su persona y bienes. Falleció en 6 de abril de 1566. AMF, *Casa de El Villar*, núms. 9, 10 y 11.

<sup>115</sup> Abundante y precisa información genealógica, como consecuencia de los largos pleitos que se sustanciaron entre los años 1552 y 1588, por una partición de bienes de la Casa de Taboada entre Lope de Taboada *el Tuerto* -padre de otro Lope de Taboada, al que llamaron *el Viejo*- y Juan Rodríguez de Camba, abuelo de la doña Inés de Castro que se cita en el texto, en REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID [en adelante sólo RCHV], *Pleitos Civiles*, Cajas 870 (2), 2796 (1), 2797 (1 y 3) y 2798 (3). El matrimonio y la filiación se apuntan en F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos*, fols. 575-576 y se repite, con más noticias, en M. VÁZQUEZ SEIJAS, *Fortalezas de Lugo y su provincia*, vol. III, pág. 39 y ss.

matrimonio parece que fundó en el año 1566 el mayorazgo de El Villar, en el que incorporaron todos sus bienes, de conformidad con la facultad real expedida el 18 de febrero del año anterior, y que fue confirmado por Alonso López por su testamento, otorgado en 1577 ante Juan Álvarez, escribano de Ribadavia<sup>116</sup>. De este matrimonio quedaron varios hijos: el primogénito y heredero, un nuevo Diego de Lemos, al cual dejó ordenado que hiciera tres altares en la iglesia inmediata a la fortaleza de Villar<sup>117</sup>, así como un Juan Rodríguez de Camba<sup>118</sup> y una doña Juana de Lemos, que llevaron otros bienes<sup>119</sup>.

Andando el tiempo, doña Isabel González Noguero, viuda de Lope Sánchez de Ulloa, sucedió a su padre en la Casa de Amarante, donde parece que pasó a morar, probablemente como consecuencia de las ya mencionadas desavenencias surgidas con su primogénito y heredero<sup>120</sup>. Allí, cuanto menos, otorgó su testamento el 31 de julio de 1527, ante Amaro Gundín, aunque no murió hasta bastantes años después<sup>121</sup>. Tras ella, en cualquier caso, los sucesivos señores en las casas de Ferreira y

<sup>116</sup> AMF, *Legajo de Testamentos*, núm. 8.

<sup>117</sup> Este Diego de Lemos, señor de El Villar, otorgó su testamento en 14 de mayo de 1587, ante el escribano Pedro Vázquez. Por este instrumento consta que dejó varios hijos menores de edad -entre ellos Alonso, el primogénito, e Inés, que fue mejorada en relación con otras hijas también menores- y por curador de los mismos a su hermano Juan Rodríguez de Camba. AMF, *Legajo de Testamentos*, núm. 9.

<sup>118</sup> Por su testamento, otorgado en 1 de enero de 1600, ante Alonso de Sobreira, dejó por su universal heredero a su sobrino Alonso de Lemos, hijo de su hermano Diego. AMF, *Legajo de Testamentos*, núm. 10.

<sup>119</sup> Sin embargo, M. Vázquez Seijas da noticia de otras hijas, doña Inés y doña Leonor de Lemos, a las cuales titula -parece que sin fundamento- señoras de El Villar por el año 1566, haciendo notar que vendieron la propiedad en 1599. Véase, *Fortalezas de Lugo y su provincia*, vol. III, pág. 40.

<sup>120</sup> El conflicto del tercer Diego de Lemos con su madre y hermanos sobre los bienes de herencia y mayorazgo de la Casa de Amarante y tierra de Reboredo, tuvo después un largo recorrido en el tiempo. En 20 de agosto de 1541, la Real Chancillería de Valladolid todavía despachaba a solicitud del primero la oportuna ejecutoria del pleito, cuya primera hoja se adornó cuidadosamente -un simbolismo intencionado del solicitante- con iniciales y orla de oro, así como escudo y greca floral. Véase, RCHV, *Pergaminos*, C. 4,8, y *Pleitos Civiles*, Cajas 313 (1) y 315 (1).

<sup>121</sup> Años después, el 23 de diciembre de 1534, muerta ya su madre, doña Leonor, esta doña Isabel González Noguero suscribió con sus seis medios hermanos -bastardos de su padre- la escritura de partijas, aunque ésta no fue confirmada hasta el 29 de diciembre de 1553. Véase, ADM, *Amarante, Ferreira y Sober*, leg. 1, núms. 31 y 32.

Sober se titularían también señores de Amarante. Esta triple denominación señorial, muy significativa en el concierto de la nobleza gallega, permite comprender muy bien la sólida posición que el linaje de los López de Lemos había logrado consolidar en el interior de Galicia a lo largo de la segunda mitad del siglo XV. Sobre esta base, el viejo solar de Amarante, forjado por la línea principal de los Noguerol, adquiriría una nueva proyección, sirviendo al fin para dar nombre a la dignidad condal que Felipe IV concedió en 1648 a don Juan López de Lemos, tercer nieto y sucesor de los ya mencionados Lope Sánchez de Ulloa y doña Isabel González Noguerol.

# Los Garza de Castellón y el origen de los Quiroga

## Anotaciones críticas\*

Entre los linajes que alcanzaron indudable protagonismo durante los siglos modernos en las tierras del sur lucense figuran los renombrados Garzas y Quirogas, uno de cuyos asientos principales estuvo en el Pazo de Tor, no lejos de la villa condal de Lemos. Esta casa es hoy todo un referente entre el amplio y variado conjunto de las residencias señoriales gallegas, pero su significación no está tanto en el indudable empaque de sus formas, aunque no resulten sobresalientes, sino precisamente en la continuada posición de su linaje en el concierto nobiliario de la Galicia interior. De ahí, pues, el interés que cabe conceder a estas anotaciones críticas, encaminadas a dar un nuevo paso en el esclarecimiento del origen y primer recorrido de las dos estirpes mencionadas.

Pese a lo que acostumbra a repetirse, no es mucho lo que se sabe sobre la trayectoria histórica de los Garza, cuya sangre y renombre singularizaron las primeras generaciones de la Casa de Tor. De ellos y de sus sucesores en la misma, que se renombraron Quiroga, se ocupó hace ya algunas décadas un descendiente suyo, Benjamín de Prado, quien elaboró el llamado *Libro de Oro de la Casa de Tor*, artístico y documentado manuscrito recientemente editado<sup>1</sup>. Para él, al igual que para otros muchos autores, la cabeza del linaje de la Casa Tor fue un personaje llamado Pedro Garza de Castellón *el Viejo*, quien habría estado casado con una María Alonso de Somoza, señora de la Casa de Mao, naciendo de esta unión el heredero, Men Garza de Castellón. Sin embargo, nada dice este

---

\* *Hidalguía*, 324 (2007), págs. 237-288.

<sup>1</sup> Estas páginas son una versión ampliada y madurada del estudio que precedió a la todavía reciente edición del manuscrito que se menciona. Véase, B. DE PRADO DÍAZ, *El linaje de la Casa de Tor*, introducción y estudio de Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial, Lugo, 2007, págs. 9-29.

autor respecto a la procedencia de la noticia apuntada. Lo aclara algo, en cambio, el Padre Crespo cuando en su conocida obra trata de la genealogía de la Casa de Tor, precisando que tuvo *a la vista noticias genealógicas tomadas en su mayor parte de las partijas hechas por un señor de Tor con otro de la Casa de Pol, el 10 de abril de 1758, que constan en el archivo de Tor y que me fueron facilitadas por mi inolvidable amigo don Vicente Ribera*<sup>2</sup>.

Dejando a un lado, pues, lo que según parece sólo se recoge en un documento tardío y sin suficiente valor probatorio, el primero en la historia de la Casa de Tor que puede documentarse sin dificultad es el mencionado Men Garza de Castellón, a veces llamado también *Rodríguez de Castellón*. El personaje puede ser identificado sin dificultad con el Men Rodríguez que se documenta a fines del siglo XIV como hermano de Estevo Saco, Estevo Lourenzo y Mayor Méndez, todos ellos hijos de Pedro Fernández Saco y nietos de Ruy Vázquez Saco, cuya viuda, Berenguela Díaz, era propietaria precisamente de un cierto lote patrimonial en tierras de Castellón. Esto consta en un instrumento otorgado en 24 de enero de 1389, donde la tal Berenguela Díaz repartía entre sus dos hijos, Vasco Fernández y Mayor Lourenza, *as herdades que eu comprey despoys da morte de Roy Vaasques, meu marido, que son su o sino de Santiago de Castellón*, al tiempo que donaba al monasterio de San Esteban de Chouzán otros bienes y heredades, *donde qui[e]r que as eu y aya que seyan de compras*<sup>3</sup>. En otro instrumento, otorgado poco después, el 8 de marzo de aquel mismo año, consta también que Mayor Lourenza, la hija mencionada de la Berenguela Díaz, titulándose ahora abadesa de Chouzán e *yrma que fui de Pedro Fernández Saco*, se pone de acuerdo con sus sobrinos Men Rodríguez, Estevo Saco, Estevo Lourenzo y Mayor Mendez, *todos quatro yrmaos e fillos que foron do dicto Pero Saco*, sobre el reparto de los bienes *que foram de seu padre Roy Vasques Saco, non de sua nana Biringuella Díaz*<sup>4</sup>. Estas dos noticias hacen pensar que el tal Pedro Fernández Saco, progenitor de los hermanos arriba mencionados, no fue hijo de Ruy Vázquez Saco y de

<sup>2</sup> Véase, *Blasones y linajes de Galicia*, segunda edición, vol. III, pág. 38, nota 5.

<sup>3</sup> El documento, aunque con la data errónea de 1351, en A. MARTÍNEZ SÁEZ, *Colección Diplomática del monasterio de San Esteban de Chouzán*, Memoria de licenciatura inédita, Universidad de Granada, 1984, docs. 53, págs. 215-216.

<sup>4</sup> *Ibidem*, docs. 54, págs. 217-219.

su mujer, Berenguela Díaz, sino fruto de un matrimonio anterior o de una relación extramatrimonial, lo que no entra en contradicción con lo relatado por el Padre Crespo.

De cualquier forma, años más tarde, en 1 de julio de 1405, el ya mencionado Men Garza o Rodríguez de Castellón recibiría junto con su mujer, Leonor Pérez, un aforamiento de la abadesa de Chouzán, que lo era entonces doña María Álvarez, en el cual se incorporaron *todos los bees rayzes que foron e ficaron de Moor Lourença, abbadesa que foy deste noso moesteyro*, lo que indirectamente podría corroborar el parentesco que queda apuntado más arriba<sup>5</sup>. Otros instrumentos posteriores precisan mejor la cronología vital del personaje que nos ocupa: en 7 de diciembre de 1415, cuando los vicarios de don Juan Enríquez, obispo de Lugo, le aforaron el coto de *San Salvador de Çiisa*<sup>6</sup>, y todavía en 26 de julio de 1430, cuando él mismo hizo renuncia en el monasterio de San Vicente de Pombeiro a *hun foro que teno do dito mosterio do casal a que chaman da Vila, que he sub signo da igreja de San Viçenço de Castyllón*<sup>7</sup>... Benjamín de Prado y otros autores coinciden en sostener que este personaje estuvo casado -probablemente en segundas nupcias- con una María Sánchez de Taboada, a la cual suponen hija de Lope Pérez de Taboada, al que se cita adornado además con el título de *comendador*. Sin embargo, esta filiación tampoco cuenta con el necesario respaldo documental, ni parece acomodarse debidamente con la cronología de este último, que se sabe vivió en las primeras décadas del XV<sup>8</sup>. Estas dos circunstancias me invitan a proponer aquí una alternativa

<sup>5</sup> *Ibidem*, doc. 70, págs. 264-266.

<sup>6</sup> AHN, Clero, Carp. 1332, H/2. Editado en M. J. PORTELA SILVA, *Documentos da Catedral de Lugo. Século XV*, Consello da Cultura Galega, León, 1998, doc. 922, págs. 57-59.

<sup>7</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE OURENSE, *Pombeiro*, núm. 18. Editado en M. LUCAS ÁLVAREZ y P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El priorato benedictino de San Vicenzo de Pombeiro y su colección diplomática en la Edad Media*, Seminario de Estudos Galegos, A Coruña, 1996, doc. 125, págs. 187-198.

<sup>8</sup> Así, por ejemplo, entre los años 1400 y 1418. Véase, FR. MALAQUÍAS DE LA VEGA, *Chronología de los jueces de Castilla*, Biblioteca Nacional (en adelante sólo BN), Ms. 19.418, fols. 293r-298v, AHN, Clero, carp. 1072, núm. 9, y M. MURGUÍA, *El Foro*, p. 248, editado recientemente por I. GARCÍA TATO, *Las encomiendas gallegas de la Orden Militar de San de Jerusalén. Estudio y edición documental*, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, Santiago, 2004, vol. 1, doc. 182. Este Lope de Taboada falleció hacia 1422 y fue enterrado junto a su padre en el monasterio de Ferreira de Pallares: AQUÍ IAZ ARES PERES DE TABOADA ET LOPO DE

mucho menos forzada; esto es, que la doña María Sánchez fuera hermana del mencionado Lope Pérez y ambos hijos de Arias Pérez de Taboada, al cual se documenta muy bien en el último tercio del siglo XIV<sup>9</sup>. De esta forma se ajustaría correctamente, además, el grado exacto de parentesco que unía a Pedro Garza, hijo de Men Garza -o Rodríguez de Castellón- y de la dicha María Sánchez, con Álvaro de Taboada, hijo de Lope de Taboada y nieto del también mencionado Aras Pérez; esto último se comprueba en el testamento que en 1462 otorgó el citado Álvaro de Taboada, donde dejó por su cumplidor a Pedro Garza, *meu primo*, a quien dejó favorecido además con una manda que no puede obviarse en el contexto de estas páginas:

*o meu coto de San Julián [de Tor], con el señorío de dicho coto y vasallos de él y con el jur de presentar la dicha iglesia de San Julián, y con el mi lugar de Pacios, que el ten de min en préstamo, que é en la feligresía de Santa María de Tuiriz, y co a miña parte en todas las otras herdades inherencias propias dezmo e Dios que pertenescen en el coto de Sober, y en todas las tierras de Saviñao y Sardiñeira, salvo el lugar de Portomeñe que meus sobriños ten en sua partilla*<sup>10</sup>.

---

TABOADA, SEU FILLO, QUE FINOU ENA ERA DE MIL E CCCC XX II ANOS DA NACENCA DE NOSO SENOR [IHESUCRISTO PRI]MEIRO DIA DE MARCO, ESTE LOPO DE TABOADA. El personaje había casado con doña Mayor Méndez -acaso la misma que ha quedado mencionada en el texto- y dejó en ella, además del Álvaro de Taboada que se mencionará en el texto, a doña Leonor García de Taboada, que casó a su vez con Álvaro de Camba, señor de Camba y Rodeiro, dejando por hijos a Hernando de Camba y a un nuevo Lope de Taboada, en quien se continuó el linaje. Estos dos últimos son mencionados también en el testamento de Álvaro de Taboada. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS y X. A. GARCÍA G. LEDO, *Palos, fajas y jaqueles*, Diputación Provincial de Lugo, Lugo, 1986, págs. 77 y 83, y *Los señores de Galicia*, A Coruña, 2000, vol. I, pág. 245. Véase, por lo demás, M. MURGUÍA, "Representación de la Nobleza de Galicia al Rey Carlos II y a su madre la Reina Regente", *Boletín de la Real Academia Gallega*", núms. 49, 51-52 y 53 (1911), págs. 1-5, 53-57, y 53 y 101-110. Esta y otra información sobre el linaje en el Instituto de Estudios Gallegos "Padre Sarmiento", Archivo Genealógico de Eduardo Pardo [en adelante sólo AGEPI], *Genealogía de los Taboada*.

<sup>9</sup> Este personaje, que falleció hacia 1386, se documenta en una carta de venta otorgada en 2 de mayo de 1372. Véase, ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LUGO, *Colección Cañizares*, fol. 1069.

<sup>10</sup> Entre los testigos de este instrumento figura un tal Ruy López de Sobrelle, que se identifica como *escudero de Pedro Garza*. La transcripción, por A. Taboada Roca, en el *Boletín de la Comisión de Monumentos de Lugo*, núm. 53-56 (1960-1961), págs. 99-105. Otras noticias sobre el personaje en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, pág. 219.

De los citados Men Garza y de la María Sánchez Taboada consta que quedaron dos hijos: un Gonzalo Garza, sobre el que nada he podido averiguar hasta el momento, excepto lo que luego se dirá, y el Pedro Garza de Castellón que ya ha quedado mencionado. En este último se continuó la línea de la estirpe que, a partir de entonces y en virtud de la manda hereditaria de Álvaro de Taboada, quedó asentada firmemente en el coto San Julián de Tor. La filiación de este nuevo personaje, apuntada en el manuscrito de Benjamín de Prado, se comprueba además por otros instrumentos. Así, en primer término, en un foro otorgado a su favor en 23 de junio de 1474, en el que se incluyen *un casar que está en Villarreme, que tiene Lope Núñez del dicho nuestro monasterio, e otro casar del dicho monasterio que está en Piñeyroo, que tiene Vaasco Lorenço de Villaseco, que son sub el signo de San Sadorninno*, especificándose a continuación que estos dos casares los traya e pesuya por el dicho monasterio vuestro padre, Meén Rodríguez de Castellón<sup>11</sup>. Otro tanto cabe decir respecto al foro del coto de Çiisa o Cinsa, que don Alonso Enríquez, obispo de Lugo, otorgó a su favor en 31 de enero de 1480, donde se precisa que el beneficiario había hecho presentación del documento anotado más arriba; esto es, *una carta de fuero fecha por mandado et facultad de don frey Juan Enrriques, obispo que fue deste dicho nuestro obispado, a vuestro padre, Meendo Rodrigues de Castellón, et a otras dos personas después dél, del coto de Çiisa et de las casas, heredades et vinas et bienes al dicho coto pertenesçientes*<sup>12</sup>.

En el aire deben quedar por ahora las dudas que pesan sobre la legitimidad de este Pedro Garza; de ella nada se dice en los documentos que quedan aludidos, pero sí fue negada expresamente en un *público instrumento de reclamación et testimonión et protestación* otorgado el 2 de abril de 1482 por Diego de Lemos, señor de Ferreira, por sí y en nombre de García de Valcárcel, *meu yrmao, sennor que he absente*, y en nombre y como procurador de otros parientes suyos; entre ellos sus primos, *sennores*

<sup>11</sup> En este foro se incluyen, asimismo, *la parte e quiñon de la heredad e casas e árboles que empla zó e dio el dicho vuestro padre al dicho monasterio en Çima de Vila, frigisia de San Salvador de Villasanti*. Véase, E. DURO PEÑA, "El monasterio cisterciense de Santa María de Castro de Rey", *Archivos Leoneses*, 52 (1972), doc. 3, pp.36-38.

<sup>12</sup> AHN, Clero, Códice 417B, fols. 129r-130v. Editado en M. J. PORTELA SILVA, *Documentos da Catedral de Lugo...*, doc. 1321, págs. 494-496.



*Fernand Peres Parragués et Juana Dias*<sup>13</sup>. El origen del reproche y de la propia reclamación que lo motivaba está en el debate sobre el derecho de presentación que Diego de Lemos y los suyos ejercían sobre el monasterio de San Vitorio, regido entonces por su hijo, Lopo de Sober, y que les era discutido e impedido, *sen primeiro nos demandar ni bençer por dereito*, por Pedro Garza de Castellón y sus dos sobrinos, Fernando de Camba y Lope de Taboada<sup>14</sup>, los cuales contaban con el respaldo de muy poderosos aliados. Entre estos últimos figuraba el propio conde de Lemos, del cual se queja directamente el reclamante, al recordar que *me ten ençerrado tan apremido ena minna casa de Ferreira, que non ouso nin podó sayr a librar meus negoçios...* En su defensa, Diego de Lemos y los suyos alegaban que esta y otras presentaciones les correspondían a ellos y no a los tres mencionados, *porque seus antecessores [d]eles foron por sentençias bençidos en Roma sobre elo, pero sobre todo porque o dito Pedro Garça no he legítimo et he adulterino, et non pode herdar apresentaçioos de seu padre, Meen Rodrigues Casyqueo*<sup>15</sup>...

El clima de violencia e indefensión que se vivía en aquel momento se refleja con nitidez en el conjunto del documento, pero especialmente en uno de sus pasajes, donde Diego de Lemos, tras los anteriores reproches, se lamenta de sus oponentes y recuerda que *están alidados et girados contra nos, et non somos poderosos ni podemos contradiserles, nen resestirlos, ne achamos dereito nen justiça en este dito regno de Galisia que nos posa defender nin susteer, nin ousamos sayr, nin andar, nin negoçiar noso dereito, et de pura necesidad nos he forçado en algua maneira conformarnos con o tempo, obidesendo et contendo et outorgando algunas cosas das que os sobreditos nos demandan,*

---

<sup>13</sup> Estos dos hermanos, Fernán Pérez Parragués y Juana Díaz -o Juana Díaz de Lemos *la Vieja*, mujer de Pedro Fernández de Andrade, señor de Medín-, fueron hijos de Pedro Fernández de Párrega y de doña Violante Núñez Pardo de Cela. Por su padre, los mencionados hermanos eran nietos de Fernán Pérez de Párrega y de su mujer, cuya personalidad se desconoce, aunque se la suele suponer miembro del linaje de los López de Lemos, señores de Ferreira. AGEP, *Genealogía de los Parga*.

<sup>14</sup> Estos dos personajes, hermanos, eran hijos de Álvaro de Camba, señor de Camba y Rodeiro, y de su mujer, doña Leonor García de Taboada, que era hermana a su vez del Álvaro de Taboada que ha quedado mencionado en el texto. En el segundo de ellos, Lope de Taboada, que casó con doña Sancha Álvarez de Vaamonde, se continuaría el linaje de la Casa de Taboada. AGEP, *Genealogía de los Taboada*.

<sup>15</sup> AHN, Diversos, *Colección Diplomática*, s. n.

*aunque sejan muy dapnosas a noso padroadego*<sup>16</sup>... Todo ello parece concordar muy bien con la personalidad del célebre *Pedro de Tor*, cuya memoria noveló -y reinventó- Benito Vicetto en los *Hidalgos de Monforte* y que cabe identificar con el Pedro Garza de Castellón de quien se trata aquí. Sin embargo, más allá de lo que este documento pone de relieve, cabe precisar de inmediato que en el personaje real o histórico no se descubre rastro alguno del carácter altivo y violento que lo singulariza en el retrato novelesco que le ha hecho famoso. Esto al menos es lo que cabe deducir de otro instrumento del que también es protagonista el personaje; me refiero al foro que le otorgó el obispo de Lugo, también en 31 de enero de 1480, de varios casales y lugares en las feligresías de Santa Eulalia de Tuiriz, San Salvador de Moreda y Santa Eulalia de Caneda, así como el patronato de Santa María de Toiriz, todo por una renta anual de cincuenta maravedíes viejos:

*Por quanto vos Pedro Garça de Castellón nos descubristes et manifestastes el lugar et casal da Pena, et el lugar et casal d'Uchas, et el lugar et casa d'Outeyro, et la meytad del lugar et casal del Soto, et el lugar de Soto de Gelo, que vos agora traedes e posuydes en la feligresya de Santa María de Toyris [...], et el casal do Tellado, que es sub signo de Santalla de Toyris, et ansymesmo el casal de Cabanas, que yase sub signo de San Salvador de Moreda [...], et la vina de Cabanas, que sub signo de San Salvador de Moreda [...], et el casal do Paaço, que es sub signo de Santalla de Caneda, et ansy la presentación de toda la parrochial iglesia de Santa María de Toyris. Et los quales dichos lugares, casares et casas, et vinas, heredades et bienes et presentación de la dicha iglesia avía muchos tempos e anos que nuestros antecesores avían levado dello nin por ello cosa alguna, nin nos conosçían con ello et se por vos non fuera para siempre lo perderamos Nos et nuestra Iglesia*<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> Una relectura de este momento histórico, insistentemente tergiversado en la historiografía gallega contemporánea, en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDES, "La pacificación de Galicia por los Reyes Católicos. El hecho que Zurita llamó la doma y castración del Reino de Galicia", en *Os Capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2006, págs. 438-465.

<sup>17</sup> AHN, Clero, Códice 417B, fols. 129r y 129v. Editado en M. J. PORTELA SILVA, *Documentos da Catedral de Lugo...*, doc. 1320, págs. 492-494.

Este Pedro Garza de Castellón, según el ya anotado apuntamiento de Benjamín de Prado, habría participado activamente en el bando de los *irmandiños* durante la gran sublevación de 1467. Y a mi parecer nada tendría de extraño que esto hubiera ocurrido efectivamente así; más aún, si se recuerda que su vecino y futuro oponente, Diego de Lemos, cuando todavía no era más que el hijo segundo de Alonso López de Lemos, señor de Ferreira, había sido uno de los más señalados caudillos de aquel movimiento, en el cual consta además que participaron muchos y muy señalados miembros de las aristocracias urbanas y de la propia nobleza territorial gallega<sup>18</sup>. Menos factible resulta, en cambio, que aquella aventura le acarrearra al de Tor la confiscación de sus bienes, como también se apunta en el manuscrito indicado; en realidad, de ser cierta esta medida, sus promotores no debieron ser los oficiales reales, cuya actuación no se documenta, sino acaso un agraviado don Pedro Álvarez Osorio, conde de Lemos, quien por aquellos años había hecho algo parecido con un hidalgo berciano que había acaudillado allí la sublevación<sup>19</sup>. De cualquier forma, lo único que parece constar en el archivo de la Casa de Tor es que los bienes de Pedro Garza fueron reintegrados por propios Reyes Católicos a su hermano Gonzalo, ya mencionado atrás, como compensación de los servicios que habría prestado durante la postrera campaña de Granada. Después, este último los habría traspasado a su vez a su sobrino Diego de Quiroga, que fue el primero de los ocho hijos que quedaron de Pedro de Tor y de su mujer, doña Milia Vázquez de Quiroga, la segunda así llamada en su linaje, en el cual se continuó la línea de sucesión de la Casa de Tor.

<sup>18</sup> Véase sobre ello, por ejemplo, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "La rebelión irmandiña. Conexiones, hechos y documentos", en *Os Capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2006, págs. 384-411 .

<sup>19</sup> Tras los fuertes muros de Ponferrada, donde había buscado refugio, el viejo conde de Lemos resistió el ataque de los *irmandiños* bercianos, capitaneados por Álvaro Sánchez, señor de Arganza y Canedo. Poco después, cuando cambió el signo de la sublevación, este hidalgo fue hecho prisionero por el de Lemos, que lo condenó a muerte por *saeta*, tomándole después sus tierras, que entregó a su vasallo Juan Flores de Villamañán a cambio de ochenta mil maravedís anuales. En 1476 los Reyes Católicos sancionaron la usurpación en favor del conde de Lemos. Pero en 1493, vistas las sucesivas reclamaciones de doña Aldonza Sánchez, hermana del ejecutado, los Reyes Católicos rectificaron su anterior decisión y resolvieron a favor de la demandante, a la que se reintegraron finalmente aquellos bienes. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, La Coruña, 2000, vol. I, págs. 375 y 401-402.

La filiación de este nuevo personaje, Diego de Quiroga, se precisa muy bien en diversos instrumentos del archivo de Tor. Recuerdo aquí, no obstante, que en la biblioteca del Instituto de Estudios Gallegos "Padre Sarmiento" se conserva otro que lo corrobora; se trata de una carta de foro otorgada a su favor en 31 de agosto de 1523 por el abad y monjes de San Vicente del Pino:

*Nos, don fray Juan de Sant Çibrián, abad del monesterio de San Viçenço de Monforte et del monesterio de San Pedro de Balverde, su anexo, et de los otros sus anexos; et nos, fray Miguel d'Esmarçan, prior, et fray Alonso de Umanes, et fray Garçia de Madrid, monjes conventuales del dicho monesterio, estando juntos en nuestro capítulo, por son de campana segundo avemos de costumbre, veyendo que lo a yuso escripto es en utilidad et provecho del dicho nuestro monesterio, avido sobrello nuestro acordo et deliveraçión, otorgamos et conosçemos por esta carta que aforamos et damos en fuero a vos, Diego de Quiroga, hijo de Pedro Garça de Castellón, que soys presente, et a vuestra mujer María Sánches, para vos anvos e para otras tres personas deste fuero, las que más de derecho heredaren vuestros bienes hasta ser fenescidas et acavadas las dichas personas; combiene a saber que vos aforamos el lugar llamado de Poombar, syto en el coto de Toor, que es propio del dicho monesterio de Balverde, el qual vos aforamos con todas sus casas et vinnas et herdades et árvoles et pastos et devisos et con todas sus entradas et salidas et pertenençias a montes et a fontes<sup>20</sup>...*

Este Diego de Quiroga, como recuerda Benjamín de Prado en su obra ya anotada, casó con una doña María Sánchez de la Somoza, hija de Diego Sánchez de la Somoza<sup>21</sup>. Entre los otros hermanos de este Diego de

<sup>20</sup> INSTITUTO DE ESTUDIOS GALLEGOS "PADRE SARMIENTO", *Colección de Pergaminos*, núm. 66.

<sup>21</sup> Benjamín de Prado no duda en titularla señora de la Casa solar de Layosa, cuyo señorío jurisdiccional heredaron los condes de Maceda, descendiente de la casa de Martín y enlazada con las ilustres familias de la Casa de Rubián, de la de Pol, Palacio de Cereixa, Toimil, Bóveda, Mao y otras grandes de Galicia. Véase, *El linaje de la Casa de Tor*, s. p.

Quiroga, todos recordados también por Benjamín de Prado, figuraron don Rodrigo Garza de Quiroga, que fue caballero de la Orden de Santiago y protagonista de una destacada trayectoria en tierras de Chile, adonde había marchado con Jerónimo de Alderete, y don Hernando de Camba y Quiroga, que fue cabeza a su vez de la Casa de Toiriz, muy próxima a Tor. De este último, que casó con doña María López de Sober, quedaron varios hijos<sup>22</sup>, aunque aquí sólo apunto brevemente las circunstancias y descendencia de dos de ellos:

Don Rodrigo de Quiroga, que fue Adelantado de Chile y falleció en 1580. No alcanzó sucesión de su matrimonio con una doña Isabel Suárez, pero sí dejó una hija en una indígena: doña Isabel de Quiroga, de la cual constan dos matrimonios, el primero con don Pedro de Avendaño y el segundo con el mariscal Martín Ruiz de Gamboa. En este último, aquella dejó entre otros hijos a doña Inés de Quiroga, que casó con un primo tercero de su madre, el capitán y caballero de Santiago don Antonio de Quiroga, de cuya personalidad y obra genealógica se tratará en breve.

Don Álvaro de Taboada, que fue señor de la Casa de Toiriz y casó con doña Leonor de Puga, señora de la casa y fortaleza de Sobredo. De ellos quedó por hijo don García de Quiroga, señor también de Toiriz, quien casó a su vez con doña Juana Díaz de Guitián, hija de Diego Díaz, señor de la Casa de San Sadurniño. De estos últimos quedaron, entre otros, don Francisco de Quiroga, regidor de Lugo y sucesor en la Casa de Toiriz<sup>23</sup>, y doña María de Losada y Quiroga, que casó con don Alonso López de Saavedra da Barreira, señor del vínculo de Santa Mariña da

---

<sup>22</sup> De algunos de ellos también da noticia Benjamín de Prado: doña Inés, que casó con Ares Sánchez da Somoza, señor del coto de Layosa, y doña María, que casó con Alonso Díaz de Goyanes, o Gayoso exactamente, como apunta el genealogista lucense M. J. Platero Campo, que en un documentado estudio -todavía manuscrito- desgrana su descendencia en la Casa torre de Ver. *Ibidem*

<sup>23</sup> Este personaje, como igualmente recuerda Benjamín de Prado, casó con una prima tercera suya, doña María Sánchez de la Somoza, la cual era hija de don Lope Garza de Quiroga y de doña María Álvarez de Castro, señores de Tor. *Ibidem*.

Ponte de Rábade, donde el histórico renombre quirogués tendría cierta continuidad<sup>24</sup>

Según Benjamín de Prado, doña Milia Vázquez de Quiroga, mujer de Pedro Garza de Castellón y madre de los que encabezan las líneas apuntadas, habría sido hija de Vasco Rodríguez de Quiroga, cuyo nombre enriquece este autor con los apellidos de Valcárcel y Balboa, adornándolo además con el oficio de *adelantado mayor* de Galicia, y de su mujer, doña María Álvarez de Losada, quienes se titulaban señores de Montefurado y Larouco, haciendo hijo de ellos además al famoso cardenal don Gaspar de Quiroga, arzobispo de Toledo. El mismo autor traza de seguido -y con la misma aparente seguridad- la genealogía de este Vasco Rodríguez de Quiroga; lo supone, en primer término, hijo de don Gonzalo de Varcárcel y Balboa y de otra doña Milia Vázquez de Quiroga, añadiendo que esta última era hija a su vez de Men o Ruy Vázquez de Quiroga y de doña Teresa de Losada, que habrían sido *señores de todo el valle llamado de Quiroga*, y nieta de don Vasco de Quiroga, al que identifica como *rico-home del rey santo don Fernando III*, y de doña Urraca de Temes, a la que supone *hermana de Nuño Fernández de Temes, primer maestre de la Orden de Alcántara en el año 1208 y merino mayor de Galicia...*

Pero lo cierto es que esta genealogía ascendente, así formulada, no merece crédito alguno, por más que se repita una y otra vez en los nobiliarios, que son a mi parecer las únicas fuentes que ilustraron en este punto al autor mencionado<sup>25</sup>. Esta dos circunstancias justifican la inclusión de las siguientes anotaciones críticas.

<sup>24</sup> La filiación de esta doña María de Losada y Taboada no está recogida por Benjamín de Prado, pero consta muy bien en diversos documentos de la Casa de Mirapeixe. Entre ellos figura la escritura de dote otorgada en 18 de febrero de 1589 por sus padres, García de Quiroga y doña Juana Díaz, señores de Toiriz. ARCHIVO DE LA CASA DE MIRAPEIXE, *Santa Mariña da Ponte de Rábade*, leg. 4 (dotes y dispensas), núm. 2. Noticias y contexto genealógico en A. B. YEBRA DE ARES, *Pazos y señoríos de la provincia de Lugo*, vol. II, Lugo, 2000, págs. 179-185.

<sup>25</sup> Véase, sólo por ejemplo, A. y A. GARCÍA CARRAFFA, *Diccionario Heráldico y Genealógico*, vol. LXXIV, págs.79 y ss.

## El origen medieval de los Quiroga

La pobreza y limitación de las fuentes, además de su propia dispersión, son circunstancias que acostumbran a dificultar la reconstrucción de los linajes históricos medievales y sus propias trayectorias, desdibujadas frecuentemente por la fantasía, la ambigüedad y las mismas pretensiones de los genealogistas. En el caso concreto de los Quiroga, estirpe antigua de la que cabría llamar la segunda nobleza gallega, estas circunstancias se agudizan de tal forma que el empeño resulta casi imposible de abordar en todos sus perfiles. De ahí, a mi parecer, el valor e interés del manuscrito genealógico de Benjamín de Prado, recientemente editado; esto, al menos, en cuanto a la sucesión y parentelas de la Casa Tor, donde tuvo asiento una de las ramas de aquel linaje. La apreciación, sin embargo, es muy distinta en lo que se refiere particularmente a la ascendencia que ha quedado extractada líneas arriba.

Hoy por hoy, ciertamente, no es posible documentar debidamente una rectificación a la misma. No obstante, la revisión de los documentos ya conocidos, la aportación de algunos nuevos y el aprovechamiento del caudal informativo veraz o mínimamente creíble de algunos memoriales y repertorios genealógicos, me permite proponer aquí una revisión crítica y varias hipótesis mucho más razonables sobre algunos aspectos concretos que afectan al origen y primer desarrollo de esta vieja y conocida estirpe del interior gallego. Entre estos memoriales y nobiliarios menciono, muy en particular, el manuscrito del capitán Antonio de Quiroga, comendador de la Orden de Santiago, sobre la *Genealogía en verso del linaje del Cardenal Gaspar de Quiroga*. Este manuscrito de lectura un tanto farragosa -y a veces también difícil- contiene información genealógica de cierta fiabilidad en relación con las generaciones de los siglos XIV y XV. De la trayectoria de su autor, cuya filiación luego se precisará, da noticia el Padre Gándara, recordando que sirvió como *capitán de infantería, de cavallos coraças, i fue Alférez general del reino de Chile en las guerras contra los araucanos; allóse con su tío [primo segundo de su padre en realidad], el general Rodrigo de Quiroga en muchas batallas i principalmente en la resistencia que hizo su tío, abuelo de su mujer, el general don Rodrigo a Francisco Draque en aquel reino, de la qual salió mui*

*mal herido. Fue cavallero de la Orden de Santiago i comendador de Benacuzo. Murió en Madrid, año de 1620, i fue llevado su cuerpo a la capilla de San Juan de Quiroga, de sus passados (Fig. 30)*<sup>26</sup>.

Nada puedo precisar de momento respecto al personaje que suele situarse a la cabeza del linaje, un cierto Vasco Pérez de Quiroga. Al mismo, eso sí, suele atribuírsele un célebre pero inexistente epitafio -*Aquí iaz el bon Quiroga, rico-home de Castilla, fo homildoso e caritativo, que a ningún deixou morrer de fame*- en la iglesia románica de Santa María de Torbeo, en Ribas de Sil. El cuento se completa con una supuesta e importante donación -según Gándara incluía *el monasterio de San Claudio de Quiroga, con toda la parte deste coto, que les había dado el Emperador*- a la Orden de San Juan, que el mencionado personaje habría otorgado en el año 1154 junto con su madre, una Elvira



Fig. 30. Iglesia San Salvador de Hospital (Quiroga. Lugo).

<sup>26</sup> BN, Ms. 3451, 130 fols. Véase, *Armas y triunfos de Galicia*, Madrid, 1677 (edic. facsímil de Bibliófilos Gallegos, Compostela, 1970), pág. 465; otras noticias en CODOIN, XCIV, págs. 1-71. Noticias y extractos del manuscrito en L. DEVOTO VILLEGAS DE GODOY, "Historia de una genealogía desafortunada", *Boletín Interno del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, núm. 14 (1970), págs. 7-9, núm. 15 (1971), págs. 10-13, núm. 16 (1971), págs. 4-5, y núm. 17 (1971), págs. 4-6.

<sup>27</sup> La noticia del sepulcro y del supuesto epitafio figura, pese a todo, en la información turística dispuesta a la entrada de la propia iglesia y, en general, en toda la bibliografía genealógica referida al viejo linaje de los Quiroga. Véanse, sólo como ejemplos, F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos de Galicia*, págs. 175, 185 y 254-255, y P. CRESPO POZO, *Blasones y linajes de Galicia*, vol. IV, págs. 266 y 274. No estará de más advertir, por otra parte, que la aludida donación patrimonial a la orden sanjuanista no figura en la minuciosa recopilación documental de I. García Tato, atrás anotada, pese a que -según Gándara- el instrumento se guardaba en el Archivo de la Iglesia de Astorga, cuyo caudal informativo ha sido cuidadosamente aprovechado por aquél.



Pérez de Losada, *pro salvatione animarum suarum et parentum suorum*<sup>27</sup>. Lo que si consta documentalmente es que ya a comienzos del XIII, en 1215 exactamente, Alfonso IX promovió un trueque patrimonial con un tal Velasco, prior de San Juan en León, quien entregó diversos bienes en Santa Cristina sobre el Duero, Sorto y Parra, en la Transierra, además de lo que poseía en Torre de Colmenar y en San Juan de Mazcoras, recibiendo a cambio diversos bienes, entre ellos lo que el monarca poseía en el lugar de Novaes, en tierra de Quiroga, al sureste de la provincia de Lugo (Fig. 31)<sup>28</sup>. Por eso, la identificación de este prior Velasco, leonés, como progenitor de la célebre estirpe gallega es una posibilidad a tener en cuenta, aunque sólo pueda sostenerse en la simple asociación de su nombre de pila con el patronímico que sería de uso regular entre los vástagos de aquella<sup>29</sup>. Acertada o no esta hipotética identificación, lo que único que cabe suponer de inmediato es que la adopción del topónimo como renombre identificador del linaje pudo iniciarse precisamente a partir de aquel momento. La prueba podría estar en quien parece que fue nieto de aquel primer personaje -se trate o no el aludido prior leonés-, identificado indistintamente como *Vasco de Caldelas* o simplemente *de Quiroga*<sup>30</sup>. De una u otra forma, en la bibliografía genealógica este nuevo personaje acostumbra a figurar en el tronco común de las distintas ramas del linaje. Benjamín de Prado, en particular, lo hace así en su ya mencionado manuscrito, aunque incorporando de nuevo noticias de nula o dudosa credibilidad: esto es, que habría vivido en tiempos de San Fernando y que habría casado con una doña Urraca Fernández de Temes, hermana de un Nuño Fernández de Temes -*Diego* o *Gómez* según otros-, a quien

<sup>28</sup> *Et in Cairoga quantum habeo in loco que dicitur Novaes, cum omnibus pertinentiis suis...* AHN, *Órdenes Militares*. San Juan, carp. 568, núm. 5. Véase, J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, vol. II, doc. 316, págs. 419-421, y A. ARCAZ POZO, "La Orden de San Juan y la monarquía en Galicia", en *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Alcázar de San Juan, 2002, pág. 83.

<sup>29</sup> *Nota a la Edición*: En contra de lo que ha quedado anotado más arriba, hoy puede precisarse que en el Archivo de la catedral de Astorga se conserva un privilegio otorgado por Alfonso VII, el 8 de octubre de 1151, por el que dona a Velasco Pérez y a su madre, Elvira Núñez, el monasterio de San Clodio, sito en Quiroga, con todos sus derechos. Véase, I. GARCÍA TATO y E. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Las encomiendas gallegas de la Orden de San Juan de Jerusalén. Estudio y edición documental. La Encomienda de Quiroga*, vol. II/1, Santiago de Compostela, 2010, pág. 47.

<sup>30</sup> *Ibidem*, pág. 86. Véase, además, F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos de Galicia*, pág. 282.

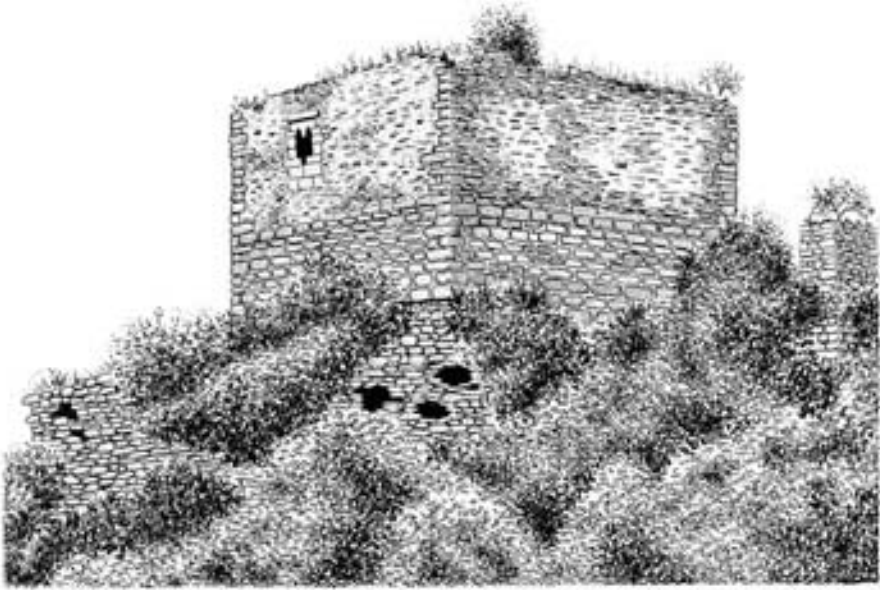


Fig. 31. 01.

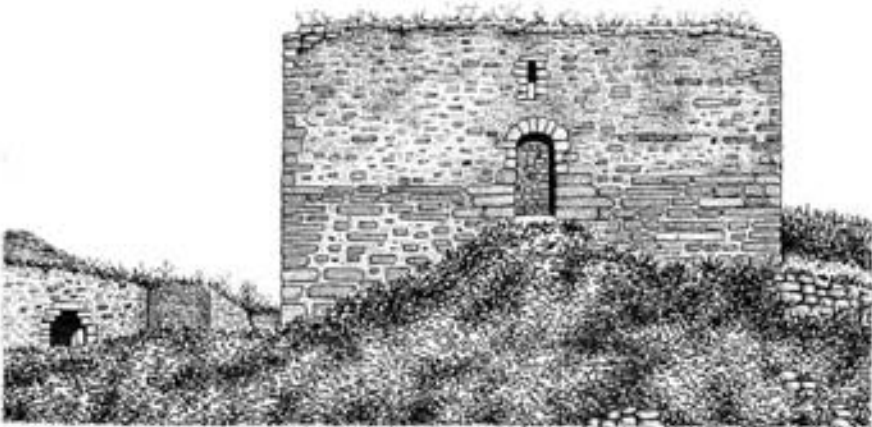


Fig. 31. 02.

*Fig. 31. Castillo de Novaes (Quiroga. Lugo).*

todos los genealogistas convierten también en maestre de la Orden de Alcántara -aunque nunca tal existió<sup>31</sup>- y en señor de la villa de Chantada, lo que sí podría resultar más verosímil<sup>32</sup>. Esta genealogía, en la que se interpolan personajes históricos y noticias veraces, suele completarse con un nuevo vástago, Ruy Vázquez de Quiroga, que sería hijo de los últimos y que habría casado a su vez con una Teresa Pérez de Losada, aunque otros prefieren nombrarla como Gracia Peláez<sup>33</sup>. A partir de estos últimos personajes, los nobiliarios enlazan ya con las primeras generaciones que pueden documentarse parcialmente. Me refiero, en primer término, al Vasco Pérez de Quiroga, que llamaron *el Bravo*, del cual se dice que Enrique II *le quitó por sus demasías las fortalezas, tierra y coto del Río*, donde parece que tuvo su emplazamiento el primitivo solar del linaje. Del mismo hay una noticia y vaga descripción en algunos versos de la relación genealógica manuscrita del capitán Antonio de Quiroga, ya anotada atrás:

*Assi se llamava la torre la viexa  
i oi sin torre aver torre viexa se llama  
y es cierto la publica voz i la fama  
así le llaman por antigua i aneja*

---

<sup>31</sup> Gándara escribe, respecto a ello, que *de la Orden de Alcántara el primer superior della, que después fue maestre, don Gómez de Temes*, recordando su posterior elección como maestre en 1202. Pero lo cierto es que respecto a su linaje *no se halla cosa auténtica que dezir*, como escribe Rades, y en ninguno de los documentos de la Orden se le menciona con el renombre de aquella vieja estirpe gallega. Por lo demás, deberá recordarse también que desde 1202 figuró como maestre don Benito Suárez. Véase, *Armas y triunfos de Galicia*, pág. 187, F. RADES DE ANDRADA, *Crónica de las Tres Órdenes*, Toledo, 1572, págs. 2-3, y B. PALACIOS MARTÍN (director), *Colección Diplomática medieval de la Orden de Alcántara*, vol. I, Madrid, 2000, docs. 4-6, 9-10, 12-13, 16, 18, 22-23, 25-26, 28-29, págs. 2-19.

<sup>32</sup> Consta, cuanto menos, que una doña Urraca de Temes -cabrá suponer que no es la misma que se menciona en la genealogía de los Quiroga- vendió al conde don Pedro y a la condesa doña Isabel de Castro, su mujer, la villa de Chantada y su alfoz, así como otros muchos bienes, entre ellos la torre de Arcos, cabeza de los patrimonios de los viejos Temes medievales. Todos estos bienes quedaron a cargo de Lope de Taboada, personaje ya mencionado, y constituyeron el lote hereditario que el conde don Pedro reservó a su mujer, como se recoge en el testamento que otorgó en Orense el 29 de abril de 1400. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, pág. 245. Véase, además, FR. MALAQUIAS, *Chronología*, Fol. 294r.

<sup>33</sup> L. DEVOTO VILLEGAS DE GODOY, "Historia de una genealogía desafortunada", *Boletín Interno del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, núm. 17 (1971), pág. 6.

*i de los cimientos en todo axemeja  
aver sido fuerte i de cantos brunidos  
questava los unos con otros asidos  
i no le ser otra de altura pareja.  
Pareados estaban los cantos y asidos  
con gruesas y rrecias argollas de ierro  
i tengo testigos no digan que ierro  
que en iglesias saven que fueron metidos  
por do qer que fueron de lo alto caidos<sup>34</sup>...*

No obstante, de momento, la única noticia cierta sobre este Vasco Pérez de Quiroga que he podido localizar es una carta de foro otorgada por él mismo en la ciudad de Orense, el 21 de enero de 1379, a favor de Alfonso Estevez, morador en Vilar da Ponte, y de su mujer, Aldonza Anes, incluyendo entre los bienes aforados *o meu quiñón do casar do Souto et o meu foro e o herdamento da Portela*<sup>35</sup>. De este Vasco Pérez consta que quedó por hijo un nuevo Ruy Vázquez de Quiroga; la filiación se comprueba en el testamento de Pedro Alfonso de Sanabria, otorgado el 22 de marzo de 1384, en el cual ambos, padre e hijo, se identifican como tales al actuar como testigos<sup>36</sup>. En la mencionada relación genealógica en verso del capitán don Antonio de Quiroga se dice que este segundo personaje vivió en su *pousa* de Peites, en Ribas de Sil, aunque su testamento parece que fue otorgado en el castillo de Quiroga -o de Novaes- por el año 1425; en este instrumento, Ruy Vázquez dejó ordenado que su mujer, doña

---

<sup>34</sup> A. DE QUIROGA, *Genealogía en verso...*, fol. 10v.

<sup>35</sup> M. B. VAQUERO DÍAZ, *Colección Diplomática do mosteiro de San Salvador de Celanova* (ss. XIII-XV), vol. I, s. I. y s. a. [2004], doc. 183, págs. 249-250.

<sup>36</sup> El testador era hermano, entre otros, de Alfonso García de Sanabria y de doña María Vázquez de Sanabria, abadesa de San Salvador de Montederramo, y los tres eran hijos de don Juan Alfonso de Sanabria, canciller mayor en el reinado de Enrique II. Véase, *Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense*, núm. 229 (1936), págs. 90-91; también, I. GARCÍA TATO, *Valdeorras cara al 2000*, vol. I. Gándara, fantaseando de nuevo, convierte a este Ruy Vázquez de Quiroga en un importante personaje de la Orden de Alcántara, primero como comendador de Benquerencia, después como comendador mayor y, por fin, como maestre alcantarino; nada de ello es cierto. Véase, *Armas y triunfos de Galicia*, págs. 288-289.

Constanza Núñez, pudiera vivir en la *pousa* de Peites, *mientras ella quisiese*, dejándole por bienes *lo que tiene de fuero en San Miguel, mientras no se casare*<sup>37</sup>. En la misma relación genealógica en verso se dice, asimismo, que el personaje fue enterrado en la iglesia de San Miguel de Montefurado y que en su mujer hubo únicamente dos hijas: doña Constanza García, sobre la que nada he podido averiguar, y doña Áldara, de cuya descendencia nada seguro puede apuntarse, constando sólo que fue heredera de una parte de la mencionada *pousa* de Peites<sup>38</sup>.

Así, pues, al no haber ningún documento que contradiga lo recogido en el manuscrito, debe aceptarse que el tronco de varonía de estos Quiroga medievales se agotó biológicamente a la muerte del mencionado Ruy Vázquez. Pese a ello, como se verá después, sus dos signos de identidad -el renombre y las armas- pervivieron como si de una *nueva raza* se tratase a través de las líneas que se derivaron de sus dos hermanas, como hijas de Vasco Pérez *el Bravo*, cuya existencia también se recoge en la aludida relación genealógica en verso. Una de ellas fue doña Inés González de Quiroga, que se sabe estuvo casada con un Diego García de *Chan de Pena*, al cual se identifica en la relación con los apellidos Valcárcel y Santalla, acaso con justificación genealógica, titulándolo además señor de *Peña, Santalla y Travazas*. La otra hija de Vasco Pérez fue doña Milia Vázquez de Quiroga, la primera que se documenta con este nombre, aunque es posible que hubiera otra anterior, acaso su propia madre. De cualquier manera, sobre ella sólo se consigna allí que heredó de su hermano, junto con su sobrina doña Áldara, la ya citada

<sup>37</sup> ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA (en adelante sólo ARG), *Fondo Prado Ozores*, s. n.

<sup>38</sup> De esta doña Áldara pudo quedar por hijo un Pedro López de Quiroga, que figura por el año 1495 como abad del monasterio de Camba. Véase, I. GARCÍA TATO, *Las encomiendas gallegas de la Orden de Malta*, vol. I, doc. 275.

<sup>39</sup> La llamada *pousa* de Peites pasaría después a manos de la Orden de San Juan por donación que de ella haría un nuevo personaje, García Rodríguez de Quiroga, hijo de la citada doña Milia Vázquez. La transacción sería recordada y agradecida con el foro de *la yglesia e casa de Santa María de Alvergaría*, otorgado en 21 de febrero de 1484 por frey Ruy Fernández de Quiroga, comendador sanjuanista de Quiroga y Osoño, a favor de sus hermanos, Gonzalo de Quiroga y Juan de Losada, hijos del mencionado García Rodríguez, por entonces ya difunto. *Ibidem*, doc. 258, pág. 267-277.

*pousa* de Peites<sup>39</sup>. Pese a ello, consta por diversas referencias que esta primera doña Milia Vázquez fue la que casó con un Gonzalo Rodríguez de Valcárcel y que, de esta unión, nacieron tres hijos: frey Gonzalo de Quiroga, que fue prior de San Juan y cuya muerte parece que acaeció por el año 1456<sup>40</sup>, García Rodríguez de Quiroga y doña Constanza García de Quiroga. Estos dos últimos fueron los progenitores, según se verá después, de algunas de las ramas más conocidas de los Quiroga en los siglos modernos.

### Los nuevos Quiroga

Para recomponer y valorar adecuadamente la trayectoria histórica de la *nueva raza* de los Quiroga, derivada toda ella por lo que parece de las dos mencionadas hermanas, doña Inés y doña Milia, resultaría de gran interés esclarecer la verdadera personalidad de sus respectivos consortes, vástagos los dos -también por lo que parece- de la estirpe de los Valcárcel. Sin embargo, también es muy poco lo que puede apuntarse con seguridad sobre la cuestión, pese a que en los últimos años han sido verdaderamente notables los avances alcanzados en el estudio de este grupo familiar<sup>41</sup>.

El problema fundamental está de nuevo en la limitación de las fuentes, escasas y parcas, aunque los inconvenientes en este caso concreto se ven agravados con la rápida y creciente atomización del linaje y, sobre todo, con la recurrente incidencia de las homonimias, apreciables incluso dentro de una misma generación. El caso puede ilustrarse muy bien con la conocida asociación antroponímica de los García Rodríguez, nombre y patronímico que portaron no menos de seis personajes diferentes; entre ellos, el más famoso de todos, que fue adelantado mayor de Galicia en los primeros años del reinado de

---

<sup>40</sup> El personaje es mencionado por el Licenciado Molina al escribir de los Quiroga. Véase, *Descripción del Reino de Galicia*, edic. facsímil de "Bibliófilos Gallegos", 1949, fol. LII.

<sup>41</sup> AGEP, *Genealogía de los Valcárcel y Balboa*.

Alfonso XI<sup>42</sup>. Así, en efecto, el padre y el abuelo del propio Adelantado, a los cuales se documentan muy bien en el último tercio del siglo XIII y los primeros años del XIV<sup>43</sup>. Además de estos, se llamaron así también un hijo del Adelantado, que fue señor de Guitiriz y Parga, así como comendador de Castrotafe en la Orden de Santiago<sup>44</sup>, y un nieto -hijo de doña Constanza de Valcárcel y de Juan Freire de Andrade-, que fue el que en 1372 recibió de don Pedro, conde de Trastámara, las *Puentes de Eume*, que después se llamaron justamente Puentes de García

<sup>42</sup> La transmisión de nombres asociados a patronímicos en razón de su uso por un antecesor de mayor o menor relieve -o por su sola importancia familiar- se convirtió en un recurso natural, frecuente, entre los linajes medievales. Fue, en primerísimo lugar, una fórmula más entre las varias que proporcionaban cohesión al grupo familiar. Con ella, en todo caso, se procuraba preservar la memoria histórica -la *acordança*- de los personajes más tempranos o sobresalientes, de cuyo poder y prestigio social participaban inevitablemente los nuevos vástagos así bautizados. Nombres y patronímicos tales como *Fernán Pérez* en el caso de los Traba, *Gil Fernández* o *Fernando Gil* en el de los Limia o *Vasco Pérez* en el de los Temes se hicieron célebres y carismáticos en la Galicia del XIII, siendo rápidamente motivo de inspiración o de clara imitación para otros más modernos o de menor relieve y fortuna; de ahí, por lo que cabe intuir, el *Fernán Pérez* de los Andrade, el *Gil Fernández* y el *Fernando Gil* de los primeros Taboada, así como el *Vasco Pérez* de los Quiroga y de los Vaamonde también. Casi de inmediato, la documentación empieza a reflejar con abundancia la generalización de la costumbre, de manera que no fue extraño incluso que varios personajes contemporáneos llevaran igual nombre y patronímico dentro de un mismo linaje. Desde mediados del XIV fueron ya de uso regular, por ejemplo, el *Vasco López* y el *Lope Sánchez* entre los Ulloa, el *Diego Pérez* entre los Sarmiento, el *García Díaz* entre los Mesía, el *Alonso López* y el *Lope Alfonso* entre los Lemos, el *Vasco Gómez* entre los Seixas, el *Lope Pérez* entre los Moscoso, el *Ares Vázquez* y el *Vasco Pérez* entre los Vaamonde, el *Lope Núñez* entre los Montenegro, el *Fernán Díaz* entre los Ribadeneira, el *Alonso López* entre los Lemos y Saavedra... Un panorama sobre esta y otras cuestiones relativas a la onomástica medieval gallega en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Parentesco e identidad*, Discurso de ingreso en la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid, 2007 (s. e.).

<sup>43</sup> El abuelo, que acaso no fue el primero en llevar este nombre y patronímico, se documenta en 1270 como *tenente* de la tierra de Valcárcel, circunscripción que en los años anteriores había gobernado otro personaje, Rodrigo Gómez o *Rodericus Gomecii, miles Vallis Carceris*, que bien podría haber sido su progenitor; este García Rodríguez debió fallecer algo antes de concluir el siglo XIII. El padre del Adelantado, por su parte, se documenta entre el año 1292, cuando recibe de Sancho IV todos los derechos de Toral de los Vados, y los comienzos de 1306, cuando su hijo -el Adelantado ya- recibía la encomienda del monasterio de Carracedo, que aquél había llevado antes. Véase, M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa María de Carracedo*, Instituto de Estudios Bercianos, vol. I, docs. 528, 553 y 584, págs. 381, 395 y 416, y vol. II, docs. 688 y 729, págs. 52 y 76-77.

<sup>44</sup> Este personaje debió nacer hacia 1316 y su testamento se abrió el 12 de febrero de 1364; en él dejó ordenado su entierro en la monasterial de Carracedo, junto a su padre. *Ibidem*, doc. 884, págs. 189-190.

Rodríguez<sup>45</sup>. De este último personaje, que casó con doña Inés Fernández, quedó entre otros hijos una doña Leonor García de Valcárcel, la cual casó a su vez con Lope Alfonso de Lemos, señor de Ferreira, y de ellos fue nieto un nuevo García Rodríguez de Valcárcel, que ya ha sido mencionado más atrás -era hermano de Diego de Lemos, el famoso caudillo de los *irmandiños*- y que se documenta, después de mediar el cuatrocientos, actuando como capitán de las gentes de guerra del viejo conde de Lemos.

La existencia de todos estos personajes homónimos ha generado más de un dislate, pues no han sido pocos los que han confundido la personalidad de unos y otros con la de aquel que ejerció como Adelantado mayor de Galicia al final de la segunda década del siglo XIV, ignorando siempre las reiteradas homonimias y las forzadas cronologías que ello provocaba. Esto es precisamente, a mi parecer, lo que ocurre en el caso que aquí se trata. De cualquier forma, a la vista de lo que queda indicado, no puede sorprender la inconsistencia y la disparidad misma de las opiniones respecto a la filiación de los dos mencionados personajes, maridos de doña Inés González y doña Milia Vázquez.

La personalidad del consorte de la primera de ellas, el llamado Diego García de *Chan de Pena*, o de Valcárcel, acaba de ser documentada con toda precisión, pero no así el linaje de su procedencia, sobre el que lamentablemente nada significativo puede decirse<sup>46</sup>. El personaje, que se tituló escudero, era hijo de un Pedro González, al que habían apellidado con el lugar de su vecindad, *Chan de Pena*, en San Vicente de Lousada (Pedrafita do Cebreiro), y de su mujer, una Inés García, y otorgó su testa-

<sup>45</sup> Este otro personaje otorgó su codicilo en 1407 y falleció unos pocos años más tarde, siendo enterrado en Villafranca. Su muerte, en cualquier caso, consta ya en los primeros meses de 1411, cuando el adelantado García Fernández Sarmiento nombra su sucesor como merino a Juan Freire de Andrade. Véase. E. CAL PARDO, *Catálogo de los documentos medievales, escritos en pergamino, del Archivo de la Catedral de Mondoñedo*, Lugo, 1990, doc. 1329, pág. 504.

<sup>46</sup> Véase, P. S. OTERO PIÑEYRO MASEDA, *Colección documental del Archivo del Pazo de Otero de Quiroga (siglos XIII-XVIII)*, Diputación Provincial de Lugo, 2007, págs. 18-21. Precisiones y contexto en los estudios de M. J. Platero Campo y A. Urquijo Fernández de Córdoba sobre la ascendencia de Benigno Quiroga Ballesteros, de próxima publicación.



mento en 15 de noviembre de 1453, donde dejó ordenado su entierro en la iglesia de San Juan de Hospital, junto a Quiroga. Se sabe, por lo demás, que de su matrimonio con la mencionada doña Inés González de Quiroga dejó por único hijo a Ruy González de *Chan de Pena*, el cual heredó sus bienes, entre ellos la Casa de Carballedo, así como los de un tío suyo, hermano de su padre<sup>47</sup>.

Esta misma vaguedad es la que envuelve los orígenes de quien fue marido de doña Milia Vázquez de Quiroga, el llamado Gonzalo Rodríguez de Valcárcel, para el cual se han barajado diferentes identificaciones. Unos, por ejemplo, lo creyeron hijo del adelantado García Rodríguez de Valcárcel, lo que no parece muy factible desde el punto de vista cronológico; más aún cuando ninguno de este nombre figura entre los seis hijos que él mismo menciona en su testamento, otorgado en 23 de septiembre de 1328 (Fig. 32)<sup>48</sup>. Otros autores, por su parte, entendieron que el tal Gonzalo Rodríguez fue hijo en realidad de un Álvaro Rodríguez de Varcárcel, supuesto que sí podría barajarse, puesto que en esta estirpe se documentan dos personajes con este nombre, sin que se conozcan muy bien sus respectivas descendencias: el primero de ellos, aunque también cronológicamente forzado, fue el hermano y *cabezaleiro* del Adelantado, que es mencionado frecuentemente como mayordomo mayor del rey, aunque por entonces lo era en realidad otro personaje pariente suyo, el famoso Fernán Rodríguez de Balboa, y parece que casó con doña Teresa Rodríguez Figueroa -hija de Ruy Barba, el cual quedó tutor de los hijos del Adelantado-, dejando en ella varios hijos, cuya filiación no puede documentarse con precisión, pese a que dos de ellos fueron personajes de cierto relieve<sup>49</sup>. El segundo Álvaro, que se renombró Rodríguez de Valcárcel, o García de Valcárcel exactamente, podría ser en cambio un candidato cronológicamente mejor acomodado: era hijo natu-

<sup>47</sup> Se trata de Vasco Pérez *Chan de Pena*, al cual se documenta en los primeros años del siglo XV actuando como mayordomo en la *terra* de Courel por el duque don Fadrique. Al parecer, no alcanzó descendencia de su matrimonio con una Leonor Alfonso. *Ibidem*.

<sup>48</sup> El extracto de este instrumento en M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa María de Carracedo*, doc. 813, pág. 136. Una copia simple, pero completa, en ARG, *Fondo Prado-Ozores*, s. n.

ral del Adelantado, quien lo reconoció en su ya aludido testamento de 1328, dejándole en herencia *quantos herdamentos ajo con todas as outras cousas en Pazios de Courel e en Lousada e en toda a fregesia, salvo a heredad de Lope Pérez de Lousada, de que me lle quito, así como a encomenda de Courel, por maneira que ma deron os de Courel, que a leixase a un fillo que eu quijese...* De aceptarse la derivación de este segundo personaje, la hipótesis no se fundamentaría sólo en la simple razón cronológica, todavía algo forzada,



Fig. 32. Monasterio de Santa María de Carracedo (León).

<sup>49</sup> En principio pudieron ser hijos suyos los siguientes: doña Teresa Fernández de Figueroa, también llamada Rodríguez de Balboa, sobre cuyas circunstancias nada puedo apuntar aquí, don Vasco Rodríguez de Balboa, o de Cornado, como es más conocido, que fue maestre de la Orden de Santiago, y don Gonzalo Rodríguez de Balboa, que figura como merino mayor de Galicia por el año 1328 y tuvo por sus días, según Rades, la villa y castillo de Azuaga, que se la dio el Maestre, sin tener hábito desta Orden, añadiendo que después de muerta su mujer, tomó el hábito y fue Comendador mayor de León. Véase, F. DE RADES Y ANDRADA, *Crónica de las tres Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, 1572, fols. 42r y 42v. El último de estos hijos pudo ser, aunque forzando un tanto la cronología, el marido de doña Milia Vázquez de Quiroga, como apunta -entre otras cosas- el P. Gándara, aunque sin documentar su afirmación; véase, *Armas y triunfos de los hijos de Galicia*, págs. 283 y 426. Antonio de Quiroga en su *Genealogía en verso*, fol. 105v, se hace eco de esta tradición en los términos siguientes: *Porque la casta señora casara / con Gonçalo Rodrigues Valvoa y Santalla y / que es ijo de aquel que la[...] no calla / que de Albar Rodrigues Valcarçe sonara / de sangre tan limpia i ilustres y tan clara / que ermano fue entero de aquel adelantado / García Rodrigues Valcarçe llamado / que en Carracedo a su fin se entererra [sic].*

sino también en unos leves indicios, aunque por sí mismos inconsistentes. Entiéndase, en este sentido, que su posición social y la localización de sus heredamientos harían aceptable -o posible simplemente- el matrimonio de un hijo suyo, que en efecto pudo haberlo sido el mencionado Gonzalo de Rodríguez de Valcárcel, con la doña Milia Vázquez de Quiroga.

Pero la sola tradición sostenida en los nobiliarios y memoriales genealógicos no es suficiente, en modo alguno, para avalar una hipótesis tan poco sólida. Más aún cuando todavía puede documentarse otro personaje de igual nombre al propuesto, lo que podría dar lugar a una nueva hipótesis mucho más aceptable, pese a que no hay noticia alguna que permita establecer su relación con ninguno de los personajes conocidos que llevaron el nombre de García Rodríguez y, mucho menos, con el propio Adelantado. Se trata de un nominado *Gonçalo Garçia*, que en 1414 se identificaba como *fillo de García Rodríguez* al actuar como testigo en la confirmación del testamento de una Inés Fernández, *filla de Fernán Arias Monseyro*<sup>50</sup>. Pero es muy posible que este personaje, del que nada más se sabe, pueda ser identificado con otro que se hace llamar Gonzalo Rodríguez de Valcárcel y que se documenta dos décadas después, en 1434, recibiendo del cabildo lucense el foro de *todos los herdamentos et casas et ortas et vinas et herdades et bees reyses perteesçentes ao dito cabidoo en Villafranca do Varcárçer et seus términos et des lo lugar da Fava ata o Azebo*<sup>51</sup>. En este mismo instrumento se precisa de seguido que estos mismos bienes *de nos troxo et tevo en foro Lopo Peres de Villafranca et seus sucessores*, lo que parece explicar la derivación genealógica del nuevo forero a través de una rama no conocida de los Varcálce. Y ciertamente, este Lopo Pérez de Villafranca, que en otro lugar se titula *cabaleiro*, pudo muy bien haber sido padre de un Vasco Pérez de Villafranca, notario, a quien doña Inés Fernández, viuda de García Rodríguez de Valcárcel, identificaba en 1422 como sobrino de su difunto marido, al tiempo que

<sup>50</sup> Véase, M. C. GÓMEZ BAJO, *Fondo documental del Priorato de Santa María de Cluny, de Villafranca del Bierzo. Siglos XIV-XV*, Ponferrada, 1994, doc. 12.

<sup>51</sup> Véase, M. J. PORTELA SILVA, *Documentos de la Catedral de Lugo...*, docs. 1037 y 1039, págs. 177-181.

le otorgaba poder para que actuara en su nombre ante los monjes de Carracedo<sup>52</sup>.

Nada, por consiguiente, puede corroborarse con seguridad respecto a la verdadera personalidad del Gonzalo Rodríguez de Valcárcel que encabeza las genealogías de algunas ramas nuevas de los Quiroga. Pese a todo, como se verá continuación, hay dos argumentos que por sí solos resultan suficientemente indicativos para aceptar como cierta esa derivación genealógica que con tanta insistencia se sostiene en los nobiliarios y memoriales, aunque no desde luego en los mismos términos que en ellos se acostumbra a formular.

### Los signos de identidad del nuevo linaje

El primer argumento es la continuidad entre las primeras generaciones de descendientes de este Gonzalo Rodríguez de Valcárcel, todos apellidados Quiroga, de las asociaciones onomásticas que habían adquirido carácter entre los Valcárcel y Balboa. Así, en efecto, las de *García Rodríguez* o *Constanza García*, que eran las más conocidas y cuyos nombres de pila solos también continuarían siendo de uso regular entre estos nuevos Quiroga, al igual que los de Álvaro, Vasco o Gonzalo, todos los cuales adquirirían el mismo carácter propio que hasta poco antes habían tenido entre los Valcárcel.

Este rasgo tiene una gran significación, no tanto porque el uso regular de nombres y patronímicos asociados fortalecía la cohesión interna del grupo familiar, según ha quedado anotado ya, sino porque a través de los mismos el individuo se identificaba como miembro de aquél. Esto mismo es exactamente lo que ocurría con las armerías, que los individuos asumían y exhibían -heredaban y aceptaban- para mostrar su identidad social ante los demás. De ahí, pues, que la continuidad de los cinco *palos* heráldicos de los Valcárcel entre los nuevos Quiroga, que se

---

<sup>52</sup> Véase, M. J. PORTELA SILVA y J. GARCÍA ORO, *La Iglesia y la ciudad de Lugo en la Baja Edad Media*, Anexos de CEG, núm. 24, Santiago de Compostela, 1997, doc. 839. Véase, además, M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa María de Carracedo*, doc. 971, pág. 249.

decían descendientes del Gonzalo Rodríguez, resulte igualmente indicativo, o acaso todavía más, si se consideran las costumbres que por entonces todavía regían el uso de los emblemas heráldicos (Fig. 33). El proceso de aceptación de este emblema, por lo que se puede advertir en los testimonios conservados, debió ser muy lineal. El primer paso parece que fue la combinación cuartelada de los *palos* de la línea paterna con el emblema que traían por la materna: la *queiruga* parlante que tempranamente se reformularía como *carballo*. Lo confirman así, cuanto menos, algunos de los más tempranos testimonios que se conservan -segunda mitad del siglo XV y comienzos del XVI- en varios sepulcros de las dos pequeñas iglesias sanjuanistas de Quiroga e Incio, así como en otras labras de difícil asignación<sup>53</sup>.



Fig. 33. Monasterio de Santa María de Carracedo (León).

<sup>53</sup> El sentido de esta primera combinación parece reafirmarse, también, en una vieja casa de la villa de Villafranca, en cuya fachada hay dos escudos de factura igualmente temprana, acaso todavía de finales del XV, aunque su actual disposición parece ser inversa a la original. En ella figura, a la izquierda, un escudo con la consabida combinación cuartelada de los *palos* y el *carballo*, mientras que a la derecha hay otro escudo con el león que traían los Balboa, consanguíneos precisamente de los Valcárcel.

En la primera de estas dos iglesias, la de San Salvador de Hospital, en Quiroga, el cuartelado de los *palos* y el *carballo* figura, por ejemplo, en el frente del sepulcro de García Rodríguez de Quiroga, señor de Montefurado y capitán de las gentes de guerra del conde de Lemos -así se le documenta, cuanto menos, por el año 1480-, además de alcaide de la villa y fortaleza de Sarria, desde la cual tuvo que enfrentarse a las gentes de armas del conde de Trastámara y del mariscal Pardo de Cela. En la *Genealogía en verso* de los Quiroga se da noticia de una escaramuza fatal, pues el personaje perdió allí la vida a manos del propio Pardo de Cela:

*En el año de quatroçientos y ochenta, poco más o menos, el conde don Pedro Álvarez Osorio, conde de Lemos, primo segundo del propio García Rodríguez de Quiroga, tuvo diferencia con los Rivadeneira, que eran los señores de la casa de Ançian, sobre los cotos de Villapetre y otros alrrede[do]r, i vino el negoçio a quererse tratar por armas y el conde iço general de su gente a García Rodríguez de Quiroga, su primo, el qual entonces era alcaide de la fortaleza de Sarria, y los Rivadeneiras se favoreçieron del conde de Trastámara, que era enemigo del de Lemos, el qual les invió toda la gente que pudo y con ella por capitán al mariscal Pero Pardo, que era mui principal cavallero y señor de la fortaleça da Fuseira. Y éste, no estando la gente de Lemos toda junta, fue con toda la suia sobre Sarria, donde estava el García Rodríguez con alguna que tenía aiuntada, y con quan poca tenía, como era mui esforcado, salió de la fortaleza i de la villa i le salió al encuentro a la puente do Macadoiro, que está dos o tres tiros de ballesta de la villa, y allí se dio la vatalla entre todos. I el García Rodríguez i su gente desvarataron los otros i el Mariscal y un cavallero que se llamava Fernando Díaz de Rivadeneira, señor de la fortaleza de Torés, y otros cinco o seis cavalleros ivan juntos de reçaga y llevavan su gente delante, que iba viendo, y el García Rodríguez echó tras de ellos i los fue sig[u]iendo, sin embargo de que algunos dellos le dixeron i amonestaron que volviese, que no quisiese más que aver vençido la vatalla, i le pusieron delante, al menos uno de ellos, la amistad que avían tenido y las veçes que en su casa avían comido. Y como la muerte le devía de llamar, él no quiso sino seg[u]irlos, por lo qual todos aquellos cavalleros que ivan de reçaga, como lo vieron ir solo, alega-*

*do de su gente, volvieron a él i le çercaron en medio, y al fin el mariscal le dio una gran lançada, i como le vio salir mucha sangre empieça a llamar la otra gente con uno que yva viendo, diçiendo que él era muerto, que volviesen, i el dio también voces por la suia que le favoreciese, que no era muerto, sino vivo, y que acudiesen a prender a aquellos cavalleros, o matarles. Los quales, viendo la gente del Garçía Rodríguez que llegava, volvieron a uir, y él mando a los suios que no los sig[ul]iesen porque era muerto. Y assí le llevaron a la fortaleza i allí murió, y suçedió en su lugar en la dicha alcaidía Gonçalo de Quiroga, su ixo. I el conde de Lemos mandó llevar el cuerpo a Quiroga, a la capilla de los Quiroga, que es mui prinçipal, y le mando açer un bulto armado con su letrero<sup>54</sup>.*

Este García Rodríguez, que fue hijo de los ya mencionados Gonzalo Rodríguez y doña Milia Vázquez de Quiroga, casó doña María Álvarez de Losada, señora de Rionegro e hija, a su vez, de don Juan de Losada, señor de la Puebla de Sanabria. En ella dejó siete hijos, figurando entre ellos algunos de los que encabezarían las ramas más señaladas de los nuevos Quiroga<sup>55</sup>:

Gonzalo de Quiroga *el Mayor*, heredero de la Casa de Quiroga y sucesor de su padre en la alcaidía de Sarria; consta, además, que casó con doña Emilia Sarmiento, hija de don Diego Sarmiento de Sotomayor, el famoso señor de Sobroso que en 1469 fue degollado por orden de Pedro Madruga, y de doña Leonor de Meira y Valladares, su mujer. Sin embargo, los que siguen la *Genealogía en verso* acostumbra a llamarla doña Teresa, suponiéndola sin más justificación hija de *Garcí Hernández Sarmiento, ricohombre y adelantado mayor de Galicia*<sup>56</sup>.

---

<sup>54</sup> A. QUIROGA, *Genealogía desafortunada...*, fols. 107v-108v.

<sup>55</sup> *Nota a la Edición*: parece que además de los que se mencionan en el texto, quedó por hija una Leonor Álvarez de Quiroga, que casó con Ruy Suárez Tangil, merino mayor del conde de Ribadavia. Este personaje era hijo de otro personaje homónimo, documentado como escudero, y de Guiomar Méndez de Ambía, su mujer. Más información en P. S. OTERO PIÑEYRO MASEDA y X. A. GARCÍA GONZÁLEZ-LEDO, "Apuntes de los Ambía: linaje y parentelas", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 56, núm 122 (2009), pág. 451, n. 26.

<sup>56</sup> Así, por ejemplo, L. DEVOTO VILLEGAS DE GODOY, "Historia de una genealogía desafortunada", *Boletín Interno del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, núm. 15 (1971), pág. 12. Véase, por lo demás, AHN, Diversos, *Colección Diplomática*, leg. 37, s. n.

Juan de Losada *el viejo*, que fue merino de Caldelas y vivió en su casa de San Gillao, donde murió hacia el año 1515, siendo sepultado en la iglesia sanjuanista de San Salvador de Hospital, en Quiroga (Fig. 34)<sup>57</sup>. Consta que este personaje contrajo dos matrimonios, el primero con doña Violante de Ribadeneira<sup>58</sup> y el segundo con doña María Álvarez, aunque sólo alcanzó sucesión con la primera: García de Losada y Quiroga, que casó con doña Isabel Correa y Mezquita<sup>59</sup>; Rodrigo de Quiroga, fundador del mayorazgo de Larouco<sup>60</sup> y Carballedo y abuelo del ya mencionado capitán don Antonio de Quiroga, autor de la *Genealogía en verso*<sup>61</sup>; doña Inés de Losada y Quiroga, que casó con don Juan de Gayoso y Taboada,

<sup>57</sup> Como ya ha sido anotado más atrás, este Juan de Losada, junto con su hermano Gonzalo de Quiroga, había recibido en 24 de febrero de 1484 de manos de su primo Ruy Fernández de Quiroga, comendador sanjuanista de Quiroga y Osoño, el foro de la *yglesia e casa de Santa María de la Alvergaria, con la yglesia de San Juan de Celavente, que dicha Orden ha e tiene en tierra e jurisdicción del Vollo...* En virtud de este foro, don Juan de Losada llevó para sí *la mitad del coto de Laroco con toda su jurisdicción civil e criminal, mero mixto imperio, e con todos sus casares e rentas e todo lo demás anejo e perteneciente al dicho coto, con más los lugares e casares que la dicha encomienda e horden de San Juan tenía en tierra de Biana, Bollo, Manzaneda, Chando Oro [sic]... Véase, I. GARCÍA TATO, *Las encomiendas gallegas de la Orden de San Juan*, doc. 258, págs. 267-277.*

<sup>58</sup> En el expediente de ingreso en la Orden de Santiago de su nieto, Juan de Quiroga, se hace constar que era natural de un lugar llamado Miranda, junto a Asturias, y hermana del mariscal Álvaro González de Ribadeneira, AHN, *Órdenes Militares, Santiago*, Expte. 4637. Más información en AGEF, *Genealogía de los Ribadeneira*.

<sup>59</sup> Ella era natural de la villa portuguesa de Villa Real e hija de Rodrigo Correa y de doña Catalina Mezquita, vecinos de la misma. De ellos quedó por hijo un nuevo Juan de Losada y Quiroga, cuyo expediente de ingreso en la Orden de Santiago ha quedado mencionado en la nota anterior. Este otro personaje marchó a Chile con Hurtado de Mendoza, constando su fallecimiento en la mar en 1576, así como su matrimonio con doña Francisca de Cárdenas, en la que dejó abundante sucesión en aquellas tierras. Gándara, haciéndolo hijo de quienes en realidad eran sus segundos abuelos, recuerda con imprecisión que fue *capitán de infantería i de cavallos coraças, i passó a aquellos reinos con el cargo de general del gran socorro que el rei don Felipe el II invió contra los araucanos. Allóse -continúa- en varias ocasiones i conquistas de mucho peligro, i en todas dio cuenta de su valeroso ánimo i esfuerço, i llebándole desde España, murió en esta navegación, junto a la isla Dominica, año 1575. Véase, *Armas y triunfos de Galicia*, pág. 465.*

<sup>60</sup> Este Rodrigo recibió de su padre, como segunda voz, buena parte de los bienes de la encomienda de Quiroga aforados en 1484. *Ibidem*, pág. 272.

<sup>61</sup> En doña Inés de Escobar y Osorio, su mujer, dejó por hijo a un nuevo Juan de Losada y Quiroga, que se tituló señor de Larouco y Carballeda. Este último casó a su vez con doña Constanza de Villasar, señora de Cubillos, dejando en ella varios hijos: Francisco de Quiroga, que murió en la batalla de Lepanto, Luis de Quiroga, que murió en Flandes, Juan de Quiroga y el capitán Antonio de Quiroga, autor de la *Genealogía en verso*, que casó en Chile con su sobrina doña Inés de Quiroga y Gamboa, hija de doña Isabel de Quiroga, que lo era a su vez del general don Rodrigo de Quiroga, gobernador y adelantado de Chile, y del mariscal Martín Ruiz de Gamboa, su segundo marido. L. DEVOTO VILLEGAS DE GODOY, "Historia de una genealogía desafortunada", *Boletín Interno del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, núm.



siendo uno de sus hijos Arias Conde de Taboada, sucesor de la Casa de San Miguel das Penas<sup>62</sup>; una doña Teresa Rodríguez de Aguiar, o Ribadeneira, que casó con Álvaro Vázquez de Losada, vecino que fue de la Freiría<sup>63</sup>; el último de los hijos, sobre el que nada he podido averiguar, fue ya un tal Álvaro Vázquez<sup>64</sup>.

Diego de Quiroga, señor de Montefurado, que casó con doña Teresa de Ribadeneira, a la cual suele identificarse como originaria de la Casa de San Pedro de Soñar.

Frei Rodrigo de Quiroga, que es mencionado como titular de las encomiendas sanjuanistas de Incio y Quiroga, aunque no puede ser documentado con claridad como tal<sup>65</sup>; pudo serlo en efecto tras el ejercicio de su tío, el prior don Gonzalo de Quiroga - que lo fue por los años 1437 y

---

15 (1971), págs. 10-11. Convendrá precisar que Gándara recuerda las trayectorias del capitán don Antonio de Quiroga y del abuelo de su mujer, el general don Rodrigo de Quiroga, a quien identifica imprecisamente como tío de aquél; en realidad, este último -como hijo de Hernando de Camba, Señor de Toiriz, y nieto de doña Milia Vázquez y de Pedro Garza de Castellón, señores de Tor- era primo segundo de don Juan de Losada, padre del capitán don Antonio de Quiroga. Véase lo recogido en la nota 20. Las semblanzas en *Armas y triunfos de Galicia*, págs. 464-465.

<sup>62</sup> El vínculo había sido fundado en 1553 por los padres de este Juan de Gayoso y Noguero, o Taboada. El personaje, que fue mayordomo de la Cofradía del Señor Santiago, en la ciudad de Orense, casó después con doña Beatriz de Novoa y Villamarín, en la que no alcanzó sucesión. Véase, AGEP, *Genealogía de los Noguero*.

<sup>63</sup> Esta doña Teresa Rodríguez de Aguiar se llamó así en recuerdo de abuela materna, viuda de Alonso López de Aguiar y mujer de Diego Sánchez de Ribadeneira, en quien hubo, entre otros, al mariscal don Álvaro González de Ribadeneira y a su madre, la mencionada doña Violante de Ribadeneira. Recibió de su padre los bienes de Chandorrío y otros, segregados del foro concedido en 1484 por el comendador sanjuanista de Quiroga. Véase, I. GARCÍA TATO, *Las encomiendas gallegas de la Orden de San Juan*, doc. 258, págs. 267-277. Véase, por lo demás, AGEP, *Genealogía de los Ribadeneira*.

<sup>64</sup> La filiación de todos estos hijos, con excepción de doña Inés de Losada, consta expresamente en la ejecutoria del pleito que les enfrentó a la muerte de su padre. ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID, *Reales Ejecutorias*, C.304-53. La filiación de doña Inés de Losada consta, en cambio, en el ya mencionado foro de la Orden de San Juan, de 21 de febrero de 1484. Véase, I. GARCÍA TATO, *Las encomiendas gallegas de la Orden de San Juan*, doc. 258, págs. 267-277.

<sup>65</sup> I. García Tato no lo incluye en las documentadas nóminas de los titulares de las encomiendas que se mencionan. Sin embargo, en el ya citado foro de la *iglesia e casa de Santa María de Alvergaria*, otorgado en 21 de febrero de 1484 por el comendador Ruy Fernández de Quiroga, se incluye un poder despachado tres décadas antes -1456- a favor del *mui honorable, honesto religioso cavallero frei Rodrigo de Quiroga, comendador de la dicha tierra*, quien probablemente pueda ser identificado con este personaje. Véase, I. GARCÍA TATO, *Las encomiendas gallegas de la Orden de San Juan*, doc. 258, págs. 267-277.

1440, después de haber gobernado la de Beade-, y antes que su primo Ruy Fernández de Quiroga, que la regiría en las últimas décadas de la centuria, entre 1484 y 1495 cuanto menos. Parece, además, que el personaje asistió al sitio de la isla de Rodas en 1480, constando su muerte ya en tierras de Incio en el año siguiente<sup>66</sup>.

García Rodríguez de Quiroga, que suele mencionarse como abad de San Clodio de Ribeiro, si bien en los documentos de este monasterio que se conservan en el Archivo de la catedral orensana no aparece a lo largo del siglo XV ningún abad con este nombre y patronímico<sup>67</sup>. Sí se le documenta, en cambio, como abad de San Payo de Abeleda, para cuyo oficio fue presentado en 1483 por los hermanos Diego de Lemos y García Rodríguez de Quiroga, *padroeiros* del mismo<sup>68</sup>.



Fig. 34. Iglesia de San Salvador de Hospital (Quiroga. Lugo).

<sup>66</sup> Una breve memoria de sus hechos, incluida su posible condición de comendador, en FR. F. DE LA GÁNDARA, *Armas y triunfos de Galicia*, págs. 436-437.

<sup>67</sup> Así, cuanto menos, entre los catalogados por E. Leirós. Véase, *Catálogo de los pergaminos monacales del Archivo de la S. I. Catedral de Orense*, Orense, 1951. Véase, por lo demás, M. LUCAS ÁLVAREZ y P. LUCAS DOMÍNGUEZ, *El monasterio de San Clodio do Ribeiro en la Edad Media: estudio y documentos*, Ediciós do Castro, Sada, 1996. *Nota a la Edición*: el personaje, en realidad, era *abad* de la parroquia de San Clodio de Ribas de Sil, donde parece que solía darse esta titulación a quien era su rector.

Milia Vázquez de Quiroga, la segunda de su nombre, que casó con Pedro Garza de Castellón -o *García de la Somoza*-, señor de Tor, de cuya ascendencia y parentelas ya se ha tratado al comienzo de estas páginas<sup>69</sup>.

Constanza de Losada, que en don Luis Osorio, el fracasado candidato al arzobispado de Santiago y después obispo de Jaén, hubo a un nuevo don Luis Osorio, que se tituló señor de Valdunquillo<sup>70</sup>.

En la iglesia de San Pedro Félix de Hospital do Incio, el mencionado cuartelado de los *palos* y el *carballo* figura, asimismo, en el frente del sepulcro de frey Álvaro de Quiroga, comendador de San Juan entre los años 1461 y 1497 e hijo de Pedro Vázquez da Somoza, señor del palacio de Lor, y de doña Constanza García de Quiroga, su mujer, hija a su vez de Gonzalo Rodríguez de Valcárcel y de doña Milia Vázquez de Quiroga, su mujer, repetidamente citados en estas páginas (Fig. 35). Esta circunstancia permite suponer que el tal cuartelado fue llevado asimismo por sus hermanos y transmitido, naturalmente, a las distintas líneas familiares que de algunos de ellos se derivaron:

Frei Ruy Fernández de Quiroga, que gobernó las encomiendas sanjuanistas de Quiroga y Osoño cuanto menos entre los años 1484 y 1495<sup>71</sup>.

---

<sup>68</sup> E. DURO PEÑA, "El monasterio-parroquia de San Payo de Aveleda", *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989), pág. 145.

<sup>69</sup> Su descendencia, como ya quedó anotado al comienzo, se recoge y documenta en B. DE PRADO DÍAZ, *El linaje de la Casa de Tor*, págs. 31 y ss.

<sup>70</sup> L. DEVOTO VILLEGAS DE GODOY, "Historia de una genealogía desafortunada", *Boletín Interno del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, núm. 15 (1971), pág. 12. Las pretensiones de Luis Osorio al arzobispado de Santiago, de donde llegó a titularse *vicario general eno espiritual et temporal da Santa Iglesia*, habían sido impulsadas por su propio padre, don Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara; el intento, explicable en el contexto de las graves disensiones que se sucedieron a la muerte de don Rodrigo de Luna, quedó desmontado con el rápido nombramiento - el 3 de diciembre de 1460- de Alonso de Fonseca. Véase, E. PARDO DE GÜEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, págs. 346-348, y específicamente, J. A. MARTÍN FUERTES, *Don Luis Osorio, caballero y prelado leonés del siglo XV*, "Estudios humanísticos" I (1979), págs. 110-111.

<sup>71</sup> Véase, I. GARCÍA TATO, *Las encomiendas gallegas de la Orden de San Juan*, pág. 680. *Nota a la Edición*: es posible que este personaje sea el mismo frey Rodrigo de Quiroga que ha quedado mencionado atrás. Así parece indicarlo la lauda sepulcral recientemente localizada en San Salvador del Hospital de Quiroga, que exhibe las mismas armerías que sus hermanos ponen en las suyas.

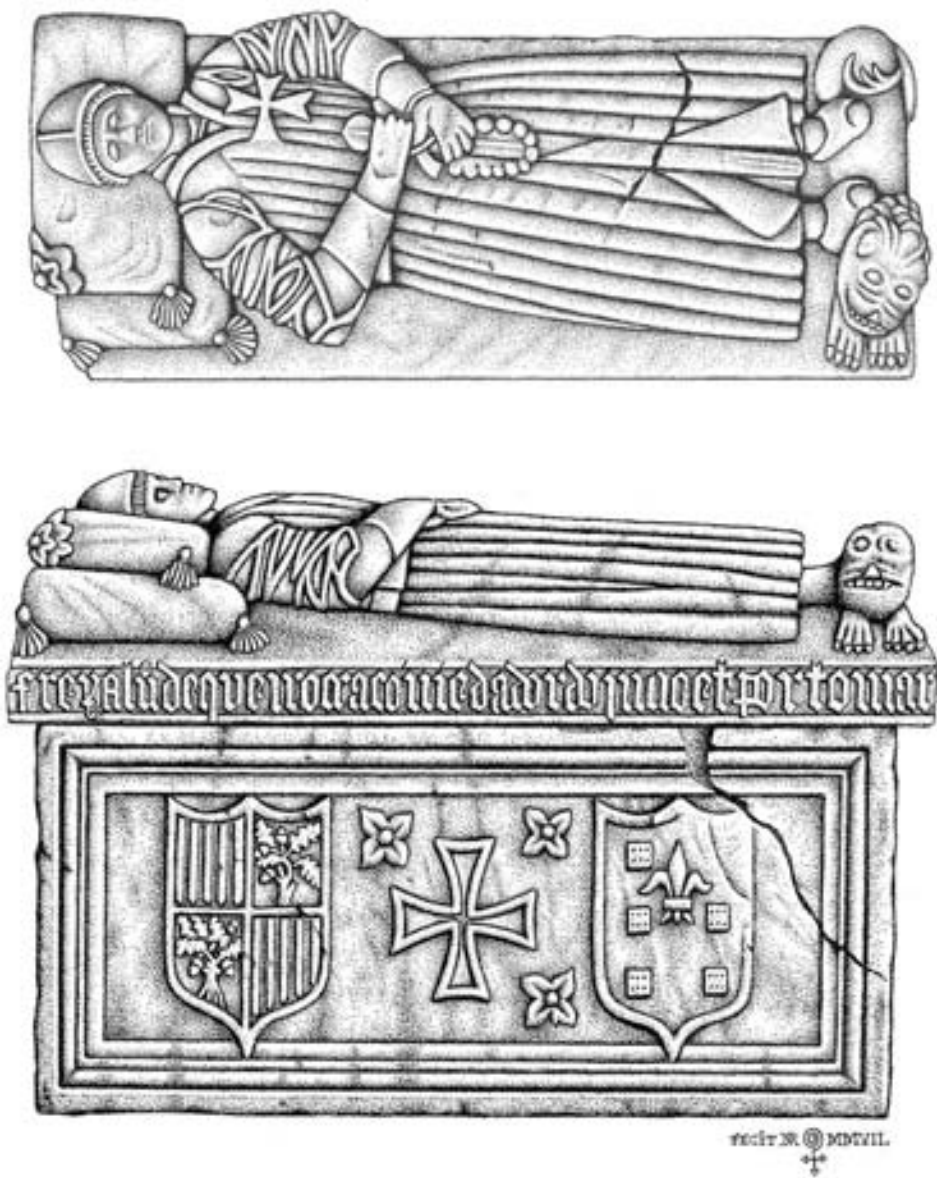


Fig. 35. Iglesia de San Pedro Félix de Hospital do Incio (O Incio. Lugo).

Milia Vázquez de Quiroga, la tercera de este nombre, que casó con Juan de Seoane, dejando sucesión<sup>72</sup>.

Constanza de Valcárcel, sobre la que nada cierto he logrado averiguar. Apunto aquí, sin embargo, que en la tradición familiar se la acepta como madre de don Rodrigo Osorio, segundo conde de Lemos. Pero según las anotaciones de fray Malaquías, aunque sospechosas en este punto, éste habría sido hijo de una Mayor de Valcárcel, *doncella noble y parienta de la casa de Lemos*, como hija del berciano Rodrigo Álvarez de Varcárcel y de su mujer, Leonor Fernández<sup>73</sup>.

Vasco de Quiroga, que casó con doña María Alonso de la Cárcel, vecina de la villa de Madrigal, en el reino de Castilla, en la cual dejó -a lo que parece- dos únicos hijos: un nuevo y famoso Vasco de Quiroga, que fue el primer obispo de Mechoacán, en la Nueva España<sup>74</sup>, y un Álvaro de Quiroga, que casó a su vez con doña Elena Vela, vecina también de Madrigal, en la que hubo una numerosa prole; entre ella, particularmente, otro celebrado eclesiástico, el cardenal don Gaspar de Quiroga, arzobispo de Toledo, inquisidor general y presidente del Consejo de Italia<sup>75</sup>.

Aunque la fórmula cuartelada traída por estas líneas familiares pervivió después, fosilizada, en muchas representaciones heráldicas, extendiéndose incluso a otras ramas diferentes, lo cierto es que los *palos* solos terminaron por imponer su protagonismo sobre la *queiruga* o el *car-*

---

<sup>72</sup> Información precisada por M. J. Platero Campo, como anticipo de su estudio -elaborado en colaboración con A. Urquijo Fernández de Córdoba- sobre la ascendencia de Benigno Quiroga Ballesteros, de próxima publicación.

<sup>73</sup> L. DEVOTO VILLEGAS DE GODOY, "Historia de una genealogía desafortunada", *Boletín Interno del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, núm. 16 (1971), pág. 5. Lo que se se puede apuntar con seguridad sobre la discutida filiación del conde don Rodrigo Osorio en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, págs. 415-426.

<sup>74</sup> El personaje, nacido en la propia villa de Madrigal, allá por 1478, estudió jurisprudencia en Valladolid y alcanzó la licenciatura en Cánones. Su *cursus honorum* comenzó en Oran, donde ejerció como juez de residencia, actuando como representante de la corona en el tratado de paz con el rey de Tremecén, en julio de 1526. Tras su paso por la corte de Carlos V, fue nombrado oidor de la segunda Audiencia mejicana, que presidía el obispo Ramírez de Fuenleal. Al poco de su llegada a Méjico, Vasco de Quiroga tomó conciencia de la difícil situación de los indios, promoviendo como remedio la creación de sus famosos pueblos-hospitales, donde aquellos

*ballo* que posiblemente habían servido para identificar a los primitivos Quiroga medievales. El hecho se consumó cuando aquellos se recortaron y reinterpretaron como *estacas*, al influjo naturalmente de la conocida leyenda heráldica que las explicaba. El Padre Gándara la recuerda a mediados del XVII con las siguientes palabras:

*Es tradición apoyada por el autor portugués Gaspar Álvaro que un poderoso caballero de este linaje, guarecido entre la espesura de los árboles que pueblan aquél país, defendió en el año 715 la entrada de los moros en Galicia por el Valle de Quiroga con estacas calzadas de hierro en su punta, dando esto motivo a que los Quiroga tomasen por armas cinco estacas de plata en campo de sinople*<sup>76</sup>.

Pero este pasaje explicativo no era nuevo, sino verdadero trasunto de otros relatos anteriores. La primera difusión en letra impresa de esta leyenda heráldica se debió, por lo que parece, al Licenciado Molina, que

---

recibieron asistencia, educación social y cristiana, formación de hábitos de economía y trabajo, reparto equitativo de bienes, etc. En 1538 fue consagrado como obispo de Michoacán, cuya sede trasladó de Tzintzuntzan a Pazcuaro, desarrollando a lo largo de un prolongado pontificado una intensa y benéfica labor, cuya huella ha llegado a nuestros días: la catedral, el colegio de San Nicolás -precedente de la universidad michoacana de San Nicolás de Hidalgo-, la Casa de Altos Estudios de Tiripitio, así como un gran número de pueblos y hospitales. El personaje y su obra ha suscitado un gran número de estudios; entre ellos, N. LEÓN, *El Ymo. Señor don Vasco de Quiroga, primer obispo de Michoacán*, México, 1903, R. AGUAYO SPENCER, *Don Vasco de Quiroga: documentos*, México 1939, y S. A. ZAVALA, *Ideario de Vasco de Quiroga*, México, 1941.

<sup>75</sup> L. DEVOTO VILLEGAS DE GODOY, "Historia de una genealogía desafortunada", *Boletín Interno del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, núm. 16 (1971), pág. 5. La filiación del cardenal Quiroga ya se había apuntado en tiempos contemporáneos al prelado; véase, por ejemplo, B. PORREÑO, *Nobiliario de Galicia*, fol. 334. El personaje nació también en la villa de Madrigal por el año 1512 y estudio en Valladolid y Salamanca, donde recibió los grados en Derecho Civil y Canónico. Protegido por el cardenal Tavera, inició su carrera eclesiástica como vicario general de Alcalá de Henares y Toledo; fue, asimismo, oidor de la Real Chancillería de Valladolid y auditor de la Rota en Roma, donde permaneció varios años. A su regreso, Felipe II lo situó en el Consejo de Castilla, promoviénolo a la presidencia del Consejo de Italia, así como al de la Inquisición. Mientras tanto, había sido consagrado obispo de Cuenca, de donde pasó en 1577 al arzobispado de Toledo, recibiendo el capelo cardenalicio un año después. Su importante biografía, merecedora de un más detenido estudio, en M. BOYD, *Cardinal Quiroga, inquisitor of Spain*, Dubuque (Iowa), 1954.

<sup>76</sup> Véase, *Armas y triunfos*, fol.

la incluyó junto a otras muchas en su célebre *Descripción*, impresa poco antes de mediar el siglo XVI, aunque aludiendo entonces sólo al viejo emblema de los Valcárcel:

*Hazia la entrada/ del reyno gallego  
viniendo el rey moro/ con grande cuadrilla  
a sojuzgallo/ también con Castilla  
con su morisma/ la buelta da luego  
pues con estacas/ sin armas ni fuego  
defiende Valcácer/ también en su partido  
que desta su tierra/ les vino apellido  
a los valcáceres/ bien solariegos<sup>77</sup>.*

Esta identificación no distorsiona, como es natural, la sustancia de la cuestión tratada; en realidad la refuerza, puesto que los Valcárcel y Quiroga eran al fin y al cabo el mismo linaje -así ha quedado demostrado- y, por consiguiente, sus armas eran efectivamente las mismas también. De todos modos, aquellos *palos*, reinterpretados ya como *estacas*, no tardaron efectivamente en ser aceptados como emblema propio -la diferencia estuvo sólo en los esmaltes- de los Quiroga de la *nueva raza*. De ahí, al fin, la definitiva afirmación de su blasonamiento convencional; esto es, el *campo verde con las estacas de plata*, que ya avanzó el propio Molina<sup>78</sup>.

Mientras tanto, el otro emblema que habían traído originariamente los viejos Quiroga continuó su propio itinerario, aunque no es mucho lo que puede precisarse al respecto. En principio, atendiendo de nuevo a los más tempranos testimonios, no es aventurado suponer que su primitiva versión fue en efecto la *queiruga* parlante ya mencionada, cuyo origen debió ser parejo al de otras armerías de naturaleza semejante que trajeron algunos de los linajes forjados o fortalecidos a partir de las décadas cen-

---

<sup>77</sup> Véase, *Descripción del Reino de Galicia*, fol. XLVIIv.

<sup>78</sup> En relación con los Quiroga, el Licenciado Molina dejó escrita esta cuarteta: *Aquel campo verde de estacas sembrado/ aquí en este Reino será bien sabido/ que son los Quirogas solar conocido/ de quien un prior fue bien señalado*. *Ibidem*, fol. LII.

trales del siglo XIV; así, entre otros, merece la pena recordar el *pino* de los Piñeyro, el *carballo* de los Carballido, el *freixo* de los Freixomil, el *tronco* de los Troncoso, las *ortigas* de los Ortigueira -Fajardos, Lugos y Viveros-, los *xuncos* de los Xunqueiras, las *cañas* de los Canaval, las espigas o *pallas* de los Pallares, las *costillas* de los Acosta, los *corazones* de los Cora, el *galo* de los Galo, las *correas* de los Correa, las *agullas* de los Agulla, el *bolo* y el *año* de los Bolaño... o, sobre todo, las varillas o *varrelas* de los Varela y las *lanzas* de los Lanzós, que pueden interpretarse como directa derivación, al igual que las *estacas*, de los viejos *palos* de los Valcárcel<sup>79</sup>.

No obstante, la *queiruga* parlante no pervivió mucho en las representaciones heráldicas, donde puede apreciarse muy bien su rápida transformación en un verdadero *carballo*. Nada más cabe precisar aquí respecto a este otro proceso, acelerado por la pérdida del original valor significativo de aquel primer emblema. Consta, eso sí, que en las representaciones más antiguas -por ejemplo, en la rectoral de Baamorto no se precisaban todavía los perfiles del *carballo* (Fig. 36), pero ya sí en vieja torre de Hospital de Incio (Fig. 37), acaso al influjo del lugar de Carballado, junto a Quiroga, donde tuvo temprano asiento una rama del linaje. El proceso, que sólo cabe imaginar, no es en modo alguno extraordinario. En realidad, desde su primera conformación, la generalidad de los emblemas estuvieron sometidos a un permanente evolución que afectó tanto a sus formas gráficas como a sus propias significaciones. Véase, sin ir más lejos, lo que ocurrió con las armas atribuidas al reino gallego, de origen

<sup>79</sup> Otros casos, como las ruedas o *rodas* de los Rodeiro, las *cambas* de los Camba, tuvieron indudablemente un origen anterior, como lo atestiguan algunos testimonios relevantes. Así, por ejemplo, las laudas sepulcrales que se reutilizaron para cubrir el paso al patio de los Pináculos, en el monasterio de Oseira. Véase una primera aproximación a su estudio en M. D. BARRAL RIBADULLA, "La escultura funeraria medieval en el monasterio de Oseira", en Actas del IX Centenario de la fundación del Cister. II Congreso internacional sobre el Cister en Galicia y Portugal", Ourense, 1999, vol. III, págs. 1079-1098. Junto a las armerías propiamente parlantes, que casi alcanzan una cuarta parte de las traídas por los linajes históricos gallegos, tuvieron también cierto protagonismo los emblemas que se fundamentaban en la semejanza semántica o en la simple proximidad fonética: las *alas* o vuelos de los Alemparte, la *maza* de los Somoza, la *lúa* de los Luaces, las *caras* de los Carantoña, la hoz o *fouciño* de los Prado, los usos de *labor* de los Labora... Un breve panorama sobre la cuestión se avanzó ya en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "La imagen de un mundo", en "La Galicia de los Pazos", edic. de La Voz de Galicia, A Coruña, 2002, pág. 138.





Fig. 36. Rectoral de Baamorto  
(Monforte de Lemos. Lugo).

parlante, cuya evolución formal estuvo determinada en buena medida por la adquisición de significaciones nuevas, sobre todo tras su aceptación en Galicia, ya mediado el siglo XV<sup>80</sup>.

De cualquier forma, el *carballedo* también adquirió a partir de las primeras décadas del quinientos un indudable protagonismo entre determinadas ramas familiares de los nuevos Quiroga; en particular, parece que fue preferido precisamente entre aquellas que no descendían de los mencionados Gonzalo Rodríguez de Valcárcel y de doña Milia Vázquez de Quiroga. Este fue el caso, por ejemplo, de los Quiroga de señorearon la Casa de Lusío y también, no menos, de los

que procedieron de las casas de la Puebla de San Julián, Otero y de Hospital de Abajo, en Quiroga, pues todas ellas procedían de doña Inés González de Quiroga, hermana de Ruy Vázquez de Quiroga y de la primera doña Milia Vázquez, los tres mencionados atrás<sup>81</sup>. Pero la evolución

<sup>80</sup> Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *La huella eucarística en las armerías gallegas. Testimonios y comentarios*, en "Camino de Paz. *Mane Nobiscum Domine*", Xunta de Galicia, Ourense, 2005, págs. 461-473. *Nota a la Edición*: un estudio reciente más pormenorizado y abundantemente ilustrado en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDES, "O escudo de Galicia. Orixe, significacións e evolución", en *Os símbolos de Galicia*, R. Villarez Paz y X. R. Barreiro Fernández (edit), Consello da Cultura Galega y Real Academia Galega, Santiago de Compostela, 2007, págs. 141-184.

<sup>81</sup> Como ya quedó indicado, la doña Inés González de Quiroga casó con Diego García Chan da Pena, de los cuales quedó por hijo un Ruy González, que contrajo a su vez dos matrimonios: el primero con Constanza García de Balboa y el segundo con Leonor Alfonso de Valcárcel. Esta última fue la madre de Gonzalo Rodríguez de Quiroga, al que mejoró por su testamento, otorgado en 1522, en el cual P. S. Otero Piñeyro Maseda descubre al progenitor de las líneas que se mencionan en el texto. Véase, *Colección documental del Archivo del Pazo de Otero de Quiroga (siglos XIII-XVIII)*, Diputación Provincial de Lugo, 2007, págs. 18-21.

formal del *carballo* fue inevitable y, al compás de las nuevas modas y gustos heráldicos, derivó primero hacia fórmulas genéricas, indeterminadas, y se aproximó después a las modas vasco-navarras, influidas ya por el gusto de origen inglés por los animales pasantes, el jabalí en primerí-



Fig. 37. Iglesia de San Pedro Félix de Hospital do Incio (O Incio. Lugo).

simo término. Pueden explicarse así, en el caso de los Quiroga, las representaciones de árboles indeterminados y su combinación con el consabido lobo o lebrél, pasante unas veces, atado otras. Estas nuevas formulaciones adquirieron carta de naturaleza en los siglos modernos, por encima incluso de los *palos* o estacas de los primeros momentos, aunque admitiendo también no pocas variantes, como las que incorporan dos árboles o simplemente dos animales pasantes.

Pese a lo dicho, como lo corroboran -insisto- los testimonios conservados, la inercia de la inicial combinación cuartelada de la *queiruga* o *car-*

*ballo* y los *palos* dio paso al fin a nuevas fórmulas, a veces un tanto extrañas, que permitieron fundir en un sólo campo los dos emblemas familiares. Así, por ejemplo, en la propia Casa de Tor parece verse una de ellas: la *queiruga* -o verdadero árbol indeterminado ya- flanqueada de dos estacas, aunque su formulación se asemeja más a unos extraños girones heráldicos, que Benjamín de Prado no alcanza a interpretar. Y esta misma representación está presente en uno de los cuarteles del escudo que en la *Genealogía en verso* se atribuye al famoso cardenal don Gaspar de Quiroga, que como ya se ha indicado fue segundo nieto de doña Constanza García de Quiroga y Pedro Vázquez da Somoza, señores del palacio de Lor<sup>82</sup>. El último paso de esta evolución lo constituye ya la incorporación de todas estas figuras -el árbol, el lebrél y las estacas- a un repertorio heráldico común a la generalidad de las ramas del linaje. Esto se aprecia muy bien en no pocas representaciones heráldicas, sobre todo en la Galicia del interior y, más aún, en el entorno mismo del valle de Quiroga, donde muchas de aquéllas protagonizaron con autoridad el escenario nobiliario. En este sentido, resulta muy ilustrativo y cuantitativamente incontestable el balance que arroja el inventario de las labras heráldicas del valle de Lemos, llevado a cabo por Quiroga Iglesias hace ya algunas décadas: un tercio de ellas -veintidós entre un total de sesenta- contienen estas representaciones alusivas a la estirpe de los Quiroga<sup>83</sup>.

---

<sup>82</sup> En realidad, el famoso Cardenal Quiroga parece que traía otras armas: un escudo cuartelado, con los palos o estacas en el primer cuartel, la lis y los dados en el segundo, el árbol en el tercero y unas fajas en el cuarto. Así figuran, cuanto menos, en la medalla grabada por Pedro Angelo y acuñada en fines del XVI, o desde luego después de su promoción al cardenalato, con el título de Santa Balbina, lo que ocurrió en 1578. Noticias y reproducción de la pieza en el informe, breve pero preciso, de A. HERRERA, "Don Gaspar de Quiroga", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, vol. XLVI (1905), págs. 353-356.

<sup>83</sup> Véase, C. QUIROGA IGLESIAS, *Inventario de las labras heráldicas del valle de Lemos*, Caracas, 1968.

## Parentesco y nepotismo

### Los arzobispos de Santiago y sus vínculos familiares (Siglos XIV-XV)\*

El objeto de estas páginas, concebidas a partir de un simple aunque laborioso divertimento genealógico, se centra en la consideración y análisis de las relaciones familiares articuladas en torno a algunos de los arzobispos de Santiago, de naturaleza o estirpe gallegas, que gobernaron esta archidiócesis durante los dos siglos bajomedievales. Como es natural, la propuesta se construye desde un convencimiento previo; esto es, que el *cursus honorum* de los miembros de la jerarquía eclesiástica de aquella época se explica en buena medida a partir de unos determinados orígenes sociales y, todavía más, del poderoso influjo de la tupida red de relaciones familiares que ellos mismos –o sus allegados y sucesores– fueron tejiendo en torno suyo. Tanto, al menos, que con la sola exposición o recuento de los unos y las otras es fácil advertir –el lector podrá comprobarlo de inmediato– la conformación de ese hilo conductor, así como el sentido y el propio alcance, el poder exactamente, de esas organizaciones parentales.

Es claro, sin embargo, que sólo con lo dicho nada nuevo se descubre. Se trata, desde luego, de un fenómeno natural y espontáneo, que por supuesto no parece que adquiriera aquí un carácter o dimensión especialmente singular<sup>1</sup>. En realidad y por lo que atañe al propio clientelismo, que es su rasgo más determinante, no resultaría en absoluto difícil obser-

---

\* En *Actas del Simposio Internacional "El Coro del Maestro Mateo"*, R. Izquierdo Perrin (coord.), Fundación Barrié de la Maza, La Coruña, 2001, págs. 63-120.

<sup>1</sup> Una primera aproximación a la cuestión en la Iglesia compostelana, aunque sobre ejemplos de condición burguesa y cronológicamente anteriores, en M. GONZÁLEZ VÁZQUEZ y F. J. PÉREZ RODRÍGUEZ, "Aproximación al estudio de las relaciones familiares y de poder en una institución eclesiástica: el cabildo compostelano en los siglos XII y XIII", *Hispania*, vol. LIII/3, núm. 185 (1993), págs. 1091-1098.

var el fenómeno en otros espacios y momentos diferentes. Pero en Galicia, sin ir más lejos, bastaría con recordar –dentro todavía del aludido periodo– el nutrido séquito de familiares y amigos que arribaron a Compostela con el arzobispo Fr. Berenguel de Landoira, ocupando desde el primer momento no pocas de las dignidades y puestos del Cabildo. López Ferreiro menciona algunos nombres significativos: Guillén de Escoralle, Beltrán Rousignol<sup>2</sup>, Aymerico de Anteiac<sup>3</sup>, Bernal de la Roche, Hugo de Vesín<sup>4</sup> y los priores de Santo Domingo, Fr. Beltrán y Fr. Bernardo, además de Fr. Gezelino, de la Orden de San Benito<sup>5</sup>; el gran historiador compostelano añade, en otro lugar, al maestre Juan Fabre, documentado como canónigo por el año 1321, aunque durante algún tiempo –incluso después de la muerte de Fr. Berenguel– figuraría como legado pontificio en los reinos de León y Castilla<sup>6</sup>. No obstante, la nómina podría ampliarse todavía con otros nombres igualmente representativos. Así, el de Guelhardi de Mota, cardenal romano, titulado de *Santa Lucia in Silice*, que fue deán –aunque ausente– entre los años 1321 y 1329, por lo que actuó como su vicario el canónigo Arnaldo de Talharo, quien figura como tal al menos por 1319. O también los del maestre Rainiero, maestrescuela en 1328, Sicardo, canónigo por 1326, o Raimundo Gentone, canónigo entre los años 1325 y 1335, al cual probablemente pueda identificarse con el arcediano de Trastámara que se nombra en 1328<sup>7</sup>.

<sup>2</sup> A este Beltrán Rousignol, o de *Rusiñol*, prior de *Ambeleth*, se le documenta como canónigo y despensero de don Berenguel entre los años 1323 y 1329.

<sup>3</sup> Este Aymerico de Anteiac, canónigo desde 1321 y tesorero entre 1325 y 1329, es probablemente el autor de la famosa biografía de don Berenguel. Lo intuyó ya Murguía y después el propio López Ferreiro. Véase, sobre ello, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, Santiago, 1903, pág. 84.

<sup>4</sup> En la documentación se le menciona como *Hugone de Visin*, figurando como canónigo entre los años 1321 y 1328.

<sup>5</sup> El tal Fr. *Gezelmo*, o Gezelino, se le documenta actuando como vicario entre los años 1324 y 1328.

<sup>6</sup> A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, págs. 16, nota 3, y 85-86.

<sup>7</sup> Este nepotismo triunfante se advierte en términos semejantes con otros prelados compostelanos. Así, por ejemplo, en el caso del malogrado don Suero de Toledo: con él vino su deudo Pedro Álvarez de Toledo, que fue deán –aunque ausente durante buena parte de su ejercicio– entre los años 1363 y 1366, siendo asesinado junto con el propio Arzobispo en 1366, y también Pedro Alfonso de Toledo, canónigo de Ávila y arcediano de Calatrava, en la Iglesia de Toledo, al cual se le documenta como juez de Vilvestro por el año 1365. Y las cosas no cambiaron de tono cien años después, con don Rodrigo de Luna, sobrino del poderoso don Álvaro, que fue preconizado en 1449: con este nuevo prelado vinieron sus hermanos doña María y Pedro, sus primos doña Juana de Luna y Álvaro de Oca, además de una larga lista de servidores y criados de confianza; entre ellos, su provisor, Diego López de Enciso, que se hizo cargo del deanato compostelano, o su secretario mayor, Alonso Sánchez de Ávila, que asumió la chantría.

Pero, más allá de esta faceta estrictamente clientelar, cuya consideración monográfica resultaría indudablemente rentable, lo que sí adquiere cierta singularidad en el caso que se contemplará en estas páginas es la posibilidad de recomponer los términos y las distintas secuencias que terminaron por conformar ese reducido número de estirpes vinculadas a la Iglesia compostelana. A su influjo ésta acabó por garantizar su posición de privilegio, asegurando al propio tiempo la proyección de futuro de cada una de ellas.

Entre estas familias figura, en primerísimo lugar, la apellidada Bendaña, enlazada con los Gres, titulados señores de Cira, Camba y Rodeiro; también, la de los Isorna y Vaamonde, estirpes ambas ajenas en un principio a la esfera eclesial, pero que al amparo de las anteriores y como resultado también de unas oportunísimas alianzas matrimoniales, consiguieron constituir por sí mismas un nuevo y compacto grupo. Finalmente ya, las de los Moscoso y Ocampo, ambas muy poderosas dentro de la propia ciudad compostelana, y que al final confluyeron en una sola. Curiosamente, o no tanto, como se verá, el conjunto de unas y otras terminaría por conformar a su vez un gran entramado –o verdadera superestructura– de relaciones parentelares todavía mucho más tupidos. Sus frutos, después de doscientos años de recorrido, pueden anticiparse ya: cinco de los siete arzobispos gallegos del periodo contemplado y, tras ellos, una docena de prelados y un muy elevado número de personajes –medio centenar aproximadamente– que ejercieron otras muchas dignidades y funciones menores, como deanatos, chantrías, arcedianatos, judicaturas, vicariatos, canonjías<sup>8</sup>...

\* \* \*

A lo largo de los dos últimos siglos medievales se sucedieron al frente del Arzobispado de Santiago un total de diecisiete personajes. De

---

<sup>8</sup> Su localización individualizada –al menos en cuanto a las dignidades y sus cronologías– ha sido posible, en un gran número de casos, gracias a la amabilidad del Dr. F. J. Pérez Rodríguez, quien nos facilitó una copia de sus trabajos prosopográficos sobre el clero compostelano en los siglos medievales.

ellos, sólo siete eran de origen o linaje gallego<sup>9</sup>. Sus nombres y periodos de gobierno son, por orden cronológico, los siguientes: don Rodrigo González (1286-1304), don Rodrigo de Padrón (1307-1316), don Juan Fernández de Limia (1330-1338), don Martín Fernández de Gres (1339-1343), don Alonso Sánchez de Moscoso (1366-1367), su hermano don Rodrigo de Moscoso (1367-1382) y, ya por fin, don Álvaro Núñez de Isorna (1445-1449). Lamentablemente, las escasas noticias disponibles sobre las circunstancias y entorno familiar de los dos primeros que se mencionan obligan a centrar nuestra atención sólo en los cinco restantes. Su número, sin embargo, resulta claramente representativo de cara al objetivo arriba propuesto.

### **Don Juan Fernández de Limia (1330-1338)**

El primero de los cinco prelados gallegos mencionados es don Juan Fernández de Limia, que rigió con singular acierto la archidiócesis compostelana entre los años 1330 y 1338<sup>10</sup>. El personaje, que sobresalía *por su literatura y por la nobleza de su alcurnia*, como escribió López Ferreiro, había sido canónigo en Santiago desde 1283 al menos, documentándosele como tal hasta el año 1330, en que fue aclamado por el Cabildo compostelano para suceder a Fr. Berenguel de Landoira, fallecido unos meses antes.

La estirpe de este primer prelado era –como se dice en la *Crónica de los Batasella et Pandecenteno*, que gozaba de cierto influjo en Galicia desde mucho tiempo atrás, fundamentalmente por su condición de rama menor

---

<sup>9</sup> Los otros diez prelados compostelanos de este periodo fueron: Fr. Berenguel de Landoira (1317-1325), don Pedro IV, obispo de Palencia (1343-1348), don Gonzalo, obispo de Sigüenza (1348-1351; trasladado a Toledo), don Gómez Manrique, obispo de Tui (1351-1362; trasladado a Toledo), don Suero Gómez de Toledo (1362-1366), don Juan García Manrique, obispo de Burgos (1382-1398), don Lope de Mendoza, obispo de Mondoñedo (1399-1445), don Rodrigo de Luna (1449-1460), don Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla (1460-1464; trasladado a Sevilla) y su sobrino homónimo (1464-1506). En el periodo anterior, de 1100 a 1300, la proporción fue muy semejante: seis prelados de estirpe o naturaleza indudablemente gallega entre un total de 14 arzobispos. En el periodo posterior, de 1500 a 1800, esa proporción se reduciría ya sensiblemente: siete gallegos –o a lo sumo nueve– entre un total de treinta y tres prelados.

<sup>10</sup> Su pontificado en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, págs. 87-103.

de los carismáticos Traba<sup>11</sup>. Era hijo probablemente de otro don Juan Fernández de Limia, o *Pancenteno*, y de doña Marina Vázquez de Novoa, que lo era, a su vez, de Juan Pérez de Novoa y de su mujer, doña Mayo<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> *Crónica de Alfonso XI*, edic. de la Biblioteca de Autores Españoles, vol. LXVI, Madrid, 1875, Cap. CIII. Aunque es cierto lo que se indica en el texto, esta rama menor de los Traba –su cabeza fue don Fernando Arias Baticela, que había casado con doña Teresa Vermúdez, hija de don Vermudo Pérez y, por tanto, nieta de don Pedro Froilaz– en ningún momento logró disfrutar del prestigio e influencia de aquellos. Y ciertamente, aunque todos sus miembros alcanzaron una relativa preponderancia, ocupando importantes cargos a lo largo del siglo XIII y buena parte del XIV, su correspondiente proyección en Galicia en absoluto resultó equiparable. Así, por ejemplo, don Juan Fernández Baticela, hijo de don Fernando Arias y de la doña Teresa, careció de relevancia en el escenario gallego, aunque desempeñó los codiciados cargos de Mayordomo y Alférez mayor de León en tiempos de Alfonso IX, además de ejercer la importante tenencia de la tierra de Limia. Otro tanto cabría decir con referencia a su hijo, don Fernán Yáñez Baticela, cuya escasa significación en Galicia contrasta con la que indiscutiblemente alcanzó durante la campaña y posterior conquista de Sevilla; bien ilustrativas resultan, al respecto, las importantes donaciones que recibió de manos de Fernando III al poco de entrar en la ciudad, y más aún las de Alfonso X, quien lo distinguió ya algo después y junto a los demás ricos-hombres castellanos con uno de los *donadíos* mayores. Tras la desaparición de don Rodrigo Gómez, el último personaje de los Traba, el papel de los Baticela de Limia apenas experimentó un cambio destacable. Las nuevas generaciones, todavía disfrutaron de puestos de gran relevancia, algunos tan influyentes como la *pertiguería* mayor de Santiago, todavía en tiempos de Alfonso X, el adelantamiento mayor de Andalucía con Sancho IV o el propio arzobispado de Santiago ya con Alfonso XI. Pero, a pesar de todo ello, en ningún caso llegaron a ejercer el papel rector de sus parientes los Traba. A partir de estos personajes, la estirpe de los Baticela desaparecería rápidamente de los círculos del poder. El linaje, sin embargo, continuó con don Ruy Fernández de Limia, hijo de don Juan Fernández y de su mujer doña Marina Vázquez de Novoa, y hermano –así lo creemos– de este don Juan Fernández, arzobispo de Santiago. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “Viejos y nuevos linajes en Galicia al fin de la Edad Media. Una visión panorámica”, en *Galicia románica y gótica*, Serie «Galicia. Terra única», Ourense, 1997, nota 26. Los orígenes de la estirpe en M. R. GARCÍA ÁLVAREZ, “Los Arias de Galicia y sus relaciones familiares con Fernando II de León y Alfonso I de Portugal”, *Bracara Augusta*, XX (1966), págs. 25-41. *Nota a la Edición*: avances sustanciales recientes en relación con el origen y desarrollo de este linaje en J. A. DE SOTTO MAYOR PIZARRO, “De e para Portugal. A circulação de nobres na Hispânia medieval (séculos XII a XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 40-2 (2010), págs. 889-924, y muy especialmente “Os Limas: da Galiza a Giela (séculos XII a XV)”, *Actas do II Congreso internacional A Casa Nobre* (en prensa); en relación con las generaciones aquí tratadas puede verse, asimismo, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “Las armas de los Limia y sus derivaciones (siglos XIII-XV)”, e-Spania [En línea], 11 | jun 2011, Puesto en línea el 05 juillet 2011, consultado el 31 octubre 2011. URL : <http://e-spania.revues.org/20540>; DOI : 10.4000/e-spania.20540.

<sup>12</sup> Este don Juan Fernández –según nuestra hipótesis– pudo ser hijo, por su parte, de don Fernán Eáns y éste, a su vez, pudo serlo de Juan Fernández, el mayordomo y alférez mayor de Alfonso IX. Véase, ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ORENSE [en adelante sólo AHPO], *Pergaminos*, núm. 26. También, B. FERNÁNDEZ ALONSO, “Real carta del pueblo y coto de Rabal a favor de don Juan Abad y monasterio de Celanova. Año 1350”, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense* [en adelante sólo BCMO], vol. II (1905), Documentos históricos, núm. 54, págs. 371-375; y S. DE MOXÓ, “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), págs. 90 y ss. Advertimos, no obstante, que la filiación que se propone aquí para el arzobispo don Juan Fernández de Limia, basada sólo en ciertos indicios, difiere de la sostenida por López Ferreiro, para quien este prelado era hijo de don Fernán Fernández *Pancenteno*, hijo a su vez de don Fernán Yáñez y nieto de otro don Juan Fernández, que llamaron *el Bueno*. Véase, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, pág. 88.



El entorno familiar de este prelado podría completarse, por lo que aquí interesa destacar, con sus tres hermanos: don Ruy Fernández, casado con doña María Alfonso Churruchao, en cuya descendencia continuaremos el linaje<sup>13</sup>, un Álvaro Rodríguez de Limia, que figura como canónigo de Santiago por el año 1342 y actuando como tesorero ya por el de 1361, y finalmente un Gil Fernández, por cuyo testamento –otorgado en 1340– sabemos de su matrimonio con una María Eáns y de su descendencia<sup>14</sup>.

Hijo de los mencionados don Ruy Fernández y doña María Alfonso lo fue, ya por otra parte, un nuevo don Álvaro Rodríguez de Limia, titulado señor de Celme y que documentamos por los años 1370 y 1376<sup>15</sup>. Este personaje estuvo casado con doña Inés García de Sotomayor, hija de don Fernán Yáñez de Sotomayor y de doña María de Novoa<sup>16</sup>. De ellos consta que quedaron al menos tres hijos: doña Inés, que casó con Ruy Sánchez de Moscoso, señor de Altamira y Pertiguero mayor de Santiago<sup>17</sup>, doña María, que casó a su vez con García Prego de Montaos, señor de Montaos<sup>18</sup>, y don Fernán Yáñez de Limia, que casó con una portuguesa,

<sup>13</sup> Véase, BCMO, XIII, págs. 225-226. El testamento de la doña María en AHN, *Clero*, carp. 7, núm. 979 [Celanova].

<sup>14</sup> Fueron sus hijos los siguientes: Gonzalo Gil, Álvaro Gil, que fue padre de un Fernando y una Leonor, doña Constanza Gil, casada con Gil Estévez, en quien hubo sucesión, y doña Teresa Gil, por cuyo propio testamento consta casada con un Nuño Fernández. Los instrumentos aludidos en A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia Histórica*, CD, doc. núm. XCIII, págs. 411-414, y doc. núm. XCIV, págs. 414-415.

<sup>15</sup> En 1370, este personaje recibió del rey de Portugal las tierras de Sande y Milmanda y, ya en 1376, se hizo –por foro del convento de Santa Clara, de Allariz– con varios cotos y lugares en *Morgade, Distiz, Arnoya, Manoy...* Véase, AHPO, *Pergaminos*, núm. 46.

<sup>16</sup> Más información en L. FIGUEIREDO DA GUERRA, “Ferna Annes de Lima”, *Arquivo Histórico Português*, vol. V, Lisboa, 1907, págs. 266-271. La referencia es cortesía que agradezco a J. Augusto de Sotto Mayor Pizarro, profesor de la Universidad do Porto.

<sup>17</sup> La filiación del personaje y su descendencia se tratará más adelante.

<sup>18</sup> La escritura de dote es de 1413. El personaje, viudo de doña Inés de Moscoso, como se indicará en su lugar, parece que fue hijo de un Pedro Bermúdez y de doña Constanza de Sotomayor, su mujer. Los hijos de este matrimonio fueron: doña Teresa Bermúdez, que casó con Ares Pardo *das Mariñas*, hijo de Martín Sánchez y de doña Berenguela de Moscoso, su mujer; doña María de Montaos, que desde 1413 figura como *freila* de Santa Clara; y Pedro Bermúdez de Montaos *el Viejo*. Este último, por su parte, se casó dos veces, la primera con doña Teresa *das Mariñas* y la segunda con doña Leonor de Castro, y dejó tres hijos: el primero fue Pedro Bermúdez de Montaos *el Mozo*, muerto sin sucesión cuando apenas contaba 23 años; la segunda fue doña María de Montaos, que casó sucesivamente con Alonso de Mendoza, sobrino del arzobispo

doña Teresa de Silva, hija de Ruy Gómez da Silva, y siguió el partido del rey don Juan I de Portugal; como tal participó en la toma de la ciudad de Tuy, por cuya causa la Corona decretó el inmediato secuestro de todos sus bienes. Extrañado al reino vecino, recibió importantes compensaciones del monarca portugués, entre ellas las tierras de *Val de Vez* y la casa de *Giella*, continuando allí la sucesión del linaje<sup>19</sup>.

### Don Martín Fernández de Gres (1339-1342)

El segundo de los prelados mencionados, don Martín Fernández de Gres, gobernó la archidiócesis durante breves años, entre los de 1339 y 1342 (Fig. 38)<sup>20</sup>. Su trayectoria eclesiástica, como en el caso de su antecesor, estuvo vinculada casi por completo a la Iglesia de Santiago, pues aquí

---

don Lope y viudo de doña Berenguela *das Mariñas*, Alonso de Lanzós, señor de Las Mestas, y Pedro Arias Aldao, señor de Gondar; el tercer hijo lo fue ya el famoso don Fernando Bermúdez de Castro, a quién se supone casado con una doña Inés de Rioboo, dejando tres hijos, don Fernando de Castro, don Gonzalo López Rioboo y don Pedro Bermúdez de Castro, quienes encabezarían en los siglos modernos las líneas de las casas de La Penela, Nogueira y Montaos respectivamente. Se supone también que, al quedar viudo, el mencionado Fernando Bermúdez de Castro tomó estado eclesiástico y llegó a ser canónigo de Santiago y abad de la colegiata de Santa María del Campo, en La Coruña. Esta genealogía, apenas extractada aquí, ha sido motivo de antigua y especial atención por los estudiosos, aunque todavía queda mucho por decir, en especial por lo que se refiere a la filiación del abad Fernando Bermúdez de Castro. Un clásico del debate es la obra del CONDE DE CASTELO [J. M. Bermúdez Varela de la Puente], *La Casa de Castro y sus descendientes*, Madrid, s. a. [1930]; una documentada y breve aportación, más reciente, en X. E. RIVADULLA PORTA y X. A. GARCÍA, "Colegiata de Santa María do Campo. Enterramento de don Fernando de Castro, señor de Montaos", *El Ideal Gallego*, 22.XI.81, pág. 18; un replanteamiento general de la cuestión en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, col. «Galicia Histórica», A Coruña, 2000, págs. 418-426.

<sup>19</sup> En 1371, este don Fernán Yáñez de Limia –o *Annes de Lima*– recibió de su tío, don Juan Fernández de Sotomayor, que era hermano de su madre, un importante lote patrimonial en el que figuraban las fortalezas de Fornelos y Sotomayor, *porque sondes meu sobrinho e ey vosso ben devido, e pertence a vos de o haver e herdar, como a parente mais chegado e mais pertencente, que sondes neto do dito Fernao Eannes, meu padre, onde herdo e tenho os ditos bens...* El Fernán Yáñez, que falleció en 1422 y fue sepultado en el monasterio cisterciense de Fiães, en tierras de Melgaço, dejó en su mencionada mujer cuatro hijos: don Álvaro Rodríguez, fallecido en 1428, don Leonel de Limia, primer vizconde de Vilanova de Cerveira, que vivió hasta 1495, un Ruy Gómez, del que no disponemos de más noticias, y finalmente una hija, cuyo nombre nos es desconocido; en su testamento, otorgado en 1442, su madre se refiere a ella simplemente como *la abadessa*. Véase, L. FIGUEIREDO DA GUERRA, "Fernao Annes de Lima", págs. 268 y 269.

<sup>20</sup> Su pontificado en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, págs. 105-124.

se le documenta como canónigo desde el año 1321 y lo seguía siendo todavía en 1338, tras haber actuado accidentalmente como vicario del deán por el año 1335. Fue promovido en 1339, en sustitución del mencionado don Juan Fernández de Limia.

La estirpe de este nuevo prelado alcanzaría rápidamente una posición relevante en Galicia<sup>21</sup>. Se documentan escuetamente los nombres de su abuelo, Sancho de Gres, su padre, Andrés Sánchez, mencionado en la documentación con el título de *cabaleiro*, y sus hermanos, Ruy Sánchez y Alfonso Sánchez, este último casado con doña Sancha Rodríguez de Bendaña, miembro –como se verá después– de una estirpe más antigua y estrechamente vinculada a la Iglesia de Santiago<sup>22</sup>. En el entorno familiar del arzobispo don Martín se movió también, muy probablemente, otro personaje homónimo algo anterior, Martín Fernández de Rodeiro, que fue canónigo en la iglesia de Lugo, así como arcediano de Cornado desde la década de los setenta hasta el año 1297, actuando también accidentalmente como vicario del arzobispado hasta 1287<sup>23</sup>.

<sup>21</sup> Tenía su asiento principal en el castillo de Cira y su jurisdicción, aunque sus intereses no tardaron en extenderse hacia *Rodeiro, Deza...* Hay noticias, precisamente, de sus enlaces con los Rodeiro y también con los Bendaña, Pardo de Cela, Moscoso... y, ya después del conflicto civil del XIV, con los Sotomayor, Insuo o Isorna, Novoa... El linaje ofrece personajes de cierta relevancia durante las décadas centrales de esa centuria, como este mismo arzobispo don Martín y sus dos sobrinos, don Alfonso, arcediano de Trastámara, y don Andrés Sánchez de Gres, heredero de los Rodeiro, que figurará como Adelantado mayor de Galicia y *teniente* de Pertiguero mayor en tiempos del aludido conflicto dinástico. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “Viejos y nuevos linajes”, nota 16.

<sup>22</sup> En el testamento de Nuño Fernández [de los Bendaña], arcediano de Salnes, otorgado en 1276, se incluye esta manda: *lego Andree, nepoti meo, filio Sancii de Gres, decretales meas*. Mientras tanto, en el testamento del adelantado don Andrés Sánchez de Gres, hijo de los últimos que se mencionan en el texto, como se verá a continuación, se confirman estas filiaciones, pues allí se recuerda expresamente a Andrés Sánchez, su abuelo, a Alfonso Sánchez, su padre, y a un nuevo Andrés Sánchez, su hijo. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia Histórica*, CD, docs. núms. LIV, pág. 246, y LVII, págs.348-349.

<sup>23</sup> La estirpe de los Rodeiro se documenta asentada en tierras de Orcellón, aunque fueron importantes sus intereses patrimoniales en otros puntos muy dispares del territorio gallego, como en Cedeira o en las proximidades de Lugo [*Pallares, Servián, San Juan del Campo, San Martín dos Condes, San Estevo de Mota...*]. Constan, además, sus alianzas matrimoniales con los Churruchao, Deza, Orcellón, Novoa, Gres, Seixas, Montenegro..., así como sus relaciones con los monasterios de Ferreira de Pallares y Oseira, donde todavía hoy se conservan varias laudas sepulcrales medievales del linaje. Entre sus miembros más relevantes destaca Pelagio Muñiz, que en 1210 figura como *pirticario Sancti Iacobi*; también, Roy Fernández, que en 1247 se le documenta como *tenente* en Camba, su hermano Munio Fernández, llamado *Malapel*, que

La documentación es más generosa en noticias a partir de los mencionados Alfonso Sánchez y doña Sancha de Bendaña, en quienes se continuó el linaje. Tuvieron éstos cuanto menos cuatro hijos, dos varones y dos mujeres:

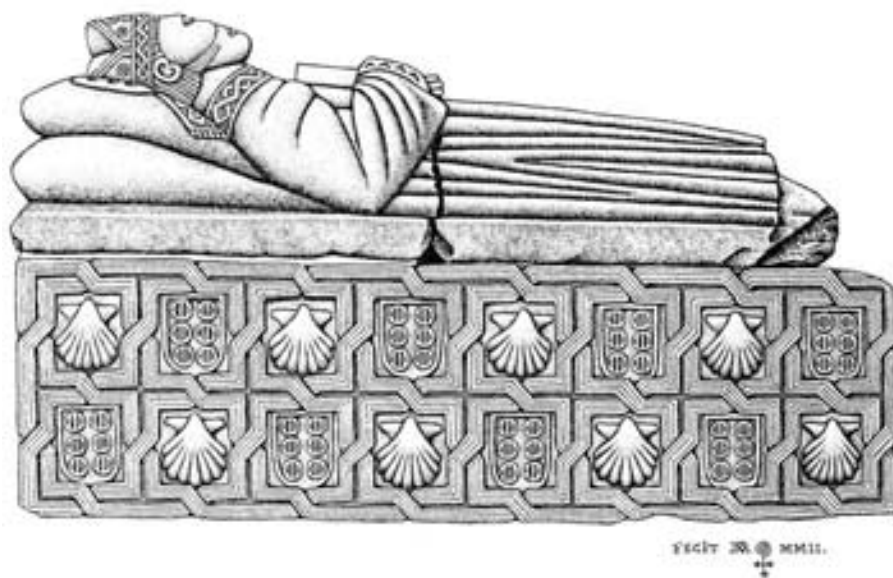


Fig. 38. Catedral de Santiago de Compostela.

en la década de los cuarenta figura como merino mayor de Galicia y como *mayordomo regis in Gallecia*, o el sobrino de ambos –y homónimo del segundo– que, ya hacia 1260, figura como *tenente* en Orcellón. En 1362, uno de los últimos miembros del linaje, Vasco Pérez, haría donación al obispo de Lugo –lo era entonces Fr. Pedro López de Aguiar– de todos sus bienes en *San Martín dos Condes y San Esteban da Mota... en enmienda de moytos males e dannos, e queixumes de paes e de casas, e roubos de gaados, e de outras cousas mobles...* Sería de gran interés para el conocimiento de este linaje establecer la identidad familiar del canónigo Martín Fernández de Rodeiro, que se menciona en el texto, así como la posible identificación del último de los personajes aquí anotados, Vasco Pérez, con el Vasco Fernández de Rodeiro que figura casado con doña Sancha Rodríguez de Gres, a la cual consideramos sobrina del arzobispo don Martín e hija, acaso, del Ruy Sánchez que se cita en el texto. E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “Viejos y nuevos linajes”, nota 5. *Nota a la Edición*: algunos avances recientes en relación con los Rodeiro en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, P. S. OTERO PIÑEYRO MASEDA y X. A. GARCÍA G. LEDO, “Las laudas armoriadas del monasterio de Oseira. Contexto, descripciones y comentarios”, en *Galicia monástica. Estudos en lembranza da profesora María José Portela Silva*, edición a cargo de R. Casal, J. M. Andrade y R. J. López, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2008, págs. 493-515.

ALFONSO SÁNCHEZ, que se documenta como arcediano de Trastámara entre los años 1344 y 1365. En su testamento, otorgado en mayo de 1365, este personaje dejó al Cabildo varios bienes, entre ellos el lugar de *Noente*, en *San Salvador de Ledesma*, si bien reservó su usufructo para su madre y su hermana, doña Teresa Alfonso<sup>24</sup>.

ANDRÉS SÁNCHEZ, que es sin duda –después del propio prelado– el miembro más representativo de la estirpe. Se le documenta secundando las correrías del famoso don Fernando de Castro, *toda la lealtad de España*; por intervención –o delegación– de este gran personaje gallego, don Andrés Sánchez fue designado Adelantado mayor de Galicia y *teniente* de Pertiguero mayor de la Tierra de Santiago, dos oficios de confianza, el primero de los cuales consta desempeñándolo ya por 1349<sup>25</sup>. De su matrimonio con doña María Álvarez de Moscoso, hija de Lope Pérez, el segundo de este nombre, quedaron varios hijos. Lo fueron, desde luego, doña María Sánchez<sup>26</sup>, Ruy Sánchez<sup>27</sup>, y un nuevo Andrés Sánchez; este último casó dos veces, primero con doña Sancha de Sotomayor y ya después con doña María de Novoa, hija de Juan Pérez, documentado

<sup>24</sup> A cambio, el Cabildo le concedió un lugar cerca de la entrada del claustro nuevo para que en él pudiera construir dos arcos con sus sepulturas, una para él y otra para su madre. ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE SANTIAGO, *Tombo C*, fols. 320r-321r. El testamento, otorgado en 1365, y las referencias en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, pág. 275, y BCMO, XIII, pág. 49.

<sup>25</sup> En los años 1349 y 1356 figura como tal dictando sentencia a favor de don Alfonso, obispo de Mondoñedo. Las referencias en M. VÁZQUEZ SEIJAS, *Fortalezas de Lugo y su provincia*, Lugo, 1962, vol. III, pág. 119, y *España Sagrada*, vol. XVIII, pág. 179. En su testamento, otorgado en 1368, este don Andrés mandó enterrarse en Santo Domingo de Bonaval, *enna capella de San Bertolameu, en aquel monumento que eu y teño feyto...* Véase, *Galicia Histórica*, CD, núm. LXXVII, pág. 348.

<sup>26</sup> Casó con Payo Gómez Charino –a quien será obligado suponer por entonces viudo ya de doña María Giráldez– y hubo de él a doña María Álvarez de Gres, casada a su vez con Diego Álvarez de Sotomayor, señor de Lantaño, quienes fueron padres de otro Payo Gómez, el famoso embajador ante el *Gran Tamorlán*. En 1369, esta última doña María, segunda de su nombre en el linaje, recibió junto con su abuelo, el ya mencionado don Andrés Sánchez de Gres, la encomienda de la Isla de Arosa y otros bienes del monasterio de San Martín Pinario. AHDS. *Fondo de San Martín*, leg. 56. Unos años después, en 1374, esta misma recibió en feudo del arzobispo don Rodrigo de Moscoso las feligresías de *Santa María Dison e Santo Tomé de Gondaar, e San Miguel de Lores, Santa Baya de Gil, Santa Cristina das Cobas, Santandré de Barrantes, Santa Baya de Ribadumia, Santa María de Besomano, San Juan de Leiro, San Fines [?] de Loys [e] Santa María de*

como *tenente* de Aguiar entre 1351 y 1355 y comendero de Ribas de Sil por 1380, y de doña Elvira de Parada, que lo era a su vez de Suero Yáñez<sup>28</sup>. Es muy probable que también fuera su hija la doña Teresa Sánchez –a veces confundida con su tía doña Teresa Alfonso– que casó con Alfonso Gómez Churruchao y otorgó su testamento en 1395<sup>29</sup>.

TERESA ALFONSO, que casó con Aras Pardo, un personaje bien conocido en tierras de Betanzos, y hubo en él a doña Sancha Rodríguez,

---

*Paradela*, indicándose que se le da por *facere ben e merced a vos, María Álvarez, filla que fostes de Pay Gómez Chariño, por quanto hi no ha outro fillo varón do dito Pay Gómez a que perteneza de aver a terra... et otrosy por fazermos ben e merced a Diego Álvarez de Soutomayor, voso esposo, e por muytos ser-viços e muito altos que seu padre e seus aboos e os de seu liñaje onde él descende fezeron a Yglesia de Santiaho...* Véase, A. MARTÍNEZ SALAZAR (+), “La sucesión en los feudos del almirante Pay Gómez Chariño”, *Museo de Pontevedra*, II (1943), págs. 94-95, doc. núm. 1.

<sup>27</sup> Este personaje acaso pueda identificarse con el Ruy Fernández de Gres, casado con doña Inés Gómez, que en 1402 figura como hijo de don Andrés Sánchez de Gres y recibe en foro del monasterio de Camanzo unos casares en Gres, que habían sido donados por aquél. El foro sería renovado en 1562 a un Domingo de Gres. Véase, M. LUCAS ÁLVAREZ, “El monasterio de Camanzo”, *Archivos Leoneses*, núm. 32 (1978), 273-279. En todo caso, el Ruy Sánchez –como figura en el texto– es mencionado como receptor de un foro otorgado en 1405, por el arzobispo don Lope de Mendoza. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, pág. 28.

<sup>28</sup> Este nuevo Andrés Sánchez de Gres –que fue ya el tercero de su nombre– parece que dejó dos hijas. La primera fue doña María Álvarez, que casó con Pedro Vázquez de Vaamonde, o *da Insoa*, fallecido en 1399, que era hijo de Juan Núñez de Isorna y, por tanto, como se verá en su lugar, medio hermano del arzobispo don Álvaro de Isorna. La filiación y genealogía de esta doña María se anota en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, pág. 48. La otra hija de este Andrés Sánchez de Gres fue doña Mayor, que casó a su vez con Álvaro Páez de Sotomayor, hermano del Diego Álvarez, señor de Lantaño. En 1380 ambos hermanos fueron requeridos por Juan I para que dejaran la encomienda de Armenteira. Véase, AHN, *Clero*, carp. 1773/9. Anotemos, por lo demás, que este Andrés Sánchez siguió, al igual que su padre, la voz del rey don Pedro. En el ya aludido testamento de este último, otorgado en 1368, se mencionan las tierras compradas por su hijo Andrés *dos dineyros da terra que o dito meu fillo ouve del Rey et do conde don Fernando*. Por su propio testamento, otorgado en 1378, el personaje de referencia mandó enterrarse en Bonaval, dentro de la capilla de San Bartolomé, que había fundado su padre, como ya quedó anotado atrás. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia Histórica*, CD, núm. LXXVIII, págs. 318 y ss. También, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, págs. 174-175.

<sup>29</sup> En él menciona a su hijo Alfonso Suárez y a su nieta, llamada también Teresa Sánchez. El marido, Alfonso Gómez Churruchao, era hermano de Pedro Fernández Churruchao, con quien suscribe un convenio en 1354, aludiéndose en el mismo al castillo de Tebra, que este último había heredado de su madre, aunque no menciona su nombre. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia Histórica*, CD, docs. núms. XXIII, págs. 152-155, y XXXIV, págs. 155-161.

primera mujer de Fernán Pérez de Andrade o Boo<sup>30</sup>. El mencionado Aras Pardo, que testó en 1362, era hijo de García Pérez Pardo y de doña Mayor Eáns, su mujer, y sobrino de otro eclesiástico bien conocido, Arias Pérez Pardo. A este último personaje se le documenta como canónigo de Lugo y maestrescuela por los años 1297 y 1298, además de deán de esta Iglesia desde 1299; pero, sobre todo, como arcediano de Salnés y, por fin, como deán de Santiago y hombre de confianza del gran arzobispo don Rodrigo de Padrón, entre los años 1306 y 1315, a comienzos del cual falleció<sup>31</sup>. A la misma estirpe, que no es otra que la del celebrado mariscal Pardo de Cela, es muy posible que perteneciera también un destacado clérigo de la segunda mitad del XII, Pedro Pardo, que figura como canónigo desde 1143, arcediano de Oviedo por 1149 y, finalmente, deán de Santiago entre los años 1158 y 1181<sup>32</sup>.

MARÍA FERNÁNDEZ, que casó con Juan Núñez de Isorna, hermano de don Álvaro Núñez, señor del palacio de Verdeoas, y ambos hijos de Nuño Pérez de Isorna. De ellos quedaron Fr. Lopo Núñez y un nuevo Juan Núñez de Isorna, quien casó sucesivamente –como se verá más adelante– con doña Constanza Vázquez *da Insoa*, o de Vaamonde, y con doña María Vázquez de Ocampo, apelada *Vicos*. Fueron sus hijos: don Álvaro de Isorna, el futuro arzobispo compostelano, y Pedro Vázquez *da Insoa*, que casó con su prima segunda, doña María Álvarez, como quedó anotado atrás<sup>33</sup>.

<sup>30</sup> Véase, más adelante, la nota 54. El mencionado Aras Pardo hubo además otros dos hijos, nacidos en una Teresa Eáns: un nuevo Aras Pardo, con quien continuaría el linaje, y doña María Rodríguez, que casó con Pedro González Vilouzás, vecino y regidor de Betanzos. Su escritura de dote en el Boletín de la Real Academia Gallega [en adelante sólo BRAG], *Colección de documentos históricos*, vol. II, págs. 325-326.

<sup>31</sup> Su semblanza en S. PORTELA PAZOS, *Decanologio*, págs. 109-112.

<sup>32</sup> *Ibidem*, págs. 77-80. El deán Aras Pérez Pardo parece que era hijo de don Pedro Fernández Pardo y de doña Teresa Froyaz, nieto de don Fernando Pérez Pardo y segundo nieto de don Pedro García, quien junto con su mujer, doña Mayor, hizo una importante donación al monasterio de Monfero. La confirmación de ésta, otorgada en 1246 y suscrita, entre otros, por el mencionado don Fernando Pérez, en ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA, *Colección de Pergaminos*, núm. 107; véase, además, núm. 641.

<sup>33</sup> Véase la nota 28.

La parentela del arzobispo don Martín se completa con los propios Bendaña, que es una estirpe que ofrece –como es bien sabido– rasgos de singular interés para el tema de que se trata<sup>34</sup>. El parentesco, que sospechamos antiguo<sup>35</sup>, se revalidó con el matrimonio de su hermano Alfonso Sánchez con doña Sancha de Bendaña, hija de Gonzalo Rodríguez y de doña Mayor Fernández, su mujer, y nieta paterna de Ruy González, comendero de Caamanzo por 1295, y de doña Constanza Pérez, o Sánchez, su mujer<sup>36</sup>. La presencia y el propio influjo de esta otra estirpe en la Iglesia gallega era ya bastante antigua: un tío de doña Sancha, hermano de su padre, llamado Fernán Rodríguez, se documenta como juez eclesiástico de Santiago en los últimos años del XIII, y dos primos de éstos, Alfonso Pérez y Juan Eáns figuran respectivamente como canónigo de Santiago, entre los años 1232 y 1289, y arcediano de Reina, entre los de 1256 y 1274. Pero convendrá recordar todavía a algunos de los hermanos y sobrinos de doña Sancha: don Álvaro Rodríguez, comendador de Montemolín en la Orden de Santiago, Nuño González, arcediano de Reina y Chantre, fallecido en 1348, y Sancho Sánchez de Bendaña, finalmente, que casó con una vástaga de los *da Cana* compostelanos, en la cual hubo a otros dos destacados eclesiásticos: Gonzalo Sánchez, que fue Deán

<sup>34</sup> A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia Histórica*, CD, págs. 263, 270, 272 y 305.

<sup>35</sup> Véase la nota 22.

<sup>36</sup> Parte de la ascendencia y parentela de esta doña Sancha puede reconstruirse con relativa facilidad. Su abuelo, el mencionado Ruy González, que tenía dos hermanas, Berenguela y María González, era hijo de un Gonzalo Ruiz de Bendaña. Este último, que otorgó testamento en 1276, había casado dos veces, primero con una Mayor Fernández y, después, con una doña Eldara. Sus nombres nos son conocidos por la demanda de la mencionada Constanza Pérez o Sánchez –mujer de Ruy González– contra su suegra, que lo era la doña Eldara. Consta, además, que tenía un hermano, llamado Alfonso Ruiz de Bendaña, *miles*, que testó a su vez en 1253. En este instrumento se mencionan algunos parientes: Urraca Rodríguez, *sorori mee*; Suero Eáns de Parada, *meu cuirmao*; don Rodrigo, obispo de Tuy, *meu cuirmao*, y lo mismo dice de Pedro Ougea, a quien deja bienes en *San Payo de Alván*. Otro tanto cabe decir con respecto a la parentela de la propia doña Sancha, que conocemos por el testamento de su hermano, el arcediano y chantre Nuño González, otorgado en 1348. Además de los que se mencionarán en el texto: su hermana Urraca Pérez, madre de un García Martiz, el sobrino de su hermano Álvaro Rodríguez, llamado Fernán Rodríguez, y Diego Gómez de Medín, identificado como *curmao*. Los testamentos y demanda anotados en A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia Histórica*, CD, docs. núms. LVIII, págs. 263-265, LX, 270-271, LXI, págs. 272-273, y LXXII, págs. 303-309.



y Vicario capitular de Santiago entre 1398 y 1404<sup>37</sup>, y a Nuño González, que figuró durante largos años como arcediano de Reina y Chantre, documentándosele como tal todavía en 1409<sup>38</sup>.

### **Don Alonso (1366-1368) y don Rodrigo de Moscoso (1368-1382)**

Otros dos prelados compostelanos, que naturalmente deben ser considerados juntos, son los hermanos don Alonso y don Rodrigo de Moscoso, que se sucedieron al frente de la archidiócesis tras el asesinato de don Suero de Toledo: el pontificado del primero no llegó al año, entre 1366 y 1367, mientras que el del segundo se prolongó hasta el de 1382 (Fig. 39)<sup>39</sup>. Ambos personajes pertenecían a una estirpe de cierta relevancia, aunque relativamente moderna, y forjada al amparo del señorío de Santiago<sup>40</sup>.

La cabeza de este linaje puede establecerse, a falta de nuevos datos sobre el particular, en un rico *cibdadano* compostelano, don Pedro Vidal, de oficio *cambeador* y de cuya ascendencia nada se sabe, aunque se le podría suponer hijo de un don Vidal, acaso ya de *Moscoso*, y nieto de otro Pedro Vidal<sup>41</sup>. Por lo que parece, el don Pedro Vidal que tomamos como cabeza del linaje, falleció hacia 1278 y fue sepultado dentro de la basíli-

---

<sup>37</sup> Un personaje homónimo, que difícilmente puede identificarse con éste, figura como arcediano de Cornado hacia 1333. La referencia se recoge en un instrumento que trata sobre el Hospital de Santa Cristina, en Santiago, fundado por Marina Fernández de Tudela; en él se le identifica como *o mayor da linagee da dita Marina Fernandes de Todella*, añadiéndose que él *subcedera ena herança della*. *Ibidem*, doc. núm. LXXIII, 3 págs. 10-317.

<sup>38</sup> A pesar de lo ya recogido en el texto, que desde luego no es poco, los vínculos de este linaje con la Iglesia de Santiago todavía podrían dar lugar a otras muchas referencias. Así, por ejemplo, a mediados del XV se documentan también algunos personajes, caso de Alonso Sánchez, arcediano de Cornado, o del canónigo don Rodrigo Ares de Bendaña, titulado obispo de Laodicea por 1452; otro tanto ocurre si se retrocede doscientos años atrás, aunque a veces no pueda precisarse con exactitud el grado de parentesco, caso de los arcedianos Adán Fernández, documentado en la primera mitad del XIII, y Nuño Fernández, documentado a su vez en las décadas centrales de la misma centuria. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vols. V, 354, VI, págs. 283-284, y VII, págs. 149 y 217. Los testamentos de estos dos últimos, otorgados en 1232 y 1276 respectivamente, en *Galicia Histórica*, CD, núms. XXXVI y LIV.

<sup>39</sup> Los pontificados de ambos hermanos en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, págs. 177-216.

ca compostelana, en una pequeña capilla de su fundación, que sería refundada y ampliada un siglo después como panteón de su linaje, pero que originariamente no ocupaba más que el entrepaño de pared que daba salida a la Quintana, entre las antiguas capillas de San Nicolás y Santa Cruz<sup>42</sup>.

Hay constancia documental de los dos matrimonios de este personaje. El primero fue el que contrajo con doña María Fernández, hija de un tal *don Fernán García de Leyra*<sup>43</sup>. De esta primera unión nació cuanto menos

<sup>40</sup> Al mediar el XIV, el linaje ofrece una muy importante generación de personajes: los dos arzobispos de referencia, don Alonso Sánchez y don Rodrigo, así como Lope Pérez de Moscoso en quien continuará. Sus vínculos con los Becerra de Cances y Val de Veiga, así como con los Montaos, Gres, Limia... y, en el esfera compostelana, con sus más ricas estirpes burguesas –caso de los Palla, Tudela y Ocampo– convirtieron al linaje en pieza fundamental de la vida compostelana y de toda la Tierra de Santiago. Su presencia fue, en este sentido, especialmente notoria desde las primeras décadas del XV y mucho más en la segunda mitad del siglo, cuando monopolizó con sucesivos titulares la pertiguera mayor de Santiago. Por lo demás, sus alianzas de entonces con los Andrade, Novoa, Sotomayor, Castro [de Castroverde], Ulloa, Mendoza, Luna y Osorio son, al margen de otras muchas consideraciones, claros exponentes de su posición en el cuadro nobiliario gallego. La semblanza del linaje en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “Viejos y nuevos linajes”, nota 50. Más información en F. MENÉNDEZ PIDAL y E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “A propósito de un nuevo sello medieval gallego. El obispo don Gonzalo, de Mondoñedo, y los orígenes de la Casa de Altamira”, *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), págs. 803-834; una versión revisada en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “La Casa de Altamira y sus linajes en la Baja Edad Media. Viejas noticias y nuevos documentos”, en *Actas do Simposio de Historia da Costa da Morte*, A Coruña, 2000, págs. 261-282.

<sup>41</sup> Fr. Felipe de la Gándara, recuerda al respecto, que *don Joseph Pellizer dize que Pedro Vidal fue hijo de don Vidal, a quien pone por tronco de esta familia. I io digo, que lo fue Pedro Vidal, aquel ricohombre que io dexo advertido en tiempos del rey don Fernando, el de León; el qual firma con otros la escritura de fundación del Monasterio de Monte de Ramo, fundado por la Reina doña Teresa de Portugal, i latinizó su apellido con tanto afecto, diciendo: Petrus Vidularis. Conf. Véase, Armas y triunfos de los hijos de Galicia*, Madrid, 1662 [edic. facsímile de «Bibliófilos Gallegos», Compostela, 1970], pág. 478. Contemporáneo de don Pedro Vidal –y posiblemente pariente muy próximo también– lo fue otro personaje homónimo, al cual se documenta como abad del monasterio de San Martiño, de Santiago, allá por los años 1248 y 1249. Otro Pedro Vidal, homónimo y contemporáneo de los anteriores, es el que figura como canónigo compostelano al mediar el XIII, aunque no debería descartarse la posibilidad de identificarlo con el ya mencionado prior de San Martín. Véase, M. LUCAS ÁLVAREZ, *El archivo del monasterio de San Martiño de Fora, o Pinaro, de Santiago de Compostela*, A Coruña, 1999, vol. I, págs. 162-163, docs. 120, 121 y 122.

<sup>42</sup> A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, págs. 275-276.

<sup>43</sup> El personaje se documenta en 1242 con una donación al monasterio de San Martiño de sus posesiones en San Salvador de Oor y San Xiao de Vilarchao, en Cabaleiros. La referencia –aunque sin el significativo *don* con el que solía adornarse– en M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Archivo del monasterio de San Martiño de Fora...*, vol I, pág. 161, doc. 115. Pariente de éste lo fue seguramente Fernán Rodríguez de Leira, canónigo desde 1274, cuanto menos, así como juez de Vilvestro entre los años 1292 y 1297; por estos años se le documenta también como vicario del arcedianato de Salnés y hombre de confianza del arzobispo don Rodrigo González.



Fig. 39. Catedral de Santiago de Compostela.

un hijo, Fernán Eáns de Leyra<sup>44</sup>. Es probable, sin embargo, que don Pedro Vidal tuviera además algún otro hijo. Pudo serlo muy bien, por ejemplo, la doña Urraca Rodríguez a la que el obispo don Gonzalo de Moscoso menciona en su testamento junto con su marido, Pedro Miguélez Palla, y sus hijos, a los cuales trata además de *sobrinos* suyos<sup>45</sup>. Y pudo ser hijo de don Pedro Vidal, asimismo, un personaje llamado Vidal Eáns, a quien sólo se le documenta muy tardíamente, en la primera mitad del XIV, pero que acaso podría sospecharse padre de un Juan Vidal *do Camiño*, cuya descendencia se sabe que hizo uso de los signos de identidad –nombres y patronímicos, apellido y armas– de los Moscoso descendientes de don Pedro Vidal, con los cuales mantuvieron además una cierta relación de parentesco<sup>46</sup>.

<sup>44</sup> De este personaje hay una primera noticia en un testimonio de fianza otorgado a su favor –el 1 de octubre de 1286– por doña Teresa Sánchez, que se identifica como su *madre*, aunque en realidad era su madrastra, como segunda mujer de don Pedro Vidal. En este instrumento se explica que *don Fernán García de Leyra, que foy avoo deste Fernán Iohanes, avía a quarta da villa d'Insoa et que a devía aver este Fernán Iohanes et sua voz, a qual villa é enna fregresía de Sancta María de Seaureiro*. ARCHIVO DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO de Santiago[en adelante sólo ACSF], *Fondo de Santa Clara*, 2/36. El Fernán Eáns de Leyra es mencionado también en el testamento del obispo don Gonzalo de Moscoso, su tío, quien lo hace beneficiario de un lote de heredades y casas, señalando que *a sua morte dél que fique a sua filla María Fernández, mina sobrina...* Véase, en A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicía Histórica*, CD, doc. LXXI, pág. 298. A lo largo del XV se documentan dos eclesiásticos que, cuanto menos, pertenecieron a su misma estirpe: Francisco de Leira, documentado como juez de Vilvestro y actuando como vicario del Deán por el año 1457, y Fernando de Leira, un viudo convertido en canónigo de Santiago, de quien se sabe que avanzada ya la centuria dejó por heredero al regidor compostelano Fernán Eáns Abraldes, su yerno. Las referencias respectivas en S. PORTELA PAZOS, *Decanologio...*, pág. 161, y en el testamento de doña Urraca de Moscoso. Su transcripción en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, págs. 379-381, y *Galicía Histórica*, CD, doc. núm. C, pág. 444.

El segundo y más conocido matrimonio de don Pedro Vidal, fue el contraído con la ya mencionada doña Teresa Sánchez de Ulloa<sup>47</sup>. Ella era hija de un gran personaje de los primeros años del XIV, don Sancho López de Ulloa, señor de Villamayor y *repostero mayor* con Sancho IV y Fernando IV, y por tanto miembro también de una muy relevante stirpe gallega<sup>48</sup>.

<sup>45</sup> Son los que siguen: Gonzalo Pérez de Moscoso, canónigo de Mondoñedo y después arcediano de Montenegro, Ruy Sánchez de Moscoso, canónigo igualmente de Mondoñedo y después deán de esta misma Iglesia, y Estebo Rodríguez de Moscoso, padre a su vez de un nuevo Gonzalo Pérez de Moscoso, el cual vivió –junto con su mujer, doña Teresa Eáns Becerra– en una casa situada en la compostelana *rua da Penna*. A los dos primeros, Gonzalo Pérez y Ruy Sánchez, los menciona también el obispo don Gonzalo en su testamento, llamándoles además *sobrinos* suyos, y los mejora con los bienes de sus padres de conformidad con el poder que ellos le dejaron. Pasados los años, ambos clérigos fundaron sendos aniversarios por el alma de su tío, el mencionado obispo don Gonzalo. A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, VI, págs. 149-150. También, FR. A. PARDO VILLAR, “El convento de Santo Domingo de Santiago”, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Lugo* [en adelante sólo BCML], IV, núm. 35 (1951), pág. 232, y E. CAL PARDO, “Episcopologio mindoniense. Baja Edad Media”, *Estudios Mindonienses*, 14 (1998), pág. 572.

<sup>46</sup> Del mencionado Juan Vidal *do Camiño* y de su mujer Elvira López, hija de un Lope Peláez, quedó por hijo un Lopo Sánchez de Moscoso, padre a su vez de Elvira Sánchez –casada con un Fernán López de Sar, señor del palacio de Millán– y de Alfonso Sánchez, que lo fue finalmente de Ruy Sánchez de Moscoso, canónigo de Santiago y arcediano de Deza. Este último personaje, por su testamento otorgado en 1400, dejó fundado el famoso Hospital de San Miguel *do Camiño* para pobres y peregrinos, designando por *coadjutores e defensores* del testamento a Ruy Sánchez de Moscoso, señor de Altamira, y a su hijo Rodrigo de Moscoso, para que *tomen dello cargo por o linaje que con eles aío*. Hermano del aludido canónigo y arcediano pudo serlo también el escudero Sancho Sánchez de Moscoso, que se documenta como *justicia* de Santiago por 1399. Este último figura ya algunos años después, en 1419, junto con su mujer, una María Fernández, recibiendo del convento de Santa Clara por voz de su abadesa, lo era doña Teresa Sánchez de Moscoso, el foro de unas heredades en San Payo de Buscás, bienes que hasta poco antes había llevado doña Constanza de Moscoso. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, págs. 123-127 y 183. El testamento del canónigo y arcediano Ruy Sánchez en *Galicia Diplomática*, vol. III (1888), 325-330 y A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, “El hospital de San Miguel del Camino para pobres y peregrinos”, *Compostellanum*, vol. XII (1967), págs. 225-232. Véase, también, C. C. RODRÍGUEZ NÚÑEZ, “La colección documental de Santa Clara de Santiago (1196-1500)”, *Liceo Franciscano*, 136-138 (1993), pág. 200, doc. 885.

<sup>47</sup> En 19 de marzo de 1268: *Ego domina Tharasia Sancii, uxor domini Petri Vitalis... in remedium animarum nostrarum et domine Marine Fernandi, uxoris quondam domini Petri Vitalis...* Véase, FR. A. PARDO VILLAR, *Los dominicos en Santiago. Apuntes Históricos*, Anejos de «Cuadernos de Estudios Gallegos», núm. VIII, Santiago de Compostela, 1953, pág. 248.

<sup>48</sup> La rama mayor o principal del linaje, localizada en la Ulloa lucense desde las décadas centrales del XIII, puede trazarse a partir de un Lope Rodríguez de Ulloa, escudero, casado con doña Onega Odoari, que no es la homónima que se documenta en 1209 como *tenente Castaneda et cautum de Villa Antimi...* En todo caso, la casada con Lope Rodríguez de Ulloa es mencionada por su hija doña Mayor López en la venta de dos casaes en tierras de Ferreiros a su sobrina –sobrina nieta más exactamente– doña Teresa Sánchez, mujer de don Pedro Vidal. Hijos de aquellos lo fueron también don Fernán López, don Vasco López y don Sancho López, casado con doña Urraca Pérez de Medín, y no de Sotomayor, como insistentemente se repite en los

De este segundo matrimonio nacieron cuatro hijos: el ya mencionado don Gonzalo Pérez, que fue obispo de Mondoñedo desde el año 1318 al de 1327, en que falleció<sup>49</sup>, doña María, que casó con Juan Alfonso de Cerveira<sup>50</sup>, doña Mayor, que lo hizo sucesivamente con Alfonso Sánchez

---

nobiliarios. Hijos de estos últimos lo fueron ya doña Constanza, señora de Medín, Álvaro Sánchez, señor de Felpós, Lope Sánchez y, finalmente, el don Sancho López que se menciona en el texto. El testamento de este último, otorgado en 28 de mayo de 1317, en AHN, *Clero*, carp. 546/15. Véase, además, ACSF, *Fondo de Santa Clara*, 2/17. En su mujer, doña María Ruiz de Lara, este don Sancho López hubo también a don Lope Sánchez de Ulloa, con quien continuaría la línea de la gran Casa de Ulloa. La sucesión del linaje –hoy ya bien conocida– parece que se recogía en el epitafio que identificaba el sepulcro del segundo nieto y homónimo de este Lope Sánchez, que fue enterrado monasterio de Sobrado: *Aquí iace Lope Sánchez de Ulloa, fijo de Gonçalo Osores de Ulloa y de doña María de Sotomayor, padre de don Sancho de Ulloa, conde de Monte Rey, falleció en el año de 1405 años. De otra parte diçe: fue fijo de Gonçalo Osores y nieto de Basco López y biznieto de Lope Sánchez, reviznieto de Sancho Sánchez de Ulloa*. Véase, *Historia manuscrita del monasterio de Sobrado*, Biblioteca del Instituto de Estudios Gallegos «Padre Sarmiento», fol. 183. Además, L. SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, vol. I, Madrid, 1694, págs. 184 y ss. y P. LOSCERTALES, *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, Madrid, 1976, vol. II, pág. 182. *Nota a la Edición*: la filiación de esta doña Teresa Sánchez de Ulloa aquí aceptada –en razón de lo que consignó Salazar y Castro y otros autores de probada solvencia– no parece muy oportuna. La sola comparación de las respectivas cronologías de Sancho Sánchez de Ulloa y de esta doña Teresa Sánchez parecen poner en evidencia el error de haber convertido en padre a quien, muy posiblemente, no fue sino su hermano. Esta rectificación, que no se fundamenta en documento alguno –tampoco lo hasta ahora sostenido–, permite conciliar adecuadamente las cronologías de estos y otros personajes de filiación indiscutible y parece corroborarse, además, con el único documento que ofrece información de utilidad al asunto: la venta –arriba mencionada– de dos casales en tierras de Ferreiros, otorgada por doña Mayor López de Ulloa a favor de su *sobrino* –no sobrina nieta como arriba se supone– doña Teresa Sánchez de Ulloa, mujer de Pedro Vidal. Esta rectificación se recoge en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, P. S. OTERO PIÑEYRO MASEDA y X. A. GARCÍA G. LEDO, “La huella de los primeros Ulloa en las torres y fortalezas de la terra de Ulloa. Noticias, comentarios y contexto histórico-genealógico”, *Castillos de España*, 164-165-166 (2011), págs. 59-67.

<sup>49</sup> Antes había sido canónigo de Santiago, arcediano de Abeancos, canónigo de León y juez apostólico delegado. Su filiación en instrumento del 7 de junio de 1302: *Era M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> XL et quotum VII idus junii. Eu donna Mayor Pérez, filla que fuy de dom Pedro Vidal et de donna Thareya Sánchez dou et outorgo a abbadessa et aas donas do moesteyro de Santa Clara para aiuda de fazeren seu moesteyro, todo o meu quinón que eu ey nas casas et nas ortas de Santa Trinitade et en huna mesa de canbear nas tavoadas et en totalas outras casas da villa de Santiago, salvo as en que morou meu padre et minha madre sobre ditos et en que ora meu yrmano Gonçalvo Pérez mora, que son na rua da Pena...* Véase C. C. RODRÍGUEZ NÚÑEZ, *El papel de la mujer en la sociedad medieval*, Lugo, 1993, pág. 311, doc. 8.

<sup>50</sup> El Juan Alfonso de Cerveira era hijo de don Alfonso Pérez y de doña Teresa Pérez, ella hija de Pedro Suárez –Sánchez más bien– Sarraça. Tras enviudar, doña María ingresaría en el convento de Santa Clara, del cual sería después abadesa, falleciendo finalmente en 1329. La ascendencia del Juan Alfonso, por los Cerveira y Sarraça respectivamente, en los *Livros velhos de Linhagens*, edición crítica de J. Piel y J. Mattoso, Lisboa, 1980, vol. I, págs. 148 (10H5) y 157 (11R10). Véase su descendencia en J. A. DE SOTOMAYOR PIZARRO, *Linhagens medievais portuguesas. Genealogias e estratégias (1279-1325)*, Porto, 1999, vol. I, pág. 415.

y Fernán Núñez de Aldán, o Maldonado, al que llamaron *Boquiñas*<sup>51</sup>, Lope Pérez, que no fue el primero de los varios de este nombre y patronímico que se documentan en el linaje<sup>52</sup> y, finalmente, una doña Teresa, que murió siendo niña.

La línea de sucesión, en torno a la que se forjaría la gran Casa de Altamira, continuó en el Lope Pérez mencionado. Así, aunque no haya prueba documental, sino simples indicios, es fácil suponer que de este personaje –que estuvo casado con una Mayor Fernández– quedaron dos hijos varones: un nuevo Lope Pérez y Sancho López<sup>53</sup>. El primero de ellos fue, seguramente, el *Lopo Pérez I* de que hablan cuantos autores se han ocupado del linaje, suponiéndole siempre hijo –y no nieto como realmente creemos aquí– de don Pedro Vidal. Este nuevo personaje casó, según coinciden todos, con doña Mayor de Novoa y hubo en ella dos hijas únicamente: doña Constanza de Moscoso, que casó con el famoso Fernán Pérez de Andrade o *Boo*, aunque no hubo sucesión<sup>54</sup>, y finalmente la doña María de Moscoso, que casó a su vez –como queda anotado

<sup>51</sup> Este segundo personaje debió fallecer poco antes de 1308. En este año, el 23 de abril exactamente, doña Mayor otorgaba la renta de dos toneles de vino como dote para ingresar en el convento de Santa Clara, lo que una semana después sería confirmado por los hijos de ambos. Véase, ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE SANTIAGO [en adelante sólo AHDS], *Fondo de San Martín Pinario. Santa Clara*, 47/126b y 126a. Ella vivió hasta 1327, pues el 18 de enero de ese año hizo donación al convento de Santa Clara, de Pontevedra, de *os banos que eu fige enna villa de Pontevedra, asy como están, con suas casas et con suas entradas et seydas, et con todas suas dereituras...* C. C. RODRÍGUEZ NÚÑEZ, *El papel de la mujer en la sociedad medieval*, págs. 316-317, doc. 14.

<sup>52</sup> Uno anterior es probablemente el que, por 1273, ordenó a un mayordomo suyo, de *San Vicenzo de Marantes*, que no hiciera agravio a un monje de San Martín sobre una luctuosa en el burgo de *Puente Sigüeiro*, de donde era morador. M. LUCAS ÁLVAREZ, *El archivo del monasterio de San Martiño de Fora...*, vol. I, pág. 360, doc. 383.

<sup>53</sup> En un pleito con motivo de la partición de bienes de Fernán Becerra de Cances, escudero, se hace referencia a cierta heredad que su viuda, doña María López de Moscoso, frecuentemente llamada también *doña Mayor Fernández*, afirmaba haber sido antes de su propio padre y de su abuela: Sancho López y doña Mayor Fernández, cuyo nombre y patronímico tomó justamente como apelativo. AHDS, *Fondo de San Martín Pinario. Santa Clara*, 47/139.

<sup>54</sup> Se trata, como es bien sabido, de uno de los más caracterizados personajes gallegos de la segunda mitad del XIV. Miembro de una estirpe ya antigua pero no especialmente bien situada hasta poco antes. Al igual que otros muchos caballeros gallegos, el de Andrade se alineó al comienzo de la contienda civil en el bando de los legitimistas y, de ahí, le vinieron precisamente las primeras mercedes: ciertos juro de heredad sobre *Recimil, Villalba y Santa Marta*. Sin embargo, la valiosa colaboración que más tarde prestó al pretendiente fue su gran opción de futuro y las mercedes que la recompensaron fueron todavía más sustanciosas: por privilegio de 19 de diciembre de 1371 recibió las feligresías de *Narahío*, que habían sido del legitimista Gonzalo Piñeiro, *Recimil y Ferrera*, además de las villas de *Ferrol y Pontedeume*, con todos sus alfoces; el 13 de agosto de 1373 recibió además el señorío de *Villalba*, que había sido del gran

atrás– con don Andrés Sánchez de Gres, Adelantado mayor de Galicia, fallecido por 1368, dejando descendencia en este linaje. Al no quedar un heredero varón del mencionado Lope Pérez, la línea de sucesión del linaje continuó en su hermano, Sancho López, cuyo nombre y patronímico tienen un sonoro antecedente en el linaje de su abuela paterna<sup>55</sup>. En este nuevo personaje, que se documenta por 1327 conteniendo con el convento de Santa Clara por *las casas e paaços e ortas e cortiñas da Penna, que foron de don Pedro Vidal*<sup>56</sup>, se descubre al progenitor de una muy importante generación:

*LOPE PÉREZ* [o Sánchez] *DE MOSCOSO*, al que las genealogías llaman *el segundo*, aunque en realidad lo creemos ya el tercero, o el cuarto, fue el que heredó a su tío homónimo, siendo propiamente ya señor de la Casa de Altamira. De sus andanzas no es mucho lo que se sabe, salvo alguna que otra peripecia antes y durante la guerra civil<sup>57</sup>. Este personaje, que falleció probablemente hacia 1375, estuvo casado con doña

---

don Fernando de Castro, y finalmente, el 6 de enero de 1377, las feligresías de *San Juan de Paderne, Santiago de Diácono, San Juan de Villamourel, Santalla de Viña, San Lorenzo de Iglesia, Santa María de Matares y San Martín de Borio*... El personaje no logró sucesión de sus tres matrimonios, contraídos con la ya citada doña Sancha Núñez Pardo, con doña Teresa de Guzmán y, por último, con la doña Constanza de Moscoso que ahora se menciona. Por ello, los patrimonios reunidos y el alto prestigio social alcanzado se transmitieron por la línea de su hermano Juan Freire. Esta circunstancia, dada la conocida cláusula testamentaria de Enrique II, fue motivo de graves inconvenientes y conflictos durante la primera mitad del XV. Finalmente, la Casa de Andrade salió intacta y alcanzó la más alta posición entre la nobleza gallega a comienzos del XVI. Tras este Fernán Pérez, sus titulares fueron sucesivamente: Pedro Fernández [+1403], Nuño Freire [+1431], Fernán Pérez [+1470], Diego de Andrade [+1490] y el gran conde don Fernando [+1540], a quien sucedió su hija doña Teresa, casada con don Fernando de Castro, cuarto conde de Lemos, por lo que la casa de Andrade quedó incorporada desde entonces en la de Lemos. La reseña en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “Viejos y nuevos linajes”, pág. 266.

<sup>55</sup> El padre de doña Teresa Sánchez era, como ya quedó anotado más arriba, don *Sancho López* de Ulloa, nieto de Lope Rodríguez de Ulloa, documentado como testigo en 1269. Véase, ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LUGO [en adelante sólo ACL], *Colección Piñeiro*, vol. III, fol. 739. Véase, además, la nota 48.

<sup>56</sup> ACSE, *Fondo de Santa Clara*, 4/32.

<sup>57</sup> Así, por ejemplo, su presencia en las célebres vistas de Tejadillo, en el verano de 1354, junto a don Fernando de Castro y otros importantes caballeros gallegos, como su propio hermano, Sancho Sánchez, y Andrés Sánchez de Gres, Suero Yáñez de Parada, Fernán Yáñez de Sotomayor, Alfonso Gómez de Lira, Gonzalo Sánchez de Ulloa o Álvaro Rodríguez de Bendaña. Algunos de ellos figuraron después entre los más firmes valedores del petrismo gallego. Véase, *Crónica del rey don Pedro*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. LXVI, Madrid, 1875, Año V, Cap. XXXII. Además, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, págs. 146, 148-150, 154, y Apéndices, pág. 138.

Berenguela Gómez y hubo en ella cuatro hembras y un sólo varón: doña Constanza<sup>58</sup>, doña Inés<sup>59</sup>, doña María –o doña *Mayor Fernández*–<sup>60</sup>, doña Berenguela<sup>61</sup> y, finalmente, Gómez Aras, o acaso mejor Pérez, al cual cabe identificar como canónigo y deán en la Iglesia de Santiago, esto último a partir cuanto menos del año 1378 y hasta 1384<sup>62</sup>.

*SANCHO SÁNCHEZ DE MOSCOSO*, que suele ser mencionado como heredero del señorío de Villar de Payo Muñiz, cerca de Allariz, así como de otras heredades en Bergantiños y Mosquera. Estuvo vinculado a la Orden de Santiago, de la que fue Comendador mayor, y murió en la batalla de Nájera, a la que había concurrido en las filas del príncipe don Enrique<sup>63</sup>. Consta su matrimonio con una doña Aldonza Vázquez Mosquera, en la que dejó dos hijos<sup>64</sup>. Fueron éstos, un Ruy Sánchez de

<sup>58</sup> Casó sucesivamente con Juan de Ocampo, hijo de Fernán García de Ocampo, y con Luis Soga de Lobeira *el deshonesto*. De ellos fueron hijos, respectivamente, doña Teresa Eáns, que falleció sin sucesión, y don Payo Mariño de Lobeira, señor de La Sierra y *repostero mayor* de Juan II. Extractos de los testamentos de esta doña Constanza y de su primer marido, otorgados respectivamente en 1380 y en 1427, en C. MANSO PORTO, *El arte gótico en Galicia: los dominicos*, La Coruña, 1993, vol. II, págs. 732 y 634-635.

<sup>59</sup> Casó con García Prego de Montaos, señor de Montaos, quien ya viudo matrimonió otra vez –la escritura de dote, como ya se consignó, es de 1413– con doña María de Limia. No parece que dejara sucesión.

<sup>60</sup> Casó con Gonzalo Díaz de Mesía, escudero y señor de San Tirso de Mabegondo, miembro de una estirpe muy vinculada a la órbita arzobispal. Recibió foros del monasterio de Dormea y –en 1383– su propia encomienda. Hijo de ellos fue García Díaz de Mesía, sobre quien recayó la pena de excomunión en 1406 a causa de su intromisión en los bienes del mencionado monasterio. Véase, M. LUCAS ÁLVAREZ, *El archivo del monasterio de San Martiño de Fora...*, II, págs. 873-874, docs. 9 y 10, y 879, doc. 42.

<sup>61</sup> Casó con Martín Sánchez, hijo de Gómez Pérez *el viejo*, señor del coto de Cecebre, y de su mujer, doña Teresa Alfonso. El personaje participó activamente en la guerra civil, siendo recompensado primero por don Fernando de Castro con el coto de Cillobre y después, tras abandonar el legitimismo, por Enrique II, que le hizo merced del coto de Lubre. De este matrimonio quedaron por hijos, entre otros, doña Berenguela, doña Teresa, doña Constanza, doña María Fernández... y Ares Pardo *das Mariñas*, señor de Las Mariñas, que casó con doña Teresa Prego de Montaos y hubo a otro Gómez Pérez y a otra doña Berenguela, la cual casó con Alonso de Mendoza, sobrino del arzobispo don Lope. El linaje y su descendencia desde este nuevo Gómez Pérez en C. VAAMONDE LORES, *Gómez Pérez das Mariñas y sus descendientes*, La Coruña, 1917.

<sup>62</sup> Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, Apéndices, pág. 152. Su semblanza en S. PORTELA PAZOS, *Decanologio...*, págs. 135-137.

<sup>63</sup> *Crónica del rey don Pedro*, Año XVIII, Cap. XII. La información referida al Villar de Payo Muñiz, tantas veces repetida, no parece conciliarse con los pocos datos que se conocen, por otra parte también inseguros. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Escudo y linaje de la Casa de Guimarey", *A Estrada. Miscelánea histórica e cultural*, 3 (2000), pág. 37 y nota 8.



Moscoso, que llamaron *de Bergantiños*<sup>65</sup>, y un Suero Vázquez Mosquera, cabeza de un nuevo linaje apellidado Moscoso-Mosquera, de Sevilla, el cual casó con doña Teresa de Figueroa, hermana del maestro don Lorenzo Suárez, y más tarde con doña Inés Gutiérrez de Haro; se le documenta como señor de Molares –lo era en realidad por su segunda mujer– y *veinticuatro* de Sevilla<sup>66</sup>.

*ALONSO SÁNCHEZ DE MOSCOSO*, que fue obispo de Mondoñedo entre los años 1347 y 1366. De allí salió para suceder al malogrado don Suero de Toledo en el arzobispado de Santiago, extendiéndose su pontificado sólo hasta el de 1367<sup>67</sup>.

*RODRIGO DE MOSCOSO*, que sucedió a su hermano don Alonso al frente del arzobispado de Santiago, el cual rigió entre los años 1367 y 1382. Por su testamento, otorgado en 26 de abril de este último año, el arzobispo don Rodrigo dejó fundada la llamada Capilla *dos ferros*, en el trascoro de la catedral compostelana<sup>68</sup>.

*GONZALO PÉREZ DE MOSCOSO*, que fue arcediano de Reina entre los años 1373 y 1389<sup>69</sup>. En 1380 amplió la capilla de *Sancti Spiritus*,

---

<sup>64</sup> Se la menciona como doña *Alduara Vázquez de Arias Mosquera* en *La Casa de los antiguos señores que fueron de Villanueva de Barcarrota* (Madrid, 1722), Biblioteca Colombina de Sevilla, Ms. 48631, fols. 63-64.

<sup>65</sup> De los cuatro personajes homónimos que se documentan en estas páginas es éste, sin duda, quien sostuvo el pleito con doña Constanza de Moscoso, mujer de Fernán Pérez de Andrade o Boo. Ella era su tía en segundo grado y no su *prima hermana*, como afirma Gándara en sus anotaciones sobre el linaje. Véase, *Armas y triunfos...*, pág. 479.

<sup>66</sup> Las filiaciones de sus dos mujeres, así como su descendencia, con semblanzas biográficas de algunos personajes, en R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, 1991, vols. I, págs. 207-209, y II, Árbol LVII.

<sup>67</sup> Su cortísimo pontificado, de apenas un año de duración, en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, págs. 177-182.

<sup>68</sup> En su mencionado testamento, el prelado cita a tres de sus hermanos, el arzobispo don Alonso, don Lope Pérez y doña María, madre de otro Lope Pérez, y a su sobrina Constanza Meléndez, a la cual cabe identificar con doña Constanza, una de las mencionadas hijas de Lope Pérez, hermano del testador. *Ibidem*, vol. VI, págs. 182-216 y Apéndices, págs. 154-159.

<sup>69</sup> Su filiación en la donación que hizo, en 1380, del *casal et herdade que chaman de Revoredo, que he ena frigrisia de Santa María Dardias, en que mora Fernán Carneiro, o qual foy de Sancho López de Moscoso, meu padre...* *Ibidem*, vol. VI, Apéndices, pág. 150.

fundada por *seu visabo* don Pedro Vidal. En ella dispuso cuatro sarcófagos bien labrados, con arcaturas, torreones sobre las enjutas y ángeles con incensarios en los vanos de los arcos. Allí mandó trasladar entonces los restos del don Pedro Vidal y de su hermano el arzobispo don Alonso, reservando las dos sepulturas restantes para su sobrino Gómez Aras, deán de Santiago, y para él mismo<sup>70</sup>.

MARÍA LÓPEZ DE MOSCOSO, que fue conocida también como *Mayor Fernández*, nombre y patronímico que usó –así debemos entenderlo– en recuerdo de su abuela paterna. Casó con Fernán Becerra de Cances, escudero, de quien constan algunas compras de bienes entre los años 1331 y 1359 en tierras de *Santa María* y *San Martín de Cereo*, *San Martín de Cances*, *San Juan de Xornes*, *San Cristóbal de Lema*<sup>71</sup>. Los hijos nacidos de este matrimonio fueron: Lopo Pérez, o acaso Álvarez, a quien llamaron *el Mozo*<sup>72</sup>, Inés Fernández<sup>73</sup>, Teresa Sánchez<sup>74</sup>, María Álvarez<sup>75</sup>, Juan Becerra, que fue canónigo de Mondoñedo<sup>76</sup>, y Martín Becerra de Cances, que fue mejorado por su padre, recibiendo además la herencia de sus hermanos Lopo Pérez y Juan Becerra, fallecidos sin sucesión.

<sup>70</sup> *Ibidem*, pág. 276 y Apéndices, págs. 157-159. Respecto al deán Gómez Aras, sobrino de este Gonzalo Pérez, véanse las referencias en la nota 62.

<sup>71</sup> En septiembre de 1360 doña María López –en el documento consta como *Mayor Fernández*– figura ya viuda de Fernán Becerra. Éste era hijo de Juan Becerra de Cances y de doña Mayor Gonzalez de Medín, quien dejó la quinta parte de su herencia al convento de Santa Clara, como consta por su testamento otorgado en 1350. Dos meses después, el 23 de mayo, Fernán Becerra y su hermano Ruy Fernández, hicieron partija de los bienes de sus padres. Las referencias documentales en C. C. RODRÍGUEZ NÚÑEZ, *La colección diplomática de Santa Clara, de Santiago*, docs. 300, 390-393, 429-431, 446, 458 y 461. También, *El papel de la mujer en la sociedad medieval*, pág. 185.

<sup>72</sup> Fallecido soltero y sin sucesión a comienzos de los ochenta. Le heredaron a partes iguales su madre y su hermano Martín Becerra, padre de Ruy Sánchez, futuro señor de Altamira: *do qual Lopo Peres o dito Martín Becerra havia ganados a sua parte destes bens adiante contidos desta dita terça parte da dita herdança do dito Johan Becerra, que ao dito Martín Becerra pertencía...* Más adelante: *todo esto pertenece a Urraca Rodríguez, por sí y por sus hijos y de Martín Becerra, en razón y pago de la tercera parte de la herencia de Juan Becerra, que ficou ao dito Martín Becerra, seu hirmao, y por la parte de Lopo Pérez*. AHDS, *Fondo de San Martín Pinario. Santa Clara*, 47/125. Véase, además, «Galicia Diplomática», IV (1889), 1 pág. 55.

<sup>73</sup> Consta su matrimonio con García Rodríguez de Valcárcel en instrumento otorgado en 12 de diciembre de 1383 con motivo de la partición de los bienes dejados por su padre, Fernán Becerra. También, en la cesión a su hermana doña Teresa Sánchez de unos casales, que le pertenecían por la partición que hizo con Ruy Sánchez de Moscoso, escudero. AHDS, *Fondo de San Martín Pinario. Santa Clara*, 47/125a y 125b.

<sup>74</sup> *Freila* de Santa Clara desde 1367, cuanto menos. Figura como abadesa desde julio de 1403 y lo fue probablemente hasta 1429. Véase, C. C. RODRÍGUEZ NÚÑEZ, *El papel de la mujer en la sociedad medieval*, págs. 284-285.

La línea de los Moscoso, señores de la Casa de Altamira, se continuó en el mencionado Martín Becerra, casado con doña Urraca Rodríguez de Ocampo, quien pertenecía a una estirpe burguesa –una de las más influyentes y relevantes de Santiago– que había dado importantes personajes a la Iglesia gallega<sup>77</sup>. Ella era hija de Fernán García de Ocampo –que lo era a su vez de García Pérez de Ocampo– y de doña Teresa Eáns de Tudela, quienes también fueron padres de Juan de Ocampo, alcalde de Santiago por 1371, doña Teresa Álvarez, *freila* de Santa Clara, doña María Vázquez, casada con Juan Núñez de Isorna, en quien hubo a don Álvaro de Isorna, futuro arzobispo de Santiago, y Bernal Yáñez de Ocampo, *cibdadano* de Santiago y a veces titulado *caba-*

<sup>75</sup> Casada con Juan Mariño de Rianxo, hermano de Ruy Soga *el Degollado*, que heredó el mayorazgo fundado en 1378 por don Payo Mariño y doña Sancha, padres de ambos. El linaje era muy antiguo, documentándose su presencia en tierras de Noya y Muros ya desde los comienzos del XIII. En la nómina de sus personajes más representativos figuran varios trovadores célebres, como Martín Eáns, autor recogido en el cancionero *de la Vaticana*, o el canónigo Osorio Eáns, acaso hermano del anterior, recogido a su vez en el *Colocci Brancuti*. A ellos cabría añadir a don Payo Pérez, repostero mayor de Fernando IV, el famoso obispo orensano don Vasco Pérez, de la primera mitad del XIV. La sola alusión a sus alianzas es ya muy significativa: los Churruchao, Sarraza, Valladares, Sotomayor, Aldao, Gres... y, ya mediado el XIV, además de los Moscoso, los Saz compostelanos, así como los Pardo de Cela, Valladares, Xunqueiras, Caamaño, Valladares, Sarmiento, Sotomayor... que es la época en que florecen los mencionados Ruy Soga *el Degollado*, su hijo Luis Soga *el Deshonesto* y su nieto Payo Mariño, señor de La Sierra y *repostero mayor* de Juan II.

<sup>76</sup> A éste, como a Lopo Pérez *el Mozo*, le heredaron su madre, *enas duas partes dos seus bens*, y su hermano Martín Becerra, *en outra terceira parte*. Véase, AHD5, *Fondo de San Martín Pinario. Santa Clara*, 47/125.

<sup>77</sup> En el espacio compostelano, como ocurrió en otros muchos puntos de Galicia, se conformaron durante los siglos bajomedievales no pocos linajes de extracción netamente urbana –burgueses, muchos *cambeadores*– que alcanzaron especial pujanza y llegaron a competir en este espacio con otras grandes estirpes gallegas o con las más vinculadas a la esfera eclesial. Tal es el caso de los Ocampo, los Palla, los Tudela o los Abraldes, o también de otras estirpes venidas de distintos puntos de la geografía gallega, como los Cao de Cordido o los España, o de otros procedentes incluso de fuera de Galicia, como los Mondragón o los Acevedo, ya más tardíos. En relación con los mencionados Ocampo convendrá recordar aquí algunos personajes significativos, pues fueron ellos los que dieron a la estirpe esa impronta eclesiástica que tratamos: un Martín Pérez de Ocampo figuró como canónigo de Santiago por los años 1240 y 1288, documentándose como vicario del deán en el año 1254. Un Bernal Yáñez de Ocampo, el primero probablemente de los tres de igual nombre y patronímico que conocemos, fue canónigo de Santiago en los últimos años del XIII. Su homónimo, tío abuelo –así lo creemos– del tercero y más conocido de los tres, que vivió en los comienzos del XV, figuró a su vez como canónigo desde 1329 y como arcediano de Trastámara por 1337 y de Tineo desde 1335, permaneciendo

llero también, que fue sin duda el más carismático representante de su linaje. Hijos de los mencionados Martín Becerra y doña Urraca Rodríguez fueron Ruy Sánchez, primogénito y heredero, Juan Becerra, que figura casado con una Violante López<sup>78</sup>, el escudero Gómez Prego, así como una María Álvarez y una Mayor Fernández, las cuales consta que quedaron *menores de edad* a la muerte de su padre, fallecido antes de 1383<sup>79</sup>.

El heredero fue, como ya queda dicho, el primero de los hijos mencionados, Ruy Sánchez, el cual recibió la Casa de Altamira directamente de su abuela doña María López, alias *Mayor Fernández*, según se deduce

---

como tal hasta 1365. Contemporáneo de este último lo fue el Fernán Eáns de Ocampo que puede documentarse como canónigo en el primer cuarto del XIV, exactamente desde 1307 hasta 1328. También, el Rodrigo Eáns de Ocampo que figuró como canónigo entre los años 1316 y 1331. Y asimismo, el más famoso eclesiástico del linaje, don Juan de Ocampo, que fue canónigo en Santiago desde 1306 y arcediano de Sarria ya desde 1316, ejerciendo también como vicario general del obispado lucense. En 1327 fue promovido al obispado de Cuenca, donde permaneció un año, pasando después por los de Oviedo (1328-1332) y León (1332-1344), encabezando al propio tiempo la embajada de Alfonso XI ante el papa Juan XXII. Ya al poco de mediar el siglo, por 1359, figura un Pedro Eáns de Ocampo como canónigo en Santiago y, entre los de 1366 y 1371, otro Juan de Ocampo, también como canónigo en Santiago. Y por estas mismas fechas, entrando ya en el XV, un nuevo canónigo de nombre García Pérez de Ocampo.

<sup>78</sup> Hijo de éstos parece que fue doña María de Moscoso, casada con Fernán Pérez de Andrade o Mozo, señor de la Casa de Andrade. Así consta al menos en el *Tumbo Vermello* de don Lope de Mendoza, fuente contemporánea de los personajes aludidos, pues se redactó en los años 1430-38; aquí, al tratar del castillo de *las Engrovas*, su valle y tierra, se asienta lo que sigue: *E e sabido en como el dicho Juan Bezerra dispuso del dicho castillo e terra, e que lo dio en casamiento con su fija a Fernán Peres d' Andrade, fijo de Nuño Fleyre, e que por semejante vía le dio las dichas felegrisías de Santa María de Queyjas e de Santa María d'Eixebre, que son de la dicha vuestra egllesia, non lo podiendo nin deviendo fazer...* Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *O Tumbo Vermello de don Lope de Mendoza*. Anejos de «Cuadernos de Estudios Gallegos», XXII, Santiago de Compostela, 1995, fol. 97v.

<sup>79</sup> Natural o bastardo de Martín Becerra fue un Gonzalo Becerra de Val de Veiga, a quien acaso deba identificarse con el personaje homónimo que figura, allá por 1395, como alcaide de La Coruña por Fernán Pérez de Andrade. Consta, en cambio, que tomó como propias, por ser herencia de su padre, las feligrisías de *Santa María de Berdía, Santa Cristina de Nemenzo y Santa María de Molrran*, las cuales vendió después a su medio hermano Ruy Sánchez. En el *Tumbo Vermello* de don Lope de Mendoza se asienta esta venta, aunque se apostilla inmediatamente que son del Arzobispo y que el dicho Gonzalo Becerra *las tovo fasta aquí sin título alguno que de vuestra señoría dellas toviese, e vuestra señoría dio lugar a ello por él seer vuestro criado...* Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *O Tumbo Vermello de don Lope de Mendoza*, fol. 97v.

de los documentos particionales de 1367 y 1383. El personaje, al que Aponte apodó *el Tuerto*, heredó también los bienes de los Ocampo compostelanos, transmitidos por su tío Bernal Yáñez, como él mismo proclamaría al titularse *herdeiro universal de Bernald Eáns do Campo et parente mays propinco da linahee dos do Campo*<sup>80</sup>. De él constan dos matrimonios: el primero –como quedó indicado más atrás– con doña Inés de Limia y el segundo ya con doña Mayor de Sotomayor<sup>81</sup>. Esta última fue, por lo que parece, la madre del nuevo heredero, don Rodrigo de Moscoso, que sucedió a su padre al frente de la Casa de Altamira y también como Pertiguero mayor de la Tierra de Santiago. Este nuevo personaje, que falleció tempranamente, en 1458, apenas dos años después que su padre<sup>82</sup>, estuvo casado a su vez con doña Juana de Castro, hija de don Alonso de Castro, primer señor de Castroverde, y de doña María Ramírez de Guzmán, su mujer<sup>83</sup>; hubo en ella cuatro hijos, dos varones y dos hembras: el primogénito fue Bernal Yáñez de Moscoso<sup>84</sup>. Los restantes: Álvaro Pérez<sup>85</sup>, doña Inés<sup>86</sup> y por último doña Urraca, que heredó de su madre el pequeño

<sup>80</sup> Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VI, Apéndices, pág. 130 y 141, y VII, pág. 30. También, «Galicia Diplomática», vols. II (1884), pág. 218 y IV (1881), pág. 155, y FR. A. PARDO VILLAR, “El convento de Santo Domingo de Santiago”, BCML, IV, núm. 35 (1951), pág. 305.

<sup>81</sup> Era hija de Pedro Álvarez *el Bueno*, señor de la Casa de Sotomayor, y de doña Elvira de Biedma, y nieta de los atrás mencionados Álvaro Páez y doña Mayor de Gres. Era, pues, hermana de Fernán Yáñez de Sotomayor, señor de la Casa de Sotomayor, a quien heredó su hijo Álvaro, muerto sin sucesión por 1468, mientras defendía la villa de Pontevedra de los ataques irmandiños. Por ello, la Casa de Sotomayor terminó recayendo en esta doña Mayor, quien por no tener descendencia en su marido, el Ruy Sánchez de Moscoso, dejó finalmente heredero de aquella a su otro sobrino, don Pedro Álvarez, el famoso *don Pedro Madruga*, que era bastardo del Fernán Yáñez. Los testamentos de los mencionados Fernán Yáñez, Álvaro y doña Mayor, donde se apuntan estas filiaciones y parentescos, en MUSEO DE PONTEVEDRA, *Colección Sotomayor*, leg. 10, núms. 8, 2 y 10 respectivamente.

<sup>82</sup> Un extracto del testamento de Ruy Sánchez *el Tuerto*, otorgado en 1456, aunque con algún comentario desenfocado, en «Galicia Diplomática», vol. II (1884), págs. 230-231. Véanse otras referencias del mismo en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, pág. 214, nota 2.

<sup>83</sup> Era, por consiguiente, sobrina en segundo grado del duque don Fadrique de Arjona, que fue quien la dotó en 1429 con el puerto y villa de *Lage* y su jurisdicción. Véase, *Compendio de los Estados de Altamira*, s. l., 1724, fol. 15v. Su testamento, otorgado en 1467, en ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI, [en adelante sólo ADM], *Junqueras*, leg. 4, núm. 25.

señorío asentado *no porto e vila de Lage* y en cuya descendencia, finalmente, se continuó la estirpe.

Esta doña Urraca estuvo casada con el caudillo irmandiño don Pedro Osorio, hijo de los primeros condes de Trastámara, don Pedro Álvarez Osorio, fallecido en 1461, y doña Isabel de Rojas. Era, pues, cuñada de don Álvar Pérez, primer marqués de Astorga, y de don Luis Osorio, el belicoso pretendiente a la mitra compostelana de comienzos de los sesenta que, al cabo, fue promocionado al obispado de Jaén, diócesis que rigió entre los años 1483 y 1496<sup>87</sup>. La doña Urraca otorgó su testamento en

<sup>84</sup> Este personaje, que llevó el nombre del hermano de su segunda abuela, sucedió a su padre al frente de la Casa de Altamira y, asimismo, también como Pertiguero mayor de la Tierra de Santiago. Era *caballero* –como escribe Aponte– *muy bravo e muy esforzado, muy discrto y que ningún tenía de cosa que quisiese hacer...* Un perfil que cuadra muy bien, indudablemente, con los famosos acontecimientos que protagonizó al poco de mediar la década de los sesenta y que se cerraron con su muerte, a causa de un saetazo en el cuello, en agosto de 1466. No dejó sucesión, aunque consta su matrimonio con doña Juana de Luna, hermana del arzobispo don Rodrigo, de quien recibió como dote –mejor cabría hablar de acuerdo político y estratégico– *el coto de Jallas, el puerto de Mugía, ciertos maravedises de juro...* Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, págs. 215 y 233-234.

<sup>85</sup> Es el que *no hizo hazañas*, o el que *a grandes cosas se ponía, más no salía con ellas*, como dice Aponte. Sucedió a su hermano Bernal Yáñez en la titularidad de la Casa de Altamira, aunque le sobrevivió poco más de un año, pues falleció a fines de 1467, cuando la rebelión irmandiña ya se encontraba en pleno desarrollo.

<sup>86</sup> Estuvo casada con Vasco López de Ulloa, señor de la Casa de Ulloa, cuya ascendencia quedó anotada atrás. Tras la muerte de su hermano Álvaro, la titularidad de la Casa de Altamira pasó a su hijo don Lope Pérez de Moscoso, que por entonces todavía contaba con muy pocos años de edad. Este personaje, apelado *el Gordo*, y de quien Aponte dice que *no era hombre para mujer...* fue el primer conde de Altamira y falleció en 1500 sin dejar sucesión. Había contraído matrimonio sucesivamente con doña Constanza das Mariñas, que *no lo quería por marido* y terminó abandonándolo por Fernán Pérez Parragués, y con doña Aldonza de Acevedo, hermana del arzobispo don Alonso de Fonseca, la cual acabaría ahorcándose en Santiago en 1504. *Sería por todo...* según el mordaz comentario de Aponte.

<sup>87</sup> A pesar de su estrepitoso tropiezo en Santiago, de cuya Iglesia era efectivamente canónigo desde los tiempos de don Álvaro de Isorna, este don Luis Osorio terminó por convertirse en un personaje importante, muy próximo además a los Reyes Católicos, quienes le nombraron Capellán de su hijo, el príncipe don Juan. Se sabe, por otra parte, que participó activamente en las campañas de Granada y, asimismo, que fue el organizador de la que concluyó con la toma de Cambil. Murió víctima de la peste en 1496, en Flandes, donde se encontraba formando parte del séquito –en él iba también su hermano don Álvar, primer marqués de Astorga– de la princesa doña Juana, cuando ésta fue a contraer matrimonio con el archiduque don Felipe. Véase una breve semblanza del personaje en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, págs. 363-364.

1498 y falleció muy poco después<sup>88</sup>. Por este instrumento constan los cuatro hijos engendrados en su matrimonio: Alfonso<sup>89</sup>, Bernal Yáñez de Moscoso, que se denomina *fijo legítimo y heredero*<sup>90</sup>, don Rodrigo Osorio de Moscoso, que heredó la Casa y título condal de Altamira<sup>91</sup>, y por último Fr. Álvaro, que rigió la diócesis de Astorga entre 1515 y 1539.

### Don Álvaro Núñez de Isorna (1445-1449)

El último prelado ya que cabe considerar en estas páginas es don Álvaro Núñez de Isorna, *virtute et constantia sublimis*, que gobernó la diócesis entre los años 1445 y 1449 (Fig. 40)<sup>92</sup>. El personaje tenía por entonces una larga y brillante trayectoria a sus espaldas: Canónigo de Santiago, desde 1385, juez de Luou por el año 1392 y arcediano de Cornado entre los de 1393 y 1400. Temporalmente, en los meses de junio y julio de 1393, se le documenta además como vicario del deán y, asimismo, como vicario del arcedianato de Nendos. En 1400 estaba ya al frente del obispado de Mondoñedo, que rigió durante quince años, pasando después por los de León (1415-1418) y Cuenca (1418-1445), durante cuyo gobierno había asistido al concilio de Basilea, formando parte de la embajada castellana<sup>93</sup>.

<sup>88</sup> Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia Histórica*, CD, doc. núm. C, 4 págs. 38-447.

<sup>89</sup> Siendo mozo todavía, acompañó como paje a su tío el obispo don Luis en el ya aludido viaje a Flandes. Y allí murió víctima también de la peste por el año 1496. La referencia en nota 87.

<sup>90</sup> Así figura en el ya mencionado testamento de su madre. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia Histórica*, CD, doc. núm. C, 444.

<sup>91</sup> Este personaje tuvo una destacada intervención en las campañas africanas de la Corona, falleciendo en 1510 –a causa del disparo accidental de una flecha, que le atravesó una pierna– cuando participaba precisamente en la toma de Bujía. Estuvo casado con doña Teresa de Andrade, hija de Diego de Andrade y hermana, por consiguiente, del gran conde don Fernando, una de las grandes personalidades gallegas del momento. En su hijo y sucesor, don Lope Osorio de Moscoso, *el gran señor de Galicia*, como escribió Aponte, continuaría ya la Casa de Altamira.

<sup>92</sup> Su pontificado en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, págs. 167-188.

<sup>93</sup> El arzobispo don Álvaro de Isorna falleció en 1449. En su testamento, otorgado el año anterior, dispuso su enterramiento en los siguientes términos: *mandamos enterrar noso corpo enno Cabidoo vello da dicta Iglesia de Sanctiago, enno arco como entran a o dicto Cabidoo, a a mao dereita, onde o arcediogo da Reyna, Nuno González de Bendaña, noso parente, se quisera enterrar, a o qual nos auvemos feito moymento et sepultura enna mesma parede como van a alende da sepultura et moymento do arcediogo de Nendos, Johan Rodríguez de Medín, enno qual lugar ja mandamos facer un moymento pertesciente a noso estado, con nosas armas en esta guisa: enno medio do moymento, un escudete de flores et correas, et alende, en hun dos cabos do dito moymento, outro escudete de armas de Bendaña, et de outra parte, enno outro cabo, armas de Vaamonde et de Rodeyro...* Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, Apéndices, pág. 91. La localización y estudio del mencionado sepulcro en M. CENDÓN FERNÁNDEZ, *El sepulcro de don Álvaro de Isorna*, «Cuadernos de Estudios Gallegos», vol. 110 (1998).

La estirpe del arzobispo don Álvaro de Isorna, aunque presente en el concierto nobiliario gallego, no había ocupado por sí misma una posición especialmente relevante hasta entonces<sup>94</sup>. En ella se descubre en primer lugar a Nuño Pérez de Isorna, titulado señor del palacio de Verdoas, de quien poco más se sabe, salvo que mandó enterrarse en la conventual de San Francisco, en Santiago, y que fue padre de cuatro hijos varones: Álvaro, que heredó a su padre en lo de Verdoas, Juan, Esteban<sup>95</sup> y Lope Núñez<sup>96</sup>. El segundo de ellos, que quedó heredero a su vez del coto y palacio de Isorna, así como de otros bienes en Vilarello, es el que casó –como ya se adelantó en su lugar– con doña María Fernández, hija de don Andrés Sánchez de Gres. De ellos quedaron dos hijos: Fr. Lopo Núñez y otro Juan Núñez de Isorna, titulado *escudero*, que heredó a su

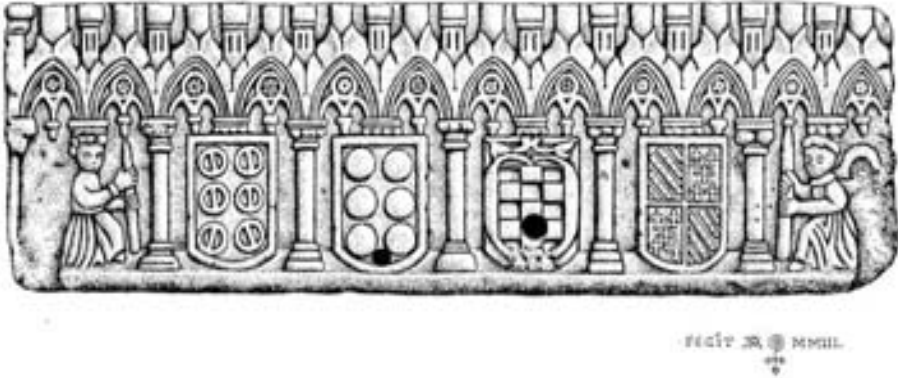


Fig. 40. Catedral de Santiago de Compostela.

<sup>94</sup> La presencia del linaje puede documentarse desde los últimos años del XIII, siendo su asiento el palacio de Berdeas y el coto y palacio de Isorna. Su trayectoria histórica se singulariza con la línea que deriva del Nuño Pérez de Isorna que se menciona en el texto y acaba, precisamente, en el arzobispo don Álvaro de Isorna. La semblanza de la estirpe en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “Viejos y nuevos linajes”, nota 41.

<sup>95</sup> De este tercer hijo sólo se sabe que fue enterrado también en la conventual de San Francisco, en Santiago, y que de él quedó un nuevo Lope Núñez.

<sup>96</sup> De este último hijo, que se documenta como *escudero*, se sabe que casó sucesivamente con una doña Constanza y una doña Teresa Eáns, la cual testó en 1348. Consta, además, que dejó tres hijos: Gonzalo Gutiérrez e Inés Fernández, casada con un tal Pedro Eáns de *Mugía*, y Gonzalo López *Dozón*, que testó en 1362, aunque parece que vivió después muchos años. Véase la nota 99.



padre, aunque se tituló también señor del palacio de Verdeos y propietario de las casas fuertes de *A Insoa* y Rodeiro, documentándosele como comendero de Chantada allá por 1380<sup>97</sup>. Este último personaje casó en dos ocasiones, primero con doña Constanza Vázquez *da Insoa*, o de Vaamonde, y después con doña María *Vicos* de Ocampo, hermana de Bernal Yáñez. Fueron sus hijos: don Pedro Vázquez *da Insoa*, que casó con su prima segunda doña María Álvarez de Gres, como también quedó expresado atrás<sup>98</sup>, y el arzobispo don Álvaro de Isorna.

En su testamento, repetidamente aludido a lo largo de estas páginas, el arzobispo don Álvaro de Isorna menciona a un buen número de sus parientes y allegados. Los nombres de algunos de ellos también deben ser recordados aquí: Martín Rodríguez de Junqueiras, que era –convendrá apuntarlo– sobrino de Fernán Martiz, canónigo y racionero en Santiago entre los años 1330 y 1340<sup>99</sup>; Ruy Suárez de Reino, o de

<sup>97</sup> En su testamento, otorgado en 1400, se incluye esta cláusula: *Item mando as miñas casas fortes da Ynsua et de Rodeiro a meu fillo don Álvaro Nunes, obispo de Mondoñedo, et mando a qualquier casteleiro ou casteleiros que por min toveren as ditas casas a tempo de meu finamento que llas den et entreguen ao dito don Álvaro Nunes, meu fillo segundo, o pleito e omenajee que a min tenen feito...* Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia Histórica*, CD, docs. núms. LXVI, págs. 282-283, que es transcripción parcial sólo, y CXII, págs. 606-615, que ya lo es completa.

<sup>98</sup> Véase la nota 28. En su testamento, otorgado en 1397, este Pedro Vázquez *da Insoa* mandó entregar el castillo de Cira al Arzobispo, en cuyo nombre lo llevaba. La filiación y genealogía de la doña María se anota en A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, pág. 48.

<sup>99</sup> *Outrosí queremos et mandamos que as cousas que avemos dado a Martín Rodríguez de Junqueiras que vallan para sempre, segundo se contén enna dicta doazón, pero sempre nossa voontade foi et he que suceda seu fillo, et neto et visneto, assí descendendo por lina masculina et nascido de legítimo matrimonio, et falecendo, que non fique tal do dicto Martín Rodríguez...* Este personaje –el cuarto con tal nombre y patronímico en su linaje– fue uno de los alcaldes de Santiago designados en 1449, muerto ya don Álvaro de Isorna, y estuvo casado con doña Inés Gómez de Sotomayor; de ellos fue hijo el bien conocido don Esteban de Xunqueiras, señor de la Casa de Xunqueiras. Se trataba, convendrá apuntarlo, de un primo en segundo grado del Arzobispo, como hijo de doña Elvira Eáns de Xunqueiras –hija a su vez de otro Martín Rodríguez, titulado *juez de Postmarcos* por 1363– y de Gonzalo López de Isorna, más conocido como *Dozón*, primo hermano de don Juan Núñez de Isorna, su padre. Y ciertamente, como quedó anotado atrás, este Gonzalo López Dozón, titulado también *juez de Postmarcos*, era hijo –probablemente natural– de Lope Núñez de Isorna, *escudero*, hermano del abuelo del arzobispo don Álvaro, y había sido dotado por el padre de este último, don Juan Núñez de Isorna, en 1370. Véase, AHN, *Diversos*, legs. 44 y 48, s. n. Más información sobre estos personajes en ADM, *Xunqueiras*, leg. 1, núms. 7, 4, 15, 55 y 111; leg. 2, núm. 44; leg. 3, núms. 11, 117 y 138; leg. 5, núm. 42 y leg. 9, núm. 91.

Rioboo, señor del coto del mismo nombre, que tenía por él la *casa forte da Insoa*<sup>100</sup>; Vasco Guillélmez<sup>101</sup>, el canónigo Gonzalo de Bendaña<sup>102</sup>, probable pariente del anterior, Pedro de Andrade<sup>103</sup>...

Pero la parentela de este prelado, al menos por lo que aquí interesa ilustrar, todavía deberá completarse con el linaje de su madre, doña Constanza Vázquez *da Insoa*, que era de los Vaamonde lucenses, una estirpe cuyo origen –que por cierto nada en absoluto tuvo que ver con los judíos– puede remontarse a fechas relativamente tempranas<sup>104</sup>. En la

<sup>100</sup> *Outrosí mandamos por lo presente nosso testamento hua, duas et tres veces, quitamos todo pleito et omenaje que nos teña feito Ruy Suárez de Reyno por la nossa casa forte da Insoa...* Este personaje era hijo de Vasco López de Caldas, señor de Travanca y Varral, y estaba casado con doña Constanza de Cordido, a veces también *Suárez* simplemente, hija de Fernán Cao de Cordido, señor de Cerveira y Barcia. De los mencionados Ruy Suárez y doña Constanza fue hija doña Sancha Suárez, que casó con Rodrigo de Romay, hermano del *cautivo* Álvaro de Romay que el Arzobispo también menciona en su testamento, y cuñado del Martín Rodríguez de Xunqueiras arriba citado, como hijo de doña Teresa López de Xunqueiras, la segunda hija de los también mencionados Gonzalo López *Dozón* y doña Elvira Eáns de Junqueiras. ADM, *Xunqueiras*, leg. 1, núm. 27.

<sup>101</sup> *Item mandamos a Vaasco Guillelmes dez mill mrs...* Este personaje, pariente suyo sin duda, es probablemente el que fue regidor de Noya e hijo de un Ruy González de Bendaña. Este Vasco Guillélmez había casado con Clara Míguez, hija –por lo que parece– de Diego Rodríguez de Muros, juez de esta villa y fundador de su hospital en 1418. Por ello, el personaje mencionado era cuñado de don Diego de Muros, obispo de Tui (1472-1487) y de Ciudad Rodrigo (1487-1492), y tío carnal de su homónimo, que fue el más famoso de los tres conocidos, que rigió a su vez las iglesias de Mondoñedo (1505-1512) y Oviedo (1512-1525). Véase, por ejemplo, F. BOUZA BREY, “Los Guillélmez de Bendaña y la genealogía de don Diego de Muros, obispo de Mondoñedo y Oviedo”, BCMO, vol. XII, núm. 244 (1939), págs. 32-42 y 66 y ss. También, J. CAMPELO, “Los ascendientes de don Diego de Muros, deán de Santiago”, *Compostellanum*, vol. IV, núm. 4 (1959), págs. 581-604.

<sup>102</sup> *Item mandamos a Gonzalo de Bendaña, canónigo, tres mil mrs. para libros...*

<sup>103</sup> *Item mandamos que paguen ao herdeiro de Pedro Dandrade, ou herdeiros, viinte mill mrs. que avía de aver en casamento...* Este Pedro de Andrade debe ser, sin duda, el primer marido de doña Leonor Vázquez *da Insoa*, casada después con Suero Gómez de Sotomayor. Ella era hija de Alonso Vázquez de Vaamonde, o *da Insoa*, documentado hacia 1380 por usurpar bienes al monasterio de Samos, el cual era primo hermano del Arzobispo, como hijo a su vez de doña Aldara Vázquez, la hermana de doña Constanza Vázquez, su madre.

<sup>104</sup> Entre los primeros personajes que cabría relacionar con ella –la identidad familiar se supone aquí sólo a partir de las llamativas homonimias– figuran un Alfonso Vázquez de Vaamonde, documentado como *tenente* en Trives allá por los años 1257-1287, y un Vasco Pérez de Vaamonde, *cabaleyro*, que se documenta a su vez como testigo en instrumento otorgado por 1269. Las respectivas referencias en J. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media*, Santiago de Compostela, 1981, 404, y ACL, *Colección Piñeiro*, vol. III, fol. 739. Aunque la naturaleza y raigambre del linaje era netamente lucense, como se verá, no resulta difícil seguir

Crónica de Pedro I se dedica todo un pasaje a cierto reto por traición que dos caballeros gallegos, los hermanos Ares Vázquez y Vasco Pérez de Vaamonde, se vieron obligados a sostener en Sevilla con dos escuderos zamoranos, Lope Núñez Carvalledo y Martín Alfonso de Losada, quienes parece que actuaron por orden del propio rey don Pedro, *ca non quería bien a estos dos caballeros gallegos por quanto eran parientes de Gutier Ferrández de Toledo... al qual el Rey ficiera matar en Alfaro*<sup>105</sup>. El segundo de ellos, Vasco Pérez de Vaamonde, que sobrevivió a aquel difícil lance, es a quien por el momento cabe tomar como cabeza de la Casa de Vaamonde.

Este personaje, que militó primero en las filas petristas y después –y por lo que se ha anotado desde luego que con toda justificación– pasó a engrosar las del pretendiente, don Enrique de Trastámara. Gracias a ello fue receptor de sustanciosas recompensas al concluir el conflicto, primero del conde don Pedro en 1372 y, poco después, ya del propio Monarca

---

documentando la presencia de distintos miembros del mismo en tierras de Orense. En el XIV, por ejemplo, un Alonso Vázquez de Vaamonde, *cabaleyro*, que figura actuando como testigo por 1384. En la centuria siguiente, esta presencia se hace ya muy notoria: Alfonso Vázquez de Vaamonde, identificado en 1434 como procurador de la ciudad y ya en 1441 como procurador del Deán, que lo era entonces don Pedro Ares de Vaamonde, obispo después de Mondoñedo. Una breve reseña del linaje en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, “Viejos y nuevos linajes”, pág. 34. Los dos personajes orensanos del XV en J. FERRO COUSELO, *A vida e a fala dos devanceiros*, Vigo, 1967, vol. II, doc. 16, pág. 22, y E. DURO PEÑA, *Catálogo de los documentos privados en pergamino del Archivo de la Catedral de Orense (888-1554)*, Orense, 1973, doc. núm. 1270, pág. 303.

<sup>105</sup> El relato del cronista es muy expresivo: *E desque entraron en el campo púsose a pie Lope Núñez de Carvalledo, que era uno de los reptadores, e andaba catando dardos que él ficiera soterrar en el campo e no los fallaba; e Martín López de Córdoba, Camarero mayor del Rey, que sabía do se pusieron los dardos, e andaba por el campo por fiel, llegó en un caballo, e traía una caña en la mano, e daba con ella en tierra, en guisa que Lope Núñez entendió que le facía señas do eran los dardos, e fuese para allá, e fallólos, e sacó quatro dardos; e fuese luego para Arias Vázquez, que andaba de caballo, e tiróle un dardo e firióle el caballo; e luego le tiró el otro dardo, en guisa que el Arias Vázquez con las feridas del caballo salió del campo, e luego fue preso de los Alguaciles e muerto por mandado del Rey, porque el caso del repto era por traición. E Vasco Pérez, su hermano, fincó peleando en el campo con los dos, de los quales Lope Núñez estaba en pie, e Martín Alfonso a caballo. E llegó Vasco Pérez do el Rey estaba e dixo así: «Señor ¿qué justicia es ésta?. E desque vido que el Rey non le respondía, dixo en altas voces: «Caballeros de Castilla e de León, pésevos de lo que vedes, que el día de hoy se sufre en presencia del Rey, nuestro señor, que se ponen armas escondidas en el campo para matar a los que entran en él asegurados del Rey por defender su fama, e su verdad e su linaje». E todavía peleaba el dicho Vasco Pérez, e se defendía bien de los otros dos. E el Rey mandólos sacar por buenos a él e a los otros. E tovieron todos que ésto non era bien fecho, ca armas escondidas nin defendidas non se deben poner en el campo, ni el Rey al que da campo non debe ser vandro... Véase, Crónica del rey don Pedro, Año XII, Cap. IV, pág. 513.*

en 1377<sup>106</sup>. Se sabe, además, que había casado con doña Milia de Pérez de Castro, natural de don Pedro *el de la Guerra*<sup>107</sup>, circunstancia que le permitió mejorar sus posiciones. Aunque cabría sospechar que hubo en ella varios hijos más, sólo nos son conocidos tres, dos hembras y un varón:

CONSTANZA DE VAAMONDE, llamada más frecuentemente con el apelativo *da Insoa*, que fue la que casó con Juan Núñez de Isorna, segundo de este nombre. Su descendencia ha quedado ya varias veces anotada en estas páginas.

ALDARA VÁZQUEZ DE VAAMONDE, de la que nada sabemos, excepto que tuvo por hijo a un Alonso Vázquez de Vaamonde<sup>108</sup>. Este personaje, que fue enterrado en Melide, casó –podría sospecharse que ya en

<sup>106</sup> En realidad, la aludida merced del conde don Pedro fue confirmación de otra de Enrique II. En ella se incluían las feligresías de *Santa María do Castro e de San Juliano de Ousa e de San Mamed de Nodar e de San Pedro de Anafreita, las cuales felegresías son en el alfoz de la mi puebla de Otero de Rey...* Véase, ADM, *Casa de Parga*, 3.

<sup>107</sup> El recuerdo de la doña Milia –merece la pena anotarlo– planearía después en la propia leyenda genealógica del linaje, aunque su personalidad aparecería muy desfigurada como una fantástica princesa doña Milia, otras veces doña María, de origen inglés. Con este personaje de ficción la leyenda familiar explicaba la presencia en sus emblemas de una M, que en realidad es muy probable que aludiera a un enlace con los Montenegro o Sanjurjo, pero que precisamente, por el influjo y peso de la pretensión, terminó por desplazar al primitivo *jaquelado de oro y gules* que los Vaamonde habían pintado hasta entonces en sus escudos. El resultado final del proceso fue ya la combinación de esta misma M con los peces o truchas –probable y exacta alusión a su vez a los Gayoso– que dispusieron en orla y cuya presencia, por otra parte, se explicó con otra bien conocida leyenda, a veces intercalada en la anterior. Véase, A. DE TRUEBA, *Leyendas genealógicas de España*, Barcelona, 1887, II, págs. 73-77.

<sup>108</sup> Cabría identificarlo, puesto que es el único con tal nombre y patronímico en el linaje que ha podido localizarse por estos años, con el homónimo a quien el conde don Pedro hizo donación –se menciona en ella a su mujer doña Leonor González– de los cotos de *Molgas, San Vicencio y Piñeiro*. La merced sería confirmada por Juan de I en las Cortes de Burgos de 1379. Véase, FRAY MALAQUIAS, *Cronología de los Jueces de Castilla*, Biblioteca Nacional, *Manuscritos*, núm. 19.418, fol. 289v. En todo caso, de este Alonso Vázquez hay todavía otras noticias. Por ejemplo, que tenía usurpados ciertos bienes al monasterio de Samos, lo que fue motivo de una de las iniciativas que sobre estas cuestiones tomó Juan I, quien comisionó al conde don Pedro para que le exigiera su restitución en 1380. AHN, *clero*, carp. 126/21. Hay, por supuesto, otros Alonso Vázquez de Vaamonde documentados, pero descartables por razones puramente cronológicas: uno de ellos fue ya anotado como *tenente* en tierras de Trives allá por los años 1257-1287. Otros dos aparecen en la documentación ya en las décadas centrales del XV: el que fue sobrino de don García de Vaamonde, obispo de Lugo, donde se documenta a este nuevo personaje, que estuvo casado precisamente con una *Leonor González* de Ribadeneira [*Tumbo General de la Catedral de Lugo*, fols. 79v, 108v, 111 y 111v], y el también anotado atrás, que figura como procurador del Deán de Orense, Pero Ares de Vaamonde, que después fue Obispo de Mondoñedo. Véanse las referencias en la nota 104.

segundas nupcias– con doña Teresa Rodríguez, que era señora de Villardefrancos<sup>109</sup>. Fueron sus hijos: Pedro Vázquez *da Insoa*<sup>110</sup>, doña Leonor<sup>111</sup>, doña Berenguela, *freila* en el convento de Santa Clara, en Santiago, doña Inés, que ya viuda ingresó también en este de Santa Clara<sup>112</sup>; pudo serlo, asimismo, una doña Constanza a la que no pocos nobiliarios gallegos han considerado mujer de Juan Núñez Pardo de Cela, el hermano del mariscal Pardo de Cela asesinado por 1481 en la sierra de Cambas por Alonso de Lanzós<sup>113</sup>.

*MARTÍN VÁZQUEZ*, que fue quien levantó la casa fuerte de Vaamonde, a cuya sombra se forjaría la línea familiar que jugó un señalado papel en la vida gallega de los siglos XV al XVII<sup>114</sup>. De este personaje y

<sup>109</sup> La salvedad se hace a partir de la identificación propuesta en la nota anterior, en cuyo caso habría que aludir también al matrimonio del personaje con la doña Leonor González allí citada. De cualquier modo, esta doña Teresa Rodríguez era por entonces viuda de Álvaro Rodríguez de Sotomayor, señor de Moreda. Véase, A. TABOADA ROCA, “Cotos y jurisdicciones de Galicia”, *Arquivos*, núm 1 (1927), págs. 211 y 229.

<sup>110</sup> *Ibidem*. Por su testamento, otorgado en 1440, se confirma su filiación y su matrimonio con una doña Leonor –¿de Ulloa?– y que falleció sin descendencia. Véase, BRAG, *Colección de documentos históricos*, vol. II, núm. 73.

<sup>111</sup> Casó sucesivamente con Pedro de Andrade y el mariscal Suero Gómez de Sotomayor. Sus hijos fueron: Juan Freire de Andrade, que heredó la fortaleza de *A Insoa* del arzobispo don Álvaro, primo hermano de su padre, Juan Fernández de Sotomayor, señor de Moreda, que murió sin sucesión, y doña Catalina de Sotomayor, que heredó a su hermano en lo de Moreda y que casó sucesivamente con Pedro Bermúdez Aldao y Fernando de Camba y Taboada.

<sup>112</sup> Había casado con Gonzalo Pérez Borrajeiros, *cabaleyro*, de quien no parece que obtuviera sucesión. Su heredero fue su tío segundo, Pedro Vázquez *da Insoa*. Véase, ACSF, *Fondo de Santa Clara*, 9/21.

<sup>113</sup> Así, sólo por ejemplo, en F. DE SAAVEDRA RIBADENEIRA, *Memorial de la Casa de Saavedra* [vol. II], Madrid, 1679, fol. 140v, y en P. CRESPO POZO, “La noble familia gallega de los Pardo”, *Estudios*, núm. 42 (1958), pág. 510. Y así lo recogíamos nosotros mismos hace ya algunos años... Sin embargo, con la mayor prudencia y de acuerdo exclusivamente con los documentos disponibles, hoy sólo podría afirmarse que el mencionado Juan Núñez Pardo, titulado *escudero y vasallo del Rey*, figura casado en 1445 con una Beatriz Rodríguez, de la que ignoramos sus circunstancias familiares. Consta, por otra, que este personaje había fallecido ya a comienzos de septiembre de 1481, pues por entonces el monasterio de Sobrado dio en foro –o renovó mejor– a otro Juan Núñez Pardo, hijo del anterior y de su mencionada mujer, las *granjas de la Maya e Negreda, e ciertos casares en Minoferal, e de Boado, e de Sesterna, e de Sallo, e los Quintas de Cambaas...*, que su padre, e abuelo e otros antecesores habían tenido a fuero e por fuero del dicho monesterio... e que era espirado por muerte de su padre... ARG, *Pergaminos*, núm. 898, y AHN, *Clero*, carp. 553/9.

de su mujer, una tal Mayor Martiz, cuyos enterramientos en Sobrado todavía se conservan, quedaron varios hijos. Los que aquí interesan son don Pedro Arias de Vaamonde, deán de la iglesia de Orense, arcediano de Vivero en la de Mondoñedo y, por fin, obispo de esta última diócesis (1445-1449)<sup>115</sup>, y Ares Vázquez de Vaamonde, que casó con una Teresa López, quedando de ellos doña Mayor Martiz, en quien continuaría la Casa de Vaamonde<sup>116</sup>. Es posible, pero sólo posible por el momento, que también fuera hijo de los mencionados el obispo don García Martiz de Vaamonde, que fue primero arcediano de Reina, pasando después a regir las diócesis de Tuy (1437-1440), Lugo (1440-1445), Orense (1445-1447) y, ya por último, otra vez la de Lugo (1447-1475)<sup>117</sup>.

En torno a todos estos personajes y, por consiguiente, en torno también al arzobispo don Álvaro de Isorna, se movió una muy numerosa parentela, entre la que es fácil descubrir algunos clérigos destacados, aun-

<sup>114</sup> Como se recoge en la nota 104, no faltan desde luego noticias sobre la ascendencia de estos personajes, cuya stirpe aparece sólidamente asentada ya desde las décadas centrales del XIII en tierras próximas a Lugo y, también, en las orensanas de Trives. Sin embargo, la información disponible sólo permite documentar la estructura del linaje a partir de los que se mencionan en el texto.

<sup>115</sup> Había sido Canónigo en Santiago casi desde los comienzos de su trayectoria eclesiástica, allá por el año 1397. Después, tan pronto don Álvaro de Isorna tomó posesión de la sede compostelana, lo nombró Provisor y Vicario general, aunque por entonces ya había sido promovido a la Iglesia mindoniense. Véase, E. CAL PARDO, *Episcopologio mindoniense*, págs. 631-635; además, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, págs. 139 y 168. Este personaje, que había fundado la pequeña iglesia de Vaamonde (Lugo), otorgó su testamento estando en Cuenca, en 1433; en él vinculaba todos sus bienes, llamando a la sucesión a su sobrino –sobrino nieto en realidad– Ares Vázquez de Vaamonde, se hará mención en la nota siguiente.

<sup>116</sup> En 1427 se hicieron partija de los bienes de Martín Vázquez de Vaamonde, que quedaron divididos entre don Pedro Arias, que después fue obispo de Mondoñedo, y su sobrina doña Mayor de Vaamonde, hija de Ares Vázquez, su hermano. Véase, ADM, *Parga*, leg. 1-86. Esta doña Mayor de Vaamonde casó sucesivamente con Vasco Fernández de Párrega y Fernán Díaz de Ribadeneira, de quienes hubo abundante sucesión. Entre ellos, Ares Vázquez de Parga, que recibió la Casa de Vaamonde de su tío, el mencionado obispo de Mondoñedo, doña Leonor Rodríguez de Parga, que casó con Ruy López de Aguiar, *el de los 29 escuderos* que relata Aponte, doña Teresa de Parga, que casó a su vez con Pedro Miranda, señor de El Renegado, y finalmente Fernán Pérez de Parga, del cual se asegura que tendría 22 años cuando fue a Cuenca con su tío abuelo don Álvaro, por entonces titular de aquella diócesis. Referencias sobre estos personajes en F. DE SAAVEDRA RIBADENEIRA, *Memorial de la Casa de Saavedra*, fols. Fol. 167v y 168r.

que su posición dentro de la estirpe no nos ha sido posible precisar. A pesar de ello, sobre todo considerando el objetivo de estas páginas, parece oportuno hacer simple mención de los más representativos: un Ares Vázquez de Vaamonde, por de pronto, consta que fue arcediano de Montenegro, en la iglesia de Mondoñedo, y que había fallecido antes de 1415<sup>118</sup>. Un vástago ilegítimo, Rodrigo Vázquez de Vaamonde, sobrino del Obispo de Mondoñedo, que estudió en Salamanca, figura como un destacado canonista hacia 1433<sup>119</sup>. Un Gonzalo de Vaamonde y un Juan Fernández de Vaamonde, canónigos de Santiago entre los años 1446 y 1449<sup>120</sup>. Un Pedro Vázquez de Vaamonde, licenciado en decretos y deán de Santiago entre los años 1448 y 1456<sup>121</sup>. Un Gómez de Vaamonde, o de Vivero, canónigo de Santiago, que fue comisionado –en sesión presidida por el mencionado deán Pedro Vázquez de Vaamonde– para girar visita a las casas y otras propiedades del Cabildo y Mesa Capitular y que, al fallecer, hacia el año 1484, instituyó por sus herederos universales a los

---

<sup>117</sup> Se trata, como se ve, de un prelado importante en la iglesia gallega de la época y, como tal, asistió al concilio de Florencia. Fue, también, un hombre adornado de claras virtudes; Alonso de Espina, por ejemplo, lo menciona como persona *de gran sabiduría y de muy arreglada conciencia*. Y fue, asimismo, un personaje de gran influencia en la corte castellana, donde residió largo tiempo, formando parte del Consejo real, el cual incluso llegó a presidir en tiempos de Juan II. A pesar todo de ello, su personalidad histórica ofrece todavía muchas dudas. En primerísimo lugar, su propia filiación, que no puede documentarse, sino intuirse tan sólo y no, ciertamente, con mucha seguridad. Pero también su propia trayectoria: una errónea lectura de su nombre de pila –*Gonzalo* por el correcto *García*– hizo que los historiadores desdoblaran su personalidad. El entuerto lo aclaró el P. Risco, aunque otros lo intuyeron con anterioridad. Por otra parte, la brevedad de su paso por Orense, apenas dos años, provocó también que en los episcopologios locales se ignorara su nombre. Véase, *España Sagrada*, vol. XLI, págs. 136-137. También, J. MUÑOZ DE LA CUEVA, *Noticias históricas de la S. I. C. de Orense*, Madrid, 1727, y B. FERNÁNDEZ ALONSO, *Crónica de los obispos de Orense*, Orense, 1897. La más completa semblanza de su pontificado –aunque se afirme sin justificación alguna el origen judío de su estirpe, lo que naturalmente ya hemos rechazado– en A. GARCÍA CONDE y A. LÓPEZ VALCÁRCEL, *Episcopologio lucense*, Lugo, 1991, págs. 318-319 y 321-328.

<sup>118</sup> La referencia en E. CAL PARDO, *El monasterio de San Miguel de la Isla de la Colleira. Historia y leyenda. Colección Documental*, Madrid, 1983.

<sup>119</sup> Véase, A. GARCÍA GARCÍA, “La diócesis de Mondoñedo y la Universidad de Salamanca en los siglos XIII-XV”, *Estudios Mindonienses*, IV (1988), págs. 502-503 y nota 8.

<sup>120</sup> A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, pág. 183.

<sup>121</sup> Su semblanza en S. PORTELA PAZOS, *Decanologio...*, págs. 159-160.

*pobres de Jesucristo*<sup>122</sup>. Un Ares Vázquez que figura recibiendo foro de Bonaval de los bienes dotados por su sobrino Fr. Pedro de Vaamonde, hijo de su hermano Vasco Pérez<sup>123</sup>... Junto a todos los mencionados deberá incluirse también al Gonzalo Pérez de Vaamonde que casó con doña Mayor López de Vivero, hermana de don Alonso Pérez, el infortunado contador mayor de Juan II, los cuales fueron padres del capitán Vasco Pérez de Vivero, alcaide de la fortaleza de La Coruña por 1497, enterrado en la catedral de Lugo, y de don Gonzalo de Vivero, obispo de Salamanca desde 1447 y presidente de la Real Chancillería de Valladolid<sup>124</sup>. Y ya en la segunda mitad de la centuria, por fin, el bachiller Francisco de Vaamonde, el *estoriador de los milagros* del Apóstol, que fue primero racionero, pasó después a estudiar a Salamanca y alcanzó finalmente una canonjía<sup>125</sup>.

\* \* \*

Con lo recogido a lo largo de estas páginas se completan las líneas genealógicas y las parentelas conocidas –o documentalmente probadas– de los cinco arzobispos compostelanos seleccionados al comienzo. El resultado, como se ha visto, es desde luego incuestionable: un reducido número de estirpes o grupos parentelares –los Bendaña y Gres, los Moscoso y Ocampo y los Isorna y Vaamonde– cuyos vínculos con la Iglesia, especialmente en la esfera compostelana, se estrechan progresivamente a través de un número cada vez más elevado de personajes. La suma total asciende a algo más de medio centenar de eclesiásticos, entre los que figuran –además de los cinco arzobispos– 12 prelados, 6 deanes, 3 chantres, 14 arcedianos y dignidades, 19 canónigos... Ello, por consi-

<sup>122</sup> *Ibidem*, pág. 160 y A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, pág. 377.

<sup>123</sup> Véase, A. PARDO VILLAR, "El Convento de Santo Domingo de Santiago", BCML, 37-38 (1952), págs. 119-120.

<sup>124</sup> Antes había sido deán de la Iglesia lucense. Falleció en 1482 y fue enterrado en la catedral *vieja* de Salamanca. Su semblanza en Q. ALDEA, T. MARÍN y J. VIVES, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, IV, págs. 2778-2779. Extractos de su testamento en F. CANTERA BURGOS, "Notas para la historia de la astronomía en la España medieval", *Revista de la Academia de Ciencias Exactas*, 1931, págs. 391-396.

<sup>125</sup> Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, págs. 378-379.



guiente, no sólo confirma lo que ya se avanzaba al comienzo respecto al singular influjo de los orígenes sociales y, todavía más, de los entramados familiares en la trayectoria de muchos miembros de la jerarquía eclesiástica, sino que pone de manifiesto también el acusado nepotismo que dominaba en los ambientes eclesiásticos gallegos a fines de la Edad Media.

La existencia de ese pequeño grupo de familias especialmente vinculadas con la Iglesia puede explicarse, en primer término, a partir de la natural tendencia a la endogamia –por aquello de la atracción y coincidencia– entre quienes comparten un mismo espacio estamental y geográfico, o entre quienes pretenden o exhiben un poder –sea social, económico o político– y tienden a alcanzarlo, conservarlo o acrecentarlo, planificando para ello una verdadera estrategia familiar. Pero, a pesar de esta primera observación, ineludible ciertamente, deberá advertirse aquí un perfil no escaso de interés. Es éste que los cinco arzobispos gallegos, como se comprueba más fácilmente en la tabla genealógica que resume los resultados, pueden relacionarse entre sí a partir de las sucesivas alianzas matrimoniales establecidas por sus respectivos linajes, circunstancia ésta que permite construir un nuevo y más amplio entramado parental.

En este sentido, por tanto, valdrá la pena insistir en el especial valor e importancia que entonces se concedía a los vínculos familiares, lo que naturalmente tenía su reflejo en la vida cotidiana y, por extensión, en una mayor proximidad afectiva. Ello es algo que puede apreciarse muy bien, por ejemplo, al releer el testamento del arzobispo don Álvaro de Isorna, otorgado en 1448, donde se recogen –al margen naturalmente de las mandas de carácter patrimonial– referencias bien significativas. Así, al ordenar su enterramiento en la catedral compostelana, don Álvaro de Isorna recuerda *a crianza e ben que nos avemos, et mercede, et aqueles onde nos viimos da Iglesia de Santiago...* Y, al elegir a los cumplidores del mismo, no duda en designar a sus dos *sobrinos* –en realidad, primo y sobrino en segundo grado respectivamente– don García de Vaamonde, obispo de Lugo, y don Pedro Arias, electo por entonces de Mondoñedo, a quienes recuerda *a*

*criança et amor que lles sempre fecemos et ouvemos*<sup>126</sup>... Pero todavía resulta más ilustrativa la alusión a *nossos tios deán et arcediagos*, con la que don Álvaro de Isorna se refiere a Alfonso Sánchez de Gres, arcediano de Trastámara, al deán Gonzalo Sánchez de Bendaña y al arcediano Nuño González de Bendaña, los tres en la Iglesia compostelana, quienes no formaban parte ciertamente de su círculo familiar inmediato. Recuérdese, al respecto, que el primero de los mencionados era, en realidad, su tío abuelo, mientras que los otros dos eran exactamente primos de su abuela doña María Fernández, como sobrinos carnales de su segunda abuela, doña Sancha de Bendaña<sup>127</sup>.

Pero, más allá de todo esto, las secuencias cronológicas y generacionales recogidas en estas páginas permiten advertir con claridad algunas valiosas facetas del fenómeno. Así, en el contexto de aquel nepotismo triunfante, la identidad familiar o la relación parentelar de ese medio centenar largo de eclesiásticos adquiere en algunos casos un sentido muy claro. Ocurre, por de pronto, con los distintos prelados del grupo Moscoso y Ocampo: el primero de ellos, el obispo don Gonzalo, gobernó la diócesis mindoniense entre 1318 y 1327, le siguió el obispo don Juan de Ocampo, que fue preconizado por primera vez en aquel mismo año y que falleció en 1344, cuando regía el obispado de León, y finalmente los dos arzobispos de la estirpe, don Alonso y don Rodrigo, que se sucedieron al frente de la mitra compostelana desde el año 1366 hasta el de 1382, aunque el primero de los dos –será preciso recordarlo– había gobernado la diócesis de Mondoñedo ya desde 1347.

Mucho más llamativo es el caso que se observa en el grupo de los Isorna y Vaamonde. El arzobispo don Álvaro, que era sobrino bisnieto de su antecesor, don Martín Fernández de Gres, y pariente –como él– de

<sup>126</sup> Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, Apéndices, pág. 91. En su testamento, otorgado en la ciudad de Quenca, dentro de los palacios del señor Obispo, allá por 1433, el mencionado don Pedro Ares de Vaamonde ya había ordenado respecto a su sepultura que, *si muriere en Santiago, que me entierren bajo la cerca de la sepultura de mi señor don Álvaro, obispo de Cuenca, si la ay tuviere...* Un traslado del mismo en ARCHIVO DE LA CASA DE MIRAPEIXE, *Rábade*, leg. 8, núm. 23.

<sup>127</sup> Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, Apéndices, págs. 92-94.

los influyentes Bendaña, había sido promovido al episcopado en el año 1400. Tras regir sucesivamente las diócesis de Mondoñedo, León y Cuenca, fue preconizado para la mitra compostelana en 1445, a cuyo frente permaneció hasta su muerte, ocurrida en 1449. Primo carnal suyo lo fue don Pedro Ares de Vaamonde, obispo de Mondoñedo justamente entre los mismos años, y sobrino segundo sospechamos que lo fue, a su vez, don García de Vaamonde, preconizado para Tuy en 1437, gobernando después sucesivamente las diócesis de Lugo (1440-1445), Orense (1445-1447) y otra vez la de Lugo (1447-1475). Y un tercer prelado de la estirpe, pariente muy próximo, aunque su grado nos sea desconocido, fue don Juan de Vivero, promovido para la de Salamanca en 1447, rigiéndola hasta 1482. Las coincidencias cronológicas en las trayectorias de estos tres últimos prelados resultan, por tanto, especialmente llamativas: la promoción de don Pedro Ares a Mondoñedo coincidió con la llegada de su tío don Álvaro a Santiago, pero también con la presencia de su sobrino don García en los obispados de Lugo y Orense y en el propio Consejo Real, del que fue presidente por entonces, y todavía con los primeros pasos de su otro pariente, el mencionado don Gonzalo, al frente de Salamanca.

Puede añadirse aún un último caso ilustrativo. Andando el tiempo, ya en las últimas décadas del XV y primeras del siguiente, despuntaron otros dos conocidos prelados gallegos, vástagos de la Casa de Trastámara y Astorga, y por tanto estrechamente vinculados también a la de Altamira: el primero lo fue don Luis Osorio –aquél que había pretendido la mitra compostelana en los comienzos de los sesenta–, el cual fue promovido en 1483 al obispado de Jaén, que gobernó hasta 1496, siendo además personaje de particular influencia en la corte de los Reyes Católicos; el segundo lo fue su sobrino don Alvaro Osorio de Moscoso, promocionado en 1515 al obispado de Astorga, ciudad y tierra que daba nombre al marquesado concedido por Enrique IV, en 1465, a su otro tío, don Álvaro Pérez Osorio, Conde de Trastámara. Este personaje había sido hermano del mencionado obispo de Jaén y la merced la disfrutaba en aquellos años su tercer titular, un nuevo don Álvaro Pérez Osorio.

Estos breves comentarios finales, que no son más que simple aproximación, invitan a profundizar en un tema indudablemente sugerente y, sin embargo, no bien considerado hasta hoy. Sería bueno, desde luego, extender la indagación hacia otras esferas menos significadas de la jerarquía eclesiástica y todavía, incluso, hacia los titulares de las judicaturas, procuradorías, escribanías y demás oficialías dependientes o vinculadas a aquella. Otro tanto cabría decir con respecto a su vertiente estrictamente administrativa y premial, considerando entonces la personalidad de los favorecidos con foros, tenencias, beneficios, alcaidías... Y es muy posible que si se profundizara aún más en este tipo de análisis, ampliando el espacio estamental y el propio marco cronológico aquí contemplado, no sólo podría confirmarse la tendencia hacia este tipo de prácticas, sino que en razón de las mismas se podrían descubrir y analizar con detalle otras claves definitorias y menos conocidas en los procesos de ascenso y consolidación de no pocas de las nuevas estirpes urbanas gallegas, hoy apenas estudiadas.



## **Parte cuarta**

# El protagonismo y la confrontación



## Fonseca, Moscoso... y el Rey

### A propósito de la accidentada peregrinación de León de Rosmithal, barón de Blatna\*

Entre los años 1465 y 1467, un noble bohemio llamado León de Rosmithal, barón de Blatna, realizó un largo periplo por las distintas cortes europeas, entre ellas las de Castilla y Portugal, lo que le permitió caminar también a Santiago, donde no sin dificultades pudo postrarse a los pies del Apóstol. El itinerario y los avatares de aquel largo viaje, incluyendo experiencias y descripciones de muy diversa naturaleza, quedaron recogidos en dos crónicas o relaciones que constituyen, como es fácil comprender, una fuente de primera mano y de no escaso interés. Esta apreciación tiene mucho mayor sentido si se considera la escasa atención que los historiadores les prestaron hasta hace pocos años, probablemente a causa de la limitadísima difusión de las primeras impresiones que se conocen<sup>1</sup>.

---

<sup>\*</sup> En *Os Capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2006, págs. 484-501.

<sup>1</sup> Los dos textos fueron redactados por personas que formaron parte del lucido y numeroso acompañamiento de Rosmithal. Uno de ellos, que es en realidad todo un diario de viaje, se debe a Wenceslao Schaschek de Birkov, miembro de la servidumbre de Rosmithal, acaso uno de sus secretarios, quien parece que era persona de cierta imaginación, pero no especialmente culta, al menos en materia histórica. De este primer testimonio no se conserva el manuscrito original, sino sólo una traducción latina, impresa en 1577, obra de un canónigo de Olmutz llamado Estanislao Paulowski. El otro relato, escrito ya a modo de memoria retrospectiva, fue compuesto por un patricio y antiguo burgomaestre de Nuremberg, de nombre Gabriel Tetzl, y publicada junto con la anterior, allá por 1844, en el volumen VII de la colección *Literatura nacional* que entonces dirigía la Sociedad literaria de Stuttgart. Por lo que hace a la narración de Wenceslao Schaschek, que es la de mayor interés para el objeto de estas páginas, se seguirá aquí la versión del erudito Antonio María Fabié, aparecida dentro de la selecta colección rotulada "Libros de Antaño". Las referencias al texto de Gabriel Tetzl, por otra parte, se tomarán de la versión extractada y más reciente de los estudiosos K. Herbers y R. Plötz, publicada por la Xunta de Galicia hace sólo unos años. Véanse, pues, A. M. FABÍE, *Viajes por España...*, en "Libros de Antaño", vol. VIII, Madrid, 1879, y K. HERBERS y R. PLÖTZ, *Caminaron a Santiago. Relatos de peregrinaciones al "fin del mundo"*, Santiago de Compostela, 1998, págs. 102-133. En esta última edición el lector interesado podrá encontrar, además, anotaciones con noticias y referencias bibliográficas de interés.



El objeto primordial de aquel largo viaje fue sólo, como acostumbraban a repetir sus estudiosos, el conocimiento de las costumbres reinantes en las diversas partes de Europa, en particular aquellas relacionadas directamente con el ejercicio de las armas<sup>2</sup>. Sin embargo, como también lo apuntó alguno de esos primeros comentaristas, el sentimiento religioso del noble bohemio desempeñó sin duda un papel primordial. Tanto, en realidad, que su paso por los dos reinos hispanos ya mencionados no puede menos que explicarse a partir de su deseo de cumplir la peregrinación a Compostela, por entonces ya casi tan importante para los cristianos de toda Europa como lo eran Roma o los propios Santos Lugares.

En su estudio preliminar a la edición ya anotada de 1879, A. M. Fabié recuerda entre otras cosas que *algunos críticos modernos* -menciona en concreto a Augusto Scheler y a Pascual Gayangos-, *en la noticia que han dado de este viaje, sospechan que Rosmithal tuvo para emprenderle otros motivos además de los dichos, y que fueron esencialmente políticos y religiosos...* La afirmación se fundamentaba, al menos en el caso de Gayangos, *en que Jorge de Podiebrad, rey de Bohemia y cuñado de Rosmithal, subió al trono en 1458, cuando la herejía de Juan de Hus contaba con muchos secuaces en Alemania, y el Rey fué mientras vivió celoso partidario é intrépido campeón de esta secta, por lo cual, llamado á Roma por Pio II, desoyó al Pontífice, que le excomulgó solemnemente en 1464, dando esto lugar á que desde entonces hasta su muerte, ocurrida en 1471, su reinado fuera una continua guerra civil y extranjera, pues no sólo se levantaron contra él sus propios vasallos, sino el rey de Polonia, Matías Corvín, que era próximo deudo suyo*<sup>3</sup>. Pero el razonamiento antecedente resulta cuanto menos forzado, además de innecesario. En este sentido basta recordar que en los mencionados relatos del viaje, pero sobre todo en el primero de ellos, se recogen pasajes y comentarios suficientemente indicativos de esa decisiva motivación religiosa. Así, sólo por ejemplo, cuando el propio Rosmithal, llegado ya a Santiago, tuvo que pedir a

---

<sup>2</sup> El conde don Fernando, hijo del duque de Braganza, lo dejó expresado exactamente así en una de las cartas que Schaschek reproduce en su relato: *para adquirir mayor experiencia y á fin de poder comparar las costumbres de los diversos reinos y las mejores y más probadas artes y géneros de las cosas de la milicia*. Véase, A. M. FABIÉ, *Viajes por España...*, págs. 110-111.

<sup>3</sup> *Ibidem*, págs. XVIII-XIX. Comentarios más recientes sobre la cuestión, con referencias bibliográficas recientes, en K. HERBERS y R. PLÖTZ, *Caminaron a Santiago...*, pág. 102.

Bernal Yáñez de Moscoso que le franqueara el paso a la Catedral, que éste tenía cercada; entonces, como después se recordará, el noble bohemio alegó justamente que *él había visitado muchas cortes y peregrinado por muchas tierras, hasta de infieles, para venir al sitio donde estaban los huesos de Santiago, y los que le acompañaban ardían en deseos de ver aquellos famosos lugares*<sup>4</sup>.

El valor e interés del primero de los relatos que quedan anotados, escrito por Wenceslao Schaschek de Birkov, miembro de la servidumbre de Rosmithal, es muy superior al segundo, como ha sido puesto de relieve en no pocas ocasiones. A través del mismo, en todo caso, puede reconstruirse el recorrido y apreciar las circunstancias y el detalle mismo del largo viaje de este gran personaje y su brillante comitiva, que integraban unos cuarenta caballeros, cincuenta y dos caballos y un número indeterminado pero sin duda elevado de servidores y criados, además de toda la impedimenta propia de un grupo tan nutrido y principal.

El periplo lo iniciaron en Praga, el día 26 de noviembre de 1465, de donde partieron hacia Nuremberg y, desde aquí, a Heidelberg, Francfort y Colonia. Pasaron luego por Bruselas y Gante, se detuvieron en Brujas y, después, se dirigieron ya hacia Dunquerque, Gravelinas y Calais, único punto de Francia que por entonces todavía dominaban los ingleses. Pasaron desde allí a Inglaterra, visitando primero Canterbury y luego Londres, donde fueron muy bien recibidos por el rey Eduardo IV. Continuaron el recorrido por Windsor y Salisbury, concluyendo en el puerto de Pool, donde embarcaron de regreso al continente. Tras arribar a Nantes, se encaminaron a Orleáns y Tours, en cuya catedral visitaron el sepulcro de San Martín. Prosiguieron después por Melle, Pous y

---

<sup>4</sup> Véase, A. M. FABIÉ, *Viajes por España...*, pág. 62. En el segundo de los relatos mencionados al comienzo ocurre otro tanto. Así, por ejemplo, cuando el propio Rosmithal comunicó a Gabriel Tetzl que su intención era *visitar todos los reinos cristianos y todos los principados espirituales y temporales en los países germanos y en los extranjeros, pero que quería especialmente encaminarse al Santo Sepulcro y al venerado Señor Santiago*. Lo cierto es que, al final sólo pudo cumplir este último objetivo. Sus continuos dispendios de gran señor agotaron sus reservas dinerarias y, al fin, le obligaron a abandonar el proyecto justo cuando, estando ya en Venecia, de regreso de Santiago, se disponía a embarcar rumbo a Tierra Santa. Las referencias en K. HERBERS y R. PLÖTZ, *Caminaron a Santiago...*, pág. 103.

Mirambeau; llegaron a la desembocadura del Garona y continuaron hacia Burdeos, desde donde bajaron por fin hasta Bayona y San Juan de Luz.

### Una Castilla alterada por la guerra

Los viajeros entraron en España a través de Fuenterrabía, que era *en el camino de Compostela*, y desde allí marcharon hacia Bilbao, pasando por Hernani, Tolosa, Vergara y Durango. Caminaron después hacia Balmaseda, *pueblo murado, aunque pequeño*, Villasana, Medina de Pomar, Cernego y finalmente Burgos, donde se detuvieron varios días para visitar la ciudad y sus alrededores. Después de suculentas fiestas con *bonitas doncellas y señoras, que amaban a los alemanes, y de comer y beber como acostumbra a hacerlo los infieles*<sup>5</sup>, los viajeros continuaron su peregrinaje: fueron primero por Lerma y Roa, pero como *no quisieron dejarnos entrar, porque el país estaba trabajado por la guerra*, tuvieron que marchar hasta una pequeña aldea, llamada Durón, donde se detuvieron por espacio de tres días; allí esperaron la oportuna *carta del rey de España* -se refiere naturalmente a Enrique IV-, *porque es costumbre de aquel reino que el extranjero que quiere andar por él, para visitar los lugares famosos, obtenga carta del Príncipe para caminar seguro por sus provincias*<sup>6</sup>. Desde aquel pequeño lugar continuaron por Nava, Fuentidueña, Villafuente, Cantipalos y Segovia, de cuyo alcázar y riquezas quedaron maravillados, al igual que de su *punte de piedra* -el famoso acueducto-, *hecho por el diablo en una sola noche*. Siguieron después por *Santyuste* hasta la villa de Olmedo, donde se encontraron con Enrique IV, que despachó por fin su carta comendatoria el 20 de julio de 1465. La estancia de los viajeros en Olmedo no fue muy grata; probablemente porque sus vecinos no los recibieron con simpatía, sino con temor y verdadero recelo. De ahí, pues, los juicios singularmente negativos que Schaschek les dedica<sup>7</sup>...

<sup>5</sup> Véase, K. HERBERS y R. PLÖTZ, *Caminaron a Santiago...*, pág. 111.

<sup>6</sup> A. M. FABIÉ, *Viajes por España...*, pág. 99.

<sup>7</sup> *De esta ciudad [Olmedo] no tengo que escribir otra cosa sino que sus habitantes son peores que los mismos paganos, porque cuando alzan en la misa el Cuerpo de Dios ninguno dobla la rodilla, sino se quedan en pie como animales brutos, y hacen una vida tan impura y sodomítica, que me da pena y vergüenza contar sus maldades... A nosotros -continúa Schaschek- nos embistieron tres veces con furia, queriendo entrar en nuestras posadas para saquearnos, y cuando alguno de nosotros salía le escupían y afrentaban*

Sin duda alguna, el conflicto civil que entonces sacudía hasta el último rincón de la corona de Castilla comenzaba a extender sus sombras sobre los viajeros, cuya nutrida y vistosa comitiva es natural que en medio de aquel ambiente despertara todo tipo de recelos y temores entre los lugareños. Pero, en realidad, los problemas no habían hecho más que comenzar. Los más serios llegaron, muy poco después, tras la nueva entrevista que mantuvieron con Enrique IV en Segovia, la cual disgustó sobremanera al príncipe don Alfonso, el denominado *rey joven*, quien se apresuró a declarar a Rosmithal y sus acompañantes personas no gratas: de ahí, como recuerdan los comentaristas de los textos, el rechazo e insultos con que serían recibidos en los lugares que estaban levantados por aquél<sup>8</sup>. A partir de entonces, los viajeros procuraron evitar las zonas dominadas por los sublevados, lo que al final les llevó a abandonar el llamado *Camino de Compostela* y cruzar, dando un buen rodeo, por el reino de Portugal<sup>9</sup>. Con esta intención, por tanto, salieron de Olmedo en dirección a Medina del Campo, marchando después por Cantalapedra, Salamanca -aquí llegaron el día de Santiago del año 1466-, Bóveda y finalmente Ciudad Rodrigo, ciudad donde *trataron al Señor más honradamente que en ninguna otra parte de Castilla y en lo demás de su peregrinación*<sup>10</sup>.

---

*de muchas maneras, buscando motivo para poder matarnos y robarnos más cómodamente lo que teníamos. Por lo demás, deberá recordarse que, durante la estancia en Olmedo de los viajeros bohemios, se produjo el desafío y derrota del gigante Juan Zehrowitz, miembro del séquito de Rosmithal, que fue sorprendido por la agilidad y destreza de un castellano, igualmente fuerte, pero de muy escasa estatura. Este pasaje, por cierto, guarda gran parecido con otro hecho de armas acaecido en tiempos de Juan II y que tuvo un protagonista gallego: Gómez Pérez das Mariñas, cuyas armerías se acrecentaron -parece que por expresa concesión regia- con una estrella en memoria del hecho. *Ibidem*, págs. 69-71.*

<sup>8</sup> Véase, K. HERBERS y R. PLÖTZ, *Caminaron a Santiago...*, pág. 125.

<sup>9</sup> En relación con las dificultades de todo tipo que padecieron durante su viaje por tierras de Castilla, el propio Gabriel Tetzl recuerda que *no se nos quería dar alojamiento y tuvimos que quedarnos en el campo, cobijados por el cielo. Si luego queríamos beber, comprar pan o cualquier otra cosa, teníamos que pagar por adelantado y entonces se nos daba un vino que había sido transportado por las montañas a lomos de mulos en pellejos de cabras, y a ésto se añadía que la temperatura era la que tiene un baño caliente. Si queríamos pan, entonces se nos daba harina pesada en libras, le añadíamos agua y hacíamos un fagatzon [hogaza] y lo metíamos en ceniza caliente. Luego, si queríamos tener algo para dar de comer a los caballos, teníamos que salir y segarlos nosotros mismos y teníamos que acarrearlo, y lo mismo sucedía con la cebada, que teníamos que pagar cara. Si es que queríamos tener algo de carne, no había más que de cabra, que nosotros mismos teníamos que desollar, y pedir prestados los instrumentos para ello, y comprar todo lo que era necesario para cocinarla; por lo tanto, me parece que los gitanos son tratados mucho mejor todos los países que nosotros fuimos tratados en este país... *Ibidem*, págs. 111-112.*

<sup>10</sup> A. M. FABIÉ, *Viajes por España...*, pág. 81.

## El camino a través de Portugal

Tras pasar por San Felices e Hinojosa [*Hinosiozam* o Hinojosa de Duero], los viajeros entraron en Portugal cruzando el ya caudaloso río en las cercanías de un lugar llamado Freixo da Espada, que estaba protegido por un castillo *grande y bello*, que era la primera fortaleza del rey lusitano. De aquí subieron a Torre de Moncorbo y a un lugar llamado Alebra, topónimo de difícil identificación, pero que el cronista sitúa junto al río Túa y más exactamente, con sus palabras, *en un monte tan alto que no se puede subir a caballo y es difícil a pie*. En estas cercanías, comenta un Schaschek en exceso imaginativo, hay gran número de lagartos, serpientes y alacranes... De las serpientes advierte que *son pequeñas, pero gruesas, con alas parecidas a los murciélagos y con la cabeza armada de un espolón o cornezuelo* -Fabié aventura en su introducción que se trataría exactamente de camaleones-. Sin embargo, la fantasía del autor del relato se dispara cuando habla de los escorpiones, *que tienen el tamaño de perros medianos de caza*, e igualmente cuando lo hace de los lagartos, *que no son menores que gatos y con la cabeza semejante a éstos*<sup>11</sup>...

Pasados aquellos montes, calificados de *altos y pedregosos*, los viajeros se introdujeron ya *verdaderamente* en el reino de Portugal. El primer lugar que encontraron fue *Villa Panca* -probablemente Vila Pouca de Aguiar-, le siguió otro que el bohemio llama *Barcodevonde* -acaso Barragem de Salomonde- y ya después *Lanhoso* -o Póvoa de Lanhoso-, de cuya tierra el cronista bohemio destaca la existencia de varios castillos desmantelados, así como la pobreza de sus naturales, que llevaban allí una vida peno-

---

<sup>11</sup> *El que quiera caminar por estos montes -precisa Schaschek- ha de hacerlo cuando aga más calor [...porque entonces las sabandijas se esconden entre las piedras y matorrales...] y ha de llevar consigo triaca, pues de otro modo no podrá pasar, por las mordeduras de estas sabandijas, pues muere al punto el herido si no se le arranca toda la parte envenenada y se le aplica luego la triaca... Ibidem, pág. 83. De estas criaturas también se ocupa Gabriel Tetzl en su relación, aunque ajustándose mucho más a la realidad: en estas regiones -escribe el patricio de Nuremberg - hay realmente temor a reptiles que infunden miedo, los cuales atacan a las personas y al ganado y los envenenan . Allí nadie puede moverse con seguridad más que al mediodía, cuando el calor es mayor; entonces se esconde este bicho debajo de la tierra y no sale... Yo he visto uno de estos reptiles muertos; es verde y esta lleno de manchas negras, todos sus miembros se parecen a los de un dragón, en cuando al tamaño es como un gato y cuando se le ocasiona una herida sangrante, entonces necesariamente muere. Véase, K. HERBERS y R. PLÖTZ, Caminaron a Santiago..., pág. 119.*

sa y miserable<sup>12</sup>. Los viajeros llegaron más tarde a Braga, a dos millas de Lanhoso y a treinta *no grandes* de Santiago. Allí fueron recibidos *muy honradamente* por el rey de Portugal, lo era entonces don Alfonso V, a quien Rosmithal entregó las cartas que llevaba de su hermana doña Leonor de Portugal, mujer del emperador Federico III, la cual fallecería apenas un mes después, el 3 de septiembre de 1467, cuando sólo contaba treinta y tres años de edad. En correspondencia y agasajo, dada la señalada recomendación que traían, el monarca portugués se mostró especialmente obsequioso con Rosmithal y sus compañeros de viaje: *sé que eres de noble de alcurnia* -le dijo- *y, por tanto, te ruego por honra mía y de mi reino, que pidas lo que te plazca y se te otorgará*. Pero el noble bohemio se limitó a solicitar dos *etíopes* -entiéndase por tales a los hombres de raza negra-, lo que fue motivo de cierta burla, sobre todo por parte de don Fernando, duque de Viseo, quien se expresó en estos términos: *lo que quieres es de muy poco momento; pide algo más y más valioso que estos etíopes; mas, pues de esa manera los deseas, te ruego que por mí aceptes el don de este ximio para que todo lo lleves a tu patria, cuando a ella vuelvas, pues tal vez no tengáis en vuestras tierras etíopes ni ximios y, por eso, pedís principalmente esas cosas*<sup>13</sup>. Y como el barón de Rosmithal respondiera al punto que raras veces se habían visto por sus lejanas tierras a los tales individuos, el de Viseo se apresuró también a responder que en Portugal eran muy abundantes, pues *el Rey, mi hermano, tiene en Africa tres ciudades y todos los años suele enviar un ejército a esa región y ninguna expedición, por breve que sea, deja de traer cien mil o más etíopes de todos sexos y edades, los cuales se reparten como ganados*<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> En la narración de Gabriel Tetzl se recuerda, al respecto, que *allí se encuentra uno primeramente con un terreno muy pobre y no cultivado y con gentes que se corresponden con esto. No se encuentra nada de comer ni de beber, ni para los humanos ni para los animales. Esto origina como consecuencia que el país no esté dotado de vías de comunicación. Pasan frecuentemente cuatro o cinco años sin que por esta región se vea un viajero. El pueblo se procura su vivienda en las cuevas de las montañas, o bajo tierra, y de día jamás sale al aire libre, y no lo hace especialmente al mediodía a causa del gran calor, y va a trabajar o a sus negocios la mayor parte de las veces de noche. La mayoría [de la población] vive de la fruta y no bebe vino. Ibidem, pág. 113.*

<sup>13</sup> Viajes por España..., págs. 87-88.

<sup>14</sup> Schaschek se extiende después en esta cuestión. Suyo es el siguiente comentario: *es costumbre que acudan de todas partes a un punto que sirve de mercado para comprarlos, y el Rey junta, por la porción del precio que le toca, mayor suma que por todos los tributos de su reino. Los etiopes pequeños cuestan en Portugal de doce á trece áureos; los grandes son mucho más caros. Es también costumbre que el que adquiere un etiope robusto y propio para el trabajo, si lo ha bautizado no lo venda ni enajene, aunque lo puede donar a un amigo, pero mientras no ha sido bautizado, lo puede vender su dueño... Ibidem, pág. 88.*

## La peregrinación a Santiago

Después de estos y otros finos agasajos -el monarca portugués los aposentó incluso a su costa-, los viajeros se encaminaron a Galicia, dejando atrás el camino áspero y difícil que bajaba a la inmediata Guimarães, junto al cual *crecen por todas partes la salvia, el poleo y otras hierbas olorosas*. Así, tras pasar por Ponte de Lima y Valença, cruzaron el Miño y llegaron a Tui, la ciudad episcopal del sur de Galicia, que en aquellos días estaba mediatizada por unos caballeros a los cuales tienen que pedir salvoconducto los que desean visitar el sepulcro de Santiago. Allí se detuvieron ante la tumba de San Pedro de Sala, a quien Fabié identifica con San Pedro González Telmo, beatificado por Inocencio IV en 1254. De Tui marcharon después hasta Redondela y de aquí a Pontevedra ya, desde donde sólo *hay diez millas de camino a Santiago...* En esta última etapa del Camino, doce de las personas que formaban parte del séquito de Rosmithal se decidieron a hacer el camino a pie. El propio Rosmithal -*el Señor* como siempre le denomina Schaschek- lo hizo incluso a ratos. Pasaron naturalmente por Padrón, señoreado por el palacio o fortaleza de la Rocha Blanca -o *Roty-a-planta*, como escribe Schaschek-, y visitaron la todavía hoy famosa iglesia de Santiaguíño do Monte, levantada por don Lope de Mendoza, penetrando varios de ellos en la no menos célebre Peña de Santiago, aunque no lo quiso hacer Rosmithal, que lo juzgó inoportuno tras ver como uno de sus acompañantes había quedado atascado en la estrechez de su pasadizo.

Apenas unos días después los viajeros llegaron por fin a Santiago, una ciudad entonces espaciosa y ceñida de una sola muralla, dispuesta con un ancho foso y con muchas y muy juntas torres cuadradas. Eran los primeros días del mes de agosto de 1466 -*el martes que antecede al día en que se celebra la Asunción a los cielos de la Santísima Virgen*- y la fortuna quiso que, justo por entonces, la ciudad estuviera tomada por las gentes de un poderoso personaje, Bernal Yáñez de Moscoso, señor de Altamira (Fig. 41)<sup>15</sup>; de él supieron que el año anterior había apresado en su resi-

---

<sup>15</sup> Este Bernal Yáñez de Moscoso era el hijo primogénito de Rodrigo de Moscoso y de su mujer, doña Juana de Castro, hija a su vez de don Alonso, señor de Castoverde. A la muerte de su padre, en 1458, el personaje se puso al frente de la casa de Altamira, haciéndose cargo también de la pertiguera mayor de la Tierra de Santiago, oficio que aquél también ejercía y que

dencia de Padrón al Arzobispo, el todavía joven e inexperto don Alonso de Fonseca, segundo de este nombre, y que desde hacía poco más de una semana tenía puesto cerco a la fortaleza catedralicia, donde se resistían la madre y un hermano de aquél, junto con un reducido número de clérigos y hombres de armas<sup>16</sup>. Esto hizo que los viajeros no pudieran visitar el templo a su llegada, como era naturalmente su deseo, sino que tuvieron que esperar a la oportuna autorización del sitiador. Por la relación del viaje consta muy bien que esto no ocurrió hasta al tercer día:

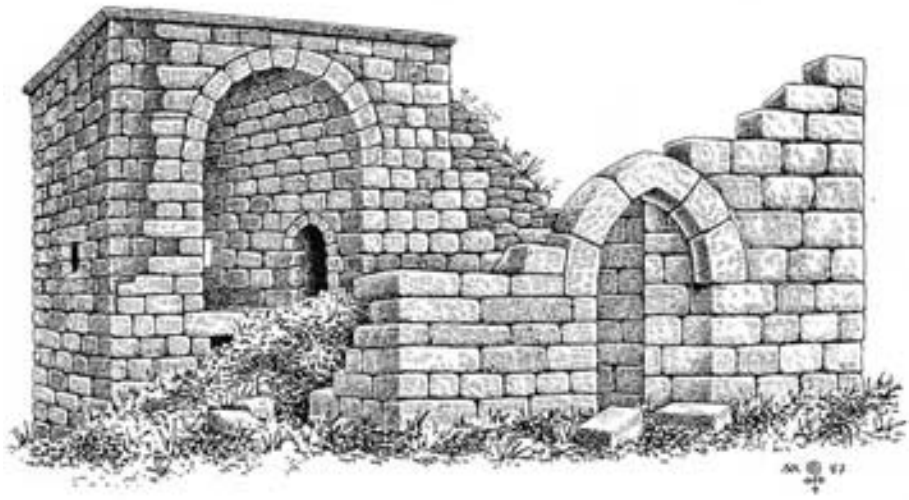


Fig. 41. Fortalezuela de Altamira (Brión. A Coruña).

le permitía el control militar de este vasto territorio gallego, jurisdicción de los arzobispos compostelanos. La dimensión histórica del personaje y su estirpe, con una cuidada reconstrucción de su genealogía y parentelas, en E. PARDO DE GUEVÁRA Y VALDÉS, "La Casa de Altamira y sus linajes en la Baja Edad Media", en *Actas do I Simposio de Historia da Costa da Morte*, A Coruña, 2000, págs. 261-282; puede verse también, "Parentesco y nepotismo. Los arzobispos de Santiago y sus vínculos familiares en los siglos XIV y XV", *Actas del simposio internacional El Coro del Maestro Mateo*, R. Izquierdo Perrin (coord.), Fundación Pedro Barrié de la Maza, La Coruña, 2001, págs. 75-85.

<sup>16</sup> *Por causa de esta profanación -escribe Schaschek- el Pontífice había puesto entredicho al que tomó la ciudad, a los que atacaban el templo y a todos los sacerdotes de Galicia, mientras tuvieran presos al Arzobispo y a los canónigos; por esto no se decía misa en toda la provincia ni se bautizaban los niños, y estaban insepultos los muertos. A pesar de esto toda aquella tierra estaba de parte de su señor, que era el que asediaba el templo. Véase, A. M. FABIÉ, *Viajes por España...*, págs. 98-99.*



*El Señor mismo fue a verle [a Bernal Yáñez de Moscoso] y le rogó que, al menos, no le impidiese visitar el sepulcro de Santiago, si lograba el permiso de los que estaban en la Iglesia; porque él había visitado muchas cortes y peregrinado por muchas tierras, hasta de infieles, para venir al sitio donde estaban los huesos de Santiago, y los que le acompañaban ardían en deseos de ver aquellos famosos lugares. A lo cual le respondió: "Conozco y entiendo que eres un ilustre varón, quizá príncipe de alguna tierra, porque llegó a mí tu fama antes que tú vinieses; pero te digo que, si te otorgo lo que me pides, podrás entrar en el templo, pero es dudoso que te den licencia para salir, porque está en el templo una mujer malvada, madre del Arzobispo, muy diferente de él, la cual no tiene consigo ningún hombre honrado, ni cuidadoso de su fama, por lo que no te aconsejaré que entres". La verdadera causa porque deseaba aquel varón disuadir a nuestro Señor de que entrase era porque, la madre del Arzobispo, le había de acusar por haberse rebelado, violando la ley contra aquel a quien debía estar sometido, ocupando la ciudad y tomándole muchos castillos<sup>17</sup>.*

Con esta autorización, se levantaron las estacadas del sitio y Rosmithal y los suyos pudieron entrar por fin en la catedral compostelana. Allí fueron recibidos, en primer término, por varios hombres de armas; después, llegaron ya la madre del Arzobispo, la *alta y seca* doña Catalina, y su otro hijo, don Luis de Acevedo, que por entonces no era más que un niño. Acto seguido, la madre del Arzobispo comunicó a los viajeros que habían caído en pena de excomunión, porque -como transcribe Schaschek- *los que hablan con esos hombres, comen y beben con ellos [los sitiadores], son reos del mismo delito que los que los ayudan; porque su delito es público*. En la relación de Schaschek se recogen incluso algunos detalles de la ceremonia de reconciliación y de la posterior visita a la Catedral:

*Nos llevaron a una torre que servía de reparo contra los enemigos del templo, en la cual había una fuente que estaba entonces seca, porque habían cortado el agua los sitiadores; estando allí, des-*

---

<sup>17</sup> *Ididem*, págs. 99-100.

*calzos y postrados de rodillas, según nos mandaron, salió de la Iglesia el Legado con el coro de sacerdotes y seminaristas, precedidos de una cruz negra, y quedándose en el porche, que está delante de la puerta de la Iglesia, entonaron las preces que tiene la Iglesia para reconciliar a los excomulgados. Y después que fuimos absueltos, bajó el Legado las escaleras del porche y nos tocó a todos, primero al Señor y luego a los demás, con la estola ó cingulo. Púsose luego de pie el Señor; nos mandó que nos levantásemos y entrásemos todos en la Iglesia descalzos; allí nos mostraron los sacerdotes, haciéndonos mucha honra, todas las reliquias que en el templo se guardan<sup>18</sup>...*

Cumplida de esta forma su accidentada visita a la tumba apostólica, los viajeros se acercaron a Finisterre, o la *Estrella Oscura*, como dice Schaschek, engañado por el sonido de la palabra alemana *Fin estenner*. Desde aquí ya, Rosmithal y sus acompañantes iniciaron el camino de regreso, insistiendo prudentemente en dar de nuevo el rodeo por Portugal<sup>19</sup>.

<sup>18</sup> *Ibidem*, págs. 100-103. El relato de Schaschek continúa en estos términos: *nos enseñaron primero el sepulcro en que está Santiago, hecho en el mismo altar, en el que se ve también la hoz ó hacha con que le cortaron la cabeza, atada al ara con una cadena de hierro. Sobre el sepulcro se celebran todos los días los sagrados misterios; los sacerdotes de esta iglesia son del orden que se llama de los Canónigos, como los de la iglesia de San Wenceslao de Praga; después nos enseñaron el báculo que llevó el Santo en sus peregrinaciones, el cual está sujeto a un altar y revestido de plomo, porque los peregrinos a hurtadillas le arrancaban pedazos y lo hubieran destruido si el Sumo Pontífice no hubiera mandado sabiamente que lo revisitiesen de plomo; por esto sólo se ve del báculo el clavo de hierro que tiene abajo, el cual se puede tocar con las manos. Después nos mostraron la cabeza de Santiago el menor, apellidado Alifeo, y una espina de la corona de Cristo, un pedazo de madera de la Santa Cruz, y además otras muchas reliquias de santos que no se nombran, ni se enseñan sino el año de jubileo. Por otra parte, en la narración de Gabriel Tetzl se mencionan también estas y otras reliquias, añadiendo el detalle de lo que entonces no era más que un simple testimonio del *rittervahrt*, o peregrinación de caballeros, aunque para los estudiosos de las armerías tiene hoy -por lo que hace al sentido con que éstas eran usadas en aquel tiempo- un muy estimable valor: *en esta capilla cuelgan la mayor parte de los escudos que proceden de príncipes y viajeros, por lo que allí también dejaron mi señor y sus nobles compañeros de viaje sus escudos*. Véase, K. HERBERS y R. PLÖTZ, *Camínaron a Santiago...*, pág. 116.*

<sup>19</sup> Al referirse a aquel lugar, más allá del cual *no hay nada más que las aguas del mar, cuyo término nadie más que Dios conoce*, Schaschek relata con todo detenimiento la historia misteriosa de una expedición de tres naves hecha a instancias de un rey de Portugal, cuyo nombre no precisa, y que -como muy bien apunta ya Fabié- *tiene la circunstancia notable de parecerse mucho a la que algunos años adelante emprendió con tanta gloria suya y de España el inmortal Colón*. *Ibidem*, págs. LXIV-LXV y 103-109.

## El arzobispado de Santiago, los Fonseca y la guerra civil castellana

Las graves alteraciones que Rosmithal y los suyos vivieron tan de cerca, sobre todo durante su visita al templo catedralicio de Santiago, llamaron la atención de A. M. Fabié, el erudito traductor y comentarista de la narración de Schaschek, cuya versión se ha seguido hasta aquí. Pero, pese a su interés por explicar o comentar aquellos sucesos, se ve obligado a reconocer que, *hasta ahora, no he podido comprobar los hechos que aquí se refieren y que, aún en el reinado de Enrique IV, debieron ser muy notables*<sup>20</sup>. No obstante, acierta enteramente al relacionar aquella situación con el conflicto que había obligado a alterar el itinerario seguido por los viajeros, recordando al tiempo los sucesos del año anterior, cuando los grandes castellanos depusieron a Enrique IV en Ávila y, en su lugar, alzaron al joven príncipe don Alfonso<sup>21</sup>.

Pero los hechos que se tratan no respondieron sólo al impulso de aquel conflicto político, sino que fructificaron en medio de otros episodios de naturaleza y alcance muy diferentes. Menciono, en primer término, los que se derivaron del rechazo al señorío arzobispal, que antes de concluir la década de los cincuenta habían abanderado, con el apoyo de Enrique IV, los concejos de Santiago, Noia y Muros, así como algunos importantes personajes, entre ellos doña Juana de Castro y su hijo Bernal Yáñez de Moscoso, Pedro Bermúdez de Montaos o Suero Gómez de Sotomayor; su justificación, por otra parte, no dejaba lugar a dudas:

---

<sup>20</sup> Precisa de seguido, incluso, que *los cronistas de este Rey que conozco no los mencionan, pero lo que dejo copiado del apéndice compostelano parece comprobarlo*. Se refiere Fabié a la anotación que se lee al fin de la historia compostelana, publicada por el P. Flórez: *Item, Dnus. Alfonsus de Fonseca ejus consobrinus de Ecclesia Hispalensi ad Compostellanam translatus, in 1º anno captus fuit per Bernardum Joannis in Villa Doncia, anno Dni. Ibidem*, pág. 99, nota 1. Pese a su declarada ignorancia en materia histórica, Fabié hará después un verdadero alarde de conocimientos al referirse al momento histórico de Navarra, cuyo conflicto interno explica con toda claridad y detalle para situar correctamente el viaje de Rosmithal y los suyos.

<sup>21</sup> A. M. FABIÉ, *Viajes por España*, págs. XXV-XXVI. Gabriel Tetzl relata con cierto detalle el desarrollo de la famosa ceremonia del destronamiento de Enrique IV, celebrada en Ávila el 5 de junio de 1465, aunque la sitúa erróneamente en Toledo. Véase, K. HERBERS y R. PLÖTZ, *Camínaron a Santiago...*, págs. 125-126.

que la justicia y jurisdicción del rey *se apocava en este Arçobispado de Santiago e sus cartas e mandado non se comprían e sus rentas se usurpavan e perdían, e assy meesmo veyendo como eramos robados e destruydos de nuestras propias cosas e bienes, e nuestra çibdad e villas e la república dellas destruyda de sus libertades e franquesas que los reis de esclaresçida memoria lles deron e otorgaron*<sup>22</sup>... Pero, la ingerencia del conde de Trastámara y la repentina muerte del arzobispo don Rodrigo de Luna, acaecida a comienzos de julio de 1460, dieron paso a un periodo nuevo que, lejos de resolver aquel conflicto, iba a complicarlo aún más al entrar en juego nuevos elementos; en apariencia, todo pareció reducirse al conflicto personal entre el nuevo arzobispo de Santiago, don Alonso I de Fonseca, con su sobrino y homónimo, segundo de este nombre, que gobernaba temporalmente el de Sevilla<sup>23</sup>.

Este otro episodio, verdaderamente enrevesado, tuvo su origen en la permuta que ambos prelados acordaron cuando el joven e inexperto sobrino, a la sazón todavía deán de la iglesia hispalense, había sido promovido para el de Compostela, vacante tras el fallecimiento del ya mencionado don Rodrigo de Luna. En virtud de aquel acuerdo, el experimentado arzobispo de Sevilla se comprometió a ocupar el lugar de su sobrino y pacificar la archidiócesis de Santiago. Su única condición fue muy precisa: el trueque quedaría sin efecto una vez apaciguada la revuelta compostelana, con lo que él podría retornar inmediatamente a su sede hispalense. Pero lo cierto es que, en apenas un año, el viejo Fonseca logró pacificar el arzobispado de Santiago -aunque sólo en apariencia- y, al cabo de tres, su joven sobrino todavía se resistía a cumplir con el compromiso adquirido, acaso porque para entonces ya se había aficionado a la

<sup>22</sup> Unos y otros se confederaron en 1458 al objeto de defender las libertades públicas y rechazar el señorío que ejercía don Rodrigo de Luna, ausente entonces en las primeras campañas granadinas. El texto completo en *Galicia Histórica*, vol. I (1901), págs. 19-27. Una reciente reflexión en M. C. PALLARES y E. PORTELA SILVA, "Compostela y la revuelta de los irmandiños", *Universitas. Homenaje a Antonio Eiras Roel*, Universidade de Santiago de Compostela, 2002, pág. 89-110.

<sup>23</sup> Una versión anterior de estos comentarios, con los antecedentes y panorama general, en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia*, La Coruña, 2000, vol. I.

alegre vida sevillana<sup>24</sup>. Desde los primeros meses de 1462, el viejo Fonseca rumiaba su impaciencia en su Toro natal, negándose a aceptar cualquier arreglo que supusiera la renuncia a su silla hispalense, sobre todo desde que ciertos magos y agoreros le habían pronosticado -lo consigna Alonso de Palencia- que no recobraría su antiguo valimiento con Enrique IV mientras no recuperase su asiento en aquella iglesia<sup>25</sup>. El conflicto se agrió definitivamente a mediados del año siguiente, tras la entrevista que tío y sobrino mantuvieron en Coca, donde el primero llegó a ofrecer al segundo la totalidad de las rentas de la iglesia sevillana, creyendo que su empenamiento radicaba en la avaricia por cobrarlas<sup>26</sup>; después ya, trató de prenderle, *aunque con tan poca precaución que éste, con más cautela, escapó del peligro, refugiándose primero en su casa paterna de Salamanca y dirigiéndose luego a Sevilla*<sup>27</sup>. Visto que fracasaba una y otra vez en sus intentos, el viejo Fonseca se decidió a recurrir a Roma, que era la vía más eficaz, aunque también la más arriesgada; pese a ello, logró movilizar sus influencias y obtener, por fin, las bulas que desposeían a su sobrino y le conminaban a hacerse cargo de la iglesia gallega<sup>28</sup>.

<sup>24</sup> Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, págs. 245 y 247, y S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempos de los Fonseca*, Madrid, 1957, pág. 36. De ser así, efectivamente, no se trataría de un caso único entre los prelados gallegos de aquella centuria. Parece que así ocurrió en el caso de don Fadrique de Guzmán, obispo de Mondoñedo, cuyo prolongado retiro en Sevilla ha sido repetidamente interpretado como una consecuencia de la presión ejercida en el obispado por el mariscal Pardo de Cela. Pero, al desvanecerse documentalmente esta hipótesis, sólo cabe pensar en el gusto del prelado por la villa sevillana: pertenecía a una de las estirpes más influyentes y poderosas de toda la Andalucía occidental, la de los Guzmanes, de la casa ducal de Medina Sidonia, como hijo -aunque bastardo- de don Enrique de Guzmán, conde de Niebla. Apoyan esta hipótesis dos hechos: que en su juventud ya había sido deán de aquella iglesia -al igual que en el caso del joven Fonseca- y que, ahora, durante aquel retiro, había logrado ser postulado para el arzobispado, lo que fue aprovechado por uno de sus hermanos, don Alonso de Guzmán, señor de Torralba, para ocupar Cantillana, Brenes, Almonaster y Zalamea, bienes que no devolvería a esta Iglesia hasta 1476. Véanse estas y otras noticias en R. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, 1991, I, págs. 117-118 (18), y II, XXXVI-C. También, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "El mariscal Pardo de Cela. Una injusticia ejemplar", *Torre de los Lujanes*, 55 (2005), págs. 83-108.

<sup>25</sup> Véase, *Crónica de Enrique IV*, Libro VI, Cap. VIII, pág. 140. También, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, pág. 245.

<sup>26</sup> A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Libro VI, Cap. VIII, pág. 140.

<sup>27</sup> Allí, los sevillanos -que no tenían noticia del debate- prestaron obediencia al joven Fonseca. Con este motivo, Palencia escribe que *su virtud, integridad e instrucción y la gravedad y desprendimiento de que en su juventud daba pruebas, le ganaron voluntades de los hombres de bien y las del pueblo entero...* *Ibidem*, pág. 140.

<sup>28</sup> *Ibidem*, pág. 141.

Fue entonces, el 8 de junio de 1463, cuando Enrique IV entró en escena, ordenando al poderoso conde de Lemos que no consintiera entrar en Santiago al joven don Alonso de Fonseca, entonces arzobispo de Sevilla, portador de ciertas bullas que diz que tyene de nuestro Santo Padre<sup>29</sup>. Esta orden real, hasta hoy desconocida o ignorada por la historiografía gallega<sup>30</sup>, guarda estrecha relación con la maniobra diseñada por el marqués de Villena -su obra maestra de intriga-, quien con sus insidias había logrado atraerse a los Fonseca y apartarlos del lado del rey, quien quedó convencido de la traición del prelado viejo, conjurándose contra él, al igual que el propio obispo de Calahorra, don Pedro González de Mendoza, a quien se le había prometido el arzobispado de Sevilla<sup>31</sup>. Los comentarios que el cronista Alonso de Palencia dedica al asunto resultan bien reveladores de esta otra vertiente de la conjura:

*...pero como los malos son más activos en la ofensa que los buenos en el reparo, los primeros, con ser pocos, causaron al Arzobispo infinitos disgustos. Favorecíales grandemente el odio que contra él se conocía en [el rey] don Enrique, manifestado en las intenciones y en las obras, así que para que no se descubriese la secreta conjuración contra ambos prelados como para satisfacer a*

<sup>29</sup> Archivo Ducal de Alba [en adelante sólo ADA], Sección de Lemos, C-3-34. El texto en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. II, doc. 153, pág. 164.

<sup>30</sup> La generalidad de los historiadores gallegos, desde López Ferreiro a García Oro, han insistido siempre en destacar que el monarca castellano se inclinó al lado de la razón, al menos en este asunto, obligando así al joven Fonseca a tomar posesión de la Iglesia de Santiago. Esta opinión se explica, sin duda, porque todos han ignorado de una u otra forma la mencionada orden de Enrique IV al conde de Lemos. López Ferreiro, por ejemplo, porque no supo de ella, y García Oro, que sí la cita, porque aparenta desconocer el pleito entre los dos prelados, lo que le lleva a soslayar su contenido: en su opinión, el viejo Fonseca se había procurado el arzobispado de Santiago pensando en su joven sobrino y, dada su portentosa habilidad en paz y en guerra, en el término de un año pudo entregárselo y colocarle solemnemente en su trono. Pero lo cierto es que tanto López Ferreiro como García Oro -y los demás con ellos- se equivocaron al valorar la situación y su propio alcance. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, pág. 247, y J. GARCÍA ORO, *Señorío y Nobleza. Galicia en la Baja Edad Media*, Santiago de Compostela, 1977, págs. 113-114. También, ahora sólo como ejemplo, S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempos de los Fonseca*, pág. 36, V. ARMESTO, *Galicia Feudal*, 2ª edic., Vigo, 1968, pág. 389 y G. VÁZQUEZ, *Historia de Monforte y su Tierra de Lemos*, Pontevedra, 1972, vol. II, pág. 23.

<sup>31</sup> Véase, R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV (1454-1474)*, colección "Reyes de España", vol. XI, Burgos, 1998, pág. 160.

*doña Guiomar, gran favorecedora en otro tiempo del arzobispo viejo, como, en fin, para dar gusto al obispo de Calahorra y a don Beltrán de la Cueva, que alentaban la contienda, mientras el Marqués [de Villena] y el Maestre de Calatrava [don Pedro Girón], con artera malicia, se vendían por protectores del arzobispo joven para destruirlos a los dos*<sup>32</sup>.

El objetivo final de esta maniobra, tras la cual se descubren tan altos personajes, lo desvela poco después el mismo cronista: dar al Obispo de Calahorra la sede de Sevilla y la de Santiago al de Palencia, que lo era precisamente don Gutierre de la Cueva, hermano del influyente don Beltrán y hombre *no sólo falto de toda cualidad recomendable, sino verdaderamente malvado*<sup>33</sup>. Pero, a pesar del interés y tesón desplegados por Enrique IV y los prelados, el objetivo quedó muy lejos de cumplirse. El fracaso de la maquinación lo anota también Alonso de Palencia con gran abundancia de datos y valoraciones, todas probablemente parciales -la antipatía del cronista hacia Enrique IV es bien conocida-, pero sin duda de gran valor, pues fue testigo de excepción de muchos de aquellos acontecimientos<sup>34</sup>. En cualquier caso, escapado del apresamiento y acaso también de la muerte misma, gracias al secreto aviso de Álvaro Gómez de Ciudad Real, secretario del Rey -tras el cual se descubre la mano del marqués de Villena-, el viejo don Alonso de Fonseca consiguió refugiarse en la villa de Béjar y ponerse bajo la protección de don Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia. Mientras tanto, el joven Fonseca, que según Palencia *no tenía miedo alguno de escapar del peligro*, se limitó a esperar los despachos de provisión para encaminarse a Santiago, de cuyo arzobispado pudo posesionarse poco después<sup>35</sup>.

Pero, no por ello, acabaron aquí las maquinaciones de Enrique IV y la camarilla de los grandes que permanecía a su lado, con el inefable don

---

<sup>32</sup> *Crónica de Enrique IV*, Libro VI, Cap. VIII, pág. 140.

<sup>33</sup> *Ibidem*, Libro VII, Cap. III, pág. 154.

<sup>34</sup> Alonso de Palencia recibió del viejo Fonseca el encargo de marchar a Roma para responder, en su nombre, a las acusaciones de Enrique IV y evitar que fuera privado del arzobispado de Santiago. *Ibidem*, pág. 155.

<sup>35</sup> *Ibidem*, pág. 154.

Beltrán a la cabeza. En breve tiempo, el joven Fonseca volvió a estar en el punto de mira y un nuevo candidato comenzaría entonces a acariciar el arzobispado de Santiago.

### **El secuestro del Arzobispo y el cerco de la Catedral**

A la llegada del joven Fonseca, el arzobispado de Santiago se mostraba aparentemente en calma. Sin embargo, la fractura -el rechazo al señorío arzobispal- permanecía latente casi con los mismos protagonistas que habían suscrito la hermandad de 1458, máxime cuando la mayor parte de las promesas del fallecido don Rodrigo de Luna no habían sido ni cumplidas ni anuladas por sus sucesores.

La situación explotó con inusitada rapidez, probablemente ya en los últimos meses de 1464. El detonante aparentó ser una de las primeras medidas del nuevo prelado: la creación del oficio de *alcalde mayor*, para el cual promovió al licenciado Rodrigo de Maldonado, una de las personas que le habían acompañado a Santiago, atribuyéndole algunas de las funciones y competencias que correspondían al *pertiguero mayor*, oficio que quedó convertido en un título puramente nominal, casi decorativo. Pero el titular de este último, Bernal Yáñez de Moscoso, señor de Altamira, que lo ejercía desde poco antes de la muerte de don Rodrigo de Luna, no toleró bien la medida y, menos aún, lo que con ella parecía anunciarse<sup>36</sup>. Desde ese preciso momento el enfrentamiento abierto entre el arzobispo Fonseca y la mayor parte de los caballeros de la Tierra de Santiago fue, una vez más, sólo una cuestión de tiempo.

Algún tiempo después, a comienzos de 1465 -o acaso ya a en los meses centrales de aquel año-, estando en el puerto de Muxía, que tenía por suyo, Bernal Yáñez de Moscoso prendió a un capitán del Arzobispo

---

<sup>36</sup> El personaje, por otra parte, consideraba la *pertiguería* como vinculada a su linaje: en el año 1441 el arzobispo don Lope de Mendoza había nombrado pertiguero a su abuelo, Ruy Sánchez de Moscoso, y en 1456 le sucedió en el cargo su hijo Rodrigo de Moscoso, padre ya de este Bernal Yáñez. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, La Coruña, 1896, vol. I, págs. 39-40.



que con treinta hombres de armas llevaban preso a un criado suyo<sup>37</sup>. Tras ello, aunque tampoco puede precisarse bien el momento, el de Moscoso llevó a cabo un golpe de mano de gran trascendencia: *estando el arzobispo en la villa de Noya -escribe Aponte-, con doscientos de a caballo saltó una noche con él en la villa con cincuenta escuderos y quinientos peones y prendióle por la barba y llevóle a Vimianzo* (Fig. 42)<sup>38</sup>. Pese a su audacia y espectacularidad, es muy probable que la acción no fuera improvisada, sino que respondiera a un plan cuidadosamente preparado; sin embargo, sus claves no son conocidas. Se sabe, eso sí, de la existencia de unas supuestas instrucciones de Enrique IV a un agente real, Fernán Sardina, para que tratase con varios importantes personajes gallegos sobre ciertos asuntos que convenían a su real servicio. El objetivo principal era nada menos que apartar del arzobispado de Santiago a don Alonso de Fonseca, que estaba alineado con los alfonsinos, y poner en su lugar a Pedro Álvarez de Sotomayor, *porque mi voluntad determinada es que él sea Arzobispo de Santiago*<sup>39</sup>...

<sup>37</sup> La villa de Muxía la había dado en feudo el arzobispo don Rodrigo de Luna a Ruy Sánchez de Moscoso, de quien le vino a este Bernal Yáñez. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, págs. 242-243. El relato de estos acontecimientos en V. DE APONTE, *Relación de las Casas y Linajes del Reino de Galicia*, Buenos Aires, 1945, pág. 83.

<sup>38</sup> *Ibidem*, pág. 83. Un criado del Arzobispo, de nombre Juan Prateiro, declararía en el pleito Tavera-Fonseca lo siguiente: *Vido quedando en la villa de Noia, una noche a la alborada, entrara en la dicha villa Bernal Dianas de Moscoso y lo tomara descuidado en la cama y lo prendiera, y ese testigo estonçes se allara presente a la dicha presión porque bebía con el Arçobispo e dize que al dicho tiempo que dicho Bernal Dianas tobiera preso al dicho Señor Patricarca este dicho testigo vido quel dicho Bernal Dianas le dixera: Arçobispo si bos me tubiesedes preso como yo vos tengo a bos qué haríades?, y el dicho Señor Patriarca le respondiera que se le tubiese como él lo tenía que le cortaría la cabeça y quel dicho Bernal Dianas le dixera que no xe la haría cortar por ser perlado y lo llebara así preso a la fortaleza de Vimianço, adonde lo tubo preso mucho tiempo en ásperas prisiones. Otros testigos del pleito confirman lo dicho por este Juan Prateiro, aunque precisando que el Arzobispo estuvo preso en el suétano de la dicha fortaleza [la de Vimianzo], e ansimismo en la fortaleza de Mens y en otras partes veinte y siete o veinte y ocho meses... Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana y los irmandiños*, serie "Galicia Histórica", La Coruña, 1984, vol. II, pág. 268, y II, pág. 323. Victoria Armesto reduce la prisión de aquel prelado a los dos años, detallando -aunque sin indicar el origen de su información- que estuvo encerrado primero en una jaula y después, para que estuviera más cómodo, en el hueco de una chimenea. Véase, *Galicia feudal*, pág. 390.*

<sup>39</sup> *Instrucción que el Rey Enrique IV dio a Fernán Sardina de las cosas que había de tratar con algunos caballeros nobles de Galicia*, El documento con una breve anotación previa en *Galicia Diplomática*, vol. I (1882), núm. 10, págs. 74-77. La maniobra, en sí misma, no era insólita. Años atrás, por 1460 el conde de Trastámara ya había procurado el arzobispado para su hijo don Luis Osorio, quien con los años terminó rigiendo la diócesis de Astorga, y por 1449, el conde de Lemos había hecho lo propio ante Juan II en atención a los deseos de su hermano don García Enríquez, que desde 1442 ocupaba la silla hispalense. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, págs. 334-335 y 346-347, y II, doc. 92, pág. 94.

El contenido de este documento, sorprendente y extraño -o exactamente sospechoso, como quiere López Ferreiro<sup>40</sup>-, no deja de resultar tam-

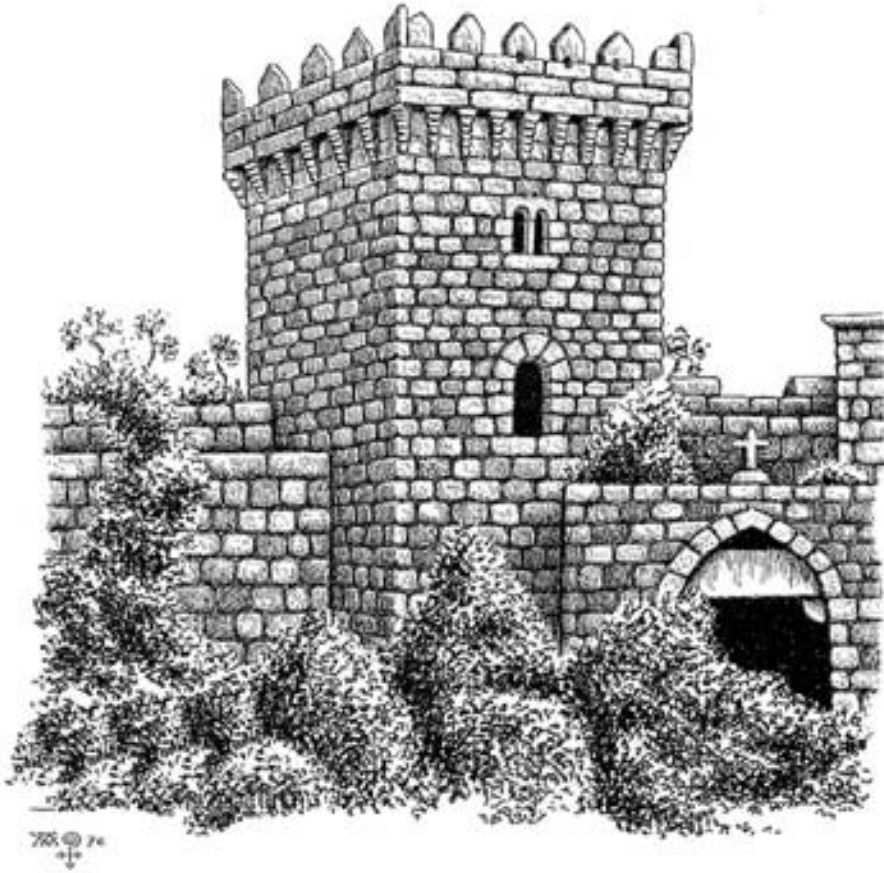


Fig. 42. Castillo de Vimianzo (Vimianzo. A Coruña).

<sup>40</sup> López Ferreiro sospecha efectivamente de la autenticidad del documento, aunque en favor de esta opinión argumenta sólo la falta del lugar y fecha de su expedición, alegando de seguido que uno de los excesos que pululaban en aquella época y a que daba alas la corrupción que reinaba en las cancelerías, era la afición a falsificar, suplantar e inventar documentos. Tiempo después, afirmaría, categórico, pero en términos igualmente poco convincentes, que el documento era a todas luces falso, aunque añadiendo a continuación ya que no era inverosímil que fuese expedido en la misma Cancillería de Enrique IV, ni que Pedro Álvarez de Sotomayor, que en su juventud había seguido la carrera eclesiástica, pretendiese el arzobispado compostelano. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, Galicia en el último tercio del siglo XV, págs. 47-48. Véase, también, Historia de la Iglesia de Santiago, vol. VII, págs. 242-243.

bién creíble por otras muchas razones, que naturalmente merecerían una detenida consideración. Basta recordar, por lo que aquí importa, algunas de ellas, suficientemente indicativas: el momento de la iniciativa real<sup>41</sup>, los personajes que se citan y el bando o parcialidad en el que se inscriben<sup>42</sup>, la personalidad del agente real que sirve de enlace<sup>43</sup> y, sobre todo, naturalmente, los distintos movimientos que se proponen, muchos de los cuales se ejecutarían efectivamente en los meses siguientes. De cualquier forma, el texto de aquellas *supuestas* instrucciones reales es el que sigue:

*Diredes a Bernaldiáñez, mi vasallo, que si servicio e plazer me ha de facer, luego se conforme e confedere con Álvaro de Sotomayor, post poniendo toda cuestión e debate que entre ellos sea, e ansi confederados se apoderen de la ciudad e villas de todo el arzobispado de Santiago y lo entreguen a Pedro Álvarez de Sotomayor, e le ayuden con sus gentes a cobrar la posesión e fortalezas dél, porque mi voluntad determinada es que él sea Arzobispo de Santiago, e que lo así fagan non embargante cualesquier mercedes que yo*

---

<sup>41</sup> Las supuestas instrucciones parecen coincidir con un momento especialmente grave -el destrocamiento de Ávila y la inmediata campaña militar contra los rebeldes-, durante el cual Enrique IV desplegó una febril actividad, enviando guarniciones a algunas ciudades, movilizandando las hermandades, convocando las cortes... y urdiendo, posiblemente, maniobras como ésta, que no fue la primera, ni sería tampoco la última.

<sup>42</sup> Resulta significativo que el arzobispo don Alonso de Fonseca y el canónigo don Fernando, su tío, estaban comprometidos ya entonces con el bando nobiliario sublevado con el príncipe don Alfonso, una de cuyas cabezas era justamente el viejo arzobispo sevillano. Pero mucho más significativo es el caso de los personajes que son llamados a colaborar en la supuesta maniobra, casi todos los cuales parece que se mantuvieron efectivamente leales a Enrique IV. Se podría hacer la excepción de don Fernando de Andrade, pues las noticias no aclaran mucho su posición, y sobre todo de Álvaro Páez de Sotomayor, que ejerció como Acemilero mayor del príncipe don Alfonso, De él recibió, el 18 de mayo de 1465, 25.000 mrs. de juro de heredad, situados en las alcabalas de pan y pescado de la villa de Pontevedra, que habían sido renunciados por el conde de Santa Marta, igualmente alfonsino. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, pág. 364, y D. C. MORALES MUÑIZ, *El príncipe don Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, 1988, págs. 307-308.

<sup>43</sup> El agente real a quien se dirigen las instrucciones, de nombre Fernán Sardina, pudiera ser un hombre de naturaleza gallega, acaso incluso de la propia ciudad de Tuy, mediatizada desde antiguo por los Sotomayor, y donde el personaje reaparecerá unos meses después, el 14 de mayo de 1467, interviniendo precisamente en el acto de jura de los capítulos de la Hermandad por el cabildo y concejo tudenses. Véase. A. LÓPEZ CARREIRA, *Os irmandiños. Textos, documentos e bibliografía*, "A Nosa Terra", Vigo, 1991, pág. 85.

*haya dado, o diere al Arzobispo de Sevilla, o a Fernando de Fonseca, o a otra cualquier persona, las quiales desde agora declaro de non proceder de mi voluntad e por tales las revoco.*

*Diredes al dicho Bernaldiáñez que en ninguna manera, si placer me desea facer, deje de tener a gran recaudo e non suelte al Arzobispo que fue de Santiago, que ten preso, aunque sobre ello le muestre qualesquier mis cartas escritas de mi mano, o en otra manera, fasta que yo le envie la señal que con vos le envió, o entregue el dicho Arzobispo a Álvaro de Sotomayor.*

*E que si caso fuere que Fernando de Fonseca o otro canónigo contradiciendo esta voluntad mía fuere al dicho Arzobispado, les prenda e tome lo que llevaren. Lo qual él fasiendo le certifico por mi fé real que las mercedes que por el dicho Perálvarez de mi parte le serán prometidas, las yo cumpliré e le mandaré las provisiones necesarias. E ansimesmo, si algunos cavalleros de Galicia o outra persona ayudare al dicho Arzobispo o a Fernando de Fonseca, los fagan guerra, e prendan e tomen sus bienes.*

*Diredes a don Fernando de Castro que luego salga de la ciudad de Santiago, e él nin outro cavallero non entre en ella, salvo lo que el dicho Perálvarez entendiere.*

*Diredes al dicho don Fernando e Lope Pérez de Mendoza, e Suero Gómez de Sotomayor, e Sancho de Ulloa, e Gómez Pérez das Mariñas, e Fernán Pérez de Andrada que luego se junten con el dicho Perálvarez, e Bernaldiáñez, e Álvaro de Sotomayor, e Álvaro Pérez de Castro e con sus gentes le ayuden a tomar la posesión del dicho Arzobispado, cercando e combatiendo las villas e fortalezas que no le obedecieren, e que por ello les faré mercedes, e de lo contrario averé enoxo, en que lo así fagan, non embargante otras mis cartas publicas o secretas que le sean mostradas.*

*Diredes a la ciudad de Santiago e a las villas de Noya e Muros e Padrón e Pontevedra, que non acojan a Fernando de*

*Fonseca, nin a otra persona, nin cavallero, de parte del dicho Arzobispo, nin en su favor, salvo a los dichos Perálvarez e Bernaldiáñez e Álvaro de Sotomayor, o a quien ellos mandaren. E si otros en la dicha ciudad e villas hay con mano armada, a voz de común se junte, e los prendan e se los entreguen al dicho Perálvarez, presos, ansí eclesiásticos como seglares. O los voten fuera de la tierra.*

*Diredes a los dichos Concejos que luego se junten con los dichos Perálvarez e Bernaldiáñez e Álvaro de Sotomayor e combatan la iglesia de la ciudad de Santiago e torre de la Plaza, fasta que se le entregue al dicho Perálvarez, e que en ello me farán servicio, e les prometo las mercedes que vos, el dicho Fernán Sardiña, de su parte me havéis suplicado, e que de lo contrario havría gran enoxo e procedería contra ellos e contra sus bienes.*

*Diredes a Joan García, provisor, que le ruego e mando que luego alce el entredicho que es en el dicho arzobispado puesto, sin poner en ello otra alguna censura. E si no lo querrá luego facer, decid de mi parte al dicho concejo que luego lo prendan e lo entreguen preso al dicho Perálvarez, para que me lo embíe, para que yo mande castigar a los que semejante alborotos e sin raçons ponen.*

*En todo vos aved muy diligente porque esto cumple mucho a mi servicio e pacificación de mis reynos. Lo quial fasiendose, prometo por mi fe real de vos facer mercedes e cumplir lo que de mi parte aseguredes. Yo el rey. Por mandado del Rey. Juan González<sup>44</sup>.*

Aunque López Ferreiro opina que Bernal Yáñez de Moscoso actuó sólo, lo cierto es que *toda aquella tierra estaba de parte de su señor* -escribe Schaschek<sup>45</sup>- y que su audaz golpe de mano fue secundado rápidamente - así se ordenaba en estas *supuestas* instrucciones- por otros importantes per-

---

<sup>44</sup> En estos años se localiza un Juan González de la Parra, titulado *escribano de la Cámara de nuestro señor el Rey*, que actuó además de secretario del arzobispo don Rodrigo de Luna... Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. II, doc. 143, pág. 126.

<sup>45</sup> Véase, A. M. FABIÉ, *Viajes por España...*, págs. 98-99.

sonajes gallegos: el primero, justamente, fue Pedro Álvarez de Sotomayor, que ocupó las villas de Pontevedra y Vigo, así como los puertos y tierras de su comarca; después ya, Suero Gómez de Sotomayor, que entró y ocupó por su parte toda la tierra del Salnés, don Diego de Muros, obispo de Tui, que hizo otro tanto en las villas de Noia y Muros<sup>46</sup>...

Mientras sucedía todo esto, los parientes y allegados del joven Fonseca intentaban negociar su libertad, pero se encontraron con que la cantidad exigida por Bernal Yáñez era sumamente elevada; unas quinientas doblas de oro<sup>47</sup>. La situación se prolongó así durante un año, pese a que, desde su prisión, Fonseca insistía una y otra vez en el pago de aquel rescate. Por fin, el 21 de julio de 1466, la madre del prelado, doña Catalina de Acevedo, se decidió a tomar una medida extrema: apresar a los beneficiados del Cabildo que se oponían a satisfacer el rescate a costa del tesoro catedralicio -eran diecisiete en total- y tomar por sí misma la cantidad exigida<sup>48</sup>. Pero esto no fue suficiente, probablemente porque las exigencias del de Moscoso no eran en realidad más que mero disimulo.



Fig. 43. Catedral de Santiago de Compostela (Museo).

<sup>46</sup> Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana*, vol. II, págs. 304 y 323.

<sup>47</sup> Más información en A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, págs. 39-512. También, S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempos de los Fonseca*, págs. 36-41 y E. PARDO DE GUEVARA, *El Arzobispado de Santiago a la llegada de Alonso II de Fonseca*, "Hispania Sacra", XXX (1977), págs. 15-18.

<sup>48</sup> El encargado fue don Luis de Villandrando, que entró en el tesoro de la iglesia acompañado de un notario, tomando acto seguido varias alhajas y monedas viejas por valor de dos mil cuatrocientos reales. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, págs. 42-44.

En todo caso, la prisión de los canónigos y beneficiados compostelanos sirvió de pretexto para combatir *la iglesia de la ciudad de Santiago e torre de la Plaza*, conforme una vez más con las *supuestas* instrucciones de Enrique IV: en menos de veinticuatro horas Bernal Yáñez se plantó ante la *oscura y tenebrosa* fortaleza catedralicia, que quedó rodeada por el ejército señorial, apoyado además por las gentes de la ciudad, de manera que todos sumaban unos cuatro mil hombres. El cerco, asentado cuidadosamente con sus trincheras, estacadas y palanqueras, se prolongó durante cinco meses... Sin embargo, al poco de su inicio, el día del Apóstol exactamente, los sitiadores quemaron las casas de las Platerías y se dispusieron a atacar, mas cuando Bernal Yáñez se encaramó al palenque, dispuesto a encabezar el asalto, *un escudero del Arzobispo, que le vio sin babera, le disparó una flecha y le hirió malamente entre el cuello y el hombro*<sup>49</sup>. El herido, por lo que parece, permaneció en pie durante varios días, lo que coincidió con la llegada a Santiago de los viajeros bohemios, pues Gabriel Tetzl lo recuerda, mencionando incluso que uno de ellos, de nombre Frodner, le extrajo la flecha y le aplicó un emplasto:

*En aquella sazón había allí mucha guerra: un poderoso señor había acampado delante de la Iglesia. Con él estaban los de Santiago y tenían la Iglesia enteramente cercada, tirando tiros de pólvora y contestando los de dentro. Y el señor y la gente de la ciudad tenían prisionero en un castillo, fuera de la población, al Obispo; y la madre y el hermano del Obispo y un cardenal estaban encerrados en la Iglesia. La gente de la ciudad y el señor mencionado, enemigo del Obispo, habían atacado la Iglesia el mismo día de Santiago. El señor fue el primero que dio el asalto, siendo herido con una flecha que dispararon desde la Iglesia, penetrando en su cuello, de suerte que se le inchó, falleciendo después. Nadie fue herido más que él, aunque dieron el asalto sobre cuatro mil hombres, por cuya razón se creía que lo habían castigado Dios y Santiago, siendo herido él solo;*

<sup>49</sup> Dos relatos bien conocidos en la *Crónica de Santa María de Iria*, edic. y estudio de J. Carro, Santiago de Compostela, 1951, págs. 45-46, y V. DE APONTE, *Relación*, pág. 83. Los recoge y comenta A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, págs. 45-46.

*nadie pudo extraer el dardo, ni curarlo. Frodner se acercó y le dijo que le haría un emplasto para sacarle la flecha. Hízolo así y lo aplicó a la parte herida; pero como debíamos escoltar a mi Señor y acompañarle a la vuelta, conseguimos de los de Santiago y del señor herido, con la mejor voluntad del mundo, que nos diesen permiso para entrar en la Iglesia. Sin embargo, los que estaban en ella, la madre y hermano del Obispo y el Cardenal ni quisieron darnos licencia, ni que mi Señor entrase: decían que éramos enemigos suyos y de la Iglesia y de Santiago, por haber querido socorrer a sus enemigos y extraer la flecha al herido, castigado por Dios y por Santiago, como habíamos visto. Añadieron que habíamos incurrido en la pena de excomunión mayor, molestándonos bastante que mi Señor hubiera de partir sin que se le permitiese ver la Iglesia. Para remediar este contratiempo hablamos con cierto caballero, el cual consiguió del hermano y de la madre del Obispo y también del Cardenal, que se permitiese visitar la Iglesia a mi Señor con su séquito, excepto a Frodner, por haber intentado extraer la flecha al señor herido. Añadieron además que todos estábamos excomulgados y que antes de entrar debían absolvernó de nuestro pecado. Mi Señor llegó al día siguiente. El mismo día hicieron ambos partidos la paz, obligándose a honrar a mi Señor, sin duda porque pensaban que haría un gran regalo a la Iglesia<sup>50</sup>...*

El de Altamira murió al cabo de un mes, el día 29 de agosto, festividad de San Agustín. Su desaparición, sin embargo, no amilanó a los sitiadores, que perseveraron todavía más en su determinación. Sí parece, en cambio, que hubo un cambio de estrategia, pues se abandonó la idea de una conquista por la fuerza de las armas y comenzó a contemplarse la posibilidad de rendir por hambre a los cercados. Los asaltantes, dirigidos ahora por Alvar Pérez, hermano y heredero del difunto Bernal Yáñez, y por su pariente Lope Pérez de Mendoza (Fig. 43)<sup>51</sup>, lograron vencer por fin la resistencia de los defensores de la fortaleza catedralicia, cuya rendi-

<sup>50</sup> Véase, *Viajes por España...*, págs. 170 y ss. El extracto, aunque con pequeñas diferencias, en K. HERBERS y R. PLOTZ, *Caminaron a Santiago...*, págs. 114-115.



ción se materializó el último día del año 1466<sup>51</sup>. El acuerdo resultó tan ventajoso para los de Altamira como humillante para las gentes del Arzobispo. En su virtud, los canónigos apresados por doña Catalina de Acevedo alcanzaron la libertad, pero el prelado, aunque fue puesto también en libertad, debió aceptar un humillante exilio de la archidiócesis por espacio de diez años;

En poco tiempo, don Alonso de Fonseca se instaló en la villa de Redondela, propia de su señorío arzobispal, pero dependiente en lo espiritual de la diócesis de Tuy. Con su alejamiento de la iglesia compostelana, que quedó en manos de los enriqueños, puede decirse que se cumplió una parte no pequeña de los objetivos perseguidos en las *supuestas* instrucciones de Enrique IV. Sin embargo todo fue por muy poco tiempo; en breves meses, tres o cuatro tan sólo, el conflicto resurgiría -proseguiría- con mayores bríos a través de la sublevación *irmandiña*; pero el cuadro guardaría muchas semejanzas: la misma fractura señorial, los mismos protagonistas, el mismo amparo político...

---

<sup>51</sup> Este Lope Pérez de Mendoza -de Mesía o de Moscoso-, era hijo de Alonso de Mendoza, *pertiguero* mayor de Santiago y hermano del arzobispo don Lope, y de doña Berenguela das Mariñas, hermana a su vez de Gómez Pérez das Mariñas. El personaje, por tanto, era tío de la mujer de don Diego de Andrade y pariente, además, de Bernal Yáñez. Parece que se comprometió con los *irmandiños* -lo dice al menos un testigo del pleito Tavera-Fonseca- y murió antes de que concluyera aquel levantamiento; en septiembre de 1468, según Vaamonde Lores, y no en el mes de diciembre de 1469 como cree López Ferreiro, si se hace caso a los cálculos de Ruy Vázquez, testigo de los acontecimientos, quien escribe precisamente que, finalizada ya la contienda, *nosso señor Jesucristo tomou venganza delles; porque todos eran perversos en maldades contra el, tanto que logo foi moita mortandade assí de mozos como de homes e mulleres e de cabaleiros, que era una grande maravilla, e durou un ano continuo en este reyno de Galicia... e por eso quiso noso Señor tomar polo seu pobo todo destruído por la súa vivenda de estos cabaleiros, tanto que tres de elles morreron eno segundo ano que teberon a Iglesia de Santiago cercada, e non ficou de elles fillos, nin fillas, o cal foi Bernal Yáñez de Moscoso e seu hirmao Álvaro Pérez de Montaos e Lope Pérez de Mendoza...* Este Lope Pérez otorgó testamento el 14 de octubre de 1467 y dejó heredero de sus bienes a Gómez Pérez das Mariñas, como este recordaría después en su propio testamento. Véase, *Crónica de Santa María de Iria*, págs. 46-47, así como A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, págs. 48-49, y C. VAAMONDE LORES, *Gómez Pérez das Mariñas y sus descendientes*, La Coruña, 1957, pág. 28. El testamento de Lope Pérez de Mendoza en Real Academia de la Historia [RAH], *Colección Salazar y Castro*, M-I, fol. 140.

<sup>52</sup> Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, págs. 46-47.

# La rebelión irmandiña de 1467

## Conexiones, hechos y documentos\*

La década de los sesenta fue especialmente difícil para Galicia. Los efectos negativos de la peste y de los *malos años*, que cabe situar en torno a 1465 y 1467, dispararon el clima de intranquilidad generado por el largo rosario de conflictos y enfrentamientos internos de la nobleza que caracteriza la historia gallega del cuatrocientos. El último de ellos, cabe recordarlo aquí, fue el que había enfrentado a Bernal Yáñez de Moscoso, señor de Altamira, con el joven e inexperto arzobispo don Alonso de Fonseca, el cual concluyó con la muerte del primero y el obligado retiro del segundo a la villa de Redondela. Cuando se vivían los últimos momentos de esta disputa, en el horizonte gallego comenzaron a vislumbrarse los negros nubarrones de un nuevo acontecimiento de singular envergadura que, en breve, iba a imponer una inaplazable tregua en las rivalidades de los grandes señores, dejando al cabo una imborrable huella en la Historia de Galicia.

La gran sublevación *irmandiña*, que se inicia en la primavera de 1467, es un tema recurrente en la historiografía gallega, sobre todo tras la localización y estudio del famoso pleito Tavera-Fonseca. Este magnífico documento, cuyo caudal informativo tiene un interés que va mucho más allá de los hechos que lo motivaron, fue dado a conocer por J. Couselo Bouzas a mediados de los años veinte del pasado siglo, aunque varias décadas antes -en 1889 exactamente- Bernardo Barreiro ya había anticipado el contenido de sus primeros folios<sup>1</sup>. Desde entonces, en efecto, aquel

---

\* En *Os Capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2006, págs. 384-411.

<sup>1</sup> Véase, respectivamente, J. COUSELO BOUZAS, *La guerra hermandina*, Santiago, 1926, y B. BARREIRO DE V. V., "Pleito en 1526 entre los arzobispos de Santiago y Toledo, D. Juan Tabera y D. Alonso de Fonseca, sobre la ruina de los castillos y casas fuertes del señorío compostelano", *Galicia Diplomática*, IV (1889), págs. 329-331 y 341-344.

gran levantamiento ha concitado el interés de la mayor parte de los historiadores de la baja edad media gallega, lo que ha quedado reflejado en un buen número de estudios de carácter y alcance muy variado; menciono, entre los más representativos, los publicados por S. Portela Pazos<sup>2</sup>, I. Beceiro<sup>3</sup>, A. López Carreira<sup>4</sup> o C. Barros<sup>5</sup>, estos dos últimos deudores del gran esfuerzo investigador de A. Rodríguez González, que en 1985 publicó por fin la transcripción completa del voluminoso documento<sup>6</sup>.

Pese a que todavía son muchas las cuestiones por resolver, aquel célebre acontecimiento, sus hechos y sus protagonistas son en general bien conocidos. Otro tanto cabe decir respecto a sus conexiones con las hermandades castellanas, durante mucho tiempo minimizadas, casi soslayadas, pues en nuestra tradición historiográfica -desde los tiempos de Vicetto- se insistió una y otra vez en considerar la sublevación *irmandiña* como un movimiento autónomo y con una organización y fines específicamente gallegos<sup>7</sup>.

---

<sup>2</sup> *Galicia en tiempo de los Fonseca*, Madrid, 1957.

<sup>3</sup> *La rebelión irmandiña*, Madrid, 1977.

<sup>4</sup> *A revolución irmandiña*, Ourense, 1987. Además, una muy útil recopilación en *Os irmandiños. Textos, documentos e bibliografía*, Vigo, 1991.

<sup>5</sup> *A mentalidade xusticeira dos irmandiños*, Vigo, 1988 (edición en castellano, Madrid, 1990). El tema *irmandiño* está presente asimismo en su miscelánea *Viva el rei. Ensaos medievais*, Vigo, 1996.

<sup>6</sup> *Las fortalezas de la mitra compostelana y los irmandiños*, colección "Galicia Histórica", La Coruña, 1984, 2 vols. Véase, asimismo, "Fuentes para el estudio del movimiento hermandino", *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las ciencias Históricas, vol. II (Historia Medieval)*, Santiago de Compostela, 1975, págs. 301-311, y la entrada "Irmandiños" en la *Gran Enciclopedia Gallega*, vol. XVIII, págs. 61-67

<sup>7</sup> Esta circunstancia fue advertida hace ya tiempo por Gutiérrez Nieto, quien recordaba también que la historiografía castellana, al tratar de la Santa Hermandad que funciona en torno a 1467, insistía a su vez en presentarla como un fenómeno espontáneo, nacido en Segovia y generalizado a Castilla y a las zonas periféricas -Galicia entre ellas-, pero centrandó su atención en las manifestaciones castellanas y soslayando las gallegas. J. I. GUTIÉRREZ NIETO, "Puntos de aproximación en torno al movimiento hirmandino (Relaciones entre la Santa Hermandad y la Santa Hirmandade)", *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las ciencias Históricas, vol. II (Historia Medieval)*, Santiago de Compostela, 1975, págs. 313-322. El silencio de la historiografía castellana es destacado, asimismo, en I. BECEIRO PITA, *La rebelión irmandiña*, pág. 23. La primera referencia expresa en J. A. GARCÍA DE CORTAZAR, *La época medieval*, en "Historia de España. Alfaguara", Madrid, 1973, pág. 349-440. Por lo que hace a la historiografía gallega, el movimiento *irmandiño* se pone en relación por vez primera con los sucesos políticos del reinado de Enrique IV en S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempo de los Fonseca*, págs. 48-50 y 70-73.

## Antecedentes y conexiones

La agudización de la crisis social y política que padecían los territorios de la corona de Castilla, especialmente durante el difícil reinado de Enrique IV, definió el camino que favoreció el desarrollo del fenómeno asociativo. Merece la pena recordar, sólo por ejemplo, que ya en los primeros momentos de aquel reinado, entre los años 1456 y 1460 exactamente, varias villas de Guipúzcoa utilizaron la hermandad contra la nobleza local, porque *fasían e consentían muchos robos e malifícios en la tierra e en los caminos e en todos los logares*, lo que fue pretexto para demoler un gran número de sus casas fuertes e imponer el destierro de los parientes mayores<sup>8</sup>. Pero este caso no fue único, ni siquiera extraordinario. Sin ir más lejos, en Galicia se reconoce entre los años 1454 y 1458 otro antecedente muy ilustrativo: la hermandad *quel dicho moy virtuoso rey don Enrrrique mandó faser e se fiso por su mandato en la çibdad de la Cruña e villa de Betanços*, a la cual se unieron algunos importantes señores gallegos -entre ellos, Bernal Yáñez de Moscoso, Pedro Bermúdez de Montaos o Suero Gómez de Sotomayor-, junto con los concejos de Santiago, Noia y Muros, de manera que *con vos nos hermandamos e con las otras çibdades e villas e lugares que con nos se quisieron hermandar*<sup>9</sup>.

Comenzada ya la década de los sesenta, la guerra civil que enfrentó a los partidarios del príncipe don Alfonso con los leales a Enrique IV favoreció a su vez la cristalización de un nuevo movimiento, importante por su significación y todavía más por su extensión. Esta otra hermandad, iniciada en 1464, celebró su primera junta en la ciudad de Segovia, a comienzos del mes de octubre de aquel año, y en sus inicios permaneció bajo la autoridad y control de Enrique IV, quien naturalmente la utilizaría contra los partidarios de su hermano don Alfonso<sup>10</sup>. Sin embargo, tras

<sup>8</sup> L. GARCÍA DE SALAZAR, *Bienandanzas e fortunas*, edic. de A. Rodríguez Herrero, Bilbao, 1971, vol. IV, Libro XXII, págs. 174-175.

<sup>9</sup> El texto completo en *Galicia Histórica*, vol. I (1901), págs. 19-27. Su análisis como precedente o parte del movimiento *irmandiño* en M. C. PALLARÉS y E. PORTELA SILVA, "Compostela y la revuelta de los *irmandiños*", *Universitas. Homenaje a Antonio Eiras Roel*, Universidade de Santiago de Compostela, 2002, pág. 89-110.

<sup>10</sup> J. I. GUTIÉRREZ NIETO, "Puntos de aproximación en torno al movimiento hirmandino...", pág. 317. El origen y rápido arraigo de la nueva Hermandad se vincula con un grave tumulto ocurrido en Zamarramala, lugar próximo a Segovia, donde los vecinos se enfrentaron a los sarracenos que formaban la guardia de Enrique IV. El hecho lo relata Alonso de Palencia, quien concluye su referencia recordando que *en corto tiempo, los gallegos no sólo arrancaron de las selvas a los facinerosos y los arrastraron al patíbulo, sino que se apoderaron de fortalezas tenidas por inexpugnables...* Véase, A. PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, BAE, vol. 257, L. VIII, Cap. VII, pág. 192.

la junta celebrada en Medina del Campo, ya en 1466, la actuación de la Hermandad castellana escaparía al control del rey y su actuación se mantendría al margen del conflicto político, procurando incluso el arbitraje entre los dos bandos enfrentados; después, sobre todo tras la junta de Fuensalida, celebrada probablemente en enero de 1467, parece que comenzó a favorecer de nuevo al monarca, quien confirmaría incluso sus ordenanzas<sup>11</sup>. Para entonces, la Hermandad era un movimiento relativamente consolidado, como lo demuestran tanto los famosos -pero no conocidos- capítulos aprobados en Fuensalida como las sucesivas juntas que celebraron a lo largo de aquel mismo año: en abril en Medina del Campo, en mayo en Valladolid, en septiembre en Castronuño y en noviembre en Cantalapiedra<sup>12</sup>. De ahí, pues, que la Hermandad comenzara a resultar peligrosa para el rey, que no conseguía acomodarla del todo a sus intereses, y también para la nobleza y el clero, a los que preocupaban naturalmente las manifestaciones antiestamentales a que daba lugar<sup>13</sup>.

La consolidación de esta Hermandad castellana y, más aún, su paulatina generalización a los diversos territorios de la corona son, por sí

---

<sup>11</sup> J. I. GUTIÉRREZ NIETO, "Puntos de aproximación en torno al movimiento hermandino...", pág. 317. Pese a ello, la Hermandad procuró mantener siempre una cierta independencia. Alonso de Palencia se hace eco de algunas noticias muy ilustrativas, entre ellas, la persecución y muerte de Garcé Méndez de Badajoz, el perverso partidario de don Enrique y *astuto emprendedor de robos y correrías tan destructoras que sin temor a nadie se entregaba al despojo de los caminantes y a la opresión de los labradores, llegando en su audacia hasta apoderarse de Villavaquerín, aldea fuerte y bien asegurada, apenas vio a la terrible popular lanzada en su persecución, no aguardó un momento y huyó con sus bandidos en busca de campo más tranquilo para sus fechorías, que no encontró por que le perseguían con ardor*. A. PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, L. X, Caps. VI y VII, págs. 241-243.

<sup>12</sup> *Ibidem*, págs. 318-319. Los famosos capítulos de Fuensalida no son en efecto conocidos. Sin embargo, Gutiérrez Nieto da noticia de algunos de los puntos que se incluían aquellas ordenanzas, a partir de un informe remitido a Enrique IV y conservado en el Archivo General de Simancas. En primer término, el fortalecimiento interno de la Hermandad sobre la base de los principios de solidaridad y universalidad, con lo que se buscaba la extensión o generalización de la institución a todos los territorios de la corona. También, la reafirmación de su objetivo específico, la pacificación del reino, para lo que se procuraría arbitrar el acuerdo entre de los dos bandos políticos entonces enfrentados y, de no ser posible, intervenir directamente. Y asimismo, procurar la provisión del maestrazgo de Santiago en el príncipe don Alfonso, defender el patrimonio real y evitar el *otorgamiento de pedidos y monedas* sin el consentimiento de la Hermandad. Como es natural, junto a estos puntos, Gutiérrez Nieto presupone otros dos: el mantenimiento del orden, con la señalización de los delitos caracterizados como *hechos de Hermandad* y la administración de justicia no sólo en estos *hechos* sino también en las demandas presentadas por personas *miserables o presas*.

<sup>13</sup> *Ibidem*. pág. 317.

solas, circunstancias que permiten sospechar su directa relación con la *hirmandade* gallega, cuya gestación parece guardar un cierto paralelismo, como simple extensión o derivación de aquella. Cabe advertir, en este sentido, que la organización y estructura de una y otra fueron, por lo que se sabe, prácticamente idénticas -juntas, alcaldes, diputados, procuradores y cuadrilleros- y, asimismo, que la aparición e inicial consolidación de la primera pareció favorecer, si no avalar, la de la segunda. Y ciertamente, por lo que hace a la *hirmandade*, puede afirmarse sin dificultad que sus primeros pasos son mucho más tempranos de lo que habitualmente se ha supuesto, en todo caso bastante anteriores a la gran explosión revolucionaria de la primavera de 1467. Algunos documentos y referencias lo ponen de manifiesto, pues se remontan a los primeros meses de 1465; así, por ejemplo, en este mismo año -aunque en una fecha que no puede precisarse- el concejo de Ourense, en su respuesta a un interrogatorio remitido por la corona, demandaba ya entre otras cosas lo que sigue:

*E otrosy, que si a Vuestra Altesa plasera, tomades los jueses, regidores e escuderos de cada cibdad e villa del dicho Vuestro Regno para que tengan acostamientos de Vuestra Real Señoría para vos servir, e para dar favor a la vuestra justicia en los vuestros, para defender vuestras rentas e derechos e villas e jurisdicciones e otrosy para que se fagan hermandades en todo el dicho vuestro reino e usen e se gobiernen por las leyes e premáticas dellas, para que favorezcan la dicha vuestra justicia e la de los bienes [?] e sea favorecida e executada en eso mismo para que no consientan faser los dichos robos e males e daños e fuerças e todo se castigue e resista de guisa que todos bivamos e seamos en pas e sosiego e a Vuestra Alteza sea descargo<sup>14</sup>...*

Enrique IV, sin duda, respondió afirmativamente a la demanda del concejo orensano, si es que no lo había hecho antes ya, pues éste no debió ser el primero ni el último en responder al mencionado interrogatorio ni en demandar *que se fagan hermandades*. De cualquier forma, la presencia de la *hirmandade* -o al menos la noticia de su constitución en Galicia o su

<sup>14</sup> J. GARCÍA ORO, *Señorío y nobleza. Galicia en la baja edad media*, Santiago, 1977, págs. 245-248. También, A. LÓPEZ CARREIRA, *Os irmandiños. Textos, documentos e bibliografía*, págs. 77-81.

sola inmediatez- consta con toda claridad ya en los comienzos de este mismo año, puesto que el 2 de febrero de 1465 el conde de Lemos, don Pedro Álvarez Osorio, se había apresurado a ceder a su hijo y heredero, el malogrado don Alonso Osorio, la fortaleza de Monforte, porque *las hermandades de Galicia le eran contrarias y podría ser quisiessen tomar sus tierras y no era justo que su hijo, siendo sin culpa e inocente, las perdiese*<sup>15</sup>. Pese a esta noticia reveladora, que pone de manifiesto una temprana presencia de la Hermandad en las tierras de Galicia, aunque probablemente todavía sin suficiente implantación, es muy poco lo que se sabe con certeza sobre lo que ocurrió a lo largo de los meses siguientes.

Por lo que parece, algunas de las villas y ciudades gallegas más significativas, tales como A Coruña, Ferrol, Betanzos, Pontevedra, Santiago o Lugo, enviaron a sus representantes o procuradores -denominación ciertamente significativa por sí misma- a fin de obtener del rey las necesarias provisiones que sancionasen el nacimiento de la institución en Galicia. Lope García de Salazar, en su célebre pasaje sobre la sublevación *irmandiña*, afirma que fue Alonso de Lanzós quien canalizó la demanda, obteniendo de Enrique IV los capítulos de la Hermandad<sup>16</sup>; pero esta atribución, aunque puede ser cierta, carece de respaldo documental. Sí consta muy bien, en cambio, la presencia en las cortes de Salamanca, celebradas en mayo de 1465, del escribano Juan Blanco, procurador de Betanzos, quien después alcanzaría cierto renombre como capitán de los *irmandiños*. Allí, por lo que parece, obtuvo la demandada aprobación real y, como representante del reino gallego, participó con el resto de los procuradores en la redacción del *otorgamiento de pedidos y monedas*. Esta efectiva pero circunstancial recuperación del voto por Galicia -la pérdida se había consumado en las cortes de Madrid, celebradas en 1419- está relacionada directamente con los intentos de Enrique IV por frenar el colapso de la Hacienda real, una de cuyas causas era la quiebra de las fuentes de ingre-

<sup>15</sup> FR M. DE LA VEGA, *Chronología de los jueces de Castilla*, Biblioteca Nacional, Ms. 19.418, fol. 354v. También, E. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, "El papel del conde de Lemos en el levantamiento irmandiño", *Galicia en la Edad Media*, Madrid, 1990, págs. 277-286, y E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, colección "Galicia Histórica", A Coruña, 2000, vol. I, pág. 370.

<sup>16</sup> L. GARCÍA DE SALAZAR, *Bienandanzas e fortunas*, vol. IV, Libro XXV, pág. 417.

sos motivada principalmente por la anarquía reinante. El problema afectaba ciertamente a todos los reinos, también al de Galicia, cuya rebeldía fiscal, que venía de antiguo, era justificada no tanto en un supuesto privilegio como en la falta de su representación política<sup>17</sup>. De ahí, la extensión de la Hermandad, que perseguía la restauración del orden y podía por tanto evitar la bancarrota final de la Hacienda real, así como la casi inmediata ampliación de los llamados *casos de Hermandad* a los delitos que perturbaban la recaudación fiscal. En el caso de Galicia, en particular, el propósito de Enrique IV no era otro -lo afirma así Olivera Serrano- que el de conseguir, mediante la organización de la Hermandad y la restitución del voto, lo que su padre no había podido conseguir antes: la contribución de Galicia en los pedidos y monedas<sup>18</sup>.

Los indicios, por lo demás, permiten sospechar también que debió ser por este tiempo cuando comenzaron a circular por Galicia diferentes oficiales reales que tenían la comisión de consolidar las bases de la nueva organización<sup>19</sup>. Los testigos del pleito Tavera-Fonseca lo confirman en algunos casos, como en Betanzos, Pontevedra o A Coruña; aquí, uno de estos testigos, Alfonso Mosqueira, concreta la presencia de *un factor del rey don Enrrique, que se llamaba Joan de Betresca e que al dicho tiempo que beniera fuera fama en la dicha çiudad que era tal factor del dicho rey y como tal la gente della lo reçeberia, e ansi benido dize este testigo que vido que fizieran juntar la gente de la dicha çiudad de La Coruña y de los cotos della, que heran seisçientos ombres, e vido que entre cada çien ombres puso un alcalde de hermandad, que traía bara y tenía cargo de mandar e gobernar la gente y las cosas que tocaban a la dicha hermandad e a la gobernación de la dicha çiudad e tierra*<sup>20</sup>. Pese a la inevitable publicidad de este tipo de actuaciones públicas, es muy proba-

<sup>17</sup> La ausencia de los procuradores gallegos fue, precisamente, la justificación que el concejo de Ourense reiteró en su ya mencionada respuesta a los capítulos y preguntas que en 1465 le remitieron desde la corte: *pues non fueron llamados, nin por ellos otorgados, no son obligados de derecho de pagar lo que los otros procuradores de los otros vuestros regnos, que para ello fueron llamados, lançaron e rapartieron en el dicho vuestro regno...* Véase, J. GARCÍA ORO, *Señorío y nobleza. Galicia en la baja edad media*, Santiago, 1977, págs. 245-248.

<sup>18</sup> Véase, C. OLIVERA SERRANO, "La ausencia de Galicia en las cortes del siglo XV", *Galicia en la Edad Media*, Madrid, 1990, págs. 320-321.

<sup>19</sup> Lo sospecha también I. Beceiro, aunque sin precisar el momento. *La rebelión irmandiña*, pág. 123.

<sup>20</sup> A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. II, pág. 426.



ble que la escasez de la noticias y sobre todo la parquedad de las que se disponen sean en realidad consecuencia del empeño por mantener una cierta discreción respecto a sus acuerdos y planes. El apelativo *fusquenlla*, asociado a la denominación del movimiento, es posible que efectivamente tenga algo que ver con este silencio, como lo apuntan Portela Pazos y otros<sup>21</sup>.

De cualquier forma, en los comienzos de 1467, la *Hirmandade* era ya una realidad perfectamente implantada y organizada, dispuesta pues para dar un giro decisivo a lo que, hasta entonces, no había sido más que una discreta actuación de carácter ordenancista y judicial, como parte de la Hermandad general. Un testimonio singularísimo de ello lo ofrece la demanda que la *muy virtuosa señora* doña Teresa de Zúñiga, condesa de Santa Marta, presentó en la villa de Monterrey, el 21 de febrero de 1467, ante dos cualificados representantes de la Hermandad general: Pedro Maldonado, vecino de la ciudad de Zamora *e diputado de la Santa Hermandad della*, y Alfonso Fernández de la Madalena, vecino también de Zamora *e cuadrillero de la dicha Santa Hermandad de la dicha çibdad de Çamora*, quienes se comprometieron a proceder contra los querellados -Sancho López de Ulloa, Pedro Pardo de Cela y Diego de Andrade- *segund el tenor e la forma de los dichos capítulos e leyes e ordenanças de la Santa Hermandad*, y a trasladar la demanda *a los dichos alcaldes e diputados e cuadrilleros de la dicha Santa Hermandad en la próxima junta que se iba a celebrar en Melide, o donde se hallaren, para que se viese como se fesiese aquello que los dichos capítulos e ordenanças disponen e mandan*.

Pero el interés de esta comparecencia va más allá de lo que ya queda señalado y, aún, de los sucesos mismos que se relatan en el escrito de *denunçiaçión e querella* que la condesa de Santa Marta hizo leer en el curso de aquélla. Me refiero, claro es, a que en este último documento se

---

<sup>21</sup> Denominación que probablemente derive de *fusco*, vocablo muy usado en Galicia como expresión de oscuro, negro, tenebroso, según la conocida frase *entre lusco e fusco*, o lo que es lo mismo, entre luz y tinieblas. Véase, S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempos de los Fonseca*, pág. 53; lo recoge también I. BECEIRO, *La rebelión irmandiña*, pág. 137.

pone de relieve la temprana integración en la *Hirmandade* -o todavía exactamente en la *Santa Hermandad de los reynos de Castilla e de León e de Galisia*- de varios personajes muy señalados de la nobleza gallega, como lo eran en efecto los dos demandantes, doña Teresa de Zúñiga, condesa de Santa Marta, y su hijo don Bernardino, conde de Ribadavia, así como el primero de los demandados, Sancho López de Ulloa, todos lo cuales habían sido recibidos en ella como *hermanos* o *hermandados*. Y además, que esta integración se había extendido -lo expresa la propia condesa doña Teresa- a los alcaides de sus fortalezas y a sus vasallos, por cuya orden *lo fesieron asy e fueron a esa dicha cibdad de Orense a hermandar e entrar en la dicha Santa Hermandad con vosotros*, en virtud de lo cual tanto sus personas como sus bienes y fortalezas estaban *sobre seguro e hamparo e defensión del dicho señor Rey e de la dicha Santa Hermandad*. Estas circunstancias, en cambio, no eran compartidas por los otros dos personajes demandados -al menos en la querrela nada se dice de ello-, que lo eran Pedro Pardo de Cela y Diego de Andrade, quienes habían tomado y ocupado por la fuerza el coto de Leiro y la villa, fortaleza y tierra de Santa Marta, cabeza y título del condado de doña Teresa de Zúñiga<sup>22</sup>.

Sería muy interesante que los hechos que motivaron la demanda antecedente, así como la integración o no de los mencionados personajes en la *Hirmandade*, pudieran relacionarse -o explicarse debidamente- en el contexto del enfrentamiento abierto tras el destronamiento de Ávila, escenificado con el protocolo debido el 5 de junio de 1465, que estaba entonces muy presente en la vida gallega y que todavía lo iba a estar más en los violentos acontecimientos que en breve la alterarían. Por desgracia, la escasez de las noticias disponibles impiden clarificar la actitud de los grandes personajes de la nobleza gallega ante aquel grave conflicto civil. Morales Muñiz, que se lamenta de la falta de interés de los historiadores gallegos por esta cuestión, sospecha que entre los decididamente alfonsinos figuraban los condes de Ribadeo y de Santa Marta, así como el de Benavente, que era su Canciller mayor<sup>23</sup>, don Alvar Páez de Sotomayor,

<sup>22</sup> El texto en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Notas para una relectura del fenómeno hermandino", *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica. SS XII-XIX*, Zaragoza, 1993, vol. III, págs. 91-106, doc. 1. Véase, aquí, en *Documentos*, núm. 1.

que era su Acemilero mayor<sup>24</sup>, don Juan de Zúñiga, vizconde de Monterrey<sup>25</sup>, y su sobrino don Bernardino Sarmiento, a quien muy poco después del destronamiento de Ávila, el 4 de septiembre de 1465, el prín-

<sup>23</sup> El nombramiento es del 12 de julio de 1465. Por otra parte, la relación de las recompensas que recibió del príncipe don Alfonso es muy significativa: el 13 de abril, la ciudad de Toro, con el título ducal; el 23 de septiembre, la villa del Portillo con su señorío, excepto las alcabalas; el 21 de octubre, el señorío de la mitad de la villa y fortaleza de Puebla de Sanabria, por confiscación; el 12 de noviembre, las rentas de las alcabalas, pedidos y monedas de la villa de Benavente, tierra, partido y lugares del obispado de Astorga; el 22 de diciembre, 100.000 mrs. de juro de heredad situados en cualquier renta de lugar no especificado; el 15 de octubre de 1467, los derechos y ganados -que pertenecen al rey- del servicio y montazgo de los ganados que pasan por el puerto de Vilaharta, tanto en las entradas como en las salidas; el 15 de enero de 1468, 500.000 mrs. de juro de heredad en cualquier renta real de lugar no especificado; el 18 de enero, 60.000 mrs. en compensación por la misma cantidad que tenía Pedro Enríquez, adelantado de Andalucía, en el puerto de Villaharta y hasta que le fueran entregados ciertos vasallos y maravedíes de juro que se le habían prometido; y el 25 de febrero, libramiento de 660.000 mrs. de juro de heredad por ciertos albalaes que estaban asentados en los libros reales -uno de ellos es la merced anterior- y que no había podido cobrar. A estas mercedes, muy importantes, podría añadirse la *Puebla de Burullón*, por merced de 5 de marzo de 1466 -expedida a favor de su hermano don Juan Pimentel-, lo que fue notificado oportunamente al conde de Lemos, su propietario, quien naturalmente no lo aceptó, iniciando un largo litigio que no se resolvería hasta 1477. A comienzos del mes abril de 1468, el de Benavente ya habría abandonado el bando alfonsino y abrazado el de Enrique IV, pues el día 4 de aquel mes era el monarca el que le recompensaba, entregándole los bienes dejados por el malogrado don Alfonso Osorio. Véanse las referencias en D. C. MORALES MUÑIZ, *El príncipe don Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, 1988, págs. 308-309 y 338, y E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, pág. 402, y II, págs. 181-186.

<sup>24</sup> El 18 de mayo de 1465, el príncipe don Alfonso lo recompensó con 25.000 mrs. de juro de heredad, situados en las alcabalas de pan y pescado de la villa de Pontevedra, que habían sido renunciados por el conde de Santa Marta. Véase, D. C. MORALES MUÑIZ, *El príncipe don Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, 1988, págs. 307-308.

<sup>25</sup> El 30 de septiembre de 1465 recibió los bienes de su hermano don Diego López de Zúñiga, que se había mantenido fiel a Enrique IV. Consta, asimismo, que en junio de 1467, después de hacerse con la villa y castillo de Monterrey, Enrique IV ordenó a los *alcaldes e diputados e procuradores e hermanos de las hermandades de mi regno de Gallisia* que restituyesen estos bienes a don Pedro de Zúñiga, *mi guarda e vasallo e del mi consejo*, la villa y castillo de Monterrey, por cuanto que, *estando en mi servicio e seyendo como es mío*, su hermano, don Juan de Zúñiga, *le entró e tomó e ocupó por fuerça e contra su voluntad, la su villa de Monterrey, con su castillo e fortaleza, e que la ha tenuta e tomada e ocupada fasta agora que la avés tomado*. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Notas para una relectura del fenómeno hermandino", Apéndice III, págs. 104-105. El príncipe don Alfonso también recompensó generosamente a otros destacados representantes de las líneas castellanas de este stirpe, como el conde de Plasencia, don Álvaro de Zúñiga -ejercía como Justicia mayor y consejero de don Alfonso-, y su primogénito don Pedro de Zúñiga, o don Juan de Zúñiga, hijo de Alonso, vecino y regidor que fue de Valladolid, o don Diego López de Zúñiga, conde de Miranda, y su hija doña Aldonza. Véase, D. C. MORALES MUNIZ, *El príncipe don Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, 1988, págs. 315-316 y 338.

cipe don Alfonso le había confirmado en el adelantamiento mayor de Galicia<sup>26</sup>. Esta escueta nómina podría completarse, probablemente, con Fernán Pérez de Andrade<sup>27</sup>, el arzobispo don Alonso de Fonseca<sup>28</sup> y el propio conde de Lemos, pese a que las noticias son contadas y contradictorias<sup>29</sup>. Frente a todos estos personajes es difícil consignar con seguridad los nombres de quienes pudieron mantenerse firmes en la defensa de Enrique IV; se sabe muy bien que uno de ellos lo fue don Alvar Pérez Osorio, conde de Trastámara<sup>30</sup>, y acaso también algunos de los que eran de su órbita, como el jovencísimo Lope Sánchez de Moscoso o Gómez Pérez das Mariñas, como supone Portela Pazos<sup>31</sup>. Se sabe, por lo demás,

<sup>26</sup> Consta, asimismo, que el repostero mayor del príncipe don Alfonso lo era don Diego Gómez Sarmiento, conde de Salinas, que fue beneficiario también de señaladas mercedes. AHN, *Colección Diplomática de Diversos*, Leg. 13, sc. La referencia y comentarios en D. C. MORALES MUÑIZ, *El príncipe don Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, 1988, págs. 124, nota, 299 y 345.

<sup>27</sup> E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, pág. 364.

<sup>28</sup> Los influyentes Fonseca, con el viejo arzobispo de Sevilla y su hermano don Fernando a la cabeza, se distinguieron por el favor que prestaron al príncipe don Alfonso. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, pág. 364. Noticias y referencias en D. C. MORALES MUÑIZ, *El príncipe don Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, 1988, págs. 322 y 331.

<sup>29</sup> El 25 de septiembre de 1465 parece que era así, pues en una carta a don Juan Ponce de León, conde de Arcos, el príncipe don Alfonso le comunica que *el conde de Lemos e otros muchos caballeros del regno de Gallisia se han juntado conmigo e a mi servicio e mostrado por mí*. Véase, *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, Madrid, 1835-1913, vol. II, doc. núm. CXXXIX, pág. 516. Sin embargo, un mes más tarde, el 26 de octubre de 1464, al día siguiente de acordarse el reconocimiento del príncipe don Alfonso como heredero del trono, el de Lemos parece que gozaba de la confianza de Enrique IV, quien en esta fecha le encomendaba la guarda de las principales villas y ciudades gallegas, prometiéndole su amparo si continuaba en su servicio. A partir de entonces no es posible hacer precisiones; sorprende, eso sí, que Enrique IV concediera al de Benavente, en los primeros días del mes de abril de 1468, los bienes de don Alfonso Osorio, el malogrado heredero del conde de Lemos. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, pág. 364, y II, págs. 181-186. Puede entenderse así, la diversidad de las opiniones: la lealtad alfonsina es sostenida por López Ferreiro, Portela Pazos y otros; la enriqueña, por ejemplo, la apunta Franco Silva. Véase, respectivamente, A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, La Coruña, 1896, vol. I, pág. 38, y S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempo de los Fonseca*, pág. 57, y A. FRANCO SILVA, "El señorío de Villafranca del Bierzo", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXIX (1982), pág. 57.

<sup>30</sup> Alonso de Palencia recuerda su presencia al lado de Enrique IV durante el cerco de Simancas, pero que su lealtad respondía a su anhelo de conseguir el título y la ciudad de Astorga, de que luego le hizo marqués don Enrique, le trajo cuatrocientas lanzas y, del territorio de León y Astorga, muchos hombres de armas y peones, en su mayor parte gallegos. Véase, A. PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, L. VIII, Cap. II, pág. 181, y L. VII, Cap. X, pág. 172.

que el monarca contó también con el apoyo, que en Galicia era decisivo, de una gran parte del clero, particularmente el episcopado, con la excepción ya mencionada de Fonseca<sup>32</sup>.

Esta clarificación, parca y sin duda muy matizable, no permite en efecto una relectura de los acontecimientos desde la perspectiva de la guerra civil; más aún, si se considera lo mudable de las actitudes y lealtades de ciertos personajes. No obstante, conviene insistir como perspectiva general, que el grueso de la nobleza gallega favoreció al príncipe don Alfonso, mientras que Enrique IV contó con el elemento eclesiástico y con una amplísima base popular, principalmente entre las villas y ciudades del reino, que sabían muy bien que de él venía la razón legal del movimiento. En el pleito Tavera-Fonseca se recogen muchas referencias sobre esta cuestión, precisándose incluso que la sublevación fue efectivamente una consecuencia directa de aquel conflicto; un testigo, Alonso Fruitoso, notario de Pontevedra, lo manifiesta con toda claridad cuando evoca lo que sucedía en aquellos años:

*Abía dos reis en Castilla, el dicho rey don Enrique e el rey don Alonso, su hermano, e quel dicho rey don Enrique hestaba al tiempo mal con los caballeros de Castilla, porque ellos abían llebantado por rey al dicho don Alfonso, su hermano, y por esto dezían quel mandara llebantar las dichas gentes común de sus reinos en la dicha Sancta Hermandad contra los dichos caballeros<sup>33</sup>.*

---

<sup>31</sup> Este Lope Pérez -o Sánchez- de Moscoso era hijo de doña Inés de Moscoso y de Vasco López de Ulloa, señor de la casa de Ulloa. Las muertes prematuras de sus tíos, Bernal Yáñez y Álvaro Pérez, acaecidas respectivamente en 1466 y 1467, le situaron inopinadamente al frente de la casa de Altamira, cuanto todavía contaba sólo unos pocos años. Pese a ello, un testigo del pleito Tavera-Fonseca lo menciona con precisión como capitán de la *Hirmandade*. Véase, S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempo de los Fonseca*, pág. 69 y J. COUSELO BOUZAS, *La guerra hermandina*, pág. 33. Para lo demás, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Parentesco y nepotismo. Los arzobispos de Santiago y sus vínculos familiares en los siglos XIV y XV", Actas del simposio internacional *El Coro del Maestro Mateo*, R. Izquierdo Perrin (coord.), Fundación Barrié de la Maza, La Coruña, 2001, pág. 84.

<sup>32</sup> A. PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, L. VII, Cap. X, pág. 172. Se afirma también así en D. C. MORALES MUÑIZ, *El príncipe don Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, pág. 115.

<sup>33</sup> A. RODRIGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. II, pág. 405.

En los primeros meses de 1467 el movimiento sale a la luz y los compromisos de cabildos y ciudades se expresan ya públicamente y sin reparos. El 14 de marzo, por ejemplo, el cabildo y concejo de Tui juraron los capítulos *da Santa Yrmandade* y una semana más tarde designaron al canónigo Gonzalo Vázquez para que asistiese en su nombre a la junta de la Hermandad que iba a celebrarse en Medina del Campo, encargándole pocos días después que procure allí *todo aquello que for onrra e prol e proveyto desta elesia e cabildo e conçello de Tuy*<sup>34</sup>. En estos mismos días, el 16 de marzo, el cabildo compostelano acordó a su vez una contribución de *quatro mill maravedies de pares de brancas* para *aa arca da Yrmandade*<sup>35</sup>, y el concejo de Ourense, iniciado ya el mes de abril, anticipó *viinte e çinco mill pares de brancas en ouro e en blancas e quartos* para que el alcaide de Castelo Ramiro entregara esta fortaleza *aa Santa Yrmandade*. A estas noticias se añaden las sucesivas reuniones o asambleas que se convocaron a lo largo de los primeros meses de aquel año; se conocen tres: la primera fue en Santiago, la segunda en Lugo y la tercera, por fin, en Melide, a cuya celebración había aludido la condesa doña Teresa de Zúñiga en su demanda del 21 de febrero<sup>36</sup>. Pero lo que importa destacar en relación con las primeras es que, en el curso de las mismas, se ultimaron los detalles de la inminente sublevación; en la última, por lo que parece, participaron muchos señores y caballeros -aunque se mencionan sólo los nombres de Fernán Pérez de Andrade, Sancho Sánchez de Ulloa y Gómez Pérez das Mariñas<sup>37</sup>-, a los cuales se exigió *que les diesen las fortalezas de dicho reino, cada uno las suias, e ge las pedían para derribárselas porque dezían que de las dichas fazían muchos males, porque robaban y tomaban a los hombres y los prendían*<sup>38</sup>...

La exigencia fue, sin duda, la culminación de un plan que habría sido madurado cuidadosamente durante los meses precedentes, si no ya desde antes. En este sentido, las precauciones del conde de Lemos que

<sup>34</sup> A. LÓPEZ CARREIRA, *Os irmandiños. Textos, documentos e bibliografía*, págs. 85-87.

<sup>35</sup> *Ibidem*, pág. 86.

<sup>36</sup> El 13 de julio, cuando el asedio y derribo de las fortalezas gallegas estaba muy avanzado, pero no concluido, se celebraría una nueva junta general en Betanzos. La referencia en nota 58.

<sup>37</sup> A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. II, pág. 418; también, J. COUSELO BOUZAS, *La guerra hermandina*, pág. 23.

<sup>38</sup> *Ibidem*. También, J. GARCÍA ORO, *Señorío y Nobleza*, 118.

quedan mencionadas más atrás resultan muy ilustrativas y, no menos desde luego, la que acababa de tomar muy poco antes, el 8 de febrero, al alzar a su hijo, don Alfonso Osorio, el homenaje que le había prestado para que *más libremente pudiese defender sus tierras de las hermandades de Galicia*<sup>39</sup>. La hora de la sublevación general llegó, finalmente, al iniciarse la primavera, cuando las *Juntas de las Hermandades*, organizadas en todas las comarcas gallegas, lanzaron su célebre consigna contra las fortalezas, símbolo visible -material- de la presión señorial<sup>40</sup>.

### El asalto a las fortalezas

De inmediato, una profunda conmoción sacudió todos los rincones de Galicia. Las nutridas columnas *irmandiñas*, que un testigo del pleito Tavera-Fonseca -Juan de Milide- oyó decir que al dicho tiempo serían ochenta mil ombres, comenzaron a recorrer las diferentes comarcas, cercando y rindiendo con la fuerza de su número y el auxilio de trabucos, bombardas y otros ingenios, la gran mayoría de los castillos y fortalezas del reino<sup>41</sup>.

A la cabeza de aquellas columnas figuraron, ya desde los primeros momentos, algunos personajes de cierto relieve, así como otros muchos caballeros e hidalgos, además de no pocos personajes bien conocidos de las aristocracias urbanas y cuyos nombres han quedado registrados en las

---

<sup>39</sup> FR. M. DE LA VEGA, *Chronología de los jueces de Castilla*, Biblioteca Nacional, Ms. 19.418, fol. 354v. También, E. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, "El papel del conde de Lemos en el levantamiento irmandiño", *Galicia en la Edad Media*, Madrid, 1990, págs. 277-286, y E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media*, colección "Galicia Histórica", A Coruña, 2000, vol. I, pág. 370.

<sup>40</sup> Véase, L. GARCÍA DE SALAZAR, *Bienandanzas e fortunas*, edic. de A. Rodríguez Herrero, vol. IV, Bilbao, 1971, Libro XXV, pág. 417; también, A. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, pág. 82, e I. BECEIRO, *La rebelión irmandiña*, págs. 136-137.

<sup>41</sup> La estimación, aunque probablemente exagerada, permite comprender la magnitud del levantamiento; así lo entiende I. Beceiro, por ejemplo, pero no Couselo Bouzas, quien razona que el número tal vez fuera superior, *si tenemos en cuenta que en todas partes han surgido grupos hermandiños... y además, si nos propusiéramos sumar el número de hombres de que los testigos del proceso, nada más que en ciertos y determinados sitios, nos hablan, veríamos que nuestro parecer no es equivocado*. Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. II, pág. 345. Además, I. BECEIRO, *La rebelión irmandiña*, pág. 122, y J. COUSELO, *La guerra hermandina*, pág. 15.

fuentes: Pedro Arias Aldao, Lope Pérez Mariño, Fernando de Romay, Álvaro de Angueira, Lope Pérez de Mendoza, Fernando Díaz Teixeira, Sueiro Noguerol, Álvaro López de la Herrería, Lope da Somoza<sup>42</sup>... Sin embargo, en muy poco tiempo tres de ellos se hicieron famosos, siendo reconocidos al fin como los caudillos más visibles del movimiento: el primero fue Alonso de Lanzós, que operaría en la zona de Betanzos y en el obispado de Mondoñedo<sup>43</sup>, el segundo fue Pedro Osorio<sup>44</sup>, que lo haría en el área de Compostela, y el tercero lo fue ya Diego de Lemos, que actuaría en las tierras del sur de Lugo y en Orense<sup>45</sup>. En estos tres casos se adi-

<sup>42</sup> García de Salazar recordaría que se habían organizado hermandades en todo el reino de Galicia, *así de labradores como fijosdalgo, contra todos los caballeros y señores de la tierra*. Esta afirmación expresa, con claridad, cual fue la participación de las fuerzas sociales en el levantamiento de 1467. Beceiro, que trata detenidamente esta cuestión, señala en concreto la muy destacada intervención de la baja nobleza y del clero. Véase, L. GARCÍA DE SALAZAR, *Bienandanzas e fortunas*, vol. IV, Libro XXV, pág. 417, e I. BECEIRO, *La rebelión irmandiña*, págs. 125-128.

<sup>43</sup> Este Alonso de Lanzós, señor de Louriná, fue -lo recuerda Vasco de Aponte- un esforzado caballero que contaba con *veinte de a caballo, cuatrocientos basallos y muchas behetrías*. La cuna de su linaje -que eran los *Lançones*- se situaba en tierras de Villalba, pero llevaba también la sangre de los Andrade y Valcárcel, de ahí sus intereses en las tierras de Pontedeume y Ferrol, así como su estrecho parentesco con Fernán Pérez de Andrade, con el que mantuvo buenas relaciones; después abandonó el acostamiento de los Andrade y se pasó a la casa de Gómez Pérez das Mariñas, de la que llegó a ser *uno de los grandes y principales*. El personaje casó con doña María de Castro, hija de Pedro Vermúdez, señor de la casa de Montaos. Otras referencias en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, pág. 368, y "Parentesco y nepotismo", pág. 69.

<sup>44</sup> Este Pedro Osorio era el segundo de los tres hijos que dejó el desaparecido don Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara. Los otros fueron don Luis Osorio, que había pretendido la mitra compostelana y terminó siendo obispo de Jaén entre los años 1483 y 1496, y don Álvar Pérez Osorio, que sucedió a su padre y fue, además, el primer marqués de Astorga. Por lo que se refiere al caudillo *irmandiño*, basta recordar que matrimonió con doña Urraca de Moscoso, en la cual hubo cuatro hijos; entre ellos, don Rodrigo Osorio, que sucedió en el condado de Altamira, y don Álvar Pérez, que fue obispo de Astorga entre los años 1515 y 1539. Las referencias genealógicas en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Parentesco y nepotismo", pág. 85.

<sup>45</sup> Este Diego de Lemos, entonces mozo soltero, fue el hijo segundo de don Alonso López de Lemos, señor de *Amarante, Sober y Ferreira*, y de doña Berenguela de Ribadeneira. Pertenece, por tanto, a un muy antiguo linaje de la Tierra de Lemos y, tras la revolución *irmandiña*, jugaría ya un papel más acorde con su posición social. El personaje casó por el año 1471 con doña Mayor de Ulloa, hermana del conde de Monterrey, y dejó en ella varios hijos: López Sánchez de Ulloa, que heredó el mayorazgo de *Ferreira y Sober*; don Alfonso, que casó con doña Elvira de Novoa, señora de *Maceda*; doña María, que casó a su vez con Pedro Díaz de Cadórniga; doña Teresa, casada con Álvaro Suárez de Tangil. A estos hijos se añadió el bastardo Rodrigo de Sober. Referencias en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, pág. 368.



vina fácilmente que el motivo de su participación en la revuelta estuvo sobre todo en sus particulares rencores y deseos de venganza, lo que naturalmente no puede extenderse a la generalidad de caballeros e hidalgos que se alinearon con la sublevación<sup>46</sup>.

Pese a lo que queda dicho más atrás, respecto a la madurada preparación del levantamiento, lo cierto es la sorpresa del ataque fue un factor decisivo para el triunfo *irmandiño*. La nobleza, en medio de su desconcierto, intentó resistir, pero no le fue posible, pues *toda la gente del dicho reino andaba en favor de la dicha hermandad y hera contra ellos y ellos no tenían favor ninguno, porque sus mismos basallos eran contra sus señores...* Fue, pues, la hora en que *los gorriones* corrieron tras *los falcones*, provocando al fin la desbandada general<sup>47</sup>. La gran mayoría de los señores intentó salir de Galicia: Sancho de Ulloa y Diego de Andrade, por ejemplo, se encaminaron hacia Castilla *por miedo que tenían a los de la hermandad*, pero fueron interceptados por las gentes de la condesa de Ribadavia, mujer del *Adelantado* mayor de Galicia, que los mantuvo en prisión por espacio de dos años<sup>48</sup>. El arzobispo Fonseca, que se hallaba en su destierro de Redondela, huyó también para Castilla, pero al no encontrar la ayuda que buscaba se pasó después para Portugal, donde rumiaban su venganza otros importantes personajes gallegos, como don Juan de Zúñiga, Pedro Álvarez de Sotomayor o don Juan de Pimentel<sup>49</sup>. Hubo otros que intentaron resistir a la marea revolu-

---

<sup>46</sup> El de Osorio, por de pronto, es seguro que tenía muy presente entonces quienes habían expulsado de Santiago a su padre, el conde de Trastámara, y participado acaso en su propia muerte. El de Lanzós, mientras tanto, es seguro también que no olvidaba los nombres de Fernán Pérez de Andrade y Pedro Pardo de Cela, quienes poco antes le habían derrocado la fortaleza de Ortigueira, después de haber cercado y rendido por hambre la fortaleza de Mesía, dentro de la cual -lo recuerda García de Salazar- se encontraba su mujer. El de Lemos, por último, sin duda no había perdonado todavía la ofensa recibida cuando los grandes personajes gallegos corrieron las tierras de don Sancho de Ulloa, porque éste le había dado en matrimonio a su hija doña Mayor, despreciando así las solicitudes de don Juan de Zúñiga. Véase, por lo demás, I. BECEIRO, *La rebelión irmandiña*, págs. 128-133; también, J. COUSELO BOUZAS, *La guerra hermandina*, págs. 20, 27 y 36.

<sup>47</sup> Declaración de Lope García, de Betanzos. Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. II, págs. 428-429.

<sup>48</sup> La condesa de Ribadavia, a la que se alude -siguiendo la declaración de Juan de Mellid-, era doña María Pimentel, hija de don Juan Pimentel, destacado seguidor del bando alfonsino, y de doña Juana de Castro, señora de Valdeorras, su mujer. Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *las fortalezas de la mitra compostelna...*, vol. II, pág. 478, y J. COUSELO BOUZAS, *La guerra hermandina*, pág. 28.

<sup>49</sup> S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempos de los Fonseca*, págs. 57-58.

cionaria; así lo hizo, por ejemplo, Álvaro Páez de Sotomayor, que se encerró en Tui, si bien poco antes de su muerte, repentina, ordenó abrir las puertas de la ciudad a los cinco mil irmandiños que la sitiaban<sup>50</sup>, y también el conde de Lemos, que salió victorioso de la primera embestida *irmandiña*, pero que finalmente debió buscar refugio tras los muros de su castillo de Ponferrada; con él se reunieron asimismo su yerno, Pardo de Cela, y los suyos. Y no faltaron, ya por fin, los que anduvieron escondidos, errantes, por las tierras gallegas; fue el caso, por ejemplo también, de Suero Gómez de Sotomayor, señor de Lantaño y pariente de Álvaro Páez<sup>51</sup>, que *andaba escondidamente por la tierra y le daban de comer los labradores*, como recordaría un testigo del pleito Tavera-Fonseca<sup>52</sup>. Esto mismo debieron hacer también Gómez Pérez das Mariñas, el gran justador gallego, que encontró refugio -lo recuerda Vaamonde Lores- en el monasterio de Samos, donde también se había resguardado don Alonso Osorio, heredero de la casa de Lemos<sup>53</sup>, o Lope Pérez o *Sánchez* de Moscoso, recién llegado de Castilla para ponerse al frente de la Casa de Altamira<sup>54</sup>, y otros muchos caballeros de menor relieve, como García Mártiz de Barbeira, Fernán Álvarez de Carantoña, Vasco Gómez das Seixas<sup>55</sup>...

La victoria de la sublevación irmandiña fue rápida y completa. El solo recuento de las fortalezas que sufrieron el empuje arrollador de la rebelión resulta suficientemente ilustrativo respecto a la magnitud del movimiento, a la vez que pone de manifiesto el ímpetu de su actuación

<sup>50</sup> J. COUSELO BOUZAS, *La guerra hermandina*, 38. También, R. VÁZQUEZ, *Crónica de Santa María de Iria*, pág. 47.

<sup>51</sup> La Casa de Lantaño procedía del famoso Payo Gómez Charino, cuya hija -doña María Álvarez- había casado con Diego Álvarez de Sotomayor, caballero de la Banda y segundón de la casa de Sotomayor. De estos últimos fue hijo el no menos célebre Payo Gómez de Sotomayor, uno de los protagonistas de la embajada de Enrique III ante el *Gran Tamorlán*, el cual casó a su vez con doña Mayor de Mendoza, sobrina del arzobispo don Lope, que fueron los padres, entre otros, del personaje citado en el texto. Algunas noticias en V. SALVADO MARTÍNEZ, "El mariscal don Suero Gómez de Sotomayor", *Museo de Pontevedra*, 2 (1943), págs. 121-135.

<sup>52</sup> A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. II, pág. 341, y J. COUSELO BOUZAS, *La guerra hermandina*, pág. 45. También, S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempos de los Fonseca*, pág. 58.

<sup>53</sup> Gómez Pérez das Mariñas y sus descendientes, págs. 18-21.

<sup>54</sup> A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, vol. VII, pág. 264.

<sup>55</sup> S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempo de los Fonseca*, pág. 59.

durante el breve período en que los grandes señores permanecieron en su forzado exilio. Los autores más próximos a estos acontecimientos proporcionan interesantes relaciones de las que fueron derribadas, comprendiendo en ellas tanto los castillos y fortalezas propiamente como las simples torres o casas fuertes, que fueron total o parcialmente derruidas y cuyo número pudo ser sensiblemente superior a las ciento treinta. En opinión de Lojo Piñeiro, que las ha cuantificado hace algunos años, la cifra llegaría incluso a las ciento sesenta y nueve<sup>56</sup>.

No se sabe con exactitud cuántas fueron las fortalezas cuyos señores o *alcaldes* entregaron pacíficamente a la *Hirmandade*, ni cuántas debieron ser rendidas o tomadas por asalto. Tampoco se conoce la secuencia cronológica del proceso de cerco, rendición y derribo que se siguió en aquellos meses. Sí consta, desde luego, que no fue un camino fácil, triunfal, y que los *alcaldes* o *tenedores* de algunas fortalezas ofrecieron firme resistencia. De ahí, probablemente, que el proceso iniciado a fines del mes de abril -el 22 se tomaba ya la de Castelo Ramiro, en Orense- no se concluyera en unos pocos meses, sino que se prolongara en el tiempo, debiendo recurrir al rey para que, aprobando lo ya hecho, conminara la entrega de las que todavía se resistían. La respuesta de Enrique IV, despachada en Cuéllar el 6 de julio de aquel año, fue generosa y terminante en todos sus términos:

*Sepades que a mí es fecha relación que algunas personas, pospuesto el themor de Dios e de la mi Justiciã, e non curando de las penas en que por ello han caído e incurrido, han fecho muchos robos e muertes e fuerças e otros crímines e delitos en este dicho regno, los quales se han acogido e reçetado en algunos castillos e fortalesas dese dicho regno e dellas muchos e muchas veses, perseverando en su mal propósito, han salido a continuar en sus robos e fuerças e muertes en grande deservicio de Dios e mío e menospreçio de la mi Justiciã, e total destruiçión dese dicho mi regno, e como quiera que vosotros,*

---

<sup>56</sup> Las relaciones más tempranas en L. GARCÍA DE SALAZAR, *Bienandanzas e fortunas*, vol. IV, Libro XXV, 417-418, y B. S. MOLINA, *Descripción del Reino de Galicia*, Mondoñedo, 1550 [edic. facsímil de "Bibliófilos Gallegos", Santiago, 1949], fol. XLIII. La más reciente y completa en F. LOJO PIÑEIRO, *A violencia na Galicia do século XV*, págs. 109-114.

*administrando justia e proçediendo contra los malfechores, avedes cercado las tales fortalezas e avedes proçedido contra los tales malfechores, e avedes derrivado las dichas fortalezas, pero deçides que algunas de las dichas fortalezas se han revelado e revelan, e han continuado e continuan en recebtar, e reçebtan, los dichos malfechores, e me embiastes suplicar e pedir por merçed que, acatando que vosotros proçedistes con sello de justia, así en el derribar de las dichas fortalezas que derribastes, como en el proçeder que proçedistes contra los malfechores, que aprovase e confirmase e oviese por bien fecho todo lo que fesistes en esta parte, segúnd e por la forma e manera que en ello proçedistéis, e yo tóvelo por bien e quiero e mando e me plase de aprovar e apruevo por la presente el derribamiento de aquellas fortalezas que vosotros derribastéis, de las cuales se fasían robos e muertes e fuerças e otros males e daños, e eran receptadoras de los malfechores e defensores dellos e de los omes criminosos, e así mismo qualesquier otras cosas que por vía de justia avedes fecho e proçedido, e lo loo e apruevo e he por bien fecho*<sup>57</sup>...

En las cláusulas sancionales, Enrique IV ordenaba, *so pena de la mi merçed e de caer, por ello, en mal caso e de perder los cuerpos e quanto han*, a los alcaldes de las fortalezas gallegas que estuvieran cercadas o se cercaran, por causa de los males y daños que desde ellas se hacían, *que luego las den e entreguen a los alcaldes e diputados de la Santa Hermandad del dicho regno*. En las espaldas de esta real provisión, famosa pero hasta hace poco no conocida<sup>58</sup>, se asienta escuetamente la celebración de una junta general de la *Hirmandade* en Betanzos, el 13 de julio de este año; esta simple anotación y su proximidad a la fecha de expedición de la provisión, permiten suponer que este fue el momento y lugar donde se dio la primera publicidad a tan importante documento.

<sup>57</sup> El texto en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Notas para una relectura del fenómeno hermandino", doc. IV, págs.105-106. Véase, aquí, en *Documentos*, núm. 5.

<sup>58</sup> La primera noticia de su hallazgo, con una breve referencia a la escueta mención de la junta celebrada el 12 de julio en Betanzos, en M. VILLA OLIVEROS y E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "Documentación medieval gallega en la Colección Diplomática de Diversos del Archivo Histórico Nacional", *Galicia en la Edad Media*, Madrid, 1990, pág. 12.

Pero la intervención real directa, expresa, por lo que hoy se sabe, no quedó plasmada sólo en el hecho de la aprobación y exigencia que queda extractada, sino que fue precedida en los meses anteriores de otras iniciativas de orden más concreto, con las que procuró reconducir algunas actuaciones de la *Hirmandade* que consideraba inadecuadas, sin duda por ser claramente contrarias a los intereses de la corona. Cabe mencionar, en particular, la real cédula despachada el 25 de abril, en la que Enrique IV ordenaba la devolución a doña Teresa de Zúñiga, condesa de Santa Marta, a su hijo el conde don Bernaldino Sarmiento y a don Juan de Zúñiga, vizconde de Monterrey, de *qualesquier tierras e vasallos e fortalezas que les tengades tomadas, e les fagades acudir, e acudan, con todos sus derechos acostumbrados, e sobreseades en les tomar ni ocupar de aquí adelante otra cosa alguna, e açando qualquier syto e cerco que sobre ello tengades puesto, e non fasiendo en ello otra novedad por quanto así cumple a mi serviçio*<sup>59</sup>... Y junto a la cédula anterior, merece recordarse también la misiva despachada ya el 19 de junio del mismo año; en ella, tras manifestar que don Pedro de Estuñiga, *mi guarda e vasallo e del mi Consejo, me fiso relación que él, estando en mi serviçio e seyendo como es myo*, fue desposeido de la su villa y castillo de Monterrey por su hermano don Juan de Estuñiga y que ahora *la avéis tomado de poder del dicho Juan de Estuñiga*. Por ello ordena, de seguido, que *ge la fagades luego tornar e restituir, apoderándole en la posesión della, como a señor de la dicha villa, segúnd que antes que fuese desposeído la tenía, en lo qual me faréis agradable plaser e serviçio, por quanto el dicho Pedro de Estuñiga es mi servidor e ha de guardar las cosas complideras a mi serviçio e a la conseroación e guarda y acreçentamiento de esa Santa Hermandad*<sup>60</sup>.

Pese al espíritu que animaba el movimiento, el triunfo alcanzado en aquellos meses no dio paso a un periodo de paz y sosiego. La norma general fue aplicar la pena capital, bien por asaetamiento, bien por ahorcamiento: a Juan de Lamas, lo asaetaron por tomar una *carga de pescado*, a un vizcaíno a su vez por robar una *pescada*, a otro hombre lo ahorcaron por robar una simple manta... La justicia expeditiva y el rigor mismo de

<sup>59</sup> "Notas para una relectura del fenómeno hermandino", doc. II, págs. 103-104. Véase, aquí, en *Documentos*, núm. 2.

<sup>60</sup> *Ibidem*, doc. III, págs. 104-105. Aquí, en *Documentos*, núm. 4. Para lo demás, véase lo apuntado en nota 25.

estas penas era norma general en la actuación de la Hermandad general, como lo había hecho la Hermandad vieja de colmeneros y ballesteros que años atrás se había establecido en Toledo, Talavera, Villarreal y maestrazgo de Calatrava, de la cual hace recuerdo y elogio el cronista Alonso de Palencia<sup>61</sup>. De cualquier forma, poco o nada que ver, por tanto, con ese *reino de paz, justicia, seguridad, unidad y solidaridad*, que dibuja con excesivo entusiasmo C. Barros; en realidad, estos y otros muchos excesos de la justicia *irmandiña*, que no son del caso recordar aquí, pero casi todos nítidamente reflejados en los testimonios del pleito Tavera-Fonseca, parecen indicar todo lo contrario; esto es, que la violencia que se quiso combatir *seguíu a ser un triste protagonista cotiá*<sup>62</sup>.

La heterogeneidad de las fuerzas que se habían unido en torno a la *Hirmandade* -alta y baja nobleza, clero, burgueses y campesinos- no permitió posiblemente que cuajara, tras los derrocamientos de 1467, una unidad interna efectiva del movimiento. En realidad, bastaron tan sólo dos años para que las diferencias existentes entre los miembros de

<sup>61</sup> Gracias a aquella institución, afirma el cronista, en estos territorios *apenas se atreve hoy nadie a coger lo que encuentra en medio del camino y mucho menos lo que hay en las casas...* y añade, de seguido, *que por el robo más insignificante, por el más ligero delito perpetrado en cualquier parte de aquel territorio, persíguese al culpable hasta Aragón y hasta Portugal, y una vez preso lleoanle a los montecillos señalados para las ejecuciones, donde han de atarle en lo alto de un madero. Antes acuden de las aldeas vecinas y de las chozas en que viven por los montes y extraviadas soledades los guardas de las colmenas que son el mayor recurso de aquellos rústicos; hablan familiarmente con el reo, comen todos juntos cual en regocijado festín y se alegran con el vino, tenido por suave y excelente. Acabando el banquete, atan al infeliz, y diestros cuadrilleros disparan contra él unas veinte saetas. Al que le atraviesa el corazón tiénesele por merecedor del premio, pero el que las clava fuera del pecho paga como multa el próximo banquete y queda inhabilitado para tomar parte en los sucesivos. Inmediatamente después, jueces nombrados por la junta de rústicos declaran los motivos de la sentencia por la que el desdichado, ya exámine, ha merecido tan cruel pena.* Véase, A. PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Cap. VII, pág. 191.

<sup>62</sup> Lope García de Salazar se refiere a ello en estos términos: *durando estas cosas e fechos en Galisia, como dicho es, e otros muchos por tiempo de tres años, poco más o menos, como apareçer de las gentes, Nuestro Señor quiso ferir con su disciplina a estos cavalleros de Galicia, e pagado dellos con piedad e viendo las demasiadas crueldades de los villanos, e la su mucha desovediençia contra sus naturales señores, e más contra los fijos dalgo que los ayudaban, acatando la antigua enemistad que fue e sería entre fijos dalgo e villanos, juntandose con los dichos señores, dieron con los dichos villanos en el suelo, faziéndoles pagar todos los daños, e fasiéndoles faser todas las dichas fortalezas mejores que de primero...* L. GARCÍA DE SALAZAR, *Bienandanzas e fortunas*, vol. IV, Libro XXV, pág. 419. Véase, por lo demás, I. BECEIRO, *La rebelión irmandiña*, págs. 151-152; C. BARROS GUIMERANS, "La revuelta de los irmandiños. Los gorriones corren tras los falcones", *Historia de Galicia*, Faro de Vigo, Vigo, 1991, vol. II, pág. 451, y F. LOJO PIÑEIRO, *A violencia na Galicia no século XV*, págs. 48-52.

las distintas juntas, entre muchas de éstas y entre los pareceres de los diversos grupos sociales que las integraban, se tradujeran en claros enfrentamientos, los cuales generaron en última instancia el clima propicio que esperaban todos los caballeros y señores que permanecían al acecho<sup>63</sup>. Pese a ello, el fin del sueño irmandiño no se gestó en Galicia, sino fuera de ella y a partir, sobre todo, de los dos hechos capitales que se suceden en el verano de 1468 y que dan paso a un proceso de reajuste en el escenario político castellano: en primer término, la muerte del príncipe don Alfonso, acaecida el 5 de julio<sup>64</sup>, y más tarde ya, el 18 de septiembre, el famoso pacto de reconciliación sancionado en la venta de los Toros de Guisando, por el cual Enrique IV se resigna a reconocer como heredera del trono a su hermana doña Isabel, *por el bien e paz e sosiego de estos regnos, e por atajar las guerras e males e divisiones que en ellos al presente hay*<sup>65</sup>...

### La vuelta de los señores

Esta nueva situación hizo posible que, en sólo unos meses, los caballeros y señores gallegos pudieran reorganizarse y disponer de los apoyos necesarios para afrontar con éxito su retorno. Así, siguiendo a Vasco de Aponte, en la primavera de 1469, Pedro Álvarez de Sotomayor se concertó en la villa portuguesa de Monçao con el arzobispo Fonseca y con don Juan Pimentel, acordando reunir sus fuerzas en las proximidades de Santiago. Estos fueron los primeros en llegar; después ya, lo hizo el de Sotomayor, que había entrado por Portugal al frente de *cien lanzas y dos mil peones más o menos*, pero que en el camino hubo de hacer frente a los *cuatro o cinco mil villanos* que le salieron al paso junto al castro de *A Framela* y, tras vencerlos, se vio forzado también a sortear la ciudad de

---

<sup>63</sup> I. BECEIRO, *La rebelión irmandiña*, págs. 154-156.

<sup>64</sup> En su carta a la ciudad de Toledo, despachada el 6 de julio de 1468, Enrique IV *con acuerdo de los perlaos e grandes de mis regnos e de los procuradores de la cibdades e villas e hermandades dellos*, se apresuró a comunicar que *entiendo dar orden en la pas e sosiego e tranquilidad de los dichos mis regnos, e en el buen regimiento e administración e gobernación de la justicia dellos: por manera que todas las guerras e males e dapnos e otros inconvenientes cesen en ellos*. Véase, *Memorias de don Enrique IV...*, vol. II, doc. núm. CXLVIII, pág. 454.

<sup>65</sup> *Ibidem*, doc. núm. CLII, págs. 561-566.

Pontevedra, tras cuyos muros se resguardaban los *irmandiños* que capitaneaba Lope Pérez Mariño, hijo de Payo Mariño de Lobera<sup>66</sup>.

El conjunto de todas las fuerzas de Fonseca, Pimentel y Sotomayor sumaba un importante contingente: entre castellanos, portugueses y gallegos, un total de trescientas lanzas. De esta forma, la reacción señorial se convirtió muy pronto en una auténtica amenaza. En el monte *Almáciga*, los tres vencieron con facilidad a los diez mil *irmandiños* que capitaneaba Pedro Osorio, quien prefirió huir antes que caer en manos de sus enemigos<sup>67</sup>. La victoria resultó decisiva, pues la ciudad de Santiago quedó indefensa ante el Arzobispo y, apenas dos meses después -julio de 1469-, se vio obligada a abrirle sus puertas, no sin antes hacerle jurar que guardaría *los usos y costumbres de la ciudad*<sup>68</sup>. Mientras tanto, Fernán Pérez de Andrade, Sancho Sánchez de Ulloa, Lope Pérez de Moscoso y Gómez Pérez das Mariñas se unieron también con sus gentes a aquel ejército señorial.

Desde Santiago, los señores y caballeros se encaminaron hacia los dominios de la casa de Andrade, donde se encontraron con una dura resistencia *irmandiña*. Parapetado en el castro de *Gundián*, Alonso de Lanzós esperaba el auxilio de Diego de Lemos para iniciar una ofensiva. Pero no tuvo tiempo. Iniciada la batalla, el caudillo *irmandiño* prefirió también la retirada ante el temor de no contar a tiempo con los refuerzos que prometidos; la posterior llegada de estos, al mando del propio Diego de Lemos, no fue suficiente para cambiar ya el signo de aquella jornada. Así, tras un breve parlamento entre Pedro Álvarez de Sotomayor y Diego de Lemos, este último decidió retirarse pacíficamente<sup>69</sup>. De esta forma, los

<sup>66</sup> V. DE APONTE, *Relación de algunas casas y linajes del reino de Galicia*, Editorial Nova, Buenos Aires, 1945, pág. 120.

<sup>67</sup> *Ibidem*, pág. 121.

<sup>68</sup> *E los de la çiudad de Santiago no lo quisieran rescibir hasta tanto quel les jurara de guardar los usos e costumbres que la dicha çiudad tenía, y sobre esto el dicho Patriarca con los caballeros y gente que con él benían cercaron la dicha çiudad de Santiago en donde los de dentro della se defendían y sobre ello moriera mucha gente adonde el dicho Señor Patriarca fue ferido por una pierna de una saetada, de que tobiera malo y después se concertara con la dicha ciudad y les juró sus costumbres y prebillejos de se los guardar y se le entregara la dicha ciudad... Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. II, pág. 304.*

<sup>69</sup> La batalla y el parlamento de Pedro Madruga con Diego de Lemos en V. DE APONTE, *Relación*, pág. 123. Véase, además, S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempos de los Fonseca*, págs. 64-65.



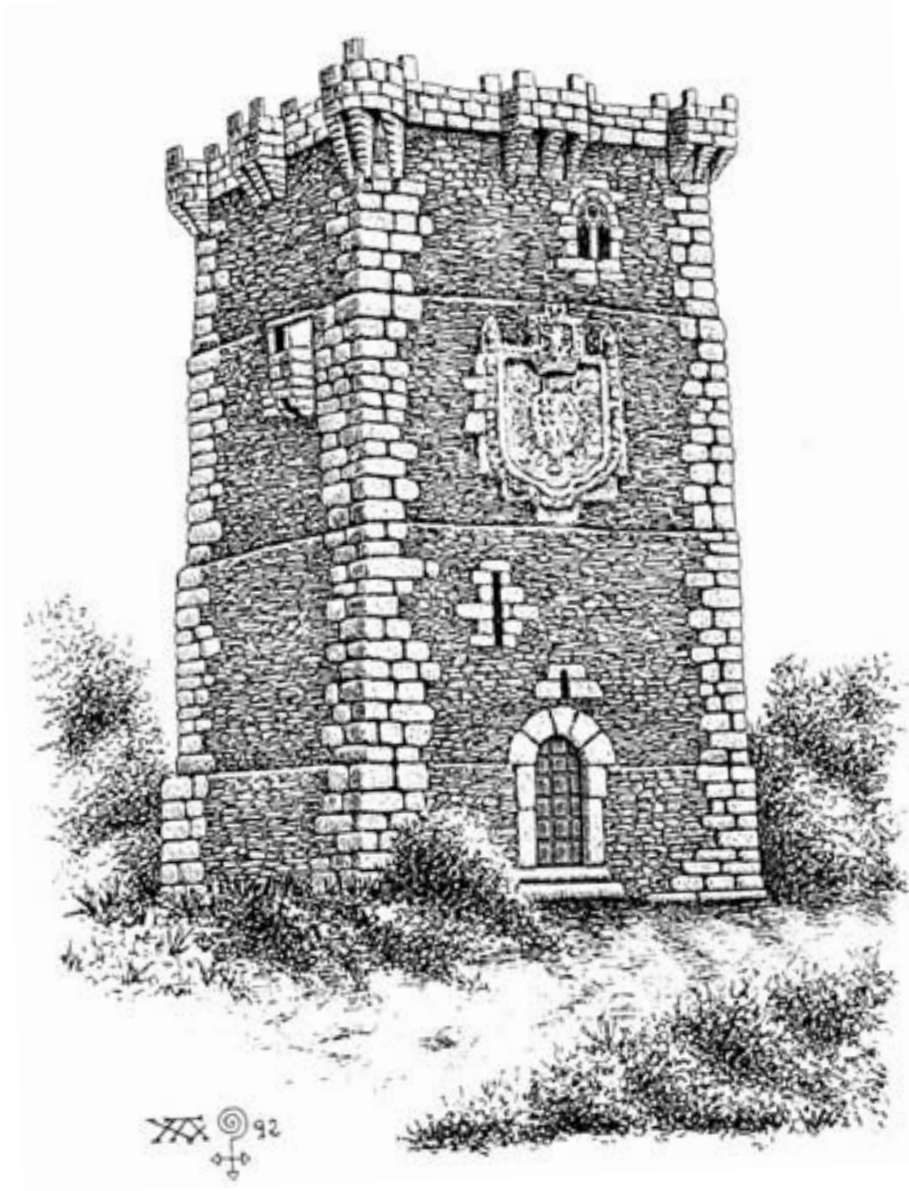
señores y caballeros pudieron liquidar rápidamente la resistencia irmandiña en aquella zona, aunque la villa de Pontedeume no se entregó al de Andrade, sino al Arzobispo, por directa decisión de Alonso de Lanzós, mortal enemigo del primero (Fig. 44). Pero el de Lanzós no logró escapar del derrumbe *irmandiño*: perseguido y apresado por Fernán Pérez Parragués, éste no tardó en ponerlo en manos de Fernán Pérez de Andrade, quien le dio en premio -o como rescate exactamente, pues impone como condición la entrega previa del prisionero- el coto de San Mamed de Oleiros, así como una parte de los villares de Parga y del beneficio de Santa Cruz de Parga<sup>70</sup>.

Pero el conde de Lemos había entrado también en Galicia. Lo hizo, naturalmente, por el Bierzo, donde había permanecido durante todo aquel tiempo, logrando resistir los sucesivos embates de las columnas *irmandiñas*, que capitaneaba el hidalgo berciano Álvaro Sánchez, señor de Arganza y Canedo -al que después mandó asaetar-, y a las gentes de don Álvaro Pérez Osorio, conde de Trastámara y ahora flamante marqués de Astorga, que había prestado apoyo a la sublevación. Con el de Lemos parece que retornaron también Pedro Pardo de Cela y sus deudos, Pedro de Miranda, Pedro de Bolaño y otros más; entre ellos, Alonso López de Lemos, señor de *Sober y Ferreira* y padre de Diego de Lemos. Los primeros, por lo que parece, arremetieron contra los núcleos *irmandiños* de Lugo y su comarca; el último, por su parte, lo hizo ya contra los que ocupaban las tierras de Lemos, a los cuales parece que venció en el campo de la Pedrosa, en la parroquia de Vilamelle, junto Ferreira de Pantón, apoderándose incluso de la villa de Monforte:

*Contra ellos -escribe Gándara- salió con los suos Ferreira, i les dio batalla en el campo, adonde dizen la Pedrosa, i aunque de dos pedradas le derrivaron del cavallo, volvió a montar en él i peleó tan honradamente que matando muchos de ellos los desbarató, los siguió hasta Monforte, los echó de la villa y se apoderó della, hasta que la entregó al conde don Pedro<sup>71</sup>...*

<sup>70</sup> V. DE APONTE, *Relación...*, págs. 53 y 122, y E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia*, vol. II, doc. 175, pág. 186.

<sup>71</sup> F. DE LA GÁNDARA, *Armas y Triunfos*, Cap. XL, págs. 573-547.



*Fig. 44. Torreón de los Andrade (Pontedeume. A Coruña).*

En muy pocos meses, la *Hirmandade* fue vencida en todos los frentes y los grandes señores gallegos lograron recuperar el control de sus antiguos dominios. En cierto modo, pues, Galicia pareció entrar entonces en vías de normalización. No hubo venganzas despiadadas contra los vencidos, o al menos no hay prueba de las mismas, salvo algún que otro caso aislado<sup>72</sup>. Lo cierto es que la única prioridad, compartida por todos, era entonces la recuperación de las tierras y vasallos y la reconstrucción de las fortalezas derribadas.

Lo primero dio paso, casi de inmediato, a la aparición de una nueva serie de conflictos y enfrentamientos armados, sobre todo en la Tierra de Santiago, donde el Arzobispo decidió jugar sus cartas con determinación. Era, en efecto, el retorno a la normalidad... Lo segundo, por otra parte, no resultó un empeño fácil, ni rápido. Todos se aprestaron a la tarea, logrando reconstruir al cabo de los años algo menos de la mitad -setenta y tres- de las ciento sesenta nueve fortalezas que fueron derrocadas, y todos -aunque Aponte excluye expresamente a Alvar Pérez de Moscoso, señor de Altamira- recurrieron a los mismos métodos: las penas y las prestaciones personales de los vasallos<sup>73</sup>.

Al tratar sobre esta cuestión, Couselo Bouzas destaca que la mayor parte de las noticias de los testigos del pleito Tavera-Fonseca se concentran en la fiebre restauradora del conde de Lemos<sup>74</sup>. Lo que se sabe es, en síntesis, que este último aseguró a sus vasallos contra cualquier represalia, iniciando de seguido la cuidadosa reconstrucción de sus fortalezas, labor que pudo prolongarse durante los quince o veinte años siguientes<sup>75</sup>.

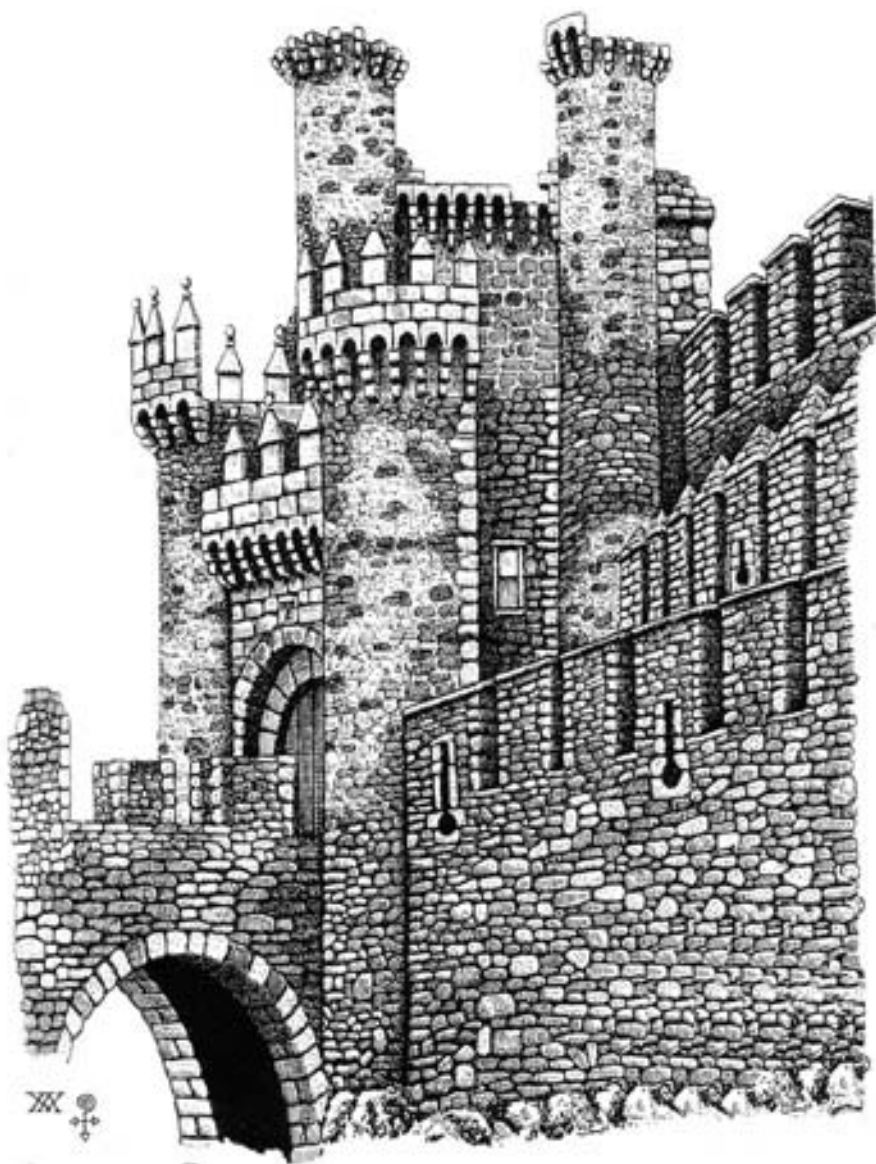
---

<sup>72</sup> Hay constancia, en efecto, de algunos duros castigos de prisión y dinero. Así, sólo por ejemplo, el impuesto a un Álvaro de Rudal, a quien *el dicho conde lo tubiera preso en Caldelas e le hiziera pagar quarenta e cinco mill maravedis por aber seído alcalde o cadrillero de la dicha Hermandad e queste dicho testigo después lo bio muchas bezes e dormió en su casa y lo bido que hestava pobre e dezía a este testigo aquí ya no ay pan ni bino ni ninguna cosa, que todo me lo llevo el conde de Lemos...* A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana*, vol. I, pág. 162.

<sup>73</sup> F. LOJO PIÑEIRO, *A violencia na Galicia do século XV*, págs.109-114.

<sup>74</sup> *La guerra hermandina*, págs. 56-58.

<sup>75</sup> *Ibidem*, 57. Véanse noticias y extractos sacados del pleito Tavera-Fonseca en J. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media*, págs. 414-415. Por lo que parece, el conde de Lemos vigiló personalmente algunas de las obras. Lopo Alfonso, testigo del pleito Tavera-Fonseca, declararía que el de Lemos *yba en una mula con una bara en la mano dándoles en la cabeza deziéndoles: carretad, villanos, que bien recios andábades en derribar mis casas...* A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra...*, vol. I, pág. 138.



*Fig. 45. Castillo de Ponferrada (León).*

Recuerda también Couselo que el de Lemos obligó a sus vasallos a la prestación personal, durante dos o tres días por semana, para lo cual debían llevar carro y bueyes y satisfacer dos reales para pagar a los oficiales, *pertigueros* o *executores*, encargados de la dirección de las obras<sup>76</sup>. Recuerda, asimismo, que les impuso -esto al menos por lo que se refiere a la reedificación de la fortaleza de Sarria- la pena de seiscientos maravedís para aquellos que no se presentasen<sup>77</sup>. Considera, no obstante, que la actitud del conde de Lemos fue la usual en aquellos tiempos. En medio de los relatos de los testigos del pleito Tavera-Fonseca surgen dos anécdotas que se han hecho famosas; una de ellas, recogida por Couselo Bouzas y repetida después hasta la saciedad, cuenta que en cierta ocasión el ya mariscal Pardo de Cela le sugirió a su suegro, el conde de Lemos, que *ynchiese los carballos de los dichos vasallos*, a lo cual se negó este último, porque *no se abía de mantener de los carballos, que si ellos hizieran el mal que lo pagarían*<sup>78</sup>. Más creíble, o sólo menos adornada que la anterior, es la que se sitúa en las obras de reparación de la fortaleza de Ponferrada, cuando un vasallo fue a quejarse al Conde de la muerte de un buey en estas operaciones, pidiendo al mismo tiempo que se le facilitara otro; el Conde contestó: *i de puta, villanos, qué os hacían las mis fortalezas que estaban hechas, e si vos e los otros mis vasallos no me las derrocásedes non os las mandara hacer. Pero de inmediato ordenó que se trajera otro buey y que se lo diesen, si era pobre, ahora si era rico que el vasallo lo comprase* (Fig. 45)<sup>79</sup>.

De esta forma concluyó la sublevación *irmandiña*. Con ella, casi al mismo tiempo, quedó también borrado del mapa el movimiento general del que se derivó y que había nacido en Segovia, como un verdadero cuerpo policial, sobre la base de la Hermandad vieja de colmeneros y ballesteros de Toledo, Talavera y Ciudad Real. Pese a que en breve la situación general retornó a su estado anterior, aquel ensayo no fue vano,

<sup>76</sup> Couselo cita algunos de ellos: García de Mera, Luis Vázquez, Gonzalo Saco, Pedro Balado y Pedro Carballo. *Ibidem*, pág. 56. Véase, además, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. I, pág. 162.

<sup>77</sup> *Ibidem*, pág. 56

<sup>78</sup> J. COUSELO BOUZAS, *La guerra hermandina*, pág. 56.

<sup>79</sup> *Ibidem*, pág. 57. Otra anécdota en M. VÁZQUEZ SEIJAS, *Fortalezas de Lugo y su provincia*, vol. II, pág. 60.

sino que en breves años fructificó en la nueva institución que lograría, de la mano de los Reyes Católicos, la restauración definitiva del orden público y el sometimiento de todos a la justicia y autoridad real.

## Los documentos

### 1

1467, febrero, 21. Monterrey.

*Doña Teresa de Zúñiga, condesa de Santa Marta, se querella ante la Santa Hermandad contra Sancho de Ulloa, Diego de Andrade y Pedro Pardo [de Cela], que le habían tomado diversas villas y fortalezas.*

AHN, *Sección de Diversos, Colección Diplomática. Serie Real*, s. c. Edit. E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Notas para una relectura del fenómeno hermandiño*, en "Señorio y Feudalismo", Zaragoza, 1993, IV, doc. I, 100-103.

En la villa de Monte Rey a veynte e un dias del mes de febrero, año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill e quatroçientos e sesenta e siete años, en presençia de mi, Diego Sánchez del Castillo, escrivano de nuestro señor el Rey e su notario público en la su corte e en todos los sus regnos e señoríos, e de los testigos de yuso escriptos, estando presentes los honrrados Pedro Maldonado, vesino de la muy noble çibdad de Çamora e diputado de la Santa Hermandad della, e Alfonso Fernánides de la Madalena, vesino asy mesmo de la dicha çibdad e cuadrillero de la dicha Santa Hermandad de la dicha çibdad de Çamora, paresció ende presente la muy virtuosa señora doña Teresa de Çúñiga, condesa de Santa Marta, e por ante mí el dicho notario presentó e leer fiso un escripto de denunciaçión e querella, escripto en papel, cuyo tenor este que se sigue: honrados señores alcaldes e diputados e cuadrilleros de la Santa Hermandad de los reynos de Castilla e de León e de Galisia e de todas las cibdades e villas e lugares de los dichos reynos e cada uno e qualquier de vos ante quien lo de yuso escripto e contenido paresçiere e fuere presen-

tado e notificado en qualquier manera, yo la triste e desonrrada e deseredada condesa de Santa Marta, por mí e en nombre del conde don Bernaldino Sarmiento, mi fijo, adelantado e justicia mayor en el dicho reyno de Galisia por el rey don Enrrique, nuestro señor, y por tal en el dicho Reyno de Galisia rescibido por cartas e mandado del dicho señor Rey, e como su tutora e curadora e administradora de su presona (*sic*) e bienes, vos denunçio e propongo querella e me vos querello de Sancho de Ulloa, fijo de Lope Sanches de Ulloa, al qual dicho Sancho de Ulloa en la dicha Santa Hermandad rescibistes, e digo que seyendo yo e el dicho Conde, mi fijo, hermanos e hermandados, e mis lugares e suyos en los dichos reynos de Castilla e de León, e seyendo de la dicha Santa Hermandad en los dichos reynos, como es çierto e notorio, e estando yo e el dicho Conde, mi fijo, e todos nuestros bienes sobre seguro e hamparo e defensión del dicho señor Rey e de la dicha Santa Hermandad, e teniendo mandado por mis cartas a mis alcaydes de las fortalezas mías e del dicho Conde, mi fijo, que se metiesen en la dicha Santa Hermandad con vosotros para guardar e complir los capítulos e hordenanças della, los quales dichos alcaydes e mis vasallos, e del dicho Conde, mi fijo, que por mí se mandavan lo fesieron asy e fueron a esa dicha cibdad de Orense [a] hermandar e entrar en la dicha Santa Hermandad con vosotros. E estando yo e el dicho Conde, mi fijo, en la posesión del castillo e fortaleza del Castro de Caldelas de Orsellón, que es e está sytuado en el término e jurisdicción de la dicha Santa Hermandad, e era e es mío e del dicho conde, mi fijo, e teniéndolo e poseyéndolo nosotros e Rodrigo Despino, vuestro hermano, por mí e por el dicho Conde, mi fijo, en nuestro nombre e como nuestro alcayde, e aviéndonos por el fecho pleito e omenaje, el dicho Sancho de Ulloa, vuestro hermano, non temiendo a Dios ni al Rey, nuestro señor, ni a la dicha Santa Hermandad, que para vedar las fuerças e opresiones fue prinçipiada, e para punir e castigar los malfechores, ni mirando el dicho Sancho de Ulloa cómo avía conmigo e con el dicho Conde, mi fijo, e teníamos una tregua tornadisa de nueve dias, la qual nunca me echó ni torçió, en un dia deste mes de febrero, en que estamos, del año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill e quatroçientos e sesenta e siete años, vino con mano armada, e con gentes armadas e con asonada, sobre el dicho castillo e fortaleza del Castro de Caldelas Dorsellón e lo cercó e lo combatió, e por fuerça, con armas, contra voluntad mía e del dicho conde, mi fijo, lo tomó e lo derribó por el suelo segund

que [...] <sup>80</sup> que les dieron se despedaçó desonrra las viudas e los huérfanos e su adelantado e justiçia [...] e çerca de los fidalgos conosçidos, hermanos e vesinos de las cibdades e villas e lugares de la Santa Hermandad, roban dentro e fuera de las iglesias sin les guardar seguro, piden villas e castillos por la deliberaçión e rescates dellos, e las toman e tienen, e los enemigos de los unos meten en las tierras de los otros e les dan favor, con el qual favor quebran las treguas e se toman las fortalezas, e sy esto, señores, va e proçede según las leyes e ordenanças de la dicha Santa Hermandad e segund su santo e justo e onesto propósito, ya vosotros lo vedes e podeys bien conosçer, e si non lo preveys e remediays quand grandes son las fuerças e injurias e agravios que en los grandes se fase, e se podrán faser, e a vosotros e a todos es notorio, plegavos, como nobles e discretos, mirarlo con ojos que deveys e deys orden como este santo nombre e justa cosa que començastes vaya adelante, e los pequeños e los medianos e los grandes vivamos bien e en pas e en sosiego, e guardemos vuestras hordenanças e capítulos por vía que de aquellos alguno non çeda, ni nuestros estados e casas se desaten, ni nos sea quitado la obediçia de nuestros vasallos, ni los mantenimientos por nuestros dineros, ni nuestros derechos, como se nos fase, pues ley divina ni umana, ni la dicha Santa Hermandad tal non quiere, ni manda, dad a ellos e a nos horden e regla por donde bivamos, e la manera que con ellos avemos de tener, e a ellos la que con nosotros e con nuestros alcaydes han de guardar, porque de aquello ninguno non heçeda e, al que heçediere, así a ellos como a nosotros, poner grande pena e yqual, e non deys lugar a que de mi posesión e de lo mío me quiten, pues cabsa ni rasón para ello non tienen, e si disen que por mandamiento del dicho señor Rey lo fassen, pído-vos e requiérovos les mandeys e apremies que lo muestre, por quel tal mandamiento por mi obedecido, si tal fuere e se complyr deviere, que se cumpla, e si agraviado fuere, suplique del e si sa [*sic*] mi derecho e justiçia, fasta que por aquella sea oyda e vençida, non devo ser desapoderada, privada, ni despojada, ni el dicho Conde, mi fijo, de lo nuestro e de lo que teníamos e poseyamos, e tenemos e posehemos, nin vosotros, señores, non lo deviades consentyr, ni dar a ello lugar, más remediallo e provello vosotros por vosotros e en nombre de la dicha Santa e General

---

<sup>80</sup> Es muy probable que este documento esté incompleto y falte aquí una página, que sería la segunda.



Hermandad, e asy vos lo pido e requiero que lo fasays e cumplays, prestando, si asy non fesieredes, segund e en la manera que arriba protesté a que me refiero. Así mesmo, señores, vos denunçio e notifico e querello e fago saber en como Pedro Pardo e Diego Dandrada, fijo de Fernán Péres Dandrada, injustamente e por fuerça e contra voluntad mía e del dicho Conde, mi fijo, nos çercaron e tomaron la nuestra villa e fortaleza de Santa Marta de Hortiguera, la qual era e es nuestra e nosotros poseyamos, e nos despojaron de la posesión della por fuerça, e con armas, e nos la asy tienen tomada e forçada e ocupada contra toda rasón e justiçia, e asy mesmo el dicho Diego Dandrada me tiene tomado e ocupado, por fuerça e contra mi voluntad, el mi coto de Lero, e me ha despojado e tiene despojada de la posesión del, e ocupa e lieva las rentas del contra toda rasón e justiçia, privándome de mi juredición e señorío. Por ende, vos pido e requiero fagades complimiento de justiçia a mí e al dicho Conde, mi fijo, de los dichos Pero Pardo e Diego Dandrada, compeliéndolos e apremiándolos por todos los rigores e premias a que nos restituyan e dexen libre e desembargadamente las dichas nuestras villa e fortaleza e tierra de Santa Marta, e el dicho coto de Lero, e proçedades contra ellos e contra cada uno dellos, segúnd el tenor e la forma de los dichos capítulos e leyes e ordenanças de la Santa Hermandad, lo qual asy fasiendo, fares lo que deveys, en otra manera, protesto, segúnd e en la manera que arriba protesté, a lo qual me refiero e digo e alego lo susodicho por notorio, e por tal pido ser avido, e pido al presente notario me de todo lo susodicho testimonio signado, e ruego a los presentes que sean dello testigos. Lo qual, asy leydo e publicado por mí, el dicho notario, ante los dichos Pedro Maldonado, diputado, e Alfonso Ferrandes, cuadrillero, segúnd e en la forma que de suso se contiene. Luego la dicha señora condesa dixo que desía, pedía e requería e protestava todo lo de suso dicho, e recontado e requerido e protestado, segúnd e en la manera que de suso se contiene, e que en persona de los dichos Pedro Maldonado requería e requirió e pedía e pidió, e denunçiava e denunçió, todo lo sobre dicho a todos e qualesquier alcaldes e deputados e cuadrilleros de la dicha Santa Hermandad de todas e qualesquier çibdades e villas e lugares de los reynos de Castilla e de León e de Galisia, e que pedía e requería, e pidió e requirió, a los dichos Pedro Maldonado e Alfonso Ferrandes lo notificasen e fesiesen saber a todos los dichos alcaldes e diputados e cuadrilleros, asy a los que se juntasen en la junta de Mellyd, como otros qualesquier. E

luego, los dichos Pedro Maldonado e Alfonso Ferrandes, dixeron que, non consyntiendo en las protestaçiones contrarias, estaban prestos e aparejadas [*sic*] de faser todo aquello a que fuesen obligados, segúnd el tenor e forma de los dichos capítulos e ordenanças, e, asy mesmo, que estaban prestos de lo notificar e faser saber a los dichos alcaldes e diputados e cuadrilleros de la dicha Santa Hermandad en la dicha junta o don[...] fallasen, para que se viesse como se fesiese aquello que los dichos capítulos e ordenanças disponen e mandan.

De lo qual todo en como paso pidió la dicha señora condesa a mí, el dicho notario, que ge lo diese por testimonio signado para guarda de su derecho. Testigos que fueron presentes a todo lo suso dicho, Iñigo, maestresala del señor visconde de Monterrey, e el bachiller Juan de Aguilar, e Rodrigo, camarero del dicho señor visconde. Va escripto sobre raydo, o disoreNSE non le empesca. E yo Diego Sanches del Castillo, escribano de nuestro señor el Rey e su notario público en la su corte e en todos los sus reynos e señoríos, fuy presente a todo lo que dicho es, en uno con los dichos testigos, e por ruego e orogamiento de la dicha Señora condesa, esta escritura escriví e por ende fise aquí este mío signo. A tal (*rúbrica*).

## 2

1467, abril, 25. Madrid.

*Enrique IV ordena a las hermandades de Galicia que devuelvan las villas y fortalezas que habían tomado a doña Teresa de Zúñiga, condesa de Santa Marta, a su hijo el conde don Bernaldino Sarmiento y a don Juan de Zúñiga, vizconde de Monterrey.*

AHN, Sección de Diversos, Colección Diplomática. Serie Real, s.c., Edit. E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Notas para una relectura...*, doc. II, 103-104.

El Rey. Alcaldes e diputados e procuradores e hermanos de las hermandades del mi regno de Gallisia, yo soy informado como vosotros a vos de hermandad avedes tomado e ocupado algunas villas e tierras e fortalezas de doña Teresa Destuñiga, condesa de Santa Marta, e del conde

don Bernaldino Sarmiento, su fijo, e del Adelantamiento del regno de Gallisia, e de Juan Destúñiga, visconde de Monterrey, e tenedes puesto cerco sobre otras villas e castillos de los susodichos. E por que yo quiero ser informado de las cabsas que a ello vos mueven, yo vos ruego e mando, si plaser e serviçio me deseays faser, que luego restituyades a los susodichos qualesquier tierras e vasallos e fortalezas que les tengades tomadas, e les fagades acudir, e acudan, con todos sus derechos acostumbados, e sobreseades en les tomar ni ocupar de aquí adelante otra cosa alguna, e alçando qualquier syto e cerco que sobre ello tengades puesto, e non fasiendo en ello otra novedad por quanto así cumple a mi serviçio, çertificandovos que en ello me faredes señalado plaser e serviçio, e de lo contrario yo avría enojo e desplaser e mandaré proveer sobre ello por la manera que cumpla.

De Madrid, a veinte e çinco dias de abril, año de LXVII. Yo el Rey (rubricado). Por mandado del Rey, Johan de Oviedo (*rúbrica*).

### 3

1467, mayo, 9. Madrid.

*Enrique IV dispone que se devuelvan a la villa de Ferrol los cotos de Mugardos, Serantes y todos los de su jurisdicción, que querían ser de la Corona, y que gozen de las mismas mercedes y privilegios que dicha villa.*

ADA, *Sección de Lemos*, C-3-47. Edit. J. GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade...*, 226.

### 4

1467, junio, 19. Segovia.

*Enrique IV ordena a la Santa Hermandad que restituya a don Pedro de Zúñiga en la posesión de la villa y fortaleza de Monterrey, de la que había sido desposeído por su hermano don Juan de Zúñiga y que aquella había tomado a éste.*

AHN, *Sección de Diversos*. Colección Diplomática. Serie Real, s. c., Edit. E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Notas para una relectura...*, doc. III, 104-105.

Yo el Rey envió mucho saludar a vos los alcaldes y diputados e otros ofiçiales de la Santa Hermandad del muy noble e leal regno de Gallisia como aquellos que preçio e amo e de quien mucho fío. Fágovos saber que Pedro de Estuñiga, mi guarda e vasallo e del mi Consejo, me fiso relación que él, estando en mi serviçio e seyendo como es myo, e Juan de Estuñiga, su hermano, injusta y no devidamente, le entró e tomó e ocupó, por fuerça e contra su voluntad, la su villa de Monte Rey con su castillo e fortaleza, e que la ha tenuta e ocupada fasta agora, que la avéis tomado de poder del dicho Juan de Estuñiga, e me pidió por merçed que vos embiase mandar que ge la fasiesedes tornar e restituir, pues que era suya e de derecho le pertenesçe. E yo tóvelo por bien porque vos ruego e mando, si serviçio e plaser me deseae (sic) faser, que visto el derecho que en esta parte ge la fagades luego tornar e restituir, apoderándole en la posesión della, como a señor de la dicha villa, segúnd que antes que fuese desposeído la tenía, en lo qual me faréis agradable plaser e serviçio, por quanto el dicho Pedro de Estuñiga es mi servidor e ha de guardar las cosas complideras a mi serviçio e a la conservaçión e guarda y acreçentamiento de esa Santa Hermandad, para lo qual, si nesçesario es, el dicho Pedro de Estuñiga fará qualesquier seguridades que deven faser.

Dada en la çibdad de Segovia, a dies e nueve dias de junio, año de LXVII. Yo el Rey (*firma*). Por mandado del Rey, Fernando del Pulgar (*rubrica*).

## 5

1467, julio, 6. Cuéllar.

*Enrique IV aprueba el derribo de las fortalezas efectuado por la Santa Hermandad de Galicia, y ordena a los alcaides de todas la fortalezas que están cercadas, o que se cercaran en adelante por ser refugio de malhechores, que las entreguen a las autoridades o representantes de ella.*

AHN, Sección de Diversos. Colección Diplomática. Serie Real, s. c., Edit. E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Notas para una relectura...*, doc. IV, 105-106.

Don Enrique, por la graçia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahén, del

Algarbe, de Algesira, de Gibraltar, e señor de Viscaya e de Molina, a los alcaldes e diputados e otros ofiçiales de la Santa Hermandad del muy noble e leal regno de Gallisia, e a cada uno de vos, salud e graçia. Sepades que a mí es fecha relación que algunas personas, pospuesto el themor de Dios e de la mi Justiçia, e non curando de las penas en que por ello han caído e incurrido, han fecho muchos robos e muertes e fuerças e otros crímines e delitos en este dicho regno, los quales se han acogido e reçetado en algunos castillos e fortalesas dese dicho regno e dellas muchos e muchas veses, perseverando en su mal propósito, han salido a continuar en sus robos e fuerças e muertes en grande deserviçio de Dios e mío e menosprecio de la mi Justiçia, e total destruiçión dese dicho mi regno, e como quiera que vosotros, administrando justiçia e proçediendo contra los malfechores, avedes çercado las tales fortalesas e avedes proçedido contra los tales malfechores, e avedes derrivado las dichas fortalesas, pero deçides que algunas de las dichas fortalesas se han revelado e revelan, e han continuado e continuan en recebtar, e reçebtan, los dichos malfechores, e me embiastes suplicar e pedir por merçed que, acatando que vosotros proçedistes con sello de justiçia, así en el derribar de las dichas fortalesas que derribastes, como en el proçeder que proçedistes contra los malfechores, que aprovase e confirmase e oviese por fien fecho todo lo que fesistes en esta parte, segúnd e por la forma e manera que en ello proçedistéis, e yo tóvelo por bien e quiero e mando e me plase de aprovar e apruevo por la presente el derribamiento de aquellas fortalesas que vosotros derribastéis, de las quales se fasían robos e muertes e fuerças e otros males e daños, e eran receptadoras de los malfechores e defensores dellos e de los omes criminosos, e así mismo qualesquier otras cosas que por vía de justiçia avedes fecho e proçedido, e lo loo e apruevo e he por bien fecho, e por esta mi carta mando a qualesquier alcaldes de qualesquier fortalesas del dicho regno que están çercadas, e se çercaran, por causa de las muertes e robos e fuerças e otros males e daños que dellas se han fecho e fasía, que luego las den e entreguen a los alcaldes e diputados de la Santa Hermandad del dicho regno o a la persona o personas que ellos nombraren para ello E yo, por la presente, les alço e suelto e quito, una e dos e tres veses, qualquier pleito e omenaje que por las dichas fortalesas tengan fecho a mí o a otra qualquier persona en qualquier manera, e los do por libres e quitos del a ellos e a sus linajes, para agora e para siempre

jamás, e que non fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de caer, por ello, en mal caso e de perder los cuerpos e quanto han.

Dada en la villa de Cuellar, a seis dias de jullio [año del nasci]miento de nuestro Señor Jesucristo de mil e quatroçientos e sesenta e siete años. Yo el Rey (*firma*). Yo Fernando de Pulgar, secretario de nuestro señor el Rey, la fise escribir por su mandado.

## 6

1467, septiembre, 19. Castillo de Cepeda.

*Confederación entre don Pedro Álvarez Osorio, conde de Lemos, su homónimo, el conde de Trastámara, y el marqués de Astorga, don Álvaro Pérez Osorio.*

ADA, *Sección de Lemos*, C-162-6.

## 7

1468, abril, 4. Plasencia.

*Enrique IV hace merced a don Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, de las villas y tierras que habían pertenecido a don Alfonso Osorio, hijo del conde de Lemos.*

AHN, *Sección de Osuna*, leg. 417-2.

Don Enrique, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Iahén del Algarve, de Algezira, de Gibraltar e señor de Vizcaya e de Molina, porque razonable e conviniente cosa es a los reyes e príncipes de faser gracias e mercedes a los sus súditos e naturales e acrecentar sus honrras e estados, mayormente aquellos que con limpio deseo e toda fidelidad los sirven e procuran e aman su servicio. Por ende, acatando los grandes e muy señalados servicios que vos, don Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, del mi consejo, e aquellos donde vos, avedes e han fecho e fasedes e a los reyes

de gloriosa memoria mis progenitores e a mí, e al claro e buen deseo que avedes mostrado e de cada día mostrays a mi serviçio, e aviendo consyde-  
 ración de los grandes e excesivos gastos e espensas que por el sosteni-  
 miento de aquel se vos han seguido e esperan seguir, e en algunas emien-  
 das e remuneración de todo ello, por la presente vos fago merçed, gracia  
 e donaçión e çesión e renunçiaçión pura e prefeta e non revocable, que por  
 las leyes de mis reynos es dicha entre vivos, para vos e para vuestros here-  
 deros e suçesores despues de vos e para aquel o aquellos que de vos e  
 dellos suçesivamente quieren tytulo o cabsa, por juro de heredad para  
 sienpre jamás de todas las villas e lugares e castillos e fortalesas e casas lla-  
 nas e apostylladas e solares e cotos e términos e montes e prados e aguas  
 corrientes, estantes e manentes, e de todos otros qualesquier heredamien-  
 tos e bienes, rayses e muebles o semovientes, o ofiçios, omes de juro o  
 otros qualesquier rentas e derechos yncorporales o cosas de qualquier  
 manera o calidad que sean o ser puedan que en estos mis reynos tovo en  
 su vida e dexó por suyos o a él en qualquier manera o por qualquier razón  
 o tytulo pertenecientes al tiempo de su fyn e muerte, don Alfonso de  
 Osorio, defunto, fijo del conde don Perálvares de Osorio, ora le pertenes-  
 cen por suçesión e herençia de don Fadrique, su tío, duque de Arjona,  
 defunto, o en otra qualquier manera. Lo qual todo e cada una cosa e parte  
 dello vos dó e dono fasiéndoos de todo ello la tal merçed e graçia e dona-  
 çión como de cosa propia mía libre e quita por qualquier tytulo e cabsa a  
 mí adquirida, e lo cedo e traspaso e renunçio en vos todo el derecho e  
 acçión e recurso e vos e rasón e tytulo a mí en ello e a ello todo, e cada una  
 cosa e parte de ello, devido o perteneçiente en qualquier manera como a  
 vos más convenga e yo mejor lo pueda faser. Para que lo que yo asy fago  
 valga e para que lo ayades e podades aver todo e cada una cosa e parte  
 dello vos, el dicho Conde, e los dichos vuestros herederos e suçesores  
 como vuestro propio o a vos devido e perteneçiente por virtud desta dicha  
 merçed e donaçión e çesión e renunçiaçión que vos yo fago de todo ello,  
 segund dicho es, bien asy e a tan conplida e fyrme e efetualmente como lo  
 yo he e podría aver e tener asy como rey e soberano señor de los dichos  
 mis reynos o en otra qualquier forma e manera. E lo podades todo aver e  
 cobrar; e avido, usar e faser e disponer dello e en ello todo e de en cada  
 una cosa e parte dellos, vos e los dichos vuestros herederos e suçesores,  
 después que vos lo quisyeredes e por bien tovieredes como de en cosa  
 vuestra propia o a vos devida e perteneçiente, por virtud de tutlo (*sic*)

desta dicha merçed e donaçión e çesión e renunçiaçión. La qual quiero que asy vos valga e sea fyrme e eficaz, que por virtud de ella e de la tradiçión de la presente carta que della vos mando dar s[...]lad graçia, el señorío e propiedad e posesión del, asy çevil e natural e corporal real e avtual e bos e rasón de todo ello o el tytulo; e recurso e açión que yo he o me perteneçe en todo ello e cada una cosa e parte dello e en la juredición e mero e misto enperio, çevil e creminal, alto e baxo, e rentas e pechos e derechos de todas las dichas villas e lugares e sus tierras e términos. De lo qual todo en qualquier manera que lo yo aya o me pertenesca me desapodero e lo parto e desapropio de mí e vos lo dó e dono e cedo e traspaso e renuncio en vos todo segund e por la forma susodicha e como mejor e más válida e fyrmemente de mi ordinario o absoluto, plenísimo e real poder de que para mayor fuerça de todo lo en esta carta contenido quiero usar e uso, lo puedo faser. E por quanto antes e después acá que el dicho don Alfonso falleçió, las dichas villas e lugares e castillos e fortalezas e otros bienes e la mayor parte dellos ha seydo e son tenidos e ocupados ynjusta e non devidamente por el dicho Conde, su padre, e por otros cavalleros e personas, asy en el reyno de Gallizia como en otras partes donde los tales bienes, e se presume que los tales ocupadores con poco temor mío e de la mi justicia, vos lo querrán defender e tener asy ynjusta e non devidamente ocupados como los agora tyenen, donde vos será neçesario averlos e recobrarlos e sacarlos de su mano e poder por fuerça de armas. Por ende, por la presente, vos dó e otorgo todo mi poder conplido segund que mejor e más conplidamente vos lo puedo dar, para que vos, el dicho Conde, o los dichos vuestros herederos e suçesores después de vos o quien vuestro mandamiento o poder o el suyo para ello oviere, podades por vuestra propia actoridad e con mano armada e fuerça de armas o en otra manera qual más vos cunpla, aprehender e tomar la posesión de todas las dichas villas e logares e castillos e fortalezas e de todos los otros dichos bienes, e de cada una cosa e parte dellos, entregándovos e apoderándovos en todo ello; e echando e esperiendo dende a qualquier otro detentor e ocupador non enbargante qualquier defensa o resistencia actual o verbal, con armas o syn ellas que contra ello por qualquier persona o personas vos sea fecha o puesta, todo esto syn aver para ello otra nueva liçençia nin mandamiento. Por la presente en quanto a esto atañe, vos fago a vos o al quel dicho vuestro poder o de los dichos vuestros herederos e suçesores, después de vos, oviere mi ofiçial e mero executor. E mando a las tales personas tenedoras



e ocupadoras de las dichas villas e lugares e castillos e fortalezas e otras cosas qualesquier de los dichos bienes, que luego como por vos o por quien el dicho vuestro poder o de los dichos vuestros herederos e sucesores despues de vos oviere, fueren requeridas sobrello, con esta mi carta o con su traslado sygnado, vos lo dexten e entreguen todo e vos reciban en las dichas villas e lugares e castillos e fortalezas e en cada una e qualquier dellas, dexándovoslas e entregándovoslas todas libre e llanamente, syn contradición nin defensa nin dilación alguna e vos den e paguen todos los maravedís que montaren los frutos e rentas e pechos e derechos e otros yntereses que de las tales dichas villas e lugares e de todos los otros bienes, e de qualquier cosa e parte dellos, ovieren avido e levado o podido aver e levar; con todas las costas e daños e menoscabos que sobrello a su culpa se vos ovieren recreçido e recreçieren. De lo qual vos fago asy mismo la dicha merçed e donación e çesión e renunçiaçión, comyéndovos e dándovos el dicho poder e ofiçio para la tasaçión e entrega e mera execuçión de todo ello, non embargante que en ello pareçades ser e seades juez e exsecutor en vustra propia cabsa. E mando a las tales personas que fagan e cunplan por vuestro mandado todo lo susodicho, so aquellas penas e casos en que caerían e yncurrirían por me non reçeibir a mí en persona en las tales villas e castillos e fortalezas e me entregar e apoderar de todo lo susodicho seyéndoles por mi mandado e en devida forma requerido; e so las otras penas que vos o el que el vuestro poder oviere sobrello de mi parte les pusieredes; las quales yo, por la presente, les pongo e he por puestas en ellos o en cada uno dellos. E so aquellas mesmas mando a los conçeijos, justiçias e regidores, cavalleros e escuderos, ofiçiales e omes buenos, vesinos e moradores de las tales villas e lugares que luego como en la forma susodicha supieren deste dicha merçed que vos fago, vos reçiban, ayan e tengan por señor dellas e por tal vos obedescan e cunplan vuestras cartas e mandamientos e de los derechos e salarios a ellos devidos e pertenecientes; e otrosy acudan e fagan acudyr dende en delante para syempre jamás a vos e a los dichos vuestros herederos e sucesores, despues de vos, con todas las rentas e pechos de derechos al señorío de las tales villas e lugares devidos e pertenecientes; e vos presten e guarden e fagan guardar toda su subgeçión e obidencía e fidelidad que buenos e leales vasallos deven guardar a su señor, assy para lo susodicho o para qualquier cosa o parte dello o de lo a ello tocante e anexo menester ovieredes favor e ayuda. Por la presente mando a los duques, conde, marqueses e ricos onbres,

maestres de las ordenes e al conde de Plasencia, mi justicia mayor, e a los priores e comendadores e subcomendadores e a los del mi consejo e oydores de la mi abdiencia e alcaldes e notarios e otros justicias e oficiales qualesquier de la mi casa e corte e chancillería e a los alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas e portylladas e a todos los conçejos, justicias e regidores, cavalleros e escuderos, oficiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares de los mis reynos e señoríos e a los alcaldes e deputados e otros oficiales de las hermandades dellos, e en espeçial de los dichos reynos de León e Gallizia, que cada e quando que por vuestra parte o de quien dicho vuestro poder oviere, ellos o qualesquier dellos fueren sobre lo susodicho en la ya dicha forma requeridos, vos den e fagan dar por ello bien asy como serían tenidos e obligados de me lo dar a mí en el mesmo caso, seyendo por mí para ello llamados e requeridos; e so las mesmas penas en que non conplir mi mandamiento e llamamiento yncurrirían en tal caso. E yo segund dicho es quiero que en quanto a lo suso dicho atañe vos o el que el dicho vuestro poder oviere ayedes para ello mi mesmo poder e representedes mi mesma persona por que asy todo lo en esta dicha merçed que vos fago contenido aya e consiga más ligero e conplido efecto. Para lo qual asy mesmo yo, por la presente, usando del dicho mi poderío plenísimo real e absoluto de que segund dicho es quiero usar e uso en todo lo contenido en esta mi carta alço e suelto e do poder a vos, el dicho Conde, o al que el dicho vuestro poder oviere que de mi parte alçedes e soltedes qualquier fees o pleitos omenajes o otras qualesquier fyrmesas e penas que qualesquier alcaide de los dichos castillos e fortalezas o otros oficiales o personas qualesquier de las dichas villas e lugares ayan fecho sobre la guarda e defensa junto dellas o de qualesquier dellas, o sobre el uso e exsyción de qualquier cargo o ofiçio dellas o sobre otra qualquier cosa; e aquel o aquellos por quien lo tal les fuese encargado e confiado dellos e lo de todos; e do a vos, o al que el dicho vuestro poder oviere poder de lo dar por ninguno e de ningún valor e efecto, e tal que por lo susodicho no deva nin pueda ser conplido e menos de yncurrir en las dichas penas e casos. E por la presente vos seguro e prometo e do mi palabra e fe real de vos tener e guardar e faser que vos sean guardada e conplida e cierta e fyrme e valedera esta dicha merçed e donaçión e çesión e renunçiaçión e todo lo al en esta dicha mi carta contenido; e de vos nunca yr nin consentyr yr nin pasar contra ello nin contra parte dello en algund tiempo, nin por alguna manera nin razón que sea e de vos anparar e

defender e faser que seays defendido e anparado en todo ello e casos de yngratitud de otra qualquier manera en que de derecho podría por mí ser revocado, en el qual caso quiero que la tal revocación por mí fecha sea en sy ninguna e de ningund valor e efecto e, que syn embargo della todavía, esta dicha merçed e donaçión e çesyón e renunçiaçión vos fynque fyrme e valedera, non enbargante el defecto de la ynsynuaçión nin otro qualesquier defectos asy de sustança o orden o solepnidad como de otra qualquier cantidad e misterio que en sy contengan por dos menos puedan valer nin otro sy enbargantes qualesquier leyes e fueros e derechos e premátycas senciones e costunbres, estilos e fasañas que en contrario de lo susodicho sean o ser piedan. E yo de mi propio motuo e çierta çiençia e plenísimo poderío real e absoluto, de que segund dicho es quiero usar e uso, en esta parte aviendo aquí por espresos los tales defectos e las dichas leyes e derechos e otras cosas susodichas que lo susodicho pueden enbargar, e seyendo de todo ello plenariamente ynformado por los del mi consejo, suplo e he por suplidos quanto para el valor de lo susodicho es menester los tales defectos e dispensas con las dichas leyes e derechos e otras qualesquier cosas a ello contrarias e lo abrogo e derogo todo en quanto a lo susodicho contradise e contradesyr puede. E quiero que, syn embargo de todo ello, esta dicha merçed e donaçión e çesión e renunçiaçión e todo lo al en esta dicha carta contenido sea fyrme e valedero e guardado e conplido al vos el dicho Conde e a los dichos vuestros herederos e suçesores e a aquel o aquellos que de vos o dellos a lo susodicho o a qualquier cosa o parte dellos ynviolablemente para agora e para syenpre jamás. De lo qual vos mandé dar esta dicha mi carta, por la qual mando al mi chançiller e notarios e a los otros mis ofiçiales que están a la tabla de los mis sellos que vos den e libren e pasen e sellen mi carta o cartas de privilejo de todo lo susodicho o de qualquier cosa o parte dello, las más fyrmes e bastantes e menester ovieredes. E non fagan al, so pena de la mi merçed e de privaçión de sus ofiçios e confiscaçión de los bienes a los que lo contrario fisieren.

Dada en la çibdad de Plasençia, quatro días de abril, año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta e ocho años. Yo, el Rey (*Firma*). Yo, Iohán de Oviedo, secretario del Rey nuestro señor la fise escribir por su mandado. Registrada.

# La pacificación de Galicia por los Reyes Católicos

## El hecho que Zurita llamó “la doma y castración” del Reino de Galicia\*

Encabeza estas líneas una célebre frase de Castelao, pronunciada el 18 de septiembre de 1931, en el contexto de un discurso parlamentario titulado *Proyecto de Constitución*, y repetida después en una de sus obras más difundidas<sup>1</sup>. La importancia que aquí concedemos a estas palabras es la que se deriva de su repetición y aceptación como síntesis de un hecho irrefutable. Tras ella, pues, se descubre una conocida interpretación negativa, desafortunada exactamente, del reinado de los Reyes Católicos y, muy en particular, de lo que fue y supuso para Galicia -y para los gallegos- la política pacificadora emprendida por aquellos monarcas durante sus primeros años de gobierno<sup>2</sup>.

---

\* En *Os Capítulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2006, págs. 438-465.

<sup>1</sup> La cita completa de aquel alegato político es como sigue: *Desde que los llamados Reyes Católicos verificaron el hecho que Zurita llamó la doma y castración del Reino de Galicia, la lengua gallega ha quedado prohibida en la Administración, en los Tribunales, en la enseñanza, y la Iglesia misma evitó que nosotros, los gallegos, rezásemos en nuestra propia lengua*. Véase, X. L. GARCÍA, *Castelao, Otero Pedrayo, Suárez Picallo, Villar Ponte. Discursos parlamentarios (1931-1933)*, Sada-A Coruña, 1978, pág. 16. En *Sempre en Galiza*, tras recordar un conocido comentario del primer marqués de Santillana sobre la extensión del uso de la lengua gallega, escribiría *ya que foi preciso executar a “doma y castración” de Galicia (verbas de Zurita, cronista de los Reyes Católicos [sic]), para que enmudéceramos; pero a nosa lingua sigueu froecendo en Portugal, e o pobo galego non quixo esquecerla*. Véase, A. R. CASTELAO, *Sempre en Galiza*, 4ª edic., Buenos Aires, 1944, pág. 51.

<sup>2</sup> Un texto significativo: *La frustración de la segunda revuelta irmandiña, seguida de la derrota del bando de la nobleza gallega que había tomado partido por la Beltraneja, y de la consolidación del Estado monárquico absoluto español, supone, conjuntamente, el fracaso de la transición allende el feudalismo y la muerte política de Galicia, cuidadosamente aderezada por los Reyes Católicos. Eran demasiados hechos decisivos concatenados para que el país se repusiera en seguida: acéfala en las estructuras de poder precedentes; domada y castrada, según el texto clásico, por el rey absoluto; administrada como una marca fronteriza en función de la economía castellana y aragonesa; atrancados los caminos de su desenvolvimiento cultural e idiomático; atascado su canal de comunicación con Europa -no es un azar la decadencia del camino de Santiago en el siglo XVI-; convertida en barrera la raya con Portugal; abortado su desarrollo burgués; encogida sobre sí misma la economía campesina. Galicia se encanijó desde entonces, sumergida en una auténtica dependencia colonial*. Véase, X. M. BEIRAS, *El atraso económico de Galicia*, Madrid, 1982, pág. 35. Una reflexión ajustada sobre este y otros aspectos del reinado de los Reyes Católicos, particularmente en relación con el mito generado a partir de la “doma y castración”, en C. OLIVERA SERRANO, “Doma y castración: Galicia y los Reyes Católicos”, *Arbil*, núm. 117.

Pero, antes de considerar con un poco de detalle los hitos fundamentales de esta política en relación con Galicia, pues ése y no otro es el objeto de estas páginas, convendrá precisar de inmediato que la célebre cita de Castelao es en su literalidad simple y llanamente errónea. Esta afirmación tajante no precisa de argumento ni comentario, puesto que se corrobora con la sola transcripción *ad pedem litterae* de lo escrito por el propio Zurita. Estas fueron las palabras del cronista aragonés:

*En aquel tiempo se comenzó a domar aquella tierra de Galicia, porque no sólo los señores y caballeros della pero todas las gentes de aquella nación eran unos contra otros muy arriscados y guerreros, y viendo lo que pasaba por el conde [de Lemos] -que era gran señor en aquel reino- se fueron allanando y reduciendo a las leyes de la justicia con rigor del castigo<sup>3</sup>.*

Debe añadirse, por otra parte, que el sentido de esta breve alusión está muy lejos de coincidir con la interpretación de Castelao, quien asume el término “doma” en su sentido literal y lo extiende al conjunto del reino gallego para extraer, a partir de ahí, esa visión intencionadamente sesgada -el añadido de la “castración” es por sí mismo revelador- que ha quedado anotada. En realidad, el sentido de las palabras de Zurita, analizadas en todo su contexto, asemeja ser exactamente el contrario. Y esto sí que merece una breve reflexión.

El comentario del cronista aragonés, que fue uno de los más reputados historiadores españoles de las décadas centrales del XVI -nació en 1512 y murió en 1580-, se incluye en sus famosos *Anales de la Corona de*

---

<sup>3</sup> El comentario, precedido de un epígrafe suficientemente elocuente (*Galicia se redujo a las leyes de la justicia, a donde el Rey puso audiencias*), continua después recordando que, a fines del mes de noviembre, el rey volvió a Salamanca y, desde aquella ciudad, se envió su audiencia real formada a Galicia, para que residiese en aquel reino y con la autoridad de los gobernadores y jueces que allí presidiesen y con rigurosa ejecución se administrase la justicia; y el arzobispo de Santiago les entregó su iglesia, habiendo pasado por el estado del conde de Lemos y por todas las otras tierras de señores que hay hasta llegar a su arzobispado sin ser recibidos los oidores: tan duros y pertinaces estaban en tomar el freno y rendirse a las leyes que los reducían a la paz y justicia, que tan necesaria era en aquel reino, prevaleciendo en él las armas y sus bandos y contiendas ordinarias, de que se seguían muy graves y atroces delitos y insultos. Véase, *Anales de la Corona de Aragón*, Libro XX, Cap. LXIX.

*Aragón*, obra monumental a la que dedicó treinta años de trabajo, buena parte de ellos invertidos en la consulta de textos y documentos, muchos hoy perdidos. Este conocimiento vasto y directo de la documentación, de donde procede gran parte del crédito y valor de su obra, permitió a Zurita una indudable familiaridad con la terminología política de aquel reinado. En este contexto justamente debe situarse el término “doma”, utilizado -siguiendo los textos de la época- en relación con la política real que permitió restaurar la paz y el orden en Galicia, al igual que “reducir”, “allanar” “remediar”, “someter”, “sujetar”, “rendir” o simplemente “asentar”, que con idéntico sentido utiliza el mismo cronista al tratar de la resistencia de la ciudad de Trujillo o del marquesado de Villena, o de los asuntos de Navarra, Aragón, Cataluña, Cerdeña o Italia.

Pero la identificación de estos términos -y en particular el de “doma”- con la política de restauración de autoridad real y de restablecimiento del orden que guió la actuación de los Reyes Católicos durante los primeros años de su reinado, no se establece a partir sólo de los respectivos contextos en que aquellos se incluyen, sino que se concreta de forma expresa e incuestionable en el ámbito emblemático. Y ciertamente, de la misma forma que las intituciones y armerías regias se hicieron eco de la nueva realidad política<sup>4</sup>, los emblemas de carácter personal -las llamadas divisas- sirvieron también para asumir y sintetizar de manera simultánea

<sup>4</sup> Conforme a lo estipulado en la famosa *sentencia arbitral* de Segovia, otorgada en 15 de enero de 1475, la larga enumeración de los reinos y señoríos de su gobierno, o de su pretensión, mantendría a partir de entonces un orden perfectamente estudiado y sería preferida en las cartas reales -todavía en tiempos de los Austria- a la fórmula más simple de *Reyes de España*, con la que sin embargo fueron más conocidos, sobre todo en otros países. Véase, F. GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA LOYGORRI, *Los títulos y la heráldica de los reyes de España*, Barcelona, 1995. Otro tanto cabe decir respecto a las armerías reales, donde el cuartelado de Castilla y León se combinó -por medio de un contracuartelado- con el partido de Aragón y Sicilia, de forma que el peso o protagonismo de los diferentes emblemas “territoriales” quedó heráldicamente equilibrado. En los años siguientes estas armerías se enriquecerían, definitiva o temporalmente, con nuevas incorporaciones: primero fue la *granada* parlante atribuida al reino nazarí, después Nápoles, Navarra, Hungría, Jerusalén... Un completo y documentado estudio sobre la heráldica real en F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, “El escudo de España”, en *Símbolos de España*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999, págs. 175-182.

<sup>5</sup> Las divisas personales, por su propio carácter, eran polisémicas, de manera que el sentido meramente cortés o galante podía convivir con otros de carácter muy diferente, y conforme a los gustos de la época se acostumbró a disponerlas en torno a los emblemas de naturaleza propiamente heráldica. Un panorama sobre la cuestión en A. DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, “Las divisas en la heráldica castellana del siglo XV”, *Hidalguía*, 192 (1985), págs.665-688.

mensajes de naturaleza semejante<sup>5</sup>. Entre las diversas divisas traídas por aquellos monarcas, las más ilustrativas en este sentido son las que tenían, a la vez, un sentido cortés o galante; es decir, el *haz de flechas* atadas por medio, que era la divisa de doña Isabel, por ser la inicial de don Fernando, y el *yugo*, que lo era de don Fernando, por ser la inicial de doña Isabel<sup>6</sup>.

El *yugo*, en concreto, tiene un especial interés para el caso que aquí se trata, pues su simbolismo original se forjó durante la guerra de sucesión con los portugueses, vinculándose directamente con la "doma" de los nobles rebeldes y la consiguiente pacificación del país, como acaba de demostrar J. L. Mingote Calderón, quien llama la atención respecto a la tipología de las primeras representaciones de esta divisa real: el yugo de tres gamellas para la doma de ganado rebelde<sup>7</sup>. En su documentado estudio, al tratar de los sucesivos simbolismos que explican la aparición y posterior modificación formal de esta divisa, recuerda que al poco de iniciarse el reinado -entre los años 1475 y 1476 exactamente- fray Íñigo de Mendoza, predicador de la reina doña Isabel, escribió un celebrado *Sermón trobado al muy alto e muy poderoso príncipe, rey y señor, el rey don Fernando, rey de Castilla y de Aragón, sobre el yugo y las coyundas que su alteza trahe por divisa*, texto de carácter programático -así lo estima Mingote Calderón- donde se refleja de forma expresa y clara la visión que se tenía ya entonces de la celebre divisa, todavía no generalizada y por tanto no de todos conocida. La estrofa número 14 del mencionado *Sermón trobado* es, sin duda, la más clarificadora e importante:

<sup>6</sup> Las otras divisas traídas por los Reyes Católicos, bien conocidas asimismo, fueron el *águila nimbada*, símbolo de San Juan Evangelista, que doña Isabel trajo antes incluso de su matrimonio, y el *nudo gordiano* cortado con el *alma* o mote *tanto monta -o da igual-*, sugerido por Nebrija, que acostumbró a disponerse como complemento al *yugo* de don Fernando. Véase, F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, "El escudo de España", págs. 178-182, y *Heráldica medieval española. La Casa Real de Castilla y León*, Madrid, 1982, págs. 201-206.

<sup>7</sup> Véase, J. L. MINGOTE CALDERÓN, *Los orígenes del yugo como divisa de Fernando el Católico*, Institución Fernando el Católico, colección "Estudios", Zaragoza, 2005, págs. 151 y ss., y 237. Los testimonios del yugo de tres gamellas, o de doma, son muy abundantes, sobre todo en monumentos especialmente vinculados con los monarcas; los hay, por ejemplo, en San Juan de los Reyes -levantado en 1476- o en la fachada de la Cárcel de la Santa Hermandad, de Toledo, así como en los monasterios de San Antonio el Real y Santa Cruz la Real, de Segovia, en la iglesia de Santa María, de Aranda de Duero, o en el monasterio de Santo Tomás, en Ávila.

*Rey temor de los tiranos,  
a quien crezca Dios los cetros,  
salud de los castellanos,  
beso vuestros pies y manos  
en comienzo de mis metros,  
a quien Dios sea tasugo  
contra los ojos dañados,  
pues a su clemencia plugo  
daros coyundas y yugo  
con que fuesen sojuzgados  
los toros nunca domados<sup>8</sup>*

Esta imagen de los *toros bravos* que deben ser refrenados, asociada a los nobles rebeldes a la autoridad real, no es en modo alguno inédita ni extraordinaria, pues se repite en diversos textos, algunos bastante anteriores al *Sermón trobado*, como recuerda Mingote Calderón. En cualquier caso, para lo que aquí interesa, el concepto de “doma” en relación con los nobles rebeldes y la paz consiguiente se incorporaría muy pronto al lenguaje real. Así, por ejemplo, en las cortes de Toledo de 1480, cuando los propios Reyes expresan su satisfacción por la victoria obtenida sobre los sublevados, reconocen *la merced e grandísimo beneficio que Dios, nuestro señor, nos ha fecho en avernos dado grande vigor e perseverancia para aver como avemos domado e sujetado nuestros rebeldes e por justa e poderosa guerra aver ganado la paz de los reyes nuestros comarcanos*<sup>9</sup>... Y esto mismo es lo que se sigue reflejando mucho después, en 1516, muerto ya don Fernando: con la mención expresa de las dos divisas reales, el concejo, justicia, regidores y caballeros de la ciudad de Valladolid sugirió a Carlos I que debía *venir a tomar en la una mano aquel yugo que el Católico rey, vuestro abuelo, os dejó, con que tantos bravos y sobervios se domaron, y en la otra las flechas de aquella Reina sin par, vuestra abuela doña Isabel, con que puso los moros tan lejos, que*

<sup>8</sup> El texto completo en J. RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, *Poesía de protesta en la Edad Media castellana. Historia y antología*, Madrid, 1968, págs. 299-318. Referencia y comentarios en J. L. MINGOTE CALDERÓN, *Los orígenes del yugo...*, págs. 241-249.

<sup>9</sup> *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1882, vol. IV, pág. 110.



*es menester que de 16 años comencéis a caminar para llegar a Jerusalén, para restituir su Santa casa a Dios*<sup>10</sup>.

Estas pocas referencias textuales, extraídas entre otras muchas de la obra de Mingote Calderón, permiten precisar el sentido justo del término “doma” utilizado por Zurita en su famosa referencia a Galicia. Nada que ver, por consiguiente, con la anulación política y cultural del reino gallego de que habla Castelao, sino todo lo contrario; esto es, la exacta reducción de sus gentes, señores y caballeros incluidos, *a las leyes de la justicia*, pues estos y aquellos -todos en efecto- eran *unos contra otros muy arriscados y guerreros*. Una reciente interpretación, nada sospechosa, sitúa la cuestión en sus verdaderos términos:

*A acción dos Reis Católicos en Galicia, que nalgunha ocasión chegou a se considerar “centralista” nun alarde de anacronismo, foi vista na mentalidade colectiva como unha auténtica liberación e o inicio da pacificación do reino, obxectivo que buscara tamén, con menos éxito, a irmandade de 1467*<sup>11</sup>

Y nada más cierto. Tras el ensayo arrollador de la gran sublevación *irmandiña* de 1467, sometido en 1469, la realidad gallega retornó a su situación anterior. Pero esto no sucedió en el caso de los Reyes Católicos, pues la política de pacificación y restauración de la autoridad real puso definitivo término al largo rosario de guerras, conflictos, violencias y arbitrariedades de todo tipo, que sin interrupción había dominado la vida gallega desde al menos un siglo atrás<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> El documento lo recogió F. Maldonado en el discurso pronunciado el 15 de octubre de 1937 durante la inauguración del Curso Menéndez Pelayo. La mención y referencia en J. L. MINGOTE CALDERÓN, *Los orígenes del yugo...*, pág. 153.

<sup>11</sup> F. LOJO PIÑEIRO, *A violencia na Galicia do século XV*, Universidade de Santiago de Compostela, serie “Galicia”, Santiago, 1990, págs. 68 y 72.

<sup>12</sup> Como la generalidad de los historiadores, el cronista aragonés tenía una visión providencial del reinado de los Reyes, no tanto por la importancia o trascendencia de las grandes líneas de su acción política interior, definidas en el famoso Ordenamiento de Montalvo de 1480 y que fueron, en lo esencial, desarrollo o culminación de acuerdos tomados a lo largo de los dos reinados anteriores, sino en la singular eficacia con que se aplicaron. Y la clave de este éxito se forjó, en primer término, con el gobierno conjunto pactado por ambos monarcas en Segovia en

## El restablecimiento de la autoridad real en Galicia

La política de pacificación de los Reyes Católicos, desarrollada con éxito en el resto de la corona de Castilla, no fructificó con facilidad en tierras de Galicia. Fracasaron, desde luego, los dos primeros gobernadores, don Enrique Enríquez, conde de Alba de Liste, que llegó a fines de 1475<sup>13</sup>, y don Rodrigo de Villandrando, conde de Ribadeo, que le sucedió justo al cabo de dos años<sup>14</sup>. Pero estos dos ensayos previos no fueron inútiles, ya que se complementaron con una serie de medidas de calado aparentemente menor, pero trascendente al fin, pues permitieron poner en marcha una plataforma administrativa más próxima y eficaz. En este contexto, destaca el nombramiento de corregidores en las más importantes ciudades de Galicia. Constan, cuanto menos, los nombra-

---

enero de 1475 y, tras la resolución del conflicto sucesorio, decidido en Toro en el mes de marzo del año siguiente, con la restauración del orden público y el sometimiento de los nobles -los *toros* nunca domados-, objetivos que alcanzarían en unos pocos años con la institución de la Santa Hermandad en las cortes de Madrigal de 1476 y la política de firmeza a la que debieron sujetarse todos, vencedores y vencidos. Un panorama del reinado en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "El reinado de los Reyes Católicos. Política interior", en *Historia Medieval de España*, Vicente Ángel Álvarez Palenzuela (coord), Editorial Ariel Historia, Barcelona, 2002, págs. 877-905.

<sup>13</sup> En 8 de noviembre de 1475 los reyes dieron poder a don Enrique Enríquez, conde de Alba de Liste, *para que sea presidente e gobernador de todas las cibdades e villas e logares del reino de Gallizia*. El nombramiento se acompañó de otro poder para que pudiera perdonar a quienes *con él anduvieren en servicio de guerra*. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (en adelante se citará sólo AGS), *Registro General del Sello*, XI-1475, fols. 723 y 724. En esta misma fecha los Reyes nombraron corregidor de varias villas gallegas a Pedro Tosantos (*Ibidem*, XI-1475, fol. 726).

<sup>14</sup> La primera vez que se le documenta como tal es en 20 de noviembre de 1477, cuando los Reyes le comisionan para que entienda en ciertos agravios hechos a algunas villas y lugares del obispado de Mondoñedo. AGS, *Registro General del Sello*, XI-1477, fol. 336. Su nombramiento lo complementa la Reina en 20 de febrero del año siguiente con nuevos poderes para otorgar seguros, perdones y *obrar como quisiere en la pacificación de ese reino*, así como con la designación de Juan de Alcalá -al que además le hace merced de un oficio en el Consejo, con quitación- *para que provea en las cosas de justicia en el Regno de Gallisia*, aprobando *qualesquier cosas que en su nombre prometieren* (*Ibidem*, II-1478, fols. 35, 32 y 95, y IV-1478, fol. 69). Zurita recuerda que, *para proveer en el buen gobierno y defensa de las cosas del Reino de Galicia y restaurar lo que se pudiese de la corona real que estaba tiranizado*, el Rey dio poder a Villandrando, su guarda mayor, *entre tanto que se proveía de otra manera a las cosas del estado de aquella provincia, adonde por la dispusición della tenía muy poca autoridad la justicia*. Véase, *Anales de la Corona de Aragón*, Libro XX, Cap. XII.

mientos para Mondoñedo<sup>15</sup>, Tuy<sup>16</sup>, Betanzos<sup>17</sup>, Orense<sup>18</sup>, La Coruña<sup>19</sup> o Vivero<sup>20</sup>.

A comienzos de 1480, liquidada definitivamente la guerra con Portugal, la situación de Galicia quedó en evidencia en medio de la paz social que imperaba en el resto de los territorios de la corona de Castilla, donde la acción de los cuadrilleros de la Santa Hermandad, combinada con la política real, había resultado singularmente eficaz, paliando sensiblemente los efectos del bandolerismo. Se entiende, por ello, que el restablecimiento de la autoridad real y de la paz social en el reino gallego se convir-

---

<sup>15</sup> En 30 de noviembre de 1476 los Reyes nombraron corregidor de la ciudad de Mondoñedo y su obispado a don Pedro de Villandrando, conde de Ribadeo. AGS, *Registro General del Sello*, XI-1476, fol. 722. Unos meses después, en 22 de febrero de 1477, los Reyes sustituyeron a Villandrando por Pedro de Tosantos (*Ibidem*, II-1477, fol. 36). En 24 de abril de 1478, finalmente, la Reina hace un nuevo nombramiento, aunque en blanco, delegando la designación de la persona en don Pedro de Villandrando (*Ibidem*, IV-1478, fol. 40).

<sup>16</sup> En 24 de abril de 1478 la Reina amplía las competencias de Juan de Sandoval, corregidor de Bayona, constituyéndolo en corregidor del obispado de Tuy. AGS, *Registro General del Sello*, IV-1478, fol. 38.

<sup>17</sup> En 8 de mayo de 1478, pese a las peticiones de la ciudad, se ordena la permanencia en el corregimiento de Betanzos de Martín de Ontañón, hasta tanto se provea otra cosa, lo que no debió tardar en ocurrir: en 11 de marzo de 1480, cuanto menos, consta que desde tiempo atrás lo ejercía ya Vasco de Vivero, por entonces corregidor también en La Coruña, y su permanencia se prorroga entonces por un año más. Finalmente, en 18 de diciembre de 1480, se ordena a la ciudad de Betanzos que reciba por corregidor a Diego de Maldonado. AGS, *Registro General del Sello*, V-1478, fol. 41, III-1480, fol. 9 y XII-1480, fol. 70.

<sup>18</sup> En 24 de abril de 1476 la Reina hace el nombramiento, aunque en blanco, delegando la designación de la persona en don Pedro de Villandrando AGS, *Registro General del Sello*, IV-1478, fol. 37.

<sup>19</sup> En junio de 1478 se documenta al frente de su corregimiento a Pedro Maçuelo, contra el cual se produjo una revuelta como consecuencia de la prisión de García Martiz de Barbeira. AGS, *Registro General del Sello*, VI-1478, fols. 89 y 103. Un mes después, en 20 de julio, los Reyes designaron a su *continuo* Vasco de Vivero, quien todavía permanecía en el oficio en 16 de diciembre de 1480, cuando se prorroga por segunda vez su permanencia por un año más, insistiéndose al propio tiempo en lo que ya se había ordenado en 22 de noviembre de 1478; esto es, que la ciudad le abonara los maravedíes que se le adeudaban por su salario (*Ibidem*, VII-1478, fol. 1, XI-1478, fol. 122, III-1480, fol. 10 y XII-1480, fols. 21 y 53). Su sucesor debió serlo Juan Díaz de Berlanga, que a su vez fue acusado de prevaricación, por lo que en marzo de 1484 los Reyes traspasaron provisionalmente el corregimiento coruñés a don Diego López de Haro, el sucesor de don Fernando de Acuña, el cual se titulaba ya por entonces Justicia mayor del Reino de Galicia (*Ibidem*, III-1484, fol. 199 y V-1484, fol. 28).

<sup>20</sup> El corregidor de Vivero, Fernando de Cerón, se mostró firme y belicoso -sobre todo belicoso- frente al mariscal Pardo de Cela. Las maniobras de aquel personaje se adivinan en las iniciativas de la Corona del mes de junio de 1478. AGS, *Registro General del Sello*, VI-1478, fols. 71-74 y 111.

tiera entonces en un objetivo prioritario, más aún cuando las alteraciones no procedían sólo de los *malfeitores e omes criminosos*, que aquí se movían con particular comodidad, sino también -o sobre todo- del clima de conflicto generado por los continuos enfrentamientos internos de los señores y caballeros, y no menos por las usurpaciones, robos y violencias de todo género que caracterizaban la conducta de unos y otros. El 18 de febrero de 1480, los reyes se decidieron a dar un paso muy importante, introduciendo formalmente la Santa Hermandad en Galicia, al frente de la cual pusieron a dos hombres de su confianza: Antón Paz, arcediano de *Camaçes* -o acaso *Cornoces*- y el licenciado Fernando Gómez de Tordehumos<sup>21</sup>. Esta primera medida zanjó expeditivamente las demandas de los grandes caballeros gallegos, cuyo rechazo a la nueva institución ya había quedado plasmado en las capitulaciones suscritas en Lugo el 15 octubre de 1477, donde ellos mismos se comprometieron ante el conde de Ribadeo a garantizar el orden, ofreciendo al tiempo tentadoras sumas a la Corona<sup>22</sup>

<sup>21</sup> AGS, *Registro General del Sello*, II-1480, fol. 369.

<sup>22</sup> ADA, *Lemos*, C-3-46 y C-84-27 y 28; el texto completo del acuerdo de Lugo en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media gallega*, colección "Galicia Histórica", A Coruña, 2000, vol. II, págs. 214-219. La nueva institución, forjada en el recuerdo de la ensayada en la década de los sesenta, había nacido en las cortes de Madrigal, celebradas en 1476, con el objeto de asegurar los caminos y atender a los delitos contra la propiedad y las personas, desde los robos y daños hasta los salteamientos, muertes y asesinatos, pero el coste de su mantenimiento -en servicios, hombres y tributos- era ciertamente muy elevado. De ahí en buena medida el rechazo que encontró en todos los territorios donde se implantó; Zurita se hace eco todo ello cuando escribe que *sentíase en los reinos de Castilla por todos los estados por gran vejación la graveza de la contribución que se hacía para sustentar la gente de armas de las hermandades, así en Castilla como en la Andalucía, aunque no se podía vivir por los insultos de los malhechores y delinquentes...* Y Galicia, según queda indicado en el texto, no fue naturalmente una excepción, como lo prueba el mencionado acuerdo de Lugo. Zurita lo recuerda con su acostumbrada elocuencia al escribir que el Arzobispo, *contra la voluntad de todo aquel reino, estando todos en resistencia, recibió la hermandad en Santiago y en un día la hizo recibir y pregonar desde el Miño hasta el mar*. Pero lo cierto es que aquel rechazo inicial se había esfumado en poco tiempo, antes desde luego de enero de 1480, cuando los Reyes Católicos decretaron su introducción en Galicia, pues consta muy bien que tanto el Arzobispo como el todopoderoso don Pedro Álvarez Osorio, conde de Lemos, se mostraron de acuerdo finalmente con la medida. De ahí, pues, la anotación de Vasco de Aponte, natural conecedor de estos detalles, que matiza con claridad que *el Arzobispo y los caballeros lo tuvieron por bueno unos más que otros*, añadiendo de seguido que el único que se declaró abiertamente contra hermandad fue el siempre inquieto Pedro Álvarez de Sotomayor, que pregonó desafiante por toda Galicia que *todos los malhechores se fueran para él*. Véase, J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, Libro XX, Caps. XXI, y XLVI, y V. DE APONTE, *Relación de algunas casas y linajes del reino de Galicia*, Editorial Nova, Buenos Aires, 1945, pág. 143. Tiempo después, las insufribles aportaciones que exigía la Hermandad movería de nuevo a su rechazo; véase, J. GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV*, colección "Galicia Histórica", A Coruña, 1987, vol. I, pág. 335 y ss.

Unos meses después de aquella primera medida, el 3 de agosto de 1480, los Reyes completaron el plan con la designación de don Fernando de Acuña como Gobernador y Justicia Mayor del Reino, y del Licenciado García López de Chinchilla como Oidor de la Audiencia<sup>23</sup>. La novedad y trascendencia de estos nombramientos, como ya lo destacó García Oro, no estuvo desde luego en los cargos, sino en el perfil mismo de las personas designadas -eficaces y expeditivas- y especialmente en las atribuciones que se les concedieron. Destacan, en particular, los poderes específicos que en documento aparte, pero con igual fecha, le fueron otorgados al primero de estos dos funcionarios reales. El texto resulta muy esclarecedor respecto a la situación que todavía entonces padecía Galicia y de las propias medidas que su resolución exigía:

*Sepades que a nos es hecha relación que en el Reino de Galizia ay muchas fortalezas roqueras e otras casas fuertes en que se an fecho muchos daños e robos e muertes e salteamientos e otros daños, e que se teme que se arán de aquí en adelante o están muy aparejados de se fazer, e no cumple para el pacífico estado e bien común del dicho Reino, según su dispusiçión e donde están, por ende mandámosvos que todas las fortalezas e casas fuertes que bos entendiérades que son dañosas a la cosa pública del dicho Reino, o donde se an fecho, o reçeláredes que se farán las cosas susodichas o algunas dellas, luego sin dilaçión alguna las tomedes e derribedes, no envargante que estén fechas y edeficadas con liçençia nuestra e de los reis nuestros progenitores, ni otras qualesquier causas que se*

---

<sup>23</sup> En la provisión -que no exactamente real cédula- de 3 de agosto de 1480 los monarcas hacen un balance de la situación de partida, al escribir que *en el nuestro reino, en los tiempos pasados, se han fecho e cometido muchos males, muertes e fuerzas, e robos, e alborotos, e escándalos, e levantamientos de pueblos, e tomas de nuestras rentas, e pechos, e derechos, e otros daños y excesos, y aún, que cada día se facen e cometen algunas cosas destas, lo qual ha habido logar por el gran defecto e mengua de Justicia, que en el dicho reino ha avido a causa de los movimientos e guerras, e otras discordias, divisiones y disensiones que en nuestros reynos, notoriamente en los tiempos pasados, han acaecido, con los quales los maleficios han crecido e los malfechores se han multiplicado, e nuestros de nuestros súbditos e naturales, que desean bien vivir, han padecido y padecen grandes opresiones e injurias, e de cada día nos es suplicado que mandásemos en ello proveer e remediar*. Véase, J. COUSELO BOUZAS, *La guerra hermandina*, Santiago, 1926, págs. 118-123. Por lo demás, L. FERNÁNDEZ VEGA, *La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Antiguo Régimen*, La Coruña, 1982, vol. I, pág. 106.

*digan e aleguen para ynpedir lo suso dicho. E mandamos a todos los conçejos e justiçias e a otras qualesquier personas de qualquier estado e condiçión que sean, en todo el Reino de Galizia, so las penas que vos pusiéredes de nuestra parte, e asimismo a las ermandades del dicho reino, que cada e quando por vuestra parte fueren requeridos, e les fuere por vos mandado, que se junten e vayan con vos con sus armas e caballos a tomar e çercar e derrivar las dichas fortalezas e casas fuertes, e que vos den para ello todo el favor e ayuda que les pediéredes e menester obiéredes, e mandamos a los alcaldes e otras personas que tobieren las dichas fortalezas e casas fuertes, so pena de muerte e de afiscaçión de todos sus vienes para la nuestra Cámara, que cada e quando que ge lo vos mandáredes vos den y entreguen las dichas fortalezas e casas fuertes.*

*E otro sí, por quanto se dize que algunas personas, con poco temor e reberencia e acatamiento de las yglesias de dicho reino, y en su ofensa, tienen algunas de las dichas yglesias ocupadas y encastilladas y enfortalezadas, para de ellas se ayudar e aprovechar en sus bandos e questiones y enemistades que tienen, e por otras causas, mandámosvos que asimismo fagades allanar e desenbargar e desocupar libremente las dichas yglesias, e quitedes e derribedes tolo lo que así en ellas esté fortalezado e añadido, e de que se pueda hazer e seguir algunos daños de los suso dichos, por manera que las dichas yglesias queden libres e sin que dellas se fagan daños, e mandamos so las dichas penas a las personas que las tienen ocupadas o encastilladas que luego las dexen e desocupen libremente, como vos ge lo mandáredes,*

*E otro sí, mandamos que cada e quando que vos entendiéredes que cumple a nuestro serviçio e a la paz e sosiego del dicho reino, que qualesquier cavalleros e otras personas de qualquier estado o condiçión que sean, salgan del dicho reino e de qualquier çibdad, villa o logar dél, les mandedes que luego salgan e se bayan fuera, los quales e cada uno e qualesquier dellos mandamos que*

*luego como vos ge lo mandáredes, sin otra excusa, ni dilación alguna, salgan e se vayan del dicho reino*<sup>24</sup>...

Don Fernando de Acuña, que debió llegar a Galicia hacia mediados del mes de septiembre de 1480, vino sin duda muy bien aleccionado sobre su misión y dispuesto -cabe suponerlo así, dada su personalidad y trayectoria- a no defraudar la confianza que en él habían depositado los monarcas<sup>25</sup>. Su llegada, en todo caso, marcó el punto de inflexión entre la anárquica realidad gallega de las últimas décadas y la nueva que comenzaba a alumbrarse al impulso de la corona. Esto se aprecia muy bien en el número de iniciativas reales, que se incrementa singularmente en los últimos meses de este año, como puede comprobarse en el Registro General del Sello: más de una treintena frente al contadísimo número -tres exactamente- de las dictadas a lo largo de los tres meses anteriores<sup>26</sup>. Una buena parte de estas iniciativas son cartas de amparo a favor de diversas personas, monasterios e iglesias: a frey Rodrigo de Quiroga, por ejemplo, se le ampara en la posesión de la encomienda sanjuanista de Quiroga<sup>27</sup>, y a frey Juan Piñeyro para que pueda posesionarse de la de Portomarín<sup>28</sup>. También a Diego de Lemos, el antiguo caudillo irmandiño, y a su herma-

<sup>24</sup> AGS. *Cámara de Castilla*, leg. 2763, fol. 4v. Referencias y transcripción en L. FERNÁNDEZ VEGA, *La Real Audiencia de Galicia...*, vol. I, pág. 106 y vol. III, págs. 8-9.

<sup>25</sup> Este personaje era el hijo segundo de don Pedro de Acuña, señor de Dueñas y primer conde de Buendía, y de doña Inés de Herrera, su mujer. De su trayectoria como hombre de confianza de los Reyes Católicos, pero particularmente de don Fernando, cabe destacar su participación en la guerra con Portugal, durante la que resultó gravemente herido, así como sus oficios diplomáticos en Navarra -su hermano, Alonso Carrillo, era el obispo de Pamplona- y Aragón, cuyo monarca lo comisionó en relación con el maestrazgo de Santiago; tuvo después en tercería la ciudad de Orduña, cuando las disputas entre don Pedro Manrique, conde de Treviño, y el mariscal García de Ayala. Tras su etapa en Galicia, don Fernando de Acuña pasaría como *visorrey* a Sicilia, donde sucedió a Gaspar de Espés, conde de Escalafana. Véase, J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, Libros XIX, Caps. XXXI, XLI y LIX, y XX, Caps. XXV y LXXIX; además, S. PORTELA PAZOS, *Galicia en tiempo de los Fonseca*, CSIC, Madrid, 1957, págs. 112-114.

<sup>26</sup> En estos tres meses anteriores los reyes sólo tomaron la iniciativa contra el conde de Altamira, que se había levantado contra el Arzobispo, pese al acuerdo que tenían suscrito los dos (AGS, *Registro General del Sello*, III-1480, fol. 203). Mientras tanto, sólo buscaron su amparo los monasterios de Osera (*Ibidem*, V-1480, fol. 197) y Celanova (*Ibidem*, VI-1480, fol. 271).

<sup>27</sup> *Ibidem*, IX-80, fol. 165.

<sup>28</sup> *Ibidem*, X-80, fol. 25.

no García Rodríguez de Valcárcel, que tenían les fuera usurpado su coto de Sindrán<sup>29</sup>, y a Payo Romeu, a quien el Arzobispo de Santiago y Suero Gómez de Sotomayor pretendían usurparle sus derechos sobre los labradores y renteros de las heredades que poseía<sup>30</sup>. Se amparan, además, a varios monasterios, como los de Cines y Oya<sup>31</sup>, a la Iglesia de Lugo, al obispo de Tuy<sup>32</sup>, a la ciudad de Orense<sup>33</sup> o al concejo de la Puebla del Deán, frente al Arzobispo de Santiago<sup>34</sup>. Pero, junto a las que quedan mencionadas, no faltan también las que tenían por objeto refrenar abusos y violencias de muy diversa naturaleza, aunque siempre por personas de cierto relieve, como Fernando Cerón, el flamante corregidor de Vivero, por sus arbitrariedades con el mariscal Pardo de Cela y sus vasallos<sup>35</sup>, o doña Urraca de Moscoso y su hijo Ruy Sánchez de Moscoso, que lesionaban ciertos derechos en la Puebla de Burón, o ciertos oficiales del conde de Lemos, que se extralimitaban en sus actuaciones<sup>36</sup>. También figuran en esta nómina Diego de Andrade -sobrino y homónimo del titular de la Casa de Andrade- y otros regidores de Betanzos<sup>37</sup> o el conde de Benavente y don Juan Pimentel, que atentaban contra el monasterio de Celanova<sup>38</sup>, o Bernardino Sarmiento, conde de Ribadavia, en razón de lo que llevaba indebidamente de la ciudad de Orense y del beneficio de San Miguel de Osmo<sup>39</sup>, o Pedro Fernandez de Andrade, vecino de Betanzos, que usurpaba ciertos bienes a Luis de Acevedo, hermano del Arzobispo<sup>40</sup>, o Lope Núñez Pardo, alcaide de la fortaleza de Adragonte, a quien también se acusa por usurpación de bienes<sup>41</sup>, o Álvaro González de Ribadeneira,

<sup>29</sup> *Ibidem*, IX-1480, fol. 91.

<sup>30</sup> *Ibidem*, X-80, fols. 30 y 197.

<sup>31</sup> *Ibidem*, X-80, fol. 91.

<sup>32</sup> *Ibidem*, IX-83, fol. 189.

<sup>33</sup> *Ibidem*, IX-80, fols. 61, 136 y 155.

<sup>34</sup> *Ibidem*, X-83, fol. 293.

<sup>35</sup> *Ibidem*, IX-80, fol. 209.

<sup>36</sup> *Ibidem*, IX-1480, fols. 140, 149 y 209.

<sup>37</sup> *Ibidem*, IX-1480, fol. 160.

<sup>38</sup> *Ibidem*, IX-80, fol. 151.

<sup>39</sup> *Ibidem*, IX-80, fols. 49 y 64.

<sup>40</sup> *Ibidem*, X-80, fol. 171.

<sup>41</sup> *Ibidem*, XI-80, fol. 110.



Fernán Díaz de Ribadeneira y Pedro de Bolaño, que habían edificado sin licencia la fortaleza de Sobrada de Aguiar, junto a Otero de Rey<sup>42</sup>, o el Arzobispo de Santiago, por sus agravios a la villa de la Puebla del Deán<sup>43</sup>, o doña Urraca de Moscoso<sup>44</sup>, Luis de Acevedo -hermano del Arzobispo<sup>45</sup>- o el propio conde de Lemos por la prisión de Gómez Pérez de Courel<sup>46</sup>. Tampoco se libró de este tipo de iniciativas el influyente arcediano de *Camaçes*, que en uso de sus facultades había tomado la fortaleza de Cillobre a Fernán Pérez Parragués y otras a Suero Gómez de Sotomayor<sup>47</sup>, a quien los reyes ampararían muy poco después, exigiendo al Arzobispo que cumpliera con la capitulación concertada mientras se resolvía el pleito que ambos mantenían (Fig. 46)<sup>48</sup>. Se sabe, asimismo, que otras iniciativas semejantes apuntaron directamente contra el viejo conde de Lemos o el mariscal Pardo de Cela, quienes muy pronto centrarían la atención de los oficiales reales<sup>49</sup>, o contra el propio Pedro Álvarez de Sotomayor, que mantenía en prisión a García Sarmiento y a Fernando de Camba, pese a que este belicoso personaje gozaba por entonces de cierta protección gracias a las capitulaciones con el Rey de Portugal<sup>50</sup>.

El conjunto de iniciativas que queda reseñada, aunque sólo es una muestra insignificante en cuanto a su volumen, permite ilustrar muy bien una vertiente más concreta de las arbitrariedades y disputas que altera-

<sup>42</sup> *Ibidem*, XI-80, fol. 35.

<sup>43</sup> *Ibidem*, XII-80, fol. 140.

<sup>44</sup> *Ibidem*, X-80, fol. 213.

<sup>45</sup> *Ibidem*, X-80, fol. 96.

<sup>46</sup> *Ibidem*, XI-80, fols. 135 y 152.

<sup>47</sup> *Ibidem*, IX-80, fol. 224 y 105.

<sup>48</sup> *Ibidem*, X-80, fol. 106.

<sup>49</sup> *Ibidem*, IX-1480, fols. 137, 152 y 176 y X-80, fol. 124.

<sup>50</sup> *Ibidem*, XI-80, fol. 177. A comienzos de marzo de 1480 se le había concedido el perdón *por razón de lo capitulado con el Rey de Portugal*, al tiempo que se revocaron las mercedes que de sus bienes se habían hecho a otras personas (*Ibidem*, III-1480, fols. 53 y 342-343). Y esto mismo es, justamente, lo que alegraría la Reina al ordenar que se restituyeran a don Pedro Álvarez de Sotomayor varios bienes, entre ellos los lugares de Cambados y Noguera (*Ibidem*, IV-1484, fol. 19). Pese a todo, el de Sotomayor no se libró de las órdenes reales, que le reclamaron en diversas ocasiones por sus conflictos con el Arzobispo de Santiago y, sobre todo, por no liberar a García Sarmiento y Fernando de Camba, a los cuales retenía en Sobroso sin cumplir con lo capitulado con el Rey de Portugal; de ahí, el inmediato requerimiento real, despachado el 29 de abril de 1480 y reiterado en 9 de mayo del mismo año (*Ibidem*, IV-1480, fols. 197-198 y V-1480, fol. 213).

ban de continuo la vida gallega en aquellos años<sup>51</sup>. No obstante, por encima de ellas sobresalían otras de mucha mayor gravedad y singular resonancia, aunque la huella que dejaron en la documentación oficial sea distinta. Sus más señalados protagonistas eran invariablemente los grandes señores: en el norte, competían entre sí don Diego de Andrade, el conde de Lemos y el mariscal Pardo de Cela; en el centro, el duelo era entre el arzobispo Fonseca y el conde de Altamira y, en el sur ya, dominaba la osadía de don Pedro Álvarez de Sotomayor, quien ejercía un rígido control, al tiempo que insistía en mantener viva la llama entonces casi apagada de la pretensión portuguesa; unos y otros, junto con sus parientes menores, sus caballeros e hidalgos, habían tejido a lo largo de varias décadas un complejo entramado de alianzas e intereses cuya dimensión y sentido no siempre es posible esclarecer, aunque sí naturalmente sus efectos.



Fig. 46. Antigua conventual de Santo Domingo (Pontevedra).

<sup>51</sup> El número y ritmo de este tipo de iniciativas decaería rápidamente, aunque volvería a repuntar fugazmente al comenzar el verano de 1483. En este otro momento los reyes ampararían, entre otros, a Pedro Bermúdez, clérigo, para que se le restituyera el beneficio de Rodín, usurpado por el escudero Vasco Fernández (*Ibidem*, VI-1483, fol. 21.), a Pedro González, clérigo también, cuyo beneficio le perturbaba el deán y cabildo de Orense (*Ibidem*, VI-1483, fol. 33), a Pero Ares de Aldán, que hacía salazón en su puerto de Aldán (*Ibidem*, VI-1483, fol. 25), a Pedro Martínez de Vilouzás, regidor de Betanzos, que se reclababa de Pedro Fernández de Andrade y de otros caballeros (*Ibidem*, VII-1483, fol. 61) o a un vecino de Santiago, de nombre Sancho Rodríguez, para que se le devolvieran ciertas viñas y casares que tenía en Val de Veiga, de las cuales había sido despojado veinte años atrás por doña María Becerra (*Ibidem*, VIII-83, fol. 139). Junto a estos, buscaría también el amparo real la colegiata coruñesa de Santa María del Campo, que temía perder la posesión del beneficio de San Andrés de Obre (*Ibidem*, VII-1483, fol. 55).

Por todo ello, se comprende que al poco de su llegada, antes incluso de concluir el año, Acuña y Chinchilla se apresuraron a convocar en Santiago a los procuradores de las villas y ciudades gallegas. Durante esta primera *Junta del Reino* se informaron al detalle de la situación, escucharon las demandas y concretaron los planes y objetivos de su actuación<sup>52</sup>. La minuta de los pedimentos de los representantes gallegos, que dos años después presentaron en la Junta General de la Santa Hermandad celebrada en Madrid, o tal vez en Pinto, ponen de manifiesto la identificación de los objetivos y, por consiguiente, el decidido respaldo de aquellos a la actuación de los enviados regios:

*Porque de las fortalezas muchas que ay en el dicho Reyno de Galizia vienen muy grandes danos, así porque muchas dellas no tienen jurisdicción, nin vasallos sobre que estén, e non pueden mantenerse los que en ellas están syn tiranizar e robar la tierra, y otras tienen tan pocos vasallos so sy, que aquellos e los otros que están vecinos son despechados y robados de los tenedores dellas, porque en este Reyno se dan muy pocas tenencias con las fortalezas, que suplicamos a Vuestra Alteza que manden dar una ley general para el Reyno de Galizia, que todas las fortalezas roqueras que no son cabeças de merindad, que tienen menos de dozientos vasallos de su señorío e jurdición, que estas tales sean derrocadas, ora sean nuevas, ora antiguas [...]*

*Otrosy y porquel dicho Reyno de Galizia aya de estas siempre e permanente en paz e sosiego, suplicamos a Vuestra Alteza demande a cada cavallero su fortaleza por seguridad que siempre aya de estar e vivir en justicia [...]*

---

<sup>52</sup> H. PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, Cap. XCVIII, págs. 356-357. Herbella de Puga recuerda, por su parte, que el Gobernador i Jurisconsulto, como otros señores jueces, sucesivamente nombrados para la administración de justicia, establecieron estilos i prácticas acomodables i congruentes a las circunstancias de el Reino i sus habitantes, usando así de las grandes facultades concedidas por los Reyes Católicos [...] Exemplo de sus facultades i prudencia han sido la Junta de Reino que dispusieron i congregaron en la ciudad de Santiago i año de 1480 . Véase, B. HERBELLA DE PUGA, *Derecho práctico i estilos de la Real Audiencia de Galicia*, Santiago, 1768, fol. 8.

*Suplicamos a Vuestra Alteza que mande luego proveer de justicia dicho Reyno de Galizia, e que la justicia mayor que asy ovier de yr al dicho Reyno de Galizia lieve poder cumplido en todo el Reyno e en todas las cibdades e villas dél [...], e que la tal justicia ande por todo el dicho Reyno administrando la justicia y que sea tal persona y de tal estado que los caballeros del dicho Reyno se tengan por contentos de ser justificados por su mano [...]*

*Por quanto es cosa de mal exemplo y por obediencia de Vuestra Alteza estar las iglesias encastilladas en el dicho Reyno de Galizia, que mande sacar por ley que ningund perlado, nin cavallero, nin otra persona de ninguna suerte non tenga encastillada yglesia alguna, nin gente en ella, salvo que esté todo libre para la administración de los divinales oficios; e sy por caso en alguna yglesia oviere de aver gente, que esta sea de Vuestra Alteza o de la justicia que allá estovier por el bien e sosiego del dicho Reyno, mas no de otra manera [...]*

*Porque es notorio que en los tiempos pasados que no uvo justicia en el dicho Reyno de Gallizia, los cavalleros e señores tuvieron osadía e atrevimiento para poner a sus vasallos servicios e otras imposiciones indevidamente puestas, diziendo questan en la posesión de las levar, suplicamos a Vuestra Alteza, pues las tales ymposiciones e servicios fueron puestos y echados en tiempo de tiranía e rotura e que non avía justicia, que lo remedie e mande por ley que se quiten e non se lleven [...]*

*Por quanto en el Reyno de Gallizia hay muchos abadengos y bectrías que serán sumar quinze o veinte mill vasallos, los quales acá agora han estado por fuerça y contra su voluntad y de cuyas yglesias y monasterios cuyos vasallos son en mano y poder de cavalleros y otras personas poderosas del dicho Reyno, e que han rescebido muchos agravios y otros yntolerables daños y esto a causa de la falta e mingua de justicia que siempre en el dicho Reyno ha avido [...], débese hacer relación a Vuestra Alteza dello, para que lo mande remediar [...], mandando rescibir para sy las encomiendas de todo*

*ello e que ningún cavallero nin señor nin otra persona alguna use nin entremeta tener ni tomar las tales encomiendas [...]*

*Otrosy por quanto en los tiempos pasados que non uvo la dicha justicia en el dicho Reyno de Gallizia se causaron muchas muertes y otros casos, por falta que no avía quien remediase de justicia a los querellosos, y a esta causa tovieron non tan solamente los que a fyn de rrobar mataron, mas antes muchas personas con vandos e questiones que nascían entrellos cayeron en tales omezillos [...], suplicamos a Vuestra alteza, por usar de clemencia e benignidad contra los tales [...], mandar perdonar por su carta a todos los que en casos de muertes han caydo, sacando a los que siguieron el partido del Rey de Portogal, y por satysfacción de sus maleficios les mande servir en la conquista de Granada a sus costas y por el tiempo que a Vuestra Alteza pluguiere o como su merced fuere [...]*

*Otrosy porque la yglesia del Apóstol Senor Santiago ha estado y está entredicha por el Arzobispo e perlado della, de que se sigue grand deservicio a Dios y al dicho Apóstol y a los romeros que le van a visitar grand desconsolación, suplicamos a Vuestra Alteza mande levantar tal entredicho, porque es cosa de mal enxemplo casa tan santa y tan vesytada de todas las partes del mundo estar escura y no se celebrar en ella los oficios devinos [...]*<sup>53</sup>

---

<sup>53</sup> El texto completo de esta minuta -si es que no se trata del propio borrador primitivo- en A. LÓPEZ FERREIRO, *Fueros municipales de Santiago y su Tierra*, Ediciones Castilla, Madrid, 1975, Apéndice II, págs. 711-719. Además de las propuestas extractadas había otras que buscaban aclimatar la Hermandad a las necesidades particulares de Galicia. En ellas, por ejemplo, se proponía en primer término que se aligerara la contribución, se solicitaba después que se formara un cuerpo armado de trescientas lanzas y se insistía, al fin, en la conveniencia de que los mandos de la institución fuesen gallegos: *suplicamos a Vuestra Alteza mande que resyda una persona de buen deseo al bien de la justicia e tal que conosca la calidad de la tierra e de los negoçios della, e éste que sea natural del Reyno....* Los Reyes no accedieron a estas reivindicaciones, aunque después aceptarían otras, relevando incluso al arcediano de *Camaçes*, que en octubre de 1484 fue sustituido por Álvaro de Gijón. ARG, *Registro General del Sello*, X-1484, fol. 78. Extractos y comentarios de interés en J. GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV*, colección "Galicia Histórica", La Coruña, 1987, vol. I, pág. 335-337.

La labor de Acuña y Chinchilla se ciñó a las instrucciones que habían recibido de los Reyes y que, en lo fundamental, daban cumplida respuesta a los pedimentos de los procuradores gallegos; esto es, la reclamación y derribo de las fortalezas que eran *dañosas a la cosa pública*, así como de las iglesias que estuvieran *ocupadas y encastilladas y enfortalezadas*, y el destierro de cuantos caballeros y personas entendieran conveniente. En cuanto a esto último precisamente, Hernando del Pulgar, cronista aúlico, recuerda que tras la reunión de Santiago los enviados regios *tornaron a oyr algunas querellas e facer sus procesos*, prendiendo a algunos malhechores y haciendo justicia en ellos, de manera que comenzaron a cosechar adhesiones y simpatías, al tiempo que se hacían notar los primeros frutos:

*E visto que osavan facer justia pública de los que prendían, los pueblos se esforçavan e alegravan, e los malfechores estavan con gran miedo. E tan grande fue el terror e el espanto que puso la justia en los ánimos de todos los robadores e ladrones e omes omiçianos e criminosos, que en espacio de tres meses se ausentaron de aquel reyno de Galizia más de mill e quinientos dellos<sup>54</sup>.*

Los enviados regios extendieron rápidamente su actuación hacia ese otro frente mucho más complejo y arriesgado, pero urgente e imprescindible, que era la reclamación y derribo -o control- de las fortalezas que estorbaban la consecución de la paz y sosiego de Galicia. Pero, para sorpresa de todos, los primeros golpes -los más duros y espectaculares- los dirigieron contra quienes menos podían esperarlos; es decir, el arzobispo don Alonso de Fonseca, el viejo don Pedro Álvarez Osorio, conde de Lemos, y el mariscal don Pedro Pardo de Cela, que habían acaudillado el bando isabelino durante el reciente conflicto sucesorio; una vez más se ponía de manifiesto la voluntad de los reyes de someter a su autoridad a todos, vencedores y vencidos. Esto, unido a lo drástico y resolutivo de los hechos que se sucedieron a continuación, explica que los nombres de estos tres altos personajes hayan permanecido asociados desde entonces -cual verdaderos símbolos- con aquel difícil momento histórico.

<sup>54</sup> *Crónica de los Reyes Católicos*, Cap. XCVIII, pág. 357.

Los hechos son célebres, aunque no bien conocidos en sus detalles; de ahí, la necesidad de nuevas y más detenidas relecturas que permitan comprender las actitudes y comportamientos aparentemente contradictorios de algunos de sus protagonistas. De momento, por lo que hace al objeto inmediato de estas páginas, bastará con su simple exposición, cronológicamente precisada, a fin de completar un panorama coherente de lo que fue y supuso la política de recuperación de la autoridad real y la consiguiente pacificación -o *doma*- del reino de Galicia.

### El Arzobispo Fonseca y la catedral de Santiago

El primer golpe lo recibió nada menos que el arzobispo don Alonso de Fonseca. Consta, en efecto, que al poco tiempo de su llegada exigieron al Arzobispo la entrega inmediata de la fortaleza y templo catedralicios, obviando de esta forma sus grandes servicios a la causa isabelina. El motivo es bien conocido: *porque desde ella se han fecho en los tiempos pasados, e se fazen de cada día, muchas fuerças e robos e muertes, e otros delitos e males, de que así las personas eclesiásticas de las dichas como los vezinos e moradores de las cibdades e villas e comarcas resçiben intolerables fatigas e dapnos e males*<sup>55</sup>. El Arzobispo se resistió a la demanda, que interpretó como una verdadera humillación; más aún cuando advirtió que, entre las fuerzas desplegadas por don Fernando Acuña, figuraban algunos de sus peores enemigos: don Pedro Álvarez de Sotomayor, que hasta pocos meses antes había acaudillado al bando portugués en Galicia, junto con el mariscal don Suero Gómez de Sotomayor, el conde de Altamira y don Diego de Andrade, que tan poco -o casi nada en realidad- habían aportado a la victoria de la causa de doña Isabel. Pese a todo, el Arzobispo comprendió al fin lo inútil de su resistencia; pero las palabras que Vasco de Aponte pone en su boca en tal ocasión son bien expresivas de la paradoja:

*Criados míos, ahí veo estar a los deservidores del Rey, que conmigo y con vosotros quieren salvar sus cabezas. Nunca Dios tal quiera, saquemos buen partido y obedezcamos al Rey*<sup>56</sup>.

<sup>55</sup> AGS, Registro General del Sello, IX-1480, fol. 134.

<sup>56</sup> Todos respondieron que fuese como su señoría mandaba, acordándose que el Arzobispo entregaría la Catedral, pero que conservaría las otras fortalezas suyas, así como todos los criados que hicieron cosas de su servicio. Véase, *Relación...*, pág. 144.

Los Reyes, mediante sus enviados, fueron especialmente magnánimos con el Arzobispo, como antes lo habían sido en otros sitios con todos los que se sometieron a su autoridad. En este caso con mucha mayor razón, pues a favor de Fonseca pesaron sus importantes servicios a la causa. Por eso, por todo, se apresuraron a apartar al personaje del conflictivo escenario gallego, promoviénolo rápidamente a la presidencia del Consejo Real. Se trató, sin duda, de un altísimo honor y de una indiscutible muestra pública de la gratitud regia<sup>57</sup>. Pero la maniobra tuvo sin duda su segunda intención; con Fonseca fuera del escenario, Acuña y Chinchilla se encontraron con el campo libre para proseguir con la labor de sometimiento y pacificación.

Hasta aquel momento, la fuerza de don Fernando de Acuña se había basado en las *trescientas lanzas, todas a la jineta*, que había traído de Castilla con el capitán Mudarra al frente, y el apoyo decisivo de las propias milicias populares de la Hermandad. A ellas se habían sumado también las gentes de armas de algunos señores y caballeros gallegos, cuya actitud parece responder más a sus particulares intereses, explicables siempre en el contexto del complicado juego de sus alianzas y rivalidades, que a su repentina identificación con la política desplegada por la corona. En cualquier caso, avalado ahora por su reciente triunfo, don Fernando de Acuña pudo contar también con una reacción general muy favorable. Hernando del Pulgar lo resume muy nítidamente, aunque acaso con un tanto de exageración:

*...e como las gentes -escribe el cronista- conocieran que aquel caballero y el licenciado, sin temor de las amenazas que por los caballeros e tiranos eran fechas, e sin intereses ni aceptación de personas executaban la justicia, todos se juntaba con ellos cada que los llamaban*<sup>58</sup>...

<sup>57</sup> Aunque se ha supuesto muchas veces que la política de pacificación desplegada en estos años por los Reyes Católicos tuvo un cierto tinte antinobiliario, lo cierto es que su actitud frente a los nobles y grandes siguió siempre una misma tónica: a los que se entregaban, generosidad sin límites; a los que se resistían, la fuerza severa de la ley. Véase, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, "El reinado de los Reyes Católicos...", págs. 884-885.

<sup>58</sup> *Crónica de los Reyes Católicos*, Cap. XCVIII, pág. 357.



## El derribo de las fortalezas: La Pena Frouseira

La ocasión era buena y el pretexto lo era todavía más; por eso, don Fernando de Acuña no tardó en ponerse en marcha. En primera instancia, como afirma Vasco de Aponte, *se concertó con todos los señores que se quedaran las casas antiguas y los vasallos propios con todas las encomiendas y beetrías, y todos los criados que hicieran buenos hechos en cosas de crimen, y que los otros no, y que le entregasen luego las fortalezas novas para derrocarlas*<sup>59</sup>. Se sabe, por lo demás, que Acuña y sus gentes, particularmente el capitán Mudarra, pasaron de inmediato a la acción, tomando y derrocando un gran número de fortalezas. El no siempre fiable Hernando del Pulgar precisa la cifra al señalar que *se derribaron por todo el reino de Galicia quarenta y seis fortalezas*<sup>60</sup>, lo que no parece exagerado; en realidad, la cifra -como en el caso de las que circulan en relación con el levantamiento *irmandiño*- podría resultar incluso escasa, sobre todo si se incluye en la cuenta todas las que fueron derrocadas en los años siguientes.

Y ciertamente, sumando las noticias que proporcionan las distintas fuentes, inevitablemente parciales, vagas y a veces contradictorias también, podría alcanzarse un número superior al medio centenar. Vasco de Aponte, por de pronto, recuerda que sólo a Pedro Álvarez de Sotomayor le derrocaron las de *Cotobade, Santa María de Alba, la Trinidad, Tebra, Castro Maceira* y acaso la de *Picaraña*, dejándole las de *Sotomayor, Fornelos y Salvatierra*<sup>61</sup>, añadiendo que al conde de Altamira le tomaron, a su vez, las de *Morgade*

---

<sup>59</sup> *Relación...*, pág. 144. Por lo que parece, el derrocamiento de estas fortalezas se planteó justo en estos términos. Un testigo del pleito Tavera-Fonseca, el escudero Ares Díaz de Páramo, lo recuerda con cierta precisión al declarar que *Fernando de Acuña, Gobernador primero que deste reino fue, tomó todas las fortalezas o las más bellas deste reino por el Rey e las tuvo en su poder poniendo en ellas alcaldes e que no hizo derribar ninguna de las fortalezas antiguas, salbo los castillos roqueiros y torres y fortalezas que abían seido echas nuevamente e sin licencia del rey, de que se hacían robos e fuerças...* Más adelante, este mismo testigo recuerda que las derrocadas lo fueron *porque no mostravan liçencia que tobiesen del Rey para las tener e azer, ni mostraban antiguedad dellos como heran antiguas e que las fortalezas que mostravan licencia real o probaban antiguedad no las derribaban*. Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana y los "irmandiños"*, colección "Galicia Histórica", La Coruña, 1984, vol. I, pág. 148.

<sup>60</sup> *Crónica de los Reyes Católicos*, Cap. XCVIII, pág. 357.

<sup>61</sup> Al cabo de un tiempo -*un año y medio que don Fernando de Acuña estaba en Galicia*- intentaron tomar al de Sotomayor la fortaleza de Fornelos, pero fracasaron en su intento y *allí acabaron de morir todos los enemigos de la casa del conde de Camiña*. *Relación...*, págs. 144-146.

y *Venquerenza*. Los testigos del famoso pleito Tavera-Fonseca, por otra parte, amplían esta escueta nómina al dar noticia de la toma y demolición de otras fortalezas; entre ellas, además de la ya mencionada de *Sotomayor*, de Pedro Álvarez, que el arcediano de *Camaçes* encontró ya medio arruinada, figuran las de *Insoa de Bea* y *Lantaño*, de Suero Gómez de Sotomayor, *Gondar*, de Pedro Ares de Aldao, *Jallas*, de la mitra compostelana, *Lema* y *Castro Leal*, de Martín Sánchez das Mariñas, *Pico do Seixo*, de Gómez Pérez das Mariñas, *Mota* [de Ois] de Pedro Fernández de Andrade, *Baldoña*, *Muntán*, *Obroço*<sup>62</sup>, *Motrin* y *Porrás*<sup>63</sup>, de Diego de Andrade, *Cillobre* y *Proba de Parga*, de Fernán Pérez Parragués, *Guitiriz*, de Ares Vázquez de Parga, *San Martiño de Briao* [o Berao] y *Villajoán*, de Fernán Ares de Saavedra, *Támoga*, de Fernán Sanjurjo, *Barreira* y *Peña de Cospeito*, de Álvaro González de Ribadeneira, *Castro de Oro* y *Pena Frouseira*, del mariscal Pardo de Cela, *Ferreira* y *Castro de Baleira*, de Pedro Bolaño, o de Lope Pérez de Moscoso y el conde de Benavente respectivamente<sup>64</sup>, *Toca*, del abad de Samos, *Amarante*, de Ruy Fernández Noguerol, *Villamarín* y *Castro Candeira*, de Lope Taboada, *Caldelas de Orzellón*, del conde de Monterrey, *Formigueiro* y *Pena Corneira*, del conde de Ribadavia, *Castelo Ramiro*, de la Iglesia de Orense, así como las de *Poncos*, *Adregonde* o *Gruinllo*, cuyos propietarios no identifican los testigos<sup>65</sup>. A esta nómina

<sup>62</sup> O *Broço*, en realidad, su propiedad se adjudica a Gómez Pérez das Mariñas en F. LOJO PIÑEIRO, *A violencia na Galicia do século XV*, págs. 109-114. Pero, lo cierto es que, tras la muerte de este personaje, pasó a manos de su yerno, don Diego de Andrade, a quien le fue efectivamente derrocada por los oficiales reales. Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. II, pág. 345 o 416.

<sup>63</sup> La propiedad de esta fortaleza, a la muerte de Gómez Pérez das Mariñas, pasó también a manos de don Diego de Andrade.

<sup>64</sup> Así en F. LOJO PIÑEIRO, *A violencia na Galicia do século XV*, pág. 110. Sin embargo, un testigo del pleito Tavera-Fonseca, Alonso López de Gaibor, adjudican la propiedad de estas dos fortalezas a Pedro de Bolaño. Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. II, pág. 487.

<sup>65</sup> En esta relación, sin duda ilustrativa, se han incorporado sólo las fortalezas que fueron derrocadas a partir de 1480; es decir, tanto las que lo fueron durante el mandato de don Fernando de Acuña, como las que lo fueron en los años siguientes, especialmente tras el viaje de los Reyes Católicos en 1486. En todos los casos, además, se han respetado las grafías originales y, salvo alguna precisión documentada, también la noticia relativa a su propietario. Por lo que se refiere, en particular a la de *Adregonde*, se la supone señoreada por el mariscal Pardo de Cela, aunque aparentemente sin suficiente respaldo documental. Véase, F. LOJO PIÑEIRO, *A violencia na Galicia do século XV*, págs. 109-114.

se han incorporado ocasionalmente también las de *Melide*<sup>66</sup>, *Tapal* [de Noia] y *Castricán*, de la mitra compostelana, *Callobre*, de Pedro Ares de Aldao<sup>67</sup> *Tenorio*, de Pedro Álvarez de Sotomayor<sup>68</sup>, *Andeiro*, de Juan de Andeiro<sup>69</sup>, *Villalba*, de Diego de Andrade (Fig. 47)<sup>70</sup>.

No es fácil reconstruir el detalle de estos movimientos, como tampoco la cronología y sucesión de los mismos. No obstante, sí cabe vincular con este momento el cerco y derribo de la *Pena Frouseira*, ya mencionada, sin duda la más famosa de las fortalezas señoreadas por el mariscal Pardo de Cela. Esta apreciación, que en su momento ya aventuró Villaamil y Castro<sup>71</sup> y después el propio Mayán<sup>72</sup>, se puede fundamentar muy bien ahora con lo que se recoge en el último de los pedimentos de los procuradores gallegos que habían concurrido a la mencionada Junta General de la Santa Hermandad, reunida en Madrid -o Pinto- a fines de 1482. En el mismo, aquellos solicitaron a los Reyes que concedieran a Mondoñedo una feria o mercado, justificando su petición en que *la cibdad de Villamayor de Mondonedo quedó muy despoblada con la guerra que en el obispado de Mondonedo*

<sup>66</sup> F. LOJO PIÑEIRO, *A violencia na Galicia do século XV*, pág. 111. Sin embargo, varios testigos del pleito Tavera-Fonseca recuerdan que fue derrocada por los irmandiños. Uno de ellos, Ruy Fernández de Lugo, precisa que *las dichas fortalezas de la Rocha fuerte y rocha Blanca y do Este y de Mellid nunca después acá que fueron derrocadas se llebantaron ni rehedificaron en ellas cosa ninguna y que estovieron y an estado así caidas hasta aora*. Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. I, pág. 52.

<sup>67</sup> F. LOJO PIÑEIRO, *A violencia na Galicia do século XV*, pág. 110. Sin embargo, un testigo del pleito Tavera-Fonseca, el escudero Gonzalo de Cardaleiro, menciona a *Callobre que hera de Fernán Pérez Parragués*; parece, pues, tratarse de un error del escribano o una simple lectura errónea del editor. Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. II, pág. 382.

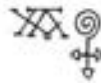
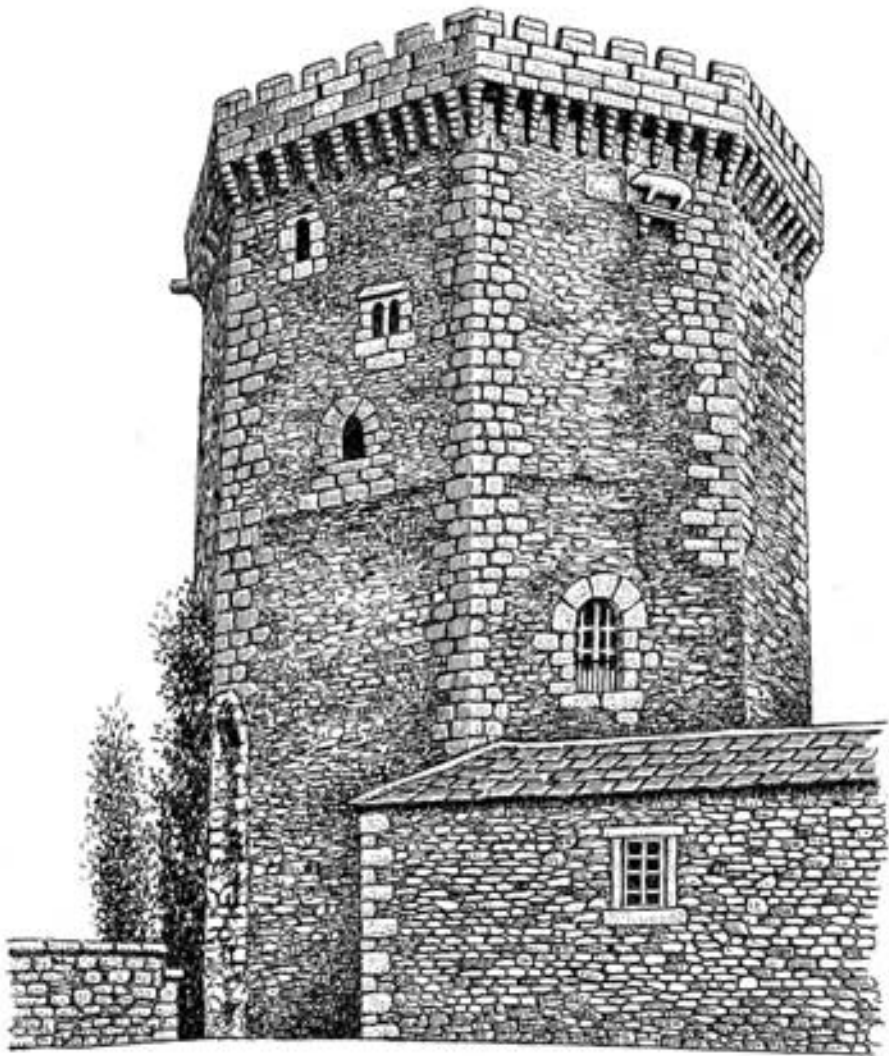
<sup>68</sup> F. LOJO PIÑEIRO, *A violencia na Galicia do século XV*, pág. 113. No obstante, los testigos del pleito Tavera-Fonseca, que la mencionan en sus declaraciones, coinciden todos en que fue derrocada por los irmandiños. Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. II, págs. 384, 404 y 409.

<sup>69</sup> Sin embargo, el único testigo del pleito Tavera-Fonseca que la menciona, Alfonso Mosqueira, precisa que fue derrocada por los irmandiños. Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. II, pág. 426.

<sup>70</sup> F. LOJO PIÑEIRO, *A violencia na Galicia do século XV*, pág. 113. Sin embargo, el propio conde don Fernando de Andrade se limita a recordar en su declaración que esta fortaleza, junto con otras de su linaje, le fueron derrocadas a su abuelo, Fernán Pérez, por los irmandiños, y *quel dicho su abuelo y su padre las tornaron a mandar hazer a los labradores y personas que las abían derrocado y que ansimismo el dicho testigo tornó a labrar en la fortaleza de Villalba por no quedar acabada*. Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. I, pág. 98.

<sup>71</sup> "El mariscal Pardo de Cela", *Galicia Histórica*, I (1901), pág. 156.

<sup>72</sup> *El mariscal Pardo de Cela a la luz de la nueva documentación histórica*, Vivero, 1962, pág. 56.



*Fig. 47. Torre de Villalba (Lugo).*

*se hace* y, sobre todo, en que sus vecinos han servido bien en ella, después de soportar grandes gastos en la campaña o conquista de *Pena Frosera*<sup>73</sup>.

Esta breve pero interesante anotación documental, que confirma la ya conocida dureza y violencia de aquel cerco<sup>74</sup>, pone de manifiesto también la envergadura de la campaña que por entonces se desató también contra el Mariscal Pardo de Cela, a quien de poco podía servirle ya la *carta de seguro y amparo* que los Reyes habían despachado a su favor a comienzos del mes noviembre de 1480<sup>75</sup>. Es fácil imaginar, pese a todo lo dicho, que este nuevo golpe de Acuña se diseñó inicialmente en los mismos términos que el llevado a efecto poco antes ante la catedral compostelana. Es decir, la reclamación de la fortaleza primero, el acto de entrega después y, por fin, el consiguiente sometimiento a la autoridad real. Pero la resistencia del mariscal Pardo de Cela -debe suponerse también- hizo que los acontecimientos se desarrollaran de una manera muy diferente, aunque no es mucho lo que puede añadirse para precisarlos debidamente. Se sabe tan sólo, siguiendo ahora a Diego de Valera, que el cerco duró en torno a ocho meses, pues *era una fortaleza muy grande e muy fuerte*, y que fue costoso en vidas para ambos bandos; también, que el Mariscal accedió por fin a entregarla, aunque no sin ciertas condiciones, y que Acuña ordenó por último su derribo (Fig. 48)<sup>76</sup>.

<sup>73</sup> El texto completo era como sigue: *Otrosy suplicamos a Vuestra Alteza porque la cibdad de Villa mayor de Mondonedo quedó muy despoblada con la guerra que en el obispado de Mondonedo se hace [...] servido bien los vecinos della e han fecho [...] los gastos en la [...] de Pena Frosera [...] mandar dar feria o mercado [...] a la dicha cibdad [...] os que viven en ella gozen dello para que se poble*. Véase, A. LÓPEZ FERREIRO, *Fueros municipales de Santiago...*, pág. 719.

<sup>74</sup> En este sentido, cabe recordar el célebre apeo de 1540, donde se incluye la declaración de Ruy Pérez, clérigo de Santiago de Foz, quien asienta haber vivido diez años en el monasterio de San Martín de Mondoñedo, manifestando que en él había un altar dedicado a Santa Catalina *que hizo hacer Mosior Mudarra, que tomó la Pena Frouseyra por Su Alteza*. Más adelante, precisa ya la noticia, indicando que *el dicho altar de Santa Catalina y de San Blas, que hizo allí hacer el dicho Mosior Yuís Mudarra, capitán, y dexó y fundó que se dicesen en la dicha capilla y altar todos los lunes de cada mes una misa cantada, con su vigilia y responso, por las ánimas de ciertos que murieron y se enterraron allí, sobre el cerco de la dicha Frouseira*. La dotación fue respaldada por el propio fundador con la entrega de *veynte y quatro mill maravidís, los doce que dio al principio y otros doce que dio al tiempo de su fallecimiento, que se traxeron allí por su mandado*. Véase, E. CAL PARDO, "Pardo de Cela, la Frouseira y una cita", diario *El Progreso*, 27 de febrero de 1979, págs. 3 y 8. También, E. LENCE-SANTAR Y GUITIAN, *El mariscal Pardo de Cela y la Santa Hermandad*, Mondoñedo, 1930, pág. 40.

<sup>75</sup> AGS, *Registro General del Sello*, XI-1480, fol. 57. Una transcripción en F. MAYÁN FERNÁNDEZ, *El mariscal Pardo de Cela...*, págs. 54-55.

<sup>76</sup> *Crónica de los Reyes Católicos*, Cap. XXXV, pág. 103.

Lo seguro y lo más importante, por tanto, es la antecedente precisión cronológica, que insiste una vez más en alejar la realidad cierta que se puede extraer de los documentos y crónicas de la desdibujada por la tradición, la leyenda o el simple y sesgado interés de algunos autores. Esto es, que en los meses centrales de 1482 el cerco y rendición de la *Pena Frouseira* era ya un hecho pasado, concluido incluso, mientras que la campaña militar contra el mariscal Pardo de Cela estaba todavía muy lejos de concluir.

### El conde de Lemos y el cerco de Lugo

Lo que queda precisado así para el caso concreto de la *Pena Frouseira* puede valer, también, para el famoso cerco de la ciudad de Lugo. Las noticias, igualmente escasas en este punto, no permiten más que una mera aproximación. Cabe suponer, de cualquier forma, que la entrega de la *Pena Frouseira* y la de la ciudad de Lugo fueron dos hechos coincidentes o no muy distantes en el tiempo. De esta forma, se entiende mucho mejor la provisión, despachada el 28 de junio de aquel año, en la que los reyes ordenan a Acuña y Chinchilla que castiguen ciertos desórdenes ocurridos *en los obisposados de Lugo y Mondoñedo y en La Coruña y en otras partes dese Reino. ...*

Por lo que se refiere a la entrega de la ciudad de Lugo, se sabe que el protocolo de la maniobra fue muy semejante a seguido en anteriores ocasiones, pues se reclamó primero la entrega de la catedral y fortaleza de Lugo, de la cual era obispo y señor don Alonso Enríquez, hermano del viejo conde de Lemos, quien no pudo o no creyó conveniente oponerse a las exigencias de Acuña<sup>77</sup>. De ahí, pues, la

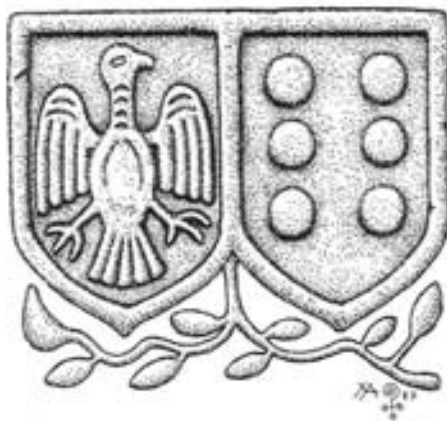


Fig. 48. Museo Provincial de Lugo.

<sup>77</sup> Véase, A. LOPEZ ACUÑA, "Don Alonso de Lemos y las casas episcopales", en *Boletín de la Comisión de Monumentos de Lugo*, V (1966), pág. 90-96.

conocida referencia de Aponte, quien afirma con mucha precisión, que *al año y medio de su venida* -esto es, en la primavera o verano de 1482- *Acuña tenía pacificada a Galicia*. Muy poco después, creyendo probablemente que la situación estaba en efecto controlada, los representantes regios se ausentaron de Galicia, probablemente para actuar ahora en tierras del Bierzo, que desde octubre de 1480 se hallaban también bajo su tutela y autoridad<sup>78</sup>. Sin embargo, la revueltas más graves no habían comenzado todavía en Galicia.

El conde de Lemos, como poco antes el arzobispo don Alonso de Fonseca, es seguro que tomó también como agravio la maniobra de don Fernando de Acuña. De esta forma, aprovechando la mencionada ausencia del Gobernador, aquél se decidió a maniobrar con toda rapidez. El desarrollo de los acontecimientos no es conocido, salvo lo que recoge Hernando del Pulgar en los siguientes términos:

*...acordó de la cercar -se refiere a la fortaleza de Lugo- y envió gente de armas de su casa e de otros caballeros, sus amigos, a poner sitio sobre ella. Lo qual sabido por el Rey e por la Reyna, embiáronle a decir que se maravillaban de haber osadía para cercar fortaleza en sus Reynos, especialmente aquella que tenía alcaýde puesto por su mano; e que le mandaban que luego alzase el sitio que tenía puesto, é la dexase tener libremente al alcaýde que por su mandado la tenía<sup>79</sup>...*

El conde de Lemos, sin embargo, ignoró el requerimiento real y siguió adelante con su empeño. Alegó, a modo de justificación, dos hechos que a su parecer eran determinantes: el primero, que la ciudad y fortaleza de Lugo había estado siempre en paz, y el segundo ya, que la decisión de cercarla fue para frenar la actitud de su nuevo alcaide, designado por Acuña, quien *había impedido las rentas de su hermano, e las tomaba,*

---

<sup>78</sup> AGS, *Registro General del Sello*, X-1480, fol. 22. Véase, además, L. FERNÁNDEZ VEGA, *La Real Audiencia de Galicia*, vol. III, págs. 9-10.

<sup>79</sup> *Crónica de los Reyes Católicos*, Cap. XVI, pág. 380.

<sup>80</sup> *Ibidem*, pág. 380.

*e había fecho otros excesos contra él e contra sus vasallos*<sup>80</sup>... Esta segunda razón, con independencia de su más que posible veracidad, permite diferenciar muy bien en el tiempo el requerimiento de don Fernando de Acuña y la consiguiente entrega de la fortaleza lucense -que ya se ha situado en la primavera o verano de 1482- y el hecho mismo del cerco de la ciudad por el viejo conde de Lemos, que debió iniciarse a finales de 1482 o en los comienzos del siguiente.

En cualquier caso, el mantenimiento del cerco fue todo un desafío para la corona y como tal fue efectivamente interpretado. El cronista Hernando del Pulgar, escribiendo sobre ello, recuerda que los reyes *ovieron grand enojo, e luego el Rey partió para el reyno de Galicia a punir al Conde por aquella osadía*... Sin embargo, puesto ya en camino, el rey don Fernando tuvo noticias del levantamiento del cerco y, casi al mismo tiempo, de la muerte del anciano conde de Lemos. Corrían por entonces los primeros días del mes de febrero de 1483.

### La ejecución del mariscal Pardo de Cela

El 31 de marzo, un mes después de lo que queda relatado, los Reyes despacharon desde la ciudad de León una real provisión cuyo contenido es importante para el caso. En ella recuerdan en primer término los poderes en su día otorgados a don Fernando de Acuña, y a García López de Chinchilla, *por virtud de los quales vosotros fuestes al dicho Reino de Galicia con los dichos cargos, e tobistes e administrastes la justicia dél, e fezistes e cumplistes algunas de las dichas cosas que por nos vos fueron mandadas, de que fuimos servidos y el dicho reino puesto en toda paz e sosiego*... Sin embargo, a renglón seguido manifiestan que *agora nuebamente an suçedido algunos escándalos e ynconvenientes e otros daños, e se temen que nasçerán otros muchos males e ynconvenientes*. Por todo ello concluyen urgiéndoles a que *tornedes a él con los mismos cargos e con los poderes e facultades de suso contenidos e de nos llebastes*<sup>81</sup>.

<sup>80</sup> AGS, *Cámara de Castilla*, leg. 2763, fol. 6. Referencia y comentarios en L. FERNÁNDEZ VEGA, *La Real Audiencia de Galicia*, vol. I, pág. 108.y vol. III, págs. 13-15.



La situación del mariscal Pardo de Cela debía ser por entonces extremadamente delicada. Es muy probable que hubiera concurrido al cerco de Lugo, secundando así la tardía maniobra de su suegro, el conde viejo de Lemos. Y es muy probable, asimismo, que esta maniobra la complementase con otros movimientos en tierras de Mondoñedo<sup>82</sup>. Por eso, por todo en realidad, es preciso imaginar su limitadísimo margen de maniobra. Consta, cuanto menos, que su confrontación con don Fernando de Acuña, al que secundaban los cuadrilleros de la Santa Hermandad<sup>83</sup>, se había agravado definitivamente a partir de los sucesos de Lugo. Pero ahora, además, estaba prácticamente sólo. Esto no significa que su triste final fuera sólo resultado directo e inevitable, ejemplificador exactamente, de su rebeldía frente a los representantes regios. En realidad, no es difícil descubrir detrás de todo ello -como ya lo aventuró Villaamil y Castro- unas *ruines pasiones, engendradas por intereses privados de mezquina y arrinconada localidad*. En este sentido, conviene recordar a los dos grandes enemigos del Mariscal: el avieso corregidor Fernando de Cerón, activo siempre en sus reclamaciones y denuncias como ya se anotó, y sobre todo el ahora influyente Diego de Andrade. Los dos, pero especialmente este último, secundaron los movimientos de Acuña; también lo hizo el conde de Altamira, que tampoco era muy afecto a Pardo de Cela. La posibilidad de una auténtica confabulación cobra así indudable sentido, si bien no es posible afirmar nada en relación con la misma; sí hay, pese a todo, un hecho cierto que abona la hipótesis. Me refiero, como lo aventuré hace ya veinticinco años, a la muerte sin un heredero varón legítimo de su suegro, titular de la gran Casa de Lemos<sup>84</sup>. Se sabe mucho de los largos y agrios debates entre el nieto bastardo del desaparecido conde de Lemos -o su hijo bastardo, al cual después él mismo hizo pasar por nieto- y las hijas nacidas de sus

<sup>82</sup> Véase, J. VILLAAMIL Y CASTRO, "El mariscal Pardo de Cela", págs. 156-157.

<sup>83</sup> En 1507, Juan Mariño, hidalgo y vecino de San Cosme de Barreiros, al deponer como testigo en el pleito de hidalguía sustanciado a instancias de Fernando Basanta, vecino de San Martín de Mondoñedo, declararí­a que otro Fernando Basanta, *ahuelo deste que contendía, avía ydo a la guerra de Antequera a servir como fijodalgo...* añadiendo a continuación que *vió... a este dicho Fernand Basanta, que contendía, servir en Santa Cruz e en Peña Frouseira con sus armas como fijodalgo*. Véase, BIBLIOTHEQUE NATIONAL DE PARIS, *Manuscritos españoles*, núm. 555.

dos matrimonios, particularmente del segundo. Por eso, es fácil comprender también que la primogénita de todas ellas, que lo era doña Isabel de Castro, la mujer de Pardo de Cela, tuvo necesariamente que posicionarse ante la eventualidad de una herencia tan fabulosa. Entiéndase, sólo con este lógico apuntamiento, que la situación del momento y la posibilidad de que Pardo de Cela uniera a su propio patrimonio, que era muy importante en la zona de Mondoñedo, todos o una parte sólo de los vastísimos estados de Lemos, son razones más que suficientes -poderosas en realidad- para admitir el supuesto de toda una conjura perfectamente orquestada.

Lamentablemente, la pérdida de todo rastro documental casi desde los primeros momentos de la campaña militar que los enviados regios desplegaron contra Pardo de Cela impide hacer mayores precisiones. Lo indudable es que, a partir de la muerte de su suegro, acaecida según queda dicho en los primeros días del mes de febrero de 1483, se abrió el capítulo final. Son los momentos más oscuros y nada se sabe ya a ciencia cierta. Sólo caben las sospechas, las conjeturas y, naturalmente, la aceptación de la tradición en lo que respecta al hecho mismo de su prisión y muerte.

Los pasajes del relato tradicional son en este punto muy precisos. Se dice, en primer término, que Pardo de Cela fue apresado en la casa de Castro de Oro el 7 de diciembre de 1483, y se dice asimismo que el

---

<sup>84</sup> El que lo fue, don Alonso Osorio, había fallecido en medio de la vorágine irmandiña. Lo recuerdan algunos de los testigos del pleito Tavera-Fonseca, como el escudero Gómez de Villar, que participó en el derrocamiento de la fortaleza de Sarria, precisando que este don Alonso muriera en el monasterio de Samos de una naçida, según dezían, e que otros dezían que de henojo por le derrocaren la dicha fortaleza... Véase, A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la mitra compostelana...*, vol. I, pág. 153. Más información en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia*, vol. I, págs. 382 y 413-426. *Nota a la Edición*: aunque desde antiguo se ha aceptado -sin discusión alguna- que doña Isabel de Castro, mujer de Pardo de Cela, era hija de los primeros condes de Lemos, lo cierto es que no hay ninguna referencia documental contemporánea que lo asevere. De ahí, las crecientes dudas -no hace mucho aventuradas por I. García Tato- que se ciernen en torno a esta filiación y, por consiguiente, la dificultad de aceptar hoy la hipótesis que se sostiene en el texto. Véase, al respecto, I. GARCÍA TATO, *Doña Beatriz de Castro, señora de Villafranca, Ponferrada y Monforte de Lemos*, Ponferrada, 2008.

desenlace lo facilitó la traición de algunos criados suyos -veintidós exactamente-, al frente de los cuales figuraría un tal Roi Cofano, vecino del Valle de Oro. Si se aceptan además otros pasajes, cabrá admitir también que hubo algún tipo de negociación e, incluso, hasta algún ofrecimiento de dinero a cambio de la vida del preso. De ahí, el poco creíble viaje *a uña de caballo* de doña Isabel de Castro y el consiguiente detalle, todavía menos creíble, de la *ponte do Pasatempo*, donde aquella habría sido entretenida por los *coengos* mindonienses hasta que las campanas de la catedral tocaron a muerto. La laguna documental no permite, en efecto, concretar o contradecir nada de esto. El relato de los acontecimientos que Valera incluye en su famosa crónica puede ser, pese a su tono laudatorio y acaso no del todo veraz, un documento bastante próximo a la realidad:

*Estando don Fernando [de Acuña] en la villa de Sarria, que avía veinticuatro leguas desde allí fasta donde el Mariscal estava, se partió un día sin que persona supiese para donde yva, con solamente çien lanças e veinte peones de su casa, todos lança en puño, sin pajes, porque la tierra era muy áspera y llena de grandes ríos y marismas. Mandó llevar muchas hachas y velas de çera, porque el camino era muy fragoso y estrecho, mandólas repartir por la gente, porque todos se alumbrasen, e con todo esso perdió veynte escuderos en el camino.*

*E así andovo aquel día e toda la noche con grand fatiga e trabajo, de tal manera que quando amanesció él estava muy çerca del castillo de Castro de Oro, donde el Mariscal estava. El qual, como vido a don Fernando, salió al pié de la fortaleza a pelear con él, con ciento e veinte hombres, teniendo solamente don Fernando ochenta escuderos. Donde se hizo entre ellos muy dura pelea, e ovo algunos muertos e muchos feridos, así de una parte como de la otra. Y a la fin, el Mariscal por fuerça de armas retrahido a la fortaleza, donde don Fernando lo tovo çercado, e lo prendió e tomó la fortaleza<sup>85</sup>...*

Por lo demás, todo apunta a que en estos acontecimientos tuvieron también un cierto protagonismo los cuadrilleros de la Santa Hermandad, participando en el hecho incluso personas del propio entorno familiar del Mariscal. Consta, cuanto menos, la presencia e intervención directa de Álvaro González de Ribadeneira, como él mismo lo recordaría años después al evocar sus años de servicio a los reyes, de los cuales *tenía cien mil maravedís de acostamiento por tener, como siempre tenía, veinte de a caballo, para continuación del dicho servicio, yendo a sus guerras y llamamientos, haciendo lo mismo en favor de su Gobernador e Oidores que al tiempo residían neste Reino, prendiendo como prendió por su mandado al Mariscal Pero Pardo, que fue degollado, y a otros muchos caballeros deste Reino que tenían traídas muchas tierras e bienes de la Corona y partimentos reales de Su Majestad, e hacían muchas resistencias y desacatos a los dichos Gobernador e Oidores, y así mismo yendo como fue, por mandado de sus Magestades y los dichos Gobernador e Oidores, contra el Conde que al tiempo era de Lemos, por haber tomado la villa de Ponferrada, y haber hecho otros desacatos en perjuicio de la Corona Real de Su Magestad, de tal manera que fue mucha parte e dio causa a que hubiese mucha paz neste Reino*<sup>86</sup>... Tiempo después, el personaje -muy bien conocido en el concierto nobiliario gallego<sup>87</sup>- tomó también el título y oficio de *mariscal*, protagonizando algunas acciones que merecieron la condena de los reyes y la expeditiva intervención de sus oficiales en Galicia<sup>88</sup>.

<sup>85</sup> E con el -continúa Valera- a Pedro de Miranda, e a García Rodríguez de Bordel, e a Bartolomé de Bahamonde, e a un fijo del Mariscal, e a otro fijo de Pedro de Miranda, los cuales todos por su mandado fueron degollados, los cuales eran hombres de estado e linaje. En galardón de lo qual fue ordenado que en las dichas iglesias se ficiere perpetua conmemoración por don Fernando de Acuña, por aver dél recebido tan grand beneficio. Véase, *Crónica de los Reyes Católicos*, Cap. XXXV, págs. 103-104.

<sup>86</sup> La noticia extractada procede de una de las preguntas propuestas por el personaje para el pleito -conservado en el Archivo del Reino de Galicia- que sostuvo con su hija doña Teresa, desheredada por haber contraído matrimonio sin su licencia con un Martín Díaz de Guitián, quien aprovechó su ausencia en servicio de los reyes *tuvo tiempo de hacer la dicha alevosía y rato contra la dicha doña Teresa, y después desto el dicho Mariscal entendió en aseogar las comunidades que neste Reino levantaron, e por este efecto se juntó con los perlados y caballeros deste Reino y con los Señores Gobernador e Oidores para sosegar los pueblos e vecinos deste Reino, sirviendo como sirvió todo ello a la dicha Corona Real e a sus Magestades e sus Justicias, digan lo que saben...*

<sup>87</sup> Este Álvaro González era hijo de Diego Sánchez de Ribadeneira, señor de la Barreira, y de su mujer, doña Teresa Rodríguez Pardo, entonces viuda de Alonso López de Saavedra. Por la línea de su padre, además, era sobrino de Fernán Díaz de Ribadeneira, señor de Torés y conuegro del mariscal Pardo de Cela, de doña Berenguela López, mujer de Alonso López de Lemos, señor de Ferreira y Sober, y de Ruy González de Ribadeneira, señor de Bentraces y

Nada se sabe respecto al proceso judicial que se le pudo seguir al mariscal Pardo de Cela y, por consiguiente, nada tampoco puede afirmarse respecto a este asunto. A pesar de ello, es fácil creer que pudo ocurrir así. Herbella de Puga, cuanto menos, lo afirma con toda claridad al aludir a las facultades otorgadas a don Fernando de Acuña:

*Exemplo de sus facultades i prudencia [es] el processo i sentencia contra el Mariscal Pedro Pardo, que havia preocupado al Rei la Villa de Vivero, condenándole a la pena de garrote, que sufrió, i penando extraordinariamente a otros cómplices para que, sirviéndoles de exemplo el espectáculo, se consiguiese el fin de la justicia*<sup>89</sup>.

La posibilidad de que se hubiera seguido un procedimiento judicial no se explica sólo a partir de la aludida real cédula de 1480, donde se especifican los poderes otorgados a los enviados regios; más que esto, deberá entenderse la simple existencia de un testamento, que Pardo de Cela habría otorgado en Mondoñedo el 1 de octubre de 1483 y del que dio fe un notario mindoniense de nombre Pedro López. Por desgracia, el contenido de este instrumento no es conocido en su literalidad, aunque

---

testamentario a su vez del mariscal Pardo de Cela. El personaje había casado, por su parte, con doña María de Bolaño, hija de Pedro de Miranda, señor de la casa de El Renegado, al cual se supone que fue ejecutado junto a Pardo de Cela. En esta doña María hubo, entre otros hijos, a un nuevo Pedro de Miranda, quien casaría al cabo del tiempo con doña Constanza de Saavedra, hija de Fernán Ares y de doña Constanza de Castro, una de los dos hijas que quedaron del Mariscal. Álvaro González de Ribadeneira sobrevivió muchos años a estos acontecimientos, pues otorgó su testamento en 15 de marzo de 1521, ordenando su entierro en la conventual de Santo Domingo de Lugo. Véase, ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA, *Fondo Real Audiencia*, Leg. 8601, núm. 5.

<sup>88</sup> Al poco de la ejecución del mariscal Pardo de Cela, el 27 de febrero de 1484, los reyes comisionaron al Justicia mayor de Galicia, a ruego de Diego de Andrade, para que indague sobre los intentos de este Álvaro González de Ribadeneira por levantar la fortaleza de Cospeito (AGS, *Registro General del Sello*, II-1484, fol. 49). Unos días después, el 6 de marzo, comisionan a Diego López de Haro para que restituya la fortaleza de Torés a Mendo de Ribera, vecino de Villafranca, de la cual se había apoderado este Álvaro González (*Ibidem*, III-1484, fol. 29). Y dos meses más tarde, el 11 de mayo de 1484, ordenan al Justicia y Alcalde mayor de Galicia que cumplan las leyes de Madrigal de 1476 y las de Valladolid de 1447, relativas a la usurpación de bienes, y procedan contra este Álvaro González que se había entrometido en ciertos cotos propios del obispado de Lugo (*Ibidem*, V-1484, fol.

<sup>89</sup> Véase, B. HERBELLA DE PUGA, *Derecho práctico i estilos de la Real Audiencia de Galicia*, fol. 8.

sí se conocen algunas cláusulas concretas, además de su sentido general, sin que nada haya en él que aclare las razones y circunstancias de su ejecución. El hecho de su otorgamiento en la ciudad de Mondoñedo, apenas dos meses antes de su prisión y muerte, resulta ya muy significativo en sí mismo y no deja de suscitar nuevas dudas e interrogantes. Lo más relevante, de momento, es que pone de manifiesto la presencia del personaje en esta ciudad en los comienzos del mes de octubre de 1483, lo que no parece admisible en medio de la campaña militar, pero sí tras ella. De ahí, pues, que no sea disparatado vincular este instrumento con la proximidad de su ejecución, lo que permite aventurar que la prisión de Pardo de Cela tuvo que ser anterior a aquel primer día de octubre y no el 7 de diciembre, como se afirma en la famosa *Relación da Carta Xecutoria*<sup>90</sup>.

Cierto o no, el último acto se escenificó el 17 de diciembre en la plaza mayor de Mondoñedo. La tradición, que recrea el drama, tomando partido naturalmente por el infortunio, carga las tintas en este hecho culminante. De ahí, ese otro pasaje célebre de la cabeza cercenada que botó y rebotó al son del credo gótico hasta los umbrales mismos de la vieja catedral mindoniense. El inmediato relevo de Acuña como gobernador y justicia mayor del reino de Galicia, que se documenta quince días después de estos acontecimientos, puso punto y final a la tragedia del mariscal don Pedro Pardo de Cela y simbólicamente, en suma, a la política pacificadora de los Reyes Católicos en Galicia<sup>91</sup>.

<sup>90</sup> De este documento hay hoy dos versiones impresas. La más temprana, que lleva por título "Relazón da Carta Xecutoria, e copia de os que venderon a Frouseyra, sita no Vale Douro, en Galicia, a Mouço Mudara, Capitán do Rey Don Fernando, e curregida no preito do Archivo, na Audiencia de Santiago", en F. DE SAAVEDRA RIBADENEIRA Y AGUIAR, *Memorial de la Casa de Saavedra*, Madrid, 1679, fols. 137-138v. La otra, que ahora se titula *Relación do suceso da morte do Mariscal da Frouseira, Pedro Pardo de Cela, sacada dun orixinal antigo que está na cidade de Santiago, é cómo ó venderon, é quen foron, e dónde eran naturais*, en P. SANJURJO Y PARDO, *Los Obispos de Mondoñedo*, Lugo, 1854, I, 149-150. *Nota a la Edición*: la reciente localización del mencionado testamento y de otros documentos esclarecedores, permite confirmar aquí que en el momento de su otorgamiento, el 3 de octubre de 1483, el Mariscal ya se encontraba bajo el control de los oficiales reales, dentro de las casas de morada de un canónigo mindoniense.

<sup>91</sup> El 3 de enero de 1484 los Reyes ordenan a don Diego López de Haro, justicia mayor del Reino de Galicia, a petición de don Fernando de Acuña, del Consejo Real, que no se derribe la fortaleza

## La placidez otoñal

En 1486 Galicia estaba aparentemente en calma, aunque Diego López de Haro proseguía su labor pacificadora, empeñado sobre todo en el control de algunas fortalezas, como las de Villajuán -hoy mal llamada *Caldaloba*-, Castelo Ramiro o la propia fortaleza catedralicia orensana. La Santa Hermandad, por otra parte, había cumplido con satisfacción los objetivos para los que había sido instituida, a pesar de la resistencia que provocó, y los sucesivos enviados regios -don Fernando de Acuña y don Diego López de Haro- habían logrado con relativa facilidad frenar los excesos de la nobleza, controlando políticamente su propio poder. Sin embargo, la repentina rebelión del joven don Rodrigo Osorio, segundo conde de Lemos, que se apoderó de Ponferrada, sobre la cual pretendía tener derecho como heredero de su abuelo, el desaparecido don Pedro Álvarez Osorio, reavivó el recuerdo de las alteraciones pasadas. La gravedad de los acontecimientos exigió la presencia de los propios soberanos, que no dudaron en ponerse en camino hacia Galicia y convocar a los nobles en la villa de Benavente, exigiendo al propio tiempo que el joven conde de Lemos desembargara la villa de Ponferrada, con las gentes de armas que en ella había, y que se presentase personalmente ante ellos. La sumisión fue inmediata; el de Lemos disculpó su actitud y solicitó el perdón de los reyes; a pesar de ello, estos no interrumpieron su viaje a Galicia<sup>92</sup>.

El viaje en sí mismo careció de importancia. En realidad se trató de una visita informativa que apenas duró un mes escaso y que se desarro-

---

de Villajuán, perteneciente al mayorazgo de don Alonso Pérez, vizconde de Vivero, y el 12 de febrero le trasladan la comisión que habían dado a Acuña y Chinchilla para entender en pleitos y causas civiles. Pese a todo, el nombramiento de Diego López de Haro como Justicia mayor del Reino de Galicia no se efectuó formalmente hasta el 12 de marzo, cuando los Reyes despachan una provisión general para la pacificación de Galicia. En ella se incluyó también sus atribuciones y jurisdicción, así como el nombramiento del doctor Espinar como su Alcalde mayor. En este mismo día, los Reyes ordenaron a don Fernando de Acuña que entregara al Justicia mayor, don Diego López de Haro, las fortalezas de Lugo, Mondoñedo y Cospeito. AGS, *Registro General del Sello*, I-1484, fol. 15, y III-1484, fols. 225 y 180, y ADA, Sección de Lemos, C-3-150. Véase, además, E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los Señores de Galicia*, vol. II, doc. 230, págs. 236-237.

<sup>92</sup> El cerco de Ponferrada y las circunstancias que lo rodearon en E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, vol. I, págs. 429-434, y vol. II, doc. 236, págs. 241-242.

lló por las ciudades más importantes de Galicia: Santiago, La Coruña, Betanzos y Lugo. Sin embargo, los resultados sí fueron importantes. Los monarcas, como escribe García Oro, adquirieron durante su visita la obligación de pronunciarse pública y solemnemente sobre los problemas gallegos. Galicia lo esperaba y recibió de los soberanos plena de satisfacción a través de una serie de medidas<sup>93</sup>.

La primera de ellas fue la concesión de un perdón generalizado por todos los delitos cometidos hasta el día de su entrada en Galicia, para quienes  *fueron a servir a la guerra de los moros por un espacio de tiempo no inferior a cuatro meses*. Esta medida de gracia se repitió en los años siguientes y, sin duda, tuvo éxito, pues la participación gallega en la guerra de Granada fue intensa y destacada, a juzgar por los relatos que en su crónica recoge Hernando del Pulgar. Una segunda medida fue la vigilancia de los abadengos y behetrías cuyo problema había sido ventilado ampliamente durante su estancia en Santiago. La determinación fue clara y tajante, pues se ordenó a los nobles y caballeros que  *las dexen aunque los tales obispos o moesterios o otras qualesquiera personas eclesiásticas se las otorguen e de su propia e libre voluntad*. Sin embargo, la prohibición expresa resultó insuficiente, pues la encomienda era en muchos casos una fuente de ingresos fundamental. Por eso fue preciso extremar las sanciones previstas contra tales abusos. Otra medida de gran importancia se refirió al problema de los tributos o imposiciones nuevas, que los procuradores gallegos insistían en poner como ejemplo de la anarquía y arbitrariedad imperante. La solución que tomaron los monarcas facultó a las víctimas a hacer frente al desafuero con  *la mano armada y sin pena alguna, y amenaza a los autores de ellos con las penas en las que cayen e incurren los salteadores de caminos*.

No olvidaron los reyes el problema de las fortalezas. Eran muchas las que se habían derrocado en los últimos años -más de medio centenar a lo que parece- y ahora fue preciso extremar la vigilancia para evitar su reedificación. La norma usual para estos casos era, en Castilla, conminar con su destrucción inmediata. Sin embargo, lo peculiar del caso gallego exigió una pena mayor: la pérdida de los derechos sobre las tierras

<sup>93</sup> Una exposición detallada en J. GARCÍA ORO,  *Galicia en los siglos XIV y XV*, págs. 377 y ss.



donde se levantara la fortaleza y, en el caso de que fueran ajenas, la pérdida de todos los bienes muebles e inmuebles *sin otra sentencia ni declaración alguna*. Hubo, por otra parte, medidas para salvaguardar la condición de realengo que seguían disfrutando, pese a la presión señorial, algunas importantes villas gallegas, como Viveiro, Betanzos, La Coruña o Baiona. En sí la cuestión era tutelar la autonomía municipal, favoreciendo el poder de los ayuntamientos o regimientos frente a la ingerencia de los nobles. Sin embargo, con su favorable actitud, los monarcas perseguían en realidad el control real de los principales municipios. La figura del corregidor, cristalizada en las Cortes de Toledo en 1480, fue la pieza clave a través de la cual se logró supeditar los particulares intereses locales a los intereses de la Corona. La última medida, sin duda una de las más importantes, fue la sumisión y control del clero. Las bulas del 11 de noviembre de 1487 y del 26 de marzo de 1494, obtenidas de Inocencio VIII y Alejandro VI respectivamente, facilitaron la labor para una profunda y amplia revisión de la vida monástica gallega. Gracias a ello, en poco tiempo se lograron corregir los abusos y el relajamiento de las costumbres, además de llevar a cabo una minuciosa reforma eclesiástica que supuso la supresión de un buen número de pequeños monasterios, que fueron anexionados a otros de mayor entidad o importancia.

Estas y otras muchas medidas, de carácter y calado muy diferente -recuérdese, por ejemplo, la supresión de cierto tipo de prestaciones o la revocación de más de la mitad de las mercedes reales concedidas en tiempos anteriores-, hicieron que en breve tiempo el acertado gobierno de don Diego López de Haro, más prudente y mucho menos estrepitoso que el de su antecesor, consolidara la pacificación iniciada en 1480. La nobleza y el clero quedaron así controlados, pero los conflictos y las querellas todavía pervivieron, si bien los brotes de violencia se fueron extinguiendo poco a poco a lo largo de los años siguientes. Al cabo, estos resultaron ya anacrónicos y aquellas se encauzaron normalmente por la vía judicial, que generaría una creciente confianza, al tiempo que ganaría en agilidad y eficacia gracias al paulatino afianzamiento de la nueva Audiencia. Todo, pues, permitió al fin que Galicia entrara en lo que García Oro ha calificado expresivamente como *placidez otoñal*.

## **Apéndices genealógicos**



### SIGLAS Y ABREVIATURAS

(a)	apodo	~	documentado hacia
c.c.	casado/a con	☐	enterramiento
c.s.	con sucesión	†	fallecimiento
s.s.	sin sucesión	?	filiación hipotética o desconocida
Tº	testamento	N.	nombre o apellido ignorado
		---	línea natural o bastarda

Tabla I  
EL LINAJE DE LOS CASTRO (Siglo XIII)

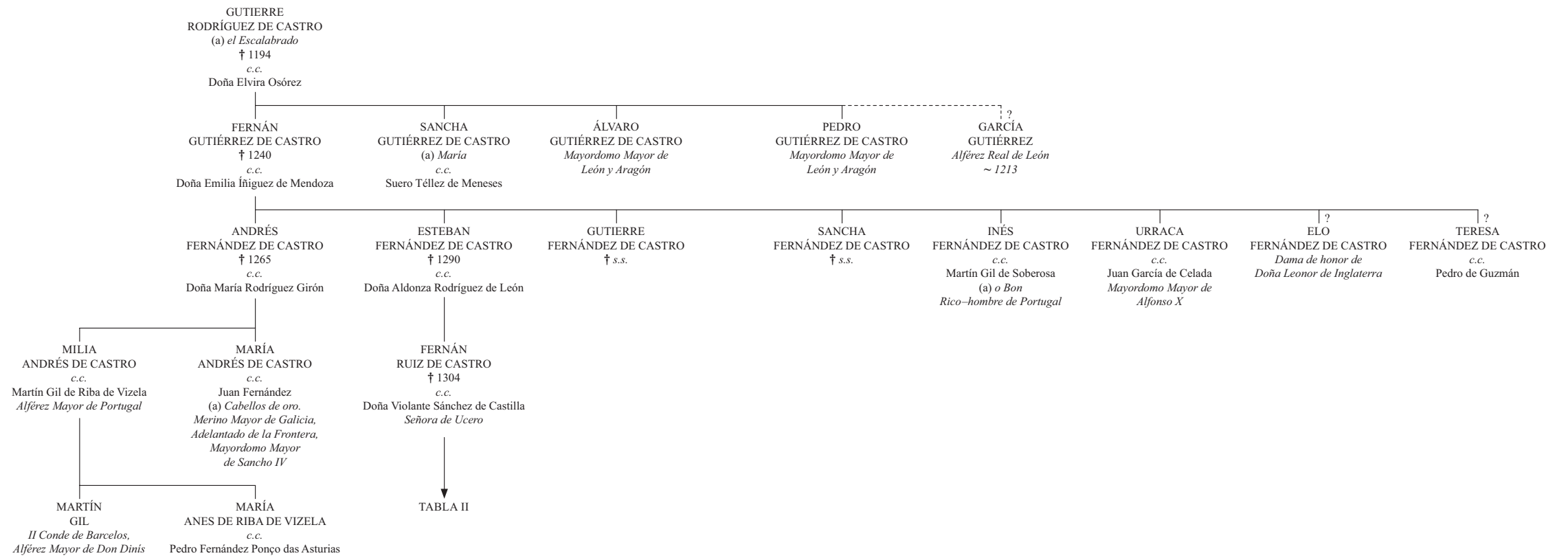




Tabla III  
LOS CASTRO DE CASTROVERDE (Siglo XV)

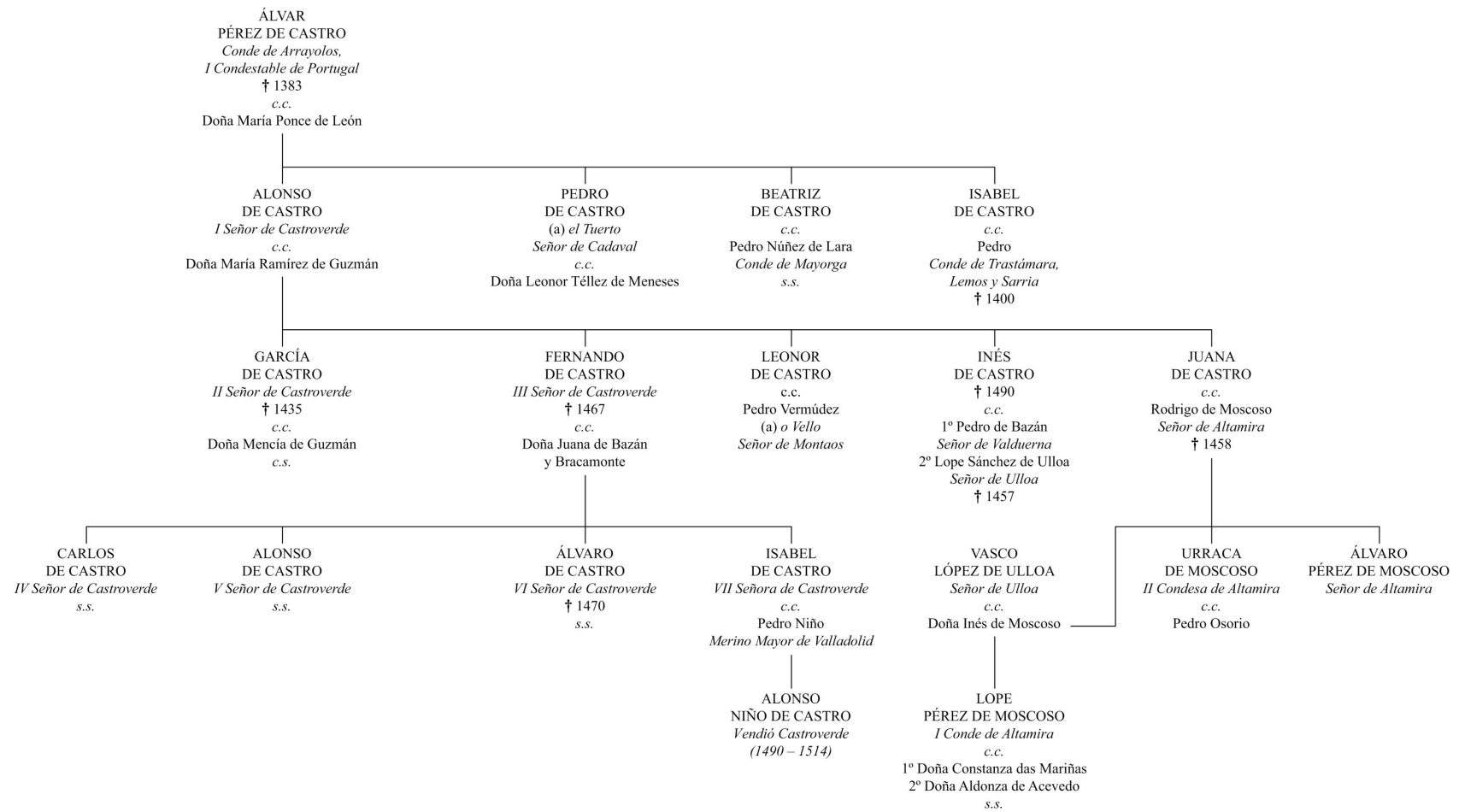


Tabla IV  
LOS NUEVOS CASTRO (Siglos XIV – XV)

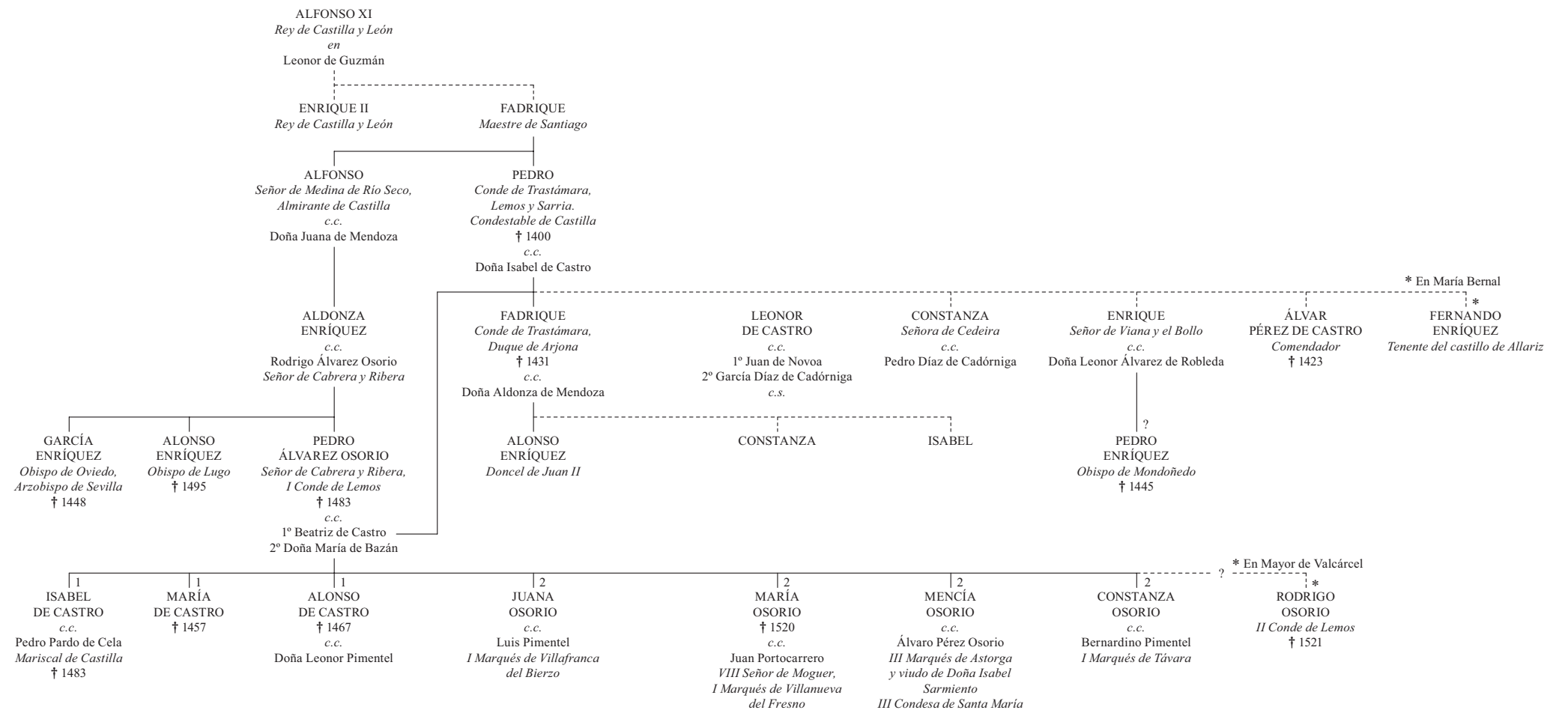




Tabla V  
EL LINAJE DE LOS LÓPEZ DE LEMOS (Siglos XIII – XIV)

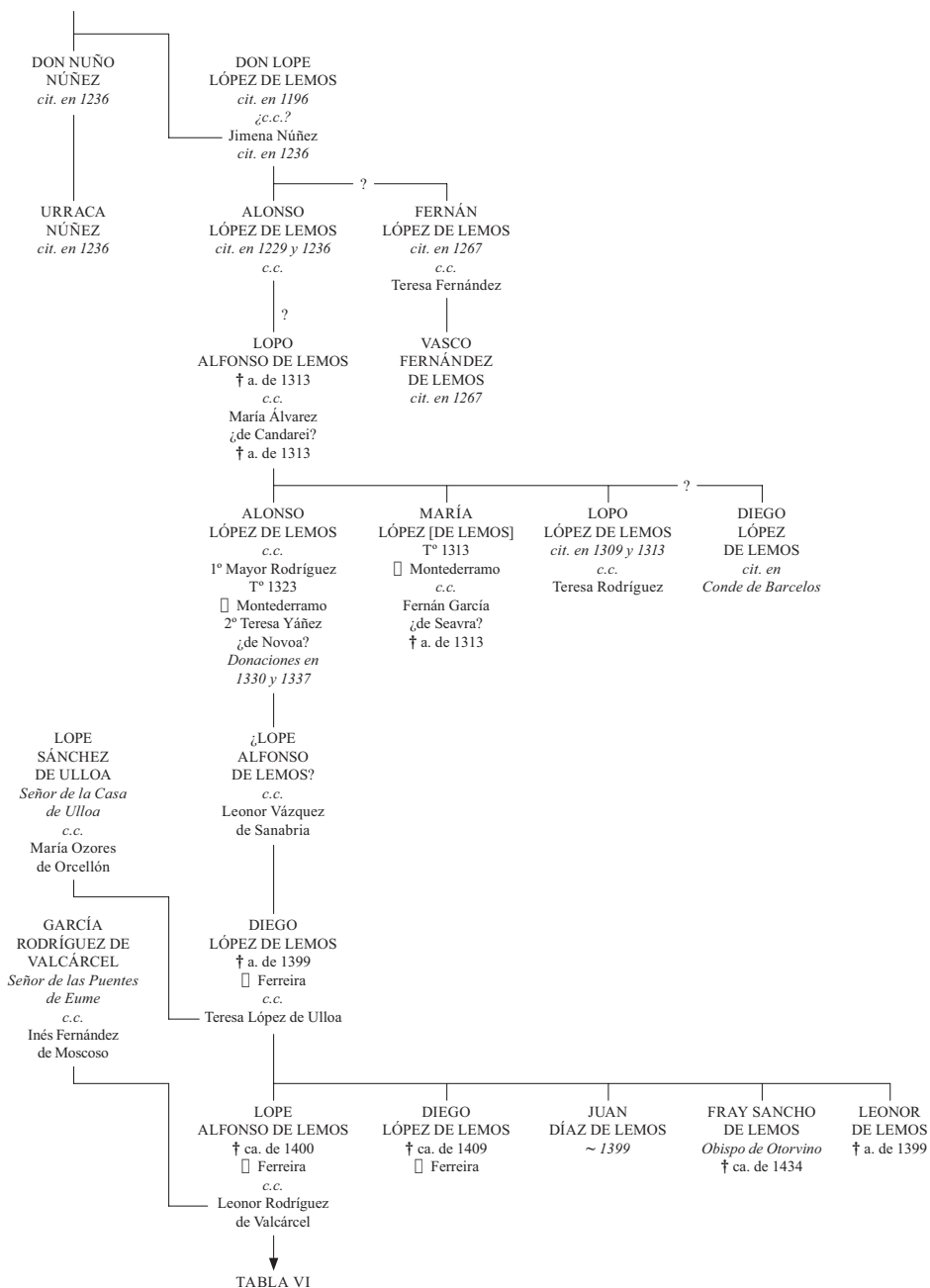


Tabla VI  
EL LINAJE DE LOS LÓPEZ DE LEMOS (Siglos XV – XVI)

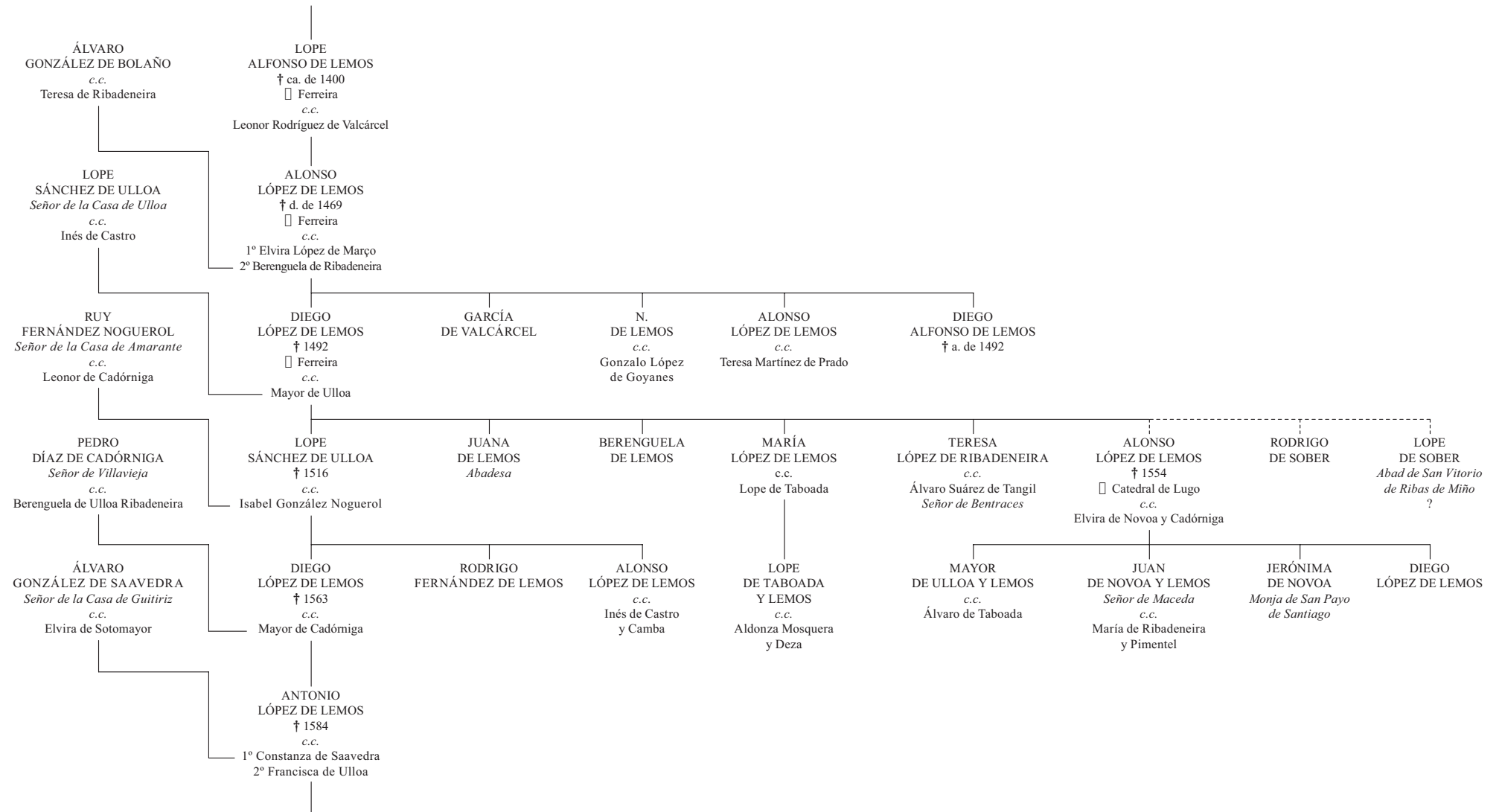




Tabla VIII

EL ORIGEN DE LOS QUIROGA SEGÚN LOS NOBILIARIOS

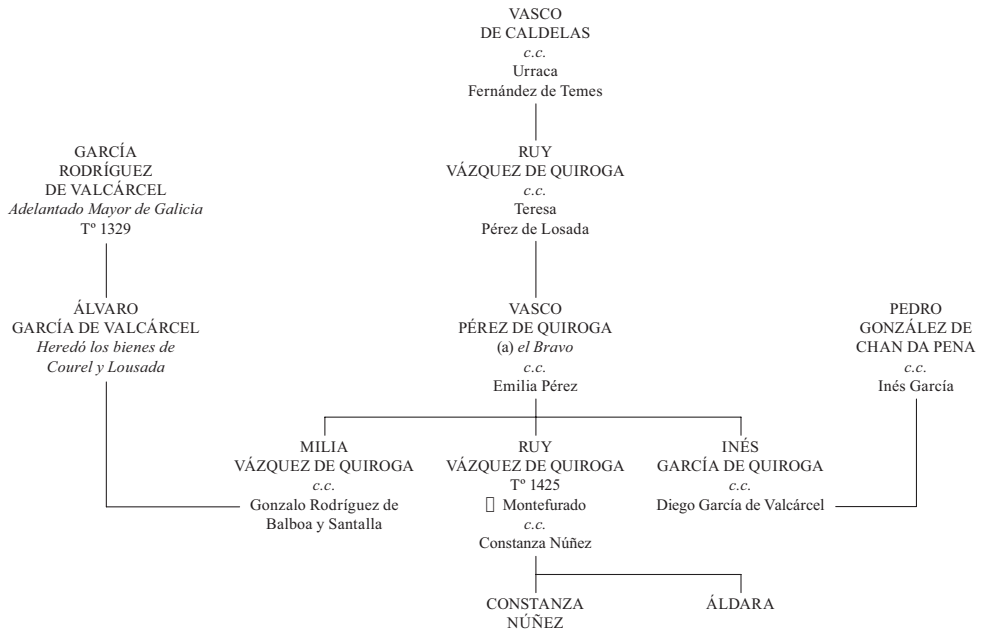


Tabla IX

EL ORIGEN DOCUMENTADO DE LOS QUIROGA (Siglos XIV – XV)

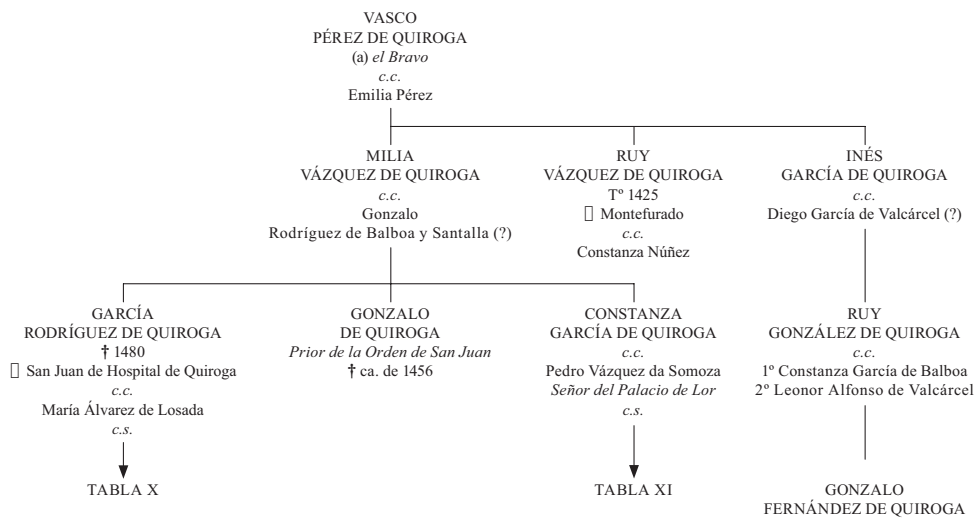


Tabla X  
LA DESCENDENCIA DE GARCÍA RODRÍGUEZ DE QUIROGA  
(Siglos XV – XVI)

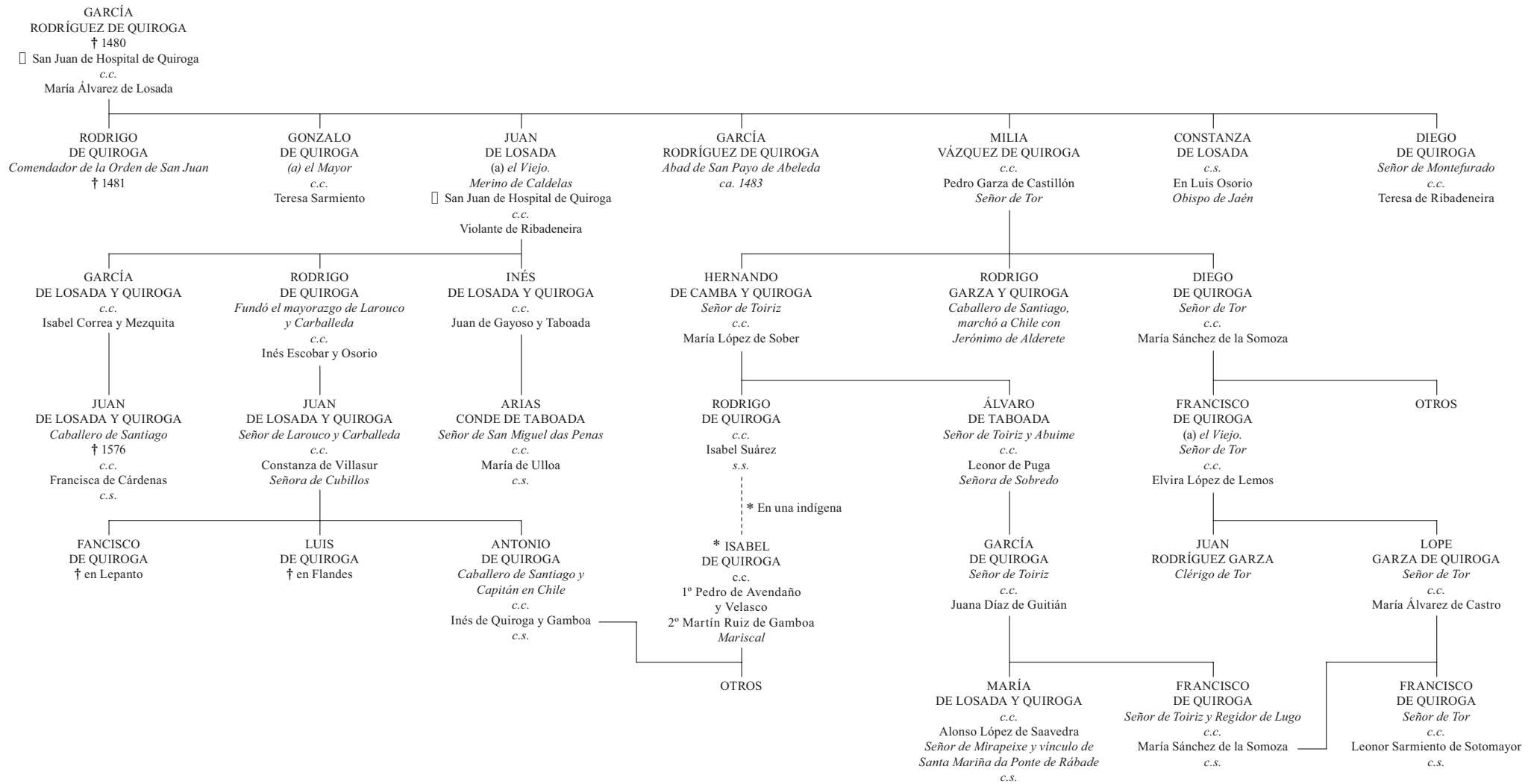


Tabla XI

LA DESCENDENCIA DE CONSTANZA GARCÍA DE QUIROGA (Siglos XV – XVI)

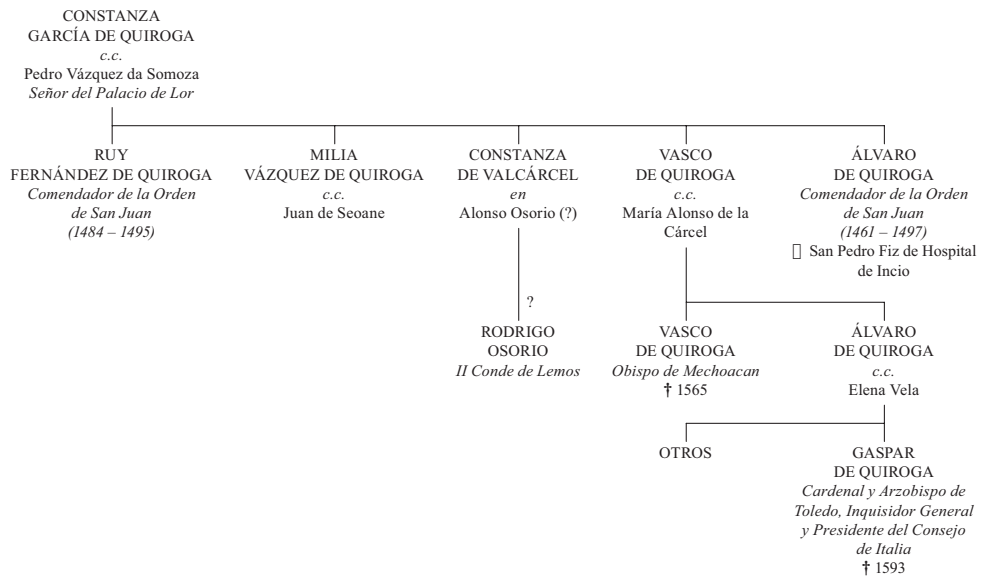


Tabla XII  
 JUAN FERNÁNDEZ DE LIMIA

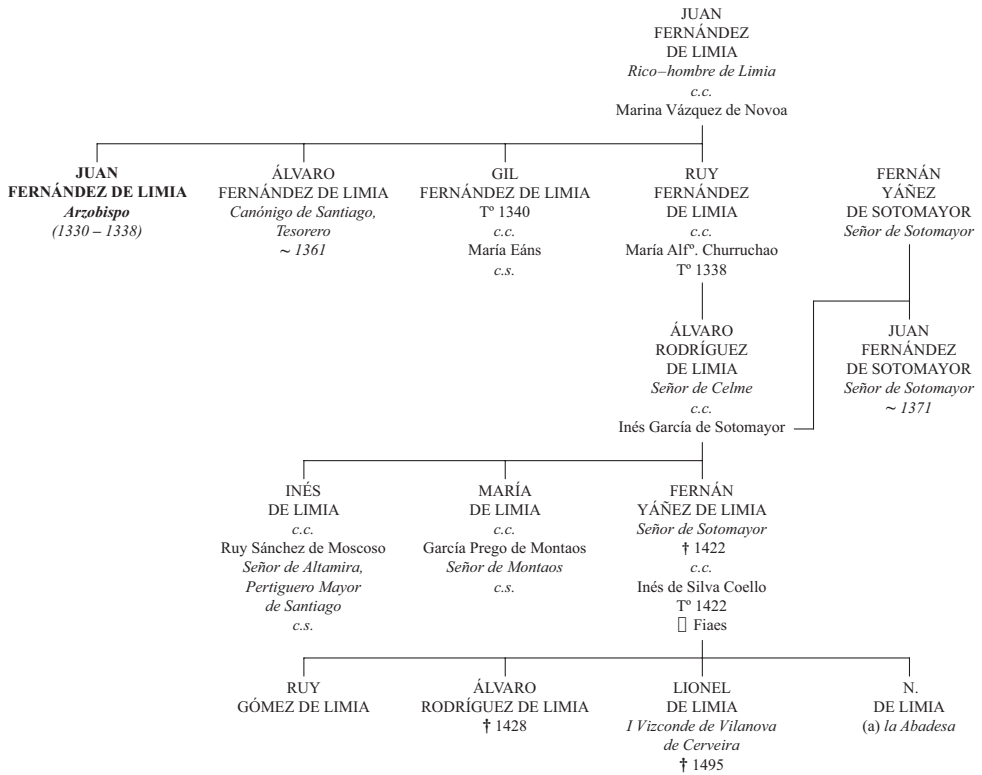




Tabla XIII  
MARTÍN FERNÁNDEZ DE GRES (I)

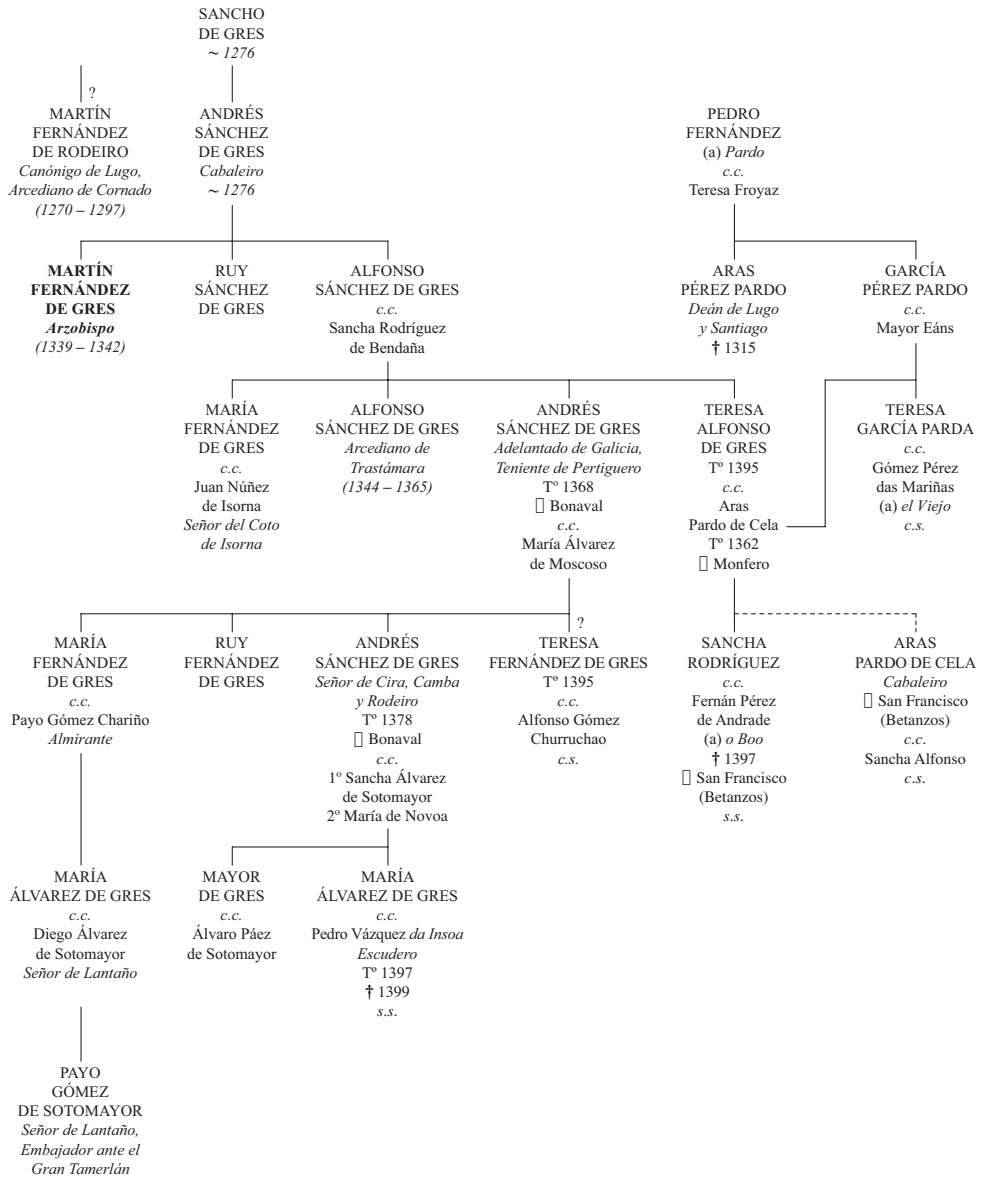


Tabla XIV  
MARTÍN FERNÁNDEZ DE GRES (II)

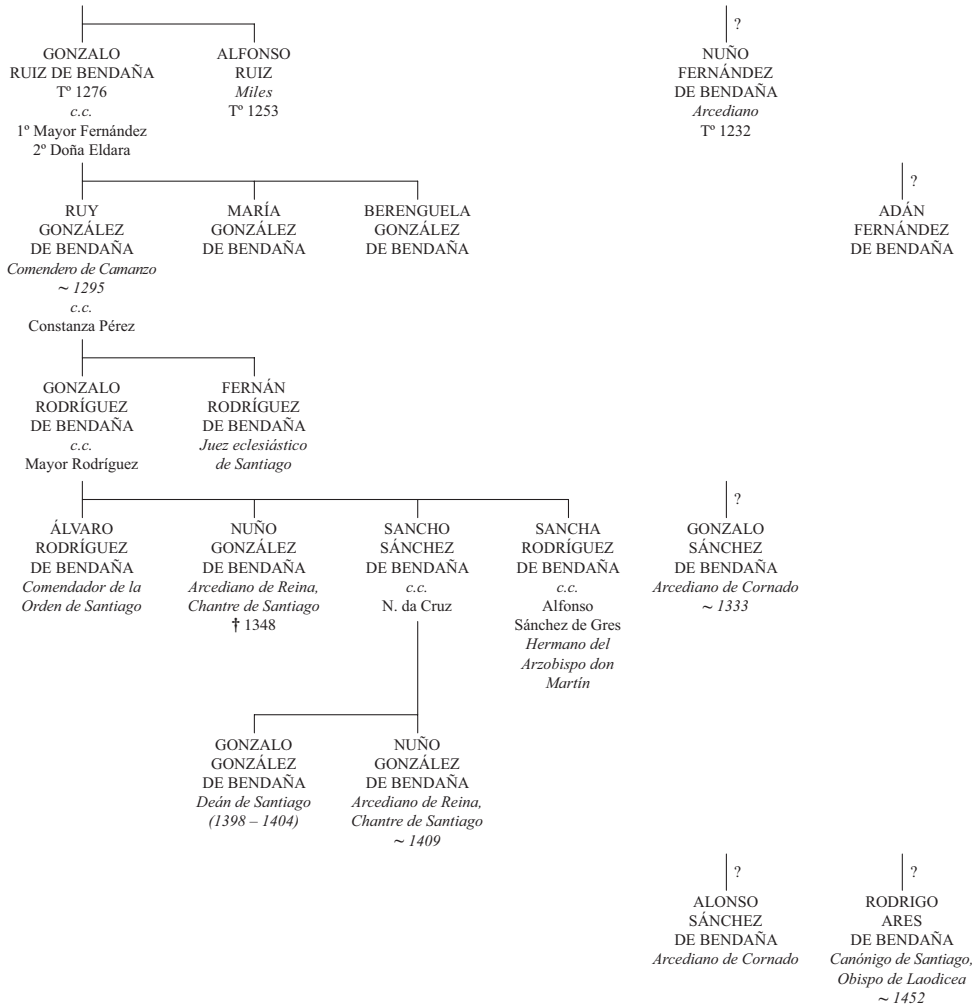




Tabla XVI  
ÁLVARO DE ISORNA (I)

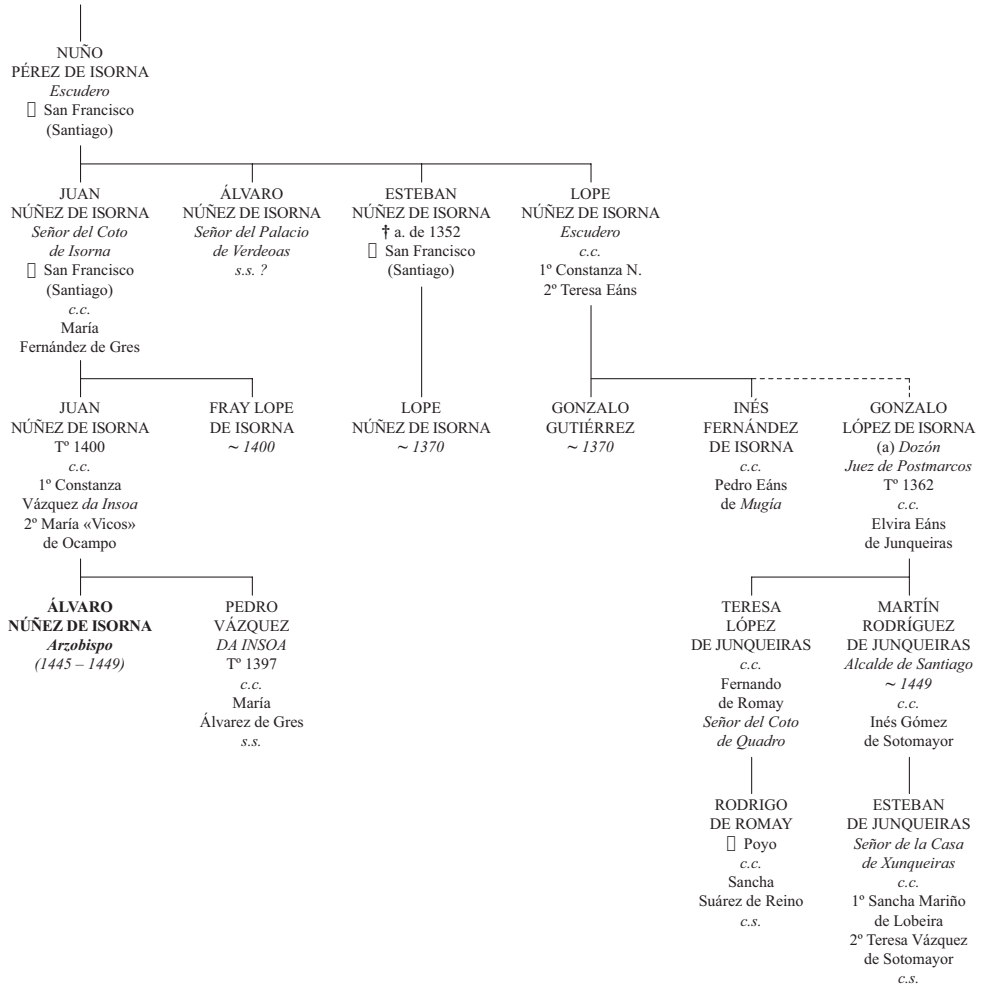


Tabla XVII  
ÁLVARO DE ISORNA (II)

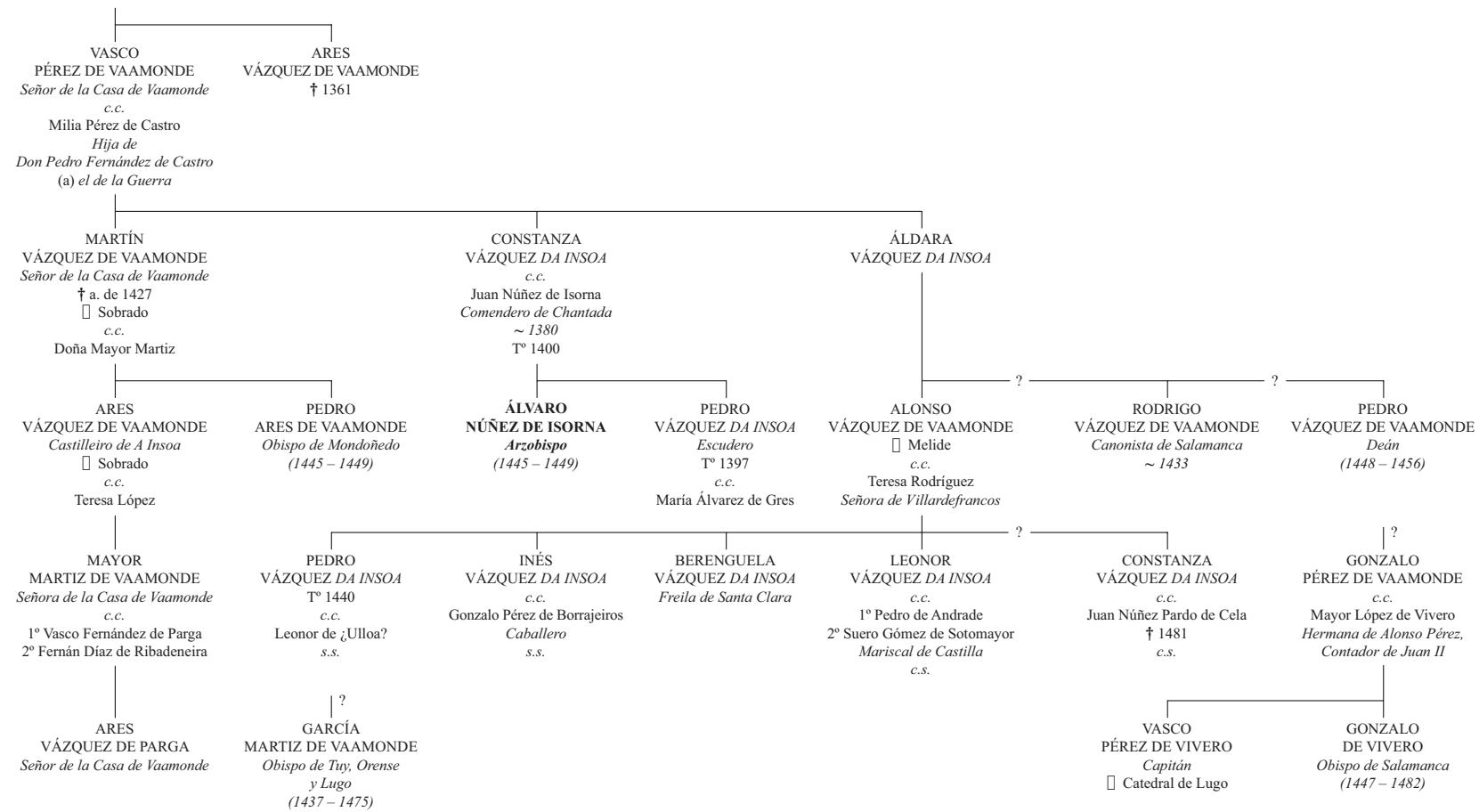
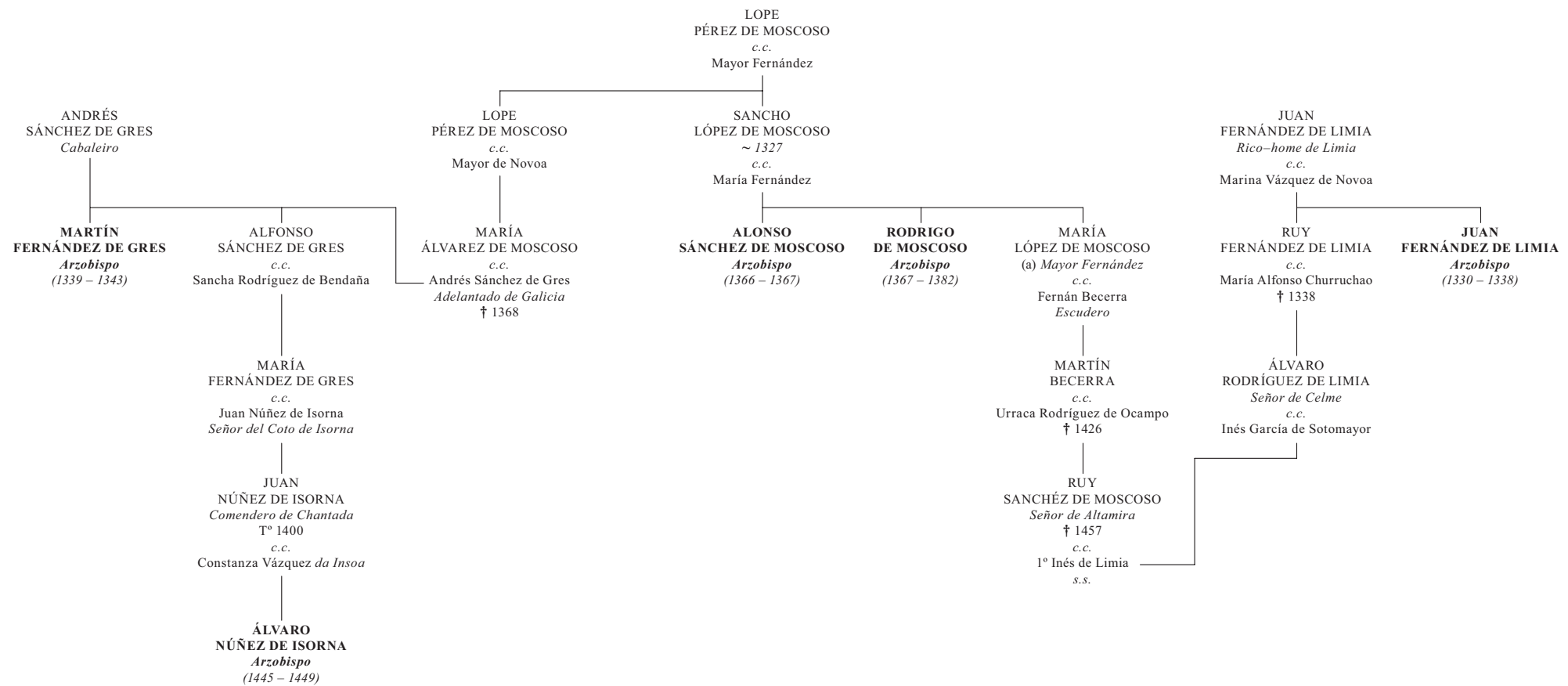


Tabla XVIII  
ARZOBISPOS DE SANTIAGO (Siglos XIV – XV)



# Índice





Presentación .....	9
--------------------	---

**INTRODUCCIÓN:  
LA GENEALOGÍA, MATERIA Y DISCIPLINA**

<b>1 La materia genealógica en la literatura histórica medieval.</b>	
<b>La conformación de un género histórico.</b> .....	19
- El protagonismo de las genealogías regias. ....	20
- Las primeras genealogías nobiliarias. ....	22
- El florecimiento del género genealógico en los siglos XV y XVI. ....	26
<b>2 ¿Es posible una nueva Genealogía?</b> .....	33
- La pujanza de las llamadas disciplinas instrumentales. ....	37
- La reconstrucción genealógica y sus posibles objetivos subsidiarios. ....	41

**PARTE PRIMERA:  
LOS LINAJES Y SUS SIGNOS DE IDENTIDAD**

<b>3 De las viejas estirpes a las nuevas hidalguías.</b>	
<b>El entramado nobiliario gallego al fin de la Edad Media.</b> .....	47
- Un apuntamiento para el siglo XIII. Los primeros linajes. ....	50
- El panorama en el siglo XIV. De los viejos a los nuevos linajes. ...	55
- El final del proceso. La pirámide nobiliaria en el siglo XV. ....	68
<b>4 Identidad y memoria genealógica. Una aportación al estudio de la antroponimia medieval gallega.</b> .....	71
- Los repertorios onomásticos familiares. ....	75
- La afirmación del linaje. ....	82
- Una huella cultural. El influjo de la materia de Bretaña en Galicia. ....	86
<b>5 La aparición y primer desarrollo de los emblemas heráldicos en Galicia. Noticias, testimonios y comentarios.</b> .....	95
- Las noticias y los testimonios. ....	98
- Sobre la formación del repertorio heráldico gallego. ....	107
- Una observación final. ....	119

**PARTE SEGUNDA:**  
**EL ORGULLO, LA MEMORIA Y LA PRETENSIÓN SOCIAL**

<b>6</b>	<b>Una ejecutoria de nobleza del año 1429: transmisión de poder y signos ceremoniales.</b>	123
<b>7</b>	<b>La memoria genealógica y el orgullo de linaje en un instrumento de 1509.</b>	175
<b>8</b>	<b>De burgueses enriquecidos... y ennoblecidos. Testimonios heráldicos de una pretensión genealógica (Siglos XV y XVI).</b>	203
	- El encumbramiento de los <i>caballeros villanos</i> en Burgos.	206
	- De burgueses y patricios... a caballeros.	211
	- El caso de los Pardo de Burgos y Brujas.	217
	- La falsa pretensión genealógica: los Pardo de Cela.	224
	- Los testimonios heráldicos.	227

**PARTE TERCERA:**  
**LA PARENTELA Y EL PODER**

<b>9</b>	<b>Los Castro, los Enríquez y los Osorio. Prestigio, poder y memoria genealógica.</b>	235
	- Don Pedro Fernández de Castro <i>el de la Guerra</i> .	240
	- Don Fernando Ruiz de Castro <i>Toda la lealtad de España</i> .	247
	- El conde don Pedro de Trastámara.	249
	- El duque don Fadrique de Arjona y doña Beatriz, su heredera.	251
	- Don Pedro Álvarez Osorio.	254
<b>10</b>	<b>Osorio Eans Gago y su descendencia. Noticia de un linaje galaico-miñoto de comienzos del siglo XIV.</b>	257
<b>11</b>	<b>Los López de Lemos, señores de Ferreira y Sober. El linaje y sus parentelas en los siglos XIII al XV.</b>	281
	- Las primeras noticias documentadas (Siglos XII-XIII).	286
	- Alonso López de Lemos y su hijo de nombre ignorado.	292

- Diego López de Lemos <i>el Grande</i> . . . . .	297
- Lope Alfonso de Lemos y su hijo Alonso López de Lemos. . . . .	301
- Diego [López] de Lemos. . . . .	307
- Lope Sánchez de Ulloa. . . . .	318
<b>12 Los Garza de Castellón y el origen de los Quiroga.</b>	
<b>Anotaciones críticas.</b> . . . . .	323
- El origen medieval de los Quiroga. . . . .	334
- Los nuevos Quiroga. . . . .	341
- Los signos de identidad del nuevo linaje. . . . .	347
<b>13 Parentesco y nepotismo. Los arzobispos compostelanos y sus relaciones familiares en la Baja Edad Media.</b> . . . . .	363
- Don Juan Fernández de Limia (1330-1338). . . . .	366
- Don Martín Fernández de Gres (1339-1343). . . . .	369
- Don Alonso (1366-1367) y don Rodrigo de Moscoso (1367-1382). . . . .	376
- Don Álvaro Núñez de Isorna (1445-1449). . . . .	390

**PARTE CUARTA:  
EL PROTAGONISMO Y LA CONFRONTACIÓN**

<b>14 Fonseca, Moscoso... y el Rey. A propósito de la accidentada peregrinación de León de Romisthal, barón de Blatna.</b> . . . . .	407
- Una Castilla alterada por la guerra. . . . .	410
- El camino a través de Portugal. . . . .	412
- La peregrinación a Santiago. . . . .	414
- El arzobispado de Santiago, los Fonseca y la guerra civil castellana. . . . .	418
- El secuestro del Arzobispo y el cerco de la Catedral. . . . .	423
<b>15 La rebelión irmandiña. Conexiones, hechos y documentos.</b> . . . . .	433
- Antecedentes y conexiones. . . . .	435
- El asalto a las fortalezas. . . . .	446
- La vuelta de los señores. . . . .	454
- Los documentos. . . . .	461

<b>16 La pacificación de Galicia por los Reyes Católicos. El hecho que Zurita llamó <i>la doma y castración del Reino de Galicia</i>.</b> .....	475
- El restablecimiento de la autoridad real en Galicia. ....	481
- El Arzobispo Fonseca y la catedral de Santiago. ....	494
- El derribo de las fortalezas: la <i>Pena Frouxeira</i> . ....	496
- El conde de Lemos y el cerco de Lugo. ....	501
- La ejecución del mariscal Pardo de Cela. ....	503
- La placidez otoñal. ....	510

## APÉNDICES GENEALÓGICOS

### **Tabla I:**

El Linaje de los Castro (Siglo XIII)

### **Tabla II:**

El Linaje de los Castro (Siglo XIV)

### **Tabla III:**

Los Castro de Castroverde (Siglo XV)

### **Tabla IV:**

Los nuevos Castro (Siglos XIV-XV)

### **Tabla V:**

El Linaje de los López de Lemos (Siglos XIII-XIV)

### **Tabla VI:**

El Linaje de los López de Lemos (Siglos XV-XVI)

### **Tabla VII:**

Los Garza de Castillón (Siglos XIV-XV)

**Tabla VIII:**

El origen de los Quiroga según los nobiliarios

**Tabla IX:**

El origen documentado de los Quiroga (Siglos XIV-XV)

**Tabla X:**

La descendencia de García Rodríguez de Quiroga (Siglos XV-XVI)

**Tabla XI:**

La descendencia de Costanza García de Quiroga (Siglos XV-XVI)

**Tabla XII:**

Juan Fernández de Limia

**Tabla XIII:**

Martín Fernández de Gres (I)

**Tabla XIV:**

Martín Fernández de Gres (II)

**Tabla XV:**

Alonso y Rodrigo de Moscoso

**Tabla XVI:**

Álvaro de Isorna (I)

**Tabla XVII:**

Álvaro de Isorna (II)

**Tabla XVIII:**

Arzobispos de Santiago (Siglos XIV-XV)





Este libro se acabó de imprimir en  
los talleres de Gráficas Alberdi,  
el día 31 de diciembre de 2011,  
festividad de San  
Silvestre,  
Papa.

LAUS  DEO







